



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

20 de diciembre de 2023

Número 243

Sumario

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, por la que nombra a D.^a Ana Jimeno Bermejo como Directora de Televisión Autonómica de Aragón, SA, y de Radio Autonómica de Aragón, SA. 40453

b) Oposiciones y concursos

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 129/2023, de 14 de diciembre de 2023, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se designa a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para el ingreso por turno de acceso libre, en plazas de funcionarios de la clase de especialidad de Auditores Medios, OEP CCA 2023-1. 40454

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN número 3775, de 12 de diciembre de 2023, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio de Fototeca, vacante en la plantilla de personal funcionario. 40456

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

DECRETO 281/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de La Zaida (PEE La Zaida). 40469

DECRETO 282/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Zuera (PEE Zuera). 40553

DECRETO 283/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Zaragoza (PEE Zaragoza). 40650

ORDEN PIC/1864/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Borja para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes. 40767

CSV: BOA20231220



ORDEN PIC/1865/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Central para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes..... 40768

ORDEN PIC/1866/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca La Litera/La Llitera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes..... 40769

ORDEN PIC/1867/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Ribera Baja del Ebro para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes..... 40770

ORDEN PIC/1868/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Somontano de Barbastro para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes..... 40771

ORDEN PIC/1869/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Tarazona y el Moncayo para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes..... 40772

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Luis Antonio Oliva Barluenga, con NIF **033****, con código ES22226000015 ubicada en el término municipal de Tardienta, provincia de Huesca. (Expediente: INAGA 50020/2022/02/302325)..... 40773

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Marce SC, con NIF J99479867, con código ES500740000143 ubicada en el término municipal de Caspe, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 50020/2022/02/303837). 40778

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1870/2023, de 5 de diciembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2023-2024..... 40783

ORDEN ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026..... 40787

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, convocadas por Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo. 40823

csv: BOA20231220



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2023/2024, realizada mediante Orden CUS/786/2023, de 10 de junio. 40830

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convocan Programas de Actividades de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, dirigidas a los socios de los Centros de mayores del IASS, encuadrados en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, a realizar entre los meses de febrero a diciembre de 2024. 40873

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

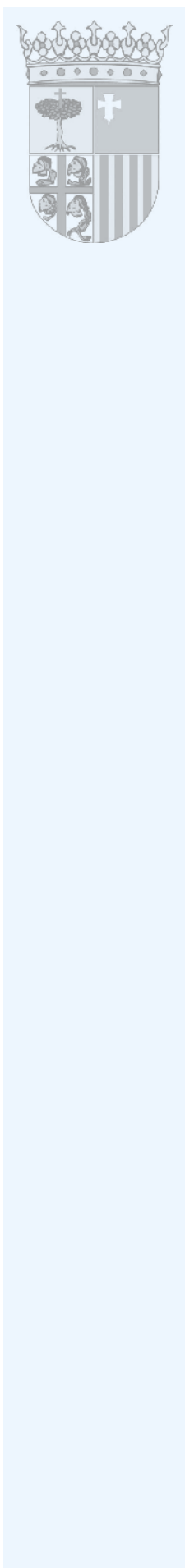
RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ampliación del centro de almacenamiento de GLP sito en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza). Expediente n.º CG01GAS-Z-2023-029 ampliación del expediente GLP 2008.009. 40883

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “El Plano” en los términos municipales de Alcañiz y Samper de Calanda (Teruel). 40885

ANUNCIO Servicio Provincial de Industria, Competitividad, y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, del Proyecto central solar fotovoltaica y de almacenamiento en hibridación “Valdejalón II”, de la sociedad Molinos del Ebro, SA. Expediente G-Z-2022-211. 40896

CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de prórroga de vigencia, así como la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) arcillas y arenas caoliníferas, denominado “Aragón Fracción 1ª”, número 5.912, sobre una superficie de 33 cuadrículas mineras fraccionadas en las zonas B, C, D y E, en los términos municipales de Alcorisa y Berge (Teruel), titularidad de Hispano Minera de Rocas, SL. 40898

CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “San Pedro”, número 5900, con el mismo nombre para recursos de la sección C) arcillas y arenas, con una superficie de 10 hectáreas, en los términos municipales de Berge y Seno, provincia de Teruel, así como la apertura de una explotación minera dentro de su perímetro para dichos recursos, con una superficie de 34,8 hectáreas, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Todarcilla, SL. Expediente 599/98. 40899



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de piensos en el término municipal de Altorricón (Huesca), promovida por Meat Center Ibérica, SA. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2023/00470). 40900

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026..... 40901

TÁNTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de Tántalo, Sociedad Cooperativa, relativo a su disolución y liquidación. ... 40902



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2023, de la Directora General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, por la que nombra a D.ª Ana Jimeno Bermejo como Directora de Televisión Autónoma de Aragón, SA, y de Radio Autónoma de Aragón, SA.

A tenor de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en los Estatutos de la Sociedad "Televisión Autónoma de Aragón, SA" aprobados por Decreto 13/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública "Televisión Autónoma de Aragón, SA", y en los Estatutos de la Sociedad "Radio Autónoma de Aragón, SA" aprobados por Decreto 14/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se crea la empresa pública "Radio Autónoma de Aragón, SA", corresponde al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión el nombramiento del Director del respectivo medio, entre profesionales del sector, previa defensa por parte de los candidatos de su proyecto ante el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el cual deberá emitir un informe favorable sobre su nombramiento, y que tendrá, conforme a lo establecido en el mencionado artículo, carácter de Administrador único.

En virtud de las facultades conferidas al Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, cumplido el trámite de defensa del proyecto e informado favorablemente el nombramiento por el Consejo de Administración de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, resuelvo nombrar como Directora y Administradora Única de Radio Autónoma de Aragón, SA, y de Televisión Autónoma de Aragón, SA, a D.ª Ana Jimeno Bermejo.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2023.

**La Directora General de la Corporación
Aragonesa de Radio y Televisión,
RAQUEL FUERTES RODRIGO**



b) Oposiciones y concursos

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN 129/2023, de 14 de diciembre de 2023, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se designa a los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo convocado para el ingreso por turno de acceso libre, en plazas de funcionarios de la clase de especialidad de Auditores Medios, OEP CCA 2023-1.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 21 de julio de 2023, ha aprobado la convocatoria de un proceso selectivo para el ingreso, por turno de acceso libre, en plazas de funcionarios de la clase de especialidad de auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón (identificada como OEP CCA 2023-1). Dicha convocatoria fue anunciada mediante Resolución 2023-0059, de 24 de julio de 2023, de esta Presidencia, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 160, de 21 de agosto de 2023).

Conforme con lo establecido en la base octava de esta convocatoria, corresponde al Presidente de esta institución la designación nominal de las personas que integren el Tribunal calificador responsable de la evaluación de las pruebas de la fase de oposición entre personas que reúnan los requisitos fijados por aquella y con arreglo a los criterios en la misma establecidos.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la citada base, resuelvo:

Primero.— Designar a los miembros del Tribunal calificador establecido en la base octava de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso, por turno de acceso libre, en plazas de funcionarios de la clase de especialidad de auditores medios de la Cámara de Cuentas de Aragón (OEP CCA 2023-1), anunciada mediante Resolución 2023-0059, de 24 de julio de 2023, de esta Presidencia, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 160, de 21 de agosto de 2023), que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

Presidenta: Doña María Isabel Brusca Alijarde, Catedrática de Economía Financiera y Contabilidad. Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

Secretario: Don Rafael Pou Bell, Subdirector Técnico del Departamento de Entidades Locales del Tribunal de Cuentas.

Vocal 1: Doña Karen Moreno Orduña, Auditora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocal 2: Don Antonio Minguillón Roy, Auditor-Director del Gabinete Técnico de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

Vocal 3: Don José María Agüeras Angulo, Jefe de la Oficina de Apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación del Ayuntamiento de Zaragoza.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Vicente Cándor López, Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad. Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Zaragoza.

Secretaria: Doña María de los Santos Nieto Martín, Subdirectora Técnica del Departamento de Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas del Tribunal de Cuentas.

Vocal 1: Doña Edurne Martinikorena Matxaín, Auditora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Vocal 2: Don Santiago Adolfo Martín Nájera, Subdirector Adjunto a la dirección técnica del Tribunal de Cuentas.

Vocal 3: Doña María Pilar Santafé Pomed, Interventora General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46



de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**El Presidente de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCIÓN número 3775, de 12 de diciembre de 2023, de la Diputación Provincial de Huesca, relativa a la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio de Fototeca, vacante en la plantilla de personal funcionario.

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que por Decreto número 3775, de 7 de diciembre de 2023, se han aprobado las bases de la convocatoria, para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio de Fototeca, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Vistos:

Primero.— El expediente de Secretaría (Sección de Recursos Humanos, Clase Funcionario, serie documental B050202, número 26, año 2023), sobre convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio de Fototeca vacante de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo.— Considerando que las bases han sido aprobadas en la reunión de la Mesa General de Negociación celebrada el día 9 de noviembre de 2023.

Tercero.— El informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos, de 1 de diciembre de 2023.

Cuarto.— El informe de fiscalización 1301/2023.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que el confiere el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, resuelve:

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria, para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Técnico Medio de Fototeca vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca según la siguiente redacción:

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO- OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE FOTOTECA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Primera.— *Objeto de la convocatoria.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por Decreto número 1908, de 24 de junio de 2022, es objeto de la presente convocatoria, que se publicará en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoria-empleo>), en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca", la provisión, mediante concurso-oposición, una plaza de Técnico Medio de Fototeca, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de Cometidos Especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

Segunda.— *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en este proceso será necesario:

- Ser español, sin perjuicio de lo dispuesto sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados en el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 16 años y no superar la edad de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- Estar en posesión de un título universitario de grado, diplomatura universitaria o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la convalidación.



- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni tener inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos o haber sido despedido como personal laboral en los términos establecidos en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera.— *Solicitudes.*

La convocatoria de las plazas y toda la información sobre las mismas está publicada en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca <http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>. Desde la propia convocatoria está disponible, además, el acceso a las dos modalidades de presentación de las solicitudes de participación en la misma: electrónica y presencial.

Las instancias se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, que recogerá las fechas en las que hayan sido publicadas las bases íntegras en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca” y en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La forma de presentación de las solicitudes se regula en el anexo II.

- La no presentación de la solicitud en tiempo y forma, así como la falta de justificación del abono de los derechos de examen supondrá la exclusión del aspirante.

- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, será expuesta en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Huesca (físico y electrónico) y en el portal web institucional (<http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>), concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo, el nombramiento de los miembros del Tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario y como Presidente, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

Protección de datos personales. El responsable del tratamiento de los datos personales es la Diputación Provincial de Huesca, que los trata con la finalidad de gestionar el proceso selectivo correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente y las bases de la convocatoria. Los datos requeridos son los mínimos necesarios para poder desarrollar el proceso selectivo.

De acuerdo con el artículo 6.1.b) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), el tratamiento es necesario para la ejecución de una relación funcional o laboral en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas previas a dicha relación. No obstante, determinados tratamientos serán realizados en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con el artículo 6.1.c) del RGPD y la normativa que regula el empleo público y su provisión.

Los datos personales serán conservados mientras puedan derivarse responsabilidades y durante los plazos de prescripción de reclamaciones y/o recursos. Además, se seguirán los criterios de política documental y archivo de la Diputación, así como otros que resulten aplicables.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, número 4, CP 22071, Huesca, o a través de la sede electrónica: <http://sede.dphuesca.es/>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, número 6, CP 28001, de Madrid, o a través de su sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es/>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: dpd@dphuesca.es.



Se puede obtener más información sobre el tratamiento de datos personales en convocatorias de empleo público de la Diputación en <https://lop.dphuesca.es/1848090> y 1848091.

Cuarta.— Tribunal seleccionador.

El Tribunal seleccionador quedará constituido por:

- Presidente.
- Tres vocales.
- Secretario.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones vigentes.

A solicitud del Tribunal de selección podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Los asesores especialistas serán designados por Decreto de Presidencia, que se publicará en la web, y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del Tribunal.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal de selección podrá designar colaboradores, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal, en número suficiente, permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal tendrá la categoría segunda correspondiente al Grupo del Cuerpo o Escala que se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

No podrán formar parte de los órganos de selección, el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Tampoco podrán formar parte de los órganos de selección el personal laboral.

Los miembros del Tribunal de selección deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación.

Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas podrán ser recusados cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La pertenencia a los Tribunales u órganos de selección, será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

Contra los actos y decisiones del Tribunal de selección incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.13 del vigente Acuerdo de Funcionarios, “En todo tipo de tribunales, comisiones de valoración, órganos de selección, etc. podrán asistir como observadores, sin voz y sin voto un representante por cada una de las centrales sindicales representadas en la Mesa General de Negociación de la Corporación, quienes podrán, en su caso, manifestar por escrito las irregularidades de carácter formal o procedimental que, a su juicio, consideren que han podido producirse durante el procedimiento, que se incorporarán al expediente del proceso selectivo.”

Quinta.— Fases de oposición y concurso.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspi-



rantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, previa audiencia del interesado.

En primer lugar se realizará la fase de concurso, de conformidad con el baremo establecido en el artículo 18 del Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca.

Con este fin, cada opositor presentará su instancia en el modelo normalizado que se publicará en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca <http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>, cumplimentando la autobaremación que corresponda.

La cumplimentación del citado modelo de autobaremación se realizará conforme se indica en el anexo III, sin que puedan tenerse en cuenta méritos que no figuren expresa y correctamente indicados en el citado modelo.

La valoración definitiva se efectuará, en todo caso, condicionada a su acreditación o justificación documental, que se aportará una vez finalizada la fase de oposición y exclusivamente por parte de aquellas personas aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición.

A tal fin y en el anuncio del Tribunal de selección otorgando las calificaciones del último ejercicio de la fase de oposición, se comunicará a las personas aspirantes que a partir del día siguiente al de la publicación de aquél, dispondrán de diez días naturales para la aportación de copia de la citada documentación, en el enlace publicado en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca <http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>.

A la vista de la documentación aportada el Tribunal procederá a comprobar y revisar los méritos y la autobaremación efectuada por las personas aspirantes. Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados. En el caso de que se probase la falsedad de lo alegado o justificado, quienes en ella incurrieren serán excluidos/as del proceso selectivo.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

Una vez comprobada y revisada la autobaremación realizada por cada aspirante, el Tribunal de selección procederá a publicar en el portal web de la Diputación Provincial de Huesca <http://www.dphuesca.es/convocatoriaempleo>, relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición con la puntuación adjudicada a cada uno de ellos en la fase de concurso. A partir del día siguiente de tal publicación se abrirá un plazo de diez días naturales para alegar o justificar lo que se estime conveniente por parte de los aspirantes que figuran en la relación.

A la vista de las alegaciones formuladas, el Tribunal resolverá y procederá a exponer públicamente en el tablón de anuncios la relación definitiva de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

- Fase de concurso (máximo 40 puntos):

Los aspirantes no deberán aportar los méritos junto con la instancia inicial.

Los méritos que se aporten estarán referidos, en todo caso, como máximo a la fecha del fin de plazo de presentación de instancias.

Fase de concurso (máximo de 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas (máximo de 20 puntos): Trabajo desarrollado en la Administración pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 1,5 puntos por año trabajado en la misma categoría y 1 punto por año trabajado en categoría similar. Los periodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente por meses.

(...).

b) Titulaciones Académicas (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las titulaciones académicas que sean de igual o superior nivel al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 10 puntos:

- Título de Doctor: 10 puntos por cada título.

- Licenciado/a Universitario/a o Título de Grado: 9 puntos por cada título.

- Diplomado/a Universitario/a o equivalente: 7,50 puntos por cada título.

(...).

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

c) Formación (máximo de 10 puntos).

Se valorarán las acciones formativas detalladas en la relación de puestos de trabajo para cada caso. Hasta la aprobación de la citada relación de puestos se valorarán las acciones formativas realizadas por centros oficiales directamente relacionadas con la



plaza a cubrir hasta un máximo de 10 puntos. La valoración se efectuará atendiendo al número total de horas de formación directamente relacionadas y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,0065 puntos por hora de curso recibida y de 0,013 por hora de curso impartida.

En el supuesto de acciones formativas en las que el interesado no acredite la duración de las mismas, se computarán como una hora de formación.

Serán objeto de valoración los cursos de doctorado y aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica, siempre que no se valore el título correspondiente.

- Fase de oposición (máximo 100 puntos): Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el portal web institucional, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida.

Todos los miembros del Tribunal deberán puntuar todos los ejercicios de todas las pruebas.

Primer ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 90 preguntas tipo test y 10 preguntas de reservas por si se produjeran anulaciones, con cuatro respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en los apartados 1 y 2 del anexo I. Se dispondrá de 60 minutos.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

Este ejercicio es eliminatorio y se calificará de 0 a 100 puntos siendo necesario para superarlo un mínimo de 50 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, dos temas, entre cuatro extraídos al azar, de entre los que aparecen en el apartado 3 del anexo I. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición. Se procederá a la lectura pública de este ejercicio.

Los criterios de corrección de este ejercicio serán los siguientes:

- Conocimiento del tema y formación general: 80%.
- Composición gramatical: 10 %.
- Claridad en la exposición: 10%.

El ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para considerarlo superado, los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo.

Tercer ejercicio: Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre las materias directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria y vinculadas al temario, en un tiempo máximo de dos horas. Se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Sistemática en el planteamiento: 50 %.
- Formulación de conclusiones: 50 %.

Se procederá a la lectura pública de este ejercicio.

El ejercicio se valorará de 0 a 100 puntos, siendo necesario un mínimo de 50 puntos para considerarlo superado; los aspirantes que no superen esa nota quedarán eliminados del proceso selectivo.

La puntuación del ejercicio será la media de las calificaciones dadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La nota final de la fase de oposición:

La nota final de la fase de oposición será la media de las notas de los tres ejercicios.

Empates:

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, una vez finalizadas las fases de oposición y concurso, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden:

- En primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.
- En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
- En tercer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
- De continuar el empate, el mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio.
- Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.



Sexta.— Duración del proceso de celebración de los ejercicios.

Desde la finalización de un ejercicio hasta el comienzo de otro deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas. El anuncio de celebración de cada ejercicio se deberá hacer público, al menos, con veinticuatro horas de antelación.

Séptima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios de la fase de oposición y realizada la valoración de los méritos correspondientes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación y la elevará a la Presidencia, que la publicará en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación oficial, para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. Copia del DNI, NIE o documento que acredite régimen de nacionalidad en los términos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
4. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la base segunda.
5. Documentos originales de los méritos aportados en la fase de concurso.

No obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en los artículos 28 y 53 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al Tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”. Se entenderá que quienes no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, renuncian al cargo, decayendo en todos sus derechos. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida renuncia.

El Tribunal de selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionarios carrera/prácticas de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria, y en los términos que se establezca en la correspondiente Oferta de Empleo Público.

La adjudicación de los puestos entre los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, excepto lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Listas de espera derivadas del proceso selectivo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable a la Administración Local de esta Comunidad Autónoma, se generarán listas de espera derivadas del presente proceso selectivo, que se ordenarán del siguiente modo:

- a) Relación de personas aspirantes que, sin haber superado el proceso selectivo han aprobado alguno de sus ejercicios, ordenados por número de ejercicios aprobados y la puntuación obtenida en cada uno de ellos. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista el desempate se resolverá de la siguiente forma:
 - En primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio.
 - En segundo lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio.
 - En tercer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
 - De continuar el empate, el mayor número de preguntas acertadas en el primer ejercicio.
 - Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.



- b) relación de personas aspirantes que, no habiendo superado ninguno de los ejercicios del proceso selectivo serán ordenados según la puntuación obtenida en el primer ejercicio junto con la valoración de servicios prestados en la correspondiente escala o clase de especialidad en la Diputación Provincial de Huesca, a razón de 0,015 puntos por mes de servicios prestados con un máximo de 10 años. En caso de empates en las personas que forman parte de esta lista, estos se resolverán de la siguiente manera:

- En primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.
- Finalmente, si persiste el empate, el orden se decidirá por sorteo.

Las listas de espera derivadas de procesos selectivos posteriores derogarán las de procesos selectivos anteriores.

Los aspirantes deberán manifestar su deseo de formar parte de las listas de espera que puedan derivarse del proceso selectivo indicándolo de forma expresa en el modelo de solicitud.

Octava.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso, en todo lo no previsto en estas bases.

Novena.— En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima.— De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Huesca". Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 12 de diciembre de 2023.— El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca, Isaac Claver Ortigosa.



ANEXO I

TEMARIO

APARTADO 1.- TEMARIO GENERAL

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Antecedentes y estructura. Características generales. Principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución.

Tema 3.- Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades autónomas. La Administración local.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Elaboración, significado, competencias y modificación.

Tema 5.- Las entidades locales: Clases, competencias y régimen jurídico. Relaciones entre entes territoriales.

Tema 6.- La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

Tema 7.- Las competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 8.- El municipio: su concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: atribuciones.

Tema 9.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Funcionamiento Electrónico del Sector Público.

Tema 10.- Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Disposiciones generales, Transparencia: Normas generales, Información sobre relaciones con la ciudadanía; Reutilización de la información pública y Derecho de acceso a la información pública.

Tema 11.- Los contratos del Sector Público. Las partes. Clases de contratos.

Tema 12.- Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. La igualdad laboral en la función pública de Aragón.

APARTADO 2.- TEMARIO TÉCNICO

Tema 1.- La fotografía y su consideración a la luz de la normativa de propiedad intelectual.

Tema 2.- El autor de la obra fotográfica.

Tema 3.- Mera fotografía y obra fotográfica.

Tema 4.- Derechos morales de las fotografías en la normativa española vigente de propiedad intelectual.

Tema 5.- Derechos de explotación de las fotografías en la normativa española vigente de propiedad intelectual.

Tema 6.- Transmisión de derechos de la obra fotográfica en la normativa española vigente de propiedad intelectual.

Tema 7.- Duración de los derechos de autor. El dominio público. Referencia especial a la normativa española vigente de propiedad intelectual.

Tema 8.- Excepciones y límites de propiedad intelectual aplicados a las fotografías en la normativa española vigente.

Tema 9.- La normativa española de derechos de imagen en la gestión de archivos fotográficos.

Tema 10.- La Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

Tema 11.- Legislación aplicable al patrimonio fotográfico en Aragón.

Tema 12.- El acceso a los documentos en un archivo público. Normativa aplicable.

Tema 13.- Patrimonio fotográfico. Concepto y salvaguardia.

Tema 14.- Directrices para la digitalización de fotografía patrimonial.

Tema 15.- La fotografía como documento de archivo.

Tema 16.- Historia técnica de la fotografía Siglo XIX.

Tema 17.- Historia técnica de la fotografía Siglo XX.

Tema 18.- Fotografía técnica versus fotografía analógica.

Tema 19.- El sistema de información y difusión del Patrimonio Cultural Aragonés. Concepto, servicios al usuario e información disponible.

Tema 20.- La plataforma DARA. Objetivos. Composición y funcionamiento. La normalización de procesos de trabajo. Publicación de datos: los portales de DARA.

Tema 21.- Interrelación y colaboración SIPCA-DARA.

Tema 22.- Redes de difusión del patrimonio fotográfico en el panorama europeo y español.

APARTADO 3.- TEMARIO GESTIÓN

Tema 1.- La gestión del patrimonio fotográfico en el sector público. Tendencias actuales.

Tema 2.- Planificación de los servicios de una fototeca o archivo fotográfico.

Tema 3.- La formación de los conjuntos documentales fotográficos.

Tema 4. Gestión del ingreso de fotografías. Modos de adquisición en una administración pública.

Tema 5.- Política de ingreso de conjuntos documentales fotográficos. Criterios para formar parte de los fondos de una fototeca.

Tema 6.- Evaluación y selección de lo conjuntos documentales fotográficos.

Tema 7.- Los procesos documentales de los fondos fotográficos.

Tema 8.- Organización y clasificación de fondos fotográficos.

Tema 9.- La descripción de fondos y colecciones fotográficas.

Tema 10.- Instrumentos para la descripción de documentos fotográficos.

Tema 11.- Identificación de procedimientos fotográficos.

Tema 12.- Deterioros más significativos en las fotografías analógicas.

Tema 13.- Preservación y conservación fotográfica.

Tema 14.- Gestión de depósitos para fotografías.

Tema 15.- Condiciones medioambientales, de almacenamiento, protección y exposición de fotografías.

Tema 16.- Préstamo y exhibición de fotografías.

Tema 17.- La digitalización de documentos fotográficos.

Tema 18.- Programas culturales de la Diputación Provincial de Huesca.

Tema 19. - La Diputación Provincial de Huesca como editorial: líneas editoriales y colecciones relacionados con fotografía patrimonial.

Tema 20.- Proyectos expositivos de la Diputación Provincial de Huesca relacionados con la fotografía patrimonial.

Tema 21.- Historia de la Fototeca de la Diputación Provincial de Huesca.

Tema 22.- La Fototeca de la Diputación Provincial de Huesca. Instalaciones, objetivos y servicios.

Tema 23.- Gestión de consultas y solicitudes en la Fototeca de la Diputación provincial de Huesca.

Tema 24.- Principales fondos y colecciones fotográficas en la Fototeca de la Diputación provincial de Huesca.

Tema 25.- Conservación, puesta en valor y difusión del fondo Ricardo Compairé.

Tema 26.- Colaboraciones institucionales de la Diputación Provincial de Huesca en pro del patrimonio fotográfico de la provincia.

ANEXO II**FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y MÉRITOS Y PAGO DE TASAS****1. Modalidad electrónica: Si dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.**

La tramitación electrónica requiere tener instalado el **programa AutoFirma** ([descargar programa de AutoFirma](#)) y disponer de un certificado digital para firmar los documentos.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la autobaremación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde el Portal web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y autobaremación" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y autobaremación de los méritos. El sistema, tras incluir los datos relativos a los servicios prestados, la formación recibida o impartida y las titulaciones obtenidas, realizará una autobaremación que, junto a la solicitud, debe ser firmada electrónicamente con el programa Autofirma y un certificado electrónico. Toda la documentación es registrada en el registro electrónico de la entidad y el solicitante recibirá un justificante de la instancia realizada.

b) Autoliquidación de la Tasa por derechos de examen: (20,00 €)

b.1. Oficina virtual tributaria: Acceda desde la publicación de la convocatoria en (<https://www.dphuesca.es/empleo>) y a través del enlace "Tasa de derecho a examen". O bien directamente a través de la dirección <https://www.dphuesca.es/oficina-virtual-tributaria>, opción Ciudadanos podrá generar el documento para el pago de la tasa.

b.2. Carpeta del contribuyente: Alta autoliquidaciones. Seleccionar Diputación Provincial, concepto "Tasa DERECHOS DE EXAMEN" y Convocatoria a la que presenta su solicitud.

Continuar y guardar. La Autoliquidación queda guardada en su Carpeta del contribuyente, Mis Autoliquidaciones y "Obtener documento de ingreso". Con este documento de ingreso puede realizar el pago.

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.
2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.

4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con este documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera de **Ibercaja**.

- Pago mediante tarjeta de débito o de crédito admitidas en su Red de cajeros automáticos, o accediendo a Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

2. Modalidad presencial o en papel: Si NO dispone de certificado digital, DNI electrónico o CL@VE.

a) Registro de la solicitud y méritos: Para realizar la solicitud de inscripción y la autobaremación de méritos hay que acceder a la convocatoria desde el Portal web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es/convocatoriaempleo) y seleccionar la convocatoria de que se trate. Una vez dentro, seleccionar el enlace "Presentación de solicitud y autobaremación" que da acceso al formulario de solicitud de inscripción y autobaremación de los méritos. El sistema, tras incluir los datos relativos a los servicios prestados, la formación recibida o impartida y las titulaciones obtenidas, realizará una autobaremación que, junto a la solicitud de la instancia puede ser registrado de la siguiente forma:

1. En una Oficina de Registro de la Diputación de Huesca: tras completar el formulario, y seleccionar la opción de "Registro en una Oficina de la DPH", la solicitud y los méritos serán registrados en el registro de la entidad. La presentación estará finalizada cuando el solicitante firme la solicitud de forma presencial en alguna de las oficinas de registro de la provincia de Huesca ([ver oficinas de registro](#)). En caso de no ir presencialmente a una oficina para realizar la firma, quedará excluido de la convocatoria, con la posibilidad de subsanar este requisito.
2. Presentación por otros medios: las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de los medios contemplados en el art 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, tras completar el formulario web y seleccionar la opción "Presentación por otros medios", el sistema mostrará los documentos Solicitud.pdf y Autobaremación de méritos.pdf, que deberán ser impresos y firmados de forma manuscrita para, junto a los documentos acreditativos de los méritos, ser presentarlos por cualquiera de los medios que recoge la legislación vigente.

b) Obtener el Documento para el pago de las Tasa por derechos de examen: (20,00 €)

El Servicio de Atención Tributaria le facilitará el documento de ingreso, enviándolo a la dirección de correo electrónico que Ud. nos indique en su solicitud para acceso a las pruebas selectivas: Apartado “Dirección de correo electrónico para obtener documento de pago de la Tasa derechos de examen”.

c) Pago por internet:

1. Acceda a la Oficina Virtual Tributaria y seleccione la opción de Pagar; utilizando los servicios de **Ibercaja.es**.
2. Los datos necesarios para realizar el pago por internet figuran en su Documento de ingreso: entidad emisora, referencia o identificación de cobro, e importe.
3. Realice el pago mediante tarjeta de débito o crédito: Introduzca sus datos de número de tarjeta de crédito o de débito.
4. Realizado el pago correctamente obtendrá de la Entidad financiera un Justificante del mismo.

d) Otras modalidades de pago. Con el documento de ingreso también podrá realizar el pago en la Entidad financiera **Ibercaja**:

- Pago con tarjeta de débito o de crédito en su Red de cajeros automáticos o accediendo a su Banca electrónica.
- Pago en ventanilla en cualquiera de sus Oficinas.

SERVICIO DE INFORMACIÓN: Para cualquier aclaración sobre:

La autoliquidación y pago de la Tasa Derechos de Examen: debe dirigirse al Servicio de Atención Tributaria. Teléfono: **974 294 176**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

La presentación de la solicitud: debe dirigirse a la Sección de Recursos Humanos, Porches de Galicia núm. 4. Teléfono: **974 294 107**. Horario de 9,00 h a 14,00 h.

IMPORTANTE: El trámite **de autoliquidación y pago de la tasa por derechos de examen NO** supone la realización del trámite de la solicitud para la admisión a las **pruebas selectivas**.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

DECRETO 281/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de La Zaida (PEE La Zaida).

De conformidad con lo previsto en los artículos 149.1.29 y 148.1.22 de la Constitución Española y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (SSTC 123/1984 y 133/1990, entre otras) sobre la articulación de competencias en materia de protección civil, el Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 71.57^a que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

En el artículo 20.1 de la vigente Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se definen los planes de protección civil como aquellos que establecen el marco orgánico y funcional de las autoridades, órganos y organismos, así como los mecanismos de movilización de los medios materiales y personales, tanto públicos como privados, necesarios para la protección de la integridad física de las personas, los bienes y el patrimonio colectivo y ambiental ante situaciones de emergencia colectiva.

El artículo 14 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece el procedimiento de aprobación de los planes especiales de protección civil, entre los que se encuentran los referentes al riesgo químico derivado de establecimientos afectados por normativa "seveso" sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Asimismo, la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, establece que las Comunidades Autónomas elaborarán su correspondiente plan de protección civil frente al riesgo químico, conforme a lo establecido en la propia Directriz.

De acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de planificación de emergencias, y en particular en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, y en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón se ha procedido elaborar el PEE de La Zaida, que contempla el riesgo químico desde una nueva perspectiva integral, que incluye las posibles emergencias derivadas de accidentes en establecimientos "seveso" de nivel superior y también las ocasionadas en establecimientos de nivel inferior, de actividades industriales con productos químicos y las derivadas del transporte de mercancías peligrosas en núcleo urbano, así como de gasoductos y oleoductos.

El plan especial de referencia, tiene por objeto la prevención de accidentes y limitación de sus consecuencias, así como establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados al mismo, con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes con sustancias peligrosas en el término municipal de La Zaida.

El PEE de La Zaida ha sido informado favorablemente en la V sesión de la Permanente de la Comisión de Protección Civil de Aragón, celebrada el día 15 de marzo de 2023, y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, según certificado de Secretario de 16 de octubre de 2023.

Cuenta también con informe técnico favorable del Servicio de Seguridad y Protección Civil.

En virtud de cuanto antecede, previos los informes correspondientes, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.— *Aprobación.*

Se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de La Zaida (PEE LA ZAIDA), cuyo texto se inserta a continuación.



Disposición derogatoria.— *Derogación normativa.*

Queda derogado el Decreto 132/2013, de 23 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de la factoría FMC FORET, SA, en el municipio de La Zaida, provincia de Zaragoza.

Disposición final primera.— *Inscripción del PEE La Zaida en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.*

El PEE La Zaida, se remitirá al Servicio de Seguridad y Protección Civil, de la Dirección General de Interior y Emergencias, para su inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón y el Decreto 24/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura y organización del Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.

Disposición final segunda.— *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Departamento competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto en materia de sus competencias, así como para actualizar los datos que contienen los anexos al Plan.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



Índice

- 1.- Introducción
 - 1.1.- Objeto
 - 1.2.- Marco legal
 - 1.3.- Ámbito
 - 1.3.1.- Identificación, razón social, actividad industrial, plantilla e instalaciones
 - 1.3.2.- Redes de transporte en el municipio de La Zaida
 - 1.3.3.- Red de gasoductos y oleoductos
 - 1.3.4.- Entorno geográfico
- 2.- Análisis del riesgo
 - 2.1.- Establecimientos afectados por el nivel superior
 - 2.1.1.- Bases y criterios
 - 2.1.2.- Zonas objeto de planificación
 - 2.2.- Establecimientos afectados por el nivel inferior
 - 2.2.1.- BUDENHEIM
 - 2.3.- Transporte de mercancías peligrosas
 - 2.3.1.- Mapa de flujos
 - 2.3.2.- Áreas de especial exposición
 - 2.3.3.- Transporte de mercancías peligrosas por la localidad de La Zaida
 - 2.4.- Gasoductos
- 3.- Definición y planificación de las medidas de protección
- 4.- Estructura y organización del Plan
 - 4.1.- CECOP
 - 4.1.1.- Dirección del Plan
 - 4.1.2.- Dirección Técnica
 - 4.1.3.- Centro de Emergencias 112 SOS Aragón
 - 4.1.4.- Comité Asesor
 - 4.1.5.- Gabinete de Información
 - 4.2.- Puesto de mando avanzado (PMA)
 - 4.2.1.- Dirección de Operaciones
 - 4.2.2.- Comité de Apoyo
 - 4.3.- Grupos de Acción

- 4.3.1.- Grupo de Intervención
- 4.3.2.- Grupo de Seguridad Química
- 4.3.3.- Grupo de Seguridad
- 4.3.4.- Grupo Sanitario
- 4.3.5.- Grupo de Acción Social
- 4.3.6.- Grupo Logístico
- 4.4.- Los voluntarios de Protección Civil
- 5.- Operatividad del PLAN
 - 5.1.- Clasificación de accidentes
 - 5.1.1.- Accidentes en establecimientos
 - 5.1.2.- Accidentes de mercancías peligrosas
 - 5.1.3.- Accidentes en gasoductos
 - 5.2.- Notificación del accidente
 - 5.2.1.- Notificación de accidente en establecimientos
 - 5.2.2.- Notificación de accidente de mercancías peligrosas
 - 5.2.3.- Notificación de accidentes en gasoductos
 - 5.3.- Criterios de activación del PEE LA ZAIDA
 - 5.3.1.- Activación en fase de alerta
 - 5.3.2.- Activación en fase de emergencia
 - 5.3.3.- Organigrama de avisos y movilizaciones
 - 5.4.- Interfaz entre planes de protección civil
 - 5.4.1.- Interfaz entre el PAP y el PEE LA ZAIDA
 - 5.4.2.- Interfaz entre los planes territoriales de protección civil y el PEE LA ZAIDA
 - 5.4.3.- Interfaz entre el PEE LA ZAIDA y el Plan Estatal ante el riesgo químico: criterios y canales de notificación
- 6.- Procedimientos de actuación
 - 6.1.- Activación y desactivación del PEE
 - 6.2.- Alerta del personal adscrito al Plan
 - 6.3.- Actuación desde los primeros momentos de la emergencia
 - 6.4.- Actuación de los grupos de acción. Control del accidente
 - 6.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso
 - 6.6.- Fin de la emergencia
- 7.- Información a la población
- 8.- Catálogo de medios y recursos
 - 8.1.- Medios y recursos asignados al PEE LA ZAIDA



8.2.- Medios y recursos no asignados al PEE LA ZAIDA y procedimientos para su incorporación

9.- Implantación, mantenimiento y revisión PEE LA ZAIDA

9.1.- Implantación

9.2.- Mantenimiento

9.2.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan

9.2.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción

9.2.3.- Simulacros y simulaciones de activación

9.2.4.- Divulgación e información a la población y evaluación de la misma

9.2.5.- Revisiones del PEE y su distribución

ANEXOS

Anexo A -Ámbito geográfico

Anexo B-Descripción de las instalaciones y del proceso industrial

Anexo C-Sustancias y productos peligrosos

Anexo D-Metodologías para la identificación del riesgo y el análisis de consecuencias

Anexo E-Hipótesis incidentales. Zonas objeto de planificación

Anexo F -Guía de respuesta. Fichas de actuación

Anexo G-Instalaciones y equipos permanentes

Anexo H-Catálogo de medios y recursos

Anexo I-Directorio telefónico. Fichas personales

Anexo J-Información a la población

Anexo K-Modelos de activación y de comunicación

Anexo L-Ordenación territorial



1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Objeto

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de La Zaida (Zaragoza), en adelante PEE LA ZAIDA, se elabora para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección civil y, en particular, de la planificación del riesgo tecnológico (riesgo químico, transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y emergencias en gasoductos y oleoductos) en el ámbito territorial del municipio de La Zaida (Zaragoza) y zonas de afectación.

El Plan tiene por objeto establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes que sucedan en La Zaida en los que estén involucrados sustancias químicas.

1.2.- Marco legal

- ♦ **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (*BOE núm. 164 de 10 de julio de 2015*).
- ♦ **Ley 30/2002**, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón (*BOA núm. 151 de 30 de diciembre de 2002*).
- ♦ **Real Decreto 407/1992**, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (*BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992*).
- ♦ **Real Decreto 387/1996**, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (*BOE núm. 71 de 22 de marzo de 1996*).
- ♦ **Real Decreto 1196/2003**, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (*BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003*).
- ♦ **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (*BOE núm. 72 de 24 de marzo de 2007*).

- ♦ **Real Decreto 1070/2012**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico (*BOE núm. 190 de 9 de agosto de 2012*).
- ♦ **Real Decreto 840/2015**, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (*BOE núm. 251 de 20 de octubre de 2015*).
- ♦ **Decreto 309/2002**, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (*BOA núm. 128 de 28 de octubre de 2002*).
- ♦ **Decreto 220/2014**, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (*BOA núm. 253 de 26 de diciembre de 2014*).
- ♦ **Decreto 204/2017**, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de Aragón (*BOA núm. 247 de 28 de diciembre de 2017*).
- ♦ **Decreto 53/2018**, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la revisión y adaptación al Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR), del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PROCIMER) (*BOA núm. 77 de 20 de abril de 2018*).
- ♦ **Resolución de 16 de diciembre de 2020**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (*BOE núm. 328 de 17 de diciembre de 2020*).
- ♦ **Decreto 49/2021**, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de emergencias en gasoductos y oleoductos de Aragón (PROCIGO) (*BOA núm. 75 de 8 de abril de 2021*).

1.3.- Ámbito

El ámbito de aplicación del PEE LA ZAIDA abarca cualquier situación de emergencia de protección civil en la que estén implicadas sustancias y mezclas peligrosas, mercancías peligrosas e hidrocarburos y gases inflamables, que tenga lugar en el núcleo urbano de La Zaida, sus pedanías y zonas de influencia.

A priori, estos accidentes en los que estén involucradas sustancias químicas pueden tener lugar en los siguientes establecimientos:

- ♦ Establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas:



- ◆ EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U.

- ◆ Establecimientos afectados por el umbral inferior del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas:

- ◆ BUDENHEIM IBÉRICA, S.L.U.

Además, se considera también objeto de aplicación de este PEE LA ZAIDA, aquellas situaciones de emergencia derivadas de un incidente o accidente durante el transporte de mercancías peligrosas por cualquiera de las travesías urbanas y vías de ferrocarril que discurren por la localidad de La Zaida, con independencia de la titularidad que tengan dichas vías de comunicación, así como en gasoductos y oleoductos.

A continuación, en este apartado, se incluye la identificación completa de los establecimientos industriales, actividades, plantillas de trabajo y las instalaciones principales; la descripción de las redes de transporte del municipio de La Zaida; así como, la indicación de los gasoductos y oleoductos que discurren por el término municipal de La Zaida. La descripción completa de los establecimientos industriales se presenta en el anexo B y lo relativo a su zona de influencia, en el anexo A.

Para la elaboración del presente plan, se ha partido de la siguiente documentación presentada por las empresas mencionadas:

- ◆ EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U.

- ◆ Notificación de septiembre de 2016.
- ◆ Informe de seguridad de marzo de 2017
- ◆ Plan de autoprotección de octubre de 2020.

- ◆ BUDENHEIM IBÉRICA, S.L.U.

- ◆ Notificación de noviembre de 2019.
- ◆ Plan de autoprotección de noviembre de 2019.

1.3.1.- Identificación, razón social, actividad industrial, plantilla e instalaciones

1.3.1.1.- EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U.

La razón social de la empresa es la siguiente:

EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U.
C/ Afueras , s/n
50.784 La Zaida (Zaragoza)

Tfno.: 976 179 600

La dirección del establecimiento industrial es la misma que la de la razón social.

El establecimiento que EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U. (en adelante, EVONIK) posee en La Zaida no forma parte de ningún polígono industrial y tiene una superficie aproximada de

10,5 hectáreas. Las coordenadas referenciadas en la puerta de entrada al establecimiento se presentan a continuación:

Geográficas	
Longitud	0° 25' 28,03" W
Latitud	41° 19' 13" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-0,424453°
Latitud	41,320277°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	715.565,68
Y	4.577.512,11

La actividad desarrollada en la planta consiste en la fabricación de peróxido de hidrógeno, así como en la comercialización y distribución de este.

Toda esta actividad está contemplada dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en el grupo 20.13: "Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica" (Real Decreto 475/2007 de 13 de Abril, BOE núm. 102 de 28 de abril de 2007-CNAE 2009).

La plantilla de la fábrica está compuesta por un total de 86 empleados, distribuidos de la siguiente manera:

Plantilla total:	86 Empleados
Jornada partida (lunes a viernes):	23 Empleados
Horario mañana:	08 h. a 13 h.
Horario tarde:	14 h. a 17 h.
Jornada a Turnos:	63 Empleados
3 Turnos (lunes a domingo):	43 Empleados ¹
Horario mañana:	06 h. a 14 h.
Horario tarde:	14 h. a 22 h.
Horario noche:	22 h. a 06 h.
3 Turnos (lunes a viernes):	3 Empleados
Horario mañana:	06 h. a 14 h.
Horario tarde:	14 h. a 22 h.
Horario noche:	22 h. a 06 h.
2 Turnos (lunes a viernes):	2 Empleados
Horario mañana:	06 h. a 14 h.
Horario tarde:	14 h. a 22 h.
2 Turnos (lunes a viernes):	2 Empleados
Horario mañana:	06:30 h. a 14:30 h.
Horario central:	10:30 h. a 18:3. h.

¹ 3 turnos (M, T, N) pero distribuidos en 5 turnos de trabajo incluyendo descansos



1 Turno (lunes a viernes):	13 Empleados
Horario mañana:	07 h. a 15 h.

Para el desarrollo de sus actividades, EVONIK dispone en su centro de trabajo de La Zaida (Zaragoza) de las siguientes instalaciones:

- ◊ Producción
 - ◆ 2 Plantas de Hidrógeno
 - ◆ 1 Planta de Peróxido de Hidrógeno (con 5 líneas de producción)
- ◊ Servicios Auxiliares
 - ◆ Servicios auxiliares generales: incluye una Planta de Cogeneración y una planta de tratamiento de aguas residuales (OHP)
 - ◆ Mantenimiento
 - ◆ Oficinas, Laboratorios, etc.
- ◊ Almacén de productos
 - ◆ Materias primas
 - ◆ Productos finales

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.2.- BUDENHEIM IBÉRICA, S.L.U.

La razón social de la empresa es la siguiente:

BUDENHEIM IBÉRICA, S.L.U.

C/ Extramuros, s/n
50.784 La Zaida (Zaragoza)

Tfno.: 976 178 412
Fax: 976 178 751

La dirección del establecimiento industrial es la misma que la de la razón social.

El establecimiento de BUDENHEIM IBÉRICA, S.L.U. (en adelante, BUDENHEIM) no forma parte de ningún polígono industrial.

Las coordenadas de la planta se presentan a continuación, tomando como referencia la puerta de entrada:

Geográficas	
Longitud	0° 25' 29,29" W
Latitud	41° 19' 2,75" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-0,424804°
Latitud	41,317430°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	715.545
Y	4.577.195

La principal actividad que se desarrolla en el establecimiento es la fabricación de ignífugantes teniendo como base polifosfato amónico y derivados de melamina. Esta actividad se encuentra ubicada dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), en el grupo 20.13: "Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 108 empleados más una media de entre 11 y 15 personas de contratas, entre mantenimiento eléctrico y mecánico externo, personal de limpieza, ETT.

Existen cinco turnos de trabajo rotativos en producción, tres en activo en planta y dos de festivo.

Las instalaciones en las que BUDENHEIM desarrolla su actividad son las siguientes:

- ◆ Plantas de producción
 - ◆ P-01. Molienda, ésteres de ácido fosfórico y líquidos forestales
 - ◆ P-02. Polifosfatos amónico F-I, F-II
 - ◆ P-03. Fabricación de encapsulados y derivados de melamina
 - ◆ P-04. Fosfatos metálicos
 - ◆ A-06. Almacenamiento de equipos fuera de uso
- ◆ Almacenes
 - ◆ A-01. Almacenamiento de producto acabado e intermedios, materias primas y productos no conformes. Almacenamiento de P₂O₅ (producto corrosivo sólido)
 - ◆ A-02. Almacenamiento de producto acabado
 - ◆ A-05. Almacén de materia prima, productos intermedios y almacén de RP's



- ◆ A-07. Almacenamiento de producto acabado y material auxiliar
- ◆ Almacenes específicos
 - ◆ AE-01. Almacenamiento de amoniaco
 - ◆ AE-03. Almacenamiento inflamables
 - ◆ AE-04. Almacenamiento corrosivos móviles

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.2.- Redes de transporte en el municipio de La Zaida

1.3.2.1.- Red de carreteras

La longitud total de la red de carreteras de Aragón es de, aproximadamente, 18.500 kilómetros. Por el término municipal de La Zaida discurren unos 10 km de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas. Esta red de carreteras está formada por carreteras de distinto orden: autovías, nacionales y autonómicas. En la tabla 1, se recoge la longitud en kilómetros de estas carreteras y en la figura 1 quedan reflejadas.

Carretera A-221	9,52 km
tramo 3: El Planico – La Zaida	5,04 km
tramo 4: La Zaida – A-221/CV-680	4,48 km

Tabla 1. Longitud de la red de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas en el término municipal de La Zaida.

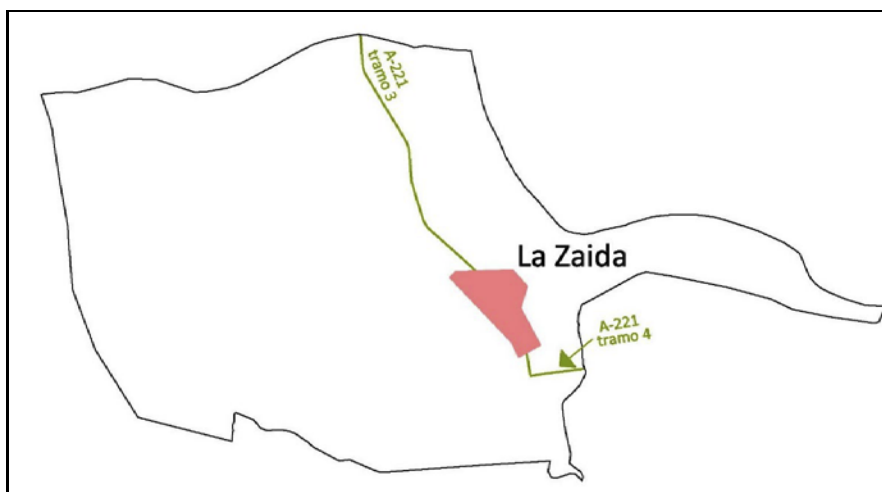


Figura 1. Tramos de las carreteras que discurren por el término municipal de La Zaida.

1.3.2.2.- Red de ferrocarriles

El sistema ferroviario existente en la Comunidad Autónoma de Aragón está constituido por la red perteneciente a ADIF. Tiene una longitud total de 1.590 km y ancho de vía normal. De todas las líneas pertenecientes a esta red administrada por ADIF, se recogen, en la tabla 2 y en la figura 2, las que se utilizaron en el transporte de mercancías peligrosas según el Mapa Nacional de Flujos de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril del año 2009 y que discurren por el término municipal de La Zaida.

Línea F-71 Zaragoza Delicias - Barcelona	56,00 km
tramo 4: La Cartuja – Puebla de Híjar	56,00 km

Tabla 2. Red de ferrocarril de mercancías peligrosas en el término municipal de La Zaida.



Figura 2. Tramos de las vías de ferrocarril que discurren por el término municipal de La Zaida.

1.3.3.- Red de gasoductos y oleoductos

De acuerdo con el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en gasoductos y oleoductos (PROCIGO), por el término municipal de La Zaida, no discurre ningún oleoducto, únicamente discurre un gasoducto.

Se considera gasoducto a efectos del presente plan, a toda canalización de distribución de combustibles gaseosos que tenga una presión máxima de operación igual o superior a 16 bar, dentro de las canalizaciones consideradas en el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, BOE núm. 211 de 4 de septiembre de 2006).

El gasoducto que discurre por La Zaida pertenece a GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. y tiene su comienzo en la **posición 21** (situada en el término municipal de Azaila) y llega hasta



la población de La Zaida, suministrando a la empresa EVONIK (antigua Foret S.A.), de ahí que se denomine a este tramo como "Ramal a Foret".

En el anexo B, se recoge una descripción pormenorizada de este gasoducto, así como la identificación de la empresa propietaria y, en la figura 3, queda reflejado.

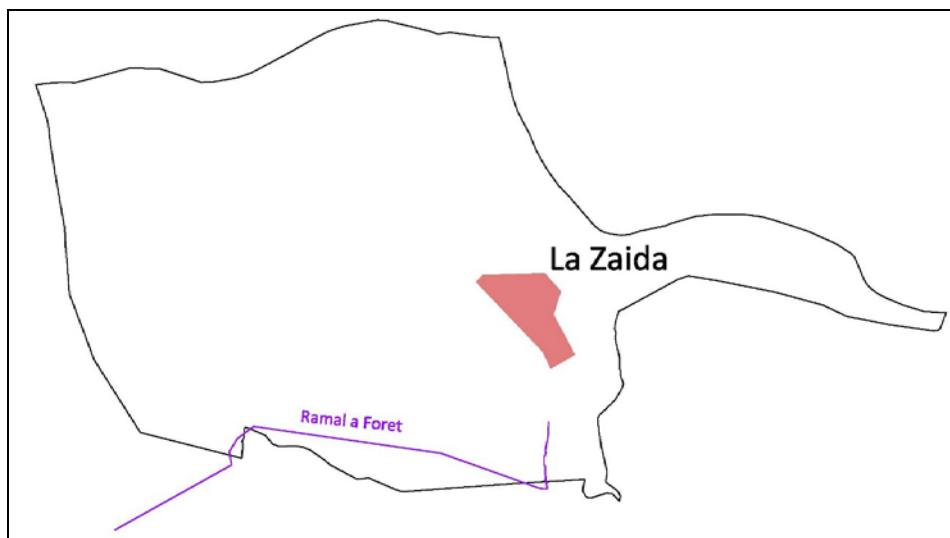


Figura 3. Gasoductos que discurren por el término municipal de La Zaida.

1.3.4.- Entorno geográfico

Las instalaciones, objeto del presente Plan se encuentran situadas en el término municipal de La Zaida, a las afueras del casco urbano de la localidad, ubicadas una junto a la otra.

La Zaida es un municipio de 432 habitantes, que se encuentra situado al sudeste de la provincia de Zaragoza, lindando con la de Teruel. Pertenece a la comarca de La Ribera Baja del Ebro y está atravesado por el río Aguas Vivas que desemboca en el río Ebro, justo en el límite del término municipal. Las principales vías de acceso a la población son la carretera comarcal A-221 (La Zaida-Sástago), que parte de la carretera nacional N-232, Zaragoza-Castellón, a la altura de Quinto, y la línea de ferrocarril Zaragoza-Barcelona, de la cual existe una estación en la localidad.

En los alrededores de los establecimientos se pueden encontrar campos de cultivo de huerta y regadío, con numerosas acequias principales y cauces naturales, destacando como se ha comentado el río Aguas y el río Ebro.

La descripción pormenorizada del entorno geográfico se incluye en el anexo A.

2.- ANÁLISIS DEL RIESGO

En este capítulo, se incluye una descripción y justificación breve de los principios y metodología utilizados para la evaluación del riesgo y la determinación de los posibles accidentes susceptibles de activar el PEE LA ZAIDA.

La Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre) establece que se deben evaluar los alcances de dos niveles de daños que son:

- ♦ **Zona de intervención (ZI):** Aquélla en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- ♦ **Zona de alerta (ZA):** Aquélla en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de las zonas objeto de planificación, así como las variables físico-químicas que representan cada uno de los fenómenos peligrosos se encuentran recogidas en el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*.

Además de estas zonas, el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR) define otras zonas que establecen la ubicación de los medios de apoyo a los intervinientes y el acceso del personal ajeno a la emergencia. Estas zonas son:

- ♦ **Zona de seguridad:** área perimetral a la zona de intervención en la que se ubican los medios de apoyo a los intervinientes de la zona de intervención. En esta área se realizan principalmente funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica, así como atención a personas afectadas. Existe limitación de acceso al personal ajeno a la emergencia, salvo autorización de la Dirección de Operaciones.
- ♦ **Zona libre:** zona externa a la emergencia accesible a cualquier persona.

Estas dos zonas pueden solaparse con la zona de alerta definida anteriormente.

2.1.- Establecimientos afectados por el nivel superior

2.1.1.- Bases y criterios

En el anexo D, se describe la metodología utilizada para identificar los riesgos presentes en las empresas y para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de estos.

Los escenarios de accidentes representativos del riesgo de las correspondiente a la planta de EVONIK y que será objeto de un análisis de efectos y consecuencias, se indican a continuación:

- ♦ EVONIK



- ◆ Reacción de autodescomposición del peróxido de hidrógeno que puede ser originada por la presencia de impurezas o bien por calentamiento al tener cerca alguna fuente de calor. Esta reacción puede tener lugar en cualquiera de los recipientes de almacenamiento o de las tuberías por las que circula agua oxigenada, y dar lugar a una explosión
- ◆ Mezcla de peróxido de hidrógeno con metanol en el proceso de purificación del agua oxigenada. Si el metanol no ha sido convenientemente eliminado tras el proceso de regeneración del lecho de resinas, su mezcla con agua oxigenada dará lugar a una reacción de autodescomposición que puede producir una explosión
- ◆ Mezcla de peróxido de hidrógeno y solución de trabajo en las instalaciones de destilación, en el vaporizador, producida porque pasa solución de trabajo de los tanques de crudo de extracciones a los tanques de crudo purificado, y de ahí puede ir a la destilación. Esta mezcla dará lugar a una reacción de autodescomposición del agua oxigenada que puede originar una explosión
- ◆ Derrame de metanol provocado por una perforación del tanque de almacenamiento.
- ◆ Derrame de solución de trabajo del oxidador por rotura en la tubería de salida hacia la columna de extracción.
- ◆ Derrame de 2-etiltraquinona por rotura de un envase.
- ◆ Rotura o perforación de la tubería de hidrógeno desde las plantas de obtención de hidrógeno hasta la planta de agua oxigenada.
- ◆ Fuga de hidrógeno en el tanque de regulación de presión por un fallo en el control de nivel del hidrogenador.
- ◆ Rotura o perforación de las tuberías de gas natural.

2.1.2.- Zonas objeto de planificación

En el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado derivadas de la identificación de los riesgos de las sustancias peligrosas y los procesos en los que intervienen. Posteriormente, se han determinado las zonas objeto de planificación, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales. También, se incluye una representación cartográfica de aquellos accidentes graves más representativos de cada una de las hipótesis incidentales seleccionadas, pudiéndose observar los elementos vulnerables que se encuentran situados en dichas zonas.

En la siguiente tabla, se recoge un resumen de los resultados del cálculo de consecuencias llevado a cabo para EVONIK incluyendo la categorización de los accidentes graves obtenidos, cuya definición se incluye en el anexo E.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	Z.I. - Z.A.	Categ.
AGUA OXIGENADA EN TANQUE DE 45 M³ (H ₂ O ₂ al 70%)	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	254-467	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en envasado</i>)	Explosión química	254-467	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en planta</i>)	Explosión química	239-440	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en envasado</i>)	Explosión química	239-440	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en planta</i>)	Explosión química	217-400	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en envasado</i>)	Explosión química	217-400	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	152-280	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>96% en envasado</i>)	Explosión química	152-280	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>80% en planta</i>)	Explosión química	143-263	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>80% en envasado</i>)	Explosión química	143-263	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>60% en planta</i>)	Explosión química	130-239	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>60% en envasado</i>)	Explosión química	130-239	3
AGUA OXIGENADA EN TANQUE DE 90 M³ (H ₂ O ₂ al 70%)	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	320-589	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en envasado</i>)	Explosión química	320-589	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en planta</i>)	Explosión química	301-554	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en envasado</i>)	Explosión química	301-554	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en planta</i>)	Explosión química	273-504	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en envasado</i>)	Explosión química	273-504	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	191-353	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>96% en envasado</i>)	Explosión química	191-353	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>80% en planta</i>)	Explosión química	180-332	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>80% en envasado</i>)	Explosión química	180-332	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>60% en planta</i>)	Explosión química	164-301	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>60% en envasado</i>)	Explosión química	164-301	3

Tabla 3. Clasificación de los accidentes estudiados.



Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	Z.I. - Z.A.	Categ.
AGUA OXIGENADA EN TANQUE DE 250 M³ (H ₂ O ₂ al 70%)	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	449-828	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en envasado</i>)	Explosión química	449-828	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en planta</i>)	Explosión química	423-779	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en envasado</i>)	Explosión química	423-779	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en planta</i>)	Explosión química	384-708	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en envasado</i>)	Explosión química	384-708	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	270-497	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>96% en envasado</i>)	Explosión química	270-497	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>80% en planta</i>)	Explosión química	254-468	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>80% en envasado</i>)	Explosión química	254-468	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>60% en planta</i>)	Explosión química	231-425	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>60% en envasado</i>)	Explosión química	231-425	3
AGUA OXIGENADA EN TANQUE DE 280 M³ (H ₂ O ₂ al 70%)	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	466-859	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>96% en envasado</i>)	Explosión química	466-859	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en planta</i>)	Explosión química	439-809	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>80% en envasado</i>)	Explosión química	439-809	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en planta</i>)	Explosión química	399-735	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y <i>60% en envasado</i>)	Explosión química	399-735	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y <i>96% en planta</i>)	Explosión química	279-514	3

Tabla 3 (continuación). Clasificación de los accidentes estudiados.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	Z.I. - Z.A.	Categ.
AGUA OXIGENADA EN TANQUE DE 280 M³ (H ₂ O ₂ al 70%)	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 96% en envasado)	Explosión química	279-514	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 80% en planta)	Explosión química	263-484	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 80% en envasado)	Explosión química	263-484	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 60% en planta)	Explosión química	239-440	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 60% en envasado)	Explosión química	239-440	3
AGUA OXIGENADA EN TUBERÍA (H ₂ O ₂ al 70%)	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y 96% en planta)	Explosión química	91-168	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y 96% en envasado)	Explosión química	91-168	3
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y 80% en planta)	Explosión química	86-158	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y 80% en envasado)	Explosión química	86-158	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y 60% en planta)	Explosión química	78-143	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad a</i>) y 60% en envasado)	Explosión química	78-143	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 60% en planta)	Explosión química	55-101	1
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 60% en envasado)	Explosión química	55-101	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 80% en planta)	Explosión química	52-95	1
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 80% en envasado)	Explosión química	52-95	2
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 60% en planta)	Explosión química	47-86	1
	Reacc. runaway (<i>Posibilidad b</i>) y 60% en envasado)	Explosión química	47-86	2

Tabla 3 (continuación). Clasificación de los accidentes estudiados.



Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	Z.I. - Z.A.	Categ.
AGUA OXIGENADA EN LECHOS RESINAS (H ₂ O ₂ al 35%)	Reacc. runaway (100% H ₂ O ₂ y 96% energía ondas P)	Explosión química	115-211	3
	Reacc. runaway (100% H ₂ O ₂ y 80% energía ondas P)	Explosión química	108-198	3
	Reacc. runaway (100% H ₂ O ₂ y 60% energía ondas P)	Explosión química	98-180	3
	Reacc. runaway (50% H ₂ O ₂ y 96% energía ondas P)	Explosión química	91-167	2
	Reacc. runaway (50% H ₂ O ₂ y 80% energía ondas P)	Explosión química	86-158	2
	Reacc. runaway (50% H ₂ O ₂ y 60% energía ondas P)	Explosión química	78-142	2
AGUA OXIGENADA EN VAPORIZADOR (H ₂ O ₂ al 74%)	Reacc. runaway (96% energía ondas P)	Explosión química	97-179	2
	Reacc. runaway (80% energía ondas P)	Explosión química	91-168	2
	Reacc. runaway (60% energía ondas P)	Explosión química	83-153	2
AGUA OXIGENADA EN ISOCONTENEDOR (H ₂ O ₂ al 70%)	Reacc. runaway (Posibilidad a) y 96% en envasado)	Explosión química	189-349	3
	Reacc. runaway (Posibilidad a) y 80% en envasado)	Explosión química	178-328	3
	Reacc. runaway (Posibilidad a) y 60% en envasado)	Explosión química	162-298	3
	Reacc. runaway (Posibilidad b) y 96% en envasado)	Explosión química	114-209	3
	Reacc. runaway (Posibilidad b) y 80% en envasado)	Explosión química	107-197	3
	Reacc. runaway (Posibilidad b) y 60% en envasado)	Explosión química	97-179	3

Tabla 3 (continuación). Clasificación de los accidentes estudiados.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	Z.I. - Z.A.	Categ.
HIDRÓGENO	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 2,5 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	5-6	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	4-6	1
		UVCE L.D = 3 m	3-3	1
	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 4 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	7-9	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	7-9	1
		UVCE L.D = 5 m	6-6	1
	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 5 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	9-11	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	9-12	1
		UVCE L.D = 6 m	8-8	1
	Fuga continua por rotura de la tubería	Dardo de fuego Cond. met. normales	13-17	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	13-17	1
		UVCE L.D =12 m	15-15	1
	Hidrogenador	UVCE L.D = 9 m	34-76	1
		Explosión	47-91	2
GAS NATURAL TUBERÍA 72 BAR	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 2 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	12-19	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	7-17	1
		UVCE L.D = 18 m	18-18	1
	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 5 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	37-53	3
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	32-54	3
		UVCE L.D = 45 m	45-46	2
	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 7 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	56-77	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	53-81	1
		UVCE L.D = 63	63-64	1

Tabla 3 (continuación). Clasificación de los accidentes estudiados.



Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	Z.I. - Z.A.	Categ.
GAS NATURAL TUBERÍA 25 BAR	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 1 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	2-5	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	--4	1
		UVCE L.D = 6 m	6-6	1
	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 2,5 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	8-14	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	3-12	1
		UVCE L.D =14 m	14-14	1
	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 4 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	14-23	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	9-21	1
		UVCE L.D =22 m	22-22	1
	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 5 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	19-30	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	14-28	1
		UVCE L.D =27 m	27-27	1
	Fuga continua por rotura de la tubería	Dardo de fuego Cond. met. normales	32-47	3
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	28-48	2
		UVCE L.D =41 m	41-42	3
GAS NATURAL TUBERÍA 2,45 BAR	Fuga continua de una tubería a través de una fisura de 2 cm	Dardo de fuego Cond. met. normales	1-4	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	--2	1
		UVCE L.D = 4 m	4-4	1
	Fuga continua por rotura de la tubería	Dardo de fuego Cond. met. normales	4-9	1
		Dardo de fuego Cond. met. extremas	1-7	1
		UVCE L.D = 9 m	9-9	1

Tabla 3 (continuación). Clasificación de los accidentes estudiados.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	Z.I. - Z.A.	Categ.
METANOL	Fuga continua de un tanque a través de una fisura de 1 cm	Incendio charco T _{fuga} = 5 min	3-3	1
		Incendio charco T _{fuga} = 3 min	2-3	1
		UVCE (T _{fuga} = 5 min) C.E. = 10 m (C.N.)	33-73	1
		UVCE (T _{fuga} = 3 min) C.E. = 8 m (C.N.)	28-63	1
		UVCE (T _{fuga} = 5 min) C.E. = 13 m (C.E.)	26-59	1
		UVCE (T _{fuga} = 3 min) C.E. = 11 m (C.E.)	23-51	1
	Fuga continua de un tanque a través de una fisura de 3 cm	Incendio charco T _{fuga} = 5 min	5-7	1
		Incendio charco T _{fuga} = 3 min	5-7	1
		UVCE (T _{fuga} = 5 min) C.E. = 19 m (C.N.)	55-123	1
		UVCE (T _{fuga} = 3 min) C.E. = 18 m (C.N.)	56-126	1
		UVCE (T _{fuga} = 5 min) C.E. = 26 m (C.E.)	47-105	2
		UVCE (T _{fuga} = 3 min) C.E. = 24 m (C.E.)	45-101	2
SOLUCIÓN DE TRABAJO	Fuga continua del oxidador a través de una fisura de 15 cm y 5 min de fuga	Incendio charco Desnivel = 0 m	122-165	3
		Incendio charco Desnivel = 1 m	124-167	3
		Incendio charco Desnivel = 2 m	126-170	3
	Fuga continua del oxidador a través de una fisura de 15 cm y 10 min de fuga	Incendio charco Desnivel = 0 m	174-229	3
		Incendio charco Desnivel = 1 m	177-233	3
		Incendio charco Desnivel = 2 m	180-236	3

Tabla 3 (continuación). Clasificación de los accidentes estudiados.

2.2.- Establecimientos afectados por el nivel inferior

2.2.1.- BUDENHEIM

En el anexo D, se describe la metodología utilizada por la empresa para identificar los riesgos presentes. Los escenarios de accidentes identificados se indican a continuación:

- ◆ Rotura de la línea del tanque de amoniaco.
- ◆ Colapso total del tanque de almacenamiento.



- ◆ Rotura de la tubería de salida del vaporizador de 2" y fuga de amoníaco gas.
- ◆ Colapso de una cisterna de amoníaco líquido.
- ◆ Derrame de amoníaco líquido por rotura de la manguera de descarga de un camión cisterna.
- ◆ Explosión de 1.000 kg de peróxido de hidrógeno 50%.
- ◆ Derrame de metanol en el área de almacenamiento.
- ◆ Derrame de metanol fuera del área de almacenamiento.
- ◆ Derrame de formaldehído al 37% en el área de almacenamiento.
- ◆ Derrame de formaldehído al 37% fuera del área de almacenamiento.
- ◆ Derrame de 500 kg de óxido de zinc.
- ◆ Derrame de 25 kg de pirofosfato de cobre.
- ◆ Derrame de 25 kg de sulfato de cobre.
- ◆ Derrame de 25 kg de Fabulase 322, Fabulase 322S, Fabulase 361, Fabulase 361S, Fabulase 364, Losar A1.
- ◆ Derrame de 1.000 kg de Fabulase 322, Fabulase 322S, Fabulase 361, Fabulase 361S, Fabulase 364, Losar A1.
- ◆ Derrame de 25 kg de Z 11-81, Z 21-82, Z 33-81.
- ◆ Derrame de 1.000 kg de Z 11-81, Z 21-82, Z 33-81.

En la siguiente tabla, se recoge un resumen de los resultados del cálculo de consecuencias llevado a cabo por BUDENHEIM incluyendo la categorización de los accidentes graves obtenidos.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
AMONIACO	Rotura de la línea del tanque de amoniaco	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 15$ m	8-10	1
		UVCE - C.E. = 128 m Cond. met. norm.	143-321	3
		UVCE - C.E. = 245 m Cond. met. extr.	143-321	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. norm.	1.353-4.602	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	5.838-8.321	3
	Colapso total del tanque de almacenamiento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 15$ m	8-10	1
		BLEVE	237-349 59-109	3
		UVCE - C.E. = 179 m Cond. met. norm.	172-386	3
		UVCE - C.E. = 348 m Cond. met. extr.	172-386	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. norm.	1.207-4.096	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	6.427-8.247	3
	Rotura de la tubería de salida del vaporizador de 2" y fuga de amoniaco gas	UVCE - C.E. = 26 m Cond. met. norm.	40-90	2
		UVCE - C.E. = 47 m Cond. met. extr.	40-90	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. norm.	3-11	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extr.	SD-8	1
		NUBE TÓXICA Cond. met. norm.	104-366	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	568-2.079	3

Tabla 4. Resultados del análisis de consecuencias de BUDENHEIM.



Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
AMONIACO	Colapso de una cisterna de amoniaco líquido	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 81$ m	47-61	3
		BLEVE	220-324 52-95	3
		UVCE - C.E. = 200 m Cond. met. norm.	182-409	3
		UVCE - C.E. = 388 m Cond. met. extr.	182-409	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. norm.	1.433-4.849	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	6.788-8.438	3
	Derrame de amoniaco líquido por rotura de la manguera de descarga de un camión cisterna	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 31$ m	17-22	1
		UVCE - C.E. = 100 m Cond. met. norm.	127-285	3
		UVCE - C.E. = 136 m Cond. met. extr.	127-285	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. norm.	473-1.626	3
	NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	2.918-7.030	3	
PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	Explosión de 1.000 kg de peróxido hidrógeno 50%	EXPL. QUÍMICA	69-128	2
METANOL	Derrame de metanol en el área de almacenamiento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 4$ m	2-3	1
		UVCE - C.E. = 10 m Cond. met. norm.	34-75	1
		UVCE - C.E. = 13 m Cond. met. extr.	27-59	1
		NUBE TÓXICA Cond. met. norm.	--	--
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	3-16	1

Tabla 4 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de BUDENHEIM.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
METANOL	Derrame de metanol fuera del área de	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 15 \text{ m}$	8-10	1
		UVCE - C.E. = 23 m Cond. met. norm.	58-129	1
		UVCE - C.E. = 32 m Cond. met. extr.	50-112	1
		NUBE TÓXICA Cond. met. norm.	7-23	2
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	21-74	1
FORMALDEHÍDO	Derrame de formaldehído al 37% en el área de almacenamiento	NUBE TÓXICA Cond. met. norm	--	--
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	--	--
	Derrame de formaldehído al 37% fuera del área de almacenamiento	NUBE TÓXICA Cond. met. norm	7-73	1
		NUBE TÓXICA Cond. met. extr.	84-393	2
HIDRÓXIDO DE COBRE	Derrame de 200 kg de hidróxido de cobre	Medioambiental	--	
HIDRÓXIDO DE ZINC	Derrame de 500 kg de óxido de zinc	Medioambiental	--	
PIROFOSFATO DE COBRE	Derrame de 25 kg de pirofosfato de cobre	Medioambiental	--	
SULFATO DE COBRE	Derrame de 25 kg sulfato de cobre	Medioambiental	--	
PRODUCTOS TERMINADOS	Derrame de 25 kg de Fabulase 322, Fabulase 322S, Fabulase 361, Fabulase 361S, Fabulase 364, Losar A1	Medioambiental	--	
	Derrame de 1.000 kg de Fabulase 322, Fabulase 322S, Fabulase 361, Fabulase 361S, Fabulase 364, Losar A1	Medioambiental	--	
	Derrame de 25 kg de Z 11-81, Z 21-82 o Z 33-81	Medioambiental	--	
	Derrame de 500 kg de Z 11-81, Z 21-82 o Z 33-81	Medioambiental	--	

Tabla 4 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de BUDENHEIM.



2.3.- Transporte de mercancías peligrosas

De acuerdo con las exigencias de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, en el 2009 se elaboró el Mapa de flujos de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Aragón y se calcularon las áreas de especial exposición.

Los mapas de flujos constituyen el análisis numérico y la expresión gráfica, en relación con un periodo de tiempo y un territorio determinado, de los transportes de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril. El análisis de este mapa de flujos permite establecer las áreas que han de ser consideradas de especial relevancia a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes y el medio ambiente en caso de emergencia. Estas áreas se denominan **áreas de especial exposición**.

2.3.1.- Mapa de flujos

El mapa de flujos que sirve de base para el presente PEE LA ZAIDA se ha elaborado considerando el flujo de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril del año 2009. Para la obtención del mapa de flujos por carretera se partió de los datos recopilados mediante un boletín encuesta enviado a empresas de Aragón susceptibles de expedir, transportar o recibir mercancías peligrosas, mientras que para la obtención del mapa de flujos por ferrocarril se partió de la información que RENFE proporciona para la elaboración del mapa de flujos nacional elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

A partir de la información conseguida en las encuestas a las empresas y de la información recopilada a través de RENFE se obtuvo que el volumen global de mercancías peligrosas que afectan a Aragón es de 2.933.540 toneladas/año, de las que 2.659.261 toneladas/año (91%) corresponden al transporte por carretera y 274.279 toneladas/año (9%) son transportadas por ferrocarril.

En la siguiente tabla se resumen todos los tráficos de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril que afectan al término municipal de La Zaida, siendo las que atraviesan la localidad de La Zaida las que se encuentran sombreadas.

Modo de transporte	Carretera	Tramo	Movimiento total (t/año)
Carretera	A-221	tramo 4	2.146
	A-221	tramo 5	2.146
Ferrocarril	F-71	tramo 4	179.005

Tabla 5. Flujos de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en La Zaida durante el año 2009.

El mapa de flujos completo, así como la información relacionada con el proceso de elaboración del mismo, se encuentra en el documento denominado "Estudio del transporte de mercancías peligrosas por Aragón: Mapa de Flujos y Áreas de Especial Exposición", elaborado por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón.

Por otro lado, en el anexo E, se detallan para cada uno de estos tramos los flujos globales por clases de materias, por índice de peligrosidad y las materias más transportadas.

2.3.2.- Áreas de especial exposición

Aplicando la metodología de cálculo que se describe en el anexo D, que considera el volumen de mercancías peligrosas, la naturaleza de peligro de cada mercancía y la población que puede verse afectada, se calcularon los tramos más desfavorables y que, por tanto, se consideran como áreas de especial exposición de la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ninguna de estas áreas se encuentra en el término municipal de La Zaida. No obstante, en las tablas 6 y 7, se recogen los valores de los distintos índices correspondientes a los tramos de carreteras y ferrocarril que discurren por el término municipal de La Zaida, siendo las que atraviesan la localidad de La Zaida las que se encuentran sombreadas.

Carretera	Descripción	I ₁	I ₂	IRC	IRC base 100 Aragón	IRC base 100 La Zaida
A-221	tramo 4: El Planico – La Zaida	1,65·10 ⁻²	1,66·10 ⁻²	2,72·10 ⁻⁴	0,05	100
	tramo 5: La Zaida – A221/CV-680	4,52·10 ⁻⁴	1,66·10 ⁻²	7,48·10 ⁻⁵	0,00	27,5

Tabla 6. Índice de riesgo conjunto para cada tramo de la red de carreteras estudiadas del término municipal de La Zaida, incluyendo los valores de los índices I₁ y I₂.

Vía	Tramo	I ₁	I ₂	IRC	IRC base 100 Aragón	IRC base 100 LA ZAIDA
F-71	tramo 4: Cartuja – La Puebla de Híjar	0,146	1,75	0,25	6,96	--

Tabla 7. Índice de riesgo conjunto para cada tramo de la red de ferrocarriles estudiadas del término municipal de La Zaida, incluyendo los valores de los índices I₁ y I₂.

El análisis detallado de cada uno de estos tramos, con indicación de los tráficos que circulan por ellos y el análisis de consecuencias asociado a las mercancías peligrosas más transportadas se incluye en el anexo E del presente PEE LA ZAIDA.

2.3.3.- Transporte de mercancías peligrosas por la localidad de La Zaida

En la figura 4 se detallan las mercancías peligrosas que circulan por la localidad de La Zaida, destacando las sustancias que se reciben/expiden en los establecimientos de los apartados anteriores.

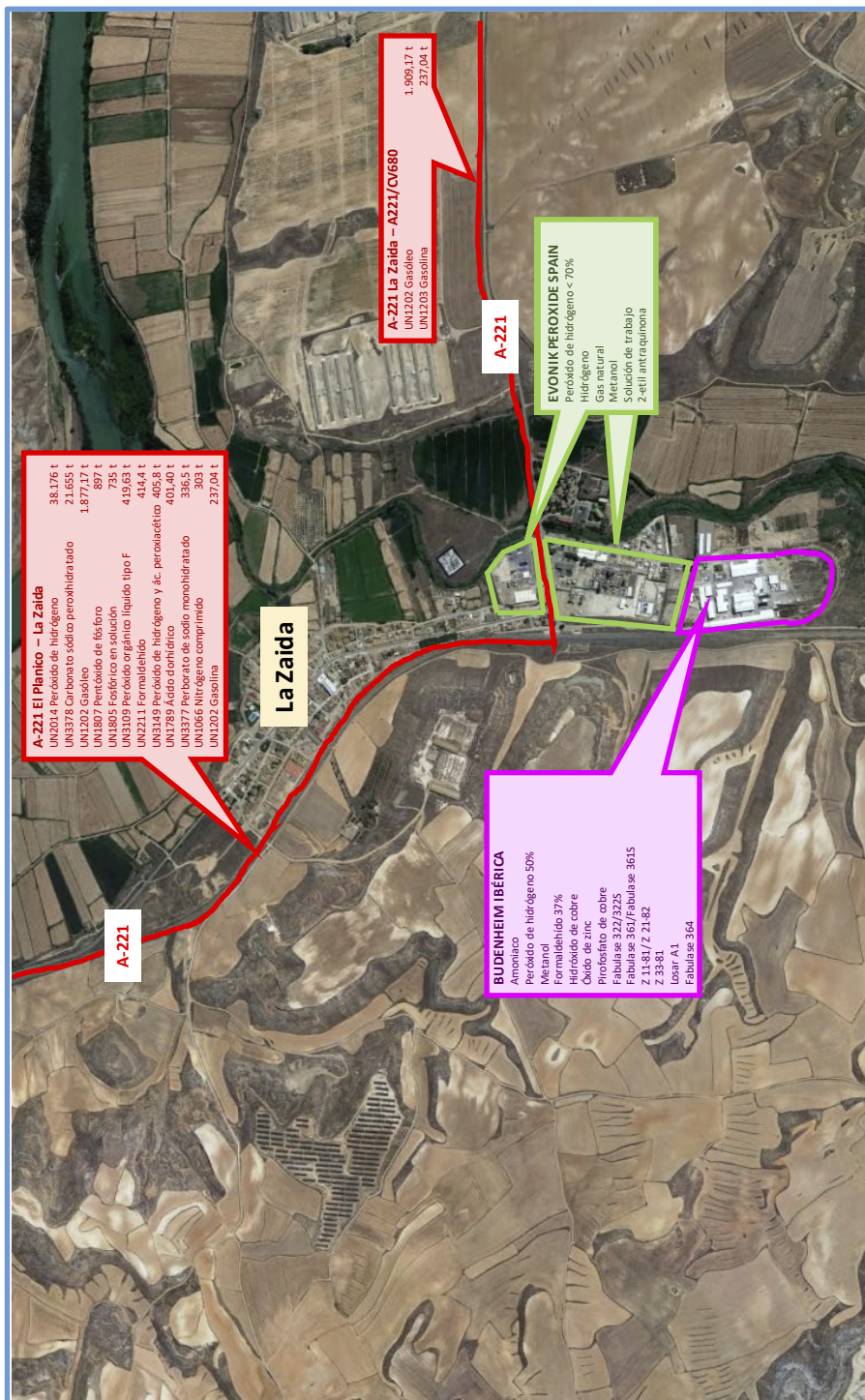


Figura 4. Mercancías peligrosas que circulan por carretera por la localidad de La Zaida

2.4.- Gasoductos

En el anexo D, se describe la metodología utilizada para identificar los riesgos presentes relacionados con los gasoductos y para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de estos.

La hipótesis incidental más probable que puede ocasionar un accidente es una rotura o perforación del gasoducto, ramal o red de distribución, con la consiguiente liberación de gas natural y posible formación de un dardo de fuego (*jet fire*) o una llamarada (*flash fire*).

En el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado, para las que se han determinado las zonas objeto de planificación, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales.

En la siguiente tabla, se recogen los intervalos de las zonas objeto de planificación que se obtienen para los gasoductos que discurren por La Zaida, únicamente en condiciones meteorológicas normales:

	Presión	Diámetro	ZI (m)	ZA (m)
Ramal a Foret	72 bar	6"	67	83

Tabla 8. Intervalos de las zonas objeto de planificación en caso de dardos de fuego para cada gasoducto.

3.- DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se consideran como medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos con el fin de evitar o mitigar las consecuencias inmediatas o diferidas de los accidentes graves para la población, el personal de los grupos de acción, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Las medidas de protección para los accidentes postulados están especificadas en el anexo F *Guía de Respuesta*. Por otro lado, y con carácter general, en el anexo J *Información a la población*, se describen las que se consideran más importantes.

Además, como otra medida de protección para las personas, los bienes y el medio ambiente, se encuentra el estudio de la ubicación de las instalaciones afectadas por la normativa Seveso en la planificación urbanística. De este modo, en el anexo L, se incluye el análisis llevado a cabo de la situación de estos establecimientos (EVONIK y BUDENHEIM) en el entorno de los mismos, aplicando los criterios de planificación territorial y urbanística propios del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón, desarrollados en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 840/2015.



4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Por definición, un Plan de Emergencia Exterior requiere, no sólo la coordinación de elementos propios del establecimiento y municipios afectados, sino de otros ajenos a él. Por esto, es necesario establecer "a priori" una organización de emergencias que defina las distintas competencias de cada uno de los organismos y entidades implicadas.

El hecho de establecer un organigrama funcional y definir las funciones de sus componentes tiene como objeto garantizar la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

A través del Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA nº 253, de 26 de diciembre), se aprobó el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón. El documento aprobado por dicho decreto contiene, fundamentalmente, una estructura de la planificación basada en la elaboración de Planes Territoriales (de la Comunidad Autónoma, comarcales o municipales), Planes de Autoprotección y Planes Especiales por riesgos específicos que requieran un tratamiento especializado, como es el caso del PEE LA ZAIDA.

Dentro del marco definido por las directrices básicas de planificación y el Plan Territorial de Aragón se establecen las normas generales que debe cumplir el presente PEE LA ZAIDA en lo que respecta a la definición de la estructura, la organización y funciones, para garantizar así la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

En la figura 5, se presenta la estructura organizativa del PEE LA ZAIDA cuando hay una emergencia que afecta a un establecimiento. Cuando la emergencia está relacionada con el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y con el transporte a través de gasoductos y oleoductos, de la estructura organizativa desaparece la figura de la dirección del plan de autoprotección (PAP) de la empresa afectada y el grupo de Seguridad Química.

No obstante, en ambas situaciones, pueden diferenciarse dos órganos de dirección:

- ◆ Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
- ◆ Puesto de Mando Avanzado (PMA)

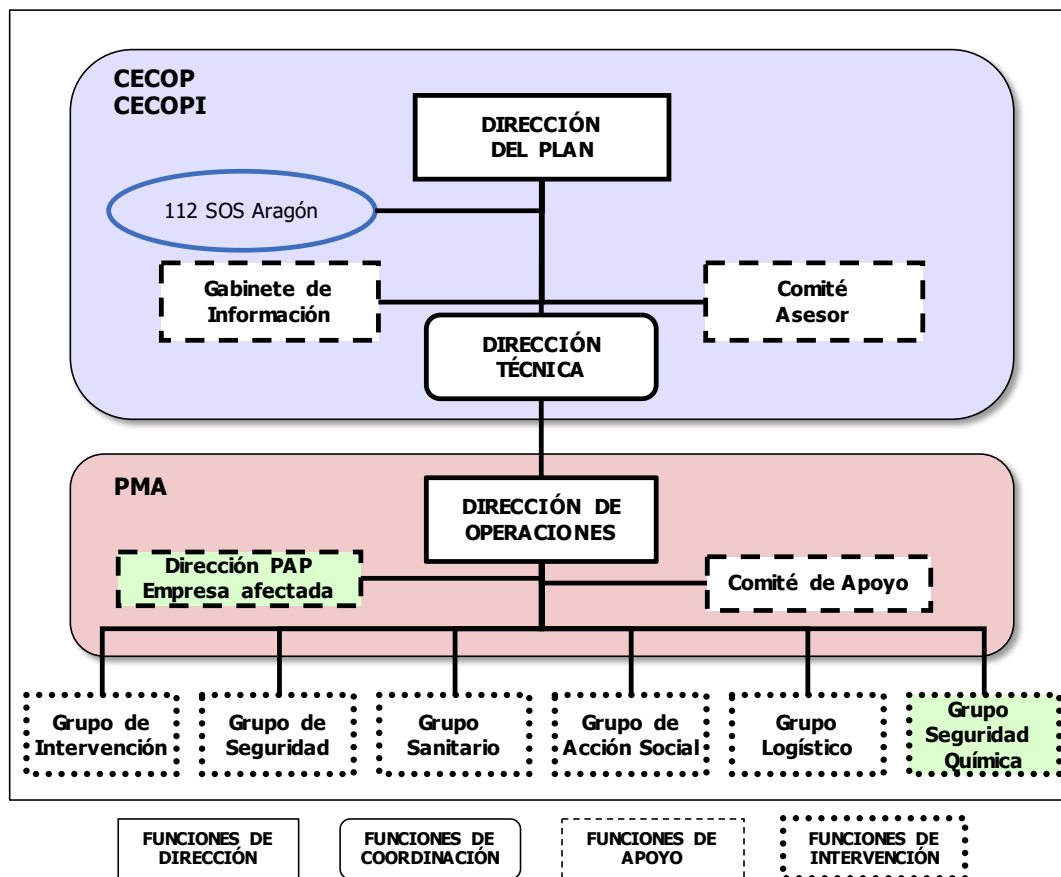


Figura 5. Organigrama Operativo del PEE LA ZAIDA.

4.1.- CECOP

El CECOP es el órgano superior de dirección y coordinación, constituido en torno a la Dirección del Plan, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia. Está integrado por:

- ◆ La Dirección del Plan.
- ◆ La Dirección Técnica.
- ◆ El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Además, se integrarán en él:

- ◆ El Comité Asesor.
- ◆ El Gabinete de Información.



Cuando se declaren situaciones especiales de interés nacional o de nivel 2, actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

Como norma general, el CECOP se constituirá en la Sala de Crisis del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, ubicada en el edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo de María Agustín, 36), sede del Gobierno de Aragón.

4.1.1.- Dirección del Plan

La Dirección del PEE LA ZAIDA recae en la persona titular del Departamento competente en materia de protección civil del Gobierno de Aragón, quién podrá delegar la dirección del Plan en el Director o Directora General competente en materia de protección civil.

Las funciones principales de la Dirección del Plan son:

- ◊ En el caso de un accidente en un establecimiento:
 - ◆ Determinar la categoría del accidente.
 - ◆ Declarar la activación del PEE LA ZAIDA y su correspondiente nivel.
 - ◆ Informar de las emergencias motivadas por accidentes de categoría 2 y 3 a la Delegación del Gobierno en Aragón.
 - ◆ Asegurar que se realiza la notificación, lo antes posible, al Ayuntamiento de La Zaida, tanto en caso de accidente como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior, y coordinar con ellos los recursos que se consideren adecuados.
 - ◆ Convocar a los integrantes del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - ◆ Determinar el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los grupos de acción y aquellos otros servicios no integrados en los grupos de acción cuya participación se considere necesaria.
 - ◆ Decidir en cada momento, con el consejo, en su caso, del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Decidir sobre la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE LA ZAIDA.
 - ◆ Decidir sobre la necesidad de intervención de recursos extraordinarios.
 - ◆ Determinar y coordinar la información a suministrar a la población durante la emergencia, tanto medidas de autoprotección como información general del accidente, a través de los medios propios del PEE LA ZAIDA (Gabinete de Información) y de los medios de comunicación social, en especial emisoras de radiotelevisión.
 - ◆ Garantizar en coordinación con los responsables de los grupos de acción, la existencia de medios específicos para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Asegurar la implantación y el mantenimiento de la operatividad del PEE LA ZAIDA.
 - ◆ Declarar el fin de la emergencia.

- ◊ En el caso de un accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril o con gasoductos:
 - ◆ Declarar la situación de emergencia.
 - ◆ Activar formalmente la aplicación del PEE LA ZAIDA.
 - ◆ Determinar en cada caso las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de la emergencia: Presidencia del Gobierno de Aragón, Delegación del Gobierno en Aragón, Dirección General de Protección Civil y Emergencias, etc.
 - ◆ Reunir a los integrantes del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - ◆ Determinar el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los Grupos de Acción y aquellos otros servicios no integrados en los Grupos de Acción cuya participación se considere necesaria.
 - ◆ Determinar las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Decidir sobre la aplicación de medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal integrante de los Grupos de Acción.
 - ◆ Decidir sobre la necesidad de intervención de recursos extraordinarios.
 - ◆ Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios y los de comunicación social, en especial emisoras de radio.
 - ◆ Asegurar la implantación y el mantenimiento del PEE LA ZAIDA.
 - ◆ Declarar el fin de la emergencia.

Cuando la emergencia se declare por el Ministro o Ministra de Interior de interés nacional, las funciones de la Dirección del Plan serán ejercidas conforme establezca el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil.

4.1.2.- Dirección Técnica

La Dirección Técnica del PEE LA ZAIDA recae en la Jefatura del Servicio de Protección Civil y, en su ausencia, en el técnico de guardia del citado Servicio.

Tiene por misión la de asistir y apoyar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relacionados con su toma de decisiones.

Serán funciones de la Dirección Técnica:

- ◊ Ejecutar las disposiciones de la Dirección del Plan.
- ◊ Coordinar las actuaciones del 112 SOS Aragón en lo relativo a la gestión de la emergencia.
- ◊ Solicitar la activación, a través del 112 SOS Aragón, de los recursos ajenos al Plan que sean necesarios.
- ◊ Coordinar las actuaciones entre el CECOP y el PMA.



- ◊ Valorar inicialmente los riesgos asociados a las sustancias implicadas en la emergencia.
- ◊ Proponer las zonas objeto de planificación (zona de intervención y zona de alerta) a considerar en la emergencia, identificándolas a partir de técnicas de análisis de consecuencias, así como definir la zona de seguridad y zona libre a partir de los valores anteriores.
- ◊ Mantener informada a la Dirección del Plan sobre la evolución de la emergencia.
- ◊ Mantener una revisión continua a través de los sistemas informáticos de cálculo de consecuencias de la posible evolución de la emergencia.
- ◊ Identificar los elementos vulnerables que estén en la zona de la emergencia.

4.1.3.- Centro de Emergencias 112 SOS Aragón

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón forma parte del CECOP como herramienta básica de coordinación, con las siguientes funciones:

- ◊ En el caso de un accidente en un establecimiento, recibir de la empresa afectada, la notificación del accidente y, en la aplicación de los procedimientos existentes, articular la repuesta, seguimiento y coordinación.
- ◊ En el caso de un accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, recibir, obtener y tratar los parámetros del riesgo, concretamente:
 - ◆ Localización del suceso.
 - ◆ Estado del vehículo o convoy ferroviario implicado en el accidente y características del suceso.
 - ◆ Datos sobre la/las mercancías peligrosas transportadas.
 - ◆ Existencia de víctimas.
 - ◆ Estado de la carretera: tráfico, obras, etc.).
 - ◆ Población circundante.
 - ◆ Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del siniestro.
- ◊ En el caso de una emergencia en gasoducto:
 - ◆ Localización del suceso: identificación del gasoducto afectado.
 - ◆ Localización de las válvulas de seccionamiento más próximas, aguas arriba y aguas abajo del punto siniestrado.
 - ◆ Existencia de víctimas.
 - ◆ Información sobre la sustancia involucrada.
 - ◆ Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del siniestro.
- ◊ Comunicar la notificación del accidente al centro de coordinación de emergencias del Ayuntamiento de La Zaida y, en su caso, a la Comarca de Ribera Baja del Ebro.

- ◊ Notificar el accidente a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través de la Sala Nacional de Emergencias, según el apartado 5.4.3 *Interfaz entre el PEE LA ZAIDA y el Plan Estatal ante el riesgo químico*.
- ◊ Coordinar, proporcionar apoyo y llevar el seguimiento de la actuación de los grupos actuantes.
- ◊ Dar apoyo técnico a la valoración y gestión de la información.
- ◊ Transmitir información destinada a la población, bajo las directrices del Gabinete de Información.
- ◊ Coordinar la realización de las tareas imprescindibles para rehabilitación de los servicios públicos esenciales indispensables para la vuelta a la normalidad.
- ◊ Registrar las actuaciones realizadas para su posterior estudio.
- ◊ Difundir los avisos de activación y desactivación del Plan.
- ◊ Actuar como medio de enlace entre la Dirección del Plan y el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a través de la Dirección Técnica con los siguientes cometidos:
 - ◆ Trasladar las órdenes de la Dirección del Plan al PMA.
 - ◆ Recabar la información meteorológica y ambiental necesaria.
 - ◆ Facilitar la necesaria coordinación entre la Dirección de Operaciones y los distintos Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
- ◊ Actuar como medio de enlace del CECOP con:
 - ◆ Los centros de coordinación operativa locales (municipales y comarcales) que se establezcan para la emergencia.
 - ◆ La Delegación del Gobierno en Aragón.
 - ◆ La Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología.
 - ◆ El centro de mando de la empresa afectada o de las empresas propietarias o responsables del vehículo y/o mercancía implicada en el accidente.
 - ◆ Todos aquellos organismos, instituciones o empresas que puedan tener relación con la emergencia.
 - ◆ Los medios de comunicación social.

Para poder ejercer sus funciones tanto en situación de normalidad como de emergencia, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón dispondrá de la información necesaria para la gestión del accidente y, en particular, de:

- ◊ El PEE LA ZAIDA en soporte papel y digital.
- ◊ La base de datos actualizada de los medios y recursos de protección civil en la Comunidad Autónoma de Aragón disponibles para intervenir en la emergencia.
- ◊ Un sistema informático que permite el seguimiento de la emergencia en tiempo real y que facilita información al lugar de la emergencia de la evolución posible del accidente.



- ◊ Enlaces permanentes y sistemas de aviso y alarma activados entre todos los organismos e instituciones integrantes de este Plan.
- ◊ Conocimiento e información de todas las actuaciones a realizar en el caso de accidente en la empresa afectada, en el caso de accidente en el que estén implicadas mercancías peligrosas y en el caso de emergencias en gasoductos.
- ◊ Los planes territoriales de protección civil de ámbito local que elaboren las respectivas administraciones.
- ◊ Planos especiales con el trazado general de los gasoductos y oleoductos en la Comunidad de Aragón, con indicación de la situación de las válvulas de seccionamiento.
- ◊ Inventarios y mapas de carreteras y ferrocarriles de Aragón, que incluyan información detallada de túneles, puentes, rutas alternativas y limitaciones a la circulación.
- ◊ Fichas de datos de seguridad de las sustancias presentes en EVONIK y BUDENHEIM, así como fichas técnicas de seguridad o intervención de todas las sustancias que se transportan por Aragón por carretera, ferrocarril o por gasoducto.
- ◊ Información sobre la localización de los abastecimientos de aguas que por su cercanía a la vía de comunicación o al gasoducto en el que ha ocurrido el accidente puedan ser contaminadas o afectadas.
- ◊ Información sobre la localización de puntos de captación de agua, canales de riego, presas, acequias, etc. que se encuentren próximos a vías de comunicación.
- ◊ Todas aquellas otras informaciones que se consideran de utilidad para asegurar una intervención rápida y efectiva: direcciones, teléfonos... de centros de información toxicológica y ambiental, empresas de productos químicos, empresas especializadas, laboratorios de análisis, recogida de residuos, grúas, etc.

4.1.4.- Comité Asesor

Es el órgano de asistencia a la Dirección del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea con relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente al mantenimiento de la operatividad del Plan. Está compuesto por los siguientes miembros, a criterio de la Dirección del Plan:

- ◆ Director o Directora General competente en materia de protección civil.
- ◆ Jefatura del Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón.
- ◆ Representantes de los Departamentos del Gobierno de Aragón con competencias en materia de industria, sanidad y salud pública, acción social, medio ambiente, obras públicas y transportes.
- ◆ Representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.
- ◆ Representantes del Ayuntamiento de La Zaida y de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.
- ◆ Representante de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología.

- ◆ Representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).
- ◆ Representantes de los Grupos de Acción.
- ◆ Representantes de la empresa afectada.
- ◆ Personal técnico de Protección Civil.

En el caso de accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, se puede considerar necesario contar con otras personas de organismos públicos o privados como puede ser:

- ◆ Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.
- ◆ Representante del Consejo de Seguridad Nuclear.
- ◆ Representante del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ◆ Representante de Asociaciones de Consejeros de Seguridad.
- ◆ Personal técnico perteneciente al expedidor de la mercancía involucrada.

En el caso de accidente relacionado con gasoductos, se puede considerar necesario contar con un representante de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.

El Comité Asesor podrá contar con personal técnico del sector público y privado que la Dirección del PEE considere, así como de aquellas personas especialistas en riesgo químico de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Nacional de Toxicología, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón, etc.

Las funciones del Comité Asesor son:

- ◆ Evaluar y determinar las consecuencias del accidente.
- ◆ Dar apoyo técnico para las decisiones de la Dirección del PEE.
- ◆ Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.

4.1.5.- Gabinete de Información

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información oficial generada por la emergencia, y depende directamente de la Dirección del Plan.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma, se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contrastada.

La Jefatura del Gabinete de Información recaerá en el responsable de comunicación del Departamento del Gobierno de Aragón competente en protección civil. El Gabinete de Información estará constituido por:

- ◆ Personal del Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón.



- ◆ Personal del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de La Zaida y de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.

Cuando la emergencia sea declarada por el Ministro o Ministra de Interior de interés nacional, se incorporará a este Gabinete de Información el Gabinete de Comunicación de la Delegación del Gobierno en Aragón.

En el anexo K, se presentan ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa.

Las funciones del Gabinete de Información son:

- ◆ Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- ◆ Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- ◆ Informar a la población afectada por la emergencia.
- ◆ Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- ◆ Centrar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- ◆ Establecer y organizar los contactos necesarios con los medios de comunicación social.
- ◆ Preparar la intervención de las autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.

4.2.- Puesto de mando avanzado (PMA)

El PMA es el centro de referencia, próximo al lugar del accidente, pero situado fuera de los posibles efectos del mismo, desde el que se coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción. Está conectado permanentemente con el Centro de Coordinación Operativa y, en su caso, con el centro de coordinación local o comarcal.

El PMA está dirigido por la Dirección de Operaciones quien determinará su ubicación concreta.

El PMA estará integrado por:

- ◆ La Dirección de Operaciones.
- ◆ La dirección del plan de autoprotección de la empresa afectada, en el caso de accidente que afecta a un establecimiento.
- ◆ El mando o máximo responsable de cada uno de los Grupos de Acción.
- ◆ Un responsable de la Unidad Militar de Emergencias, en caso de intervenir en la emergencia.
- ◆ El Comité de Apoyo.
- ◆ Un representante de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.

Además, a criterio de la Dirección de Operaciones, también podrá estar presente en el PMA como miembro del Comité de Apoyo la persona titular de la Alcaldía de La Zaida, o su representante y el representante de la Comarca de Ribera Baja del Ebro, así como otros especialistas, en función de la emergencia.

Las funciones del PMA son las siguientes:

- ◊ Efectuar una valoración permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del Plan.
- ◊ Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- ◊ Solicitar la activación de medios y recursos necesarios.
- ◊ Coordinar las intervenciones de los Grupos de Acción.
- ◊ Proponer el cambio de nivel de emergencia.
- ◊ Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de desmovilización de los medios y recursos activados.
- ◊ Valorar las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y rehabilitación de los servicios esenciales.
- ◊ Otras que le pueda encomendar la Dirección del Plan.

4.2.1.- Dirección de Operaciones

La Dirección de Operaciones es la persona física de carácter técnico, dependiente de la Dirección del Plan, y responsable de las tareas de intervención, control del incidente y coordinación de medios materiales y humanos en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro.

Estará bajo las órdenes directas de la Dirección del PEE a través de la Dirección Técnica y corresponde el puesto al responsable de bomberos de mayor rango que acuda al lugar del accidente, salvo que este puesto sea expresamente designado por la Dirección del Plan.

En los primeros momentos de la emergencia, el responsable del Grupo de Intervención asumirá el mando y la coordinación en el lugar del accidente, en estrecha colaboración con la dirección del plan de autoprotección, en el caso de que el accidente haya ocurrido en una de las empresas afectadas, y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el CECOP.

Son funciones de la Dirección de Operaciones las siguientes:

- ◊ Ejercer la jefatura del PMA.
- ◊ Asesorar a la Dirección del Plan en el desarrollo de sus competencias.
- ◊ Evaluar y dirigir la emergencia in situ.
- ◊ Establecer la ubicación del PMA.
- ◊ Coordinar a nivel técnico las actuaciones de todos los Grupos de Acción.
- ◊ Solicitar a través del CECOP, la participación de los medios y los recursos necesarios para el control de la emergencia.



- ◊ Establecer la zonificación de acceso e intervención de la emergencia.
- ◊ Canalizar la información entre el PMA y el CECOP.
- ◊ Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE.
- ◊ Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia, entre ellas:
 - ◆ Recabar toda la información sobre el área afectada por el accidente, que pueda influir en la toma de decisiones.
 - ◆ Solicitar el estudio de evolución de la emergencia a través del análisis de consecuencias que se lleve a cabo en el CECOP.
 - ◆ Establecer un registro cronológico del desarrollo de los acontecimientos y los informes técnicos pertinentes.
 - ◆ Recabar de los servicios de meteorología de la zona o de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología, a través del CECOP, toda la información disponible de la zona afectada y su posible evolución en el tiempo, en particular velocidad y dirección del viento, temperatura del aire y humedad relativa.
 - ◆ Dirigir todas aquellas actuaciones desde el punto de vista técnico que requiera la emergencia.
- ◊ Asesorar a la Dirección del Plan sobre la conveniencia de declarar el fin de la emergencia cuando se recuperen las condiciones normales.
- ◊ Controlar y supervisar directamente la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro una vez terminada la emergencia, en particular los daños al medio ambiente.
- ◊ Evaluar y valorar, mediante los procedimientos que considere oportunos, los daños producidos por el accidente informando a la Dirección del Plan para que promueva las acciones legales a que dé lugar.

4.2.2.- Comité de Apoyo

El Comité de Apoyo estará compuesto por un grupo de profesionales con un alto grado de especialización en la materia objeto de la emergencia, en especial en temas de riesgo químico y medio ambiente. Asimismo, también podrán formar parte del Comité de Apoyo, si así lo considera conveniente la Dirección de Operaciones, la persona titular de la Alcaldía de La Zaida o su representante, y el representante de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.

Su principal función es prestar asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia dando apoyo a la Dirección de Operaciones en el PMA.

Las funciones a desarrollar son:

- ◊ Dar asistencia y soporte técnico a la Dirección de Operaciones.
- ◊ Analizar y estudiar las diferentes estrategias para afrontar la emergencia.
- ◊ Evaluar y analizar la situación.

- ◊ Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- ◊ Informar sobre la posible evolución de la emergencia.
- ◊ Analizar las posibles consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto de la emergencia como de las medidas adoptadas para hacer frente a ésta.
- ◊ Proponer las medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

4.3.- Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo un mando único.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el PMA, decisiones coordinadas por la Dirección de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

La actuación de los servicios de emergencia integrados en cada Grupo de Acción se desarrollará bajo sus protocolos y procedimientos internos de actuación.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de su activación ante una emergencia, siendo responsabilidad de la jefatura de cada grupo la ordenación de las actuaciones de su grupo y su organización interna.

Los integrantes de los distintos Grupos de Acción deberán estar debidamente identificados y acreditados.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- ◆ Grupo de Intervención.
- ◆ Grupo de Seguridad Química.
- ◆ Grupo de Seguridad.
- ◆ Grupo Sanitario.
- ◆ Grupo de Acción Social.
- ◆ Grupo Logístico.

Además de los Grupos de Acción previstos en este Plan, la Dirección del mismo podrá crear otros si lo considera necesario.



Los integrantes de los Grupos de Acción actuarán conforme a su propia organización, estructura, procedimientos y protocolos, con los medios y recursos asignados. Los distintos grupos actuarán coordinados por la Dirección de Operaciones en el PMA.

Cada uno de estos grupos deberá disponer con el personal y los medios necesarios para el completo desempeño de las funciones asignadas en los apartados siguientes.

4.3.1.- Grupo de Intervención

Es el grupo encargado de la intervención directa para eliminar, reducir o controlar los efectos de las emergencias, actuando sobre la causa que la produce, y controlando su evolución o propagación. En concreto, sus actuaciones principales son las operaciones de extinción, salvamento y rescate, así como evaluación y aseguramiento del accidente.

Funciones

- ♦ Intervenir en el lugar del accidente aplicando las medidas de extinción, rescate, corte del derrame o fuga o cualquier otra que se considere necesaria en cada caso, según el tipo y gravedad del accidente, la situación de la emergencia y el estado del continente y del contenido. Además, en el caso de emergencia en gasoducto, proceder al cierre de las válvulas de seccionamiento más próximas aguas arriba y aguas abajo del punto siniestrado, siempre en coordinación con la compañía operadora.
- ♦ Medir las concentraciones en el aire de la mercancía fugada.
- ♦ Delimitar las zonas de intervención y alerta según las condiciones reales de la emergencia.
- ♦ Evaluar e informar a la Dirección de Operaciones sobre la situación de la emergencia.
- ♦ Controlar, reducir y neutralizar las causas y los efectos de la emergencia.
- ♦ Evaluar y controlar los riesgos latentes y asociados.
- ♦ Asegurar la zona del accidente.
- ♦ Llevar a cabo el rescate y salvamento de las personas y bienes afectados por la emergencia.
- ♦ Auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes durante los primeros instantes de la emergencia en la zona de intervención.
- ♦ Colaborar en la búsqueda de las personas desaparecidas con motivo del accidente y de la emergencia.
- ♦ Colaborar en las tareas de descontaminación del terreno, agua o atmósfera que pudieran haberse producido como consecuencia del accidente.

Las funciones a realizar por este grupo en cada una de las situaciones de emergencia vienen definidas en el anexo F *Guía de Respuesta*.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Intervención es la zona afectada por la emergencia.

Mando

El mando del Grupo de Intervención lo ejercerá la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con competencia territorial en el lugar del accidente y, en su ausencia, la persona con la mayor graduación.

En los primeros momentos de la emergencia, el responsable del Grupo de Intervención:

- ◊ Asumirá el mando y la coordinación en el lugar del accidente, en estrecha colaboración con la dirección del plan de autoprotección de la empresa afectada, en caso de ser un accidente en un establecimiento, y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el CECOP.
- ◊ Establecerá, junto al lugar del accidente el PMA, desde el que se efectuará la coordinación operativa de los Grupos de Acción.
- ◊ En esta primera fase de intervención, asumirá funciones y agrupará componentes de los demás Grupos de Acción.

Posteriormente, la Dirección de Operaciones ejercerá la dirección del PMA y coordinará todos los Grupos de Acción. Si la Dirección del Plan no designa una Dirección de Operaciones, la Jefatura del Grupo de Intervención dirigirá el PMA.

Composición

El Grupo de Intervención lo integran fundamentalmente:

- ◊ Personal del Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- ◊ Personal y medios materiales del Ayuntamiento de La Zaida y de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.

Además, en el caso de tratarse de un accidente en un establecimiento, lo integrarán:

- ◊ Personal y medios materiales de la empresa afectada asignados al plan de autoprotección (PAP).
- ◊ Personal y medios materiales disponibles de las empresas EVONIK y BUDENHEIM asociados al Pacto de Ayuda Mutua.

En el caso de accidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas:

- ◊ Los servicios de extinción, salvamento e intervención de la empresa expedidora, cargadora, transportista o receptora de la mercancía peligrosa de que se trate.

Y en el caso de accidentes relacionados con gasoductos:

- ◊ Personal y medios materiales propios de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.



4.3.2.- Grupo de Seguridad Química

Es el grupo encargado de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de las consecuencias previsibles de la emergencia desde el punto de vista de la salud humana y del medioambiente.

Funciones

- ◊ Notificar a la Jefatura del PMA, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes, la situación real de la planta en lo referente al riesgo para la salud y el medioambiente, para que éste a su vez informe a la Dirección del PEE.
- ◊ Evaluar la situación en cada momento, a partir de los datos ambientales y de la evolución del accidente.
- ◊ Recomendar a la Dirección de Operaciones y la Dirección del PEE las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente, los bienes y los Grupos de Acción.
- ◊ Todos los demás aspectos relacionados con el control ambiental y la seguridad química en la gestión de la emergencia y en la fase de recuperación de la normalidad.

Las funciones concretas a realizar por este grupo vienen definidas en el anexo F *Guía de Respuesta*, para cada tipo de accidente.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Seguridad Química es la zona que sufre los efectos derivados del accidente y en la que es necesario llevar a cabo un seguimiento y control tanto medioambiental (contaminación de suelos, calidad del aire, del agua...) como de salud pública (toxicología, afecciones respiratorias, etc.)

Mando

El Grupo de Seguridad Química estará bajo la dirección de un experto designado por la Dirección del PEE La Zaida.

Composición

El Grupo de Seguridad Química lo podrán integrar:

- ◊ Personal técnico experto en contaminación ambiental (contaminación de suelo, contaminación de aguas, contaminación del aire...) del departamento con funciones en materia de medio ambiente.
- ◊ Personal técnico experto en toxicología del Servicio Aragonés de Salud.
- ◊ Personal técnico especializado en riesgo químico y seguridad química (protección civil, bomberos, industria, etc.).
- ◊ Personal técnico de la empresa afectada.

- ◆ Personal técnico experto del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA).

Se podrá incorporar otro personal técnico que se considere necesario, como es:

- ◆ Personal de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- ◆ Personal técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- ◆ Personal técnico del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de industria.
- ◆ Personal técnico competente en agua potable, aguas municipales...
- ◆ Otros.

Mientras el Grupo de Seguridad Química no se constituya formalmente, las funciones asignadas al mismo las realizará el Grupo de Intervención.

4.3.3.- Grupo de Seguridad

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas, así como el control de accesos a las zonas del incidente durante la activación del Plan.

Funciones

- ◆ Garantizar la seguridad ciudadana.
- ◆ Controlar el acceso a la zona de intervención y mantener el orden en la zona de alerta, con el objeto de salvaguardar las actuaciones del resto de los Grupos de Acción.
- ◆ Llevar a cabo la ordenación y regulación del tráfico en las zonas afectadas, a fin de garantizar tanto la evacuación de heridos como el acceso de vehículos de intervención.
- ◆ Efectuar la señalización y ejecución de los desvíos de tráfico por rutas alternativas en caso necesario.
- ◆ Aplicar las medidas de protección y, en su caso, alejamiento de la población de las zonas de intervención y alerta.
- ◆ Mantener informado a la Dirección de Operaciones.
- ◆ Salvaguardar la integridad de personas y bienes.
- ◆ Colaborar en las tareas de evacuación.
- ◆ Garantizar el confinamiento de la población en caso de ser decretado.
- ◆ Ejecutar las órdenes de destrucción, requisa, intervención u ocupación temporal o la movilización de recursos privados cuando sea decretado por la Dirección del PEE.
- ◆ Instruir diligencias e identificar víctimas.



Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Seguridad es el área de la emergencia, determinada por las zonas de intervención y alerta, además de toda el área de influencia del accidente.

Mando

El Mando será ejercido por la superioridad jerárquica de la Guardia Civil, de la Policía Nacional o Policía Local, en función de su competencia en la zona de la emergencia.

Composición

El Grupo de Seguridad está integrado por:

- ◊ Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.
- ◊ Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA).

4.3.4.- Grupo Sanitario

Este grupo tiene como objetivo garantizar la asistencia sanitaria a los afectados por la emergencia y a los integrantes de los Grupos de Acción.

Funciones

- ◊ Organizar, dirigir y efectuar la asistencia sanitaria de urgencia en la zona del accidente, ordenando la prioridad de la atención y el traslado de los heridos.
- ◊ Prestar los primeros auxilios a las personas heridas en la emergencia. (politraumatismos, quemaduras, intoxicaciones, etc.).
- ◊ Proporcionar asistencia sanitaria y, en su caso, control sanitario de la población potencialmente afectada, en particular de los grupos de población especialmente vulnerables (grupos críticos).
- ◊ Organizar y efectuar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios, controlando la adecuada explotación de las camas disponibles, así como el destino de cada uno de los traslados.
- ◊ Desencadenar, en caso necesario, planes de emergencia en los hospitales a fin de que puedan ampliar su capacidad de recepción y atención de heridos.
- ◊ Prever en la entrada de los hospitales un área de información del estado de los heridos a los familiares.
- ◊ Recuperar y mantener la salud pública en el caso de contaminación de las aguas.
- ◊ Realizar las tareas necesarias a fin de controlar posibles epidemias derivadas de mercancías infecciosas.
- ◊ Llevar el control sanitario del abastecimiento alimentario de agua potable a la población.

- ◊ Dar pautas individuales y colectivas de conducta de autoprotección sanitaria adecuadas a la situación y a las mercancías implicadas, tanto a los afectados como a los Grupos de Acción.
- ◊ Coordinar el destino de víctimas mortales y los servicios funerarios.
- ◊ Mantener informado a la Dirección de Operaciones.

Las funciones concretas del Grupo Sanitario vienen indicadas en el anexo F *Guía de Respuesta*, para cada accidente considerado.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo Sanitario es el área inmediata a la zona afectada en cuanto a la recepción y atención de los heridos y toda la zona afectada y áreas de influencia en cuanto a la restauración y mantenimiento de la salud pública. En este sentido, se prestará un especial seguimiento a los grupos de población de riesgo o especialmente vulnerables: ancianos, niños, enfermos crónicos, dependientes, etc.

Mando

El mando del Grupo Sanitario será ejercido por la médica o el médico que acuda en primer lugar o por quien designe, en cada caso, la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, en coordinación con el departamento competente en protección civil.

Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- ◊ Gerencia de urgencias y emergencias del 061 Aragón del SALUD.
- ◊ Subdirecciones Provinciales de Salud Pública y, fuera del horario laboral, el Sistema de Atención de Alertas en Salud Pública.
- ◊ Personal de los equipos de atención primaria del SALUD.
- ◊ Cruz Roja.
- ◊ Servicios sanitarios públicos y/o privados.
- ◊ Recursos móviles de las empresas privadas.
- ◊ Helicópteros sanitarios.
- ◊ Las empresas que prestan servicios funerarios.
- ◊ Las empresas distribuidoras de productos farmacéuticos.

4.3.5.- Grupo de Acción Social

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de los afectados por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.



En aquellos casos en que, una emergencia producida por un accidente en una de las empresas afectadas o relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, requiera de la actuación del Grupo de Acción Social, por haberse visto afectada numerosa población próxima a la zona del accidente, las tareas a desempeñar por este grupo serían:

En la zona de la emergencia:

- ◊ Identificar, atender, confortar a la población afectada, gestionando si es necesario su traslado a los centros de acogida.
- ◊ Atender al auxilio material y el socorro alimentario de la población y Grupos de Acción.
- ◊ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas.
- ◊ Organizar a la población afectada para su alejamiento de la zona de peligro o su evacuación cuando sea necesaria, derivando a los evacuados a domicilios familiares, amistades, voluntarios o hacia albergues o centros de acogida creados al efecto.
- ◊ Organizar el voluntariado asignado al Grupo a medida que se vaya incorporando a la zona de la emergencia.

En los centros de acogida:

- ◊ Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.
- ◊ Organizar los albergues o centros de acogida en lo referente a la atención a los desplazados.
- ◊ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas albergadas en cada centro.
- ◊ Organizar y controlar el voluntariado que se vaya sumando a los centros de acogida.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación comprende la población afectada y los miembros de los Grupos de Acción intervinientes.

Mando

En primera instancia, el mando del Grupo de Acción Social será designado por la Presidencia de la Comarca, hasta que se determine, si procede, por la Dirección del PEE.

Composición

Forman parte del Grupo de Acción Social:

- ◊ El personal adscrito al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de acción social.
- ◊ El personal adscrito a los servicios de acción social de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Ayuntamiento de La Zaida o de la Comarca de Ribera Baja del Ebro (Servicios Sociales de Base).
- ◊ Los organismos no gubernamentales con actividad social, tales como Cruz Roja Española en Aragón, Cáritas, etc.
- ◊ El colectivo de asistentes sociales de entidades públicas y privadas no pertenecientes a los organismos citados anteriormente como hospitales, centros geriátricos, etc.
- ◊ Se podrán incluir en este grupo, personal de enseñanza y voluntariado organizado por los colegios profesionales de psicología, de trabajo social y otros que se pueden encuadrar en este grupo.

4.3.6.- Grupo Logístico

Este grupo tiene como objetivo proporcionar el conjunto de medios materiales y humanos para la prestación de apoyo y soporte logístico, así como el abastecimiento, el transporte, salvamento y en general todo lo relacionado con el área de apoyo y servicios auxiliares.

Funciones

- ◊ Suministrar el material ligero y pesado de trabajo y transporte que soliciten los Grupos de Acción, así como el abastecimiento de combustible para vehículos y máquinas.
- ◊ Colaborar en la rehabilitación de las zonas afectadas y servicios esenciales.
- ◊ Diagnosticar el estado de afectación de infraestructuras, servicios, industrias y bienes que hayan podido verse afectados por el accidente.
- ◊ Llevar a cabo las medidas urgentes para la restauración de las vías de comunicación, y los servicios básicos que se hayan visto afectados (agua, electricidad, teléfono, datos, etc.).
- ◊ Dirigir y realizar los trabajos y obras de desescombro, limpieza, apuntalamiento y rehabilitación de urgencia que determine la Dirección del Plan.
- ◊ Habilitar y poner en funcionamiento, con carácter de urgencia equipamientos que puedan requerir otros grupos de acción para el desarrollo de su labor.
- ◊ Colaborar en la difusión de la información y consejos a la población.
- ◊ Coordinar y realizar el abastecimiento de los servicios de suministros esenciales.
- ◊ Gestionar y proporcionar medios de transporte de personas y materiales que requieran los Grupos de Acción bajo las directrices de la Dirección del Plan.
- ◊ Realizar el control y seguimiento de posibles episodios de contaminación ambiental asociadas al accidente: contaminación de aguas superficiales y subterráneas, contaminación de suelos, servicios de abastecimientos y del aire.
- ◊ Realizar las tareas de limpieza y saneamiento ambiental de la zona afectada.



- ◊ Restablecimiento de los servicios básicos que hayan podido verse afectados.
- ◊ Atender el auxilio material y socorro alimentario a la población y a los integrantes de los diferentes Grupos de Acción.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo Logístico es el territorio, las infraestructuras, las instalaciones, los edificios y los medios de transporte afectados por la emergencia.

Mando

En primera instancia, el mando del Grupo Logístico será designado por la persona titular de la Alcaldía de La Zaida, hasta que sea designado por la Dirección del PEE.

Composición

Forman parte del Grupo Logístico:

- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes del Gobierno de Aragón.
- ◊ Los organismos competentes en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón.
- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Administración General del Estado.
- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Ayuntamiento de La Zaida y de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.
- ◊ Empresas de suministro de servicios: agua, electricidad, gas, combustible, teléfono, datos, etc.
- ◊ Empresas públicas y privadas de transporte de personas y mercancías, en particular, en el caso de accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, de las empresas expedidoras, cargadoras, transportistas o receptoras de mercancía peligrosa involucrada.
- ◊ Empresas de construcción, instalaciones y montajes.
- ◊ Medios propios de la empresa afectada.
- ◊ Personal técnico de RENFE y ADIF.
- ◊ Empresas propietarias u operadoras de los gasoductos.

4.4.- Los voluntarios de Protección Civil

Las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil inscritas en el Registro de agrupaciones de voluntarios de protección civil, según el Decreto 204/2017 de 19 de diciembre

del Gobierno de Aragón, intervendrán en la emergencia, previa activación desde la estructura del PEE La Zaida, y bajo la Dirección de Operaciones.

La adscripción a los distintos Grupos de Acción será determinada por la Dirección de Operaciones, en función de su formación, capacitación y medios a su disposición, estando a las órdenes de la jefatura del Grupo de Acción asignado.

Se evitará en la medida de lo posible su participación en los Grupos de Intervención y de Seguridad Química, quedando ésta supeditada a que hayan recibido formación específica acerca de los riesgos que puede entrañar una emergencia en la que intervengan productos químicos.

5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN

La operatividad se define como la regulación de los procedimientos y mecanismos que han de seguirse para conseguir con la mayor eficacia y eficiencia los objetivos del Plan.

En este capítulo se concretan las acciones a realizar ante una emergencia química, en el transporte de mercancías peligrosas o en gasoductos, desde la notificación de suceso hasta el fin de la situación de la emergencia, pasando por la activación del Plan, procedimientos de actuación, solicitud de medios y adopción de medidas de protección a la población, bienes y medio ambiente.

5.1.- Clasificación de accidentes

5.1.1.- Accidentes en establecimientos

Por accidente grave se entiende cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

La clasificación de los accidentes establecida en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas es la siguiente:

- ◇ Categoría 1: aquellos accidentes que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada. No hay daños de ningún tipo en el exterior de la instalación.
- ◇ Categoría 2: aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en la instalación. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.



- ◊ Categoría 3: aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación industrial.

5.1.2.- Accidentes de mercancías peligrosas

5.1.2.1.- Valoración de la gravedad de los accidentes

La valoración de la gravedad de los accidentes en el transporte de mercancías peligrosas permite el establecimiento de las situaciones para la gestión de las emergencias y actuaciones previstas.

Esta valoración se realizará teniendo en cuenta los efectos producidos por el accidente sobre personas, bienes y el medio ambiente y aquellos otros que se prevea pueden producirse en función, por un lado, de las circunstancias que concurren en el accidente y por otro de las características y tipo del mismo.

Las circunstancias fundamentales a valorar son:

- ◆ Medio de transporte.
- ◆ Cantidad de mercancía transportada.
- ◆ Tipo, estado y previsible comportamiento del continente.
- ◆ Posibilidad de efecto en cadena.
- ◆ Lugar del accidente, estado de la vía y densidad de tráfico.
- ◆ Población, edificaciones y otros elementos vulnerables circundantes.
- ◆ Entorno medioambiental.
- ◆ Condiciones meteorológicas.

Por emergencia se entiende toda situación peligrosa provocada por un accidente o incidente que requiere una intervención inmediata y urgente para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que pudieran sufrir las personas, el medio ambiente, los bienes materiales, sistemas y servicios de la comunidad.

Los accidentes en los transportes terrestres de mercancías peligrosas, se clasifican en los siguientes tipos:

- | | |
|----------|---|
| Tipo 1.- | Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento. |
| Tipo 2.- | Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido. |
| Tipo 3.- | Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido sin incendio |

- Tipo 4.- Existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido.
- Tipo 5.- Como consecuencia de un accidente, se produce una explosión del contenido, destruyendo el continente.

Mediante la consideración de las circunstancias anteriormente, el tipo de accidente y, en su caso, la utilización de modelos de análisis de hipótesis accidentales, pueden determinarse en cada caso las denominadas Zonas Objeto de Planificación, que se definen en el apartado 2 *Análisis del riesgo* de este PEE La Zaida.

5.1.2.2.- Definición de las situaciones de emergencia

En función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias ya producidas o previsibles y de los medios de intervención disponibles, se establecen las situaciones de emergencia siguientes:

- Situación 0.- Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados con los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos de la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.
- Situación 1.- Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes y/o medio ambiente que estén o que puedan verse afectados por los efectos derivados del accidente.
- Situación 2.- Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al Plan de la Comunidad Autónoma de Aragón y se deban proporcionar por la organización del Plan Estatal.
- Situación 3.- Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro o Ministra del Interior.

5.1.3.- Accidentes en gasoductos

Al igual que en el caso de accidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas, en función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias ya producidas o previsibles y de los medios de intervención disponibles, se establecen las situaciones de emergencia siguientes:

- Situación 0.- Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados con los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos de la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.



- Situación 1.- Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes y/o medio ambiente que estén o que puedan verse afectados por los efectos derivados del accidente.
- Situación 2.- Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al Plan de la Comunidad Autónoma de Aragón y se deban proporcionar por la organización del Plan Estatal.
- Situación 3.- Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro o Ministra de Interior.

5.2.- Notificación del accidente

5.2.1.- Notificación de accidente en establecimientos

Las empresas EVONIK y BUDENHEIM están obligadas a comunicar todos aquellos accidentes clasificados como categoría 1, 2 o 3, así como cualquier incidente o suceso de menor importancia que pueda ser percibido desde el exterior o causar algún tipo de alarma social, tal y como se establece en la normativa de protección civil.

La notificación de todo accidente o incidente deberá realizarse al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, inmediatamente después de producirse, con la información completa contenida en el modelo de comunicación que se indica en la figura 6.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 82
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE CON POSIBILIDAD DE RIESGO QUÍMICO AL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 SOS ARAGÓN

TELÉFONO PRIORITARIO: 976 71 59 82
CORREO ELECTRÓNICO: 112@aragon.es

FECHA: **HORA:**

Aquí la empresa de La Zaida, ha ocurrido un accidente de categoría (1, 2 o 3) en la instalación (*proceso, carga/descarga, almacenamiento...*).....

Los productos involucrados son: (*nombre de los productos involucrados en el accidente*)

La situación actual es: (*descripción del accidente: incendio, explosión, derrame, dispersión de vapores tóxicos o inflamables...*).....

Los efectos del accidente son: (*datos disponibles sobre los efectos directos o indirectos a corto, medio o largo plazo en la salud, medio ambiente y recursos materiales*)

Las medidas de autoprotección adoptadas y previstas son: (*descripción de las medidas interiores necesarias*).....

Las medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y la atención a los afectados son: (*descripción de las medidas de apoyo exterior que se requieren*)

Las condiciones meteorológicas actuales en la zona son: (*detallar dirección y velocidad del viento, temperatura, etc.*)

La persona que dirige la emergencia es: (*nombre y cargo*).....

Pueden establecer contacto permanente con el Centro Receptor de Alertas y Comunicaciones (CRAC) de la empresa por los medios siguientes:

Radio: Teléfono: Correo electrónico:

LA DIRECCIÓN DEL PAP

Fdo.....

Figura 6. Modelo de notificación de accidente grave al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Los criterios de notificación y de activación de los planes de autoprotección (PAP) y del PEE LA ZAIDA se reflejan en la figura 7.

La responsabilidad de la notificación corresponde a la dirección del PAP o la persona cualificada de la empresa afectada en quien delegue. La comunicación se realizará primeramente vía telefónica y/o radiotelefónica y, posteriormente, se notificará por correo electrónico.



CRITERIOS POR CATEGORÍA DEL ACCIDENTE			
	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3
Notificación	SÍ	SÍ	SÍ
Activación	PAP PEE en fase de alerta	PAP PEE en fase de emergencia	PAP PEE en fase de emergencia

Figura 7. Criterios por categoría del accidente para notificación y activación.

5.2.2.- Notificación de accidente de mercancías peligrosas

A ser posible, la notificación la realizará el conductor, maquinista o persona autorizada por la empresa expedidora o transportista.

En el caso de accidente por ferrocarril, dicha notificación la realizará el maquinista al puesto de mando de RENFE u operadora que corresponda, según el lugar del accidente. Posteriormente, dicho puesto de mando realizará la llamada correspondiente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Según acuerdo entre el Servicio de Protección Civil y RENFE, una vez realizado este primer aviso desde el puesto de mando correspondiente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, las demás comunicaciones se realizarán a través del puesto de mando de Zaragoza Delicias. Si la llamada no se efectúa al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón y se realiza a la Guardia Civil, policías, bomberos... estos deberán inmediatamente notificar al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón la información obtenida con el fin de alertar a todos los integrantes de la estructura del Plan.

La activación del Plan, en su caso, se desencadenará una vez recibido el aviso en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 86
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

Aviso notificado por el conductor, transportista o maquinista:

- ◊ Recuperar la documentación relativa a la carga.
- ◊ Notificar el aviso preferentemente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón o en su defecto a cualquier otro servicio de urgencias. En el caso de RENFE, notificación

al puesto de mando correspondiente y posterior notificación del puesto de mando al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

◇ Informar sobre:

- ◆ Tipo de accidente, estado y situación de los continentes y contenidos: avería, inmovilización, daños, fuga, derrame, nube tóxica, incendio, explosión, etc.
- ◆ Personas afectadas: víctimas mortales y heridos o afectados.
- ◆ Materiales implicados: datos de panel naranja, clase de mercancía y etiquetas de peligro.
- ◆ Cantidades transportadas.
- ◆ Lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, punto kilométrico, sentido de circulación, estado de la vía, etc.
- ◆ Entorno del accidente: morfología del terreno, accesos, existencia de zonas habitadas, cursos de agua, embalses, acequias, etc.
- ◆ Condiciones meteorológicas ambientales: viento, lluvia, nubosidad, nieve, etc.
- ◆ Identificación de la empresa transportista o número de tren.
- ◆ Cualquier otro dato que considere relevante.

◇ En caso de accidente ferroviario, el maquinista o agente ferroviario, deberá realizar las siguientes acciones:

- ◆ En vía doble, suspender la circulación por la otra vía.
- ◆ Utilizar si es necesario los sistemas de extinción del tren.
- ◆ Asegurar el estacionamiento del material, apretando frenos de mano.
- ◆ Solicitar el corte de la tensión en catenaria para suspender la circulación o permitir la actuación de los Grupos de Acción.
- ◆ Parar motores y desconectar sistemas eléctricos si hay gases o líquidos inflamables involucrados.
- ◆ Aislar, si es posible los vagones afectados del resto del convoy.
- ◆ Realizar el resto de acciones que se le ordenen desde el CECOP, Puesto de Mando, plan de actuación de RENFE o las instrucciones escritas en sus Fichas de Seguridad.

◇ Asistir con sus conocimientos e información a la Dirección del Plan y los Grupos de Acción.

Dicha información deberá hacerla llegar en forma tal que el vehículo o tren quede bajo vigilancia y control si fuera posible.

Toda esta información se recoge en los boletines de las figuras 8 y 9, dependiendo de si se trata de un accidente por carretera o ferrocarril.



Alerta notificada por cualquier otra persona no especializada

En este caso, la información será solicitada por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Dicha información será:

- ♦ El tipo de accidente: vuelco, inmovilización, fuga, derrame, incendio, explosión, etc.
- ♦ Descripción el lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, identificación de carretera, autovía, autopista o vía férrea, punto kilométrico y, sentido de circulación.
- ♦ Los números del panel naranja.
- ♦ Los símbolos de la cisterna o contenedor: etiquetas de peligrosidad.
- ♦ El estado del conductor o maquinista.
- ♦ Existencia de víctimas o heridos.
- ♦ La empresa transportista y matrícula del vehículo, si es posible.
- ♦ Las condiciones meteorológicas: viento, lluvia, nieve, hielo...
- ♦ Otras informaciones que consideren relevantes.

Toda esta información se recoge en los boletines de las figuras 8 y 9, dependiendo de si se trata de un accidente por carretera o ferrocarril.

LOCALIZACIÓN DEL SUCESO	DATOS SOBRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA
Día: <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> Carretera: (1) <input type="text"/> P. km.: <input type="text"/> Sentido de la circulación: (2) <input type="text"/> Población más cercana: <input type="text"/> Término municipal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>	Nº del panel naranja: Nº de peligro (Nº superior) <input type="text"/> <input type="text"/> Nº de materia (Nº ONU, nº inferior) <input type="text"/> <input type="text"/> Etiquetas de peligro: <input type="text"/> Productos: <input type="text"/> Empresa transportista: <input type="text"/> Tfn.: <input type="text"/> Empresa expedidora: <input type="text"/> Tfn.: <input type="text"/> Empresa destinataria: <input type="text"/> Tfn.: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>
CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO	DAÑOS HUMANOS
Tipo de vehículo Cisterna: <input type="checkbox"/> Camión caja: <input type="checkbox"/> Otro tipo: <input type="text"/> Avería: (3) <input type="checkbox"/> Accidente: Vuelco: <input type="checkbox"/> Choque: <input type="checkbox"/> Salida calzada: <input type="checkbox"/> Caída carga: <input type="checkbox"/> Tipo envase/s: (4) <input type="text"/>	Estado del conductor: <input type="checkbox"/> Nº total de heridos: <input type="checkbox"/> Nº total de víctimas: <input type="checkbox"/> Tipo aparente de lesiones (6): <input type="text"/>
CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE	DATOS ADICIONALES
Fuga/derrame: <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Aire <input type="checkbox"/> Incendio vehículo: <input type="checkbox"/> Incendio carga: <input type="checkbox"/> Con explosión: <input type="checkbox"/> Situación del vehículo: (5) <input type="text"/> Corte de circulación: <input type="checkbox"/> Observaciones: <input type="text"/> Condiciones atmosféricas: Lluvia <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Otras: <input type="text"/>	Duración prevista de la inmovilización (horas): <input type="text"/> ¿Se considera necesario hacer un trasvase o traslado?: <input type="checkbox"/> Servicios presentes: <input type="text"/>

1. Código vigente de carreteras.
2. Especificar origen y destino.
3. Avería o accidente en el que el vehículo de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco.

4. Especificar tipo de envase (bidones, bombonas), en caso de camión caja.
5. Especificar la posición del vehículo tras el suceso (calzada, arcén).
6. Tipo aparente de las lesiones; traumáticas, quemaduras, intoxicaciones, otras.

Figura 8. Modelo de notificación de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera.



LOCALIZACIÓN DEL SUCESO	DATOS SOBRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA									
Día: <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> P. km.: <input type="text"/> Estación o estaciones colaterales: (1) <input type="text"/> Población más cercana: <input type="text"/> Término municipal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Morfología del terreno: (2) <input type="text"/> Accesos: <input type="text"/>	N° del panel naranja: N° de peligro (N° superior) <input type="text"/> <input type="text"/> N° de materia (N° ONU, n° inferior) <input type="text"/> <input type="text"/> Etiquetas de peligro: <input type="text"/> Productos: <input type="text"/> Empresa expedidora: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Empresa destinataria: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>									
CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO	DAÑOS HUMANOS									
Tipo de vehículo Vagón cisterna: <input type="checkbox"/> Vagón mercancías: <input type="checkbox"/> Otro tipo: <input type="text"/> Avería: (3) <input type="checkbox"/> Accidente: Colisión: <input type="checkbox"/> Descarrilamiento: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="text"/> Tipo envase/s: (4) <input type="text"/> N° vagones/contenedores afectados: <input type="text"/>	<table border="0"> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">Emp. transportista</td> <td style="text-align: center;">Otros</td> </tr> <tr> <td>N° total de heridos:</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>N° total de víctimas:</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </table> Tipo aparente de lesiones (5): <input type="text"/>		Emp. transportista	Otros	N° total de heridos:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	N° total de víctimas:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Emp. transportista	Otros								
N° total de heridos:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
N° total de víctimas:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>								
CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE	DAÑOS MATERIALES									
Fuga/derrame: <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Aire <input type="checkbox"/> Incendio vehículo: <input type="checkbox"/> Incendio carga: <input type="checkbox"/> Con explosión: <input type="checkbox"/> Corte de circulación: <input type="checkbox"/> Observaciones: <input type="text"/> Condiciones atmosféricas: Lluvia <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Otras <input type="text"/>	Deterioro infraestructuras: <input type="text"/> Otros daños: <input type="text"/>									
	DATOS ADICIONALES									
	Duración prevista de la inmovilización (horas): <input type="text"/> ¿Se considera necesario hacer un trasvase o traslado?: <input type="checkbox"/> Servicios presentes: <input type="text"/>									

1. Especificar la estación, para el caso de producirse la emergencia en una estación concreta, o las estaciones colaterales, en caso de producirse la emergencia en el trayecto entre dos estaciones.
2. Morfología del terreno. Especificar trincheras, laderas, barrancos, embalses.
3. Avería o accidente en el que el convoy de transporte no puede

- continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido descarrilamiento.
4. Especificar tipo de envase (bidones, bombonas), cuando no sea cisterna o vagón-cisterna.
5. Tipo aparente de las lesiones; traumáticas, quemaduras, intoxicaciones, otras.

Figura 9. Modelo de notificación de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por ferrocarril.

5.2.3.- Notificación de accidentes en gasoductos

Los avisos sobre un determinado accidente en un gasoducto pueden provenir de las empresas propietarias u operadoras de los mismos, de particulares y de otros organismos e instituciones.

Las llamadas deberán realizarse al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón por los centros de control de la empresa GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. en caso de accidente, o por cualquier otra persona que observe el accidente o llegue al lugar.

Si la llamada no se efectúa al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, el organismo que lo reciba (Delegación o Subdelegación del Gobierno, Guardia Civil, policías, bomberos, etc.) deberá inmediatamente notificarlo al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

La activación del Plan, en su caso, se desencadenará una vez recibido el aviso en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 86
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

Aviso notificado por la propia empresa propietaria u operadora:

- ◆ Notificar el aviso al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- ◆ Informar sobre:
 - ◆ Tipo de accidente, estado y situación de las tuberías y contenidos: avería, daños, fuga, derrame, incendio, explosión...
 - ◆ Personas afectadas: víctimas mortales y heridos o afectados.
 - ◆ Sustancia y cantidad implicada.
 - ◆ Lugar del accidente: tramo implicado e identificación de las válvulas de seccionamiento más próximas.
 - ◆ Principales circunstancias de tipo social, meteorológico, arquitectónico, geográfico... que pudieran condicionar la respuesta.
 - ◆ Medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y atención de los afectados.
 - ◆ Identificación de la persona que notifica el incidente.



Aviso notificado por cualquier otra persona no especializada:

En este caso, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón solicitará la siguiente información:

- ◊ Descripción del accidente, lugar y hora de ocurrencia del mismo: fuga, derrame, incendio, explosión...
- ◊ Descripción del lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, proximidad de las vías de comunicación.
- ◊ Principales circunstancias de tipo social, meteorológico, arquitectónico, geográfico... que pudieran condicionar la respuesta.
- ◊ Identificación de la persona que notifica el incidente.
- ◊ Existencia de víctimas.
- ◊ Cualquier otro dato que considere relevante.

5.3.- Criterios de activación del PEE LA ZAIDA

El PEE LA ZAIDA se activará cuando el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón tenga conocimiento de que puede producirse o se ha producido un accidente en La Zaida en el que estén involucradas sustancias químicas o mercancías peligrosas o cuando se trate de una emergencia en un gasoducto.

Teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias producidas o previsibles, las medidas de protección aplicables y los medios de intervención necesarios, se activará en fase de alerta o emergencia en su correspondiente nivel.

La organización de la respuesta del presente Plan está basada en un sistema de activación que depende de:

- ◊ La gravedad del accidente expresada en categorías (1, 2 o 3), cuando se trate de un accidente en un establecimiento.
- ◊ La situación de emergencia, declarada según el tipo de accidente, la peligrosidad de la materia transportada, la cantidad de materia involucrada, las circunstancias del suceso y las posibles consecuencias, cuando se trate de un accidente de mercancías peligrosas.
- ◊ La situación de emergencia, declarada según las necesidades de intervención, cuando se trate de un accidente en gasoductos. Los recursos requeridos para la lucha y control de la emergencia.
- ◊ La incorporación de los responsables de las distintas administraciones que entran a formar parte del plan.

En el caso de que el accidente afecte a un vehículo de las Fuerzas Armadas, si por la naturaleza del suceso pueden derivarse riesgos para la población, los bienes o el medio ambiente, la Subdelegación del Gobierno correspondiente, en caso de que haya recibido la notificación, lo comunicará inmediatamente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. La

autoridad militar gestionará la presencia en el lugar de los hechos de personal técnico dependiente de la misma que prestará todo el asesoramiento necesario para un eficaz desarrollo de las actuaciones de protección civil y se hará cargo de los vehículos y mercancías propiedad de las Fuerzas Armadas.

5.3.1.- Activación en fase de alerta

El plan se activará en fase de alerta cuando se tenga conocimiento en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón de:

- ◊ Un accidente de categoría 1 en el establecimiento industrial.
- ◊ Una situación de emergencia que pueda afectar a las instalaciones de las empresas con sustancias peligrosas.
- ◊ Un accidente de mercancías peligrosas tipo 1 o 2.
- ◊ Un posible accidente en un gasoducto.
- ◊ La activación en fase de emergencia del Plan territorial de protección civil de la Comarca de Ribera Baja del Ebro por un accidente con riesgo químico.

La activación del PEE LA ZAIDA en fase de alerta no requiere su activación formal, puesto que no precisa la activación de los órganos de la estructura del PEE LA ZAIDA. Por tanto, no se precisa una activación oficial por parte de la Dirección del Plan ni la correspondiente desactivación.

Esta fase es de suma importancia, puesto que permite establecer medidas de aviso a la población o de preparación de recursos que, en caso de evolución desfavorable de la emergencia, se traducen en una respuesta más rápida y eficaz. Se caracteriza fundamentalmente por el seguimiento de la situación y por el consiguiente proceso de intercambio de información.

La activación en fase de alerta supondrá las siguientes actuaciones a realizar por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón:

- ◊ Informar a la Dirección del PEE.
- ◊ Informar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.
- ◊ Informar al responsable municipal del Ayuntamiento de La Zaida y al representante de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.
- ◊ Informar a los Grupos de Acción.
- ◊ Mantener comunicación permanente con el CRAC del PAP o persona responsable de la empresa afectada para realizar un seguimiento de la situación de emergencia.
- ◊ Mantener comunicación permanente con el centro de control de la empresa propietaria u operadora del gasoducto, para realizar un seguimiento de la situación de emergencia.

La fase de alerta finalizará cuando desaparezca la situación de emergencia o por una evolución desfavorable de la situación que suponga la activación del PEE LA ZAIDA en fase de emergencia.



La finalización de la fase de alerta supone la realización de las siguientes acciones a realizar por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón:

- ◊ Informar a la Dirección del PEE.
- ◊ Informar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.
- ◊ Informar al responsable municipal del Ayuntamiento de La Zaida y al representante de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.
- ◊ Informar a los Grupos de Acción.
- ◊ Informar al CRAC del PAP o persona responsable de la empresa afectada.
- ◊ Informar al centro de control de la empresa propietaria u operadora del gasoducto.

5.3.2.- Activación en fase de emergencia

El PEE LA ZAIDA se activará en fase de emergencia por:

- ◊ Un accidente con sustancias peligrosas de categoría 2 o 3 en un establecimiento.
- ◊ Una evolución desfavorable de accidentes con sustancias peligrosas de categoría 1 en un establecimiento.
- ◊ Accidentes del tipo 3, 4 y 5 en los que estén involucradas mercancías peligrosas.
- ◊ La evolución desfavorable de accidentes del tipo 1 y 2 en los que estén involucradas mercancías peligrosas.
- ◊ Accidentes en gasoductos en los que sea preciso activar medios de intervención y medidas de protección de la población, los bienes o el medio ambiente para hacer frente a la situación.

La activación del Plan en fase de emergencia la realizará la Dirección del PEE en función de las características del accidente:

- ◊ A solicitud de la dirección del plan ámbito inferior.
- ◊ Por iniciativa propia de la Dirección del PEE.

La evolución de la situación de la emergencia o su desarrollo y consecuencias previsibles dará lugar a tres niveles de emergencia en función de la gravedad creciente y de la disponibilidad de medios de intervención.

Fase de emergencia Nivel 1

La fase de emergencia del PEE LA ZAIDA se declarará en Nivel 1 cuando la gestión de la emergencia pueda llevarse a cabo con los medios y recursos asignados al Plan.

La declaración del Nivel 1 corresponde a la Dirección del PEE y supone la realización de las actuaciones recogidas a continuación:

- ◊ Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- ◊ Convocar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.

- ◊ Convocar a los miembros del Comité Asesor que considere necesarios, adecuados a la situación de emergencia y su posible evolución.
- ◊ Informar a la persona titular de la Alcaldía de La Zaida.
- ◊ Informar al responsable de Protección Civil de la Comarca de Ribera Baja del Ebro.
- ◊ Informar a la Delegación del Gobierno en Aragón.
- ◊ Constituir el PMA y activar los medios de soporte a éste, a criterio de la Dirección del PEE.
- ◊ Activar los Grupos de Acción, en la proporción que requiera la gravedad de la emergencia, y a las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.
- ◊ Establecer las medidas de protección a la población necesarias.

Fase de emergencia Nivel 2

La fase de emergencia del PEE LA ZAIDA se declarará en Nivel 2 cuando la gestión de la emergencia precise medios y recursos no asignados al Plan.

La declaración del Nivel 2 le corresponde a la Dirección del PEE y supone la realización de las actuaciones establecidas en el Nivel 1 y además:

- ◊ Convocar a la Delegación del Gobierno en Aragón para incorporarse al Comité Asesor, pasando el CECOP a constituirse en CECOPI.
- ◊ Solicitar la activación de medios y recursos de la Administración General del Estado o de otras Administraciones que no se encuentren adscritos al Plan.

Fase de emergencia Nivel 3

La fase de emergencia del PEE LA ZAIDA se declarará en Nivel 3 cuando la persona titular del Ministerio del Interior declare la emergencia de interés nacional, por concurrir algunas de las circunstancias contenidas en la Norma Básica de Protección Civil.

La declaración de esta situación corresponde a la persona titular del Ministerio del Interior, bien a iniciativa propia o a instancia de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Delegación del Gobierno en Aragón.

La estructura y operatividad de la emergencia atenderá a lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico y el Plan estatal general de emergencias de protección civil (PLEGEM).

5.3.3.- Organigrama de avisos y movilizaciones

Una vez recibida en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón la notificación de un accidente en La Zaida en el que estén involucradas sustancias químicas, el Centro procederá según el organigrama de avisos y movilizaciones de la figura 10.

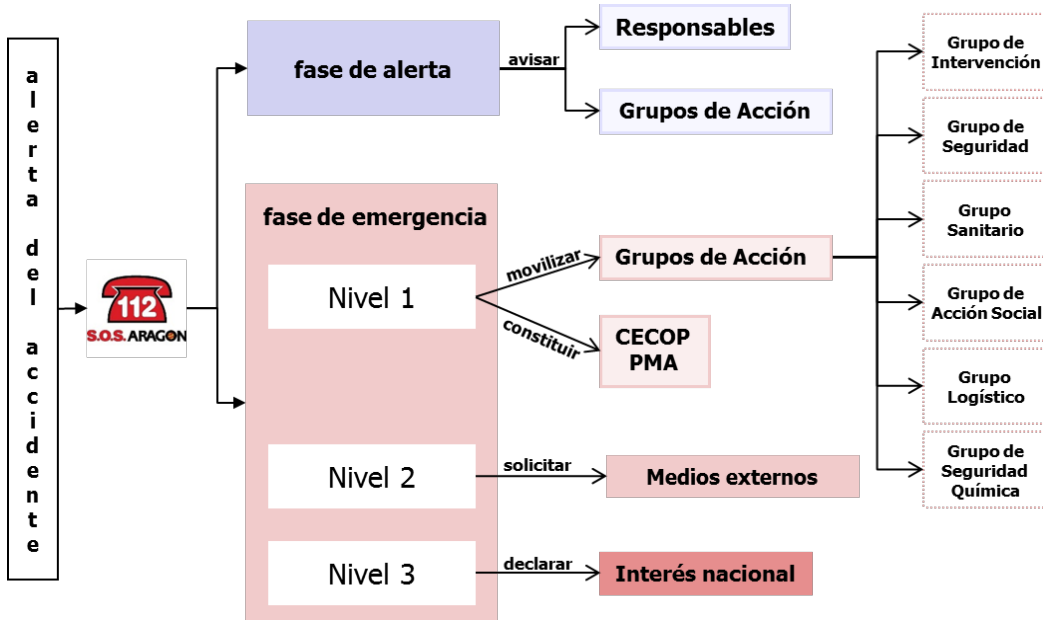


Figura 10. Organigrama de avisos y movilizaciones del PEE LA ZAIDA.

5.4.- Interfaz entre planes de protección civil

La interfaz entre planes de protección civil es la situación en la que se produce la conexión entre planes con distintos ámbitos de aplicación activados en fases de alerta y/o emergencia.

5.4.1.- Interfaz entre el PAP y el PEE LA ZAIDA

En esta interfaz, en la que está activado el PAP de la empresa afectada, se mantiene un canal de comunicación permanente entre el CRAC del PAP y el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El PEE LA ZAIDA quedará activado en fase de alerta a la espera de la evolución de la emergencia.

La dirección del PAP podrá solicitar a través del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón ayuda exterior, sin que se active en fase de emergencia el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

Cuando la evolución de la situación justifique la activación del PEE en fase de emergencia, la dirección del PAP se incorporará al PMA o al Comité Asesor del CECOP, asumiendo la Dirección del PEE la gestión de la emergencia.

5.4.2.- Interfaz entre los planes territoriales de protección civil y el PEE LA ZAIDA

Cuando se encuentre activado el PEE en fase de emergencia, el Plan Territorial de protección civil de la Comarca de Ribera Baja del Ebro (en adelante, Plan de la Comarca de Ribera Baja del Ebro) y el Plan Territorial de protección civil del Municipio de La Zaida (en adelante, Plan del Municipio de La Zaida) se activarán con la finalidad principal de aportar medios y recursos, los cuales se incorporarán en los Grupos de Acción del PEE, y de llevar a cabo las medidas de protección a la población.

En lo referente al PEE, las funciones de los planes territoriales serán fundamentalmente:

- ◊ Tomar las medidas necesarias para el alejamiento, confinamiento o evacuación de la población, en colaboración con el PEE LA ZAIDA, y el alojamiento y manutención de la población desplazada y de los Grupos de Acción.
- ◊ Activar los sistemas de avisos a la población, así como otras medidas de protección, a requerimiento de la Dirección del PEE.
- ◊ Apoyar en la actuación de los Grupos de Acción previstos en el PEE.

5.4.3.- Interfaz entre el PEE LA ZAIDA y el Plan Estatal ante el riesgo químico: criterios y canales de notificación

El Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico, establece la organización y los procedimientos de actuación de aquellos recursos y servicios del Estado, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz del conjunto de Administraciones ante las diferentes situaciones de emergencia por accidente con sustancias peligrosas, en las que esté presente el interés nacional, así como los mecanismos de apoyo a las Comunidades Autónomas en los supuestos que lo requieran.

Así pues, a fin de que pueda realizarse una eficaz movilización de medios y recursos ubicados fuera de la Comunidad Autónoma en caso necesario, y de acuerdo con lo especificado en el punto cinco del mencionado Plan Estatal, en caso de accidente grave, o de un suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón lo notificará con antelación suficiente a la Delegación del Gobierno en Aragón y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través de la Sala Nacional de Emergencias.

El contenido de esta notificación proporcionará los datos siguientes:

- ◊ Nombre y localización del establecimiento en que ha ocurrido el accidente.
- ◊ Tipo de accidente: derrame, fuga, incendio, explosión.
- ◊ Categoría del accidente de acuerdo a la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- ◊ Circunstancias concurrentes que pueden haber dado lugar al accidente.
- ◊ Instalación o dependencia donde se ha producido y equipos afectados, o que pudieran verse afectados por un efecto dominó.
- ◊ Tipo y cantidad de sustancias involucradas.



- ◊ Consecuencias ocasionadas y aquellas que previsiblemente pudieran manifestarse.
- ◊ Medidas adoptadas por el establecimiento.
- ◊ Medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y atención de los afectados.

6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

6.1.- Activación y desactivación del PEE

La activación del PEE LA ZAIDA, por la Dirección del mismo, en fase de emergencia y en el nivel que corresponda se formalizará administrativamente mediante el modelo de activación recogido en la figura 11, en el caso de accidente en establecimiento, mediante el modelo de activación recogido en la figura 12, en el caso de accidente con mercancías peligrosas, y mediante el modelo recogido en la figura 13, en caso de accidente en gasoducto.

La activación del PEE supone la constitución del CECOP y la convocatoria a los miembros que lo constituyen, y se realizará mediante el modelo que aparece en la figura 14.

La desactivación el PEE LA ZAIDA, por la Dirección del mismo, quedará formalizada administrativamente mediante el modelo de desactivación recogido en la figura 15.

Excepcionalmente podrán realizarse estos procedimientos por vía telefónica a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.




  
ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA POR ACCIDENTE EN ESTABLECIMIENTO
FECHA: HORA:.....
<p>A la vista de la información facilitada por la empresa ubicada en la localidad de La Zaida, sobre el accidente grave de categoría (1, 2 o 3) en el que intervienen sustancias peligrosas, y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA (PEE LA ZAIDA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE LA ZAIDA</p> <p>Fdo. <i>(Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</i></p>

Figura 11. Modelo de activación del PEE LA ZAIDA, en caso de accidente en establecimiento.



 GOBIERNO DE ARAGON		
ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA POR ACCIDENTE DE MERCANCÍA PELIGROSA		
FECHA: HORA:		
<p>A la vista de la información disponible, un accidente de mercancías peligrosas ha sucedido en la localidad de La Zaida, que ha dado lugar a una situación de emergencia (0, 1, 2 o 3), y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA (PEE LA ZAIDA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE LA ZAIDA</p> <p>Fdo. <i>(Titular del Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</i></p>		

Figura 12. Modelo de activación del PEE LA ZAIDA, en caso de accidente de mercancías peligrosas.




		
<p>ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA POR ACCIDENTE EN GASODUCTO</p>		
<p>FECHA: HORA:</p>		
<p>A la vista de la información disponible, un accidente relacionado con un gasoducto ha sucedido en la localidad de La Zaida, que ha dado lugar a una situación de emergencia (0, 1, 2 o 3), y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA (PEE LA ZAIDA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE LA ZAIDA</p> <p>Fdo. <i>(Titular del Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</i></p>		

Figura 13. Modelo de activación del PEE LA ZAIDA, en caso de accidente en gasoducto.



<p>DE: CENTRO DE EMERGENCIAS 112 SOS ARAGON</p>		
<p>Teléfono: 976 281 234</p>		<p>Correo electrónico: 112@aragon.es</p>
<p>A:</p>		
<p>FECHA:</p>	<p>HORA:</p>	<p>Nº PÁG.: 1</p>
<p>ASUNTO: ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA (PEE LA ZAIDA)</p>		
<p>Ante la situación actual derivada por un accidente(descripción)..... en La Zaida, y según lo previsto en el PEE LA ZAIDA,(Titular del Departamento competente en materia de <i>Protección Civil</i>) ha declarado la activación del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de La Zaida en fase de EMERGENCIA en NIVEL (1 o 2)</p>		
<p>Por tanto, se constituye el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), siendo necesario que designen a la persona que deberá incorporarse al CECOP, como miembro del Comité Asesor, el día de a las horas, en el Edificio Pignatelli, (Paseo María Agustín 36 de Zaragoza) Puerta 24, planta calle.</p>		
<p>Comuniquen, vía fax o mediante correo electrónico, al Centro de Emergencias el nombre de la persona designada y sus números de teléfono de contacto.</p>		
<p>LA DIRECCIÓN DEL PEE LA ZAIDA</p>		
<p>Fdo. (Titular del Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</p>		

Figura 14. Modelo de convocatoria de los miembros del CECOP del PEE LA ZAIDA.

  
<p>DESACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE LA ZAIDA (PEE LA ZAIDA)</p> <p>FECHA: HORA:</p>
<p>A la vista de la situación de emergencia(descripción)..... en La Zaida y su evolución favorable, actuando como la Dirección del PEE LA ZAIDA, declaro la DESACTIVACIÓN de dicho Plan, ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE LA ZAIDA</p> <p>Fdo. (Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</p>

Figura 15. Modelo de desactivación del PEE LA ZAIDA.

6.2.- Alerta del personal adscrito al Plan

Una vez recibida la notificación de accidente en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón y activado el PEE LA ZAIDA, se llevarán a cabo los procedimientos de actuación establecidos según el esquema de la figura 10.

La constitución del CECOP se realizará según lo establecido en el apartado 6.1 *Activación y desactivación del PEE*.



Para activar los medios y recursos adscritos al plan se seguirán los procedimientos establecidos en cada caso. Además, en el anexo I, se incluye el directorio telefónico de todo el personal adscrito al PEE LA ZAIDA para su movilización.

En la medida de lo posible, las llamadas para alerta y movilización de los distintos Grupos de Acción se efectuarán en paralelo para que, de esta forma, la activación del plan se haga efectiva en el menor tiempo posible.

Desde el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón se comunicará a la dirección del Plan de la Comarca de Ribera Baja del Ebro y a la dirección del Plan del Municipio de La Zaida, la activación del PEE, a efectos de que activen sus medios y recursos y se integren en la estructura del PEE.

6.3.- Actuación desde los primeros momentos de la emergencia

El primer medio de intervención que se persone en el lugar del accidente constituirá el Puesto de Mando Avanzado (si es el caso, con la participación de la dirección del PAP de la empresa afectada), que será la base de coordinación de todos los medios que se incorporen para hacer frente a la emergencia, hasta la constitución efectiva conforme al apartado 4.2 *Puesto de Mando Avanzado (PMA)*.

Una actuación prioritaria en los primeros momentos de la emergencia será determinar provisionalmente los límites de las zonas objeto de planificación, para proceder a su señalización sobre el terreno, con la finalidad de impedir el acceso a la zona de intervención de personas o miembros de los grupos de acción sin autorización de la Dirección de Operaciones.

La evaluación del accidente será permanente y la efectuará la Dirección de Operaciones y el personal técnico designado según los datos adquiridos sobre el terreno, tipo de sustancias peligrosas... Paralelamente, se modelizarán, por medio de programas de simulación, las consecuencias esperadas y las zonas de intervención y alerta.

Como consecuencia de esta evaluación, se informará a la Dirección del PEE, quién ordenará, si se estima conveniente, la intervención de nuevos medios a emplear o acciones a ejecutar para el control del accidente.

6.4.- Actuación de los grupos de acción. Control del accidente

En el anexo F *Guía de Respuesta*, se encuentran detalladas las actuaciones tanto del Grupo de Intervención como del resto de los Grupos de Acción, para cada uno de los accidentes graves en los que intervienen sustancias y mezclas peligrosas que puedan producirse en La Zaida.

6.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso

Los responsables de los distintos Grupos de Acción, a través de la Dirección de Operaciones, aconsejarán a la Dirección del PEE sobre las medidas necesarias en cada

momento para mitigar los efectos del accidente. Para ello, se utilizarán las herramientas de predicción que dispone el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, en particular los programas informáticos de evaluación de riesgo químico FIREX y TOXIC. Las predicciones se contrastarán con las observaciones en el lugar del accidente de los Grupos de Acción.

6.6.- Fin de la emergencia

La Dirección de Operaciones asesorará sobre el fin de la emergencia a la Dirección del Plan, cuando el Grupo de Seguridad Química, a la vista de la atenuación de las magnitudes físicas asociadas a los fenómenos peligrosos derivados del accidente y de la baja probabilidad de su reactivación, estime que ya no es necesario adoptar medidas de protección a las personas, bienes y medio ambiente.

La Dirección del PEE, tras la evaluación de la información recibida desde el Puesto de Mando Avanzado, podrá declarar el fin de la emergencia si lo estima conveniente y desactivará el plan a todos los efectos.

Se activarán los avisos del fin de la emergencia a la población afectada y, por medio del Gabinete de Información, se notificará a los medios de comunicación y a la población en general la vuelta a la normalidad.

Una vez finalizada la emergencia y si el accidente ha ocurrido en un establecimiento del nivel superior, la empresa deberá presentar a la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón, el informe inmediato del accidente antes de tres días de haberse producido, y el informe detallado en el plazo de un mes.

7.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información útil para que la población adopte una conducta adecuada durante las emergencias que se produzcan se ha recogido en el anexo J.

Además de ello, se determina el criterio de colaboración con el industrial del establecimiento, al objeto de asegurar que las personas que puedan verse afectadas reciban la información sobre el riesgo a que están expuestos, los sistemas de aviso establecidos, las medidas de seguridad que deben tomar y sobre el procedimiento a adoptar en caso de accidente. Estas instrucciones a la población se recogen para cada hipótesis y escenario accidental en convenientes procedimientos de actuación. Estos procedimientos de actuación se agrupan en aquellos supuestos en los que se prevé que las pautas de actuación coinciden.

El Gabinete de Información trasladará los consejos de autoprotección, pautas de comportamiento y la evolución de la emergencia, a los medios de comunicación para que se difundan entre la población afectada por la emergencia.

La información se proporcionará de forma rápida y regular, utilizando términos comprensibles, ajustándose a la realidad y evitando en lo posible que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.



Incluso antes de la declaración de emergencia, en la fase de alerta se deben proporcionar avisos a la población, recomendando utilizar medios de comunicación, radio o televisión, teléfono e internet, para seguir las indicaciones de las autoridades.

La transmisión podrá hacerse por radio, televisión, medios de comunicación o en el sector más afectado por megafonía o incluso puerta a puerta.

8.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Según establece la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, el PEE LA ZAIDA debe contar con una base de datos sobre los medios y recursos utilizables. La base de datos contendrá información sobre su localización en el territorio, disponibilidad, procedimiento de activación y titularidad de los mismos.

8.1.- Medios y recursos asignados al PEE LA ZAIDA

Los medios y recursos asignados al PEE LA ZAIDA son aquellos contenidos en el Catálogo de Medios y Recursos del Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR), es decir, todos aquellos de titularidad de las Administraciones locales, comarcales y autonómicas de Aragón y los medios y recursos ordinarios de la Administración General del Estado con demarcación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.2.- Medios y recursos no asignados al PEE LA ZAIDA y procedimientos para su incorporación

Los medios y recursos no asignados al PEE LA ZAIDA que se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre ellos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se solicitarán a la Delegación del Gobierno de Aragón y serán movilizados por este o, en su caso, por la Subdelegación del Gobierno de la provincia donde se encuentren ubicados. La solicitud de intervención de la Unidad Militar de Emergencia (UME) se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de intervención de la UME (Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio).

Los medios y recursos estatales no ubicados en Aragón se solicitarán a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para su movilización por medio del Comité Estatal de Coordinación (CECO), según sus procedimientos.

Los medios y recursos pertenecientes a Administraciones de otras Comunidades Autónomas serán requeridos por la Dirección del PEE, sin perjuicio de que puedan establecerse convenios de colaboración entre Comunidades Autónomas en esta materia.

Los medios y recursos de titularidad privada serán requeridos por la Dirección del PEE, según lo establecido en la Ley 30/2002, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

9.- IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PEE LA ZAIDA

La implantación, mantenimiento y revisión del PEE son actuaciones esenciales y fundamentales para garantizar la operatividad del Plan.

El responsable y promotor de las actividades de implantación, mantenimiento y revisión de la eficacia del PEE recae en la Dirección, que establecerá una planificación de actividades, tanto en lo que se refiere a comprobaciones y simulacros, como en lo que atañe a la divulgación del Plan a la población y a la formación de los Grupos de Acción y de los organismos intervinientes.

9.1.- Implantación

La implantación del PEE consiste en facilitar los conocimientos sobre la organización y las actuaciones planificadas y asignadas tanto a los organismos intervinientes como a la población.

La implantación incluirá la comprobación de la operatividad y disponibilidad de los medios y recursos de los Grupos de Acción fijados en el PEE y la información a la población potencialmente afectada en caso de accidente.

Para la comprobación de la efectiva implantación del PEE se realizarán ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción, así como al menos una simulación y un simulacro de la aplicación del PEE.

Las acciones propuestas para implantar el PEE serán:

- ◊ Concretar los medios humanos y materiales capacitados para hacer frente a las emergencias y determinar los sistemas para la localización de los responsables.
- ◊ Identificar dos ubicaciones distintas para el PMA y otras dos ubicaciones para el puesto sanitario avanzado.
- ◊ Programar la dotación y mejora de los siguientes medios:
 - ◆ Sistemas de adquisición y transmisión de datos meteorológicos y sobre contaminantes.
 - ◆ Sistemas y tratamiento de datos.
 - ◆ Sistemas de aviso a la población y puesta en servicio de las sirenas instaladas en La Zaida.



- ◆ Sistemas de comunicaciones.
- ◆ Medios específicos para los Grupos de Acción y otros integrantes del PEE.
- ◆ Otros medios de uso excepcional, si fueran necesarios.
- ◆ Revisar y actualizar la designación de los componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información y el modo de localización.
- ◆ Revisar y actualizar la designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios de los Grupos de Acción y los sistemas de movilización.
- ◆ Preparar los programas de formación y capacitación de los diversos colectivos y servicios implicados para asegurar el conocimiento del Plan.
- ◆ Proponer campañas de información y divulgación dirigidas a la población, para conseguir de estos una respuesta adecuada en las diferentes situaciones.
- ◆ Desarrollo de protocolos y procedimientos de actuación que se consideren pertinentes, para los diferentes Grupos de Acción.
- ◆ Realización, evaluación y seguimiento de ejercicios y simulacros.

9.2.- Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento del PEE, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar la vigencia de los procedimientos de actuación previstos, comprobando que son operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización.

Además, contempla la actualización de los datos correspondientes a medios, recursos y personal actuante, de las modificaciones técnicas, normativas y de organización territorial.

En este sentido, el mantenimiento de la operatividad del Plan contará con las siguientes actuaciones:

- ◆ Comprobaciones periódicas.
- ◆ Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- ◆ Simulacros de activación.
- ◆ Pruebas de sonido del sistema de sirenas para el aviso a la población.
- ◆ Divulgación e información a la población, con especial atención a los colectivos más vulnerables.
- ◆ Enseñanza básica de las medidas de protección personal.

El PEE LA ZAIDA deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a medios y recursos de los Grupos de Acción y de las modificaciones en las instalaciones afectadas.

9.2.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan

Las comprobaciones periódicas tienen por objeto verificar el estado de uso de los materiales y equipos previstos en el plan. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con

el programa establecido por la Dirección del PEE y serán los organismos titulares de los materiales y equipos quienes las realicen.

La actualización del PEE contemplará, al menos, la revisión de los elementos que se recogen en la tabla 9 y con la periodicidad que se indica.

ASPECTO DEL PLAN	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	PERIODICIDAD
Organización	En función de los cambios en la estructura y organización de sus integrantes	Eventual Máximo cada tres años
Directorio telefónico	Cambios de oficinas y ubicación	Anual
Actuaciones definidas	Cambios en el proceso, infraestructura y emplazamientos del polígono, servicios y vialidad, aspectos ambientales y nuevas técnicas de protección	Eventual Máximo cada tres años
Control de documentos	Mantenimiento y circulación de la documentación	Eventual Máximo cada tres años

Tabla 9. Actualización del PEE LA ZAIDA.

9.2.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción

Los ejercicios de adiestramiento consistirán en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al plan (por ejemplo, un grupo de acción, un servicio...).

La Dirección del PEE propondrá el programa de ejercicios de adiestramiento y la jefatura de cada grupo de acción preparará, un ejercicio en el que los miembros del grupo deberán utilizar todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

Los ejercicios de adiestramiento se entienden como una actividad tendente a familiarizar a los distintos grupos y servicios con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de accidente grave. Por otra parte, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro para la verificación parcial del funcionamiento del Plan de Emergencia Exterior.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según sus alcances, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

Desde el punto de vista del personal implicado pueden ser:

- ◊ Ejercicios que involucren a la totalidad de un grupo de acción.
- ◊ Ejercicios que involucren a un determinado nivel de mandos o varios de ellos, para todos los grupos.
- ◊ Ejercicios que afecten a uno o más servicios de un determinado grupo.



Desde el punto de vista de sus objetivos específicos, los ejercicios pueden abarcar temas relacionados con:

- ◊ Comunicaciones.
- ◊ Localización de mandos y personal adscrito.
- ◊ Movilización de vehículos.
- ◊ Verificación de datos y planificación de actividades.
- ◊ Comprobación del funcionamiento de medios materiales.
- ◊ Emergencia médica.

Los ejercicios se realizarán en la fecha y hora especificadas, procediéndose en cada caso a la evaluación de la eficacia de las actuaciones, donde los miembros de cada grupo intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE. Aquéllas que, a juicio de la jefatura del grupo implicado, pudieran constituir una mejora sustancial serán incorporadas tan pronto como sea posible.

La Academia Aragonesa de Bomberos colaborará con las labores de formación a los Grupos de Acción, especialmente al Grupo de Intervención.

9.2.3.- Simulacros y simulaciones de activación

Un simulacro consistirá en la activación simulada del PEE en su totalidad con objeto de comprobar, tanto en lo que respecta al material como al personal:

- ◊ El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- ◊ La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- ◊ El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

La finalidad última de los simulacros será la de contrastar la eficacia real frente a las prestaciones previstas y deseables. La evaluación detallada de los resultados de los simulacros permitirá adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del Plan si fuese necesario.

Las simulaciones serán aquellos ejercicios de activación simulada del Plan sin que suponga la movilización de los medios y recursos.

Deberá realizarse, como mínimo, un simulacro cada tres años o uno en cada revisión del PEE LA ZAIDA (lo que sea menor). Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en días con condiciones meteorológicas diferentes. Cada cinco años como máximo, se realizará un simulacro de activación nocturno.

Preparación y desarrollo

Previamente a la realización del simulacro, se propondrá a la Dirección del Plan el supuesto de accidente grave y la lista de comprobación para la evaluación de la eficacia en la respuesta.

La lista de comprobación anterior contendrá la ubicación, cronología de los sucesos, el personal y los medios a intervenir. Durante el desarrollo se procederá a registrar los siguientes aspectos:

- ◊ Personas que han sido alertadas.
- ◊ Tiempo de activación del Plan.
- ◊ Tiempo de constitución del CECOP.
- ◊ Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- ◊ Tiempo requerido para la operatividad del sistema informático de apoyo y de los medios de captura de datos "in situ".
- ◊ Tiempo en determinar las zonas afectadas.
- ◊ Tiempo de llegada de los medios necesarios.
- ◊ Personal y medios que acuden al escenario.
- ◊ Registro de las medidas adoptadas.

Evaluación

Concluido el simulacro, se analizará el resultado comparándolo con las actuaciones previstas en el PEE, teniendo en cuenta la información suministrada por el CECOP, la Dirección de Operaciones, los responsables de los Grupos de Acción, la empresa (en caso de que se haya planteado en un establecimiento) y los observadores destacados en el lugar de la emergencia.

Las deficiencias observadas deberán analizarse cuidadosamente y se plantearán los procedimientos operativos para subsanarlas. En los siguientes simulacros se comprobará el resultado de las medidas correctoras adoptadas para, en su caso, incorporarlas al contenido del PEE.

9.2.4.- Divulgación e información a la población y evaluación de la misma

Las medidas de protección a la población previstas en el PEE deberán darse a conocer mediante campañas de divulgación e información.

En este sentido, los organismos competentes en materia de protección civil, en colaboración con las empresas EVONIK y BUDENHEIM, promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada, de acuerdo también a lo establecido en el artículo 15 (Información al público) del Real Decreto 840/2015.

Estas campañas se basarán fundamentalmente en folletos y tutoriales descriptivos de los efectos de los accidentes químicos y las medidas de protección a adoptar y en jornadas



divulgación a la población. Esta información deberá estar disponible en formato digital en las páginas web de las Administraciones Públicas competentes en materia de protección civil.

Como apoyo a esta información deben organizarse, entre otras, las siguientes actividades:

- ◊ Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del plan.
- ◊ Demostración de acciones de protección personal.
- ◊ Información cada vez que se produzca una activación del plan, sea real o simulada.

Una vez finalizadas dichas campañas, se realizará una evaluación de su eficacia, con el objeto de mejorar las actuaciones futuras y acciones a realizar en otros establecimientos de riesgo químico.

9.2.5.- Revisiones del PEE y su distribución

La revisión del PEE se realizará de acuerdo a lo establecido en la legislación de protección civil o cuando la Dirección del Plan lo considere necesario en función de los resultados de los ejercicios de adiestramiento y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves, las modificaciones en los establecimientos, el cambio cualitativo o cuantitativo de las mercancías que se transportan por un determinado tramo, la construcción de nuevos tramos, alteraciones de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.

Las modificaciones sustanciales en las instalaciones de la empresa EVONIK obligarán a la elaboración de un nuevo informe de seguridad, según se establece en el Real Decreto 840/2015, y a la revisión del PEE LA ZAIDA.

La Dirección del PEE establecerá un sistema de distribución de las revisiones de este Plan que garantice que éstas lleguen a todos los organismos intervinientes concernidos en el mismo.



DECRETO 282/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Zuera (PEE Zuera).

De conformidad con lo previsto en los artículos 149.1.29 y 148.1.22 de la Constitución Española y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (SSTC 123/1984 y 133/1990, entre otras) sobre la articulación de competencias en materia de protección civil, el Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 71.57^a que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

En el artículo 20.1 de la vigente Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se definen los planes de protección civil como aquellos que establecen el marco orgánico y funcional de las autoridades, órganos y organismos, así como los mecanismos de movilización de los medios materiales y personales, tanto públicos como privados, necesarios para la protección de la integridad física de las personas, los bienes y el patrimonio colectivo y ambiental ante situaciones de emergencia colectiva.

El artículo 14 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece el procedimiento de aprobación de los planes especiales de protección civil, entre los que se encuentran los referentes al riesgo químico derivado de establecimientos afectados por normativa "seveso" sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Asimismo, la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, establece que las Comunidades Autónomas elaborarán su correspondiente plan de protección civil frente al riesgo químico, conforme a lo establecido en la propia Directriz.

De acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de planificación de emergencias, y en particular en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, y en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón se ha procedido elaborar el PEE de Zuera, que contempla el riesgo químico desde una nueva perspectiva integral, que incluye las posibles emergencias derivadas de accidentes en establecimientos "seveso" de nivel superior y también las ocasionadas en establecimientos de nivel inferior, de actividades industriales con productos químicos y las derivadas del transporte de mercancías peligrosas en núcleo urbano, así como de gasoductos y oleoductos.

El plan especial de referencia, tiene por objeto la prevención de accidentes y limitación de sus consecuencias, así como establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados al mismo, con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes con sustancias peligrosas en el término municipal de Zuera.

El PEE de Zuera ha sido informado favorablemente en la V sesión de la Permanente de la Comisión de Protección Civil de Aragón, celebrada el día 15 de marzo de 2023 y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, según certificado de Secretario de dieciséis de octubre de 2023.

Cuenta también con informe técnico favorable del Servicio de Seguridad y Protección Civil.

En virtud de cuanto antecede, previos los informes correspondientes, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobación.

Se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Zuera (PEE Zuera), cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición derogatoria.— Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 119/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de la empresa CEPSA Gas Licuado, SA, en Aragón.

Queda derogado el Decreto 120/2010, de 22 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los planes de emergencia exterior de la empresa Unión Deriván, SA, en Aragón.



Disposición final primera.— *Inscripción del PEE Zuera en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.*

El PEE Zuera, se remitirá al Servicio de Seguridad y Protección Civil, de la Dirección General de Interior y Emergencias, para su inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, y el Decreto 24/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura y organización del Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.

Disposición final segunda.— *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Departamento competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto en materia de sus competencias, así como para actualizar los datos que contienen los anexos al Plan.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



Índice

- 1.- Introducción
 - 1.1.- Objeto
 - 1.2.- Marco legal
 - 1.3.- Ámbito
 - 1.3.1.- Identificación, razón social, actividad industrial, plantilla e instalaciones
 - 1.3.2.- Redes de transporte en el municipio de Zuera
 - 1.3.3.- Red de gasoductos y oleoductos
 - 1.3.4.- Entorno geográfico
- 2.- Análisis del riesgo
 - 2.1.- Establecimientos afectados por el nivel superior
 - 2.1.1.- Bases y criterios
 - 2.1.2.- Zonas objeto de planificación
 - 2.2.- Establecimientos afectados por la Norma Básica de Autoprotección
 - 2.2.1.- GRUPO JORGE
 - 2.4.- Transporte de mercancías peligrosas
 - 2.4.1.- Mapa de flujos
 - 2.4.2.- Áreas de especial exposición
 - 2.4.3.- Transporte de mercancías peligrosas por la localidad de Zuera
 - 2.5.- Gasoductos
- 3.- Definición y planificación de las medidas de protección
- 4.- Estructura y organización del Plan
 - 4.1.- CECOP
 - 4.1.1.- Dirección del Plan
 - 4.1.2.- Dirección Técnica
 - 4.1.3.- Centro de Emergencias 112 SOS Aragón
 - 4.1.4.- Comité Asesor
 - 4.1.5.- Gabinete de Información
 - 4.2.- Puesto de mando avanzado (PMA)
 - 4.2.1.- Dirección de Operaciones
 - 4.2.2.- Comité de Apoyo
 - 4.3.- Grupos de Acción

- 4.3.1.- Grupo de Intervención
- 4.3.2.- Grupo de Seguridad Química
- 4.3.3.- Grupo de Seguridad
- 4.3.4.- Grupo Sanitario
- 4.3.5.- Grupo de Acción Social
- 4.3.6.- Grupo Logístico
- 4.4.- Los voluntarios de Protección Civil
- 5.- Operatividad del PLAN
 - 5.1.- Clasificación de accidentes
 - 5.1.1.- Accidentes en establecimientos
 - 5.1.2.- Accidentes de mercancías peligrosas
 - 5.1.3.- Accidentes en gasoductos
 - 5.2.- Notificación del accidente
 - 5.2.1.- Notificación de accidente en establecimientos
 - 5.2.2.- Notificación de accidente de mercancías peligrosas
 - 5.2.3.- Notificación de accidentes en gasoductos
 - 5.3.- Criterios de activación del PEE ZUERA
 - 5.3.1.- Activación en fase de alerta
 - 5.3.2.- Activación en fase de emergencia
 - 5.3.3.- Organigrama de avisos y movilizaciones
 - 5.4.- Interfaz entre planes de protección civil
 - 5.4.1.- Interfaz entre el PAP y el PEE ZUERA
 - 5.4.2.- Interfaz entre los planes territoriales de protección civil y el PEE ZUERA
 - 5.4.3.- Interfaz entre el PEE ZUERA y el Plan Estatal ante el riesgo químico: criterios y canales de notificación
- 6.- Procedimientos de actuación
 - 6.1.- Activación y desactivación del PEE
 - 6.2.- Alerta del personal adscrito al Plan.
 - 6.3.- Actuación desde los primeros momentos de la emergencia
 - 6.4.- Actuación de los grupos de acción. Control del accidente
 - 6.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso
 - 6.6.- Fin de la emergencia
- 7.- Información a la población
- 8.- Catálogo de medios y recursos.
 - 8.1.- Medios y recursos asignados al PEE ZUERA



8.2.- Medios y recursos no asignados al PEE ZUERA y procedimientos para su incorporación

9.- Implantación, mantenimiento y revisión PEE ZUERA

9.1.- Implantación

9.2.- Mantenimiento

9.2.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan

9.2.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción

9.2.3.- Simulacros y simulaciones de activación

9.2.4.- Divulgación e información a la población y evaluación de la misma

9.2.5.- Revisiones del PEE y su distribución

ANEXOS

Anexo A-Ambito geográfico

Anexo B-Descripción de las instalaciones y del proceso industrial

Anexo C-Sustancias y productos peligrosos

Anexo D-etodologías para la identificación del riesgo y el análisis de consecuencias

Anexo E-Hipótesis incidentales. Zonas objeto de planificación

Anexo F-Guía de respuesta. Fichas de actuación

Anexo G-Instalaciones y equipos permanentes

Anexo H-Catálogo de medios y recursos

Anexo I-Directorio telefónico. Fichas personales

Anexo J-Información a la población

Anexo K-Modelos de activación y de comunicación

Anexo L-Ordenación territorial



1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Objeto

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de Zuera (Zaragoza), en adelante PEE ZUERA, se elabora para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección civil y, en particular, de la planificación del riesgo tecnológico (riesgo químico, transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y emergencias en gasoductos y oleoductos) en el ámbito territorial del municipio de Zuera (Zaragoza) y zonas de afectación.

El Plan tiene por objeto establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes que sucedan en Zuera en los que estén involucradas sustancias químicas.

1.2.- Marco legal

- ♦ **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (*BOE núm. 164 de 10 de julio de 2015*).
- ♦ **Ley 30/2002**, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón (*BOA núm. 151 de 30 de diciembre de 2002*).
- ♦ **Real Decreto 407/1992**, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (*BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992*).
- ♦ **Real Decreto 387/1996**, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (*BOE núm. 71 de 22 de marzo de 1996*).
- ♦ **Real Decreto 1196/2003**, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (*BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003*).
- ♦ **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (*BOE núm. 72 de 24 de marzo de 2007*).

- ♦ **Real Decreto 1070/2012**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico (*BOE núm. 190 de 9 de agosto de 2012*).
- ♦ **Real Decreto 840/2015**, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (*BOE núm. 251 de 20 de octubre de 2015*).
- ♦ **Decreto 309/2002**, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (*BOA núm. 128 de 28 de octubre de 2002*).
- ♦ **Decreto 220/2014**, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (*BOA núm. 253 de 26 de diciembre de 2014*).
- ♦ **Decreto 204/2017**, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de Aragón (*BOA núm. 247 de 28 de diciembre de 2017*).
- ♦ **Decreto 53/2018**, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la revisión y adaptación al Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR), del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PROCIMER) (*BOA núm. 77 de 20 de abril de 2018*).
- ♦ **Resolución de 16 de diciembre de 2020**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (*BOE núm. 328 de 17 de diciembre de 2020*).
- ♦ **Decreto 49/2021**, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de emergencias en gasoductos y oleoductos de Aragón (PROCIGO) (*BOA núm. 75 de 8 de abril de 2021*).

1.3.- Ámbito

El ámbito de aplicación del PEE ZUERA abarca cualquier situación de emergencia de protección civil en la que estén implicadas sustancias y mezclas peligrosas, mercancías peligrosas e hidrocarburos y gases inflamables, que tenga lugar en el núcleo urbano de Zuera, sus pedanías y zonas de influencia.

A priori, estos accidentes en los que estén involucradas sustancias químicas pueden tener lugar en los siguientes establecimientos:

- ♦ Establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas:



- ◆ GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO S.L.U.
- ◆ UNIÓN DERIVÁN S.A.
- ◇ Establecimientos incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, por su especial riesgo y vulnerabilidad:
 - ◆ GRUPO JORGE:
 - ▶ Frío Limpio de Aragón S.L.
 - ▶ Productos Porcinos Secundarios S.A.
 - ▶ Primacarne
 - ▶ The Pink Pig S.A.
 - ▶ Rivasam Intercontinental

Además, se considera también objeto de aplicación de este PEE ZUERA, aquellas situaciones de emergencia derivadas de un incidente o accidente durante el transporte de mercancías peligrosas por cualquiera de las travesías urbanas y vías de ferrocarril que discurren por la localidad de Zuera, con independencia de la titularidad que tengan dichas vías de comunicación, así como en gasoductos y oleoductos.

A continuación, en este apartado, se incluye la identificación completa de los establecimientos industriales, actividades, plantillas de trabajo y las instalaciones principales; la descripción de las redes de transporte del municipio de Zuera; así como, la indicación de los gasoductos y oleoductos que discurren por el término municipal de Zuera. La descripción completa de los establecimientos industriales se presenta en el anexo B y lo relativo a su zona de influencia, en el anexo A.

Para la elaboración del presente plan, se ha partido de la siguiente documentación presentada por las empresas mencionadas:

- ◇ GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO S.L.U. (antigua CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.U.)
 - ◆ Notificación de octubre de 2016.
 - ◆ Informe de seguridad de septiembre de 2017 (versión 03).
 - ◆ Plan de autoprotección de septiembre de 2019 (versión 06).
- ◇ UNIÓN DERIVAN S.A.
 - ◆ Notificación de diciembre de 2020 (Ref. G003-A002-20200804).
 - ◆ Informe de seguridad de marzo de 2017(Ref. G003-C001-20160314).
 - ◆ Plan de autoprotección de diciembre de 2020 (Ref. G003-B002-20200804).
- ◇ GRUPO JORGE S.A.
 - ◆ Frío Limpio de Aragón S.L.: Plan de autoprotección de diciembre de 2015.
 - ◆ Primacarne S.L.: Plan de autoprotección de junio de 2017.
 - ◆ Productos Porcinos Secundarios S.A.: Plan de autoprotección de octubre de 2016.
 - ◆ Rivasam Intercontinental S.A.: Plan de autoprotección de diciembre de 2017.

♦ The Pink Pig S.A.: Plan de autoprotección de diciembre de 2017.

1.3.1.- Identificación, razón social, actividad industrial, plantilla e instalaciones

1.3.1.1.- GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO S.L.U.

La razón social de la empresa es la siguiente:

GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO S.L.U.
Edificio Helios
Vía de los Poblados, 1-bloque E
28033 Madrid

Tfno.: 91 337 60 00
Fax: 91 337 86 86

La dirección del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

Paraje el Turrullón
Camino El Salto, s/n
50800 Zuera (Zaragoza)

Tfno.: 976 69 70 38
Fax: 976 69 70 24

La planta que GASIB SOCIEDAD IBÉRICA DE GAS LICUADO S.L.U. (en adelante, GASIB), antigua CEPESA COMERCIAL PETRÓLEO S.A.U., posee en el término municipal de Zuera, concretamente en la entidad local menor de Ontinar del Salz, tiene una superficie aproximada de 23.900 m². Las coordenadas referenciadas en la puerta de entrada al establecimiento se presentan a continuación:

Geográficas	
Longitud	0° 46' 1,7" W
Latitud	41° 54' 28,17" N
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	685.192
Y	4.641.953

La actividad propia de la planta de GASIB es el almacenamiento, llenado y trasvase a granel de mezclas comerciales de propano y butano para su distribución en botellas. La clasificación de la actividad según el código CNAE-2009 es el comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos (46.71).

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 12 empleados, de los que 4 son propios de GASIB, uno es de la empresa COBRA, que realiza labores de mantenimiento, y el resto son de la empresa EXOGAS, encargados de realizar labores de carga/descarga,



envasado de recipientes, control y limpieza envases... La distribución de la plantilla es la siguiente:

Plantilla	12	Empleados
Jornada partida (lunes a viernes) de 09 h a 14 h y de 15 h a 18 h	1	Empleado
Jornada continua (lunes a viernes) invierno: 08 h a 16 h julio y agosto: 08 h a 14 h	1	Empleado
Jornada a turnos (lunes a viernes)	10	Empleados
horario mañana (06 h a 14 h)	6	Empleados
horario tarde (14 h a 22 h)	4	Empleados

Además, un trabajador de PROSEGUR realiza labores de vigilancia por las noches (22 h a 06 h) y los fines de semanas y festivos (0 h a 24 h).

La planta de GASIB en Zuera, está compuesta por:

- ◊ Cinco depósitos de almacenamiento con una capacidad de 206 m³ cada uno.
- ◊ Tres depósitos de almacenamiento con una capacidad de 213 m³ cada uno.
- ◊ Una unidad de embotellamiento con un carrusel de llenado de botellas domésticas.
- ◊ Una unidad de embotellamiento de botellas P-35.
- ◊ Una instalación de carga/descarga de camiones cisterna.
- ◊ Una instalación de descarga de vagones cisterna.

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.2.- UNIÓN DERIVAN S.A.

La razón social de la empresa es la siguiente:

UNIÓN DERIVAN S.A.
Compte D'Urgell, 240 - 4ºD
08036 Barcelona

Tfno.: 93 635 71 08
Fax: 93 647 01 68

La dirección de la factoría de Zuera es:

Polígono Industrial El Campillo
C/ Alemania, 57
50800 Zuera (Zaragoza)

Tfno.: 976 68 08 79

Fax: 976 68 10 74

El establecimiento de UNIÓN DERIVAN S.A. (en adelante, UNIÓN DERIVAN) forma parte del **polígono industrial "El Campillo"** y tiene una superficie total de 37.100 m². Las coordenadas de la planta se presentan a continuación, tomando como referencia la puerta de entrada:

Geográficas	
Longitud	0° 47' 18,5" W
Latitud	41° 53' 33,4" N
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	683.465
Y	4.640.217

La principal actividad que se desarrolla en el establecimiento es la fabricación de estearatos metálicos, estabilizantes para PVC y ésteres. Esta actividad está contemplada dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (C.N.A.E.), dentro del grupo 2059: "Fabricación de otros productos químicos n.c.o.p."

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 64 empleados. En la empresa se tienen turnos de trabajo que se organizan de la siguiente manera:

Plantilla	64	Empleados
Jornada normal (lunes a viernes) horario (09:00 h a 18:00 h)	17	Empleados
Jornada a turnos (lunes a viernes)		
horario mañana (06:00 h a 14:00 h)	14	Empleados
horario tarde (14:00 h a 22:00 h)	14	Empleados
horario noche (22:00 h a 06:00 h)	11	Empleados
Jornada a turnos (sábados y domingos)		
Sábados (24 h)	4	Empleados
Domingos (24 h)	2	Empleados

En la factoría hay producción de lunes a viernes de manera continua, excepto en la planta de estabilizantes que no hay turno de noche. Los sábados, hay producción en la planta de ésteres y en la planta de ácidos grasos y, los domingos, sólo en la planta de ácidos grasos. El personal que trabaja en la planta de oleína es personal de la planta de ácidos grasos.

Los fines de semana existe un servicio de vigilancia, desde el sábado a las 06:00 h hasta el lunes a las 06:00 h.

Existen diferentes paradas técnicas a lo largo del año, normalmente coincidentes con fechas señaladas. En estas paradas técnicas, el personal se reduce, quedando presente sólo el



responsable de ingeniería y mantenimiento (personal propio), personal de mantenimiento perteneciente a subcontratas y, excepcionalmente, algún técnico de planta si alguna planta queda en funcionamiento. Debido a que durante estas paradas técnicas no queda personal, los domingos se contrata un ayudante que acompaña al vigilante de seguridad durante esos días.

En ciertas ocasiones, se producen paradas reducidas en la planta de ácidos grasos durante las que no hay personal de planta, pero sí personal de mantenimiento que trabaja de lunes a sábado, pero no los domingos. Estos domingos también se cuenta con el vigilante de seguridad y con su ayudante. Durante estas paradas en ácidos grasos, la planta de ésteres puede estar funcionando.

También es posible encontrar trabajadores de subcontratas, algunas con presencia habitual en la factoría y otras de manera eventual.

Además, existe una contrata de mantenimiento de guardia para los fines de semana, cuyo servicio se usa habitualmente.

Asimismo, es frecuente la presencia de transportistas en las instalaciones para llevar a cabo tareas de descarga de materias primas o cargas de producto terminado. Aproximadamente, se puede estimar en una media de 20-30 transportes al día, siendo estos más frecuentes por la mañana y por la tarde, que por la noche (sólo 1 o 2).

Por último, puede haber visitas técnicas a las instalaciones (personal de las oficinas, auditorías, inspecciones...).

El conjunto de instalaciones de la fábrica de UNIÓN DERIVAN lo constituyen las siguientes plantas de producción:

- ◊ Planta de ácidos grasos.
- ◊ Planta de estearatos metálicos.
- ◊ Planta de estabilizantes para PVC.
- ◊ Planta de ésteres.
- ◊ Planta de oleína.

Además de las plantas anteriores, existen otras edificaciones dentro del establecimiento, en las que hay personal trabajando:

- ◊ Oficinas generales.
- ◊ Laboratorio e I+D.
- ◊ Depuradora de agua.
- ◊ Talleres.

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.3.- GRUPO JORGE S.L.

En Zuera, existen diferentes empresas todas ellas pertenecientes al GRUPO JORGE S.L. que comparten una instalación de refrigeración que contiene amoniaco. Estas empresas son:

- ▶ FRÍO LIMPIO DE ARAGÓN S.L.
- ▶ PRIMACARNE S.L.
- ▶ PRODUCTOS PORCINOS SECUNDARIOS S.A.
- ▶ RIVASAM INTERCONTINENTAL S.A.
- ▶ THE PINK PIG S.A.

La razón social de todas las empresas es la siguiente:

JORGE S.L.
 Avda. Academia General Militar, 52
 50015 Zaragoza

Tfno.: 976 51 40 29
 Fax: 976 73 35 63

La dirección de los cinco establecimientos industriales es la que se muestra a continuación:

Polígono Industrial El Campillo
 C/ Francia, 75
 50800 Zuera (Zaragoza)

Tfno. Frío Limpio de Aragón S.L.:	976 68 13 26
Tfno. Primacarne S.L.:	976 69 44 99
Tfno. Productos Porcinos Secundarios S.A.:	976 69 47 11
Tfno. Rivasam Intercontinental S.A.:	976 69 03 86
Tfno. The Pink Pig S.A.:	976 69 47 46

Todos estos establecimientos del GRUPO JORGE S.L. (en adelante, GRUPO JORGE) forma parte del **polígono industrial “El Campillo”**, la parcela se localiza en las siguientes coordenadas, referenciadas en la puerta de entrada:

Geográficas	
Longitud	0° 47' 22" W
Latitud	41° 53' 53" N
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	683.360
Y	4.640.823

La actividad principal desarrollada en cada una de las empresas es:

- ♦ Frío Limpio Aragón S.L.: Almacenaje, preparación y expedición de producto congelado.



- ◊ Primacarne S.L.: Despique y comercialización de canales de cerdas.
- ◊ Productos Porcinos Secundarios S.A.: Procesamiento de todas las vísceras y tripas de los mataderos del Grupo Jorge.
- ◊ Rivasam Intercontinental S.A.: Despique de cerdos, así como el empaquetado para su comercialización.
- ◊ The Pink Pig S.A.: Matadero donde se sacrifica ganado porcino.

La plantilla total de las diferentes empresas son los siguientes:

Frío Limpio Aragón S.L.	113	Empleados
Primacarne S.L.	167	Empleados
Productos Porcinos Secundarios S.A.	238	Empleados
Rivasam Intercontinental S.A.	655	Empleados
The Pink Pig S.A.	225	Empleados

Las cinco empresas mencionadas del GRUPO JORGE disponen de las siguientes instalaciones compartidas de uso común:

- ◊ Sala de agua contraincendios.
- ◊ Sala compresores aire.
- ◊ Sala compresores frío.
- ◊ Centro de transformación.

La instalación de frío, con más de 3.000 kg de amoniaco (concretamente 9.450 kg), es la razón por la que estas empresas están afectadas por el Real Decreto 393/2007.

Además, cada una de ellas disponen de las instalaciones descritas en el anexo B.

1.3.2.- Redes de transporte en el municipio de Zuera

1.3.2.1.- Red de carreteras

La longitud total de la red de carreteras de Aragón es de, aproximadamente, 18.500 kilómetros. Por el término municipal de Zuera discurren unos 84 km de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas. Esta red de carreteras está formada por carreteras de distinto orden: autovías, nacionales, autonómicas y carreteras de la Confederación Hidrográfica del Ebro. En la tabla 1, se recoge la longitud en kilómetros de estas carreteras y en la figura 1 quedan reflejadas.

Autovía A-23	24,48 km
tramo 44: A-23/A-1102 - A-23/N-330a [2]	9,96 km
tramo 45: A-23/ N-330a [2] - A-23/A-124	2,49 km
tramo 46: A-23/A-124- A-23/N-330a [3]	1,38 km
tramo 47: A-23/N-330a [3] - A-23/N-330a [4]	3,18 km
tramo 48: A-23/N-330a [4] - A-23/SC-50928-01	7,47 km
Carretera nacional N-330a	23,85 km
tramo 3: N-330a/A-1102 (Villanueva de Gállego) - Las Lomas del Gállego	3,21 km
tramo 4: Las Lomas del Gállego - N-330a/A-1106	3,53 km
tramo 5: N-330a/A-1106 - A-23/N-330a [2]	3,49 km
tramo 6: A-23/N-330a [2] - Zuera	0,83 km
tramo 7: Zuera - N-330a/A-124 (Zuera)	0,60 km
tramo 8: N-330a/A-124 (Zuera) - N-330a/A-123 (Estación-Portazgo)	1,30 km
tramo 9: N-330a/A-123 (Estación-Portazgo) - A-23/N-330a [3]	0,59 km
tramo 10: A-23/N-330a [3] - A-23/N-330a [4]	3,49 km
tramo 11: A-23/N-330a [4] - N-330a/CHE1428	0,17 km
tramo 12: N-330a/CHE1428 - N-330a/G0055	1,82 km
tramo 13: N-330a/G0055 - N-330a/CHE1430	2,60 km
tramo 14: N-330a/CHE1430 - N-330a/CHE1417	2,22 km
Carretera autonómica A-123	3,89 km
tramo 8: A-123/G0063 - Zuera (Estación-Portazgo)	3,56 km
tramo 9: Zuera (Estación-Portazgo) - N-330a/A-123 (Estación-Portazgo)	0,33 km
Carretera autonómica A-124	16,81 km
tramo 1: N-330a/A-124 (Zuera) - A-23/A-124	0,83 km
tramo 2: A-123/A-124 - Pol. Ind. El Campillo (Zuera)	0,78 km
tramo 3: Pol. Ind. El Campillo (Zuera) - A-124/A-124a	5,27 km
tramo 4: A-124/A-124a - A-124/A-1209	9,93 km
Carretera autonómica A-124a	6,73 km
tramo 1: A-124/A-124a - La Paul	6,73 km
Carretera autonómica A-1102	1,55 km
tramo 2: N-330a/A-1102 (Villanueva de Gállego) - A-23/A-1102	1,55 km
Carretera Confederación Hidrográfica del Ebro CHE1428	6,67 km
tramo 1: N-330a/CHE1428 - CHE1428/G0055 (Ontinar de Salz)	2,59 km
tramo 2: CHE1428/G0055 (Ontinar de Salz) - CHE1417/CHE1428	4,08 km
TOTAL	53,24 km

Tabla 1 (continuación). Longitud de la red de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas en el término municipal de Zuera.

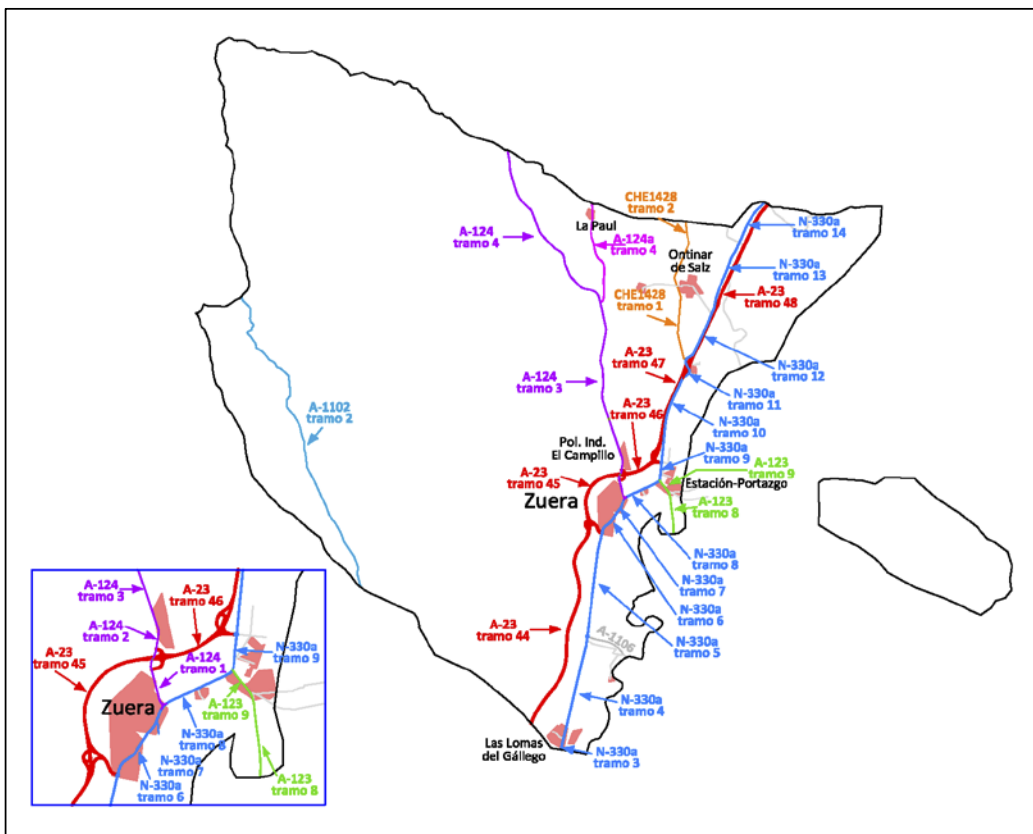


Figura 1. Tramos de las carreteras que discurren por el término municipal de Zuera.

1.3.2.2.- Red de ferrocarriles

El sistema ferroviario existente en la Comunidad Autónoma de Aragón está constituido por la red perteneciente a ADIF. Tiene una longitud total de 1.590 km y ancho de vía normal. De todas las líneas pertenecientes a esta red administrada por ADIF, se recogen, en la tabla 2 y en la figura 2, las que se utilizaron en el transporte de mercancías peligrosas según el Mapa Nacional de Flujos de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril del año 2009 y que discurren por el término municipal de Zuera.

Línea F-78 Zaragoza Miraflores - Lérida	56,00 km
tramo 2: Corbera Alta - Zuera	29,00 km
tramo 3: Zuera - Tardienta	27,00 km

Tabla 2. Red de ferrocarril de mercancías peligrosas en el término municipal de Zuera.

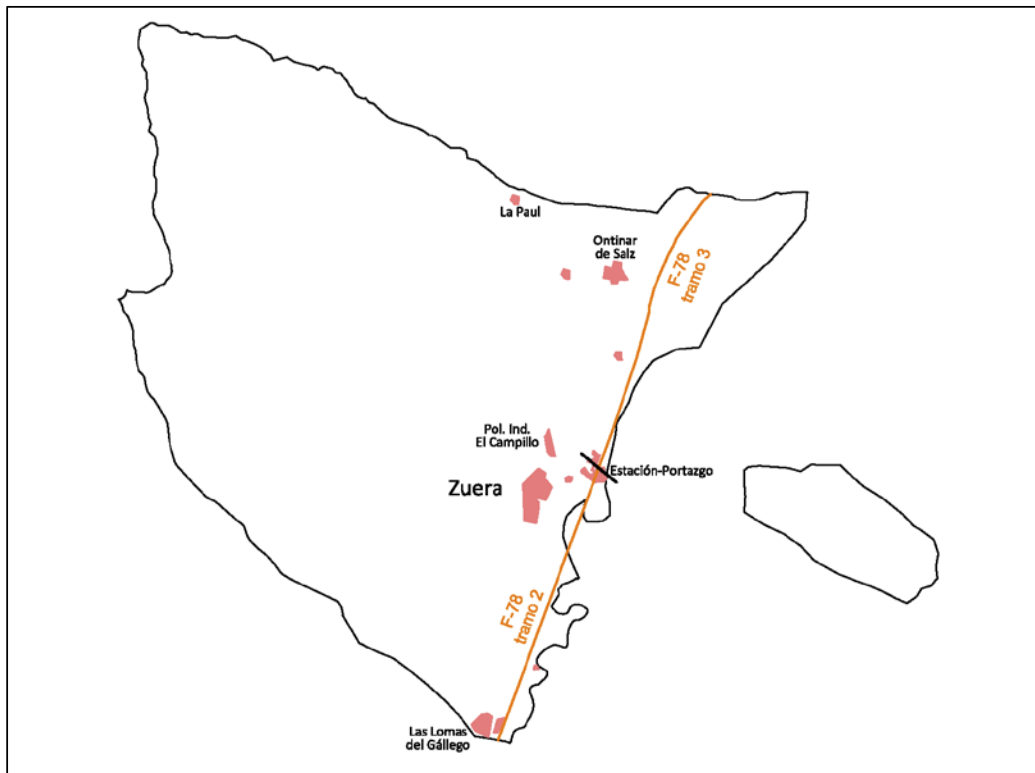


Figura 2. Tramos de las vías de ferrocarril que discurren por el término municipal de Zuera.

1.3.3.- Red de gasoductos y oleoductos

De acuerdo con el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en gasoductos y oleoductos (PROCIGO), por el término municipal de Zuera, no discurre ningún oleoducto, únicamente discurre un gasoductos y varios de sus redes/ramales.

Se considera gasoducto a efectos del presente plan, a toda canalización de distribución de combustibles gaseosos que tenga una presión máxima de operación igual o superior a 16 bar, dentro de las canalizaciones consideradas en el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, BOE núm. 211 de 4 de septiembre de 2006).

Los gasoductos que discurren por Zuera son:

- ♦ Gasoducto Serrablo-Zaragoza, perteneciente a ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U.
- ♦ Gasoducto Gurrea de Gállego - Centro Penitenciario de Zuera perteneciente a REDEXIS GAS S.A.
- ♦ Red de Cogeneración de Ebro perteneciente a GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A.
- ♦ Gasoducto a Zuera perteneciente a REDEXIS GAS S.A.



◊ Ramal a Villanueva - Las Lomas perteneciente a REDEXIS GAS S.A.

En el anexo B, se recoge una descripción pormenorizada de estos gasoductos y ramales, así como la identificación de las empresas propietarias u operadoras y, en la figura 3, quedan reflejados.

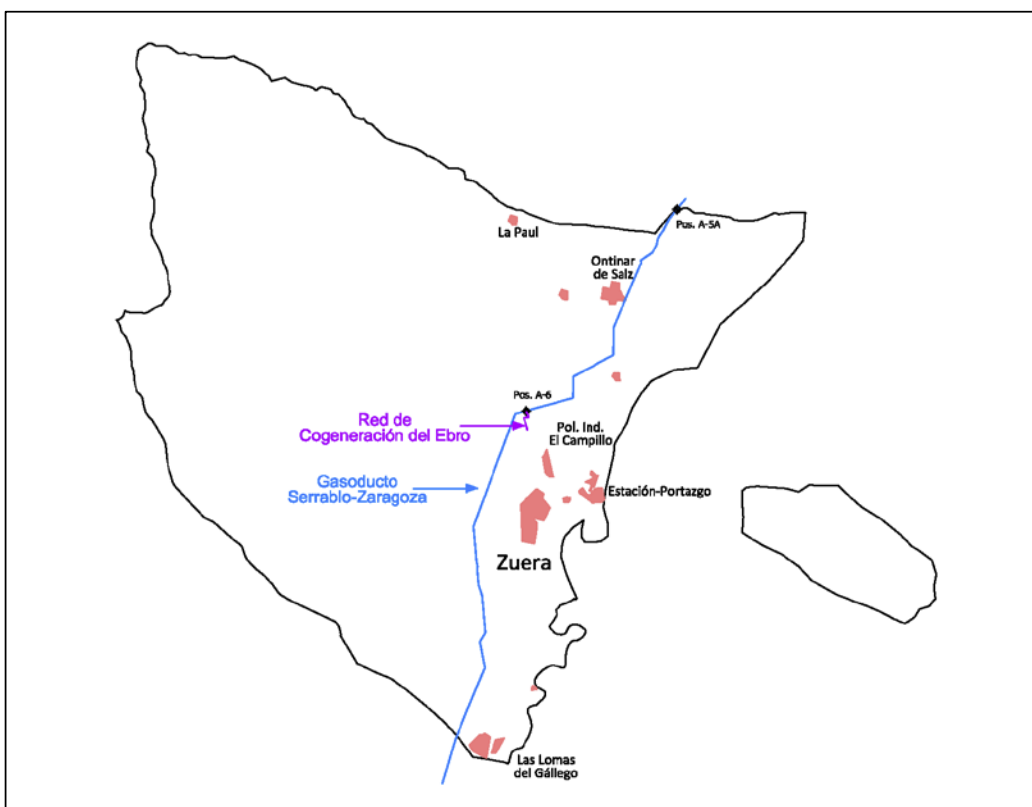


Figura 3. Gasoductos que discurren por el término municipal de Zuera.

1.3.4.- Entorno geográfico

La planta que GASIB tiene en Zuera (Zaragoza) se encuentra situada en la finca denominada "El Turrullón", a unos 4 km al norte de la población de Zuera y a unos 3 km al sur de la entidad local menor de Ontinar del Salz. Por otro lado, UNIÓN DERIVÁN y las empresas del GRUPO JORGE se encuentran situadas en el polígono industrial El Campillo, al norte de la localidad de Zuera.

El término municipal de Zuera cuenta con una superficie total de 33.317 hectáreas. Se encuentra geográficamente ubicado entre la Depresión del Ebro y las Sierras exteriores prepirenaicas. Está recorrido por el río Gállego como curso fluvial principal y cuenta con una altitud media que ronda los 300 metros, aunque en las zonas más altas del monte se alcanzan los 700 metros.

La topografía que configura el término municipal es diversa, encontrando una combinación y transición entre espacios llanos y espacios alomados. Las zonas con topografía más llana corresponden a la morfología propia de la dinámica y génesis del río Gállego, tratándose de las terrazas fluviales cuaternarias. Aprovechando las superficies planas de las terrazas fluviales, se ubican los distintos cascos urbanos de los núcleos que componen el municipio (Zuera, Estación-Portazgo, Ontinar del Salz y Las Lomas del Gállego), así como los polígonos industriales con los que cuenta (El Campillo, Los Huertos y Los Llanos de la Estación).

La localidad de Zuera está emplazada a 27 km de Zaragoza y a 40 km de Huesca.

La descripción pormenorizada del entorno geográfico se incluye en el anexo A.

2.- ANÁLISIS DEL RIESGO

En este capítulo, se incluye una descripción y justificación breve de los principios y metodología utilizados para la evaluación del riesgo y la determinación de los posibles accidentes susceptibles de activar el PEE ZURA.

La Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre) establece que se deben evaluar los alcances de dos niveles de daños que son:

- ♦ **Zona de intervención (ZI):** Aquélla en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.
- ♦ **Zona de alerta (ZA):** Aquélla en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de las zonas objeto de planificación, así como las variables físico-químicas que representan cada uno de los fenómenos peligrosos se encuentran recogidas en el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*.

Además de estas zonas, el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR) define otras zonas que establecen la ubicación de los medios de apoyo a los intervinientes y el acceso del personal ajeno a la emergencia. Estas zonas son:

- ♦ **Zona de seguridad:** área perimetral a la zona de intervención en la que se ubican los medios de apoyo a los intervinientes de la zona de intervención. En esta área se realizan principalmente funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica, así como atención a personas afectadas. Existe limitación de acceso al personal ajeno a la emergencia, salvo autorización de la Dirección de Operaciones.
- ♦ **Zona libre:** zona externa a la emergencia accesible a cualquier persona.

Estas dos zonas pueden solaparse con la zona de alerta definida anteriormente.



2.1.- Establecimientos afectados por el nivel superior

2.1.1.- Bases y criterios

En el anexo D, se describe la metodología utilizada para identificar los riesgos presentes en las empresas y para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de estos.

Los escenarios de accidentes representativos del riesgo de las correspondientes plantas y que serán objeto de un análisis de efectos y consecuencias se indican a continuación:

♦ GASIB

Derrame de butano por:

- ♦ Perforaciones de 6" (15,24 cm), 4" (10,16 cm) y 2" (5,08 cm) de diámetro en uno de los depósitos de 213 m³ de capacidad (T-07 y T-08), que coinciden con los tamaños de las diferentes tuberías conectadas a dichos tanques.
- ♦ Apertura de las válvulas de seguridad correspondientes a uno de los colectores de uno de los depósitos de 213 m³ de capacidad (T-07 y T-08).
- ♦ Colapso total de uno de los depósitos de 213 m³ de capacidad (T-07 y T-08).
- ♦ Perforación de 2" (5,08 cm) de diámetro en un camión cisterna de 21 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase líquida).
- ♦ Perforación de 1,5" (3,18 cm) de diámetro en un camión cisterna de 21 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase gas).
- ♦ Colapso de un camión cisterna de 21 m³.
- ♦ Perforación de 2" (5,08 cm) de diámetro en un camión cisterna de 50 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase líquida).
- ♦ Perforación de 1,5" (3,18 cm) de diámetro en un camión cisterna de 50 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase gas).
- ♦ Colapso de un camión cisterna de 50 m³.
- ♦ Perforación de 3" (7,62 cm) de diámetro en un vagón cisterna, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase líquida).
- ♦ Perforación de 2" (5,08 cm) de diámetro en un vagón cisterna, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase gas).
- ♦ Colapso de un vagón cisterna.
- ♦ Colapso de una botella de 12,5 kg.
- ♦ Perforación de 15 mm de diámetro en la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 6" de diámetro (líquido).
- ♦ Rotura total de la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 6" de diámetro (líquido).
- ♦ Perforación de 10 mm de diámetro en la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 4" de diámetro (líquido).

- ◆ Rotura total de la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 4" de diámetro (líquido).
- ◆ Perforaciones de 10 mm y 32 mm de diámetro en la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 4" de diámetro (gas).
- ◆ Perforaciones de 8 mm y 24 mm de diámetro en la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 3" de diámetro (gas).
- ◆ Perforación de 15 mm de diámetro en la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, antes de la bomba P-001 A/B, de 6" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, antes de la bomba P-001 A/B, de 6" de diámetro.
- ◆ Perforación de 10 mm de diámetro en la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, después de la bomba P-001 A/B, de 4" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, después de la bomba P-001 A/B, de 4" de diámetro.
- ◆ Perforación de 5 mm de diámetro en la tubería de retorno de la unidad principal de embotellamiento hacia los depósitos de almacenamiento, de 2" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de retorno de la unidad principal de embotellamiento hacia los depósitos de almacenamiento, de 2" de diámetro.

Derrame de propano por:

- ◆ Perforaciones de 6" (15,24 cm), 4" (10,16 cm), 2,5" (6,35 cm), 2" (5,08 cm) y 1,5" (3,81 cm) de diámetro en el depósito de 213 m³ de capacidad (T-06), que coinciden con los tamaños de las diferentes tuberías conectadas a dicho tanque.
- ◆ Apertura de las válvulas de seguridad correspondientes a uno de los colectores del depósito de 213 m³ de capacidad (T-06).
- ◆ Colapso total del depósito de 213 m³ de capacidad (T-06).
- ◆ Perforación de 4" (10,16 cm) de diámetro en uno de los depósitos de 206 m³ de capacidad (T-02, T-03, T-04 y T-05), que coincide con el tamaño de la tubería de llenado.
- ◆ Apertura de las válvulas de seguridad correspondientes al colector de uno de los depósitos de 206 m³ de capacidad (T-02, T-03, T-04 y T-05).
- ◆ Colapso total de uno de los depósitos de 206 m³ de capacidad (T-02, T-03, T-04 y T-05).
- ◆ Perforación de 2" (5,08 cm) de diámetro en un camión cisterna de 21 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase líquida).
- ◆ Perforación de 1,5" (3,81 cm) de diámetro en un camión cisterna de 21 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase gas).



- ◆ Colapso de un camión cisterna de 21 m³.
- ◆ Perforación de 2" (5,08 cm) de diámetro en un camión cisterna de 50 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase líquida).
- ◆ Perforación de 1,5" (3,18 cm) de diámetro en un camión cisterna de 50 m³ de capacidad, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase gas).
- ◆ Colapso de un camión cisterna de 50 m³.
- ◆ Perforación de 3" (7,62 cm) de diámetro en un vagón cisterna, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase líquida).
- ◆ Perforación de 2" (5,08 cm) de diámetro en un vagón cisterna, que coincide con un brazo de carga/descarga (fase gas).
- ◆ Colapso de un vagón cisterna.
- ◆ Colapso de una botella de 11 kg.
- ◆ Colapso de una botella de 35 kg.
- ◆ Perforación de 10 mm de diámetro en la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 4" de diámetro (líquido).
- ◆ Rotura total de la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 4" de diámetro (líquido).
- ◆ Perforaciones de 8 mm y 24 mm de diámetro en la tubería de llenado de los depósitos de almacenamiento de 3" de diámetro (gas).
- ◆ Perforación de 15 mm de diámetro en la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, antes de la bomba P-001 A/B, de 6" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, antes de la bomba P-001 A/B, de 6" de diámetro.
- ◆ Perforación de 10 mm de diámetro en la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, después de la bomba P-001 A/B, de 4" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad principal de embotellamiento, después de la bomba P-001 A/B, de 4" de diámetro.
- ◆ Perforación de 10 mm de diámetro en la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad secundaria de embotellamiento, antes de la bomba P-003 A/B, de 4" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad secundaria de embotellamiento, antes de la bomba P-003 A/B, de 4" de diámetro.
- ◆ Perforación de 6 mm de diámetro en la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad secundaria de embotellamiento, después de la bomba P-003 A/B, de 2,5" de diámetro.

- ◆ Rotura total de la tubería de descarga de los depósitos de almacenamiento hacia la unidad secundaria de embotellamiento, después de la bomba P-003 A/B, de 2,5" de diámetro.
- ◆ Perforación de 10 mm de diámetro en la tubería de enriquecimiento del butano de 4" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de enriquecimiento del butano de 4" de diámetro.
- ◆ Perforación de 6 mm de diámetro en la tubería de enriquecimiento del butano de 2,5" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de enriquecimiento del butano de 2,5" de diámetro.
- ◆ Perforación de 5 mm de diámetro en la tubería de retorno de la unidad principal de embotellamiento hacia los depósitos de almacenamiento, de 2" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de retorno de la unidad principal de embotellamiento hacia los depósitos de almacenamiento, de 2" de diámetro.
- ◆ Perforación de 4 mm de diámetro en la tubería de retorno de la unidad secundaria de embotellamiento hacia los depósitos de almacenamiento, de 1,5" de diámetro.
- ◆ Rotura total de la tubería de retorno de la unidad secundaria de embotellamiento hacia los depósitos de almacenamiento, de 1,5" de diámetro.

◆ UNIÓN DERIVAN

Derrame de alcohol isopropílico por:

- ◆ Perforación de 1,5" (38 mm) de diámetro en el depósito de almacenamiento de 40 m³ (D-08-14), que coincide con el diámetro de la tubería de alimentación del reactor.
- ◆ Colapso del tanque de almacenamiento de 40 m³ (D-08-14).
- ◆ Perforación de 3" (76 mm) de diámetro en un camión cisterna de 22 toneladas, que coincide con el diámetro del brazo de descarga.
- ◆ Colapso de un camión cisterna de 22 toneladas.
- ◆ Perforación de 4 mm de diámetro en la tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el funcionamiento de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Perforación de 4 mm de diámetro en la tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el fallo de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Rotura total de la tubería de tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el funcionamiento de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Rotura total de la tubería de tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el fallo de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.



Derrame de esterquat por:

- ◆ Perforación de 2,5" (64 mm) de diámetro en el depósito de almacenamiento de 45 m³ (D-08-24), que coincide con el diámetro de la tubería de alimentación del reactor.
- ◆ Colapso del tanque de almacenamiento de 45 m³ (D-08-24).
- ◆ Perforación de 2,5" (64 mm) de diámetro en el depósito de almacenamiento de 100 m³ (D-08-25), que coincide con el diámetro de la tubería de alimentación del reactor.
- ◆ Colapso del tanque de almacenamiento de 100 m³ (D-08-25).
- ◆ Perforación de 3" (76 mm) de diámetro en un camión cisterna de 22 toneladas, que coincide con el diámetro del brazo de descarga.
- ◆ Colapso de un camión cisterna de 22 toneladas.
- ◆ Perforación de 6 mm de diámetro en la tubería de salida del reactor con destino el tanque de almacenamiento.
- ◆ Rotura total de la tubería de salida del reactor.

Derrame de etilendiamina por:

- ◆ Perforación de 1,5" (38 mm) de diámetro en el depósito de almacenamiento de 30 m³ (D-08-08), que coincide con el diámetro de la tubería de alimentación del reactor.
- ◆ Colapso del tanque de almacenamiento de 30 m³ (D-08-08).
- ◆ Perforación de 2" (51 mm) de diámetro en un camión cisterna de 22 toneladas, que coincide con el diámetro del brazo de descarga.
- ◆ Colapso de un camión cisterna de 22 toneladas.
- ◆ Perforación de 4 mm de diámetro en la tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el funcionamiento de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Perforación de 4 mm de diámetro en la tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el fallo de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Rotura total de la tubería de tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el funcionamiento de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Rotura total de la tubería de tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el fallo de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.

Derrame de sulfato de dimetilo por:

- ◆ Perforación de 2" (51 mm) de diámetro en el depósito de almacenamiento de 40 m³ (D-08-13), que coincide con el diámetro de la tubería de alimentación del reactor.
- ◆ Colapso del tanque de almacenamiento de 40 m³ (D-08-13).

- ◆ Perforación de 3" (76 mm) de diámetro en un camión cisterna de 22 toneladas, que coincide con el diámetro del brazo de descarga.
- ◆ Colapso de un camión cisterna de 22 toneladas.
- ◆ Perforación de 4 mm de diámetro en la tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el funcionamiento de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Perforación de 4 mm de diámetro en la tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el fallo de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Rotura total de la tubería de tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el funcionamiento de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.
- ◆ Rotura total de la tubería de tubería de salida del tanque de almacenamiento con destino el reactor, suponiendo el fallo de la válvula seccionadora del tanque de almacenamiento.

2.1.2.- Zonas objeto de planificación

En el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado derivadas de la identificación de los riesgos de las sustancias peligrosas y los procesos en los que intervienen. Posteriormente, se han determinado las zonas objeto de planificación, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales. También, se incluye una representación cartográfica de aquellos accidentes graves más representativos de cada una de las hipótesis incidentales seleccionadas, pudiéndose observar los elementos vulnerables que se encuentran situados en dichas zonas.

En las siguiente tablas, se recoge un resumen de los resultados del cálculo de consecuencias llevado a cabo para GASIB y UNIÓN DERIVAN incluyendo la categorización de los accidentes graves obtenidos, cuya definición se incluye en el anexo E.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
DEPÓSITO 213 M³ [BUTANO]	Perforación de 6"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 128,8$ m	287/399	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 304 m	70/158	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 592 m	70/158	3
	Perforación de 4"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 86,$ m	196/276	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 222 m	54/122	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 283 m	54/121	3
	Perforación de 2"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 43,7$ m	101/145	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 134 m	35/77	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 253 m	35/77	3
	Apertura válvula de seguridad	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	SD/2	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	SD/SD	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 139 m	36/80	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 265 m	36/80	3
	Colapso depósito	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 170,0$ m	374/516	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 381 m	87/195	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 767 m	87/195	3
BLEVE		765/1.081	3	

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3. Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
VAGÓN CISTERNA [BUTANO]	Perforación de 3" (fase líquida)	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 64,7$ m	148/210	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 179 m	45/100	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 348 m	45/100	3
	Perforación de 2" (fase gas)	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	2/10	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	1/14	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 46 m	14/31	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 84 m	14/31	2
	Colapso vagón	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 127,2$ m	284/395	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 308 m	72/161	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 606 m	72/161	3
		BLEVE	582/823	3
	BOTELLA 12,5 KG [BUTANO]	BLEVE	BLEVE	10/17
TUBERÍA DE LLENADO DE DEPÓSITO DE 6" (LÍQUIDO) [BUTANO]	Perforación de 15 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 12,6$ m	30/45	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 52 m	15/34	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 95 m	15/34	3
TUBERÍA DE LLENADO DE DEPÓSITO DE 4" (LÍQUIDO) [BUTANO]	Perforación de 10 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 8,4$ m	20/30	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 38 m	12/26	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 69 m	12/26	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 35,1$ m	82/118	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 115 m	31/69	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 220 m	31/69	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TUBERÍA DE LLENADO DE DEPÓSITO DE 4" (GAS) [BUTANO]	Perforación de 10 mm	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	SD/1	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	SD/1	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 14 m	5/11	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 24 m	5/11	1
TUBERÍA DE LLENADO DE DEPÓSITO DE 3" (GAS) [BUTANO]	Perforación de 8 mm	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	SD/1	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	SD/SD	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 11 m	4/9	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 19 m	4/9	1
TUBERÍA A U-001 DE 6" (LÍQUIDO), ANTES BOMBA [BUTANO]	Perforación de 15 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 30,1$ m	70/102	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 99 m	27/60	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 189 m	27/60	3
TUBERÍA A U-001 DE 4" (LÍQUIDO), DESPUÉS BOMBA [BUTANO]	Perforación de 10 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 20,1$ m	47/69	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 74 m	21/46	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 137 m	21/46	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 38,8$ m	90/129	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 125 m	33/73	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 238 m	33/73	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TUBERÍA RETORNO DE 2" (LÍQUIDO) [BUTANO]	Perforación de 5 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 9,9 \text{ m}$	24/35	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 43 m	13/29	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 79 m	13/29	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 21,2 \text{ m}$	50/73	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 80 m	22/49	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 147 m	22/49	3
DEPÓSITO 213 M³ [PROPANO]	Perforación de 6"	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 143,7 \text{ m}$	301/418	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 388 m	84/188	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 764 m	84/188	3
	Perforación de 4"	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 129,7 \text{ m}$	273/380	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 351 m	77/174	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 699 m	77/174	3
	Perforación de 2,5"	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 81,5 \text{ m}$	174/245	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 248 m	57/128	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 491 m	57/128	3
	Perforación de 2"	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 65,3 \text{ m}$	140/199	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 211 m	49/110	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 409 m	49/110	3
	Perforación de 1,5"	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 49,0 \text{ m}$	106/151	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 169 m	41/91	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 327 m	41/91	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
DEPÓSITO 213 M ³ [PROPANO]	Apertura válvula de seguridad	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	SD/4	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	SD/4	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 132 m	33/74	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 255 m	33/74	3
	Colapso depósito	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 169,8$ m	354/489	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 388 m	84/188	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 769 m	84/188	3
BLEVE		718/1.015	3	
DEPÓSITO 206 M ³ [PROPANO]	Perforación de 4"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 129,7$ m	273/380	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 265 m	77/173	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 704 m	77/174	3
	Apertura válvula de seguridad	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	SD/4	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	SD/SD	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 218 m	50/113	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 417 m	50/113	3
	Colapso depósito	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 166,9$ m	348/481	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 383 m	83/186	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 754 m	83/186	3
		BLEVE	707/999	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
CAMIÓN CISTERNA 21 M ³ [PROPANO]	Perforación de 2" (fase líquida)	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 44,9$ m	97/140	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 161 m	39/87	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 307 m	39/87	3
	Perforación de 1,5" (fase gas)	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	11/21	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	11/21	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 62 m	17/38	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 114 m	17/38	3
	Colapso camión	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 53,3$ m	115/167	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 160 m	39/87	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 310 m	39/87	3
		BLEVE	238/338	3
	CAMIÓN CISTERNA 52 M ³ [PROPANO]	Perforación de 2" (fase líquida)	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 64,8$ m	138/197
UVCE C. met. norm. C.E. = 209 m			49/109	3
UVCE C. met. extrem. C.E. = 408 m			49/109	3
Perforación de 1,5" (fase gas)		DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	12/22	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	12/22	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 64 m	18/39	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 118 m	18/39	3
Colapso camión		INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 83,9$ m	179/252	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 227 m	53/118	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 442 m	53/118	3
		BLEVE	368/521	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
VAGÓN CISTERNA [PROPANO]	Perforación de 3" (fase líquida)	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 97,1$ m	206/289	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 289 m	64/143	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 552 m	64/143	3
	Perforación de 2" (fase gas)	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	18/30	2
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	18/30	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 80 m	21/47	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 149 m	21/47	3
	Colapso vagón	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 119,2$ m	251-351	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 297 m	66/149	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 583 m	66/149	3
		BLEVE	513/726	3
	BOTELLA 11 KG [PROPANO]	BLEVE	BLEVE	67/125
BOTELLA 35 KG [PROPANO]	BLEVE	BLEVE	103/190	3
TUBERÍA DE LLENADO DE DEPÓSITO DE 4" (LÍQUIDO) [PROPANO]	Perforación de 10 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 13,0$ m	29/43	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 61 m	17/38	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 114 m	17/38	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 37,3$ m	81/117	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 122 m	31/69	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 232 m	31/69	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TUBERÍA DE LLENADO DE DEPÓSITO DE 3" (GAS) [PROPANO]	Perforación de 8 mm	DARDO DE FUEGO Cond. met. normales	1/4	1
		DARDO DE FUEGO Cond. met. extremas	SD/3	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 19 m	6/14	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 34 m	6/14	1
TUBERÍA A U-001 DE 6" (LÍQUIDO), ANTES BOMBA [PROPANO]	Perforación de 15 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 26,6$ m	58/85	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 106 m	27/61	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 201 m	27/61	3
TUBERÍA A U-001 DE 4" (LÍQUIDO), DESPUÉS BOMBA [PROPANO]	Perforación de 10 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 17,8$ m	39/57	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 78 m	21/47	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 147 m	21/47	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 36,8$ m	80/115	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 122 m	31/68	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 231 m	31/68	3
TUBERÍA A U-002 DE 4" (LÍQUIDO), ANTES BOMBA [PROPANO]	Perforación de 10 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 15,3$ m	34/50	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 69 m	19/42	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 130 m	19/42	3
TUBERÍA A U-002 DE 2,5" (LÍQUIDO), DESPUÉS BOMBA [PROPANO]	Perforación de 6 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 13,0$ m	21/32	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 49 m	14/31	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 90 m	14/31	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 24,8$ m	54/79	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 89 m	24/53	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 169 m	24/53	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TUBERÍA ENRIQUECIM. 4" (LÍQUIDO) [PROPANO]	Perforación de 10 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 13,0 \text{ m}$	29/43	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 61 m	17/38	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 114 m	17/38	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 24,8 \text{ m}$	54/79	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 89 m	24/53	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 169 m	24/53	3
TUBERÍA ENRIQUECIM. 2,5" (LÍQUIDO) [PROPANO]	Perforación de 6 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 8,1 \text{ m}$	18/27	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 43 m	13/28	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 80 m	13/28	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 36,8 \text{ m}$	80/115	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 122 m	31/68	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 231 m	31/68	3
TUBERÍA RETORNO DE 2" (LÍQUIDO) [PROPANO]	Perforación de 5 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 9,1 \text{ m}$	20/30	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 47 m	14/30	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 87 m	14/30	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 21,2 \text{ m}$	47/68	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 80 m	21/47	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 149 m	21/47	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TUBERÍA RETORNO DE 1,5" (LÍQUIDO) [PROPANO]	Perforación de 4 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 6,0 \text{ m}$	14/20	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 35 m	10/23	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 63 m	10/23	3
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 24,8 \text{ m}$	54/79	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 89 m	24/53	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 169 m	24/53	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 3 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de GASIB.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE 40 M³ [ALCOHOL ISOPROPÍLICO]	Perforación de 1,5"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 21,1$ m	15/22	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 18 m	65/123	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 25 m	44/97	2
	Colapso	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 21,1$ m	15/22	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 33 m	90/202	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 45 m	71/159	3
CAMIÓN CISTERNA [ALCOHOL ISOPROPÍLICO]	Perforación de 3"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 36,5$ m	25/40	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 25 m	70/158	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 34 m	56/125	2
	Colapso	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 66,6$ m	57/78	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 75 m	133/299	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 108 m	116/260	3
TUBERÍA A REACTOR [ALCOHOL ISOPROPÍLICO]	Perforación de 4 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 3,3$ m	2/3	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 4 m	16/35	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 6 m	13/28	1
	Perforación de 4 mm con fallo de válvula seccionadora	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 5,7$ m	4/6	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 9 m	31/70	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 13 m	25/56	2
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 26,0$ m	19/27	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 25 m	71/159	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 34 m	56/126	3
	Rotura total con fallo de válvula seccionadora	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 45,1$ m	36/50	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 56 m	114/257	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 80 m	99/223	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 4. Resultados del análisis de consecuencias de UNIÓN DERIVAN.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE 45 M³ [ESTERQUAT]	Perforación de 2,5"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 19,2$ m	15/21	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 20 m	60/133	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 27 m	47/105	2
	Colapso	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 21,1$ m	16/22	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 33 m	90/202	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 45 m	71/159	3
TANQUE 100 M³ [ESTERQUAT]	Perforación de 2,5"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 18,4$ m	13/19	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 19 m	57/128	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 24 m	45/101	2
	Colapso	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 21,1$ m	16/22	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 33 m	90/202	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 45 m	71/159	3
CAMIÓN CISTERNA [ESTERQUAT]	Perforación de 3"	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 13,5$ m	10/14	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 15 m	47/105	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 21 m	37/83	2
	Colapso	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 25,8$ m	20/28	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 37 m	92/206	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 51 m	80/179	3
TUBERÍA A DEPÓSITO [ESTERQUAT]	Perforación de 4 mm	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 2,6$ m	2/3	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 5 m	17/37	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 6 m	14/30	1
	Rotura total	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 13,8$ m	10/14	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 16 m	48/106	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 21 m	38/84	2

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 4 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de UNIÓN DERIVAN.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE 30 M³ [ETILENDIAMINA]	Perforación de 1,5"	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	101/457	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	346/1687	3
		INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 24,9$ m	17/24	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 11 m	38/84	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 14 m	30/66	2
	Colapso	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	151/684	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	525/2559	3
		INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 24,9$ m	17/24	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 21 m	67/150	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 28 m	53/118	3
CAMIÓN CISTERNA [ETILENDIAMINA]	Perforación de 2"	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	97/439	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	331/1619	3
		INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 24,5$ m	17/23	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 10 m	37/83	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 13 m	29/65	2
	Colapso	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	447/1994	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	1640/6595	3
		INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 62,4$ m	48/65	3
		UVCE C. met. norm. C.E. = 41 m	98/220	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 57 m	85/190	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 4 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de UNIÓN DERIVAN.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TUBERÍA A REACTOR [ETILENDIAMINA]	Perforación de 4 mm	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	7/51	1
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	SD/SD	1
		INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 3,5 \text{ m}$	3/3	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 3 m	11/24	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 3 m	9/20	1
	Perforación de 4 mm con fallo de válvula seccionadora	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	7/79	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	54/270	2
		INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 6,1 \text{ m}$	4/6	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 6 m	22/50	2
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 7 m	18/39	1
	Rotura total	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	159/718	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	548/2544	3
		INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 26,0 \text{ m}$	18/26	1
		UVCE C. met. norm. C.E. = 14 m	48/107	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 19 m	38/84	2
	Rotura total con fallo de válvula seccionadora	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	304/1360	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	1095/5261	3
		INCENDIO CHARCO $\phi_{\text{charco}} = 45,1 \text{ m}$	34/48	2
		UVCE C. met. norm. C.E. = 32 m	86/194	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 44 m	76/171	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 4 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de UNIÓN DERIVAN.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE 40 M³ [SULFATO DE DIMETILO]	Perforación de 2"	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	113/313	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	620/1793	3
	Colapso	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	113/313	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 28 m	620/1793	3
CAMIÓN CISTERNA [SULFATO DE DIMETILO]	Perforación de 3"	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	351/959	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 13 m	1282/3289	3
	Colapso	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	877/2381	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 57 m	3359/6950	3
TUBERÍA A REACTOR [SULFATO DE DIMETILO]	Perforación 4 mm	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	SD/SD	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 3 m	SD/SD	1
	Perforación 4 mm con fallo de válvula seccionadora	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	SD/SD	1
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 7 m	SD/SD	1
	Rotura total	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	513/1397	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 19 m	1995/4549	3
	Rotura total con fallo de válvula seccionadora	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	998/2707	3
		UVCE C. met. extrem. C.E. = 44 m	3847/7159	3

SD: Sin dato. No se ha obtenido un valor

Tabla 4 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias de UNIÓN DERIVAN.

2.2.- Establecimientos afectados por la Norma Básica de Autoprotección

2.2.1.- GRUPO JORGE

En el anexo D, se describe la metodología recogida en el plan de autoprotección del establecimiento para identificar los riesgos existentes, siendo los identificados:

- ♦ Riesgo de incendio.
- ♦ Riesgo de explosión.

- ◊ Riesgo de intoxicación por producto químico peligroso.
- ◊ Emisiones incontroladas a la atmósfera.

2.4.- Transporte de mercancías peligrosas

De acuerdo con las exigencias de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, en el 2009 se elaboró el Mapa de flujos de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Aragón y se calcularon las áreas de especial exposición.

Los mapas de flujos constituyen el análisis numérico y la expresión gráfica, en relación con un periodo de tiempo y un territorio determinado, de los transportes de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril. El análisis de este mapa de flujos permite establecer las áreas que han de ser consideradas de especial relevancia a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes y el medio ambiente en caso de emergencia. Estas áreas se denominan **áreas de especial exposición**.

2.4.1.- Mapa de flujos

El mapa de flujos que sirve de base para el presente PEE ZUERA se ha elaborado considerando el flujo de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril del año 2009. Para la obtención del mapa de flujos por carretera se partió de los datos recopilados mediante un boletín encuesta enviado a empresas de Aragón susceptibles de expedir, transportar o recibir mercancías peligrosas, mientras que para la obtención del mapa de flujos por ferrocarril se partió de la información que RENFE proporciona para la elaboración del mapa de flujos nacional elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

A partir de la información conseguida en las encuestas a las empresas y de la información recopilada a través de RENFE se obtuvo que el volumen global de mercancías peligrosas que afectan a Aragón es de 2.933.540 toneladas/año, de las que 2.659.261 toneladas/año (91%) corresponden al transporte por carretera y 274.279 toneladas/año (9%) son transportadas por ferrocarril.

En la siguiente tabla se resumen todos los tráficos de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril que afectan al término municipal de Zuera, siendo las que atraviesan la localidad de Zuera las que se encuentran sombreadas.



Modo de transporte	Carretera	Tramo	Movimiento total (t/año)
Carretera	A-23	tramo 44	326.767
	A-23	tramo 45	297.831
	A-23	tramo 46	263.806
	A-23	tramo 47	259.056
	A-23	tramo 48	256.969
	N-330a	tramo 3	--
	N-330a	tramo 4	--
	N-330a	tramo 5	--
	N-330a	tramo 6	29.823
	N-330a	tramo 7	--
	N-330a	tramo 8	--
	N-330a	tramo 9	4.749
	N-330a	tramo 10	--
	N-330a	tramo 11	2.223
Carretera	N-330a	tramo 12	--
	N-330a	tramo 13	--
	N-330a	tramo 14	--
	A-123	tramo 8	2.266
	A-123	tramo 9	2.229
	A-124	tramo 1	51,30
	A-124	tramo 2	34.164
	A-124	tramo 3	2.713
	A-124	tramo 4	2.696
	A-124a	tramo 1	17
Carretera	A-1102	tramo 2	152
	CHE1428	tramo 1	2.223
	CHE1428	tramo 2	--
	Ferrocarril	F-78	tramo 2
F-78		tramo 3	17.693

Tabla 8 (continuación). Flujos de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Zuera durante el año 2009.

El mapa de flujos completo, así como la información relacionada con el proceso de elaboración del mismo, se encuentra en el documento denominado "Estudio del transporte de mercancías peligrosas por Aragón: Mapa de Flujos y Áreas de Especial Exposición", elaborado por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón.

Por otro lado, en el anexo E, se detallan para cada uno de estos tramos los flujos globales por clases de materias, por índice de peligrosidad y las materias más transportadas.

2.4.2.- Áreas de especial exposición

Aplicando la metodología de cálculo que se describe en el anexo D, que considera el volumen de mercancías peligrosas, la naturaleza de peligro de cada mercancía y la población que puede verse afectada, se calcularon los tramos más desfavorables y que, por tanto, se consideran como áreas de especial exposición de la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ninguna de estas áreas se encuentra en el término municipal de Zuera. No obstante, en las tablas 9 y 10, se recogen los valores de los distintos índices correspondientes a los tramos de carreteras y ferrocarril que discurren por el término municipal de Zuera, siendo las que atraviesan la localidad de Zuera las que se encuentran sombreadas.

Carretera	Descripción	I ₁	I ₂	IRC	IRC base 100 Aragón	IRC base 100 Zuera
A-23	tramo 44: A-23/A-1102 -- A-23/N-330a [2]	7,05·10 ⁻²	9,20·10 ⁻²	6,48·10 ⁻³	1,09	100,00
	tramo 45: A-23/N-330a [2] -- A-23/A-124	1,61·10 ⁻²	9,20·10 ⁻²	1,48·10 ⁻³	0,25	22,79
	tramo 46: A-23/A-124 -- A-23/N-330a [3]	6,70·10 ⁻³	9,20·10 ⁻²	6,16·10 ⁻⁴	0,10	9,51
	tramo 47: A-23/N-330a [3] -- A-23/N-330a [4]	1,78·10 ⁻²	--	--	--	--
	tramo 48: A-23/N-330a [4] -- A-23/SC-50928-01	3,01·10 ⁻²	--	--	--	--
	tramo 49: A-23/SC-50928-01 -- A-23/A-1209	1,91·10 ⁻²	--	--	--	--
N-330a	tramo 6: A-23/N-330a [2] -- Zuera	1,28·10 ⁻³	1,90·10 ⁻¹	2,44·10 ⁻⁴	0,04	3,77
	tramo 9: N-330a/A-123 (Est.-Portazgo) -- A-23/N-330a [3]	1,45·10 ⁻⁴	5,58·10 ⁻³	8,11·10 ⁻⁷	0,00	0,01
	tramo 11: A-23/N-330a [4] -- N-330a/CHE1428	1,96·10 ⁻⁵	--	--	0,00	0,00
A-123	tramo 8: A-123/G0063 -- Zuera (Est.-Portazgo)	4,64·10 ⁻⁴	5,58·10 ⁻³	2,59·10 ⁻⁶	0,00	0,04
	tramo 9: Zuera (Est.-Portazgo) -- N-330a/A-123 (Est.-Portazgo)	5,00·10 ⁻⁵	5,58·10 ⁻³	2,79·10 ⁻⁷	0,00	0,00
A-124	tramo 1: N-330a/A-124 (Zuera) -- A-23/A-124	2,76·10 ⁻⁶	1,90·10 ⁻¹	5,25·10 ⁻⁷	0,00	0,01
	tramo 2: A-23/A-124 -- P.I. El Campillo (Zuera)	1,73·10 ⁻³	6,68·10 ⁻¹	1,16·10 ⁻³	0,19	17,84
	tramo 3: P.I. El Campillo (Zuera) -- A-124/A-124a	7,72·10 ⁻⁴	--	--	--	--
	tramo 4: A-124/A-124a -- A-124/A-1209	1,45·10 ⁻³	--	--	--	--
A-124a	tramo 1: A-124/A-124a -- La Paul	6,65·10 ⁻⁶	5,27·10 ⁻³	3,51·10 ⁻⁸	0,00	0,00
A-1102	tramo 2: A-23/A-1102 -- A-1102/CV-851 (Castejón de Valdejasa)	2,83·10 ⁻⁴	8,99·10 ⁻³	2,54·10 ⁻⁶	0,00	0,04
CHE1428	tramo 1: N-330a/CHE1428 -- CHE1428/G0055 (Ontinar de Salz)	3,90·10 ⁻⁴	8,33·10 ⁻²	3,24·10 ⁻⁵	0,01	0,50

Tabla 9 (continuación). Índice de riesgo conjunto para cada tramo de la red de carreteras estudiadas del término municipal de Zuera, incluyendo los valores de los índices I₁ y I₂.



Vía	Tramo	I ₁	I ₂	IRC	IRC base 100 Aragón	IRC base 100 Zuera
F-78	tramo 2: Corbera Alta - Zuera	1,24·10 ⁻²	2,73·10 ⁺¹	3,39·10 ⁻¹	8,91	100,00
	tramo 3: Zuera - Tardienta	6,94·10 ⁻³	5,67·10 ⁻²	3,93·10 ⁻⁴	0,01	55,92

Tabla 10. Índice de riesgo conjunto para cada tramo de la red de ferrocarriles estudiadas del término municipal de Zuera, incluyendo los valores de los índices I₁ y I₂.

El análisis detallado de cada uno de estos tramos, con indicación de los tráficos que circulan por ellos y el análisis de consecuencias asociado a las mercancías peligrosas más transportadas se incluye en el anexo E del presente PEE ZUERA.

2.4.3.- Transporte de mercancías peligrosas por la localidad de Zuera

En la figura 4 se detallan las mercancías peligrosas que circulan por la localidad de Zuera, destacando las sustancias que se reciben/expiden en los establecimientos de los apartados anteriores.

2.5.- Gasoductos

En el anexo D, se describe la metodología utilizada para identificar los riesgos presentes relacionados con los gasoductos y para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de estos.

La hipótesis incidental más probable que puede ocasionar un accidente es una rotura o perforación del gasoducto, ramal o red de distribución, con la consiguiente liberación de gas natural y posible formación de un dardo de fuego (*jet fire*) o una llamarada (*flash fire*).

En el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado, para las que se han determinado las zonas objeto de planificación, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales.

En la siguiente tabla, se recogen los intervalos de las zonas objeto de planificación que se obtienen para los gasoductos que discurren por Zuera, únicamente en condiciones meteorológicas normales:

	Presión	Diámetro	ZI (m)	ZA (m)
Gasoducto Serrablo-Zaragoza	72 bar	20", 26"	225-291	254-323
G. Gurrea G. - C. Penit. Zuera	16 bar	2", 4", 6"	10-30	15-41
Red de Cogeneración del Ebro	72 bar	4"	44	56
Gasoducto a Zuera	65 bar	4"	42	54
Ramal a Villanueva-Las Lomas	16 bar	6"	30	41

Tabla 11. Intervalos de las zonas objeto de planificación en caso de dardos de fuego para cada gasoducto.

3.- DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se consideran como medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos con el fin de evitar o mitigar las consecuencias inmediatas o diferidas de los accidentes graves para la población, el personal de los grupos de acción, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Las medidas de protección para los accidentes postulados están especificadas en el anexo F *Guía de Respuesta*. Por otro lado, y con carácter general, en el anexo J *Información a la población*, se describen las que se consideran más importantes.

Además, como otra medida de protección para las personas, los bienes y el medio ambiente, se encuentra el estudio de la ubicación de las instalaciones afectadas por la normativa Seveso en la planificación urbanística. De este modo, en el anexo L, se incluye el análisis llevado a cabo de la situación de estos establecimientos (GASIB y UNIÓN DERIVA) en el entorno de los mismos, aplicando los criterios de planificación territorial y urbanística propios del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón, desarrollados en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 840/2015.

4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Por definición, un Plan de Emergencia Exterior requiere, no sólo la coordinación de elementos propios del establecimiento y municipios afectados, sino de otros ajenos a él. Por esto, es necesario establecer "a priori" una organización de emergencias que defina las distintas competencias de cada uno de los organismos y entidades implicadas.

El hecho de establecer un organigrama funcional y definir las funciones de sus componentes tiene como objeto garantizar la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

A través del Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA nº 253, de 26 de diciembre), se aprobó el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón. El documento aprobado por dicho decreto contiene, fundamentalmente, una estructura de la planificación basada en la elaboración de Planes Territoriales (de la Comunidad Autónoma, comarcales o municipales), Planes de Autoprotección y Planes Especiales por riesgos específicos que requieran un tratamiento especializado, como es el caso del PEE ZUERA.

Dentro del marco definido por las directrices básicas de planificación y el Plan Territorial de Aragón se establecen las normas generales que debe cumplir el presente PEE ZUERA en lo que respecta a la definición de la estructura, la organización y funciones, para garantizar así la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

En la figura 5, se presenta la estructura organizativa del PEE ZUERA cuando hay una emergencia que afecta a un establecimiento. Cuando la emergencia está relacionada con el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y con el transporte a través de



gasoductos y oleoductos, de la estructura organizativa desaparece la figura de la dirección del plan de autoprotección (PAP) de la empresa afectada y el grupo de Seguridad Química.

No obstante, en ambas situaciones, pueden diferenciarse dos órganos de dirección:

- ◆ Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
- ◆ Puesto de Mando Avanzado (PMA)

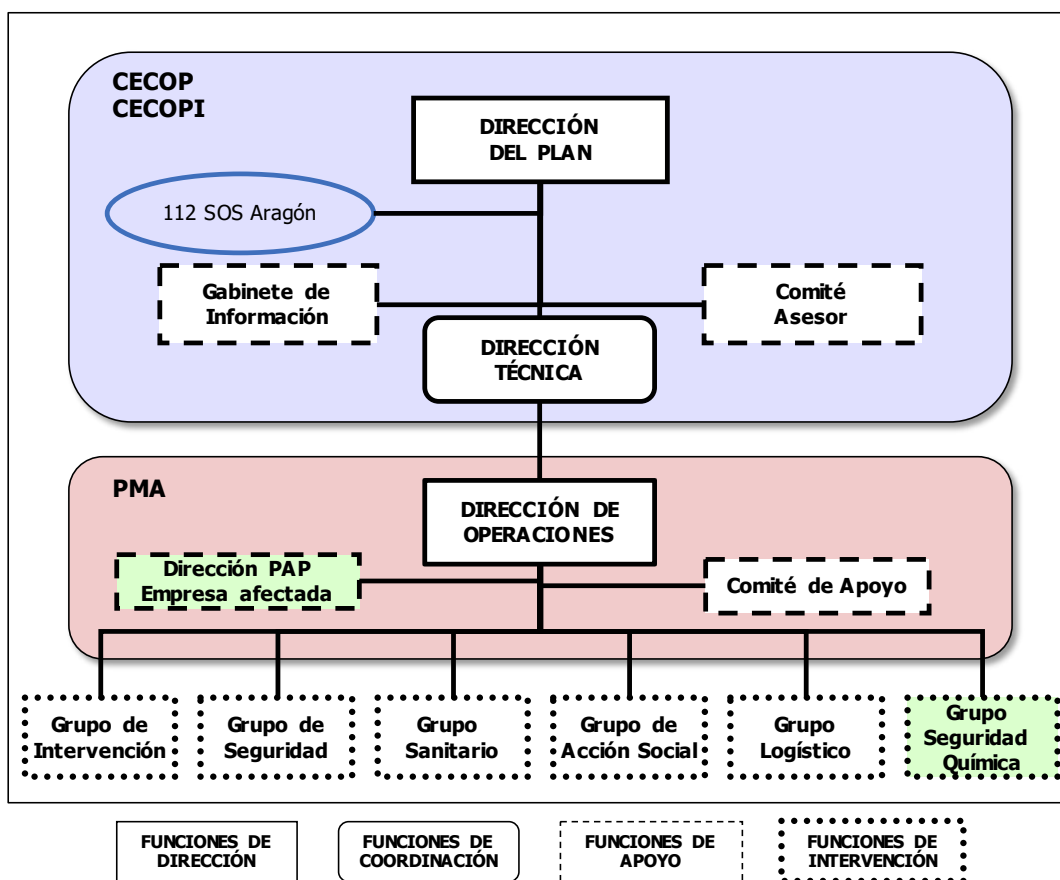


Figura 5. Organigrama Operativo del PEE ZUERA.

4.1.- CECOP

El CECOP es el órgano superior de dirección y coordinación, constituido en torno a la Dirección del Plan, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia. Está integrado por:

- ◆ La Dirección del Plan.

- ◆ La Dirección Técnica.
- ◆ El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Además, se integrarán en él:

- ◆ El Comité Asesor.
- ◆ El Gabinete de Información.

Cuando se declaren situaciones especiales de interés nacional o de nivel 2, actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

Como norma general, el CECOP se constituirá en la Sala de Crisis del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, ubicada en el edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo de María Agustín, 36), sede del Gobierno de Aragón.

4.1.1.- Dirección del Plan

La Dirección del PEE ZUERA recae en la persona titular del Departamento competente en materia de protección civil del Gobierno de Aragón, quién podrá delegar la dirección del Plan en el Director o Directora General competente en materia de protección civil.

Las funciones principales de la Dirección del Plan son:

- ◇ En el caso de un accidente en un establecimiento:
 - ◆ Determinar la categoría del accidente.
 - ◆ Declarar la activación del PEE ZUERA y su correspondiente nivel.
 - ◆ Informar de las emergencias motivadas por accidentes de categoría 2 y 3 a la Delegación del Gobierno en Aragón.
 - ◆ Asegurar que se realiza la notificación, lo antes posible, al Ayuntamiento de Zuera, tanto en caso de accidente como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior, y coordinar con ellos los recursos que se consideren adecuados.
 - ◆ Convocar a los integrantes del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - ◆ Determinar el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los grupos de acción y aquellos otros servicios no integrados en los grupos de acción cuya participación se considere necesaria.
 - ◆ Decidir en cada momento, con el consejo, en su caso, del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Decidir sobre la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE ZUERA.
 - ◆ Decidir sobre la necesidad de intervención de recursos extraordinarios.
 - ◆ Determinar y coordinar la información a suministrar a la población durante la emergencia, tanto medidas de autoprotección como información general del accidente, a través de los medios propios del PEE ZUERA (Gabinete de



Información) y de los medios de comunicación social, en especial emisoras de radiotelevisión.

- ◆ Garantizar en coordinación con los responsables de los grupos de acción, la existencia de medios específicos para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Asegurar la implantación y el mantenimiento de la operatividad del PEE ZUERA.
 - ◆ Declarar el fin de la emergencia.
- ◇ En el caso de un accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril o con gasoductos:
- ◆ Declarar la situación de emergencia.
 - ◆ Activar formalmente la aplicación del PEE ZUERA.
 - ◆ Determinar en cada caso las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de la emergencia: Presidencia del Gobierno de Aragón, Delegación del Gobierno en Aragón, Dirección General de Protección Civil y Emergencias, etc.
 - ◆ Reunir a los integrantes del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - ◆ Determinar el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los Grupos de Acción y aquellos otros servicios no integrados en los Grupos de Acción cuya participación se considere necesaria.
 - ◆ Determinar las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Decidir sobre la aplicación de medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal integrante de los Grupos de Acción.
 - ◆ Decidir sobre la necesidad de intervención de recursos extraordinarios.
 - ◆ Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios y los de comunicación social, en especial emisoras de radio.
 - ◆ Asegurar la implantación y el mantenimiento del PEE ZUERA.
 - ◆ Declarar el fin de la emergencia.

Cuando la emergencia se declare por el Ministro o Ministra de Interior de interés nacional, las funciones de la Dirección del Plan serán ejercidas conforme establezca el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil.

4.1.2.- Dirección Técnica

La Dirección Técnica del PEE ZUERA recae en la Jefatura del Servicio de Protección Civil y, en su ausencia, en el técnico de guardia del citado Servicio.

Tiene por misión la de asistir y apoyar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relacionados con su toma de decisiones.

Serán funciones de la Dirección Técnica:

- ◊ Ejecutar las disposiciones de la Dirección del Plan.
- ◊ Coordinar las actuaciones del 112 SOS Aragón en lo relativo a la gestión de la emergencia.
- ◊ Solicitar la activación, a través del 112 SOS Aragón, de los recursos ajenos al Plan que sean necesarios.
- ◊ Coordinar las actuaciones entre el CECOP y el PMA.
- ◊ Valorar inicialmente los riesgos asociados a las sustancias implicadas en la emergencia.
- ◊ Proponer las zonas objeto de planificación (zona de intervención y zona de alerta) a considerar en la emergencia, identificándolas a partir de técnicas de análisis de consecuencias, así como definir la zona de seguridad y zona libre a partir de los valores anteriores.
- ◊ Mantener informada a la Dirección del Plan sobre la evolución de la emergencia.
- ◊ Mantener una revisión continua a través de los sistemas informáticos de cálculo de consecuencias de la posible evolución de la emergencia.
- ◊ Identificar los elementos vulnerables que estén en la zona de la emergencia.

4.1.3.- Centro de Emergencias 112 SOS Aragón

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón forma parte del CECOP como herramienta básica de coordinación, con las siguientes funciones:

- ◊ En el caso de un accidente en un establecimiento, recibir de la empresa afectada, la notificación del accidente y, en la aplicación de los procedimientos existentes, articular la repuesta, seguimiento y coordinación.
- ◊ En el caso de un accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, recibir, obtener y tratar los parámetros del riesgo, concretamente:
 - ◆ Localización del suceso.
 - ◆ Estado del vehículo o convoy ferroviario implicado en el accidente y características del suceso.
 - ◆ Datos sobre la/las mercancías peligrosas transportadas.
 - ◆ Existencia de víctimas.
 - ◆ Estado de la carretera: tráfico, obras, etc.).
 - ◆ Población circundante.
 - ◆ Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del siniestro.
- ◊ En el caso de una emergencia en gasoducto:
 - ◆ Localización del suceso: identificación del gasoducto afectado.



- ◆ Localización de las válvulas de seccionamiento más próximas, aguas arriba y aguas abajo del punto siniestrado.
- ◆ Existencia de víctimas.
- ◆ Información sobre la sustancia involucrada.
- ◆ Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del siniestro.
- ◇ Comunicar la notificación del accidente al centro de coordinación de emergencias del Ayuntamiento de Zuera y, en su caso, a la Comarca Central.
- ◇ Notificar el accidente a la Delegación del Gobierno en Aragón y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través de la Sala Nacional de Emergencias, según el apartado 5.4.3 *Interfaz entre el PEE ZUERA y el Plan Estatal ante el riesgo químico*.
- ◇ Coordinar, proporcionar apoyo y llevar el seguimiento de la actuación de los grupos actuantes.
- ◇ Dar apoyo técnico a la valoración y gestión de la información.
- ◇ Transmitir información destinada a la población, bajo las directrices del Gabinete de Información.
- ◇ Coordinar la realización de las tareas imprescindibles para rehabilitación de los servicios públicos esenciales indispensables para la vuelta a la normalidad.
- ◇ Registrar las actuaciones realizadas para su posterior estudio.
- ◇ Difundir los avisos de activación y desactivación del Plan.
- ◇ Actuar como medio de enlace entre la Dirección del Plan y el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a través de la Dirección Técnica con los siguientes cometidos:
 - ◆ Trasladar las órdenes de la Dirección del Plan al PMA.
 - ◆ Recabar la información meteorológica y ambiental necesaria.
 - ◆ Facilitar la necesaria coordinación entre la Dirección de Operaciones y los distintos Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
- ◇ Actuar como medio de enlace del CECOP con:
 - ◆ Los centros de coordinación operativa locales (municipales y comarcales) que se establezcan para la emergencia.
 - ◆ La Delegación del Gobierno en Aragón.
 - ◆ La Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología.
 - ◆ El centro de mando de la empresa afectada o de las empresas propietarias o responsables del vehículo y/o mercancía implicada en el accidente.
 - ◆ Todos aquellos organismos, instituciones o empresas que puedan tener relación con la emergencia.
 - ◆ Los medios de comunicación social.

Para poder ejercer sus funciones tanto en situación de normalidad como de emergencia, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón dispondrá de la información necesaria para la gestión del accidente y, en particular, de:

- ◊ El PEE ZUERA en soporte papel y digital.
- ◊ La base de datos actualizada de los medios y recursos de protección civil en la Comunidad Autónoma de Aragón disponibles para intervenir en la emergencia.
- ◊ Un sistema informático que permite el seguimiento de la emergencia en tiempo real y que facilita información al lugar de la emergencia de la evolución posible del accidente.
- ◊ Enlaces permanentes y sistemas de aviso y alarma activados entre todos los organismos e instituciones integrantes de este Plan.
- ◊ Conocimiento e información de todas las actuaciones a realizar en el caso de accidente en la empresa afectada, en el caso de accidente en el que estén implicadas mercancías peligrosas y en el caso de emergencias en gasoductos.
- ◊ Los planes territoriales de protección civil de ámbito local que elaboren las respectivas administraciones.
- ◊ Planos especiales con el trazado general de los gasoductos y oleoductos en la Comunidad de Aragón, con indicación de la situación de las válvulas de seccionamiento.
- ◊ Inventarios y mapas de carreteras y ferrocarriles de Aragón, que incluyan información detallada de túneles, puentes, rutas alternativas y limitaciones a la circulación.
- ◊ Fichas de datos de seguridad de las sustancias presentes en GASIB, UNIÓN DERIVAN y GRUPO JORGE, así como fichas técnicas de seguridad o intervención de todas las sustancias que se transportan por Aragón por carretera, ferrocarril o por gasoducto.
- ◊ Información sobre la localización de los abastecimientos de aguas que por su cercanía a la vía de comunicación o al gasoducto en el que ha ocurrido el accidente puedan ser contaminadas o afectadas.
- ◊ Información sobre la localización de puntos de captación de agua, canales de riego, presas, acequias, etc. que se encuentren próximos a vías de comunicación.
- ◊ Todas aquellas otras informaciones que se consideran de utilidad para asegurar una intervención rápida y efectiva: direcciones, teléfonos... de centros de información toxicológica y ambiental, empresas de productos químicos, empresas especializadas, laboratorios de análisis, recogida de residuos, grúas, etc.

4.1.4.- Comité Asesor

Es el órgano de asistencia a la Dirección del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea con relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente al mantenimiento de la operatividad del Plan. Está compuesto por los siguientes miembros, a criterio de la Dirección del Plan:

- ◊ Director o Directora General competente en materia de protección civil.



- ◆ Jefatura del Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón.
- ◆ Representantes de los Departamentos del Gobierno de Aragón con competencias en materia de industria, sanidad y salud pública, acción social, medio ambiente, obras públicas y transportes.
- ◆ Representante de la Delegación del Gobierno en Aragón.
- ◆ Representantes del Ayuntamiento de Zuera y de la Comarca Central.
- ◆ Representante de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología.
- ◆ Representante de la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE).
- ◆ Representantes de los Grupos de Acción.
- ◆ Representantes de la empresa afectada.
- ◆ Personal técnico de Protección Civil.

En el caso de accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, se puede considerar necesario contar con otras personas de organismos públicos o privados como puede ser:

- ◆ Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.
- ◆ Representante del Consejo de Seguridad Nuclear.
- ◆ Representante del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ◆ Representante de Asociaciones de Consejeros de Seguridad.
- ◆ Personal técnico perteneciente al expedidor de la mercancía involucrada.

En el caso de accidente relacionado con gasoductos, se puede considerar necesario contar con un representante de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.

El Comité Asesor podrá contar con personal técnico del sector público y privado que la Dirección del PEE considere, así como de aquellas personas especialistas en riesgo químico de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Nacional de Toxicología, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón, etc.

Las funciones del Comité Asesor son:

- ◆ Evaluar y determinar las consecuencias del accidente.
- ◆ Dar apoyo técnico para las decisiones de la Dirección del PEE.
- ◆ Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.

4.1.5.- Gabinete de Información

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información oficial generada por la emergencia, y depende directamente de la Dirección del Plan.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma, se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contrastada.

La Jefatura del Gabinete de Información recaerá en el responsable de comunicación del Departamento del Gobierno de Aragón competente en protección civil. El Gabinete de Información estará constituido por:

- ◆ Personal del Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón.
- ◆ Personal del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Zuera y de la Comarca Central.

Cuando la emergencia sea declarada por el Ministro o Ministra de Interior de interés nacional, se incorporará a este Gabinete de Información el Gabinete de Comunicación de la Delegación del Gobierno en Aragón.

En el anexo K, se presentan ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa.

Las funciones del Gabinete de Información son:

- ◆ Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- ◆ Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- ◆ Informar a la población afectada por la emergencia.
- ◆ Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- ◆ Centrar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- ◆ Establecer y organizar los contactos necesarios con los medios de comunicación social.
- ◆ Preparar la intervención de las autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.

4.2.- Puesto de mando avanzado (PMA)

El PMA es el centro de referencia, próximo al lugar del accidente, pero situado fuera de los posibles efectos del mismo, desde el que se coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción. Está conectado permanentemente con el Centro de Coordinación Operativa y, en su caso, con el centro de coordinación local o comarcal.

El PMA está dirigido por la Dirección de Operaciones quien determinará su ubicación concreta.

El PMA estará integrado por:

- ◆ La Dirección de Operaciones.



- ◆ La dirección del plan de autoprotección de la empresa afectada, en el caso de accidente que afecta a un establecimiento.
- ◆ El mando o máximo responsable de cada uno de los Grupos de Acción.
- ◆ Un responsable de la Unidad Militar de Emergencias, en caso de intervenir en la emergencia.
- ◆ El Comité de Apoyo.
- ◆ Un representante de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.

Además, a criterio de la Dirección de Operaciones, también podrá estar presente en el PMA como miembro del Comité de Apoyo la persona titular de la Alcaldía de Zuera, o su representante y el representante de la Comarca Central, así como otros especialistas, en función de la emergencia.

Las funciones del PMA son las siguientes:

- ◆ Efectuar una valoración permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del Plan.
- ◆ Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- ◆ Solicitar la activación de medios y recursos necesarios.
- ◆ Coordinar las intervenciones de los Grupos de Acción.
- ◆ Proponer el cambio de nivel de emergencia.
- ◆ Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de desmovilización de los medios y recursos activados.
- ◆ Valorar las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y rehabilitación de los servicios esenciales.
- ◆ Otras que le pueda encomendar la Dirección del Plan.

4.2.1.- Dirección de Operaciones

La Dirección de Operaciones es la persona física de carácter técnico, dependiente de la Dirección del Plan, y responsable de las tareas de intervención, control del incidente y coordinación de medios materiales y humanos en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro.

Estará bajo las órdenes directas de la Dirección del PEE a través de la Dirección Técnica y corresponde el puesto al responsable de bomberos de mayor rango que acuda al lugar del accidente, salvo que este puesto sea expresamente designado por la Dirección del Plan.

En los primeros momentos de la emergencia, el responsable del Grupo de Intervención asumirá el mando y la coordinación en el lugar del accidente, en estrecha colaboración con la dirección del plan de autoprotección, en el caso de que el accidente haya ocurrido en una de las empresas afectadas, y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el CECOP.

Son funciones de la Dirección de Operaciones las siguientes:

- ◊ Ejercer la jefatura del PMA.
- ◊ Asesorar a la Dirección del Plan en el desarrollo de sus competencias.
- ◊ Evaluar y dirigir la emergencia in situ.
- ◊ Establecer la ubicación del PMA.
- ◊ Coordinar a nivel técnico las actuaciones de todos los Grupos de Acción.
- ◊ Solicitar a través del CECOP, la participación de los medios y los recursos necesarios para el control de la emergencia.
- ◊ Establecer la zonificación de acceso e intervención de la emergencia.
- ◊ Canalizar la información entre el PMA y el CECOP.
- ◊ Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE.
- ◊ Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia, entre ellas:
 - ◊ Recabar toda la información sobre el área afectada por el accidente, que pueda influir en la toma de decisiones.
 - ◊ Solicitar el estudio de evolución de la emergencia a través del análisis de consecuencias que se lleve a cabo en el CECOP.
 - ◊ Establecer un registro cronológico del desarrollo de los acontecimientos y los informes técnicos pertinentes.
 - ◊ Recabar de los servicios de meteorología de la zona o de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología, a través del CECOP, toda la información disponible de la zona afectada y su posible evolución en el tiempo, en particular velocidad y dirección del viento, temperatura del aire y humedad relativa.
 - ◊ Dirigir todas aquellas actuaciones desde el punto de vista técnico que requiera la emergencia.
- ◊ Asesorar a la Dirección del Plan sobre la conveniencia de declarar el fin de la emergencia cuando se recuperen las condiciones normales.
- ◊ Controlar y supervisar directamente la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro una vez terminada la emergencia, en particular los daños al medio ambiente.
- ◊ Evaluar y valorar, mediante los procedimientos que considere oportunos, los daños producidos por el accidente informando a la Dirección del Plan para que promueva las acciones legales a que dé lugar.

4.2.2.- Comité de Apoyo

El Comité de Apoyo estará compuesto por un grupo de profesionales con un alto grado de especialización en la materia objeto de la emergencia, en especial en temas de riesgo químico y medio ambiente. Asimismo, también podrán formar parte del Comité de Apoyo, si así lo considera conveniente la Dirección de Operaciones, la persona titular de la Alcaldía de Zuera o su representante, y el representante de la Comarca Central.



Su principal función es prestar asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia dando apoyo a la Dirección de Operaciones en el PMA.

Las funciones a desarrollar son:

- ♦ Dar asistencia y soporte técnico a la Dirección de Operaciones.
- ♦ Analizar y estudiar las diferentes estrategias para afrontar la emergencia.
- ♦ Evaluar y analizar la situación.
- ♦ Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- ♦ Informar sobre la posible evolución de la emergencia.
- ♦ Analizar las posibles consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto de la emergencia como de las medidas adoptadas para hacer frente a ésta.
- ♦ Proponer las medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

4.3.- Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo un mando único.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el PMA, decisiones coordinadas por la Dirección de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

La actuación de los servicios de emergencia integrados en cada Grupo de Acción se desarrollará bajo sus protocolos y procedimientos internos de actuación.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.

Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de su activación ante una emergencia, siendo responsabilidad de la jefatura de cada grupo la ordenación de las actuaciones de su grupo y su organización interna.

Los integrantes de los distintos Grupos de Acción deberán estar debidamente identificados y acreditados.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- ♦ Grupo de Intervención.
- ♦ Grupo de Seguridad Química.

- ◆ Grupo de Seguridad.
- ◆ Grupo Sanitario.
- ◆ Grupo de Acción Social.
- ◆ Grupo Logístico.

Además de los Grupos de Acción previstos en este Plan, la Dirección del mismo podrá crear otros si lo considera necesario.

Los integrantes de los Grupos de Acción actuarán conforme a su propia organización, estructura, procedimientos y protocolos, con los medios y recursos asignados. Los distintos grupos actuarán coordinados por la Dirección de Operaciones en el PMA.

Cada uno de estos grupos deberá disponer con el personal y los medios necesarios para el completo desempeño de las funciones asignadas en los apartados siguientes.

4.3.1.- Grupo de Intervención

Es el grupo encargado de la intervención directa para eliminar, reducir o controlar los efectos de las emergencias, actuando sobre la causa que la produce, y controlando su evolución o propagación. En concreto, sus actuaciones principales son las operaciones de extinción, salvamento y rescate, así como evaluación y aseguramiento del accidente.

Funciones

- ◆ Intervenir en el lugar del accidente aplicando las medidas de extinción, rescate, corte del derrame o fuga o cualquier otra que se considere necesaria en cada caso, según el tipo y gravedad del accidente, la situación de la emergencia y el estado del continente y del contenido. Además, en el caso de emergencia en gasoducto, proceder al cierre de las válvulas de seccionamiento más próximas aguas arriba y aguas abajo del punto siniestrado, siempre en coordinación con la compañía operadora.
- ◆ Medir las concentraciones en el aire de la mercancía fugada.
- ◆ Delimitar las zonas de intervención y alerta según las condiciones reales de la emergencia.
- ◆ Evaluar e informar a la Dirección de Operaciones sobre la situación de la emergencia.
- ◆ Controlar, reducir y neutralizar las causas y los efectos de la emergencia.
- ◆ Evaluar y controlar los riesgos latentes y asociados.
- ◆ Asegurar la zona del accidente.
- ◆ Llevar a cabo el rescate y salvamento de las personas y bienes afectados por la emergencia.
- ◆ Auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes durante los primeros instantes de la emergencia en la zona de intervención.



- ◊ Colaborar en la búsqueda de las personas desaparecidas con motivo del accidente y de la emergencia.
- ◊ Colaborar en las tareas de descontaminación del terreno, agua o atmósfera que pudieran haberse producido como consecuencia del accidente.

Las funciones a realizar por este grupo en cada una de las situaciones de emergencia vienen definidas en el anexo F *Guía de Respuesta*.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Intervención es la zona afectada por la emergencia.

Mando

El mando del Grupo de Intervención lo ejercerá la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento con competencia territorial en el lugar del accidente y, en su ausencia, la persona con la mayor graduación.

En los primeros momentos de la emergencia, el responsable del Grupo de Intervención:

- ◊ Asumirá el mando y la coordinación en el lugar del accidente, en estrecha colaboración con la dirección del plan de autoprotección de la empresa afectada, en caso de ser un accidente en un establecimiento, y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el CECOP.
- ◊ Establecerá, junto al lugar del accidente el PMA, desde el que se efectuará la coordinación operativa de los Grupos de Acción.
- ◊ En esta primera fase de intervención, asumirá funciones y agrupará componentes de los demás Grupos de Acción.

Posteriormente, la Dirección de Operaciones ejercerá la dirección del PMA y coordinará todos los Grupos de Acción. Si la Dirección del Plan no designa una Dirección de Operaciones, la Jefatura del Grupo de Intervención dirigirá el PMA.

Composición

El Grupo de Intervención lo integran fundamentalmente:

- ◊ Personal del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- ◊ Personal y medios materiales del Ayuntamiento de Zuera y de la Comarca Central.

Además, en el caso de tratarse de un accidente en un establecimiento, lo integrarán personal y medios materiales de la empresa afectada asignados al plan de autoprotección (PAP).

En el caso de accidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas:

- ◊ Los servicios de extinción, salvamento e intervención de la empresa expedidora, cargadora, transportista o receptora de la mercancía peligrosa de que se trate.

Y en el caso de accidentes relacionados con gasoductos:

- ♦ Personal y medios materiales propios de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.

4.3.2.- Grupo de Seguridad Química

Es el grupo encargado de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de las consecuencias previsibles de la emergencia desde el punto de vista de la salud humana y del medioambiente.

Funciones

- ♦ Notificar a la Jefatura del PMA, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes, la situación real de la planta en lo referente al riesgo para la salud y el medioambiente, para que éste a su vez informe a la Dirección del PEE.
- ♦ Evaluar la situación en cada momento, a partir de los datos ambientales y de la evolución del accidente.
- ♦ Recomendar a la Dirección de Operaciones y a la Dirección del PEE las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente, los bienes y los Grupos de Acción.
- ♦ Todos los demás aspectos relacionados con el control ambiental y la seguridad química en la gestión de la emergencia y en la fase de recuperación de la normalidad.

Las funciones concretas a realizar por este grupo vienen definidas en el anexo F *Guía de Respuesta*, para cada tipo de accidente.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Seguridad Química es la zona que sufre los efectos derivados del accidente y en la que es necesario llevar a cabo un seguimiento y control tanto medioambiental (contaminación de suelos, calidad del aire, del agua...) como de salud pública (toxicología, afecciones respiratorias, etc.)

Mando

El Grupo de Seguridad Química estará bajo la dirección de un experto designado por la Dirección del PEE ZUERA.

Composición

El Grupo de Seguridad Química lo podrán integrar:

- ♦ Personal técnico experto en contaminación ambiental (contaminación de suelo, contaminación de aguas, contaminación del aire...) del departamento con funciones en materia de medio ambiente.
- ♦ Personal técnico experto en toxicología del Servicio Aragonés de Salud.



- ◆ Personal técnico especializado en riesgo químico y seguridad química (protección civil, bomberos, industria, etc.).
- ◆ Personal técnico de la empresa afectada.
- ◆ Personal técnico experto del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA).

Se podrá incorporar otro personal técnico que se considere necesario, como es:

- ◆ Personal de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- ◆ Personal técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- ◆ Personal técnico del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de industria.
- ◆ Personal técnico competente en agua potable, aguas municipales...
- ◆ Otros.

Mientras el Grupo de Seguridad Química no se constituya formalmente, las funciones asignadas al mismo las realizará el Grupo de Intervención.

4.3.3.- Grupo de Seguridad

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas, así como el control de accesos a las zonas del incidente durante la activación del Plan.

Funciones

- ◆ Garantizar la seguridad ciudadana.
- ◆ Controlar el acceso a la zona de intervención y mantener el orden en la zona de alerta, con el objeto de salvaguardar las actuaciones del resto de los Grupos de Acción.
- ◆ Llevar a cabo la ordenación y regulación del tráfico en las zonas afectadas, a fin de garantizar tanto la evacuación de heridos como el acceso de vehículos de intervención.
- ◆ Efectuar la señalización y ejecución de los desvíos de tráfico por rutas alternativas en caso necesario.
- ◆ Aplicar las medidas de protección y, en su caso, alejamiento de la población de las zonas de intervención y alerta.
- ◆ Mantener informado a la Dirección de Operaciones.
- ◆ Salvaguardar la integridad de personas y bienes.
- ◆ Colaborar en las tareas de evacuación.
- ◆ Garantizar el confinamiento de la población en caso de ser decretado.

- ◊ Ejecutar las órdenes de destrucción, requisa, intervención u ocupación temporal o la movilización de recursos privados cuando sea decretado por la Dirección del PEE.
- ◊ Instruir diligencias e identificar víctimas.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Seguridad es el área de la emergencia, determinada por las zonas de intervención y alerta, además de toda el área de influencia del accidente.

Mando

El Mando será ejercido por la superioridad jerárquica de la Guardia Civil, de la Policía Nacional o Policía Local, en función de su competencia en la zona de la emergencia.

Composición

El Grupo de Seguridad está integrado por:

- ◊ Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.
- ◊ La Policía Local del municipio de Zuera.
- ◊ Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA).

4.3.4.- Grupo Sanitario

Este grupo tiene como objetivo garantizar la asistencia sanitaria a los afectados por la emergencia y a los integrantes de los Grupos de Acción.

Funciones

- ◊ Organizar, dirigir y efectuar la asistencia sanitaria de urgencia en la zona del accidente, ordenando la prioridad de la atención y el traslado de los heridos.
- ◊ Prestar los primeros auxilios a las personas heridas en la emergencia. (politraumatismos, quemaduras, intoxicaciones, etc.).
- ◊ Proporcionar asistencia sanitaria y, en su caso, control sanitario de la población potencialmente afectada, en particular de los grupos de población especialmente vulnerables (grupos críticos).
- ◊ Organizar y efectuar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios, controlando la adecuada explotación de las camas disponibles, así como el destino de cada uno de los traslados.
- ◊ Desencadenar, en caso necesario, planes de emergencia en los hospitales a fin de que puedan ampliar su capacidad de recepción y atención de heridos.
- ◊ Prever en la entrada de los hospitales un área de información del estado de los heridos a los familiares.



- ◊ Recuperar y mantener la salud pública en el caso de contaminación de las aguas.
- ◊ Realizar las tareas necesarias a fin de controlar posibles epidemias derivadas de mercancías infecciosas.
- ◊ Llevar el control sanitario del abastecimiento alimentario de agua potable a la población.
- ◊ Dar pautas individuales y colectivas de conducta de autoprotección sanitaria adecuadas a la situación y a las mercancías implicadas, tanto a los afectados como a los Grupos de Acción.
- ◊ Coordinar el destino de víctimas mortales y los servicios funerarios.
- ◊ Mantener informado a la Dirección de Operaciones.

Las funciones concretas del Grupo Sanitario vienen indicadas en el anexo F *Guía de Respuesta*, para cada accidente considerado.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo Sanitario es el área inmediata a la zona afectada en cuanto a la recepción y atención de los heridos y toda la zona afectada y áreas de influencia en cuanto a la restauración y mantenimiento de la salud pública. En este sentido, se prestará un especial seguimiento a los grupos de población de riesgo o especialmente vulnerables: ancianos, niños, enfermos crónicos, dependientes, etc.

Mando

El mando del Grupo Sanitario será ejercido por la médica o el médico que acuda en primer lugar o por quien designe, en cada caso, la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, en coordinación con el departamento competente en protección civil.

Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- ◊ Gerencia de urgencias y emergencias del 061 Aragón del SALUD.
- ◊ Subdirecciones Provinciales de Salud Pública y, fuera del horario laboral, el Sistema de Atención de Alertas en Salud Pública.
- ◊ Personal de los equipos de atención primaria del SALUD.
- ◊ Cruz Roja.
- ◊ Servicios sanitarios públicos y/o privados.
- ◊ Recursos móviles de las empresas privadas.
- ◊ Helicópteros sanitarios.
- ◊ Las empresas que prestan servicios funerarios.
- ◊ Las empresas distribuidoras de productos farmacéuticos.

4.3.5.- Grupo de Acción Social

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de los afectados por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

En aquellos casos en que, una emergencia producida por un accidente en una de las empresas afectadas o relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, requiera de la actuación del Grupo de Acción Social, por haberse visto afectada numerosa población próxima a la zona del accidente, las tareas a desempeñar por este grupo serían:

En la zona de la emergencia:

- ◊ Identificar, atender, confortar a la población afectada, gestionando si es necesario su traslado a los centros de acogida.
- ◊ Atender al auxilio material y el socorro alimentario de la población y Grupos de Acción.
- ◊ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas.
- ◊ Organizar a la población afectada para su alejamiento de la zona de peligro o su evacuación cuando sea necesaria, derivando a los evacuados a domicilios familiares, amistades, voluntarios o hacia albergues o centros de acogida creados al efecto.
- ◊ Organizar el voluntariado asignado al Grupo a medida que se vaya incorporando a la zona de la emergencia.

En los centros de acogida:

- ◊ Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.
- ◊ Organizar los albergues o centros de acogida en lo referente a la atención a los desplazados.
- ◊ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas albergadas en cada centro.
- ◊ Organizar y controlar el voluntariado que se vaya sumando a los centros de acogida.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación comprende la población afectada y los miembros de los Grupos de Acción intervinientes.

Mando

En primera instancia, el mando del Grupo de Acción Social será designado por la Presidencia de la Comarca, hasta que se determine, si procede, por la Dirección del PEE.



Composición

Forman parte del Grupo de Acción Social:

- ◊ El personal adscrito al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de acción social.
- ◊ El personal adscrito a los servicios de acción social de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Ayuntamiento de Zuera o de la Comarca Central (Servicios Sociales de Base).
- ◊ Los organismos no gubernamentales con actividad social, tales como Cruz Roja Española en Aragón, Cáritas, etc.
- ◊ El colectivo de asistentes sociales de entidades públicas y privadas no pertenecientes a los organismos citados anteriormente como hospitales, centros geriátricos, etc.
- ◊ Se podrán incluir en este grupo, personal de enseñanza y voluntariado organizado por los colegios profesionales de psicología, de trabajo social y otros que se pueden encuadrar en este grupo.

4.3.6.- Grupo Logístico

Este grupo tiene como objetivo proporcionar el conjunto de medios materiales y humanos para la prestación de apoyo y soporte logístico, así como el abastecimiento, el transporte, salvamento y en general todo lo relacionado con el área de apoyo y servicios auxiliares.

Funciones

- ◊ Suministrar el material ligero y pesado de trabajo y transporte que soliciten los Grupos de Acción, así como el abastecimiento de combustible para vehículos y máquinas.
- ◊ Colaborar en la rehabilitación de las zonas afectadas y servicios esenciales.
- ◊ Diagnosticar el estado de afectación de infraestructuras, servicios, industrias y bienes que hayan podido verse afectados por el accidente.
- ◊ Llevar a cabo las medidas urgentes para la restauración de las vías de comunicación, y los servicios básicos que se hayan visto afectados (agua, electricidad, teléfono, datos, etc.).
- ◊ Dirigir y realizar los trabajos y obras de desescombro, limpieza, apuntalamiento y rehabilitación de urgencia que determine la Dirección del Plan.
- ◊ Habilitar y poner en funcionamiento, con carácter de urgencia equipamientos que puedan requerir otros grupos de acción para el desarrollo de su labor.
- ◊ Colaborar en la difusión de la información y consejos a la población.
- ◊ Coordinar y realizar el abastecimiento de los servicios de suministros esenciales.
- ◊ Gestionar y proporcionar medios de transporte de personas y materiales que requieran los Grupos de Acción bajo las directrices de la Dirección del Plan.

- ◊ Realizar el control y seguimiento de posibles episodios de contaminación ambiental asociadas al accidente: contaminación de aguas superficiales y subterráneas, contaminación de suelos, servicios de abastecimientos y del aire.
- ◊ Realizar las tareas de limpieza y saneamiento ambiental de la zona afectada.
- ◊ Restablecimiento de los servicios básicos que hayan podido verse afectados.
- ◊ Atender el auxilio material y socorro alimentario a la población y a los integrantes de los diferentes Grupos de Acción.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo Logístico es el territorio, las infraestructuras, las instalaciones, los edificios y los medios de transporte afectados por la emergencia.

Mando

En primera instancia, el mando del Grupo Logístico será designado por la persona titular de la Alcaldía de Zuera, hasta que sea designado por la Dirección del PEE.

Composición

Forman parte del Grupo Logístico:

- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes del Gobierno de Aragón.
- ◊ Los organismos competentes en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón.
- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Administración General del Estado.
- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Ayuntamiento de Zuera y de la Comarca Central.
- ◊ Empresas de suministro de servicios: agua, electricidad, gas, combustible, teléfono, datos, etc.
- ◊ Empresas públicas y privadas de transporte de personas y mercancías, en particular, en el caso de accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, de las empresas expedidoras, cargadoras, transportistas o receptoras de mercancía peligrosa involucrada.
- ◊ Empresas de construcción, instalaciones y montajes.
- ◊ Medios propios de la empresa afectada.
- ◊ Personal técnico de RENFE y ADIF.
- ◊ Empresas propietarias u operadoras de los gasoductos.



4.4.- Los voluntarios de Protección Civil

Las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil inscritas en el Registro de agrupaciones de voluntarios de protección civil, según el Decreto 204/2017 de 19 de diciembre del Gobierno de Aragón, intervendrán en la emergencia, previa activación desde la estructura del PEE ZUERA, y bajo la Dirección de Operaciones.

La adscripción a los distintos Grupos de Acción será determinada por la Dirección de Operaciones, en función de su formación, capacitación y medios a su disposición, estando a las órdenes de la jefatura del Grupo de Acción asignado.

Se evitará en la medida de lo posible su participación en los Grupos de Intervención y de Seguridad Química, quedando ésta supeditada a que hayan recibido formación específica acerca de los riesgos que puede entrañar una emergencia en la que intervengan productos químicos.

5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN

La operatividad se define como la regulación de los procedimientos y mecanismos que han de seguirse para conseguir con la mayor eficacia y eficiencia los objetivos del Plan.

En este capítulo se concretan las acciones a realizar ante una emergencia química, en el transporte de mercancías peligrosas o en gasoductos, desde la notificación de suceso hasta el fin de la situación de la emergencia, pasando por la activación del Plan, procedimientos de actuación, solicitud de medios y adopción de medidas de protección a la población, bienes y medio ambiente.

5.1.- Clasificación de accidentes

5.1.1.- Accidentes en establecimientos

Por accidente grave se entiende cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

La clasificación de los accidentes establecida en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas es la siguiente:

- ♦ Categoría 1: aquellos accidentes que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada. No hay daños de ningún tipo en el exterior de la instalación.
- ♦ Categoría 2: aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en la instalación. Las repercusiones exteriores se

limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.

- ◊ Categoría 3: aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación industrial.

5.1.2.- Accidentes de mercancías peligrosas

5.1.2.1.- Valoración de la gravedad de los accidentes

La valoración de la gravedad de los accidentes en el transporte de mercancías peligrosas permite el establecimiento de las situaciones para la gestión de las emergencias y actuaciones previstas.

Esta valoración se realizará teniendo en cuenta los efectos producidos por el accidente sobre personas, bienes y el medio ambiente y aquellos otros que se prevea pueden producirse en función, por un lado, de las circunstancias que concurren en el accidente y por otro de las características y tipo del mismo.

Las circunstancias fundamentales a valorar son:

- ◆ Medio de transporte.
- ◆ Cantidad de mercancía transportada.
- ◆ Tipo, estado y previsible comportamiento del continente.
- ◆ Posibilidad de efecto en cadena.
- ◆ Lugar del accidente, estado de la vía y densidad de tráfico.
- ◆ Población, edificaciones y otros elementos vulnerables circundantes.
- ◆ Entorno medioambiental.
- ◆ Condiciones meteorológicas.

Por emergencia se entiende toda situación peligrosa provocada por un accidente o incidente que requiere una intervención inmediata y urgente para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que pudieran sufrir las personas, el medio ambiente, los bienes materiales, sistemas y servicios de la comunidad.

Los accidentes en los transportes terrestres de mercancías peligrosas, se clasifican en los siguientes tipos:

- | | |
|----------|---|
| Tipo 1.- | Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento. |
| Tipo 2.- | Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido. |



- Tipo 3.- Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido sin incendio
- Tipo 4.- Existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido.
- Tipo 5.- Como consecuencia de un accidente, se produce una explosión del contenido, destruyendo el continente.

Mediante la consideración de las circunstancias anteriormente, el tipo de accidente y, en su caso, la utilización de modelos de análisis de hipótesis accidentales, pueden determinarse en cada caso las denominadas Zonas Objeto de Planificación, que se definen en el apartado 2 *Análisis del riesgo* de este PEE ZUERA.

5.1.2.2.- Definición de las situaciones de emergencia

En función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias ya producidas o previsibles y de los medios de intervención disponibles, se establecen las situaciones de emergencia siguientes:

- Situación 0.- Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados con los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos de la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.
- Situación 1.- Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes y/o medio ambiente que estén o que puedan verse afectados por los efectos derivados del accidente.
- Situación 2.- Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al Plan de la Comunidad Autónoma de Aragón y se deban proporcionar por la organización del Plan Estatal.
- Situación 3.- Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro o Ministra del Interior.

5.1.3.- Accidentes en gasoductos

Al igual que en el caso de accidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas, en función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias ya producidas o previsibles y de los medios de intervención disponibles, se establecen las situaciones de emergencia siguientes:

- Situación 0.- Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados con los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de

intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos de la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.

- Situación 1.- Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes y/o medio ambiente que estén o que puedan verse afectados por los efectos derivados del accidente.
- Situación 2.- Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al Plan de la Comunidad Autónoma de Aragón y se deban proporcionar por la organización del Plan Estatal.
- Situación 3.- Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro o Ministra de Interior.

5.2.- Notificación del accidente

5.2.1.- Notificación de accidente en establecimientos

Las empresas GASIB y UNIÓN DERIVAN están obligadas a comunicar todos aquellos accidentes clasificados como categoría 1, 2 o 3, así como cualquier incidente o suceso de menor importancia que pueda ser percibido desde el exterior o causar algún tipo de alarma social, tal y como se establece en la normativa de protección civil.

Asimismo, las empresas del GRUPO JORGE también deben notificar los accidentes que supongan la activación del plan de autoprotección.

La notificación de todo accidente o incidente deberá realizarse al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, inmediatamente después de producirse, con la información completa contenida en el modelo de comunicación que se indica en la figura 6.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 82
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112



NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE CON POSIBILIDAD DE RIESGO QUÍMICO AL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 SOS ARAGÓN

TELÉFONO PRIORITARIO: 976 71 59 82
CORREO ELECTRÓNICO: 112@aragon.es
FECHA: HORA:

Aquí la empresa de Zuera. Ha ocurrido un accidente de categoría (1, 2 o 3) en la instalación (*proceso, carga/descarga, almacenamiento...*).....

Se ha activado el Plan de Autoprotección (PAP) y la persona que dirige la emergencia es: (*nombre, cargo y teléfono*).

Los productos involucrados son: (*nombre de los productos involucrados en el accidente*) ..

La situación actual es: (*descripción del accidente: incendio, explosión, derrame, dispersión de vapores tóxicos o inflamables...*).....

Los efectos del accidente son: (*datos disponibles sobre los efectos directos o indirectos a corto, medio o largo plazo en la salud, medio ambiente y recursos materiales*).....

Las medidas de autoprotección adoptadas y previstas son: (*descripción de las medidas interiores necesarias*)

Las medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y la atención a los afectados son: (*descripción de las medidas de apoyo exterior que se requieren*).....

Las condiciones meteorológicas actuales en la zona son: (*detallar dirección y velocidad del viento, temperatura, etc.*).....

Se prevén las siguientes afecciones a la población (*descripción de las posibles afecciones que puede sufrir la población*)

Pueden establecer contacto permanente con el Centro Receptor de Alertas y Comunicaciones (CRAC) de la empresa por los medios siguientes:

Radio: Teléfono: Correo electrónico:

LA DIRECCIÓN DEL PAP

Fdo.....

Figura 6. Modelo de notificación de accidente grave al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Los criterios de notificación y de activación de los planes de autoprotección (PAP) y del PEE ZUERA se reflejan en la figura 7.

La responsabilidad de la notificación corresponde a la dirección del PAP o la persona cualificada de la empresa afectada en quien delegue. La comunicación se realizará primeramente vía telefónica y/o radiotelefónica y, posteriormente, se notificará por correo electrónico.

CRITERIOS POR CATEGORÍA DEL ACCIDENTE			
	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3
Notificación	SÍ	SÍ	SÍ
Activación	PAP PEE en fase de alerta	PAP PEE en fase de emergencia	PAP PEE en fase de emergencia

Figura 7. Criterios por categoría del accidente para notificación y activación.

5.2.2.- Notificación de accidente de mercancías peligrosas

A ser posible, la notificación la realizará el conductor, maquinista o persona autorizada por la empresa expedidora o transportista.

En el caso de accidente por ferrocarril, dicha notificación la realizará el maquinista al puesto de mando de RENFE u operadora que corresponda, según el lugar del accidente. Posteriormente, dicho puesto de mando realizará la llamada correspondiente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Según acuerdo entre el Servicio de Protección Civil y RENFE, una vez realizado este primer aviso desde el puesto de mando correspondiente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, las demás comunicaciones se realizarán a través del puesto de mando de Zaragoza Delicias. Si la llamada no se efectúa al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón y se realiza a la Guardia Civil, policías, bomberos... estos deberán inmediatamente notificar al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón la información obtenida con el fin de alertar a todos los integrantes de la estructura del Plan.

La activación del Plan, en su caso, se desencadenará una vez recibido el aviso en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 86
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

Aviso notificado por el conductor, transportista o maquinista:

- ◊ Recuperar la documentación relativa a la carga.
- ◊ Notificar el aviso preferentemente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón o en su defecto a cualquier otro servicio de urgencias. En el caso de RENFE, notificación



al puesto de mando correspondiente y posterior notificación del puesto de mando al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

- ◊ Informar sobre:
 - ◆ Tipo de accidente, estado y situación de los continentes y contenidos: avería, inmovilización, daños, fuga, derrame, nube tóxica, incendio, explosión, etc.
 - ◆ Personas afectadas: víctimas mortales y heridos o afectados.
 - ◆ Materiales implicados: datos de panel naranja, clase de mercancía y etiquetas de peligro.
 - ◆ Cantidades transportadas.
 - ◆ Lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, punto kilométrico, sentido de circulación, estado de la vía, etc.
 - ◆ Entorno del accidente: morfología del terreno, accesos, existencia de zonas habitadas, cursos de agua, embalses, acequias, etc.
 - ◆ Condiciones meteorológicas ambientales: viento, lluvia, nubosidad, nieve, etc.
 - ◆ Identificación de la empresa transportista o número de tren.
 - ◆ Cualquier otro dato que considere relevante.
- ◊ En caso de accidente ferroviario, el maquinista o agente ferroviario, deberá realizar las siguientes acciones:
 - ◆ En vía doble, suspender la circulación por la otra vía.
 - ◆ Utilizar si es necesario los sistemas de extinción del tren.
 - ◆ Asegurar el estacionamiento del material, apretando frenos de mano.
 - ◆ Solicitar el corte de la tensión en catenaria para suspender la circulación o permitir la actuación de los Grupos de Acción.
 - ◆ Parar motores y desconectar sistemas eléctricos si hay gases o líquidos inflamables involucrados.
 - ◆ Aislar, si es posible los vagones afectados del resto del convoy.
 - ◆ Realizar el resto de acciones que se le ordenen desde el CECOP, Puesto de Mando, plan de actuación de RENFE o las instrucciones escritas en sus Fichas de Seguridad.
- ◊ Asistir con sus conocimientos e información a la Dirección del Plan y los Grupos de Acción.

Dicha información deberá hacerla llegar en forma tal que el vehículo o tren quede bajo vigilancia y control si fuera posible.

Toda esta información se recoge en los boletines de las figuras 8 y 9, dependiendo de si se trata de un accidente por carretera o ferrocarril.

Alerta notificada por cualquier otra persona no especializada

En este caso, la información será solicitada por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Dicha información será:

- ♦ El tipo de accidente: vuelco, inmovilización, fuga, derrame, incendio, explosión, etc.
- ♦ Descripción el lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, identificación de carretera, autovía, autopista o vía férrea, punto kilométrico y, sentido de circulación.
- ♦ Los números del panel naranja.
- ♦ Los símbolos de la cisterna o contenedor: etiquetas de peligrosidad.
- ♦ El estado del conductor o maquinista.
- ♦ Existencia de víctimas o heridos.
- ♦ La empresa transportista y matrícula del vehículo, si es posible.
- ♦ Las condiciones meteorológicas: viento, lluvia, nieve, hielo...
- ♦ Otras informaciones que consideren relevantes.

Toda esta información se recoge en los boletines de las figuras 8 y 9, dependiendo de si se trata de un accidente por carretera o ferrocarril.



LOCALIZACIÓN DEL SUCESO	DATOS SOBRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA
Día: <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> Carretera: (1) <input type="text"/> P. km.: <input type="text"/> Sentido de la circulación: (2) <input type="text"/> Población más cercana: <input type="text"/> Término municipal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>	Nº del panel naranja: Nº de peligro (Nº superior) <input type="text"/> <input type="text"/> Nº de materia (Nº ONU, nº inferior) <input type="text"/> <input type="text"/> Etiquetas de peligro: <input type="text"/> Productos: <input type="text"/> Empresa transportista: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Empresa expedidora: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Empresa destinataria: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>
CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO	
Tipo de vehículo Cisterna: <input type="checkbox"/> Camión caja: <input type="checkbox"/> Otro tipo: <input type="text"/> Avería: (3) <input type="checkbox"/> Accidente: Vuelco: <input type="checkbox"/> Choque: <input type="checkbox"/> Salida calzada: <input type="checkbox"/> Caída carga: <input type="checkbox"/> Tipo envase/s: (4) <input type="text"/>	
CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE	DAÑOS HUMANOS
Fuga/derrame: <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Aire <input type="checkbox"/> Incendio vehículo: <input type="checkbox"/> Incendio carga: <input type="checkbox"/> Con explosión: <input type="checkbox"/> Situación del vehículo: (5) <input type="text"/> Corte de circulación: <input type="checkbox"/> Observaciones: <input type="text"/> Condiciones atmosféricas: Lluvia <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Otras <input type="text"/>	Estado del conductor: <input type="checkbox"/> Nº total de heridos: <input type="checkbox"/> Nº total de víctimas: <input type="checkbox"/> Tipo aparente de lesiones (6): <input type="text"/>
	DATOS ADICIONALES
	Duración prevista de la inmovilización (horas): <input type="text"/> ¿Se considera necesario hacer un trasvase o traslado?: <input type="checkbox"/> Servicios presentes: <input type="text"/>

1. Código vigente de carreteras.
2. Especificar origen y destino.
3. Avería o accidente en el que el vehículo de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco.

4. Especificar tipo de envase (bidones, bombonas), en caso de camión caja.
5. Especificar la posición del vehículo tras el suceso (calzada, arcén).
6. Tipo aparente de las lesiones; traumáticas, quemaduras, intoxicaciones, otras.

Figura 8. Modelo de notificación de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera.

LOCALIZACIÓN DEL SUCESO	DATOS SOBRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA
Día: <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> P. km.: <input type="text"/> Estación o estaciones colaterales: (1) <input type="text"/> Población más cercana: <input type="text"/> Término municipal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Morfología del terreno: (2) <input type="text"/> Accesos: <input type="text"/>	N° del panel naranja: N° de peligro (N° superior) <input type="text"/> <input type="text"/> N° de materia (N° ONU, n° inferior) <input type="text"/> <input type="text"/> Etiquetas de peligro: <input type="text"/> Productos: <input type="text"/> Empresa expedidora: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Empresa destinataria: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>
CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO	DAÑOS HUMANOS
Tipo de vehículo Vagón cisterna: <input type="checkbox"/> Vagón mercancías: <input type="checkbox"/> Otro tipo: <input type="text"/> Avería: (3) <input type="checkbox"/> Accidente: Colisión: <input type="checkbox"/> Descarrilamiento: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="text"/> Tipo envase/s: (4) <input type="text"/> N° vagones/contenedores afectados: <input type="text"/>	Emp. transportista Otros N° total de heridos: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N° total de víctimas: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Tipo aparente de lesiones (5): <input type="text"/>
CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE	DAÑOS MATERIALES
Fuga/derrame: <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Aire <input type="checkbox"/> Incendio vehículo: <input type="checkbox"/> Incendio carga: <input type="checkbox"/> Con explosión: <input type="checkbox"/> Corte de circulación: <input type="checkbox"/> Observaciones: <input type="text"/> Condiciones atmosféricas: Lluvia <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Otras <input type="text"/>	Deterioro infraestructuras: <input type="text"/> Otros daños: <input type="text"/>
	DATOS ADICIONALES
	Duración prevista de la inmovilización (horas): <input type="text"/> ¿Se considera necesario hacer un trasvase o traslado?: <input type="checkbox"/> Servicios presentes: <input type="text"/>

1. Especificar la estación, para el caso de producirse la emergencia en una estación concreta, o las estaciones colaterales, en caso de producirse la emergencia en el trayecto entre dos estaciones.
2. Morfología del terreno. Especificar trincheras, laderas, barrancos, embalses.
3. Avería o accidente en el que el convoy de transporte no puede

- continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido descarrilamiento.
4. Especificar tipo de envase (bidones, bombonas), cuando no sea cisterna o vagón-cisterna.
5. Tipo aparente de las lesiones; traumáticas, quemaduras, intoxicaciones, otras.

Figura 9. Modelo de notificación de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por ferrocarril.



5.2.3.- Notificación de accidentes en gasoductos

Los avisos sobre un determinado accidente en un gasoducto pueden provenir de las empresas propietarias u operadoras de los mismos, de particulares y de otros organismos e instituciones.

Las llamadas deberán realizarse al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón por los centros de control de las empresas ENAGÁS TRANSPORTE S.A., GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. y REDEXIS GAS S.A. en caso de accidente, o por cualquier otra persona que observe el accidente o llegue al lugar.

Si la llamada no se efectúa al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, el organismo que lo reciba (Delegación o Subdelegación del Gobierno, Guardia Civil, policías, bomberos, etc.) deberá inmediatamente notificarlo al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

La activación del Plan, en su caso, se desencadenará una vez recibido el aviso en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 86
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

Aviso notificado por la propia empresa propietaria u operadora:

- ♦ Notificar el aviso al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- ♦ Informar sobre:
 - ♦ Tipo de accidente, estado y situación de las tuberías y contenidos: avería, daños, fuga, derrame, incendio, explosión...
 - ♦ Personas afectadas: víctimas mortales y heridos o afectados.
 - ♦ Sustancia y cantidad implicada.
 - ♦ Lugar del accidente: tramo implicado e identificación de las válvulas de seccionamiento más próximas.
 - ♦ Principales circunstancias de tipo social, meteorológico, arquitectónico, geográfico... que pudieran condicionar la respuesta.
 - ♦ Medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y atención de los afectados.
 - ♦ Identificación de la persona que notifica el incidente.

Aviso notificado por cualquier otra persona no especializada:

En este caso, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón solicitará la siguiente información:

- ◊ Descripción del accidente, lugar y hora de ocurrencia del mismo: fuga, derrame, incendio, explosión...
- ◊ Descripción del lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, proximidad de las vías de comunicación.
- ◊ Principales circunstancias de tipo social, meteorológico, arquitectónico, geográfico... que pudieran condicionar la respuesta.
- ◊ Identificación de la persona que notifica el incidente.
- ◊ Existencia de víctimas.
- ◊ Cualquier otro dato que considere relevante.

5.3.- Criterios de activación del PEE ZUERA

El PEE ZUERA se activará cuando el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón tenga conocimiento de que puede producirse o se ha producido un accidente en Zuera en el que estén involucradas sustancias químicas o mercancías peligrosas o cuando se trate de una emergencia en un gasoducto.

Teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias producidas o previsibles, las medidas de protección aplicables y los medios de intervención necesarios, se activará en fase de alerta o emergencia en su correspondiente nivel.

La organización de la respuesta del presente Plan está basada en un sistema de activación que depende de:

- ◊ La gravedad del accidente expresada en categorías (1, 2 o 3), cuando se trate de un accidente en un establecimiento.
- ◊ La situación de emergencia, declarada según el tipo de accidente, la peligrosidad de la materia transportada, la cantidad de materia involucrada, las circunstancias del suceso y las posibles consecuencias, cuando se trate de un accidente de mercancías peligrosas.
- ◊ La situación de emergencia, declarada según las necesidades de intervención, cuando se trate de un accidente en gasoductos. Los recursos requeridos para la lucha y control de la emergencia.
- ◊ La incorporación de los responsables de las distintas administraciones que entran a formar parte del plan.

En el caso de que el accidente afecte a un vehículo de las Fuerzas Armadas, si por la naturaleza del suceso pueden derivarse riesgos para la población, los bienes o el medio ambiente, la Subdelegación del Gobierno correspondiente, en caso de que haya recibido la notificación, lo comunicará inmediatamente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. La



autoridad militar gestionará la presencia en el lugar de los hechos de personal técnico dependiente de la misma que prestará todo el asesoramiento necesario para un eficaz desarrollo de las actuaciones de protección civil y se hará cargo de los vehículos y mercancías propiedad de las Fuerzas Armadas.

5.3.1.- Activación en fase de alerta

El plan se activará en fase de alerta cuando se tenga conocimiento en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón de:

- ◊ Un accidente de categoría 1 en el establecimiento industrial.
- ◊ Una situación de emergencia que pueda afectar a las instalaciones de las empresas con sustancias peligrosas.
- ◊ Un accidente de mercancías peligrosas tipo 1 o 2.
- ◊ Un posible accidente en un gasoducto.
- ◊ La activación en fase de emergencia del Plan territorial de protección civil de la Comarca Central por un accidente con riesgo químico.

La activación del PEE ZUERA en fase de alerta no requiere su activación formal, puesto que no precisa la activación de los órganos de la estructura del PEE ZUERA. Por tanto, no se precisa una activación oficial por parte de la Dirección del Plan ni la correspondiente desactivación.

Esta fase es de suma importancia, puesto que permite establecer medidas de aviso a la población o de preparación de recursos que, en caso de evolución desfavorable de la emergencia, se traducen en una respuesta más rápida y eficaz. Se caracteriza fundamentalmente por el seguimiento de la situación y por el consiguiente proceso de intercambio de información.

La activación en fase de alerta supondrá las siguientes actuaciones a realizar por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón:

- ◊ Informar a la Dirección del PEE.
- ◊ Informar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.
- ◊ Informar al responsable municipal del Ayuntamiento de Zuera y al representante de la Comarca Central.
- ◊ Informar a los Grupos de Acción.
- ◊ Mantener comunicación permanente con el CRAC del PAP o persona responsable de la empresa afectada para realizar un seguimiento de la situación de emergencia.
- ◊ Mantener comunicación permanente con el centro de control de la empresa propietaria u operadora del gasoducto, para realizar un seguimiento de la situación de emergencia.

La fase de alerta finalizará cuando desaparezca la situación de emergencia o por una evolución desfavorable de la situación que suponga la activación del PEE ZUERA en fase de emergencia.

La finalización de la fase de alerta supone la realización de las siguientes acciones a realizar por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón:

- ◊ Informar a la Dirección del PEE.
- ◊ Informar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.
- ◊ Informar al responsable municipal del Ayuntamiento de Zuera y al representante de la Comarca Central.
- ◊ Informar a los Grupos de Acción.
- ◊ Informar al CRAC del PAP o persona responsable de la empresa afectada.
- ◊ Informar al centro de control de la empresa propietaria u operadora del gasoducto.

5.3.2.- Activación en fase de emergencia

El PEE ZUERA se activará en fase de emergencia por:

- ◊ Un accidente con sustancias peligrosas de categoría 2 o 3 en un establecimiento.
- ◊ Una evolución desfavorable de accidentes con sustancias peligrosas de categoría 1 en un establecimiento.
- ◊ Accidentes del tipo 3, 4 y 5 en los que estén involucrados mercancías peligrosas.
- ◊ La evolución desfavorable de accidentes del tipo 1 y 2 en los que estén involucrados mercancías peligrosas.
- ◊ Accidentes en gasoductos en los que sea preciso activar medios de intervención y medidas de protección de la población, los bienes o el medio ambiente para hacer frente a la situación.

La activación del Plan en fase de emergencia la realizará la Dirección del PEE en función de las características del accidente:

- ◊ A solicitud de la dirección del plan ámbito inferior.
- ◊ Por iniciativa propia de la Dirección del PEE.

La evolución de la situación de la emergencia o su desarrollo y consecuencias previsibles dará lugar a tres niveles de emergencia en función de la gravedad creciente y de la disponibilidad de medios de intervención.

Fase de emergencia Nivel 1

La fase de emergencia del PEE ZUERA se declarará en Nivel 1 cuando la gestión de la emergencia pueda llevarse a cabo con los medios y recursos asignados al Plan.

La declaración del Nivel 1 corresponde a la Dirección del PEE y supone la realización de las actuaciones recogidas a continuación:

- ◊ Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
- ◊ Convocar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.



- ◊ Convocar a los miembros del Comité Asesor que considere necesarios, adecuados a la situación de emergencia y su posible evolución.
- ◊ Informar a la persona titular de la Alcaldía de Zuera.
- ◊ Informar al responsable de Protección Civil de la Comarca Central.
- ◊ Informar a la Delegación del Gobierno en Aragón.
- ◊ Constituir el PMA y activar los medios de soporte a éste, a criterio de la Dirección del PEE.
- ◊ Activar los Grupos de Acción, en la proporción que requiera la gravedad de la emergencia, y a las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.
- ◊ Establecer las medidas de protección a la población necesarias.

Fase de emergencia Nivel 2

La fase de emergencia del PEE ZUERA se declarará en Nivel 2 cuando la gestión de la emergencia precise medios y recursos no asignados al Plan.

La declaración del Nivel 2 le corresponde a la Dirección del PEE y supone la realización de las actuaciones establecidas en el Nivel 1 y además:

- ◊ Convocar a la Delegación del Gobierno en Aragón para incorporarse al Comité Asesor, pasando el CECOP a constituirse en CECOPI.
- ◊ Solicitar la activación de medios y recursos de la Administración General del Estado o de otras Administraciones que no se encuentren adscritos al Plan.

Fase de emergencia Nivel 3

La fase de emergencia del PEE ZUERA se declarará en Nivel 3 cuando la persona titular del Ministerio del Interior declare la emergencia de interés nacional, por concurrir algunas de las circunstancias contenidas en la Norma Básica de Protección Civil.

La declaración de esta situación corresponde a la persona titular del Ministerio del Interior, bien a iniciativa propia o a instancia de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Delegación del Gobierno en Aragón.

La estructura y operatividad de la emergencia atenderá a lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico y el Plan estatal general de emergencias de protección civil (PLEGEM).

5.3.3.- Organigrama de avisos y movilizaciones

Una vez recibida en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón la notificación de un accidente en Zuera en el que estén involucradas sustancias químicas, el Centro procederá según el organigrama de avisos y movilizaciones de la figura 10.

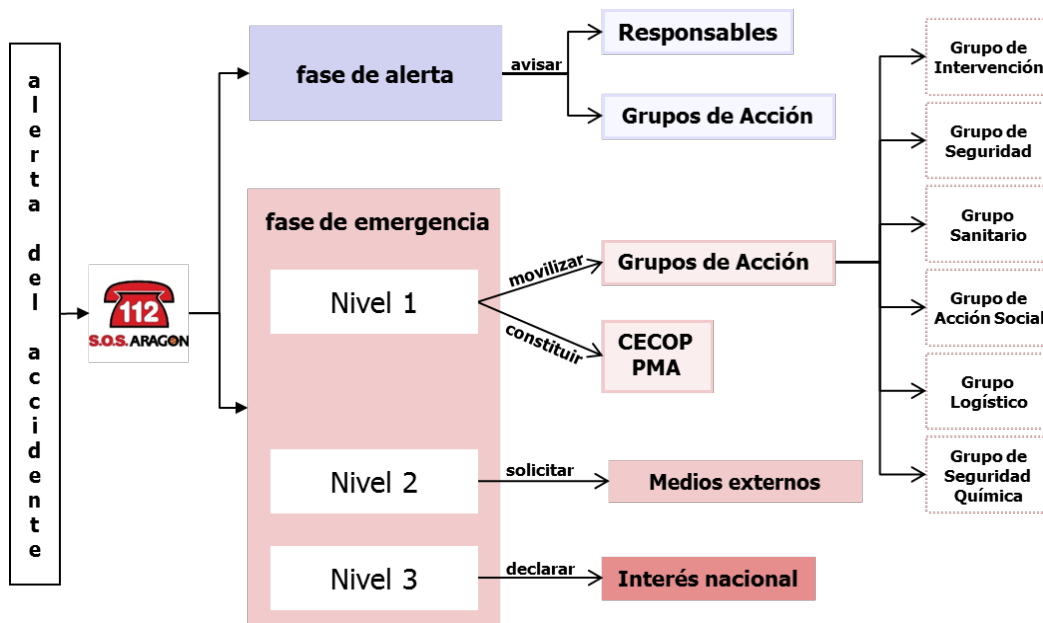


Figura 10. Organigrama de avisos y movilizaciones del PEE ZUERA.

5.4.- Interfaz entre planes de protección civil

La interfaz entre planes de protección civil es la situación en la que se produce la conexión entre planes con distintos ámbitos de aplicación activados en fases de alerta y/o emergencia.

5.4.1.- Interfaz entre el PAP y el PEE ZUERA

En esta interfaz, en la que está activado el PAP de la empresa afectada, se mantiene un canal de comunicación permanente entre el CRAC del PAP y el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El PEE ZUERA quedará activado en fase de alerta a la espera de la evolución de la emergencia.

La dirección del PAP podrá solicitar a través del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón ayuda exterior, sin que se active en fase de emergencia el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.

Cuando la evolución de la situación justifique la activación del PEE en fase de emergencia, la dirección del PAP se incorporará al PMA o al Comité Asesor del CECOP, asumiendo la Dirección del PEE la gestión de la emergencia.



5.4.2.- Interfaz entre los planes territoriales de protección civil y el PEE ZUERA

Cuando se encuentre activado el PEE en fase de emergencia, el Plan Territorial de protección civil de la Comarca Central (en adelante, Plan de la Comarca Central) y el Plan Territorial de protección civil del Municipio de Zuera (en adelante, Plan del Municipio de Zuera) se activarán con la finalidad principal de aportar medios y recursos, los cuales se incorporarán en los Grupos de Acción del PEE, y de llevar a cabo las medidas de protección a la población.

En lo referente al PEE, las funciones de los planes territoriales serán fundamentalmente:

- ◊ Tomar las medidas necesarias para el alejamiento, confinamiento o evacuación de la población, en colaboración con el PEE ZUERA, y el alojamiento y manutención de la población desplazada y de los Grupos de Acción.
- ◊ Activar los sistemas de avisos a la población, así como otras medidas de protección, a requerimiento de la Dirección del PEE.
- ◊ Apoyar en la actuación de los Grupos de Acción previstos en el PEE.

5.4.3.- Interfaz entre el PEE ZUERA y el Plan Estatal ante el riesgo químico: criterios y canales de notificación

El Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico, establece la organización y los procedimientos de actuación de aquellos recursos y servicios del Estado, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz del conjunto de Administraciones ante las diferentes situaciones de emergencia por accidente con sustancias peligrosas, en las que esté presente el interés nacional, así como los mecanismos de apoyo a las Comunidades Autónomas en los supuestos que lo requieran.

Así pues, a fin de que pueda realizarse una eficaz movilización de medios y recursos ubicados fuera de la Comunidad Autónoma en caso necesario, y de acuerdo con lo especificado en el punto cinco del mencionado Plan Estatal, en caso de accidente grave, o de un suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón lo notificará con antelación suficiente a la Delegación del Gobierno en Aragón y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través de la Sala Nacional de Emergencias.

El contenido de esta notificación proporcionará los datos siguientes:

- ◊ Nombre y localización del establecimiento en que ha ocurrido el accidente.
- ◊ Tipo de accidente: derrame, fuga, incendio, explosión.
- ◊ Categoría del accidente de acuerdo a la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.
- ◊ Circunstancias concurrentes que pueden haber dado lugar al accidente.
- ◊ Instalación o dependencia donde se ha producido y equipos afectados, o que pudieran verse afectados por un efecto dominó.
- ◊ Tipo y cantidad de sustancias involucradas.

- ◊ Consecuencias ocasionadas y aquellas que previsiblemente pudieran manifestarse.
- ◊ Medidas adoptadas por el establecimiento.
- ◊ Medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y atención de los afectados.

6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

6.1.- Activación y desactivación del PEE

La activación del PEE ZUERA, por la Dirección del mismo, en fase de emergencia y en el nivel que corresponda se formalizará administrativamente mediante el modelo de activación recogido en la figura 11, en el caso de accidente en establecimiento, mediante el modelo de activación recogido en la figura 12, en el caso de accidente con mercancías peligrosas, y mediante el modelo recogido en la figura 13, en caso de accidente en gasoducto.

La activación del PEE supone la constitución del CECOP y la convocatoria a los miembros que lo constituyen, y se realizará mediante el modelo que aparece en la figura 14.

La desactivación el PEE ZUERA, por la Dirección del mismo, quedará formalizada administrativamente mediante el modelo de desactivación recogido en la figura 15.

Excepcionalmente podrán realizarse estos procedimientos por vía telefónica a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.



		
<p>ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZUERA POR ACCIDENTE EN ESTABLECIMIENTO</p>		
<p>FECHA: HORA:</p>		
<p>A la vista de la información facilitada por la empresa ubicada en la localidad de Zuera, sobre el accidente grave de categoría (1, 2 o 3) en el que intervienen sustancias peligrosas, y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZUERA (PEE ZUERA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">LA DIRECCIÓN DEL PEE ZUERA</p> <p style="margin-top: 20px;">Fdo. (Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</p>		

Figura 11. Modelo de activación del PEE ZUERA, en caso de accidente en establecimiento.




  
ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZUERA POR ACCIDENTE DE MERCANCÍA PELIGROSA FECHA: HORA:
<p>A la vista de la información disponible, un accidente de mercancías peligrosas ha sucedido en la localidad de Zuera, que ha dado lugar a una situación de emergencia (0, 1, 2 o 3), y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZUERA (PEE ZUERA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p>LA DIRECCIÓN DEL PEE ZUERA</p> <p>Fdo. (<i>Titular del Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón</i>)</p>

Figura 12. Modelo de activación del PEE ZUERA, en caso de accidente de mercancías peligrosas.






		
<p>ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZUERA POR ACCIDENTE EN GASODUCTO</p>		
<p>FECHA: HORA:</p>		
<p>A la vista de la información disponible, un accidente relacionado con un gasoducto ha sucedido en la localidad de Zuera, que ha dado lugar a una situación de emergencia (0, 1, 2 o 3), y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZUERA (PEE ZUERA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE ZUERA</p> <p>Fdo. (<i>Titular del Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón</i>)</p>		

Figura 13. Modelo de activación del PEE ZUERA, en caso de accidente en gasoducto.



DESACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZUERA (PEE ZUERA)
FECHA: HORA:
<p style="text-align: center;">A la vista de la situación de emergencia(descripción).....</p> <p>en Zuera y su evolución favorable, actuando como la Dirección del PEE ZUERA, declaro la DESACTIVACIÓN de dicho Plan, ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.</p> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">LA DIRECCIÓN DEL PEE ZUERA</p> <p style="margin-top: 20px;">Fdo. (Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</p>

Figura 15. Modelo de desactivación del PEE ZUERA.

6.2.- Alerta del personal adscrito al Plan

Una vez recibida la notificación de accidente en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón y activado el PEE ZUERA, se llevarán a cabo los procedimientos de actuación establecidos según el esquema de la figura 10.

La constitución del CECOP se realizará según lo establecido en el apartado 6.1 *Activación y desactivación del PEE*.

Para activar los medios y recursos adscritos al plan se seguirán los procedimientos establecidos en cada caso. Además, en el anexo I, se incluye el directorio telefónico de todo el personal adscrito al PEE ZUERA para su movilización.

En la medida de lo posible, las llamadas para alerta y movilización de los distintos Grupos de Acción se efectuarán en paralelo para que, de esta forma, la activación del plan se haga efectiva en el menor tiempo posible.

Desde el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón se comunicará a la dirección del Plan de la Comarca Central y a la dirección del Plan del Municipio de Zuera, la activación del PEE, a efectos de que activen sus medios y recursos y se integren en la estructura del PEE.

6.3.- Actuación desde los primeros momentos de la emergencia

El primer medio de intervención que se persone en el lugar del accidente constituirá el Puesto de Mando Avanzado (si es el caso, con la participación de la dirección del PAP de la empresa afectada), que será la base de coordinación de todos los medios que se incorporen para hacer frente a la emergencia, hasta la constitución efectiva conforme al apartado 4.2 *Puesto de Mando Avanzado (PMA)*.

Una actuación prioritaria en los primeros momentos de la emergencia será determinar provisionalmente los límites de las zonas objeto de planificación, para proceder a su señalización sobre el terreno, con la finalidad de impedir el acceso a la zona de intervención de personas o miembros de los grupos de acción sin autorización de la Dirección de Operaciones.

La evaluación del accidente será permanente y la efectuará la Dirección de Operaciones y el personal técnico designado según los datos adquiridos sobre el terreno, tipo de sustancias peligrosas... Paralelamente, se modelizarán, por medio de programas de simulación, las consecuencias esperadas y las zonas de intervención y alerta.

Como consecuencia de esta evaluación, se informará a la Dirección del PEE, quién ordenará, si se estima conveniente, la intervención de nuevos medios a emplear o acciones a ejecutar para el control del accidente.

6.4.- Actuación de los grupos de acción. Control del accidente

En el anexo F *Guía de Respuesta*, se encuentran detalladas las actuaciones tanto del Grupo de Intervención como del resto de los Grupos de Acción, para cada uno de los accidentes graves en los que intervienen sustancias y mezclas peligrosas que puedan producirse en Zuera.

6.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso

Los responsables de los distintos Grupos de Acción, a través de la Dirección de Operaciones, aconsejarán a la Dirección del PEE sobre las medidas necesarias en cada momento para mitigar los efectos del accidente. Para ello, se utilizarán las herramientas de predicción que dispone el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, en particular los programas



informáticos de evaluación de riesgo químico FIREX y TOXIC. Las predicciones se contrastarán con las observaciones en el lugar del accidente de los Grupos de Acción.

6.6.- Fin de la emergencia

La Dirección de Operaciones asesorará sobre el fin de la emergencia a la Dirección del Plan, cuando el Grupo de Seguridad Química, a la vista de la atenuación de las magnitudes físicas asociadas a los fenómenos peligrosos derivados del accidente y de la baja probabilidad de su reactivación, estime que ya no es necesario adoptar medidas de protección a las personas, bienes y medio ambiente.

La Dirección del PEE, tras la evaluación de la información recibida desde el Puesto de Mando Avanzado, podrá declarar el fin de la emergencia si lo estima conveniente y desactivará el plan a todos los efectos.

Se activarán los avisos del fin de la emergencia a la población afectada y, por medio del Gabinete de Información, se notificará a los medios de comunicación y a la población en general la vuelta a la normalidad.

Una vez finalizada la emergencia y si el accidente ha ocurrido en un establecimiento del nivel superior, la empresa deberá presentar a la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón, el informe inmediato del accidente antes de tres días de haberse producido, y el informe detallado en el plazo de un mes.

7.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información útil para que la población adopte una conducta adecuada durante las emergencias que se produzcan se ha recogido en el anexo J.

Además de ello, se determina el criterio de colaboración con el industrial del establecimiento, al objeto de asegurar que las personas que puedan verse afectadas reciban la información sobre el riesgo a que están expuestos, los sistemas de aviso establecidos, las medidas de seguridad que deben tomar y sobre el procedimiento a adoptar en caso de accidente. Estas instrucciones a la población se recogen para cada hipótesis y escenario accidental en convenientes procedimientos de actuación. Estos procedimientos de actuación se agrupan en aquellos supuestos en los que se prevé que las pautas de actuación coinciden.

El Gabinete de Información trasladará los consejos de autoprotección, pautas de comportamiento y la evolución de la emergencia, a los medios de comunicación para que se difundan entre la población afectada por la emergencia.

La información se proporcionará de forma rápida y regular, utilizando términos comprensibles, ajustándose a la realidad y evitando en lo posible que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

Incluso antes de la declaración de emergencia, en la fase de alerta se deben proporcionar avisos a la población, recomendando utilizar medios de comunicación, radio o televisión, teléfono e internet, para seguir las indicaciones de las autoridades.

La transmisión podrá hacerse por radio, televisión, medios de comunicación o en el sector más afectado por megafonía o incluso puerta a puerta.

8.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Según establece la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, el PEE ZUERA debe contar con una base de datos sobre los medios y recursos utilizables. La base de datos contendrá información sobre su localización en el territorio, disponibilidad, procedimiento de activación y titularidad de los mismos.

8.1.- Medios y recursos asignados al PEE ZUERA

Los medios y recursos asignados al PEE ZUERA son aquellos contenidos en el Catálogo de Medios y Recursos del Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR), es decir, todos aquellos de titularidad de las Administraciones locales, comarcales y autonómicas de Aragón y los medios y recursos ordinarios de la Administración General del Estado con demarcación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.2.- Medios y recursos no asignados al PEE ZUERA y procedimientos para su incorporación

Los medios y recursos no asignados al PEE ZUERA que se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre ellos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se solicitarán a la Delegación del Gobierno de Aragón y serán movilizados por este o, en su caso, por la Subdelegación del Gobierno de la provincia donde se encuentren ubicados. La solicitud de intervención de la Unidad Militar de Emergencia (UME) se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de intervención de la UME (Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio).

Los medios y recursos estatales no ubicados en Aragón se solicitarán a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para su movilización por medio del Comité Estatal de Coordinación (CECO), según sus procedimientos.

Los medios y recursos pertenecientes a Administraciones de otras Comunidades Autónomas serán requeridos por la Dirección del PEE, sin perjuicio de que puedan establecerse convenios de colaboración entre Comunidades Autónomas en esta materia.



Los medios y recursos de titularidad privada serán requeridos por la Dirección del PEE, según lo establecido en la Ley 30/2002, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

9.- IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PEE ZUERA

La implantación, mantenimiento y revisión del PEE ZUERA son actuaciones esenciales y fundamentales para garantizar la operatividad del Plan.

El responsable y promotor de las actividades de implantación, mantenimiento y revisión de la eficacia del PEE ZUERA recae en la Dirección, que establecerá una planificación de actividades, tanto en lo que se refiere a comprobaciones y simulacros, como en lo que atañe a la divulgación del Plan a la población y a la formación de los Grupos de Acción y de los organismos intervinientes.

A petición del Director del PEE ZUERA, las empresas afectadas colaborarán en la participación de los simulacros, así como en todas las actividades de mantenimiento del PEE ZUERA (formación con bomberos, divulgación, información a población, etc.).

9.1.- Implantación

La implantación del PEE ZUERA consiste en facilitar los conocimientos sobre la organización y las actuaciones planificadas y asignadas tanto a los organismos intervinientes como a la población.

La implantación incluirá la comprobación de la operatividad y disponibilidad de los medios y recursos de los Grupos de Acción fijados en el PEE ZUERA y la información a la población potencialmente afectada en caso de accidente.

Para la comprobación de la efectiva implantación del PEE ZUERA se realizarán ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción, así como al menos una simulación y un simulacro de la aplicación del PEE ZUERA.

Las acciones propuestas para implantar el PEE ZUERA serán:

- ♦ Concretar los medios humanos y materiales capacitados para hacer frente a las emergencias y determinar los sistemas para la localización de los responsables.
- ♦ Identificar dos ubicaciones distintas para el PMA y otras dos ubicaciones para el puesto sanitario avanzado.
- ♦ Programar la dotación y mejora de los siguientes medios:
 - ◆ Sistemas de adquisición y transmisión de datos meteorológicos y sobre contaminantes.

- ◆ Sistemas y tratamiento de datos.
 - ◆ Sistemas de aviso a la población en Zuera.
 - ◆ Sistemas de comunicaciones.
 - ◆ Medios específicos para los Grupos de Acción y otros integrantes del PEE.
 - ◆ Otros medios de uso excepcional, si fueran necesarios.
- ◇ Revisar y actualizar la designación de los componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información y el modo de localización.
 - ◇ Revisar y actualizar la designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios de los Grupos de Acción y los sistemas de movilización.
 - ◇ Preparar los programas de formación y capacitación de los diversos colectivos y servicios implicados para asegurar el conocimiento del Plan.
 - ◇ Proponer campañas de información y divulgación dirigidas a la población, para conseguir de estos una respuesta adecuada en las diferentes situaciones.
 - ◇ Desarrollo de protocolos y procedimientos de actuación que se consideren pertinentes, para los diferentes Grupos de Acción.
 - ◇ Realización, evaluación y seguimiento de ejercicios y simulacros.

9.2.- Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento del PEE ZUERA, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar la vigencia de los procedimientos de actuación previstos, comprobando que son operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización.

Además, contempla la actualización de los datos correspondientes a medios, recursos y personal actuante, de las modificaciones técnicas, normativas y de organización territorial.

En este sentido, el mantenimiento de la operatividad del Plan contará con las siguientes actuaciones:

- ◇ Comprobaciones periódicas.
- ◇ Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- ◇ Simulacros de activación.
- ◇ Divulgación e información a la población, con especial atención a los colectivos más vulnerables.
- ◇ Enseñanza básica de las medidas de protección personal.

El PEE ZUERA deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a medios y recursos de los Grupos de Acción y de las modificaciones en las instalaciones afectadas.



9.2.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan

Las comprobaciones periódicas tienen por objeto verificar el estado de uso de los materiales y equipos previstos en el plan. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con el programa establecido por la Dirección del PEE ZUERA y serán los organismos titulares de los materiales y equipos quienes las realicen.

La actualización del PEE ZUERA contemplará, al menos, la revisión de los elementos que se recogen en la tabla 12 y con la periodicidad que se indica.

ASPECTO DEL PLAN	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	PERIODICIDAD
Organización	En función de los cambios en la estructura y organización de sus integrantes	Eventual Máximo cada tres años
Directorio telefónico	Cambios de oficinas y ubicación	Anual
Actuaciones definidas	Cambios en el proceso, infraestructura y emplazamientos del polígono, servicios y vialidad, aspectos ambientales y nuevas técnicas de protección	Eventual Máximo cada tres años
Control de documentos	Mantenimiento y circulación de la documentación	Eventual Máximo cada tres años

Tabla 12. Actualización del PEE ZUERA.

9.2.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción

Los ejercicios de adiestramiento consistirán en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al plan (por ejemplo, un grupo de acción, un servicio...).

La Dirección del PEE propondrá el programa de ejercicios de adiestramiento y la jefatura de cada grupo de acción preparará, un ejercicio en el que los miembros del grupo deberán utilizar todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

Los ejercicios de adiestramiento se entienden como una actividad tendente a familiarizar a los distintos grupos y servicios con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de accidente grave. Por otra parte, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro para la verificación parcial del funcionamiento del Plan de Emergencia Exterior.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según sus alcances, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

Desde el punto de vista del personal implicado pueden ser:

- ◊ Ejercicios que involucren a la totalidad de un grupo de acción.

- ◊ Ejercicios que involucren a un determinado nivel de mandos o varios de ellos, para todos los grupos.
- ◊ Ejercicios que afecten a uno o más servicios de un determinado grupo.

Desde el punto de vista de sus objetivos específicos, los ejercicios pueden abarcar temas relacionados con:

- ◊ Comunicaciones.
- ◊ Localización de mandos y personal adscrito.
- ◊ Movilización de vehículos.
- ◊ Verificación de datos y planificación de actividades.
- ◊ Comprobación del funcionamiento de medios materiales.
- ◊ Emergencia médica.

Los ejercicios se realizarán en la fecha y hora especificadas, procediéndose en cada caso a la evaluación de la eficacia de las actuaciones, donde los miembros de cada grupo intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE. Aquéllas que, a juicio de la jefatura del grupo implicado, pudieran constituir una mejora sustancial serán incorporadas tan pronto como sea posible.

La Academia Aragonesa de Bomberos colaborará con las labores de formación a los Grupos de Acción, especialmente al Grupo de Intervención.

9.2.3.- Simulacros y simulaciones de activación

Un simulacro consistirá en la activación simulada del PEE ZUERA en su totalidad con objeto de comprobar, tanto en lo que respecta al material como al personal:

- ◊ El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- ◊ La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- ◊ El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

La finalidad última de los simulacros será la de contrastar la eficacia real frente a las prestaciones previstas y deseables. La evaluación detallada de los resultados de los simulacros permitirá adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del Plan si fuese necesario.

Las simulaciones serán aquellos ejercicios de activación simulada del Plan sin que suponga la movilización de los medios y recursos.

Deberá realizarse, como mínimo, un simulacro cada tres años o uno en cada revisión del PEE ZUERA (lo que sea menor). Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en días con condiciones



meteorológicas diferentes. Cada cinco años como máximo, se realizará un simulacro de activación nocturno.

Preparación y desarrollo

Previamente a la realización del simulacro, se propondrá a la Dirección del Plan el supuesto de accidente grave y la lista de comprobación para la evaluación de la eficacia en la respuesta.

La lista de comprobación anterior contendrá la ubicación, cronología de los sucesos, el personal y los medios a intervenir. Durante el desarrollo se procederá a registrar los siguientes aspectos:

- ◊ Personas que han sido alertadas.
- ◊ Tiempo de activación del Plan.
- ◊ Tiempo de constitución del CECOP.
- ◊ Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- ◊ Tiempo requerido para la operatividad del sistema informático de apoyo y de los medios de captura de datos "in situ".
- ◊ Tiempo en determinar las zonas afectadas.
- ◊ Tiempo de llegada de los medios necesarios.
- ◊ Personal y medios que acuden al escenario.
- ◊ Registro de las medidas adoptadas.

Evaluación

Concluido el simulacro, se analizará el resultado comparándolo con las actuaciones previstas en el PEE, teniendo en cuenta la información suministrada por el CECOP, la Dirección de Operaciones, los responsables de los Grupos de Acción, la empresa (en caso de que se haya planteado en un establecimiento) y los observadores destacados en el lugar de la emergencia.

Las deficiencias observadas deberán analizarse cuidadosamente y se plantearán los procedimientos operativos para subsanarlas. En los siguientes simulacros se comprobará el resultado de las medidas correctoras adoptadas para, en su caso, incorporarlas al contenido del PEE.

9.2.4.- Divulgación e información a la población y evaluación de la misma

Las medidas de protección a la población previstas en el PEE deberán darse a conocer mediante campañas de divulgación e información.

En este sentido, los organismos competentes en materia de protección civil, en colaboración con las empresas GASIB, UNIÓN DERIVAN y GRUPO JORGE, promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de la zona planificada, de acuerdo también a lo establecido en el artículo 15 (Información al público) del Real Decreto 840/2015.

Estas campañas se basarán fundamentalmente en folletos y tutoriales descriptivos de los efectos de los accidentes químicos y las medidas de protección a adoptar y en jornadas divulgación a la población. Esta información deberá estar disponible en formato digital en las páginas web de las Administraciones Públicas competentes en materia de protección civil.

Como apoyo a esta información deben organizarse, entre otras, las siguientes actividades:

- ◊ Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del plan.
- ◊ Demostración de acciones de protección personal.
- ◊ Información cada vez que se produzca una activación del plan, sea real o simulada.

Una vez finalizadas dichas campañas, se realizará una evaluación de su eficacia, con el objeto de mejorar las actuaciones futuras y acciones a realizar en otros establecimientos de riesgo químico.

9.2.5.- Revisiones del PEE y su distribución

La revisión del PEE se realizará de acuerdo a lo establecido en la legislación de protección civil o cuando la Dirección del Plan lo considere necesario en función de los resultados de los ejercicios de adiestramiento y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves, las modificaciones en los establecimientos, el cambio cualitativo o cuantitativo de las mercancías que se transportan por un determinado tramo, la construcción de nuevos tramos, alteraciones de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.

Las modificaciones sustanciales en las instalaciones de las empresas GASIB y UNIÓN DERIVAN obligarán a la elaboración de nuevos informes de seguridad, según se establece en el Real Decreto 840/2015, y a la revisión del PEE ZUERA.

La Dirección del PEE establecerá un sistema de distribución de las revisiones de este Plan que garantice que éstas lleguen a todos los organismos intervinientes concernidos en el mismo.



DECRETO 283/2023, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Zaragoza (PEE Zaragoza).

De conformidad con lo previsto en los artículos 149.1.29 y 148.1.22 de la Constitución Española y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (SSTC 123/1984 y 133/1990, entre otras) sobre la articulación de competencias en materia de protección civil, el Estatuto de Autonomía de Aragón dispone en su artículo 71.57^a que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección civil que incluye, en todo caso, la regulación, la planificación, la coordinación y la ejecución de medidas relativas a emergencias y seguridad civil ante incendios, catástrofes naturales, accidentes y otras situaciones de necesidad.

En el artículo 20.1 de la vigente Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se definen los planes de protección civil como aquellos que establecen el marco orgánico y funcional de las autoridades, órganos y organismos, así como los mecanismos de movilización de los medios materiales y personales, tanto públicos como privados, necesarios para la protección de la integridad física de las personas, los bienes y el patrimonio colectivo y ambiental ante situaciones de emergencia colectiva.

El artículo 14 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, establece el procedimiento de aprobación de los planes especiales de protección civil, entre los que se encuentran los referentes al riesgo químico derivado de establecimientos afectados por normativa "seveso" sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Asimismo, la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, aprobada por Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, establece que las Comunidades Autónomas elaborarán su correspondiente plan de protección civil frente al riesgo químico, conforme a lo establecido en la propia Directriz.

De acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de planificación de emergencias, y en particular en la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón y en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, se ha procedido elaborar el PEE de Zaragoza, que contempla el riesgo químico desde una nueva perspectiva integral, que incluye las posibles emergencias derivadas de accidentes en establecimientos "seveso" de nivel superior y también las ocasionadas en establecimientos de nivel inferior, de actividades industriales con productos químicos y las derivadas del transporte de mercancías peligrosas en núcleo urbano, así como de gasoductos y oleoductos.

El plan especial de referencia, tiene por objeto la prevención de accidentes y limitación de sus consecuencias, así como establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados al mismo, con el objeto de prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes con sustancias peligrosas en el término municipal de Zaragoza.

El PEE de Zaragoza ha sido informado favorablemente en la V sesión de la Permanente de la Comisión de Protección Civil de Aragón, celebrada el día 15 de marzo de 2023, y por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Protección Civil, según certificado de Secretario de 16 de octubre de 2023.

Cuenta también con informe técnico favorable del Servicio de Seguridad y Protección Civil.

En virtud de cuanto antecede, previos los informes correspondientes, a propuesta de la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 5 de diciembre de 2023,

DISPONGO:

Artículo único.— Aprobación.

Se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de Zaragoza (PEE Zaragoza), cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición derogatoria.— Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 152/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de protección civil de emergencia exterior de la instalación de almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos, SA, en el municipio de Zaragoza.



Queda derogado el Decreto 200/2019, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan especial de emergencia exterior (PEE) del establecimiento Productos, QP, ubicado en el término municipal de Utebo (Zaragoza).

Disposición final primera.— *Inscripción del PEE Zaragoza en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón.*

El PEE Zaragoza, se remitirá al Servicio de Seguridad y Protección Civil, de la Dirección General de Interior y Emergencias, para su inscripción en el Registro de Planes de Protección Civil de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, y el Decreto 24/2010, de 23 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la estructura y organización del Registro de planes de Protección Civil de Aragón.

Disposición final segunda.— *Habilitación de desarrollo.*

Se faculta al Departamento competente en materia de protección civil para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de este Decreto en materia de sus competencias, así como para actualizar los datos que contienen los anexos al Plan.

Disposición final tercera.— *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JORGE AZCÓN NAVARRO**

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



Índice

- 1.- Introducción
 - 1.1.- Objeto
 - 1.2.- Marco Legal
 - 1.3.- Ámbito
 - 1.3.1.- Identificación, razón social, actividad industrial, plantilla e instalaciones
 - 1.3.2.- Redes de transporte municipio de Zaragoza
 - 1.3.3.- Red de gasoductos y oleoductos
 - 1.3.4.- Entorno geográfico
- 2.- Análisis del riesgo
 - 2.1.- Establecimientos afectados por el nivel superior
 - 2.1.1.- Bases y criterios
 - 2.1.2.- Zonas objeto de planificación
 - 2.2.- Establecimientos afectados por el Reglamento de Explosivos y por el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería
 - 2.2.1.- PIROTECNIA ZARAGOZANA
 - 2.3.- Establecimientos afectados por el nivel inferior
 - 2.3.1.- AIR LIQUIDE
 - 2.3.2.- LECITRAILER
 - 2.3.3.- TORRASPAPEL
 - 2.4.- Transporte de mercancías peligrosas
 - 2.4.1.- Mapa de flujos
 - 2.4.2.- Áreas de especial exposición
 - 2.4.3.- Transporte de mercancías peligrosas por el término municipal de Zaragoza
 - 2.5.- Gasoductos
 - 2.6.- Oleoductos
- 3.- Definición y planificación de las medidas de protección
- 4.- Estructura y organización del Plan
 - 4.1.- CECOP
 - 4.1.1.- Dirección del Plan
 - 4.1.2.- Dirección Técnica
 - 4.1.3.- Centro de Emergencias 112 SOS Aragón

- 4.1.4.- Comité Asesor
- 4.1.5.- Gabinete de Información
- 4.2.- Puesto de mando avanzado (PMA)
 - 4.2.1.- Dirección de Operaciones
 - 4.2.2.- Comité de Apoyo
- 4.3.- Grupos de Acción
 - 4.3.1.- Grupo de Intervención
 - 4.3.2.- Grupo de Seguridad Química
 - 4.3.3.- Grupo de Seguridad
 - 4.3.4.- Grupo Sanitario
 - 4.3.5.- Grupo de Acción Social
 - 4.3.6.- Grupo Logístico
- 4.4.- Los voluntarios de Protección Civil
- 5.- Operatividad del PLAN
 - 5.1.- Clasificación de accidentes
 - 5.1.1.- Accidentes en establecimientos
 - 5.1.2.- Accidentes de mercancías peligrosas
 - 5.1.3.- Accidentes en gasoductos y oleoductos
 - 5.2.- Notificación del accidente
 - 5.2.1.- Notificación de accidente en establecimientos
 - 5.2.2.- Notificación de accidente de mercancías peligrosas
 - 5.2.3.- Notificación de accidentes en gasoductos y oleoductos
 - 5.3.- Criterios de activación del PEE ZARAGOZA
 - 5.3.1.- Activación en fase de alerta
 - 5.3.2.- Activación en fase de emergencia
 - 5.3.3.- Organigrama de avisos y movilizaciones
 - 5.4.- Interfaz entre planes de protección civil
 - 5.4.1.- Interfaz entre el PAP y el PEE ZARAGOZA
 - 5.4.2.- Interfaz entre los planes territoriales de protección civil y el PEE ZARAGOZA
 - 5.4.3.- Interfaz entre el PEE ZARAGOZA y el Plan Estatal ante el riesgo químico: criterios y canales de notificación
- 6.- Procedimientos de actuación
 - 6.1.- Activación y desactivación del PEE
 - 6.2.- Alerta del personal adscrito al plan
 - 6.3.- Actuación desde los primeros momentos de la emergencia
 - 6.4.- Actuación de los grupos de acción. Control del accidente
 - 6.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso



6.6.- Fin de la emergencia

7.- Información a la población

8.- Catálogo de medios y recursos

8.1.- Medios y recursos asignados al PEE ZARAGOZA

8.2.- Medios y recursos no asignados al PEE ZARAGOZA y procedimientos para su incorporación

9.- Implantación, mantenimiento y revisión PEE ZARAGOZA

9.1.- Implantación

9.2.- Mantenimiento

9.2.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan

9.2.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción

9.2.3.- Simulacros y simulaciones de activación

9.2.4.- Divulgación e información a la población y evaluación de la misma

9.2.5.- Revisiones del PEE y su distribución

ANEXOS

Anexo A-Ámbito geográfico

Anexo B-Descripción de las instalaciones y del proceso industrial

Anexo C-Sustancias y productos peligrosos

Anexo D-Metodologías para la identificación del riesgo y el análisis de consecuencias

Anexo E-Hipótesis incidentales. Zonas objeto de planificación

Anexo F-Guía de respuesta. Fichas de actuación

Anexo G-Instalaciones y equipos permanentes

Anexo H-Catálogo de medios y recursos

Anexo I-Directorio telefónico. Fichas personales

Anexo J-Información a la población

Anexo K-Modelos de activación y de comunicación

Anexo L-Ordenación territorial



1.- INTRODUCCIÓN

1.1.- Objeto

El Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de Zaragoza, en adelante PEE ZARAGOZA, se elabora para dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección civil y, en particular, de la planificación del riesgo tecnológico (riesgo químico, transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y emergencias en gasoductos y oleoductos) en el ámbito territorial del municipio de Zaragoza y zonas de afectación.

El Plan tiene por objeto establecer el marco orgánico y funcional, las medidas de prevención e información, así como la organización y los procedimientos de actuación y coordinación de los medios y recursos asignados para prevenir y, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes que sucedan en Zaragoza en los que estén involucrados sustancias químicas.

1.2.- Marco Legal

- ◊ **Ley 17/2015**, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (*BOE núm. 164 de 10 de julio de 2015*).
- ◊ **Ley 30/2002**, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón (*BOA núm. 151 de 30 de diciembre de 2002*).
- ◊ **Real Decreto 407/1992**, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (*BOE núm. 105 de 1 de mayo de 1992*).
- ◊ **Real Decreto 387/1996**, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (*BOE núm. 71 de 22 de marzo de 1996*).
- ◊ **Real Decreto 1196/2003**, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (*BOE núm. 242 de 9 de octubre de 2003*).
- ◊ **Real Decreto 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (*BOE núm. 72 de 24 de marzo de 2007*).

- ◊ **Real Decreto 1070/2012**, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico (*BOE núm. 190 de 9 de agosto de 2012*).
- ◊ **Real Decreto 840/2015**, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (*BOE núm. 251 de 20 de octubre de 2015*).
- ◊ **Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero**, por el que se aprueba el Reglamento de Explosivos (*BOE núm. 54 de 4 de marzo de 2017*).
- ◊ **Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería (*BOE núm. 267 de 7 de noviembre de 2015*).
- ◊ **Decreto 309/2002**, de 8 de octubre, del Gobierno de Aragón, de distribución de competencias y funciones entre los distintos organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (*BOA núm. 128 de 28 de octubre de 2002*).
- ◊ **Decreto 220/2014**, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (*BOA núm. 253 de 26 de diciembre de 2014*).
- ◊ **Decreto 204/2017**, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de Aragón (*BOA núm. 247 de 28 de diciembre de 2017*).
- ◊ **Decreto 53/2018**, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se procede a la revisión y adaptación al Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR), del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (PROCIMER) (*BOA núm. 77 de 20 de abril de 2018*).
- ◊ **Resolución de 16 de diciembre de 2020**, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (*BOE núm. 328 de 17 de diciembre de 2020*).
- ◊ **Decreto 49/2021**, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de emergencias en gasoductos y oleoductos de Aragón (PROCIGO) (*BOA núm. 75 de 8 de abril de 2021*).

1.3.- Ámbito

El ámbito de aplicación del PEE ZARAGOZA abarca cualquier situación de emergencia de protección civil en la que estén implicadas sustancias y mezclas peligrosas, mercancías peligrosas e hidrocarburos y gases inflamables, que tenga lugar en el municipio de Zaragoza, sus pedanías y zonas de influencia.



A priori, estos accidentes en los que estén involucradas sustancias químicas pueden tener lugar en los siguientes establecimientos:

- ◊ Establecimientos afectados por el umbral superior del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas:
 - ◆ Instalación de Almacenamiento de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. (actual EXOLUM)
 - ◆ KUEHNE & NAGEL, S.A.
 - ◆ PIKOLÍN, S.L.
 - ◆ PRODUCTOS QP, S.A.¹
- ◊ Establecimientos regulados por el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 130/2017 y por el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería, aprobado por el Real Decreto 530/2010:
 - ◆ PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.
- ◊ Establecimientos afectados por el umbral inferior del R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas:
 - ◆ AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.L. - CT Zaragoza
 - ◆ LECITRAILER, S.A.
 - ◆ TORRASPAPEL, S.A. - Fábrica La Montañanesa

Además, se considera también objeto de aplicación de este PEE ZARAGOZA, aquellas situaciones de emergencia derivadas de un incidente o accidente durante el transporte de mercancías peligrosas por cualquiera de las carreteras y vías de ferrocarril que discurren por el término municipal de Zaragoza, con independencia de la titularidad que tengan dichas vías de comunicación, así como en gasoductos y oleoductos.

A continuación, en este apartado, se incluye la identificación completa de los establecimientos industriales, actividades, plantillas de trabajo y las instalaciones principales, la descripción de las redes de transporte del municipio de Zaragoza; así como la indicación de los gasoductos y oleoductos que discurren por el término municipal de Zaragoza. La descripción completa de los establecimientos industriales se presenta en el anexo B y lo relativo a su zona de influencia, en el anexo A.

¹ El establecimiento de PRODUCTOS QP S.A. se encuentra ubicado en el término municipal de Utebo. No obstante, se ha considerado su incorporación al presente plan, porque se encuentra lindando con el término municipal de Zaragoza.

Para la elaboración del presente plan, se ha partido de la siguiente documentación presentada por las empresas mencionadas:

- ◊ Instalación de Almacenamiento de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. (actual EXOLUM)
 - ◆ Notificación de agosto de 2018 (Ref. 1132/13957).
 - ◆ Informe de seguridad de agosto de 2018 (Ref. 0532/13816).
 - ◆ Plan de autoprotección de enero de 2019 (Ref. 0532/13816).
- ◊ KUEHNE & NAGEL, S.A.
 - ◆ Notificación de mayo de 2020.
- ◊ PIKOLÍN, S.L.
 - ◆ Informe de seguridad de agosto de 2016.
 - ◆ Plan de autoprotección de septiembre de 2020.
- ◊ PRODUCTOS QP, S.A.
 - ◆ Notificación de julio de 2020 (Ref. G004-A001-20200204).
 - ◆ Informe de seguridad de junio de 2017 (Ref. G004-C001-20161212).
 - ◆ Plan de autoprotección de junio de 2020 (Ref. G004-B003-20200204).
- ◊ PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.
 - ◆ Informe de seguridad de diciembre de 2019.
 - ◆ Plan de autoprotección de marzo de 2020.
- ◊ AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.L. - CT Zaragoza.
 - ◆ Plan de emergencia interior de julio de 2019 (Ref. 259459).
- ◊ LECITRAILER, S.A.
 - ◆ Notificación de octubre de 2018.
 - ◆ Plan de emergencia de noviembre de 2018.
- ◊ TORRASPAPEL, S.A. - Fábrica La Montañanesa.
 - ◆ Plan de emergencia interior de junio de 2018.

1.3.1.- Identificación, razón social, actividad industrial, plantilla e instalaciones

1.3.1.1.- Instalación de Almacenamiento de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A.

La Instalación de Almacenamiento de la COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, S.A. se encuentra ubicada en el barrio de Monzalbarba de Zaragoza. Remarcar que esta empresa ha cambiado su razón social y en la actualidad se denomina



EXOLUM. Sin embargo, a efectos de denominación en el presente plan se seguirá utilizando las siglas de la Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).

La razón social de la empresa es la siguiente:

EXOLUM
Titán 13
28045 Madrid

Tfno.: 91 774 60 00
Fax: 91 774 60 01

La dirección concreta del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

Instalación de Almacenamiento de Zaragoza
Carretera de Monzalbarba km. 0,8
50120 Zaragoza

Tfno.: 976 77 07 12
Fax: 976 77 08 07

La Instalación de Almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos S.A. (actual EXOLUM) en Zaragoza (en adelante, CLH-I.A. Zaragoza) tiene una superficie aproximada de 186.741 m². Las coordenadas referenciadas en la puerta de entrada al establecimiento se presentan en la siguiente tabla:

Geográficas	
Longitud	0° 58' 36" W
Latitud	41° 41' 44" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-0,976580°
Latitud	41, 695681°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	668.375
Y	4.617.967

Tabla 1. Situación de la Instalación de Almacenamiento de la Compañía Logística de Hidrocarburos S.A. (actual EXOLUM) en Monzalbarba, en coordenadas geográficas y UTM.

La actividad propia de CLH-I.A. Zaragoza es la recepción, almacenamiento y carga de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolinas, gasóleo y queroseno). La clasificación de la actividad según el código CNAE-2009 es Depósito y almacenamiento (5210).

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 16 empleados, distribuidos según lo recogido en la tabla 2:

Plantilla	16	Empleados
Jornada partida horario	2	Empleados 08 h a 14 h y 16 h a 18 h
Jornada continua horario	1	Empleado 07:45 h a 15:15 h
Jornada a turnos (lunes a domingo)	13	Empleados
horario mañana		06 h a 14 h
horario tarde		14 h a 22 h
horario noche		22 h a 06 h

Tabla 2. Turnos de trabajo y relación de plantilla.

La distribución del personal es la que se indica a continuación:

- ◆ Jefe de Instalación (1 puesto): Jornada partida de lunes a viernes
- ◆ Técnico de operaciones (1 puesto): Jornada partida de lunes a viernes
- ◆ Administrativo (1 puesto). Jornada continua de lunes a viernes
- ◆ Jefe de turno (3 puestos): Turnos rotativos de lunes a sábado
- ◆ Especialistas (10 puestos): Turnos rotativos de lunes a domingo

El número total de jefes de turno y especialistas puede ser variable en función de la actividad de la instalación y la organización de la compañía.

A continuación, se detallan las principales instalaciones y secciones que es posible encontrar en CLH-I.A. Zaragoza:

- ◆ Zona de oleoductos y depósito enterrado de recogida de purgas de oleoducto.
- ◆ Tanques de almacenamiento de productos.
- ◆ Tanques de almacenamiento de aditivos.
- ◆ Tanques de almacenamiento de purgas.
- ◆ Depósito enterrado de descargas de biodiesel.
- ◆ Zona de descarga de camiones cisterna.
- ◆ Red de tuberías.
- ◆ Sala de bombas.
- ◆ Cargadero de camiones cisterna.
- ◆ Cargadero de ferrocarril (en desuso).
- ◆ Edificio de oficinas y laboratorio.
- ◆ Taller y almacén.



- ♦ Sala de control.
- ♦ Sala de bombas DCI.
- ♦ Edificios CME (CME-1; CME-2 y CME-3).
- ♦ Otros:
 - ♦ Red de recogida de aguas pluviales e hidrocarburadas.
 - ♦ Planta de tratamiento de aguas residuales.
 - ♦ Unidad recuperadora de vapores.
 - ♦ Centro de control de motores (CCM).
 - ♦ Red de defensa contra incendios.
 - ♦ Instalación eléctrica.
 - ♦ Instalación contra incendios.
 - ♦ Almacén temporal de residuos.

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.2.- KUEHNE & NAGEL, S.A.

El establecimiento KUEHNE & NAGEL, S.A. se encuentra ubicado en la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), recinto logístico situado en la zona suroeste de la ciudad.

La razón social de la empresa es la siguiente:

KUEHNE & NAGEL, S.A.
Tajo, 8
28840 Mejorada del Campo (Madrid)

La dirección concreta del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

ALI 13.3 (Calle Alaun)
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA (PLAZA)
50197 Zaragoza

El establecimiento de KUEHNE & NAGEL S.A. (en adelante, KUEHNE & NAGEL) en la Plataforma Logística de Zaragoza está pendiente de construcción, por lo que todavía no dispone de teléfono. Se encontrará ubicado en las coordenadas recogidas en la tabla siguiente:

Geográficas	
Longitud	0° 59' 38" W
Latitud	41° 38' 19" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-0,994009°
Latitud	41, 639444°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	667.070
Y	4.611.689

Tabla 3. Situación de las instalaciones de KUEHNE & NAGEL en PLAZA, en coordenadas geográficas y UTM.

En el establecimiento se llevarán a cabo operaciones derivadas del almacenamiento y el manejo/distribución (carga, descarga, ubicación en estantería y preparación para expediciones) de distintos tipos de pinturas y productos de recubrimiento destinados a distintos sectores productivos. No se realizará ningún proceso productivo ni manipulación de ningún tipo de producto.

La clasificación de la actividad según el código CNAE-2009 es Depósito y almacenamiento (5210).

Dado que el establecimiento todavía se encuentra en fase de construcción no se dispone de la distribución de plantilla ni de información sobre las instalaciones.

1.3.1.3.- PIKOLÍN, S.L.

La empresa se encuentra ubicada en la Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA), recinto logístico situado en la zona suroeste de la ciudad.

La razón social de la empresa es la siguiente:

PIKOLÍN, S.L.
Autovía de Logroño, km. 65
50.011 Zaragoza

Tfno.: 976 30 00 30
Fax: 976 30 08 80

La dirección del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

Ronda del Ferrocarril nº 12, parcela ALIF-1.1
Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA)
50.197 Zaragoza



Tfno.: 976 30 00 30
 Fax: 976 30 08 80

El establecimiento de PIKOLÍN, S.L. (en adelante PIKOLÍN) forma parte de la **plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA)** y tiene una superficie total de 217.459 m². Las coordenadas entre las que se encuentra situada la planta se presentan en la siguiente tabla:

Geográficas	
Longitud	01° 01' 9,83" W
Latitud	41° 38' 9,73" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-1,019398 °
Latitud	41,636038°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	664.964
Y	4.611.262

Tabla 4. Situación de la empresa PIKOLÍN, en coordenadas geográficas y UTM.

La actividad desarrollada en la planta consiste en la fabricación de productos de descanso y su almacenamiento al por mayor para su distribución a los puntos de venta. En concreto se desarrollan en sus instalaciones el proceso de fabricación y almacenamiento de:

- ♦ Colchones.
- ♦ Bases tapizadas.
- ♦ Almohadas.

Esta actividad está contemplada dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), dentro del grupo 31.03 "Fabricación de colchones", según el Real Decreto 475/2007.

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 611 empleados. En la empresa se tienen turnos de trabajo que se organizan de acuerdo con lo recogido en la tabla 5:

Plantilla	611	Empleados
Jornada normal (lunes a viernes)	188	Empleados
horario mañana	08:50 h a 14:00 h	
horario tarde	15:00 h a 17:50 h	
Jornada a turnos (lunes a viernes)	423	Empleados
horario mañana	06:00 h a 14:00 h	
horario tarde	14:00 h a 22:00 h	
horario noche	22:00 h a 06:00 h	

Tabla 5. Turnos de trabajo y relación de plantilla.

A continuación, se detallan las principales instalaciones y secciones que es posible encontrar en PIKOLÍN:

- ◊ Zona textil- colchonería:
 - ◆ Terminado
 - ◆ Confección
 - ◆ Almohadas
 - ◆ Fibras
- ◊ Almacén zona textil
- ◊ Zona metálicos-componentes:
 - ◆ Núcleos
 - ◆ Bloques
 - ◆ Bases y somieres
 - ◆ Almacén zona metálicos
- ◊ Auxiliares
- ◊ Almacenamiento de productos químicos
 - ◆ Almacén isocianatos
 - ◆ Almacén de polioles
 - ◆ Zona de reactores
 - ◆ Zona de aditivos
- ◊ Oficinas

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.4.- PRODUCTOS QP, S.A.

La empresa PRODUCTOS QP, S.A., si bien no se encuentra ubicada en el término municipal de Zaragoza sino en el término municipal de Utebo, se ha incluido en el presente PEE ZARAGOZA dado que está justo en el límite con el término municipal de Zaragoza.

La razón social de la empresa es:

PRODUCTOS QP, S.A.
Salamanca, 62 bajo
46.005 Valencia

Tfno.: 963 34 69 40
Fax: 963 34 69 93

La dirección del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

Carretera de Logroño, km. 10,2
50180 Utebo (Zaragoza)

Tfno.: 976 78 64 64
Fax: 976 78 57 99



El establecimiento de PRODUCTOS QP, S.A. (en adelante PRODUCTOS QP) tiene una superficie de 26.524 m². Las coordenadas entre las que se encuentra situada la planta se presentan en la tabla siguiente:

Geográficas	
Longitud	00° 59' 13,68" W
Latitud	41° 41' 40,08" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-0,98772°
Latitud	41,6950°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	667.499
Y	4.617.811

Tabla 6. Situación de la empresa PRODUCTOS QP, en coordenadas geográficas y UTM.

El establecimiento se dedica a la fabricación de productos para el mantenimiento de piscinas, higiene animal, detergentes y desinfectantes industriales. Esta actividad está contemplada dentro de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE-2009), en el grupo 20.41 "Fabricación de jabones, detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento".

La plantilla total es de 105 empleados, de los cuales 60 son fijos y 45 temporales. Sobre la jornada de trabajo, indicar que hay personal de jornada partida y personal que va a turnos, de mañana y de tarde y/o noche.

A continuación, se recogen dos tablas donde se muestra cómo se distribuye el personal por franjas horarias en función de los periodos de producción (mayor producción o menor producción).

Periodo de mayor producción		
Plantilla	125	Empleados
Jornada partida (lunes a viernes)	25	Empleados
Lunes a jueves	08:00/14:25 - 15:25/17:25 h	
Viernes	08:00 h a 14:25 h	
Jornada turnos (lunes a viernes)	74	Empleados
horario mañana	06:25 h a 14:25 h	
horario tarde	14:25 h a 22:25 h	
horario noche	22:25 h a 06:25 h	

Tabla 7. Turnos de trabajo y relación de plantilla en periodos de mayor producción en el establecimiento.

Periodo de menor producción		
Plantilla	90	Empleados
Jornada partida (lunes a viernes)	30	Empleados
Lunes a jueves	08:00/14:25 - 15:25/17:25 h	
Viernes	08:00 h a 14:25 h	
Jornada turnos (lunes a viernes)	60	Empleados
horario mañana	06:25 h a 14:25 h	

Tabla 8. Turnos de trabajo y relación de plantilla en periodos de menor producción en el establecimiento.

Señalar que el número de empleados indicados en las tablas anteriores puede sufrir variaciones en función de las necesidades de mercado. Así, en temporada de mayor producción, puede aumentar el personal indicado en la tabla y, en temporada de menor producción, puede disminuir el personal presente indicado, debido a que las vacaciones se suelen concentrar en este periodo.

El recinto industrial está formado por dos agrupaciones de construcciones, sobre planta calle, unidas por viales interiores para la circulación interior (Naves 1, 2, 3, 4 y Naves 5, 6, 7, 8, 9), y por una nave 10 de almacén de materia prima y producto terminado.

Además, se dispone de zonas de almacenamiento exterior junto a dichas agrupaciones (nave 11 y nave 12, así como almacenes Ext 1, Ext 5, Ext 9 y Ext 10).

- ♦ Agrupación Naves 1, 2, 3 y 4
- ♦ Agrupación Naves 5, 6, 7, 8 y 9
- ♦ Almacén cubierto (Nave 10)
- ♦ Almacenamiento cubierto (Nave 11)
- ♦ Almacén cubierto (Nave 12)
- ♦ Almacenes exteriores (Ext 1, Ext 5, Ext 9 y Ext 10)
- ♦ Cuarto de caldera
- ♦ Nave de recarga de baterías
- ♦ Muelles de carga y explanada para camiones
- ♦ Oficinas

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.



1.3.1.5.- PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.

Las instalaciones correspondientes al taller de preparación y montaje de espectáculos con fuegos de artificio perteneciente a la empresa PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. se encuentra ubicado en el barrio de Garrapinillos, al este de la ciudad de Zaragoza.

La razón social de la empresa es la siguiente:

PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A.
 Paseo M^a Agustín, 4-6
 Edificio Ebrosa, Of. 16
 50004 Zaragoza

Tfno.: 976 44 08 99
 Fax: 976 43 91 63

La dirección del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

Taller de Preparación y Montaje de Espectáculos con Artificios de Pirotecnia
 Camino de Bárboles, s/n
 Barrio de Garrapinillos
 50190 Zaragoza

La instalación en la que se encuentra el taller de preparación y montaje de espectáculos con artificios de pirotecnia de PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. (en adelante, PIROTECNIA ZARAGOZANA) en Garrapinillos, ocupa una parcela con una superficie de 121.727 m². Se localiza en las siguientes coordenadas referenciadas en la puerta de entrada:

Geográficas	
Longitud	01° 6' 50,94" W
Latitud	41° 42' 40,54" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-1,114150°
Latitud	41,711261°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	656.889
Y	4.619.437

Tabla 9. Situación del taller de montaje de PIROTECNIA ZARAGOZANA, en coordenadas geográficas y UTM.

La clasificación de la actividad según el código CNAE 2009 es la fabricación de explosivos (20.51).

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 6-8 empleados, trabajando en horario de 7:00 a 15:00 horas.

A continuación, se detallan las principales instalaciones y secciones que es posible encontrar en PIROTECNIA ZARAGOZANA:

- ◊ Edificio de oficinas.
- ◊ Edificios de inertes.
- ◊ Otros edificios.

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.6.- AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.

La empresa AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. se encuentra ubicada en la zona noreste de la ciudad de Zaragoza, junto al polígono industrial de Cogullada.

La razón social de la empresa es la siguiente:

AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A.
Paseo de la Castellana, 35
28046 Madrid

Tfno.: 915 029 300
Fax: 915 029 330

La dirección del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. (CT Zaragoza)
Ctra. Cogullada, 21
50014 Zaragoza

Tfno.: 976 46 40 63
Fax: 974 47 19 95

La planta que AIR LIQUIDE ESPAÑA, S.A. (en adelante, AIR LIQUIDE) posee en Zaragoza ocupa una parcela con una superficie de 22.713 m² y se localiza en las siguientes coordenadas referenciadas en la puerta de entrada:



Geográficas	
Longitud	00° 51' 36,43" W
Latitud	41° 40' 25,49" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-0,860120°
Latitud	41,673747°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	678.127
Y	4.615.766

Tabla 10. Situación de AIR LIQUIDE, en coordenadas geográficas y UTM.

La clasificación de la actividad según el código CNAE 2009 es la fabricación de gases industriales (20.11).

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 26 empleados, con horario de 05:30 a 19:00 horas, de lunes a jueves, y viernes de 05:30 a 16:30 horas.

A continuación, se detallan las principales instalaciones y secciones que es posible encontrar en AIR LIQUIDE:

- ♦ Planta de producción de acetileno.
- ♦ Almacén de carburo.
- ♦ Almacenes para recipientes móviles.
- ♦ Depósitos de almacenamiento.
- ♦ Edificios de oficinas, talleres, etc.

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.7.- LECITRAILER, S.A.

LECITRAILER, S.A. es una empresa ubicada en el barrio de Casetas, ubicado al noroeste de la ciudad de Zaragoza. La razón social de la empresa es la siguiente:

LECITRAILER, S.A.
 Camino de los Huertos, s/n
 50620 Casetas (Zaragoza)

Tfno.: 976 46 21 21
 Fax: 976 77 39 14

La dirección del establecimiento industrial es la misma que la de la razón social.

El establecimiento de LECITRAILER, S.A. (en adelante, LECITRAILER) se localiza en las siguientes coordenadas, referenciadas a la entrada del establecimiento.

Geográficas	
Longitud	01° 1' 13,25" W
Latitud	41° 43' 3,32" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-1,020348°
Latitud	41,717589°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	664676,80
Y	4.620.314,80

Tabla 11. Situación de LECITRAILER, en coordenadas geográficas y UTM.

La actividad principal es la fabricación de remolques y semirremolques. La clasificación de la actividad según el código CNAE 2009 corresponde a la Fabricación de carrocerías para vehículos de motor; fabricación de remolques y semirremolques (código 2920). Debido a su actividad, dispone en sus instalaciones de una planta de almacenamiento y gasificación de gas natural licuado (GNL).

A continuación, se detallan las principales instalaciones y secciones que es posible encontrar en la planta de almacenamiento y gasificación de gas natural licuado ubicada en LECITRAILER.

- ◊ Depósito
- ◊ Evaporador ambiental
- ◊ Recalentador
- ◊ Bidón de THT

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

1.3.1.8.- TORRASPAPEL, S.A.

El establecimiento de TORRASPAPEL, S.A. se encuentra ubicado en el barrio de Montañana, al noreste de la ciudad de Zaragoza.

La razón social de la empresa es la siguiente:

TORRASPAPEL, S.A.
 Factoría La Montañanesa
 Avd. de Montañana, 429
 50059 Barrio de Montañana (Zaragoza)

Tfno.: 976 01 70 00



Fax: 976 01 70 40

La dirección del establecimiento industrial es la que se muestra a continuación:

Factoría La Montañanesa
 Avd. de Montañana, 429
 50059 Barrio de Montañana (Zaragoza)

Tfno.: 976 01 70 00
 Fax: 976 01 70 40

Las instalaciones de TORRASPAPEL, S.A. (en adelante, TORRASPAPEL) en el barrio de Montañana (Factoría La Montañanesa) tienen una superficie aproximada de 310.000 m² y se localiza en las siguientes coordenadas referenciadas en la puerta de entrada:

Geográficas	
Longitud	00° 49' 29,28" W
Latitud	41° 41' 29,96" N
Geográficas en grados decimales	
Longitud	-0,824800°
Latitud	41,691655°
UTM	
	ETRS89, huso 30
X	681.017,95
Y	4.617.828,21

Tabla 12. Situación de TORRASPAPEL, S.A., en coordenadas geográficas y UTM.

La actividad desarrollada en las instalaciones de TORRASPAPEL es la fabricación de pasta de celulosa y papel. La clasificación de la actividad según el código CNAE 2009 es la fabricación de pasta papelera, papel y cartón (1711).

La plantilla total de la fábrica está compuesta por un total de 465 empleados, distribuidos de la siguiente manera:

Plantilla	465 Empleados
Jornada normal (lunes a viernes) horario	95 Empleados 08:00 h a 17:30 h
Jornada a turnos (lunes a domingo) horario mañana	370 Empleados 06 h a 14 h
horario tarde	14 h a 22 h
horario noche	22 h a 06 h

Tabla 13. Turnos de trabajo y relación de plantilla del establecimiento.

A continuación, se detallan las principales instalaciones y secciones que es posible encontrar en TORRASPAPEL:

- ♦ Fábrica de pasta.
- ♦ Fábrica de papel.
- ♦ Depósitos de gasoil.
- ♦ Red de gas natural.
- ♦ Depuradora de aguas.

La descripción pormenorizada de todas estas instalaciones se realiza en el anexo B.

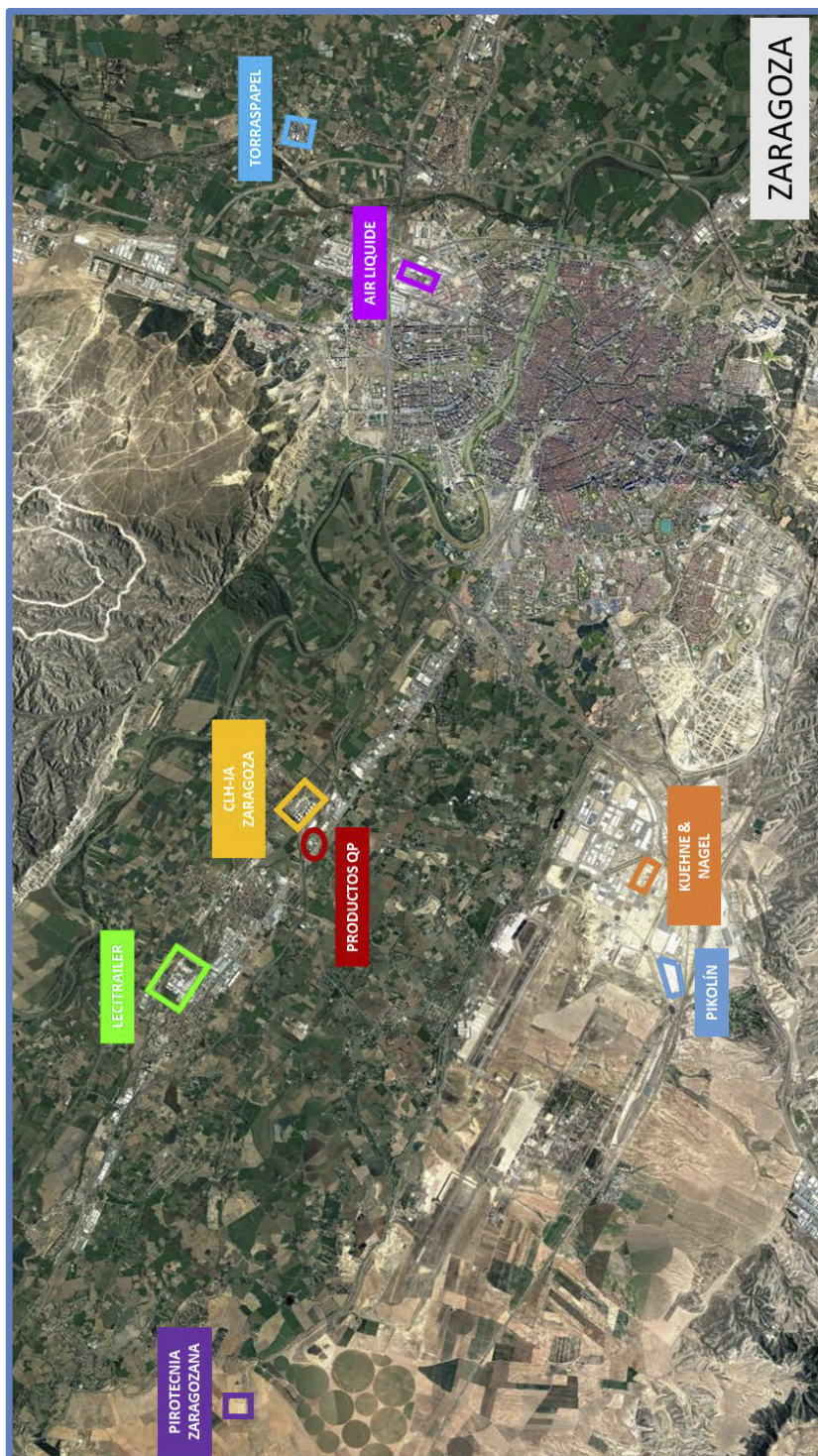


Figura 1. Ubicación de las empresas incluidas en el PEE Zaragoza.

1.3.2.- Redes de transporte municipio de Zaragoza

1.3.2.1.- Red de carreteras

La longitud total de la red de carreteras de Aragón es de, aproximadamente, 18.500 kilómetros. Por el término municipal de Zaragoza discurren unos 280 km de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas. Esta red de carreteras está formada por carreteras de distinto orden: autopistas, autovías, nacionales y varios tipos de autonómicas. En la tabla 14, se recoge la longitud en kilómetros de estas carreteras y en la figura 2 quedan reflejadas.

Autopista de peaje AP-68	20,81 km
tramo 4: AP-68 Salida 21 (Alagón)/CV-911 - AP-68 Salida 22 (Utebo-Aeropuerto)/Z-32	16,90 km
tramo 5: AP-68 Salida 22 (Utebo-Aeropuerto)/Z-32 - AP-68 Salida 23/A-2	1,6 km
tramo 6: AP-68 Salida 23/A-2 - Zaragoza	2,31 km
Autovía A-2	42,71 km
tramo 26: Pol. Centrovía - Nudo Feria de Zaragoza	5,79 km
tramo 27: Nudo Feria de Zaragoza - A-2/A-120	2,38 km
tramo 28: A-2/A-120 - A-2/Z-40 [1]	1,02 km
tramo 29: A-2/Z-40 [1] - A-2/N-125	3,59 km
tramo 30: A-2/N-125 - A-2/A-68	1,34 km
tramo 31: A-2/A-68 - AP-68 Salida 23/A-2	1,24 km
tramo 32: AP-68 Salida 23/A-2 - A-2/A-2-AB	3,03 km
tramo 33: A-2/A-2-AB - A-2/A-23	1,47 km
tramo 34: A-2/A-23 - Cogullada	2,29 km
tramo 35: Cogullada - A-2/Z-40 [2]	1,27 km
tramo 36: A-2/Z-40 [2] - A-2/A-123	0,73 km
tramo 37: A-2/A-123 - A-2/A-129	0,91 km
tramo 38: A-2/A-129 - Pol. Ind. Malpica	3,27 km
tramo 39: Pol. Ind. Malpica - A-2/Z-40 [1]	9,08 km
tramo 40: A-2/Z-40 [1] - A-2/Z-30 (Zaragoza)	5,30 km

Tabla 14. Longitud de la red de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas en el término municipal de Zaragoza.



Autovía A-23	23,88 km
tramo 32: A-23/N-330 [4] - A-23/N-330 [5]	6,44 km
tramo 33: A-23/N-330 [5] - A-23/N-330 [6]	5,14 km
tramo 34: A-23/N-330 [6] - A-23/N-330 [7]	1,31 km
tramo 35: A-23/N-330 [7] - A-23/Z-40 [1]	0,8 km
tramo 36: A-23/Z-40 [1] - Zaragoza	1,97 km
tramo 37: Zaragoza - A-23 (Zaragoza)/Z-30 (Zaragoza)	0,72 km
tramo 38: A-23 (Zaragoza)/Z-30 (Zaragoza) - A-23/A-2	0,76 km
tramo 39: A-2/A-23 - A-23/G0004	3,76 km
tramo 40: A-23/G0004 - A-23/SC-50297-05	2,13 km
tramo 41: A-23/SC-50297-05 - A-23/Z-40 [2]	0,85 km
Autovía A-2-AB	2,19 km
tramo 1: A-2/A-2-AB - A-2-AB (Zaragoza)/Z-30 (Zaragoza)	0,88 km
tramo 2: A-2-AB (Zaragoza)/Z-30 (Zaragoza) - Zaragoza	1,31 km
Autovía A-68	29,98 km
tramo 1: A-68/N-232 [1] - A-68/Acceso Pol. Ind. Empresarium	4,22 km
tramo 2: A-68/Acceso Pol. Ind. Empresarium - A-68/CV-624	2,02 km
tramo 3: A-68/CV-624 - A-68/Acceso Pol. Ind. San Valero	1,87 km
tramo 4: A-68/CV-624 - A-68/Acceso Pol. Ind. San Valero	0,88 km
tramo 5: A-68/Z-40 - A-68 (Zaragoza)/Z-30 (Zaragoza)	1,63 km
tramo 6: A-68/Z-30 (Zaragoza) - A-6 /N-125 (Zaragoza)	0,88 km
tramo 7: A-68/N-125 (Zaragoza) - A-2/A-68	0,54 km
tramo 8: A-2/A-68 - Rotonda Pikolin	1,25 km
tramo 9: Rotonda Pikolin - Rotonda Pol. Ind. Los Arcos	1,31 km
tramo 10: Rotonda Pol. Ind. Los Arcos - Rotonda Valeo Térmico	0,84 km
tramo 11: Rotonda Valeo Térmico - Rotonda Salgar	0,72 km
tramo 12: Rotonda Salgar - A-68/Z-32/N-232a	1,68 km
tramo 13: A-68/Z-32/N-232a - A-68/G0019	2,38 km
tramo 14: A-68/G0019 - A-68/CV-912	3,64 km
tramo 15: A-68/CV-912 - A-68/N-232a	0,28 km
tramo 16: A-68/N-232a - A-68/CV-658/SC-50132-01	1,76 km
tramo 17: A-68/CV-658/SC-50132-01 - A-68/SC-50297-12	0,63 km
tramo 18: A-68/SC-50297-12 - A-68/SC-50209-01	1,46 km
tramo 19: A-68/SC-50209-01 - A-68/G0005	1,99 km
Autovía A68/Z-32	3,31 km
tramo 1: AP-68 Salida 22 (Utebo-Aeropuerto)/Z-32 - Z-32/SC-50297-10	1,44 km
tramo 2: Z-32/SC-50297-10 - A-68/Z-32/N-232a	1,87 km

Tabla 14 (continuación). Longitud de la red de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas en el término municipal de Zaragoza.

Autovía Z-40	26,69 km
tramo 1: A-23/Z-40 [2] - Z-40/G0008	2,53 km
tramo 2: Z-40/G0008 - A-2/Z-40 [2]	4,66 km
tramo 3: A-2/Z-40 [2] - Z-40 (Zaragoza)/A-123 (Zaragoza)	0,43 km
tramo 4: Z-40/A-123 (Zaragoza) - Z-40/N-IIa/N-IIb (Zaragoza)	0,38 km
tramo 5: Z-40/N-IIa/N-IIb (Zaragoza) - Z-40/N-IIa/CV-314 (Zaragoza)	0,31 km
tramo 6: Z-40/N-IIa/CV-314 (Zaragoza) - A-68/Z-40	5,43 km
tramo 7: A-68/Z-40 - Z-30/Z-40	1,17 km
tramo 8: Z-30/Z-40 - Z-40/Puerto Venecia	2,04 km
tramo 9: Z-40/ Puerto Venecia - A-23/Z-40 [1]	4,57 km
tramo 10: A-23/Z-40 [1] - A-2/Z-40	5,17 km
Carretera nacional N-125	6,26 km
tramo 1: N-125/A-120 - N-125/CHE101	0,33 km
tramo 2: N-125/CHE101 - N-125/G0157	0,35 km
tramo 3: N-125/G0157 - A-2/N-125	3,79 km
tramo 4: A-2/N-125 - A-68/N-125 (Zaragoza)	1,79 km
Carretera nacional N-232a	3,95 km
tramo 5: N-232a/G0019 - Casetas	1,42 km
tramo 6: Casetas - A-68/N-232a	2,53 km
Carretera nacional N-330	12,9 km
tramo 29: María de Huerva - A-23/N-330 [5]	2,8 km
tramo 30: A-23/N-330 [5] - N-330/CV-646	1,11 km
tramo 31: N-330/CV-646 - N-330/G0045	2,01 km
tramo 32: N-330/G0045 - N-330/G0046	0,89 km
tramo 33: N-330/G0046 - A-23/N-330 [6]	0,99 km
tramo 34: A-23/N-330 [6] - N-330/G0047	0,16 km
tramo 35: N-330/G0047 - A-23/N-330 [7]	0,77 km
tramo 36: A-23/N-330 [7] - Z-30 (Zaragoza)	4,17 km
Carretera nacional N-IIa	10,17 km
tramo 25: Z-30/N-IIa (Zaragoza) - N-IIa/A-123 (Zaragoza)	1,75 km
tramo 26: N-IIa/A-123 (Zaragoza) - Z-40/N-IIa/N-IIb (Zaragoza)	0,22 km
tramo 27: Z-40/N-IIa (Zaragoza)/CV-314 (Zaragoza) - N-IIa/N-IIb [1]	1,34 km
tramo 28: N-IIa/N-IIb [1] - N-IIa/N-IIb [2]	0,87 km
tramo 29: N-IIa/N-IIb [2] - Pol. Ind. Malpica	2,02 km
tramo 30: Pol. Ind. Malpica - La Puebla de Alfindén	3,97 km
Carretera nacional N-IIb	2,26 km
tramo 1: Z-40/N-IIa/N-IIb (Zaragoza) - N-IIb/A-129 (Zaragoza)	1,00 km
tramo 2: N-IIb/A-129 (Zaragoza) - N-IIa/N-IIb [1]	0,42 km
tramo 3: N-IIa/N-IIb [1] - N-IIa/N-IIb [2]	0,84 km

Tabla 14 (continuación). Longitud de la red de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas en el término municipal de Zaragoza.



Carretera autonómica A-120	4,44 km
tramo 1: A-2/A-120 - Pol. Ind. PLAZA	0,86 km
tramo 2: Pol. Ind. PLAZA - N-125/A-120	2,45 km
tramo 3: N-125/A-120 - Aeropuerto de Zaragoza	1,13 km
Carretera autonómica A-123	18,22 km
tramo 1: N-IIa/A-123 (Zaragoza) - Z-40/A-123 (Zaragoza)	0,35 km
tramo 2: Z-40/A-123 (Zaragoza) - A-2/A-123	0,58 km
tramo 3: A-2/A-123 - Barrio de Montañana	2,58 km
tramo 4: Barrio de Montañana - Peñaflo	7,73 km
tramo 5: Peñaflo - A-123/A-1106	6,98 km
Carretera autonómica A-129	4,38 km
tramo 1: N-IIb/A-129 (Zaragoza) - A-2/A-129	0,61 km
tramo 2: A-2/A-129 - Villamayor	3,77 km
Carretera autonómica A-222	7,72 km
tramo 1: ARA-1/N-232/A-222 - A-222/A-222a [1]	7,72 km
Carretera provincial CV-314	7,25 km
tramo 1: Z-40/N-IIa/CV-314 (Zaragoza) - Movera	2,05 km
tramo 2: Movera - Pastriz	5,20 km
Carretera provincial CV-624	22,73 km
tramo 2: Valmadrid - Torrecilla de Valmadrid	8,89 km
tramo 3: Torrecilla de Valmadrid - Pol. Ind. Empresarium	10,83 km
tramo 4: Pol. Ind. Empresarium - Parque Tecnológico de Reciclado López Soriano	0,86 km
tramo 5: PTR López Soriano - CV-624/CHE0103	1,5 km
tramo 6: CV-624/CHE0103 - A-68/CV-624	0,65 km
Carretera provincial CV-658	0,4 km
tramo 3: La Joyosa - A-68/CV-658/SC-50132-01	0,4 km
Carretera provincial CV-912	1,35 km
tramo 3: Sobradriel - A-68/CV-912	1,35 km

Tabla 14 (continuación). Longitud de la red de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas en el término municipal de Zaragoza.

Otras carreteras G0004	2,06 km
tramo 1: A-23/G0004 - SC-50297-04/G0004/G0008 (San Juan de Mozarrifar)	2,06 km
Otras carreteras G0047	0,66 km
tramo 1: N-330/G0047 - Cuarte de Huerva	0,66 km
Otras carreteras G0157	7,45 km
tramo 1: N-125/G0157 - Garrapinillos	4,04 km
tramo 2: Garrapinillos - Utebo	3,41 km
Otras carreteras SC5020901	0,76 km
tramo 1: A-68/SC-50209-01 - Pinseque	0,76 km
Otras carreteras SC5029705	3,83 km
tramo 1: A-23/SC-50297-05 - Urb. El Zorongo	3,83 km
Otras carreteras SC5029710	1,36 km
tramo 1: Z-32/SC-50297-10 - SC-50297-09 (Monzalbarba)/SC-50297-10 (Monzalbarba)	1,36 km

Tabla 14 (continuación). Longitud de la red de carreteras por las que circulan mercancías peligrosas en el término municipal de Zaragoza.

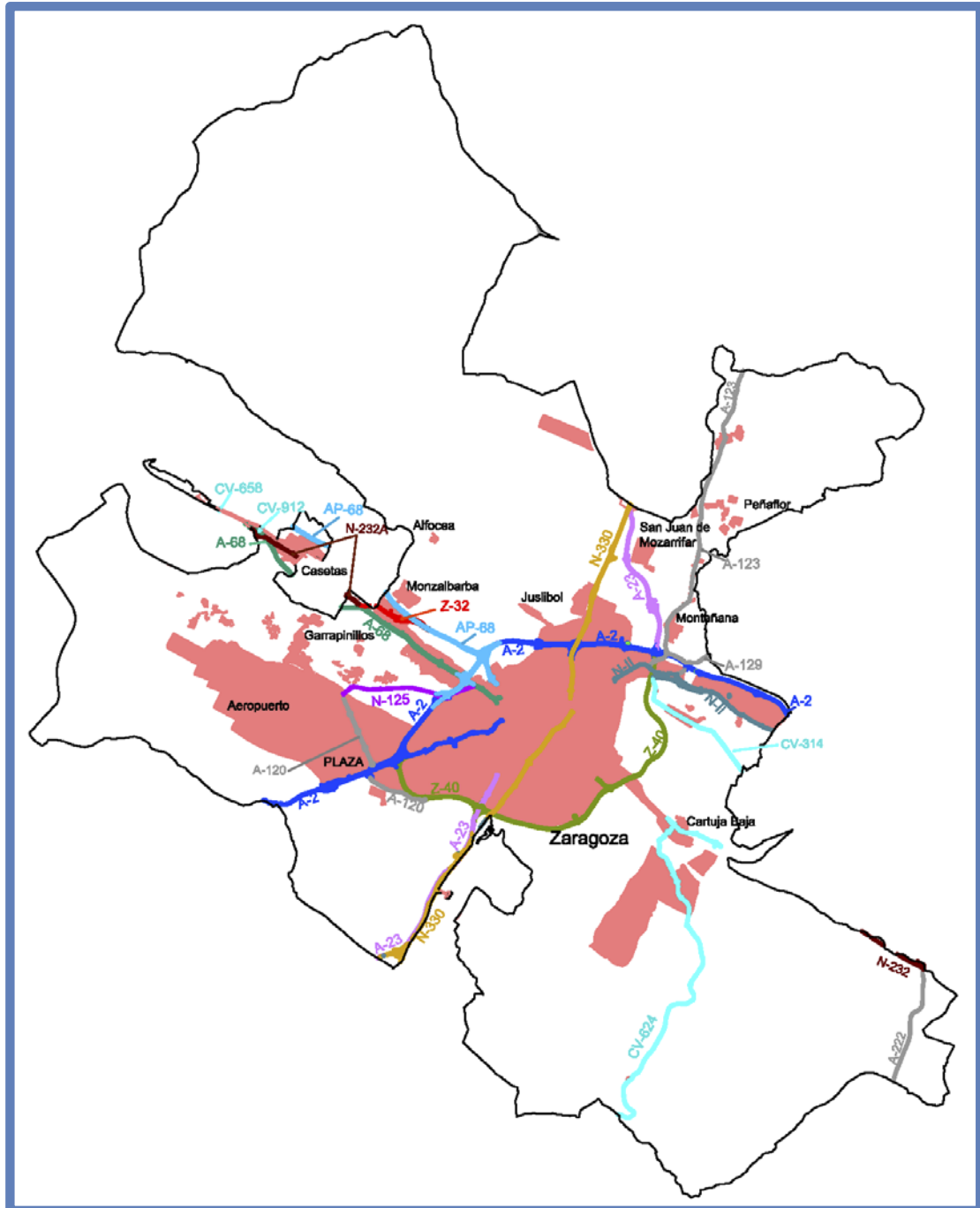


Figura 2. Carreteras que discurren por el término municipal de Zaragoza.

1.3.2.2.- Red de ferrocarriles

El sistema ferroviario existente en la Comunidad Autónoma de Aragón está constituido por la red perteneciente a ADIF. Tiene una longitud total de 1.590 km y ancho de vía normal.

De todas las líneas pertenecientes a esta red administrada por ADIF, se recogen, en la tabla 15 y en la figura 3, las que se utilizaron en el transporte de mercancías peligrosas según el Mapa Nacional de Flujos de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril del año 2009 y que discurren por el término municipal de Zaragoza.

Línea F-67 Zaragoza Delicias - Valencia	18,00 km
tramo 1: Zaragoza Delicias – Bifurcación Plaza/Teruel	13,00 km
tramo 2: Bifurcación Plaza/Teruel – María de Huerva	5,00 km
Línea F-70 Madrid Atocha – Zaragoza Delicias	60,00 km
tramo 3: Ricla/La Almunia - Casetas	47,00 km
tramo 4: Casetas – Zaragoza Delicias	13,00 km
Línea F-71 Zaragoza Delicias - Barcelona	64,00 km
tramo 1: Zaragoza Delicias - Miraflores	4,00 km
tramo 2: Miraflores - Bifurcación Plaza/Teruel	3,00 km
tramo 3: Bifurcación Plaza/Teruel - Cartuja	1,00 km
tramo 4: Cartuja – Puebla de Híjar	56,00 km
Línea F-78 Zaragoza Miraflores - Lérida	30,00 km
tramo 1: Miraflores – Corbera Alta	1,00 km
tramo 2: Corbera Alta - Zuera	29,00 km
Línea F-81 Casetas-Castejón	73,00 km
tramo 1: Casetas – Límite prov. Zaragoza	73,00 km

Tabla 15. Red de ferrocarril de mercancías peligrosas en el término municipal de Zaragoza.

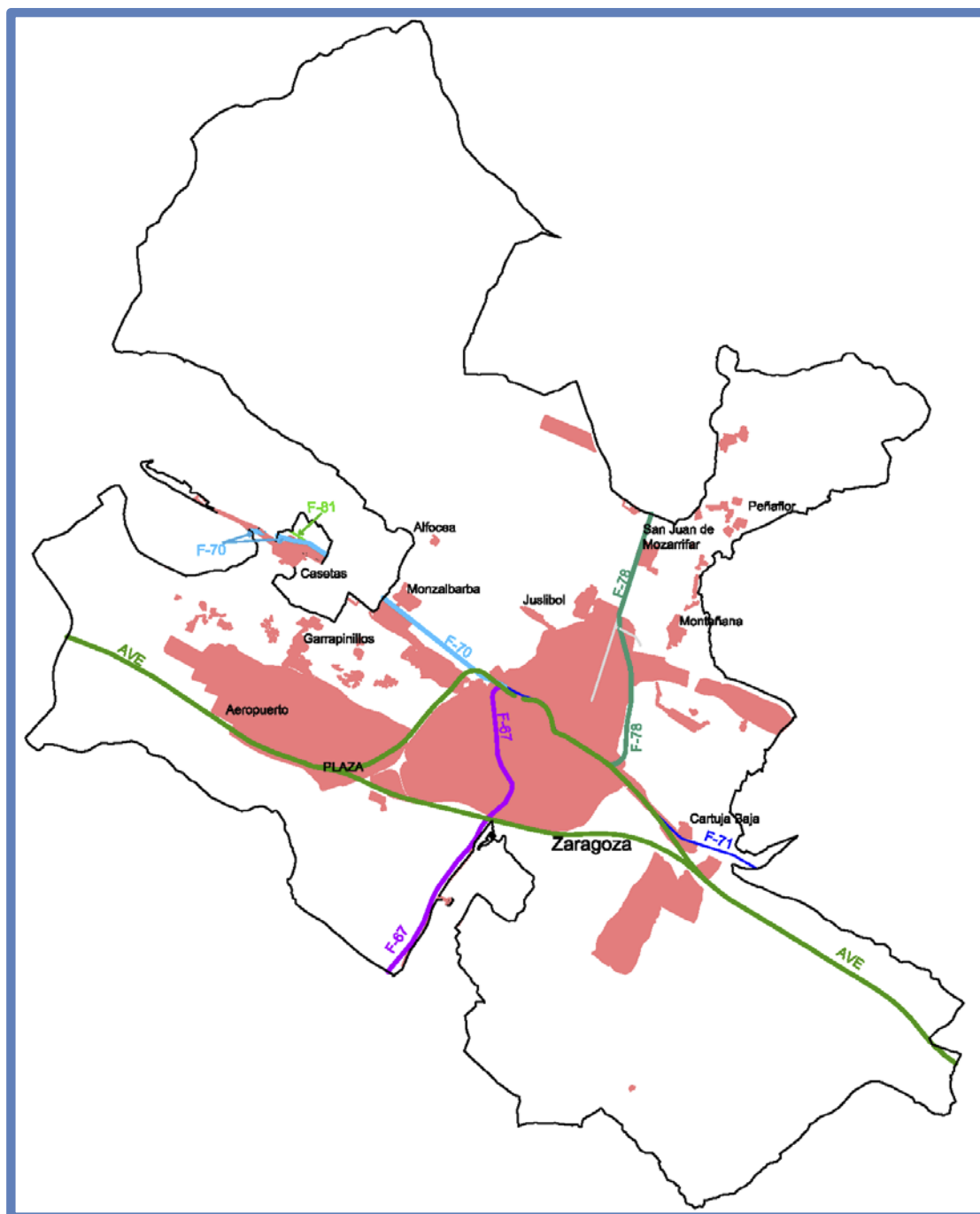


Figura 3. Ferrocarriles que discurren por el término municipal de Zaragoza.

1.3.3.- Red de gasoductos y oleoductos

De acuerdo con el Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en gasoductos y oleoductos (PROCIGO), por el término municipal de Zaragoza, discurren tanto gasoductos como oleoductos, de acuerdo con la distribución que se presenta a continuación.

1.3.3.1.- Red de gasoductos

Se considera gasoducto a efectos del presente plan, a toda canalización de distribución de combustibles gaseosos que tenga una presión máxima de operación igual o superior a 16 bar, dentro de las canalizaciones consideradas en el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, BOE núm. 211 de 4 de septiembre de 2006).

Los gasoductos que discurren por el término municipal de Zaragoza son:

- ◊ Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia, perteneciente a ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U.
 - ◆ Derivación a Fuentes de Ebro, perteneciente a ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. Parte de la posición 23 (en Zaragoza) del Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia.
 - ◆ Gasoducto a Polígono de Reciclaje López Soriano, perteneciente a REDEXIS GAS S.A. Parte de la posición 23A del Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia.
 - ◆ Gasoducto Cadrete-María de Huerva, perteneciente a REDEXIS GAS S.A. Parte de la posición 24 (en Zaragoza) del Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia.
- ◊ Gasoducto El Burgo de Ebro-La Puebla de Alfindén (BURPU), perteneciente a REDEXIS GAS S.A. Parte de la posición 23 del Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia.
 - ▶ Gasoducto Zaragoza-Belchite, perteneciente a REDEXIS GAS S.A. Parte de la posición BURPU 01 en Zaragoza, del gasoducto El Burgo de Ebro-La Puebla de Alfindén.
- ◊ Gasoducto Serrablo-Zaragoza (S.Z.), perteneciente a ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. Parte de la posición 24 (en Zaragoza) del Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia.
 - ◆ Conexión norte Red de Zaragoza, perteneciente a ENAGÁS TRANSPORTE S.A.U. Parte de la posición A-9 (Juslibol) del gasoducto Serrablo-Zaragoza.
 - ▶ Ramal Campo Ebro, perteneciente a GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. Parte de la posición A-9.01 de la Conexión norte Red de Zaragoza.
 - ▶ Ramal a Saica I, perteneciente a GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. Parte de la posición A-9.02 de la Conexión norte Red de Zaragoza.



- ▶ Ramal a Sarriopapel, perteneciente a GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. Parte de la posición A-9.03 de la Conexión norte Red de Zaragoza.
- ◆ Ramal a la Expo, perteneciente a REDEXIS GAS S.A. Parte de la posición A-9 (Juslibol) del gasoducto Serrablo-Zaragoza.
- ◆ Red Utebo-Sobradíel, perteneciente a GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. Parte de la posición A-9A (término municipal de Zaragoza) del gasoducto Serrablo-Zaragoza.
- ◆ Gasoducto a PLAZA, perteneciente a REDEXIS GAS S.A. Parte de la posición A-9B del gasoducto Serrablo-Zaragoza.
- ◆ Red de Zaragoza, perteneciente a GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. Parte de la posición A-10 (término municipal de Zaragoza) del gasoducto Serrablo-Zaragoza.
- ◆ Gasoducto Zaragoza-Calatayud (ZACA), perteneciente a REDEXIS GAS S.A. Parte de la posición 24A del Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia.

En el anexo B, se recoge una descripción pormenorizada de estos gasoductos, así como la identificación de las empresas propietarias u operadoras, y, en la figura 4, quedan reflejados.

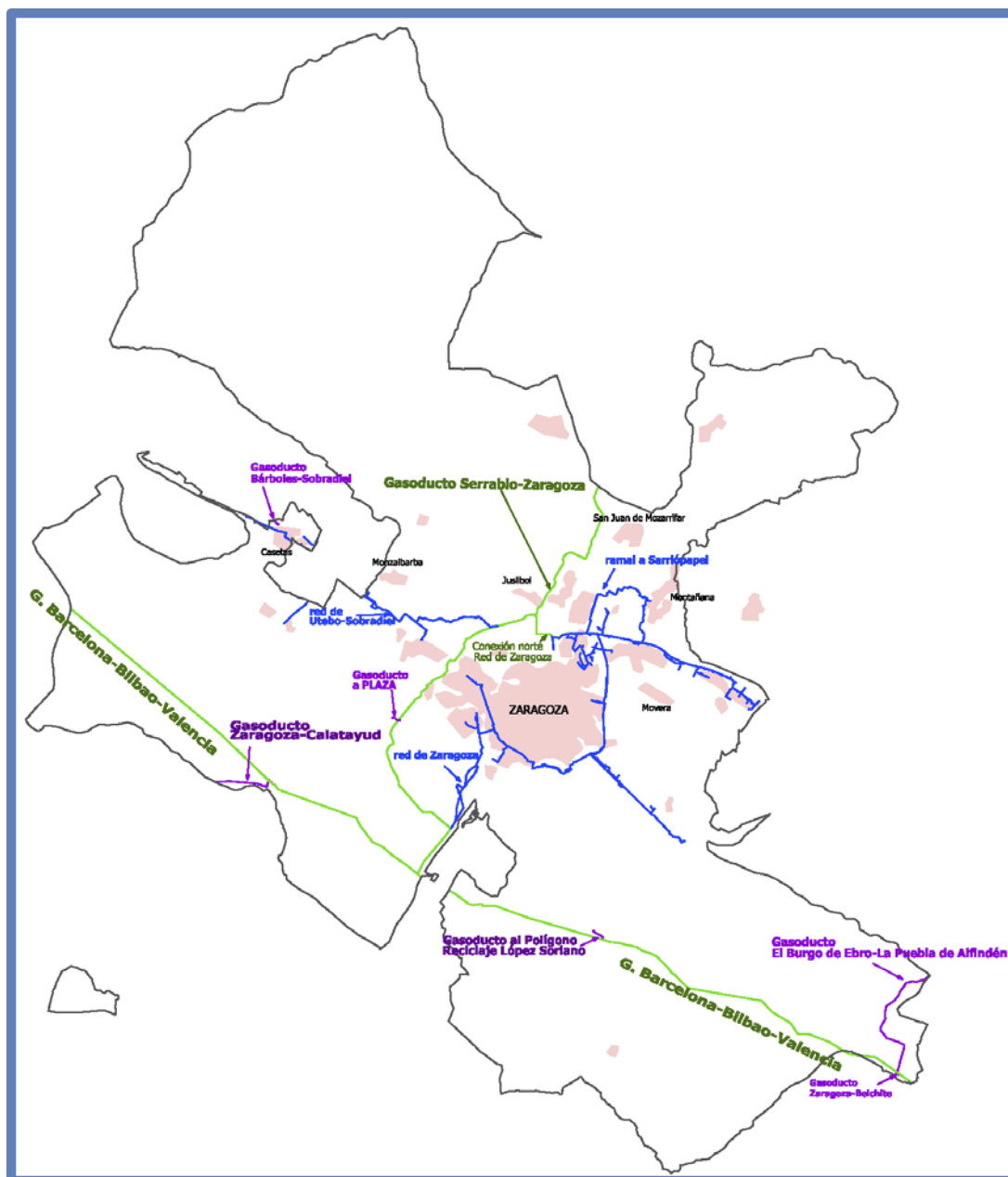


Figura 4. Gasoductos que discurren por el término municipal de Zaragoza.



1.3.3.2.- Red de oleoductos

La Compañía Logística de Hidrocarburos (actualmente denominada EXOLUM) es una empresa dedicada a la distribución de carburantes y combustibles derivados del petróleo, como gasolinas, gasóleos, queroseno de aviación y combustibles para uso militar JP.8. Esta empresa dispone de oleoductos lineales para el transporte en continuo de estos carburantes y combustibles entre sus diferentes Instalaciones de Almacenamiento, así como estaciones de seccionamiento y estaciones de bombeo. En el término municipal de Zaragoza es posible encontrar una de estas Instalaciones de Almacenamiento en el barrio de Monzalbarba, tal y como se ha recogido en el apartado 1.3.1.1. del presente documento.

La instalación de oleoductos en el término municipal de Zaragoza está formada por las siguientes ramas y ramales:

- ◊ Oleoducto MIPAZA (Miranda - Pamplona – Zaragoza)
- ◊ Oleoducto MUELZA (La Muela – Monzalbarba)
- ◊ Oleoducto TALEZA (Tarragona – Lérida – Zaragoza)
- ◊ Oleoducto ZARATO (Zaragoza – Torrejón de Ardoz)
- ◊ Ramal MUBAS 1 (La Muela – Base Aérea de Zaragoza)
- ◊ Ramal MUBAS 2 (La Muela – Base Aérea de Zaragoza)

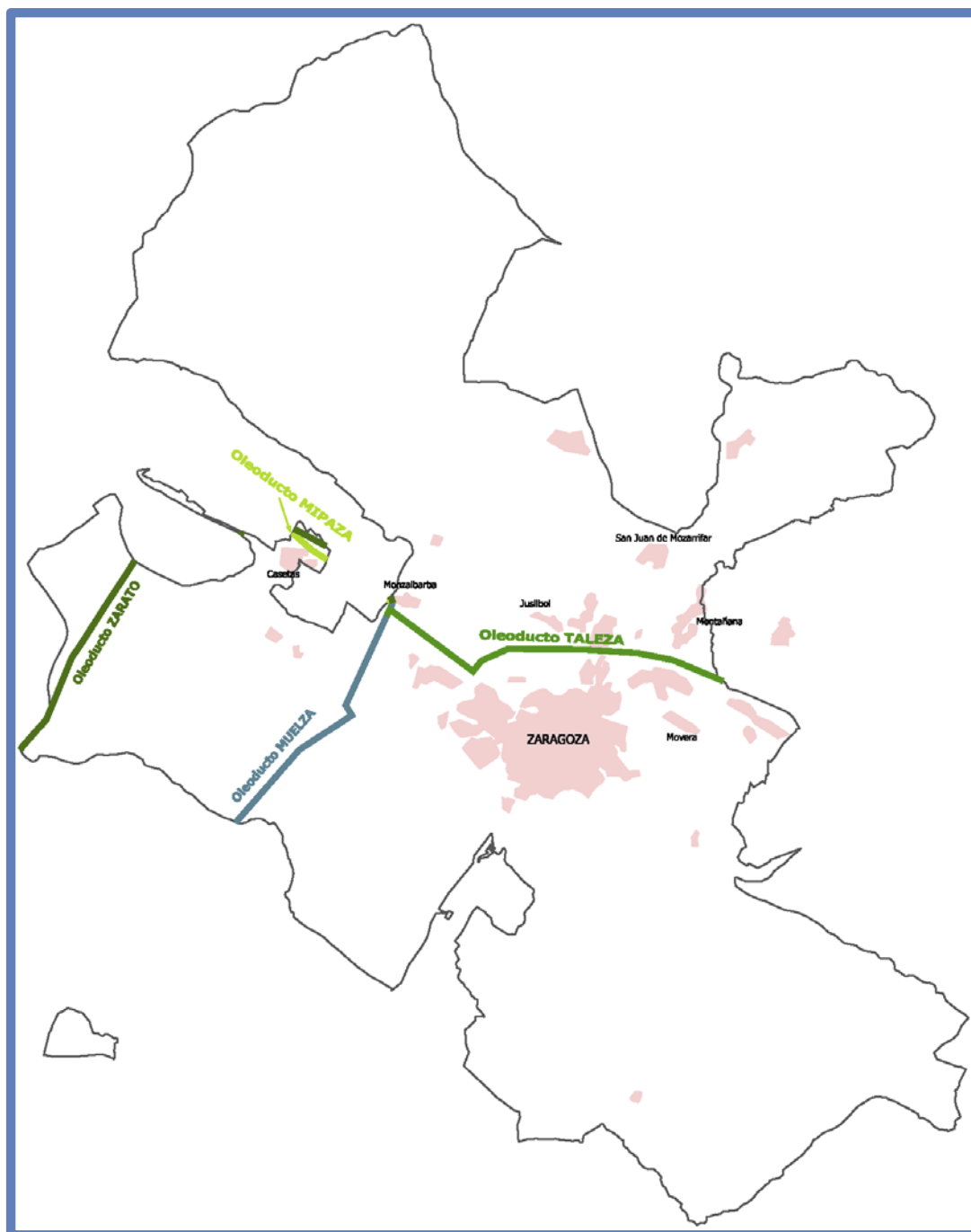


Figura 5. Oleoductos que discurren por el término municipal de Zaragoza.



1.3.4.- Entorno geográfico

Las empresas objeto del presente Plan se encuentran situadas en el término municipal de Zaragoza, excepto la empresa PRODUCTOS QP que, si bien se encuentra en el término municipal de Utebo, ha decidido incluirse en este Plan dado que se ubica justo en el linde con el término municipal de Zaragoza.

La empresa PIKOLIN se encuentra situada en el polígono industrial PLAZA, al oeste de Zaragoza; AIR LIQUIDE, al noreste de la ciudad; CLH – IA Zaragoza, en el barrio de Monzalbarba, al noroeste; TORRASPAPEL en el barrio de Montañana al noreste; LECITRAILER en el barrio de Casetas al noroeste de Zaragoza y la PIROTÉCNICA ZARAGOZANA en el barrio de Garrapinillos al noroeste de Zaragoza.

El término municipal de Zaragoza tiene una extensión de 973,8 km² y está surcado por los ríos Ebro, Gállego y Huerva, además de por el Canal Imperial de Aragón. Además de la localidad de Zaragoza propiamente dicha, el término municipal engloba catorce barrios rurales: Alfocea, Casetas, Garrapinillos, Juslibol, La Cartuja Baja, Montañana, Monzalbarba, Movera, Peñaflor, San Gregorio, San Juan de Mozarrifar, Torrecilla de Valmadrid, Venta del Olivar y Villarrapa.

Su situación geográfica lo convierte en un importante nudo logístico y de comunicaciones, de ahí que esté comunicada por carretera con todas las provincias limítrofes excepto con Soria: con Huesca y Teruel a través de la autovía A-23; con La Rioja y con Lérida a través de la autopista AP-68 y con Guadalajara a través de la A-2. Zaragoza dispone de dos rondas de circunvalación, que son la Z-30, ronda urbana que alivia el tráfico de la ciudad y la Z-40, autovía que circunvala completamente la ciudad. Por otro lado, se encuentran también las carreteras nacionales N-232, que comunica con Tudela y Alcañiz; la carretera N-330 que comunica con Cariñena y Huesca y la N-125, que permite el acceso al aeropuerto. Además de estas hay también otras carreteras importantes de ámbito autonómico como la A-129 y la A-123.

La ciudad dispone asimismo de una línea de tren de cercanías: Casetas-Utebo-Delicias-Portillo- Goya-Miraflores.

La descripción pormenorizada del entorno geográfico se incluye en el anexo A.

2.- ANÁLISIS DEL RIESGO

En este capítulo, se incluye una descripción y justificación breve de los principios y metodología utilizados para la evaluación del riesgo y la determinación de los posibles accidentes susceptibles de activar el PEE ZARAGOZA.

La Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre) establece que se deben evaluar los alcances de dos niveles de daños que son:

- ♦ **Zona de intervención (ZI):** Aquélla en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.

- ◊ **Zona de alerta (ZA):** Aquélla en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.

Los valores umbrales que deberán adoptarse para la delimitación de las zonas objeto de planificación, así como las variables físico-químicas que representan cada uno de los fenómenos peligrosos se encuentran recogidas en el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*.

Además de estas zonas, el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR) define otras que establecen la ubicación de los medios de apoyo a los intervinientes y el acceso del personal ajeno a la emergencia. Estas zonas son:

- ◊ **Zona de seguridad:** área perimetral a la zona de intervención en la que se ubican los medios de apoyo a los intervinientes de la zona de intervención. En esta área se realizan principalmente funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica, así como atención a personas afectadas. Existe limitación de acceso al personal ajeno a la emergencia, salvo autorización de la Dirección de Operaciones.
- ◊ **Zona libre:** zona externa a la emergencia accesible a cualquier persona.

Estas dos zonas pueden solaparse con la zona de alerta definida anteriormente.

2.1.- Establecimientos afectados por el nivel superior

2.1.1.- Bases y criterios

En el anexo D, se describe la metodología utilizada para identificar los riesgos presentes en las empresas y para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de estos.

Los escenarios de accidentes representativos del riesgo de las correspondientes plantas y que serán objeto de un análisis de efectos y consecuencias se indican a continuación:

- ◊ CLH – I.A. Zaragoza.
 - ◊ Derrame de gasolina por:
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro en uno de los tanques de almacenamiento de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-15, T-16 y T-17).
 - ▶ Colapso total de uno de los tanques de almacenamiento de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-15, T-16 y T-17).
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro del tanque de almacenamiento de 11.310 m³ de capacidad nominal (T-11).
 - ▶ Colapso total del tanque de almacenamiento de 11.310 m³ de capacidad nominal (T-11).
 - ▶ Perforación del 1% de la sección transversal de la línea de salida, de 12" (30,48 cm) de diámetro, de uno de los tanques de almacenamiento.
 - ▶ Perforación de 4" (10,16 cm) de un compartimento de 10 m³ de un camión cisterna.
 - ▶ Colapso total de un compartimento de 10 m³ de un camión cisterna.



- ▶ Rotura total del brazo de carga/descarga, de 4" (10,16 cm) de diámetro, de un camión cisterna.
- ▶ Perforación del 1% de la sección transversal del tramo final de los oleoductos ROTAZA, TALEZA, MIPAZA y ZARATO.
- ◆ Derrame de gasóleo por:
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro en uno de los tanques de almacenamiento de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-41, T-42, T-43 y T-44).
 - ▶ Colapso total de uno de los tanques de almacenamiento de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-41, T-42, T-43 y T-44).
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro en uno de los tanques de almacenamiento de 27.709 m³ de capacidad nominal (T-31, T-32, T-33, T-34, T-35 y T-36).
 - ▶ Colapso total de uno de los tanques de almacenamiento de 27.709 m³ de capacidad nominal (T-31, T-32, T-33, T-34, T-35 y T-36).
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro del tanque de almacenamiento de 28.953 m³ de capacidad nominal (T-24).
 - ▶ Colapso total del tanque de almacenamiento de 28.953 m³ de capacidad nominal (T-24).
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro en uno de los tanques de almacenamiento de 36.191 m³ de capacidad nominal (T-21, T-22, T-23).
 - ▶ Colapso total de uno de los tanques de almacenamiento de 36.191 m³ de capacidad nominal (T-21, T-22, T-23).
 - ▶ Perforación del 1% de la sección transversal de la línea de salida, de 12" (30,48 cm) de diámetro, de uno de los tanques de almacenamiento.
 - ▶ Perforación de 4" (10,16 cm) de un compartimento de 10 m³ de un camión cisterna.
 - ▶ Rotura total de un compartimento de 10 m³ de un camión cisterna.
 - ▶ Rotura total del brazo de carga/descarga, de 4" (10,16 cm) de diámetro, de un camión cisterna.
 - ▶ Perforación del 1% de la sección transversal del tramo final de los oleoductos ROTAZA, TALEZA, MIPAZA y ZARATO.
- ◆ Derrame de queroseno por:
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro en uno de los tanques de almacenamiento de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-18 y T-19).
 - ▶ Colapso total de uno de los tanques de almacenamiento de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-18 y T-19).
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro del tanque de almacenamiento de 11.310 m³ de capacidad nominal (T-12).
 - ▶ Colapso total del tanque de almacenamiento de 11.310 m³ de capacidad nominal (T-12).
 - ▶ Rotura de la válvula de drenaje de 4" (10,16 cm) de diámetro en uno de los tanques de almacenamiento de 16.286 m³ de capacidad nominal (T-13 y T-14).
 - ▶ Colapso total de uno de los tanques de almacenamiento de 16.286 m³ de capacidad nominal (T-13 y T-14).

- ▶ Perforación del 1% de la sección transversal de la línea de salida, de 12" (30,48 cm) de diámetro, de uno de los tanques de almacenamiento.
 - ▶ Perforación de 4" (10,16 cm) de un camión cisterna.
 - ▶ Colapso total de un camión cisterna de 10 m³.
 - ▶ Rotura total del brazo de carga/descarga, de 4" (10,16 cm) de diámetro, de un camión cisterna.
 - ▶ Perforación del 1% de la sección transversal del tramo final de los oleoductos ROTAZA, TALEZA, MIPAZA y ZARATO.
- ◆ Incendio en el interior de un tanque de gasolina de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-15, T-16, T-17).
 - ◆ Incendio en el interior de un tanque de gasolina de 11.310 m³ de capacidad nominal (T-11).
 - ◆ Incendio en el interior de un tanque de gasóleo de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-41, T-42, T-43 y T-44).
 - ◆ Incendio en el interior de un tanque de gasóleo de 27.709 m³ de capacidad nominal (T-31, T-32, T-33, T-34, T-35 y T-36).
 - ◆ Incendio en el interior del tanque de gasóleo de 28.953 m³ de capacidad nominal (T-24).
 - ◆ Incendio en el interior de un tanque de gasóleo de 36.191 m³ de capacidad nominal (T-21, T-22, T-23).
 - ◆ Incendio en el interior de un tanque de queroseno de 5.027 m³ de capacidad nominal (T-18 y T-19).
 - ◆ Incendio en el interior de un tanque de queroseno de 11.310 m³ de capacidad nominal (T-12).
 - ◆ Incendio en el interior de un tanque de queroseno de 16.286 m³ de capacidad nominal (T-13, T-14).
- ◆ PIKOLÍN
- ◆ Derrame de TDI (diisocianato de tolueno) por rotura total de la tubería de descarga de cisternas antes de la impulsión de la bomba.
 - ◆ Derrame de TDI (diisocianato de tolueno) por colapso total de la cisterna.
- ◆ PRODUCTOS QP
- ◆ Incendio del almacén exterior ubicado junto a la depuradora de ácido tricloroisocianúrico (ATCC).
 - ◆ Incendio de un big-bag de 1.000 kg de ácido tricloroisocianúrico (ATCC).

No se han incluido escenarios relativos a la empresa KUEHNE & NAGEL puesto que todavía no se dispone de su Informe de Seguridad, sino que únicamente se dispone de su Notificación.



2.1.2.- Zonas objeto de planificación

En el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado derivadas de la identificación de los riesgos de las sustancias peligrosas y los procesos en los que intervienen. Posteriormente, se han determinado las zonas objeto de planificación, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales. También, se incluye una representación cartográfica de aquellos accidentes graves más representativos de cada una de las hipótesis incidentales seleccionadas, pudiéndose observar los elementos vulnerables que se encuentran situados en dichas zonas.

En las siguientes tablas, se recoge un resumen de los resultados del cálculo de consecuencias llevado a cabo para CLH - I.A. Zaragoza, PIKOLÍN y PRODUCTOS QP, incluyendo la categorización de los accidentes graves obtenidos, cuya definición se incluye en el anexo E.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE DE GASOLINA DE 5.027 M³ (T-17)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 92$ m	227-316	3
		UVCE CN C.E. = 142 m	222-500	3
		UVCE CE C.E. = 205 m	191-429	3
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 111$ m	191-252	3
		UVCE CN C.E. = 475 m	430-967	3
		UVCE CE C.E. = 654 m	352-790	3
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 20$ m	22-32	1
TANQUE DE GASOLINA DE 11.310 M³ (T-11)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 91$ m	227-316	3
		UVCE CN C.E. = 143 m	223-500	3
		UVCE CE C.E. = 207 m	191-429	3
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 111$ m	191-252	3
		UVCE CN C.E. = 475 m	430-967	3
		UVCE CE C.E. = 654 m	352-790	3
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 30$ m	36-53	1
TUBERÍA 12"	Perforación 1% de la sección 10 min fuga	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 43$ m	111-158	2
		UVCE CN C.E. = 82 m	165-370	3
		UVCE CE C.E. = 116 m	142-320	3
CAMIÓN CISTERNA DE GASOLINA	Perforación 4" del compartimento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 33$ m	85-121	1
		UVCE CN C.E. = 74 m	158-354	3
		UVCE CE C.E. = 108 m	137-309	3

Tabla 16. Resultados del análisis de consecuencias con gasolina en CLH – I.A. Zaragoza.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
CAMIÓN CISTERNA DE GASOLINA	Colapso compartimento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 38$ m	99-141	2
		UVCE CN C.E. = 90 m	174-390	3
		UVCE CE C.E. = 133 m	153-344	3
Brazo de carga	Rotura brazo de carga 10 minutos	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 70$ m	174-245	3
		UVCE CN C.E. = 141 m	221-496	3
		UVCE CE C.E. = 211 m	194-435	3
OLEODUCTO ROTAZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 26$ m	69-99	3
		UVCE CN C.E. = 56 m	135-304	3
		UVCE CE C.E. = 79 m	117-263	3
OLEODUCTO TALEZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 44$ m	112-159	3
		UVCE CN C.E. = 81 m	165-371	3
		UVCE CE C.E. = 116 m	143-321	3
OLEODUCTO MIPAZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 52$ m	133-188	3
		UVCE CN C.E. = 94 m	178-399	3
		UVCE CE C.E. = 134 m	153-344	3
OLEODUCTO ZARATO	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 61$ m	154-216	3
		UVCE CN C.E. = 105 m	189-424	3
		UVCE CE C.E. = 151 m	163-366	3

Tabla 16 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias con gasolina en CLH – I.A. Zaragoza.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE DE GASÓLEO DE 5.027 M³ (T-41)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 53$ m	67-94	3
		UVCE CN C.E. = 16 m	54-122	3
		UVCE CE C.E. = 19 m	40-89	3
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 53$ m	67-94	3
		UVCE CN C.E. = 28 m	75-169	3
		UVCE CE C.E. = 35 m	65-146	3
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 20$ m	20-30	2
TANQUE DE GASÓLEO DE 27.709 M³ (T-35)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 95$ m	140-189	3
		UVCE CN C.E. = 10 m	59-132	3
		UVCE CE C.E. = 21 m	43-97	2
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 151$ m	248-318	3
		UVCE CN C.E. = 47 m	100-225	3
		UVCE CE C.E. = 61 m	83-186	3
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 42$ m	50-72	3
TANQUE DE GASÓLEO DE 28.953 M³ (T-24)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 90$ m	130-176	3
		UVCE CN C.E. = 17 m	57-127	3
		UVCE CE C.E. = 20 m	42-93	2
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 141$ m	231-299	3
		UVCE CN C.E. = 38 m	89-199	3
		UVCE CE C.E. = 47 m	73-164	3
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 48$ m	59-84	2

Tabla 17. Resultados del análisis de consecuencias con gasóleo en CLH – I.A. Zaragoza.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE DE GASÓLEO DE 36.191 M³ (T-21)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 95$ m	140-189	3
		UVCE CN C.E. = 17 m	59-132	2
		UVCE CE C.E. = 21 m	43-97	2
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 142$ m	230-299	3
		UVCE CN C.E. = 57 m	111-249	3
		UVCE CE C.E. = 74 m	92-206	3
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 48$ m	59-84	2
TUBERÍA 12"	Perforación 1% de la sección 10 min fuga	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 42$ m	49-71	1
		UVCE CN C.E. = 9 m	35-79	1
		UVCE CE C.E. = 11 m	26-58	1
CAMIÓN CISTERNA DE GASÓLEO	Perforación 4" del compartimento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 39$ m	45-65	1
		UVCE CN C.E. = 12 m	42-94	1
		UVCE CE C.E. = 14 m	31-69	1
	Colapso compartimento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 33$ m	36-53	1
		UVCE CN C.E. = 9 m	35-77	1
		UVCE CE C.E. = 11 m	25-57	1
Brazo de carga	Rotura brazo de carga 10 minutos	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 70$ m	94-130	1
		UVCE CN C.E. = 18 m	60-135	1
		UVCE CE C.E. = 22 m	44-99	1

Tabla 17 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias con gasóleo en CLH – I.A. Zaragoza.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
OLEODUCTO ROTAZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 26 \text{ m}$	26-39	2
		UVCE CN C.E. = 7 m	26-58	2
		UVCE CE C.E. = 8 m	19-42	2
OLEODUCTO TALEZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 43 \text{ m}$	50-72	3
		UVCE CN C.E. = 9 m	36-79	3
		UVCE CE C.E. = 11 m	26-58	2
OLEODUCTO MIPAZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 51 \text{ m}$	63-90	3
		UVCE CN C.E. = 11 m	40-89	3
		UVCE CE C.E. = 13 m	29-65	3
OLEODUCTO ZARATO	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 60 \text{ m}$	76-108	3
		UVCE CN C.E. = 12 m	44-98	3
		UVCE CE C.E. = 14 m	32-72	3

Tabla 17 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias con gasóleo en CLH – I.A. Zaragoza.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TANQUE DE QUEROSENO DE 5.027 M³ (T-19)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 110$ m	134-183	3
		UVCE CN C.E. = 21 m	65-146	2
		UVCE CE C.E. = 25 m	48-107	2
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 111$ m	179-238	3
		UVCE CN C.E. = 62 m	123-276	3
		UVCE CE C.E. = 80 m	101-228	3
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 20$ m	21-31	1
TANQUE DE QUEROSENO DE 11.310 M³ (T-12)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 89$ m	135-183	2
		UVCE CN C.E. = 21 m	65-146	2
		UVCE CE C.E. = 26 m	48-107	1
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 111$ m	179-238	3
		UVCE CN C.E. = 62 m	123-276	2
		UVCE CE C.E. = 80 m	101-228	2
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 30$ m	34-50	1
TANQUE DE QUEROSENO DE 16.286 M³ (T-14)	Fuga de 4" de diámetro	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 89$ m	135-183	2
		UVCE CN C.E. = 21 m	65-146	2
		UVCE CE C.E. = 26 m	48-107	1
	Colapso del tanque	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 111$ m	179-238	3
		UVCE CN C.E. = 62 m	123-276	2
		UVCE CE C.E. = 80 m	101-228	2
	Incendio en el interior	Incendio de charco $\phi_{charco} = 36$ m	43-63	1

Tabla 18. Resultados del análisis de consecuencias con queroseno en CLH – I.A. Zaragoza.

Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TUBERÍA 12"	Perforación 1% de la sección 10 min fuga	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 43$ m	53-76	1
		UVCE CN C.E. = 12 m	41-92	1
		UVCE CE C.E. = 15 m	30-67	1
CAMIÓN CISTERNA DE QUEROSENO	Perforación 4" del compartimento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 33$ m	37-55	1
		UVCE CN C.E. = 12 m	39-88	1
		UVCE CE C.E. = 14 m	29-65	1
	Colapso compartimento	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 38$ m	46-67	1
		UVCE CN C.E. = 14 m	48-107	1
		UVCE CE C.E. = 18 m	35-78	1
Brazo de carga	Rotura brazo de carga 10 minutos	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 70$ m	98-137	2
		UVCE CN C.E. = 23 m	70-156	2
		UVCE CE C.E. = 28 m	51-114	2
OLEODUCTO ROTAZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 26$ m	28-42	2
		UVCE CN C.E. = 8 m	30-67	2
		UVCE CE C.E. = 10 m	22-49	2
OLEODUCTO TALEZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 43$ m	53-77	3
		UVCE CN C.E. = 12 m	41-92	3
		UVCE CE C.E. = 15 m	30-68	3
OLEODUCTO MIPAZA	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 52$ m	67-96	3
		UVCE CN C.E. = 14 m	46-104	3
		UVCE CE C.E. = 18 m	34-76	3

Tabla 18 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias con queroseno en CLH – I.A. Zaragoza.



Zona	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
OLEODUCTO ZARATO	Perforación 1%	INCENDIO CHARCO $\phi_{charco} = 60 \text{ m}$	82-115	3
		UVCE CN C.E. = 15 m	51-114	3
		UVCE CE C.E. = 19 m	37-83	3

Tabla 18 (continuación). Resultados del análisis de consecuencias con queroseno en CLH – I.A. Zaragoza.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
TDI	Rotura tubería de descarga de cisternas	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	86-320	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	--	--
	Colapso cisterna	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	131-490	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	564-2.137	3

Tabla 19. Resultados del análisis de consecuencias de PIKOLÍN.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
ATCC	Incendio de almacén de ATCC	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	468-1.110	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	3.411-8.110	3
	Incendio de un big-bag de ATCC	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	112-270	3
		NUBE TÓXICA Cond. met. extremas	753-1.863	3

Tabla 20. Resultados del análisis de consecuencias de PRODUCTOS QP.

2.2.- Establecimientos afectados por el Reglamento de Explosivos y por el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería

2.2.1.- PIROTECNIA ZARAGOZANA

En el anexo D, se describe la metodología utilizada por la empresa para identificar los riesgos presentes. Los riesgos identificados se indican a continuación:

- ◊ Riesgo de incendio y/o explosión en:
 - ◊ Local de montaje de castillos de fuegos artificiales.
 - ◊ Local de montaje de toros de fuego y piezas.
 - ◊ Local de montaje de sorpresas japonesas.
 - ◊ Local de montaje de tracas.
 - ◊ Local de almacenamiento de productos pirotécnicos y espectáculos.

2.3.- Establecimientos afectados por el nivel inferior

2.3.1.- AIR LIQUIDE

En el anexo D, se describe la metodología utilizada por la empresa para identificar los riesgos presentes. Los escenarios de accidentes identificados son:

- ◊ Hipótesis 1: Fuga por rotura de la manguera de etileno desde cisterna a depósito.
- ◊ Hipótesis 2: Fuga por rotura de la manguera de descarga de etileno de depósito a cisterna.
- ◊ Hipótesis 3: BLEVE cisterna de etileno.
- ◊ Hipótesis 4: Rotura de tubería de acetileno después de compresores.

Para el cálculo de las zonas objeto de planificación de cada escenario, la empresa ha obtenidos los siguientes valores:



Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
ETILENO	Fuga por rotura de la manguera de descarga desde cisterna a depósito	INCENDIO DE CHARCO	19,3-27,9	1
		EXPLOSIÓN Cond. met. normales	54,8-116,1	3
		EXPLOSIÓN Cond. met. extremas	82-175	3
	Fuga por rotura de la manguera de descarga de etileno de depósito a cisterna	INCENDIO DE CHARCO	10,2-20,1	1
		UVCE Cond. met. normales	14,8-19,3	1
		UVCE Cond. met. extremas	18,6-24,3	3
BLEVE cisterna	BOLA DE FUEGO	463-565	3	
ACETILENO	Rotura de tubería de acetileno después de compresor	EXPLOSIÓN Cond. met. normales	9,8-21	1
		EXPLOSIÓN Cond. met. extremas	21-44	1

Tabla 21. Resultados del análisis de consecuencias de AIR LIQUIDE.

2.3.2.- LECITRAILER

En el anexo D, se describe la metodología utilizada por la empresa para identificar los riesgos presentes. Los escenarios de accidentes identificados son:

- ◊ Indicador 1: Fallo del tanque de almacenamiento de GNL. Fuga continua a través de un orificio de 10 mm de diámetro efectivo.
- ◊ Indicador 2: Rotura parcial de la manguera de descarga de una cisterna de GNL (10% del diámetro nominal de la manguera).
- ◊ Indicador 3: Fuego bajo la cisterna de GNL (modelado como una fuga instantánea del inventario completo).
- ◊ Indicador 4: Fallo del depósito de THT. Fuga de todo el contenido del recipiente de THT.

2.3.3.- TORRASPAPEL

En el anexo D, se describe la metodología utilizada por la empresa para identificar los riesgos presentes. Los escenarios de accidentes identificados son:

- ◊ MET.1: Escape de metanol por rotura del tanque o escape con evaporación desde cubeto. Nube de vapores inflamables.

- ♦ MET.2: Incendio de metanol retenido en cubeto.
- ♦ MET.3: Escape de metanol por rotura del tanque o escape con evaporación desde cubeto. Nube tóxica.
- ♦ CLO2.1: Escape de dióxido de cloro por rotura de tanque o tubería del producto en agua. Nube tóxica.
- ♦ CLO2.2: Escape de dióxido de cloro por rotura de tubería G20-300-TIV 10-18016. Nube tóxica.
- ♦ GN.1: Llamarada en red de gas natural por rotura de tubería y posterior ignición. Radiación térmica.

Sustancia	Suceso iniciador	Accidente	ZI-ZA (m)	Categ.
METANOL	MET.1 Escape de metanol por rotura de tanque o escape con evaporación desde cubeto	FLASH FIRE	<10 - <10	1
	MET.2 Incendio de metanol retenido en cubeto	INCENDIO DE CHARCO	13 - 15	1
	MET.3 Escape de metanol por rotura de tanque o escape con evaporación desde cubeto	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	60 - 150	1
DIÓXIDO DE CLORO	CLO2.1 Escape de dióxido de cloro por rotura de tanque o tubería de producto en agua	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	1.400 – 4.100	2
	CLO2.2. Escape de dióxido de cloro por rotura de la tubería G20-300-TIV 10-18016	NUBE TÓXICA Cond. met. normales	379 – 1.100	2
GAS NATURAL	GN.1. Llamarada en red de gas natural por rotura de tubería y posterior ignición	LLAMARADA	48 - 59	1

Tabla 22. Resultados del análisis de consecuencias de TORRASPAPEL.



2.4.- Transporte de mercancías peligrosas

De acuerdo con las exigencias de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril, en el 2009 se elaboró el Mapa de flujos de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en la Comunidad Autónoma de Aragón y se calcularon las áreas de especial exposición.

Los mapas de flujos constituyen el análisis numérico y la expresión gráfica, en relación con un periodo de tiempo y un territorio determinado, de los transportes de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril. El análisis de este mapa de flujos permite establecer las áreas que han de ser consideradas de especial relevancia a efectos de prever medidas de protección a la población, los bienes y el medio ambiente en caso de emergencia. Estas áreas se denominan **áreas de especial exposición**.

2.4.1.- Mapa de flujos

El mapa de flujos que sirve de base para el presente PEE ZARAGOZA se ha elaborado considerando el flujo de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril del año 2009. Para la obtención del mapa de flujos por carretera se partió de los datos recopilados mediante un boletín encuesta enviado a empresas de Aragón susceptibles de expedir, transportar o recibir mercancías peligrosas, mientras que para la obtención del mapa de flujos por ferrocarril se partió de la información que RENFE proporciona para la elaboración del mapa de flujos nacional elaborado por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

A partir de la información conseguida en las encuestas a las empresas y de la información recopilada a través de RENFE, se obtuvo que el volumen global de mercancías peligrosas que afectan a Aragón es de 2.933.540 toneladas/año, de las que 2.659.261 toneladas/año (91%) corresponden al transporte por carretera y 274.279 toneladas/año (9%) son transportadas por ferrocarril.

En la tabla 23, se resumen todos los tráficos de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril que afectan al término municipal de Zaragoza.

Modo de transporte	Carretera	Tramo	Movimiento total (t/año)
Carretera	AP-68	tramo 4	304.659
	AP-68	tramo 5	1.124.139
	AP-68	tramo 6	309.079
	A-2	tramo 26	300.279
	A-2	tramo 27	300.279
	A-2	tramo 28	302.562
	A-2	tramo 29	444.666
	A-2	tramo 30	445.336
	A-2	tramo 31	616.824
	A-2	tramo 32	572.908
	A-2	tramo 33	572.908
	A-2	tramo 34	283.455
	A-2	tramo 35	285.259
	A-2	tramo 36	356.178
	A-2	tramo 37	343.992
	A-2	tramo 38	320.546
	A-2	tramo 39	295.197
	A-2	tramo 40	14
	A-23	tramo 32	113.708
	A-23	tramo 33	119.947
	A-23	tramo 34	216.179
	A-23	tramo 35	216.179
	A-23	tramo 36	645
	A-23	tramo 37	498
	A-23	tramo 38	10.752
	A-23	tramo 39	300.367
	A-23	tramo 40	301.682
	A-23	tramo 41	301.113
	A-68	tramo 1	21.031
	A-68	tramo 2	21.041
	A-68	tramo 3	37.014
	A-68	tramo 4	37.017
	A-68	tramo 5	2.637
	A-68	tramo 6	39
	A-68	tramo 7	84
	A-68	tramo 8	2.643
	A-68	tramo 9	1.145
	A-68	tramo 10	1.144
	A-68	tramo 11	9

Tabla 23. Flujos de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Zaragoza durante el año 2009.



Modo de transporte	Carretera	Tramo	Movimiento total (t/año)
	A-68	tramo 12	83.256
	A-68	tramo 13	67.030
	A-68	tramo 14	62.473
	A-68	tramo 15	55.061
	A-68	tramo 16	55.337
	A-68	tramo 17	46.211
	A-68	tramo 18	46.211
	A-68	tramo 19	42.540
	Z-32	tramo 1	990.412
	Z-32	tramo 2	6.230
	Z-40	tramo 1	34.862
	Z-40	tramo 2	34.862
	Z-40	tramo 3	76.588
	Z-40	tramo 4	76.618
	Z-40	tramo 5	76.570
	Z-40	tramo 6	76.527
	Z-40	tramo 7	68.268
	Z-40	tramo 8	69.394
	Z-40	tramo 9	69.394
	Z-40	tramo 10	172.727
	N-125	tramo 1	543
	N-125	tramo 2	543
	N-125	tramo 3	543
	N-125	tramo 4	527
	N-232a	tramo 6	276
	N-330	tramo 29	4.311
	N-330	tramo 30	2.096
	N-330	tramo 31	1
	N-330	tramo 34	98.272
	N-IIa	tramo 25	352
	N-IIa	tramo 26	346
	N-IIa	tramo 29	131
	N-IIa	tramo 30	27.029
	N-IIb	tramo 2	8
	N-IIb	tramo 3	8
	A-1102	tramo 2	152
	A-120	tramo 1	2.283
	A-123	tramo 1	7
	A-123	tramo 3	28.436

Tabla 23 (continuación). Flujos de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Zaragoza durante el año 2009.

Modo de transporte	Carretera	Tramo	Movimiento total (t/año)
	A-129	tramo 2	23.630
	A-222	tramo 1	15.060
	CV-314	tramo 1	55
	CV-314	tramo 2	55
	CV-624	tramo 2	3
	CV-624	tramo 3	27
	CV-624	tramo 4	27
	CV-624	tramo 5	340
	CV-624	tramo 6	340
	CV-658	tramo 3	9.126
	CV-912	tramo 3	7.417
	G0004	tramo 1	1.426
	G0047	tramo 1	98.272
	G0157	tramo 2	69
	SC5020901	tramo 1	4.174
	SC5029705	tramo 1	588
	SC5029710	tramo 1	812
Ferrocarril	F-67	tramo 1	20.237
	F-67	tramo 2	25.095
	F-70	tramo 3	109.428
	F-70	tramo 4	211.911
	F-71	tramo 1	183.299
	F-71	tramo 2	153.911
	F-71	tramo 3	179.005
	F-71	tramo 4	179.005
	F-78	tramo 1	29.412
	F-78	tramo 2	29.456
	F-81	tramo 1	102.483

Tabla 23 (continuación). Flujos de transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Zaragoza durante el año 2009.

El mapa de flujos completo, así como la información relacionada con el proceso de elaboración del mismo, se encuentra en el documento denominado "Estudio del transporte de mercancías peligrosas por Aragón: Mapa de Flujos y Áreas de Especial Exposición", elaborado por el Servicio de Protección Civil del Gobierno de Aragón.

Por otro lado, en el anexo E, se detallan para cada uno de estos tramos los flujos globales por clases de materias, por índice de peligrosidad y las materias más transportadas.



2.4.2.- Áreas de especial exposición

Aplicando la metodología de cálculo que se describe en el anexo D, que considera el volumen de mercancías peligrosas, la naturaleza de peligro de cada mercancía y la población que puede verse afectada, se calcularon los tramos más desfavorables y que, por tanto, se consideran como áreas de especial exposición de la red de carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón. Todas las áreas de especial exposición para carreteras en la Comunidad Autónoma se encuentran ubicadas en el entorno de Zaragoza, debido al elevado volumen de tráfico que hay en los alrededores de la ciudad y, principalmente, debido a la gran diferencia existente en cuanto a población potencialmente afectada con el resto de ciudades de Aragón.

Son las que se recogen en la tabla 24 para el caso de carretera y en la tabla 25 para el caso de ferrocarril:

Carretera	Descripción	I ₁	I ₂	IRC	IRC base 100 Aragón
A-2	A-2/Z-40 [1] --- A-2/N-125	6,16·10 ⁻²	9,66	0,59	100,00
A-2	AP-68 Salida 23/A-2 --- A-2/A-2-AB	5,95·10 ⁻²	9,66	0,57	96,57
A-23	A-2/A-23 --- A-23/G0004	3,17·10 ⁻²	9,66	0,31	51,41
A-2	A-2/A-68 --- AP-68 Salida 23/A-2	2,67·10 ⁻²	9,66	0,26	43,34
A-2	A-2/A-129 --- Pol. Ind. Malpica	2,66·10 ⁻²	9,66	0,26	43,24
A-2	A-2/A-2-AB --- A-2/A-23	2,14·10 ⁻²	9,66	0,21	34,73
A-2	A-2/N-125 --- A-2/A-68	1,89·10 ⁻²	9,66	0,18	30,60
A-2	A-2/A-23 --- Cogullada	1,74·10 ⁻²	9,66	0,17	28,18
A-2	Cogullada --- A-2/Z-40 [2]	9,21·10 ⁻³	9,66	0,09	14,94
AP-68	AP-68 Salida 23/A-2 --- Zaragoza	9,05·10 ⁻³	9,66	0,09	14,69
A-123	A-2/A-123 --- Barrio de Montañana	4,21·10 ⁻³	20,00	0,08	14,18
A-2	A-2/A-123 --- A-2/A-129	7,96·10 ⁻³	9,66	0,08	12,91
A-2	A-2/Z-40 [2] --- A-2/A-123	6,61·10 ⁻³	9,66	0,06	10,73
AP-68	AP-68 Salida 21/CV-911 --- AP-68 Salida 22/Z-32	6,53·10 ⁻²	0,54	0,04	5,92
Z-40	Z-40/G0008 --- A-2/Z-40 [2]	2,37·10 ⁻³	9,70	0,02	3,86

Tabla 24. Áreas de especial exposición en la red de carreteras de Aragón, a partir del índice de riesgo conjunto para cada tramo de la red, incluyendo los valores de los índices I₁ y I₂.

Vía	Tramo	I ₁	I ₂	IRC	IRC base 100 Aragón
F-70	Casetas --- Zaragoza Delicias	4,00·10 ⁻²	95,14	3,81	100,00
F-71	Zaragoza Delicias --- Miraflores	1,07·10 ⁻²	91,41	0,97	25,57
F-81	Casetas --- Lím. Prov. Zaragoza	0,109	5,86	0,64	16,72
F-71	Miraflores --- Bifurcación Plaza/Teruel	6,71·10 ⁻³	91,41	0,61	16,10

Tabla 25. Áreas de especial exposición en la red de ferrocarriles de Aragón, a partir del índice de riesgo conjunto para cada tramo de la red en el término municipal de Zaragoza, incluyendo los valores de los índices I₁ y I₂.

El análisis detallado de cada uno de estos tramos, con indicación de los tráficos que circulan por ellos y el análisis de consecuencias asociado a las mercancías peligrosas más transportadas se incluye en el anexo E del presente PEE ZARAGOZA.

2.4.3.- Transporte de mercancías peligrosas por el término municipal de Zaragoza

En las figuras 6 y 7 se detallan las mercancías peligrosas identificadas por clase de materia que circulan por las principales carreteras del entorno de Zaragoza, destacando las sustancias que se reciben/expiden en los establecimientos de los apartados anteriores.



Figura 6. Sustancias peligrosas que se encuentran en las empresas incluidas en el PEE Zaragoza.

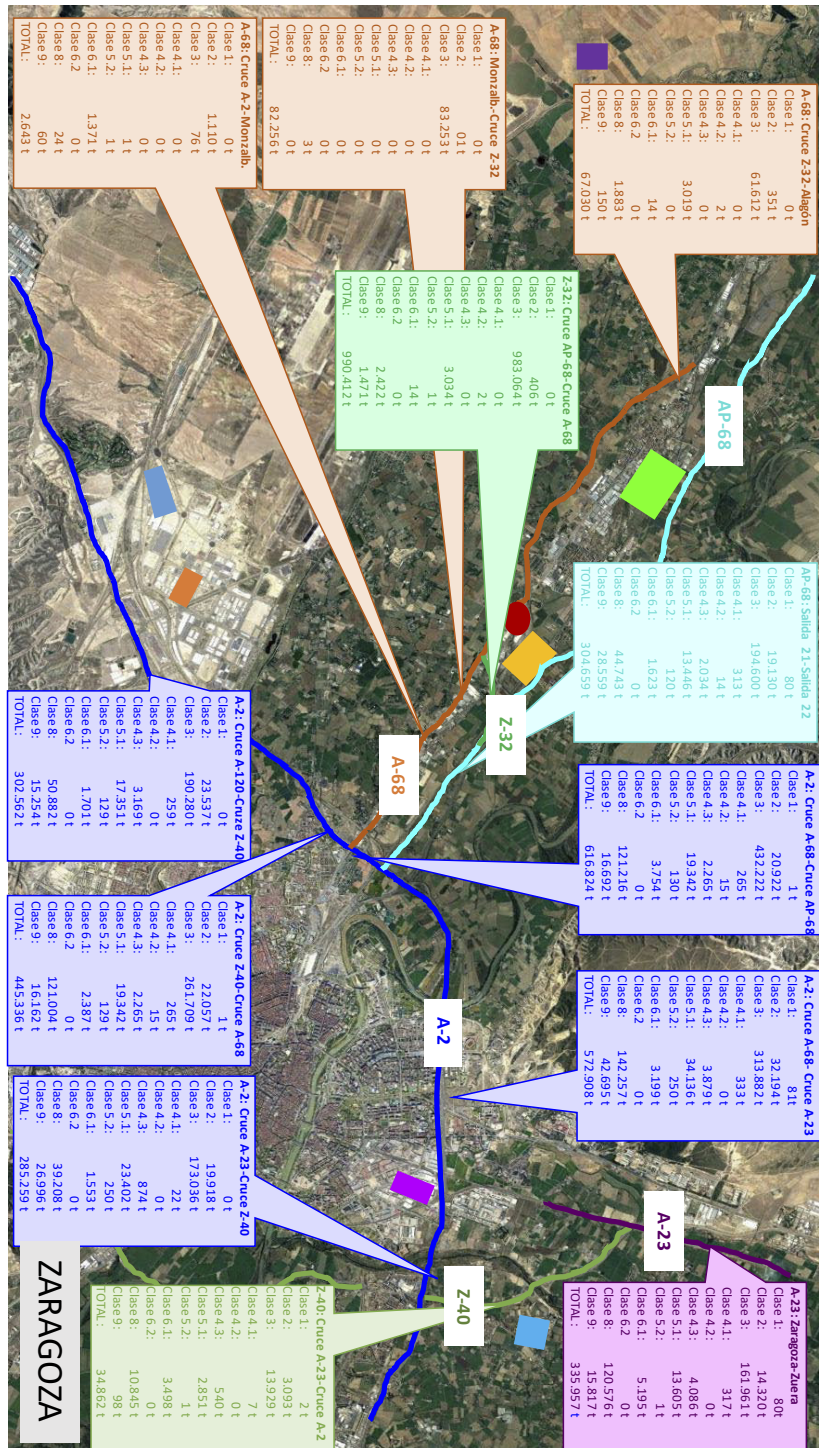


Figura 7. Clases de mercancías peligrosas que circulan por carretera en el entorno de Zaragoza.



2.5.- Gasoductos

En el anexo D, se describe la metodología utilizada para identificar los riesgos presentes relacionados con los gasoductos y para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de estos.

La hipótesis incidental más probable que puede ocasionar un accidente es una rotura o perforación del gasoducto, ramal o red de distribución, con la consiguiente liberación de gas natural y posible formación de un dardo de fuego (*jet fire*) o una llamarada (*flash fire*).

En el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado, para las que se han determinado las zonas objeto de planificación, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales.

En la tabla 26, se recogen los intervalos de las zonas objeto de planificación que se obtienen para los gasoductos que discurren por Zaragoza, únicamente en condiciones meteorológicas normales:

	Presión	Diámetro	ZI (m)	ZA (m)
Gasoducto Barcelona-Bilbao-Valencia	72 bar	26"	291	323
Derivación a Fuentes de Ebro	72 bar	6", 10"	57-80	83-133
Gasoducto a Polígono de Reciclaje López Soriano	59 bar	6"	61	75
Gasoducto Cadrete-María de Huerva	16 bar	6", 8"	30-51	41-53
Gasoducto El Burgo de Ebro-La Puebla de Alfindén	59 bar	16"	164	189
Gasoducto Zaragoza Belchite	49,5 bar	10"	93	112
Gasoducto Serrablo-Zaragoza	72 bar	26", 20"	225-291	254-323
Conexión norte Red de Zaragoza	35 bar	12"	94	112
Ramal Campo Ebro	35 bar	4"	30	40
Ramal Saica I	35 bar	6"	46	59
Ramal Sarriopapel	35 bar	8"	62	77
Ramal a la Expo	16 bar	4", 6", 10"	20-52	28-65
Red Utebo-Sobradriel	45 bar	6"	52	66
Gasoducto a PLAZA	72 bar	6"	57	83
Red de Zaragoza	16 bar	2", 3", 4", 6", 8", 18", 20"	10-106	15-127
Ramal a Cuarte de Huerva	16 bar	4", 6"	20-30	28-41
Gasoducto Zaragoza-Calatayud	72 bar	10"	113	133

Tabla 26. Intervalos de las zonas objeto de planificación en caso de dardos de fuego para cada gasoducto.

2.6.- Oleoductos

En el anexo D, se describe la metodología utilizada para identificar los riesgos presentes relacionados con los oleoductos y para llevar a cabo el posterior análisis de consecuencias de estos.

Los accidentes estudiados para las gasolinas, gasóleos y querosenos son incendios de charco y explosiones de nubes de vapor.

En el anexo E *Hipótesis incidentales y zonas objeto de planificación*, se recogen todas las hipótesis incidentales que se han seleccionado, para las que se han determinado las zonas objeto de planificación, así como el análisis de vulnerabilidad de personas y bienes materiales.

De los resultados obtenidos en este anexo se observa que los alcances en los casos de incendios de charco son mayores que en el caso de explosiones de nubes de vapor no confinadas (UVCE) cuando se producen derrames de gasóleo y queroseno puesto que se trata de dos sustancias menos volátiles que la gasolina. El gasóleo es tan poco volátil que incluso no genera nubes. Para el caso de gasolinas, las UVCE tienen alcances mayores que los incendios de charco ya que, al considerar el desplazamiento de la nube desde el punto de fuga hasta el punto de explosión, las zonas se amplían considerablemente. Los alcances de las zonas de intervención, alerta y de efecto dominó dependerán de la duración de la fuga.

A continuación, se indican los intervalos de las zonas objeto de planificación que se obtienen para cada oleoducto, tanto para incendios de charco (tabla 27) como para nubes de vapor no confinadas, únicamente en condiciones meteorológicas normales (tabla 28) y teniendo en cuenta los diámetros de cada oleoducto y la fisura asociada a cada uno de ellos (superficie del orificio de salida igual al 1% del tamaño de la conducción).

	Diámetro	Fisura (cm)	ZI (m)	ZA (m)	ED (m)	φ charco (m)
MIPAZA	12"	3,0	109-471	149-642	107-290	80-202
MUELZA	6"	1,5	45-246	66-342	54-147	40-101
TALEZA	10"	2,5	86-397	121-544	89-243	67-169
ZARATO	14"	3,5	132-543	179-738	124-337	93-236

Tabla 27. Intervalos de las zonas objeto de planificación en caso de incendios de charco para cada oleoducto.

	Diámetro	Fisura (cm)	ZI (m)	ZA (m)	ED (m)	C.E. (m)
MIPAZA	12"	3,0	3-103	6-232	3-89	89-415
MUELZA	6"	1,5	2-66	4-147	2-56	55-250
TALEZA	10"	2,5	3-92	6-206	2-79	78-360
ZARATO	14"	3,5	3-114	7-257	3-98	99-464

Tabla 28. Intervalos de las zonas objeto de planificación en caso de explosión de nube de vapor no confinada para cada oleoducto.



3.- DEFINICIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Se consideran como medidas de protección los procedimientos, actuaciones y medios previstos con el fin de evitar o mitigar las consecuencias inmediatas o diferidas de los accidentes graves para la población, el personal de los grupos de acción, las propias instalaciones afectadas, el medio ambiente y los bienes materiales.

Las medidas de protección para los accidentes postulados están especificadas en el anexo F *Guía de Respuesta*. Por otro lado, y con carácter general, en el anexo J *Información a la población*, se describen las que se consideran más importantes.

Además, como otra medida de protección para las personas, los bienes y el medio ambiente, se encuentra el estudio de la ubicación de las instalaciones afectadas por la normativa Seveso en la planificación urbanística. De este modo, en el anexo L, se incluye el análisis llevado a cabo tanto de la situación de los establecimientos CLH – I.A. Zaragoza, PRODUCTOS QP y TORRASPAPEL como el entorno de los mismos, aplicando los criterios de planificación territorial y urbanística propios del Servicio de Seguridad y Protección Civil del Gobierno de Aragón, desarrollados en cumplimiento del artículo 14 del Real Decreto 840/2015.

4.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN

Por definición, un Plan de Emergencia Exterior requiere, no sólo la coordinación de elementos propios del establecimiento y municipios afectados, sino de otros ajenos a él. Por esto, es necesario establecer "a priori" una organización de emergencias que defina las distintas competencias de cada uno de los organismos y entidades implicadas.

El hecho de establecer un organigrama funcional y definir las funciones de sus componentes tiene como objeto garantizar la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

A través del Decreto 220/2014, de 16 de diciembre, del Gobierno de Aragón (BOA nº 253, de 26 de diciembre), se aprobó el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón. El documento aprobado por dicho decreto contiene, fundamentalmente, una estructura de la planificación basada en la elaboración de Planes Territoriales (de la Comunidad Autónoma, comarcales o municipales), Planes de Autoprotección y Planes Especiales por riesgos específicos que requieran un tratamiento especializado, como es el caso del PEE ZARAGOZA.

Dentro del marco definido por las directrices básicas de planificación y el Plan Territorial de Aragón se establecen las normas generales que debe cumplir el presente PEE ZARAGOZA en lo que respecta a la definición de la estructura, la organización y funciones, para garantizar así la eficacia en la organización de los recursos humanos y materiales en situaciones de emergencia.

En la figura 8, se presenta la estructura organizativa del PEE ZARAGOZA cuando hay una emergencia que afecta a un establecimiento. Cuando la emergencia está relacionada con el

transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril y con el transporte a través de gasoductos y oleoductos, de la estructura organizativa desaparece la figura de la dirección del plan de autoprotección (PAP) de la empresa afectada y el grupo de Seguridad Química.

No obstante, en ambas situaciones, pueden diferenciarse dos órganos de dirección:

- ◆ Centro de Coordinación Operativa (CECOP)
- ◆ Puesto de Mando Avanzado (PMA)

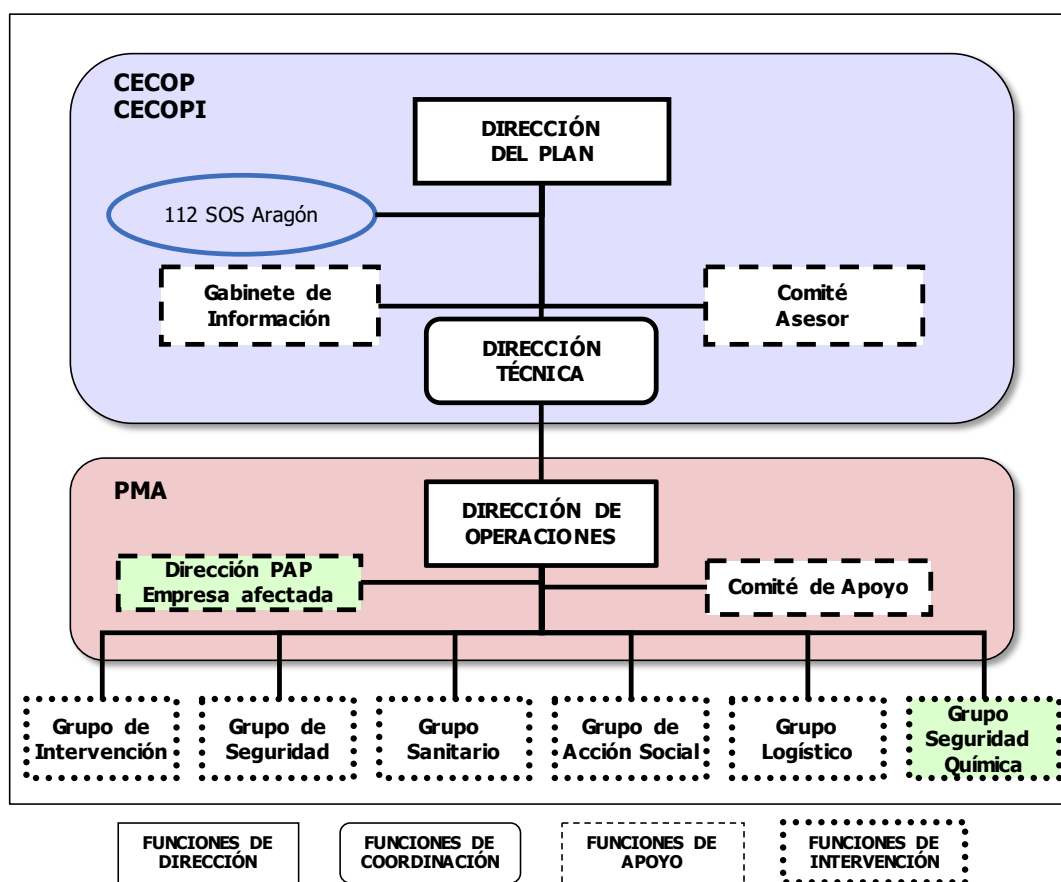


Figura 8. Organigrama Operativo del PEE ZARAGOZA.

4.1.- CECOP

El CECOP es el órgano superior de dirección y coordinación, constituido en torno a la Dirección del Plan, para ejercer las funciones de mando y control en las situaciones de emergencia. Está integrado por:



- ◆ La Dirección del Plan.
- ◆ La Dirección Técnica.
- ◆ El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

Además, se integrarán en él:

- ◆ El Comité Asesor.
- ◆ El Gabinete de Información.

Cuando se declaren situaciones especiales de interés nacional o de nivel 2, actuará como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

Como norma general, el CECOP se constituirá en la Sala de Crisis del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, ubicada en el edificio Pignatelli de Zaragoza (Paseo de María Agustín, 36), sede del Gobierno de Aragón.

4.1.1.- Dirección del Plan

La Dirección del PEE ZARAGOZA recae en la persona titular del Departamento competente en materia de protección civil del Gobierno de Aragón, quién podrá delegar la dirección del Plan en el Director o Directora General competente en materia de protección civil.

Las funciones principales de la Dirección del Plan son:

- ◇ En el caso de un accidente en un establecimiento:
 - ◆ Determinar la categoría del accidente.
 - ◆ Declarar la activación del PEE ZARAGOZA y su correspondiente nivel.
 - ◆ Informar de las emergencias motivadas por accidentes de categoría 2 y 3 a la Delegación del Gobierno en Aragón.
 - ◆ Asegurar que se realiza la notificación, lo antes posible, al Ayuntamiento de Zaragoza (o al de Utebo, en el caso de que la emergencia hubiese ocurrido en PRODUCTOS QP), tanto en caso de accidente como de otros sucesos con efectos perceptibles capaces de causar alarma en el exterior, y coordinar con ellos los recursos que se consideren adecuados.
 - ◆ Convocar a los integrantes del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - ◆ Determinar el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los grupos de acción y aquellos otros servicios no integrados en los grupos de acción cuya participación se considere necesaria.
 - ◆ Decidir en cada momento, con el consejo, en su caso, del Comité Asesor, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Decidir sobre la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE ZARAGOZA.
 - ◆ Decidir sobre la necesidad de intervención de recursos extraordinarios.
 - ◆ Determinar y coordinar la información a suministrar a la población durante la emergencia, tanto medidas de autoprotección como información general del

accidente, a través de los medios propios del PEE ZARAGOZA (Gabinete de Información) y de los medios de comunicación social, en especial emisoras de radiotelevisión.

- ◆ Garantizar en coordinación con los responsables de los grupos de acción, la existencia de medios específicos para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Asegurar la implantación y el mantenimiento de la operatividad del PEE ZARAGOZA.
 - ◆ Declarar el fin de la emergencia.
- ◇ En el caso de un accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril, con gasoductos o con oleoductos:
- ◆ Declarar la situación de emergencia.
 - ◆ Activar formalmente la aplicación del PEE ZARAGOZA.
 - ◆ Determinar en cada caso las autoridades a las que es necesario notificar la existencia de la emergencia: Presidencia del Gobierno de Aragón, Delegación del Gobierno en Aragón, Dirección General de Protección Civil y Emergencias, etc.
 - ◆ Reunir a los integrantes del Centro de Coordinación Operativa (CECOP).
 - ◆ Determinar el nivel de movilización y despliegue de la estructura organizativa del Plan, de los Grupos de Acción y aquellos otros servicios no integrados en los Grupos de Acción cuya participación se considere necesaria.
 - ◆ Determinar las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
 - ◆ Decidir sobre la aplicación de medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal integrante de los Grupos de Acción.
 - ◆ Decidir sobre la necesidad de intervención de recursos extraordinarios.
 - ◆ Determinar y coordinar la información a la población durante la emergencia, a través de los medios propios y los de comunicación social, en especial emisoras de radio.
 - ◆ Asegurar la implantación y el mantenimiento del PEE ZARAGOZA.
 - ◆ Declarar el fin de la emergencia.

Cuando la emergencia se declare por el Ministro o Ministra de Interior de interés nacional, las funciones de la Dirección del Plan serán ejercidas conforme establezca el Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil.

4.1.2.- Dirección Técnica

La Dirección Técnica del PEE ZARAGOZA recae en la Jefatura del Servicio de Protección Civil y, en su ausencia, en el técnico de guardia del citado Servicio.

Tiene por misión la de asistir y apoyar a la Dirección del Plan en todos los aspectos relacionados con su toma de decisiones.



Serán funciones de la Dirección Técnica:

- ◊ Ejecutar las disposiciones de la Dirección del Plan.
- ◊ Coordinar las actuaciones del 112 SOS Aragón en lo relativo a la gestión de la emergencia.
- ◊ Solicitar la activación, a través del 112 SOS Aragón, de los recursos ajenos al Plan que sean necesarios.
- ◊ Coordinar las actuaciones entre el CECOP y el PMA.
- ◊ Valorar inicialmente los riesgos asociados a las sustancias implicadas en la emergencia.
- ◊ Proponer las zonas objeto de planificación (zona de intervención y zona de alerta) a considerar en la emergencia, identificándolas a partir de técnicas de análisis de consecuencias, así como definir la zona de seguridad y zona libre a partir de los valores anteriores.
- ◊ Mantener informada a la Dirección del Plan sobre la evolución de la emergencia.
- ◊ Mantener una revisión continua a través de los sistemas informáticos de cálculo de consecuencias de la posible evolución de la emergencia.
- ◊ Identificar los elementos vulnerables que estén en la zona de la emergencia.

4.1.3.- Centro de Emergencias 112 SOS Aragón

El Centro de Emergencias 112 SOS Aragón forma parte del CECOP como herramienta básica de coordinación, con las siguientes funciones:

- ◊ En el caso de un accidente en un establecimiento, recibir de la empresa afectada, la notificación del accidente y, en la aplicación de los procedimientos existentes, articular la repuesta, seguimiento y coordinación.
- ◊ En el caso de un accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, recibir, obtener y tratar los parámetros del riesgo, concretamente:
 - ◆ Localización del suceso.
 - ◆ Estado del vehículo o convoy ferroviario implicado en el accidente y características del suceso.
 - ◆ Datos sobre la/las mercancías peligrosas transportadas.
 - ◆ Existencia de víctimas.
 - ◆ Estado de la carretera: tráfico, obras, etc.).
 - ◆ Población circundante.
 - ◆ Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del siniestro.
- ◊ En el caso de una emergencia en gasoducto o en oleoducto:
 - ◆ Localización del suceso: identificación del gasoducto/oleoducto afectado.

- ◆ Localización de las válvulas de seccionamiento más próximas, aguas arriba y aguas abajo del punto siniestrado.
- ◆ Existencia de víctimas.
- ◆ Información sobre la sustancia involucrada.
- ◆ Condiciones meteorológicas y otras circunstancias que se consideren de interés para valorar los posibles efectos del siniestro.
- ◇ Comunicar la notificación del accidente al centro de coordinación de emergencias del Ayuntamiento de Zaragoza (o al de Utebo, en el caso de que la emergencia hubiese ocurrido en PRODUCTOS QP).
- ◇ Comunicar la notificación del accidente al centro de coordinación de emergencias de la Comarca Central.
- ◇ Notificar el accidente a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través de la Sala Nacional de Emergencias, según el apartado 5.4.3 *Interfaz entre el PEE ZARAGOZA y el Plan Estatal ante el riesgo químico*.
- ◇ Coordinar, proporcionar apoyo y llevar el seguimiento de la actuación de los grupos actuantes.
- ◇ Dar apoyo técnico a la valoración y gestión de la información.
- ◇ Transmitir información destinada a la población, bajo las directrices del Gabinete de Información.
- ◇ Coordinar la realización de las tareas imprescindibles para rehabilitación de los servicios públicos esenciales indispensables para la vuelta a la normalidad.
- ◇ Registrar las actuaciones realizadas para su posterior estudio.
- ◇ Difundir los avisos de activación y desactivación del Plan.
- ◇ Actuar como medio de enlace entre la Dirección del Plan y el Puesto de Mando Avanzado (PMA) a través de la Dirección Técnica con los siguientes cometidos:
 - ◆ Trasladar las órdenes de la Dirección del Plan al PMA.
 - ◆ Recabar la información meteorológica y ambiental necesaria.
 - ◆ Facilitar la necesaria coordinación entre la Dirección de Operaciones y los distintos Grupos de Acción para facilitar la labor de los mismos.
- ◇ Actuar como medio de enlace del CECOP con:
 - ◆ El centro de coordinación operativa local que se establezca para la emergencia.
 - ◆ La Delegación del Gobierno.
 - ◆ La Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología.
 - ◆ El centro de mando de la empresa afectada o de las empresas propietarias o responsables del vehículo y/o mercancía implicada en el accidente.
 - ◆ Todos aquellos organismos, instituciones o empresas que puedan tener relación con la emergencia.



◆ Los medios de comunicación social.

Para poder ejercer sus funciones tanto en situación de normalidad como de emergencia, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón dispondrá de la información necesaria para la gestión del accidente y, en particular, de:

- ◆ El PEE ZARAGOZA en soporte papel y digital.
- ◆ La base de datos actualizada de los medios y recursos de protección civil en la Comunidad Autónoma de Aragón disponibles para intervenir en la emergencia.
- ◆ Un sistema informático que permite el seguimiento de la emergencia en tiempo real y que facilita información al lugar de la emergencia de la evolución posible del accidente.
- ◆ Enlaces permanentes y sistemas de aviso y alarma activados entre todos los organismos e instituciones integrantes de este Plan.
- ◆ Conocimiento e información de todas las actuaciones a realizar en el caso de accidente en la empresa afectada, en el caso de accidente en el que estén implicadas mercancías peligrosas y en el caso de emergencias en gasoductos.
- ◆ Los planes territoriales de protección civil de ámbito local que elaboren las respectivas administraciones.
- ◆ Planos especiales con el trazado general de los gasoductos y oleoductos en la Comunidad de Aragón, con indicación de la situación de las válvulas de seccionamiento.
- ◆ Inventarios y mapas de carreteras y ferrocarriles de Aragón, que incluyan información detallada de túneles, puentes, rutas alternativas y limitaciones a la circulación.
- ◆ Fichas de datos de seguridad de las sustancias presentes en el CLH – I.A. Zaragoza, KUEHNE & NAGEL, PIKOLÍN, PRODUCTOS QP, PIROTECNIA ZARAGOZANA, AIR LIQUIDE, LECITRAILER y TORRASPAPEL, así como fichas técnicas de seguridad o intervención de todas las sustancias que se transportan por Aragón por carretera, ferrocarril, por gasoducto o por oleoducto.
- ◆ Información sobre la localización de los abastecimientos de aguas que por su cercanía a la vía de comunicación, al gasoducto o al oleoducto en el que ha ocurrido el accidente puedan ser contaminadas o afectadas.
- ◆ Información sobre la localización de puntos de captación de agua, canales de riego, presas, acequias, etc. que se encuentren próximos a vías de comunicación.
- ◆ Todas aquellas otras informaciones que se consideran de utilidad para asegurar una intervención rápida y efectiva: direcciones, teléfonos... de centros de información toxicológica y ambiental, empresas de productos químicos, empresas especializadas, laboratorios de análisis, recogida de residuos, grúas, etc.

4.1.4.- Comité Asesor

Es el órgano de asistencia a la Dirección del Plan en la ejecución de sus funciones, ya sea con relación a las actuaciones en situación de emergencia, como en lo referente al

mantenimiento de la operatividad del Plan. Está compuesto por los siguientes miembros, a criterio de la Dirección del Plan:

- ◆ Director o Directora General competente en materia de protección civil.
- ◆ Jefatura del Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón.
- ◆ Representantes de los Departamentos del Gobierno de Aragón con competencias en materia de industria, sanidad y salud pública, acción social, medio ambiente, obras públicas y transportes.
- ◆ Representante de la Delegación del Gobierno.
- ◆ Representantes del Ayuntamiento de Zaragoza (o del Ayuntamiento de Utebo, en el caso especial de que el accidente ocurra en PRODUCTOS QP).
- ◆ Representantes de la Comarca Central.
- ◆ Representante de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología.
- ◆ Representantes de los Grupos de Acción.
- ◆ Representantes de la empresa afectada.
- ◆ Personal técnico de Protección Civil.

En el caso de accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, se puede considerar necesario contar con otras personas de organismos públicos o privados como puede ser:

- ◆ Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.
- ◆ Representante del Consejo de Seguridad Nuclear.
- ◆ Representante del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- ◆ Representante de Asociaciones de Consejeros de Seguridad.
- ◆ Personal técnico perteneciente al expedidor de la mercancía involucrada.

En el caso de accidente relacionado con gasoductos, se puede considerar necesario contar con un representante de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.

En el caso de accidente relacionado con oleoductos, se puede considerar necesario contar con un representante de la empresa operadora del oleoducto implicado.

El Comité Asesor podrá contar con personal técnico del sector público y privado que la Dirección del PEE considere, así como de aquellas personas especialistas en riesgo químico de la Universidad de Zaragoza, el Instituto Nacional de Toxicología, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Aragón, etc.

Las funciones del Comité Asesor son:

- ◆ Evaluar y determinar las consecuencias del accidente.
- ◆ Dar apoyo técnico para las decisiones de la Dirección del PEE.
- ◆ Encontrar soluciones técnicas a las demandas del incidente.



4.1.5.- Gabinete de Información

El Gabinete de Información es la estructura oficial encargada de recabar, elaborar, difundir y distribuir la información oficial generada por la emergencia, y depende directamente de la Dirección del Plan.

Únicamente el Gabinete de Información está autorizado a transmitir, tanto a la población como a los medios de comunicación, los datos relativos a la situación de emergencia. De esta forma, se consigue una unidad de información y la seguridad de que ésta es fidedigna y contrastada.

La Jefatura del Gabinete de Información recaerá en el responsable de comunicación del Departamento del Gobierno de Aragón competente en protección civil. El Gabinete de Información estará constituido por:

- ◆ Personal del Gabinete de Comunicación del Gobierno de Aragón.
- ◆ Personal del Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento de Zaragoza (o del Ayuntamiento de Utebo, en el caso de que la emergencia hubiese ocurrido en PRODUCTOS QP) y de la Comarca Central.

En el anexo K, se presentan ejemplos de tipo de comunicados a los medios de comunicación y avisos de ruedas de prensa.

Las funciones del Gabinete de Información son:

- ◆ Recibir y recabar información sobre la emergencia y su evolución.
- ◆ Elaborar los comunicados sobre la situación de la emergencia.
- ◆ Informar a la población afectada por la emergencia.
- ◆ Difundir a la población cuantas recomendaciones y mensajes considere oportunos la Dirección del Plan.
- ◆ Centrar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- ◆ Establecer y organizar los contactos necesarios con los medios de comunicación social.
- ◆ Preparar la intervención de las autoridades en cualquier momento de la emergencia, para informar a la opinión pública.

4.2.- Puesto de mando avanzado (PMA)

El PMA es el centro de referencia, próximo al lugar del accidente, pero situado fuera de los posibles efectos del mismo, desde el que se coordinan las actuaciones de los Grupos de Acción. Está conectado permanentemente con el Centro de Coordinación Operativa y, en su caso, con el centro de coordinación local o comarcal.

El PMA está dirigido por la Dirección de Operaciones quien determinará su ubicación concreta.

El PMA estará integrado por:

- ◆ La Dirección de Operaciones.
- ◆ La dirección del plan de autoprotección de la empresa afectada, en el caso de accidente que afecta a un establecimiento.
- ◆ El mando o máximo responsable de cada uno de los Grupos de Acción.
- ◆ Un responsable de la Unidad Militar de Emergencias, en caso de intervenir en la emergencia.
- ◆ El Comité de Apoyo.
- ◆ Un representante de la empresa propietaria u operadora del gasoducto implicado.

Además, a criterio de la Dirección de Operaciones, también podrá estar presente en el PMA como miembro del Comité de Apoyo la persona titular de la Alcaldía de Zaragoza (o de la Alcaldía de Utebo, si la emergencia ocurre en PRODUCTOS QP), o su representante y el representante de la Comarca Central, así como otros especialistas, en función de la emergencia.

Las funciones del PMA son las siguientes:

- ◆ Efectuar una valoración permanente de la situación y transmisión de la misma a la Dirección del Plan.
- ◆ Definir la estrategia de actuación frente a la emergencia.
- ◆ Solicitar la activación de medios y recursos necesarios.
- ◆ Coordinar las intervenciones de los Grupos de Acción.
- ◆ Proponer el cambio de nivel de emergencia.
- ◆ Proponer la desactivación del Plan y transmitir la orden de desmovilización de los medios y recursos activados.
- ◆ Valorar las consecuencias de la emergencia de cara a la vuelta a la normalidad y rehabilitación de los servicios esenciales.
- ◆ Otras que le pueda encomendar la Dirección del Plan.

4.2.1.- Dirección de Operaciones

La Dirección de Operaciones es la persona física de carácter técnico, dependiente de la Dirección del Plan, y responsable de las tareas de intervención, control del incidente y coordinación de medios materiales y humanos en el lugar donde esté ocurriendo el siniestro.

Estará bajo las órdenes directas de la Dirección del PEE a través de la Dirección Técnica y corresponde el puesto al responsable de bomberos de mayor rango que acuda al lugar del accidente, salvo que este puesto sea expresamente designado por la Dirección del Plan.

En los primeros momentos de la emergencia, el responsable del Grupo de Intervención asumirá el mando y la coordinación en el lugar del accidente, en estrecha colaboración con la dirección del plan de autoprotección, en el caso de que el accidente haya ocurrido en una de las



empresas afectadas, y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el CECOP.

Son funciones de la Dirección de Operaciones las siguientes:

- ♦ Ejercer la jefatura del PMA.
- ♦ Asesorar la Dirección del Plan en el desarrollo de sus competencias.
- ♦ Evaluar y dirigir la emergencia in situ.
- ♦ Establecer la ubicación del PMA.
- ♦ Coordinar a nivel técnico las actuaciones de todos los Grupos de Acción.
- ♦ Solicitar a través del CECOP, la participación de los medios y los recursos necesarios para el control de la emergencia.
- ♦ Establecer la zonificación de acceso e intervención de la emergencia.
- ♦ Canalizar la información entre el PMA y el CECOP.
- ♦ Transmitir las directrices generales emanadas de la Dirección del PEE.
- ♦ Determinar las actuaciones técnicas más adecuadas para la superación de la emergencia, entre ellas:
 - ◆ Recabar toda la información sobre el área afectada por el accidente, que pueda influir en la toma de decisiones.
 - ◆ Solicitar el estudio de evolución de la emergencia a través del análisis de consecuencias que se lleve a cabo en el CECOP.
 - ◆ Establecer un registro cronológico del desarrollo de los acontecimientos y los informes técnicos pertinentes.
 - ◆ Recabar de los servicios de meteorología de la zona o de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología, a través del CECOP, toda la información disponible de la zona afectada y su posible evolución en el tiempo, en particular velocidad y dirección del viento, temperatura del aire y humedad relativa.
 - ◆ Dirigir todas aquellas actuaciones desde el punto de vista técnico que requiera la emergencia.
- ♦ Asesorar a la Dirección del Plan sobre la conveniencia de declarar el fin de la emergencia cuando se recuperen las condiciones normales.
- ♦ Controlar y supervisar directamente la rehabilitación de las zonas afectadas por el siniestro una vez terminada la emergencia, en particular los daños al medio ambiente.
- ♦ Evaluar y valorar, mediante los procedimientos que considere oportunos, los daños producidos por el accidente informando a la Dirección del Plan para que promueva las acciones legales a que dé lugar.

4.2.2.- Comité de Apoyo

El Comité de Apoyo estará compuesto por un grupo de profesionales con un alto grado de especialización en la materia objeto de la emergencia, en especial en temas de riesgo químico y medio ambiente. Asimismo, también podrán formar parte del Comité de Apoyo, si así lo considera conveniente la Dirección de Operaciones, la persona titular de la Alcaldía de Zaragoza (o de la Alcaldía de Utebo, si el accidente ocurre en PRODUCTOS QP) o su representante, y el representante de la Comarca Central, cuando pueda estar afectado el término municipal y comarcal.

Su principal función es prestar asesoramiento y colaboración en la gestión de la emergencia dando apoyo a la Dirección de Operaciones en el PMA.

Las funciones a desarrollar son:

- ◊ Dar asistencia y soporte técnico a la Dirección de Operaciones.
- ◊ Analizar y estudiar las diferentes estrategias para afrontar la emergencia.
- ◊ Evaluar y analizar la situación.
- ◊ Recomendar medidas y actuaciones a desarrollar.
- ◊ Informar sobre la posible evolución de la emergencia.
- ◊ Analizar las posibles consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente, tanto de la emergencia como de las medidas adoptadas para hacer frente a ésta.
- ◊ Proponer las medidas de recuperación y vuelta a la normalidad.

4.3.- Grupos de Acción

Los Grupos de Acción son unidades organizadas con la preparación, la experiencia y los medios materiales pertinentes para hacer frente a la emergencia de forma coordinada y de acuerdo con las funciones que tienen encomendadas. Actúan siempre bajo un mando único.

Los componentes de los diferentes Grupos de Acción que se encuentren actuando, lo harán bajo las órdenes de su superior jerárquico inmediato. Estas órdenes emanan de los mandos correspondientes ubicados en el PMA, decisiones coordinadas por la Dirección de Operaciones y siempre supeditadas a la Dirección del Plan.

La actuación de los servicios de emergencia integrados en cada Grupo de Acción se desarrollará bajo sus protocolos y procedimientos internos de actuación.

Los Grupos de Acción se constituyen con los medios y recursos propios de la Administración Autonómica, los asignados por otras Administraciones Públicas y los dependientes de otras entidades públicas o privadas, con los cuales se organiza la intervención directa en la emergencia.



Los Grupos de Acción se entenderán constituidos en el momento de su activación ante una emergencia, siendo responsabilidad de la jefatura de cada grupo la ordenación de las actuaciones de su grupo y su organización interna.

Los integrantes de los distintos Grupos de Acción deberán estar debidamente identificados y acreditados.

Cualquier medio o recurso que actúe en una emergencia, lo hará integrándose en uno de estos Grupos de Acción:

- ◆ Grupo de Intervención.
- ◆ Grupo de Seguridad Química.
- ◆ Grupo de Seguridad.
- ◆ Grupo Sanitario.
- ◆ Grupo de Acción Social.
- ◆ Grupo Logístico.

Además de los Grupos de Acción previstos en este Plan, la Dirección del mismo podrá crear otros si lo considera necesario.

Los integrantes de los Grupos de Acción actuarán conforme a su propia organización, estructura, procedimientos y protocolos, con los medios y recursos asignados. Los distintos grupos actuarán coordinados por la Dirección de Operaciones en el PMA.

Cada uno de estos grupos deberá disponer con el personal y los medios necesarios para el completo desempeño de las funciones asignadas en los apartados siguientes.

4.3.1.- Grupo de Intervención

Es el grupo encargado de la intervención directa para eliminar, reducir o controlar los efectos de las emergencias, actuando sobre la causa que la produce, y controlando su evolución o propagación. En concreto, sus actuaciones principales son las operaciones de extinción, salvamento y rescate, así como evaluación y aseguramiento del accidente.

Funciones

- ◆ Intervenir en el lugar del accidente aplicando las medidas de extinción, rescate, corte del derrame o fuga o cualquier otra que se considere necesaria en cada caso, según el tipo y gravedad del accidente, la situación de la emergencia y el estado del continente y del contenido. Además, en el caso de emergencia en gasoducto u oleoducto, proceder al cierre de las válvulas de seccionamiento más próximas aguas arriba y aguas abajo del punto siniestrado, siempre en coordinación con la compañía operadora.
- ◆ Medir las concentraciones en el aire de la mercancía fugada.
- ◆ Delimitar las zonas de intervención y alerta según las condiciones reales de la emergencia.

- ◊ Evaluar e informar la Dirección de Operaciones sobre la situación de la emergencia.
- ◊ Controlar, reducir y neutralizar las causas y los efectos de la emergencia.
- ◊ Evaluar y controlar los riesgos latentes y asociados.
- ◊ Asegurar la zona del accidente.
- ◊ Llevar a cabo el rescate y salvamento de las personas y bienes afectados por la emergencia.
- ◊ Auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes durante los primeros instantes de la emergencia en la zona de intervención.
- ◊ Colaborar en la búsqueda de las personas desaparecidas con motivo del accidente y de la emergencia.
- ◊ Colaborar en las tareas de descontaminación del terreno, agua o atmósfera que pudieran haberse producido como consecuencia del accidente.

Las funciones a realizar por este grupo en cada una de las situaciones de emergencia vienen definidas en el anexo F *Guía de Respuesta*.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Intervención es la zona afectada por la emergencia.

Mando

El mando del Grupo de Intervención lo ejercerá la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento con competencia territorial en el lugar del accidente y, en su ausencia, la persona con la mayor graduación.

En los primeros momentos de la emergencia, el responsable del Grupo de Intervención:

- ◊ Asumirá el mando y la coordinación en el lugar del accidente, en estrecha colaboración con la dirección del plan de autoprotección de la empresa afectada, en caso de ser un accidente en un establecimiento, y canalizará la información entre el escenario de la emergencia y el CECOP.
- ◊ Establecerá, junto al lugar del accidente, el PMA, desde el que se efectuará la coordinación operativa de los Grupos de Acción.
- ◊ En esta primera fase de intervención, asumirá funciones y agrupará componentes de los demás Grupos de Acción.

Posteriormente, la Dirección de Operaciones ejercerá la dirección del PMA y coordinará todos los Grupos de Acción. Si la Dirección del Plan no designa una Dirección de Operaciones, la Jefatura del Grupo de Intervención dirigirá el PMA.

Composición

El Grupo de Intervención lo integran fundamentalmente:



- ◊ Personal del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza.
- ◊ Personal del Servicio Provincial de Extinción de Incendios de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- ◊ Personal y medios materiales del Ayuntamiento de Zaragoza (o del Ayuntamiento de Utebo, si la emergencia ocurre en PRODUCTOS QP) y de la Comarca Central.

Además, en el caso de tratarse de un accidente en un establecimiento, lo integrarán personal y medios materiales de la empresa afectada asignados al plan de autoprotección (PAP).

En el caso de accidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas:

- ◊ Los servicios de extinción, salvamento e intervención de la empresa expedidora, cargadora, transportista o receptora de la mercancía peligrosa de que se trate.

Y en el caso de accidentes relacionados con gasoductos u oleoductos:

- ◊ Personal y medios materiales propios de la empresa propietaria u operadora del gasoducto y oleoducto implicado.

4.3.2.- Grupo de Seguridad Química

Es el grupo encargado de llevar a cabo la evaluación y seguimiento de las consecuencias previsibles de la emergencia desde el punto de vista de la salud humana y del medioambiente.

Funciones

- ◊ Notificar a la Jefatura del PMA, mediante la evaluación y las medidas de campo pertinentes, la situación real de la planta en lo referente al riesgo para la salud y el medioambiente, para que éste a su vez informe a la Dirección del PEE.
- ◊ Evaluar la situación en cada momento, a partir de los datos ambientales y de la evolución del accidente.
- ◊ Recomendar a la Dirección de Operaciones y a la Dirección del PEE las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente, los bienes y los Grupos de Acción.
- ◊ Todos los demás aspectos relacionados con el control ambiental y la seguridad química en la gestión de la emergencia y en la fase de recuperación de la normalidad.

Las funciones concretas a realizar por este grupo vienen definidas en el anexo F *Guía de Respuesta*, para cada tipo de accidente.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Seguridad Química es la zona que sufre los efectos derivados del accidente y en la que es necesario llevar a cabo un seguimiento y control tanto medioambiental (contaminación de suelos, calidad del aire, del agua...) como de salud pública (toxicología, afecciones respiratorias, etc.)

Mando

El Grupo de Seguridad Química estará bajo la dirección de un experto designado por la Dirección del PEE ZARAGOZA.

Composición

El Grupo de Seguridad Química lo podrán integrar:

- ◆ Personal técnico experto en contaminación ambiental (contaminación de suelo, contaminación de aguas, contaminación del aire...) del departamento con funciones en materia de medio ambiente.
- ◆ Personal técnico experto en toxicología del Servicio Aragonés de Salud.
- ◆ Personal técnico especializado en riesgo químico y seguridad química (protección civil, bomberos, industria, etc.).
- ◆ Personal técnico de la empresa afectada.
- ◆ Personal técnico experto del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA).

Se podrá incorporar otro personal técnico que se considere necesario, como es:

- ◆ Personal de la Delegación Territorial en Aragón de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET).
- ◆ Personal técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- ◆ Personal técnico del Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de industria.
- ◆ Personal técnico competente en agua potable, aguas municipales...
- ◆ Otros.

Mientras el Grupo de Seguridad Química no se constituya formalmente, las funciones asignadas al mismo las realizará el Grupo de Intervención.

4.3.3.- Grupo de Seguridad

Este grupo es el responsable de garantizar la seguridad ciudadana y el orden en las zonas afectadas, así como el control de accesos a las zonas del incidente durante la activación del Plan.

Funciones

- ◆ Garantizar la seguridad ciudadana.
- ◆ Controlar el acceso a la zona de intervención y mantener el orden en la zona de alerta, con el objeto de salvaguardar las actuaciones del resto de los Grupos de Acción.



- ◊ Llevar a cabo la ordenación y regulación del tráfico en las zonas afectadas, a fin de garantizar tanto la evacuación de heridos como el acceso de vehículos de intervención.
- ◊ Efectuar la señalización y ejecución de los desvíos de tráfico por rutas alternativas en caso necesario.
- ◊ Aplicar las medidas de protección y, en su caso, alejamiento de la población de las zonas de intervención y alerta.
- ◊ Mantener informado a la Dirección de Operaciones.
- ◊ Salvaguardar la integridad de personas y bienes.
- ◊ Colaborar en las tareas de evacuación.
- ◊ Garantizar el confinamiento de la población en caso de ser decretado.
- ◊ Ejecutar las órdenes de destrucción, requisa, intervención u ocupación temporal o la movilización de recursos privados cuando sea decretado por la Dirección del PEE.
- ◊ Instruir diligencias e identificar víctimas.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo de Seguridad es el área de la emergencia, determinada por las zonas de intervención y alerta, además de toda el área de influencia del accidente.

Mando

El Mando será ejercido por la superioridad jerárquica de la Guardia Civil, de la Policía Nacional o Policía Local, en función de su competencia en la zona de la emergencia.

Composición

El Grupo de Seguridad está integrado por:

- ◊ Los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado: Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.
- ◊ La Policía Local de Zaragoza (o de Utebo, en caso de accidente en PRODUCTOS QP).
- ◊ Instituto de Medicina Legal de Aragón (IMLA).

4.3.4.- Grupo Sanitario

Este grupo tiene como objetivo garantizar la asistencia sanitaria a los afectados por la emergencia y a los integrantes de los Grupos de Acción.

Funciones

- ◊ Organizar, dirigir y efectuar la asistencia sanitaria de urgencia en la zona del accidente, ordenando la prioridad de la atención y el traslado de los heridos.
- ◊ Prestar los primeros auxilios a las personas heridas en la emergencia. (politraumatismos, quemaduras, intoxicaciones, etc.).
- ◊ Proporcionar asistencia sanitaria y, en su caso, control sanitario de la población potencialmente afectada, en particular de los grupos de población especialmente vulnerables (grupos críticos).
- ◊ Organizar y efectuar el traslado de los heridos a los centros hospitalarios, controlando la adecuada explotación de las camas disponibles, así como el destino de cada uno de los traslados.
- ◊ Desencadenar, en caso necesario, planes de emergencia en los hospitales a fin de que puedan ampliar su capacidad de recepción y atención de heridos.
- ◊ Prever en la entrada de los hospitales un área de información del estado de los heridos a los familiares.
- ◊ Recuperar y mantener la salud pública en el caso de contaminación de las aguas.
- ◊ Realizar las tareas necesarias a fin de controlar posibles epidemias derivadas de mercancías infecciosas.
- ◊ Llevar el control sanitario del abastecimiento alimentario de agua potable a la población.
- ◊ Dar pautas individuales y colectivas de conducta de autoprotección sanitaria adecuadas a la situación y a las mercancías implicadas, tanto a los afectados como a los Grupos de Acción.
- ◊ Coordinar el destino de víctimas mortales y los servicios funerarios.
- ◊ Mantener informado a la Dirección de Operaciones.

Las funciones concretas del Grupo Sanitario vienen indicadas en el anexo F *Guía de Respuesta*, para cada accidente considerado.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo Sanitario es el área inmediata a la zona afectada en cuanto a la recepción y atención de los heridos y toda la zona afectada y áreas de influencia en cuanto a la restauración y mantenimiento de la salud pública. En este sentido, se prestará un especial seguimiento a los grupos de población de riesgo o especialmente vulnerables: ancianos, niños, enfermos crónicos, dependientes, etc.

Mando

El mando del Grupo Sanitario será ejercido por la médica o el médico que acuda en primer lugar o por quien designe, en cada caso, la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 Aragón, en coordinación con el departamento competente en protección civil.



Composición

Forman parte del Grupo Sanitario:

- ◊ Gerencia de urgencias y emergencias del 061 Aragón del SALUD.
- ◊ Subdirecciones Provinciales de Salud Pública y, fuera del horario laboral, el Sistema de Atención de Alertas en Salud Pública.
- ◊ Personal de los equipos de atención primaria del SALUD.
- ◊ Cruz Roja.
- ◊ Servicios sanitarios públicos y/o privados.
- ◊ Recursos móviles de las empresas privadas.
- ◊ Helicópteros sanitarios.
- ◊ Las empresas que prestan servicios funerarios.
- ◊ Las empresas distribuidoras de productos farmacéuticos.

4.3.5.- Grupo de Acción Social

Este grupo tiene como objetivo la atención psicológica y social de los afectados por la emergencia y sus familiares, así como la organización de los trabajos de filiación ante posibles medidas de información, confinamiento o evacuación y albergue.

En aquellos casos en que, una emergencia producida por un accidente en una de las empresas afectadas o relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, requiera de la actuación del Grupo de Acción Social, por haberse visto afectada numerosa población próxima a la zona del accidente, las tareas a desempeñar por este grupo serían:

En la zona de la emergencia:

- ◊ Identificar, atender, confortar a la población afectada, gestionando si es necesario su traslado a los centros de acogida.
- ◊ Atender al auxilio material y el socorro alimentario de la población y Grupos de Acción.
- ◊ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas afectadas.
- ◊ Organizar a la población afectada para su alejamiento de la zona de peligro o su evacuación cuando sea necesaria, derivando a los evacuados a domicilios familiares, amistades, voluntarios o hacia albergues o centros de acogida creados al efecto.
- ◊ Organizar el voluntariado asignado al Grupo a medida que se vaya incorporando a la zona de la emergencia.

En los centros de acogida:

- ◊ Atender a los evacuados, identificarlos y valorar su situación.

- ◊ Organizar los albergues o centros de acogida en lo referente a la atención a los desplazados.
- ◊ Llevar el control sobre los datos de filiación, estado y ubicación de las personas albergadas en cada centro.
- ◊ Organizar y controlar el voluntariado que se vaya sumando a los centros de acogida.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación comprende la población afectada y los miembros de los Grupos de Acción intervinientes.

Mando

En primera instancia, el mando del Grupo de Acción Social será designado por el Ayuntamiento de Zaragoza (o por la Presidencia de la Comarca, si el accidente ocurre en PRODUCTOS QP), hasta que se determine, si procede, otro mando por la Dirección del PEE.

Composición

Forman parte del Grupo de Acción Social:

- ◊ El personal adscrito al Departamento del Gobierno de Aragón competente en materia de acción social.
- ◊ El personal adscrito a los servicios de acción social de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Ayuntamiento de Zaragoza (o del Ayuntamiento de Utebo, en caso de que la emergencia ocurra en PRODUCTOS QP) y/o de la Comarca Central (Servicios Sociales de Base).
- ◊ Los organismos no gubernamentales con actividad social, tales como Cruz Roja Española en Aragón, Cáritas, etc.
- ◊ El colectivo de asistentes sociales de entidades públicas y privadas no pertenecientes a los organismos citados anteriormente como hospitales, centros geriátricos, etc.
- ◊ Se podrán incluir en este grupo, personal de enseñanza y voluntariado organizado por los colegios profesionales de psicología, de trabajo social y otros que se pueden encuadrar en este grupo.

4.3.6.- Grupo Logístico

Este grupo tiene como objetivo proporcionar el conjunto de medios materiales y humanos para la prestación de apoyo y soporte logístico, así como el abastecimiento, el transporte, salvamento y en general todo lo relacionado con el área de apoyo y servicios auxiliares.



Funciones

- ◊ Suministrar el material ligero y pesado de trabajo y transporte que soliciten los Grupos de Acción, así como el abastecimiento de combustible para vehículos y máquinas.
- ◊ Colaborar en la rehabilitación de las zonas afectadas y servicios esenciales.
- ◊ Diagnosticar el estado de afectación de infraestructuras, servicios, industrias y bienes que hayan podido verse afectados por el accidente.
- ◊ Llevar a cabo las medidas urgentes para la restauración de las vías de comunicación, y los servicios básicos que se hayan visto afectados (agua, electricidad, teléfono, datos, etc.).
- ◊ Dirigir y realizar los trabajos y obras de desescombro, limpieza, apuntalamiento y rehabilitación de urgencia que determine la Dirección del Plan.
- ◊ Habilitar y poner en funcionamiento, con carácter de urgencia equipamientos que puedan requerir otros grupos de acción para el desarrollo de su labor.
- ◊ Colaborar en la difusión de la información y consejos a la población.
- ◊ Coordinar y realizar el abastecimiento de los servicios de suministros esenciales.
- ◊ Gestionar y proporcionar medios de transporte de personas y materiales que requieran los Grupos de Acción bajo las directrices de la Dirección del Plan.
- ◊ Realizar el control y seguimiento de posibles episodios de contaminación ambiental asociadas al accidente: contaminación de aguas superficiales y subterráneas, contaminación de suelos, servicios de abastecimientos y del aire.
- ◊ Realizar las tareas de limpieza y saneamiento ambiental de la zona afectada.
- ◊ Restablecimiento de los servicios básicos que hayan podido verse afectados.
- ◊ Atender el auxilio material y socorro alimentario a la población y a los integrantes de los diferentes Grupos de Acción.

Ámbito de actuación

El ámbito de actuación del Grupo Logístico es el territorio, las infraestructuras, las instalaciones, los edificios y los medios de transporte afectados por la emergencia.

Mando

En primera instancia, el mando del Grupo Logístico será designado por la persona titular de la Alcaldía de Zaragoza (o de la Alcaldía de Utebo, en caso de que la emergencia ocurra en PRODUCTOS QP), hasta que sea designado por la Dirección del PEE.

Composición

Forman parte del Grupo Logístico:

- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes del Gobierno de Aragón.

- ◊ Los organismos competentes en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón.
- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Administración General del Estado.
- ◊ Los organismos competentes en materia de infraestructuras, servicios, obras y transportes de la Diputación Provincial de Zaragoza, del Ayuntamiento de Zaragoza (o del Ayuntamiento de Utebo, si la emergencia ocurre en PRODUCTOS QP) y/o de la Comarca Central.
- ◊ Empresas de suministro de servicios: agua, electricidad, gas, combustible, teléfono, datos, etc.
- ◊ Empresas públicas y privadas de transporte de personas y mercancías, en particular, en el caso de accidente relacionado con el transporte de mercancías peligrosas, de las empresas expedidoras, cargadoras, transportistas o receptoras de mercancía peligrosa involucrada.
- ◊ Empresas de construcción, instalaciones y montajes.
- ◊ Medios propios de la empresa afectada.
- ◊ Personal técnico de RENFE y ADIF.
- ◊ Empresas propietarias u operadoras de los gasoductos y oleoductos.

4.4.- Los voluntarios de Protección Civil

Las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil inscritas en el Registro de agrupaciones de voluntarios de protección civil, según el Decreto 204/2017 de 19 de diciembre del Gobierno de Aragón, intervendrán en la emergencia, previa activación desde la estructura del PEE ZARAGOZA, y bajo la Dirección Operaciones.

La adscripción a los distintos Grupos de Acción será determinada por la Dirección de Operaciones, en función de su formación, capacitación y medios a su disposición, estando a las órdenes de la jefatura de Grupo de Acción asignado.

Se evitará en la medida de lo posible su participación en los Grupos de Intervención y de Seguridad Química, quedando ésta supeditada a que hayan recibido formación específica acerca de los riesgos que puede entrañar una emergencia en la que intervengan productos químicos.

5.- OPERATIVIDAD DEL PLAN

La operatividad se define como la regulación de los procedimientos y mecanismos que han de seguirse para conseguir con la mayor eficacia y eficiencia los objetivos del plan.

En este capítulo se concretan las acciones a realizar ante una emergencia química, en el transporte de mercancías peligrosas o en gasoductos u oleoductos, desde la notificación de suceso hasta el fin de la situación de la emergencia, pasando por la activación del plan,



procedimientos de actuación, solicitud de medios y adopción de medidas de protección a la población, bienes y medio ambiente.

5.1.- Clasificación de accidentes

5.1.1.- Accidentes en establecimientos

Por accidente grave se entiende cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento, y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

La clasificación de los accidentes establecida en la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas es la siguiente:

- ♦ Categoría 1: aquellos accidentes que tengan como única consecuencia daños materiales en la instalación accidentada. No hay daños de ningún tipo en el exterior de la instalación.
- ♦ Categoría 2: aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas y daños materiales en la instalación. Las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- ♦ Categoría 3: aquellos accidentes que tengan como consecuencias posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas, en el exterior de la instalación industrial.

5.1.2.- Accidentes de mercancías peligrosas

5.1.2.1.- Valoración de la gravedad de los accidentes

La valoración de la gravedad de los accidentes en el transporte de mercancías peligrosas permite el establecimiento de las situaciones para la gestión de las emergencias y actuaciones previstas.

Esta valoración se realizará teniendo en cuenta los efectos producidos por el accidente sobre personas, bienes y el medio ambiente y aquellos otros que se prevea pueden producirse en función, por un lado, de las circunstancias que concurren en el accidente y por otro de las características y tipo del mismo.

Las circunstancias fundamentales a valorar son:

- ♦ Medio de transporte.
- ♦ Cantidad de mercancía transportada.
- ♦ Tipo, estado y previsible comportamiento del continente.

- ◆ Posibilidad de efecto en cadena.
- ◆ Lugar del accidente, estado de la vía y densidad de tráfico.
- ◆ Población, edificaciones y otros elementos vulnerables circundantes.
- ◆ Entorno medioambiental.
- ◆ Condiciones meteorológicas.

Por emergencia se entiende toda situación peligrosa provocada por un accidente o incidente que requiere una intervención inmediata y urgente para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que pudieran sufrir las personas, el medio ambiente, los bienes materiales, sistemas y servicios de la comunidad.

Los accidentes en los transportes terrestres de mercancías peligrosas, se clasifican en los siguientes tipos:

- | | |
|----------|---|
| Tipo 1.- | Avería o accidente en el que el vehículo o convoy de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco o descarrilamiento. |
| Tipo 2.- | Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos o se ha producido vuelco o descarrilamiento, pero no existe fuga o derrame del contenido. |
| Tipo 3.- | Como consecuencia de un accidente, el continente ha sufrido desperfectos y existe fuga o derrame del contenido sin incendio |
| Tipo 4.- | Existen daños o incendio en el continente y fugas con llamas del contenido. |
| Tipo 5.- | Como consecuencia de un accidente, se produce una explosión del contenido, destruyendo el continente. |

Mediante la consideración de las circunstancias anteriormente, el tipo de accidente y, en su caso, la utilización de modelos de análisis de hipótesis accidentales, pueden determinarse en cada caso las denominadas Zonas Objeto de Planificación, que se definen en el apartado 2 *Análisis del riesgo* de este PEE ZARAGOZA.

5.1.2.2.- Definición de las situaciones de emergencia

En función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias ya producidas o previsibles y de los medios de intervención disponibles, se establecen las situaciones de emergencia siguientes:

- | | |
|---------------|---|
| Situación 0.- | Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados con los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos de la propia red viaria en la que se ha producido el accidente. |
| Situación 1.- | Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica |



de medidas para la protección de las personas, bienes y/o medio ambiente que estén o que puedan verse afectados por los efectos derivados del accidente.

- Situación 2.- Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al Plan de la Comunidad Autónoma de Aragón y se deban proporcionar por la organización del Plan Estatal.
- Situación 3.- Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro o Ministra de Interior.

5.1.3.- Accidentes en gasoductos y oleoductos

Al igual que en el caso de accidentes relacionados con el transporte de mercancías peligrosas, en función de las necesidades de intervención derivadas de las características del accidente y de sus consecuencias ya producidas o previsibles y de los medios de intervención disponibles, se establecen las situaciones de emergencia siguientes:

- Situación 0.- Referida a aquellos accidentes que pueden ser controlados con los medios disponibles y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de intervención, ni para el medio ambiente, ni para bienes distintos de la propia red viaria en la que se ha producido el accidente.
- Situación 1.- Referida a aquellos accidentes que pudiendo ser controlados con los medios de intervención disponibles, requieren de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas, bienes y/o medio ambiente que estén o que puedan verse afectados por los efectos derivados del accidente.
- Situación 2.- Referida a aquellos accidentes que para su control o la puesta en práctica de las necesarias medidas de protección de las personas, los bienes y/o el medio ambiente se prevé el concurso de medios de intervención no asignados al Plan de la Comunidad Autónoma de Aragón y se deban proporcionar por la organización del Plan Estatal.
- Situación 3.- Referida a aquellos accidentes en el transporte de mercancías peligrosas que habiéndose considerado que está implicado el interés nacional así sean declarados por el Ministro o Ministra de Interior.

5.2.- Notificación del accidente

5.2.1.- Notificación de accidente en establecimientos

Las empresas CLH – I.A. Zaragoza, KUEHNE & NAGEL, PIKOLÍN, PRODUCTOS QP, PIROTÉCNICA ZARAGOZANA, AIR LIQUIDE, LECITRAILER y TORRASPAPEL están obligadas a comunicar todos aquellos accidentes clasificados como categoría 1, 2 o 3, así como

cualquier incidente o suceso de menor importancia que pueda ser percibido desde el exterior o causar algún tipo de alarma social, tal y como se establece en la normativa de protección civil.

La notificación de todo accidente o incidente deberá realizarse al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, inmediatamente después de producirse, con la información completa contenida en el modelo de comunicación que se indica en la figura 9.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 82
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

Los criterios de notificación y de activación de los planes de autoprotección (PAP) y del PEE ZARAGOZA se reflejan en la figura 10.

La responsabilidad de la notificación corresponde a la dirección del PAP o la persona cualificada de la empresa afectada en quien delegue. La comunicación se realizará primeramente vía telefónica y/o radiotelefónica y, posteriormente, se notificará por correo electrónico.



NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTE CON POSIBILIDAD DE RIESGO QUÍMICO AL CENTRO DE EMERGENCIAS 112 SOS ARAGÓN

TELÉFONO PRIORITARIO: 976 71 59 82
CORREO ELECTRÓNICO: 112@aragon.es

FECHA: **HORA:**

Aquí la empresa de Zaragoza/Utebo. Ha ocurrido un accidente de categoría (1, 2 o 3) en la instalación (*proceso, carga/descarga, almacenamiento...*).....

Se ha activado el Plan de Autoprotección (PAP) y la persona que dirige la emergencia es: (*nombre, cargo y teléfono*).

Los productos involucrados son: (*nombre de los productos involucrados en el accidente*)en las siguientes cantidades

La situación actual es: (*descripción del accidente: incendio, explosión, derrame, dispersión de vapores tóxicos o inflamables...*)

Los efectos del accidente son: (*datos disponibles sobre los efectos directos o indirectos a corto, medio o largo plazo en la salud, medio ambiente y recursos materiales*)

Las medidas de autoprotección adoptadas y previstas son: (*descripción de las medidas interiores necesarias*)

Las medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y la atención a los afectados son: (*descripción de las medidas de apoyo exterior que se requieren*)

Las condiciones meteorológicas actuales en la zona son: (*detallar dirección y velocidad del viento, temperatura, etc.*)

Se prevén las siguientes afecciones a la población (*descripción de las posibles afecciones que puede sufrir la población*).....

Pueden establecer contacto permanente con el Centro Receptor de Alertas y Comunicaciones (CRAC) de la empresa por los medios siguientes:

Radio: Teléfono: Correo electrónico:

LA DIRECCIÓN DEL PAP

Fdo.....

Figura 9. Modelo de notificación de accidente grave al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

CRITERIOS	CRITERIOS POR CATEGORÍA DEL ACCIDENTE		
	Cat. 1	Cat. 2	Cat. 3
Notificación	SÍ	SÍ	SÍ
Activación	PAP PEE en fase de alerta	PAP PEE en fase de emergencia	PAP PEE en fase de emergencia

Figura 10. Criterios por categoría del accidente para notificación y activación.

5.2.2.- Notificación de accidente de mercancías peligrosas

A ser posible, la notificación la realizará el conductor, maquinista o persona autorizada por el empresa expedidora o transportista.

En el caso de accidente por ferrocarril, dicha notificación la realizará el maquinista al puesto de mando de RENFE u operadora que corresponda, según el lugar del accidente. Posteriormente, dicho puesto de mando realizará la llamada correspondiente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Según acuerdo entre el Servicio de Protección Civil y RENFE, una vez realizado este primer aviso desde el puesto de mando correspondiente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, las demás comunicaciones se realizarán a través del puesto de mando de Zaragoza Delicias. Si la llamada no se efectúa al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón y se realiza a la Guardia Civil, policías, bomberos... estos deberán inmediatamente notificar al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón la información obtenida con el fin de alertar a todos los integrantes de la estructura del Plan.

La activación del Plan, en su caso, se desencadenará una vez recibido el aviso en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 86
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

Aviso notificado por el conductor, transportista o maquinista:

- ◊ Recuperar la documentación relativa a la carga.
- ◊ Notificar el aviso preferentemente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón o en su defecto a cualquier otro servicio de urgencias. En el caso de RENFE, notificación



al puesto de mando correspondiente y posterior notificación del puesto de mando al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

- ◊ Informar sobre:
 - ◆ Tipo de accidente, estado y situación de los continentes y contenidos: avería, inmovilización, daños, fuga, derrame, nube tóxica, incendio, explosión, etc.
 - ◆ Personas afectadas: víctimas mortales y heridos o afectados.
 - ◆ Materiales implicados: datos de panel naranja, clase de mercancía y etiquetas de peligro.
 - ◆ Cantidades transportadas.
 - ◆ Lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, punto kilométrico, sentido de circulación, estado de la vía, etc.
 - ◆ Entorno del accidente: morfología del terreno, accesos, existencia de zonas habitadas, cursos de agua, embalses, acequias, etc.
 - ◆ Condiciones meteorológicas ambientales: viento, lluvia, nubosidad, nieve, etc.
 - ◆ Identificación de la empresa transportista o número de tren.
 - ◆ Cualquier otro dato que considere relevante.
- ◊ En caso de accidente ferroviario, el maquinista o agente ferroviario, deberá realizar las siguientes acciones:
 - ◆ En vía doble, suspender la circulación por la otra vía.
 - ◆ Utilizar si es necesario los sistemas de extinción del tren.
 - ◆ Asegurar el estacionamiento del material, apretando frenos de mano.
 - ◆ Solicitar el corte de la tensión en catenaria para suspender la circulación o permitir la actuación de los Grupos de Acción.
 - ◆ Parar motores y desconectar sistemas eléctricos si hay gases o líquidos inflamables involucrados.
 - ◆ Aislar, si es posible los vagones afectados del resto del convoy.
 - ◆ Realizar el resto de acciones que se le ordenen desde el CECOP, Puesto de Mando, plan de actuación de RENFE o las instrucciones escritas en sus Fichas de Seguridad.
- ◊ Asistir con sus conocimientos e información a la Dirección del Plan y los Grupos de Acción.

Dicha información deberá hacerla llegar en forma tal que el vehículo o tren quede bajo vigilancia y control si fuera posible.

Toda esta información se recoge en los boletines de las figuras 11 y 12, dependiendo de si se trata de un accidente por carretera o ferrocarril.

Alerta notificada por cualquier otra persona no especializada

En este caso, la información será solicitada por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. Dicha información será:

- ♦ El tipo de accidente: vuelco, inmovilización, fuga, derrame, incendio, explosión, etc.
- ♦ Descripción el lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, identificación de carretera, autovía, autopista o vía férrea, punto kilométrico y, sentido de circulación.
- ♦ Los números del panel naranja.
- ♦ Los símbolos de la cisterna o contenedor: etiquetas de peligrosidad.
- ♦ El estado del conductor o maquinista.
- ♦ Existencia de víctimas o heridos.
- ♦ La empresa transportista y matrícula del vehículo, si es posible.
- ♦ Las condiciones meteorológicas: viento, lluvia, nieve, hielo...
- ♦ Otras informaciones que consideren relevantes.

Toda esta información se recoge en los boletines de las figuras 11 y 12, dependiendo de si se trata de un accidente por carretera o ferrocarril.



LOCALIZACIÓN DEL SUCESO	DATOS SOBRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA
Día: <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> Carretera: (1) <input type="text"/> P. km.: <input type="text"/> Sentido de la circulación: (2) <input type="text"/> Población más cercana: <input type="text"/> Término municipal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>	Nº del panel naranja: Nº de peligro (Nº superior) <input type="text"/> <input type="text"/> Nº de materia (Nº ONU, nº inferior) <input type="text"/> <input type="text"/> Etiquetas de peligro: <input type="text"/> Productos: <input type="text"/> Empresa transportista: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Empresa expedidora: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Empresa destinataria: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>
CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO	CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE
Tipo de vehículo Cisterna: <input type="checkbox"/> Camión caja: <input type="checkbox"/> Otro tipo: <input type="text"/> Avería: (3) <input type="checkbox"/> Accidente: Vuelco: <input type="checkbox"/> Choque: <input type="checkbox"/> Salida calzada: <input type="checkbox"/> Caída carga: <input type="checkbox"/> Tipo envase/s: (4) <input type="text"/>	Fuga/derrame: <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Aire <input type="checkbox"/> Incendio vehículo: <input type="checkbox"/> Incendio carga: <input type="checkbox"/> Con explosión: <input type="checkbox"/> Situación del vehículo: (5) <input type="text"/> Corte de circulación: <input type="checkbox"/> Observaciones: <input type="text"/> Condiciones atmosféricas: Lluvia <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Otras <input type="text"/>
DAÑOS HUMANOS	DATOS ADICIONALES
Estado del conductor: <input type="checkbox"/> Nº total de heridos: <input type="checkbox"/> Nº total de víctimas: <input type="checkbox"/> Tipo aparente de lesiones (6): <input type="text"/>	Duración prevista de la inmovilización (horas): <input type="text"/> ¿Se considera necesario hacer un trasvase o traslado?: <input type="checkbox"/> Servicios presentes: <input type="text"/>

1. Código vigente de carreteras.
2. Especificar origen y destino.
3. Avería o accidente en el que el vehículo de transporte no puede continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido vuelco.

4. Especificar tipo de envase (bidones, bombonas), en caso de camión caja.
5. Especificar la posición del vehículo tras el suceso (calzada, arcén).
6. Tipo aparente de las lesiones; traumáticas, quemaduras, intoxicaciones, otras.

Figura 11. Modelo de notificación de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por carretera.

LOCALIZACIÓN DEL SUCESO	DATOS SOBRE LA MERCANCÍA TRANSPORTADA
Día: <input type="text"/> Hora: <input type="text"/> P. km.: <input type="text"/> Estación o estaciones colaterales: (1) <input type="text"/> Población más cercana: <input type="text"/> Término municipal: <input type="text"/> Provincia: <input type="text"/> Morfología del terreno: (2) <input type="text"/> Accesos: <input type="text"/>	N° del panel naranja: N° de peligro (N° superior) <input type="text"/> <input type="text"/> N° de materia (N° ONU, n° inferior) <input type="text"/> <input type="text"/> Etiquetas de peligro: <input type="text"/> Productos: <input type="text"/> Empresa expedidora: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Empresa destinataria: <input type="text"/> Tfno.: <input type="text"/> Observaciones: <input type="text"/>
CARACTERÍSTICAS DEL SUCESO	DAÑOS HUMANOS
Tipo de vehículo Vagón cisterna: <input type="checkbox"/> Vagón mercancías: <input type="checkbox"/> Otro tipo: <input type="text"/> Avería: (3) <input type="checkbox"/> Accidente: Colisión: <input type="checkbox"/> Descarrilamiento: <input type="checkbox"/> Otros: <input type="text"/> Tipo envase/s: (4) <input type="text"/> N° vagones/contenedores afectados: <input type="text"/>	Emp. transportista Otros N° total de heridos: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N° total de víctimas: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Tipo aparente de lesiones (5): <input type="text"/>
CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE	DAÑOS MATERIALES
Fuga/derrame: <input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Agua <input type="checkbox"/> Aire <input type="checkbox"/> Incendio vehículo: <input type="checkbox"/> Incendio carga: <input type="checkbox"/> Con explosión: <input type="checkbox"/> Corte de circulación: <input type="checkbox"/> Observaciones: <input type="text"/> Condiciones atmosféricas: Lluvia <input type="checkbox"/> Nieve <input type="checkbox"/> Viento <input type="checkbox"/> Hielo <input type="checkbox"/> Niebla <input type="checkbox"/> Otras <input type="text"/>	Deterioro infraestructuras: <input type="text"/> Otros daños: <input type="text"/>
	DATOS ADICIONALES
	Duración prevista de la inmovilización (horas): <input type="text"/> ¿Se considera necesario hacer un trasvase o traslado?: <input type="checkbox"/> Servicios presentes: <input type="text"/>

1. Especificar la estación, para el caso de producirse la emergencia en una estación concreta, o las estaciones colaterales, en caso de producirse la emergencia en el trayecto entre dos estaciones.
2. Morfología del terreno. Especificar trincheras, laderas, barrancos, embalses.
3. Avería o accidente en el que el convoy de transporte no puede

- continuar la marcha, pero el continente de las materias peligrosas transportadas está en perfecto estado y no se ha producido descarrilamiento.
4. Especificar tipo de envase (bidones, bombonas), cuando no sea cisterna o vagón-cisterna.
5. Tipo aparente de las lesiones; traumáticas, quemaduras, intoxicaciones, otras.

Figura 12. Modelo de notificación de accidentes en los transportes de mercancías peligrosas por ferrocarril.



5.2.3.- Notificación de accidentes en gasoductos y oleoductos

Los avisos sobre un determinado accidente en un gasoducto o en un oleoducto pueden provenir de las empresas propietarias u operadoras de los mismos, de particulares y de otros organismos e instituciones.

Las llamadas deberán realizarse al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón por los centros de control de las empresas ENAGÁS TRANSPORTE S.A., GAS NATURAL ARAGÓN SDG S.A. y REDEXIS GAS S.A. en caso de accidente en un gasoducto, por parte del centro de control de la empresa EXOLUM en el caso de un accidente en un oleoducto, o por cualquier otra persona que observe el accidente o llegue al lugar.

Si la llamada no se efectúa al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, el organismo que lo reciba (Delegación o Subdelegación del Gobierno, Guardia Civil, policías, bomberos, etc.) deberá inmediatamente notificarlo al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

La activación del Plan, en su caso, se desencadenará una vez recibido el aviso en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El teléfono y el correo electrónico de emergencias que posee el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón son:

Teléfono prioritario: 976 71 59 86
e-mail: 112@aragon.es

Para uso de particulares:

SOS Aragón: 112

Aviso notificado por la propia empresa propietaria u operadora:

- ♦ Notificar el aviso al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.
- ♦ Informar sobre:
 - ♦ Tipo de accidente, estado y situación de las tuberías y contenidos: avería, daños, fuga, derrame, incendio, explosión...
 - ♦ Personas afectadas: víctimas mortales y heridos o afectados.
 - ♦ Sustancia y cantidad implicada.
 - ♦ Lugar del accidente: tramo implicado e identificación de las válvulas de seccionamiento más próximas.
 - ♦ Principales circunstancias de tipo social, meteorológico, arquitectónico, geográfico... que pudieran condicionar la respuesta.
 - ♦ Medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y atención de los afectados.
 - ♦ Identificación de la persona que notifica el incidente.

Aviso notificado por cualquier otra persona no especializada:

En este caso, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón solicitará la siguiente información:

- ◊ Descripción del accidente, lugar y hora de ocurrencia del mismo: fuga, derrame, incendio, explosión...
- ◊ Descripción del lugar del accidente: zona rural, urbana, industrial, proximidad de las vías de comunicación.
- ◊ Principales circunstancias de tipo social, meteorológico, arquitectónico, geográfico... que pudieran condicionar la respuesta.
- ◊ Identificación de la persona que notifica el incidente.
- ◊ Existencia de víctimas.
- ◊ Cualquier otro dato que considere relevante.

5.3.- Criterios de activación del PEE ZARAGOZA

El PEE ZARAGOZA se activará cuando el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón tenga conocimiento de que puede producirse o se ha producido un accidente en Zaragoza o en PRODUCTOS QP, en el que estén involucradas sustancias químicas o mercancías peligrosas o cuando se trate de una emergencia en un gasoducto u oleoducto.

Teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias producidas o previsibles, las medidas de protección aplicables y los medios de intervención necesarios, se activará en fase de alerta o emergencia en su correspondiente nivel.

La organización de la respuesta del presente Plan está basada en un sistema de activación que depende de:

- ◊ La gravedad del accidente expresada en categorías (1, 2 o 3), cuando se trate de un accidente en un establecimiento.
- ◊ La situación de emergencia, declarada según el tipo de accidente, la peligrosidad de la materia transportada, la cantidad de materia involucrada, las circunstancias del suceso y las posibles consecuencias, cuando se trate de un accidente de mercancías peligrosas.
- ◊ La situación de emergencia, declarada según las necesidades de intervención, cuando se trate de un accidente en gasoductos o en oleoductos.
- ◊ Los recursos requeridos para la lucha y control de la emergencia.
- ◊ La incorporación de los responsables de las distintas administraciones que entran a formar parte del plan.

En el caso de que el accidente afecte a un vehículo de las Fuerzas Armadas, si por la naturaleza del suceso pueden derivarse riesgos para la población, los bienes o el medio ambiente, la Subdelegación del Gobierno correspondiente, en caso de que haya recibido la notificación, lo comunicará inmediatamente al Centro de Emergencias 112 SOS Aragón. La



autoridad militar gestionará la presencia en el lugar de los hechos de personal técnico dependiente de la misma que prestará todo el asesoramiento necesario para un eficaz desarrollo de las actuaciones de protección civil y se hará cargo de los vehículos y mercancías propiedad de las Fuerzas Armadas.

5.3.1.- Activación en fase de alerta

El plan se activará en fase de alerta cuando se tenga conocimiento en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón de:

- ◊ Un accidente de categoría 1 en el establecimiento industrial.
- ◊ Una situación de emergencia que pueda afectar a las instalaciones de las empresas con sustancias peligrosas.
- ◊ Un accidente de mercancías peligrosas tipo 1 o 2.
- ◊ Un posible accidente en un gasoducto u oleoducto.
- ◊ La activación en fase de emergencia del Plan territorial de protección civil de la Comarca del Alto Gállego por un accidente con riesgo químico.

La activación del PEE ZARAGOZA en fase de alerta no requiere su activación formal, puesto que no precisa la activación de los órganos de la estructura del PEE ZARAGOZA. Por tanto, no se precisa una activación oficial por parte de la Dirección del Plan ni la correspondiente desactivación.

Esta fase es de suma importancia, puesto que permite establecer medidas de aviso a la población o de preparación de recursos que, en caso de evolución desfavorable de la emergencia, se traducen en una respuesta más rápida y eficaz. Se caracteriza fundamentalmente por el seguimiento de la situación y por el consiguiente proceso de intercambio de información.

La activación en fase de alerta supondrá las siguientes actuaciones a realizar por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón:

- ◊ Informar a la Dirección del PEE.
- ◊ Informar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.
- ◊ Informar al responsable municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (o de Utebo, en caso de accidente en PRODUCTOS QP) y al representante de la Comarca Central.
- ◊ Informar a los Grupos de Acción.
- ◊ Mantener comunicación permanente con el CRAC del PAP o persona responsable de la empresa afectada para realizar un seguimiento de la situación de emergencia.
- ◊ Mantener comunicación permanente con el centro de control de la empresa propietaria u operadora del gasoducto u oleoducto, para realizar un seguimiento de la situación de emergencia.

La fase de alerta finalizará cuando desaparezca la situación de emergencia o por una evolución desfavorable de la situación que suponga la activación del PEE ZARAGOZA en fase de emergencia.

La finalización de la fase de alerta supone la realización de las siguientes acciones a realizar por el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón:

- ◊ Informar a la Dirección del PEE.
- ◊ Informar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.
- ◊ Informar al responsable municipal del Ayuntamiento de Zaragoza (o de Utebo, en caso de accidente en PRODUCTOS QP) y al representante de la Comarca Central.
- ◊ Informar a los Grupos de Acción.
- ◊ Informar al CRAC del PAP o persona responsable de la empresa afectada.
- ◊ Informar el centro de control de la empresa propietaria u operadora del gasoducto u oleoducto.

5.3.2.- Activación en fase de emergencia

El PEE ZARAGOZA se activará en fase de emergencia por:

- ◊ Un accidente con sustancias peligrosas de categoría 2 o 3 en un establecimiento.
- ◊ Una evolución desfavorable de accidentes con sustancias peligrosas de categoría 1 en un establecimiento.
- ◊ Accidentes del tipo 3, 4 y 5 en los que estén involucrados mercancías peligrosas.
- ◊ La evolución desfavorable de accidentes del tipo 1 y 2 en los que estén involucrados mercancías peligrosas.
- ◊ Accidentes en gasoductos u oleoductos en los que sea preciso activar medios de intervención y medidas de protección de la población, los bienes o el medio ambiente para hacer frente a la situación.

La activación del Plan en fase de emergencia la realizará la Dirección del PEE en función de las características del accidente:

- ◊ A solicitud de la dirección del plan ámbito inferior.
- ◊ Por iniciativa propia de la Dirección del PEE.

La evolución de la situación de la emergencia o su desarrollo y consecuencias previsibles dará lugar a tres niveles de emergencia en función de la gravedad creciente y de la disponibilidad de medios de intervención.

Fase de emergencia Nivel 1

La fase de emergencia del PEE ZARAGOZA se declarará en Nivel 1 cuando la gestión de la emergencia pueda llevarse a cabo con los medios y recursos asignados al Plan.

La declaración del Nivel 1 corresponde a la Dirección del PEE y supone la realización de las actuaciones recogidas a continuación:

- ◊ Constituir el Centro de Coordinación Operativa (CECOP).



- ◊ Convocar al Gabinete de Información y a la Dirección Técnica.
- ◊ Convocar a los miembros del Comité Asesor que considere necesarios, adecuados a la situación de emergencia y su posible evolución.
- ◊ Informar a la persona titular de la Alcaldía de Zaragoza (o de la Alcaldía de Utebo, si la emergencia ocurre en PRODUCTOS QP).
- ◊ Informar al responsable de Protección Civil de la Comarca Central.
- ◊ Informar a la Delegación del Gobierno.
- ◊ Constituir el PMA y activar los medios de soporte a éste, a criterio de la Dirección del PEE.
- ◊ Activar los Grupos de Acción, en la proporción que requiera la gravedad de la emergencia, y a las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil.
- ◊ Establecer las medidas de protección a la población necesarias.

Fase de emergencia Nivel 2

La fase de emergencia del PEE ZARAGOZA se declarará en Nivel 2 cuando la gestión de la emergencia precise medios y recursos no asignados al Plan.

La declaración del Nivel 2 le corresponde a la Dirección del PEE y supone la realización de las actuaciones establecidas en el Nivel 1 y, además:

- ◊ Convocar a la Delegación del Gobierno en Aragón para incorporarse al Comité Asesor, pasando el CECOP a constituirse en CECOPI.
- ◊ Solicitar la activación de medios y recursos de la Administración General del Estado o de otras Administraciones que no se encuentren adscritos al Plan.

Fase de emergencia Nivel 3

La fase de emergencia del PEE ZARAGOZA se declarará en Nivel 3 cuando el Ministro o Ministra del Interior declare la emergencia de interés nacional, por concurrir algunas de las circunstancias contenidas en la Norma Básica de Protección Civil.

La declaración de esta situación corresponde al Ministro o Ministra del Interior, bien a iniciativa propia o a instancia de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Delegación del Gobierno en Aragón.

La estructura y operatividad de la emergencia atenderá a lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico y el Plan estatal general de emergencias de protección civil (PLEGEM).

5.3.3.- Organigrama de avisos y movilizaciones

Una vez recibida en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón la notificación de un accidente en Zaragoza o en PRODUCTOS QP en el que estén involucradas sustancias químicas, el Centro procederá según el organigrama de avisos y movilizaciones de la figura 13.

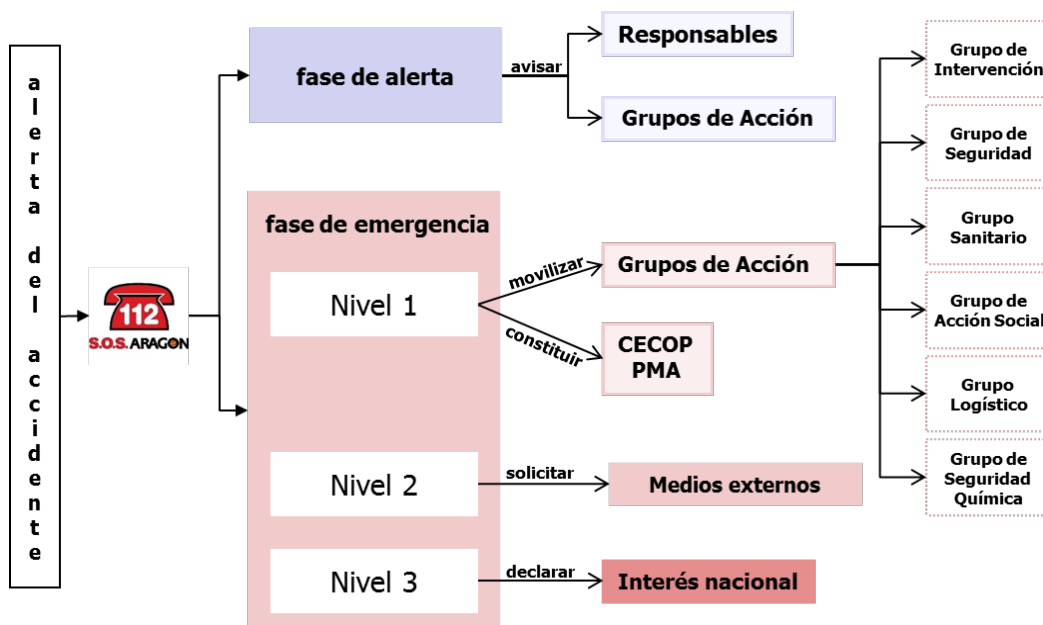


Figura 13. Organigrama de avisos y movilizaciones del PEE ZARAGOZA.

5.4.- Interfaz entre planes de protección civil

La interfaz entre planes de protección civil es la situación en la que se produce la conexión entre planes con distintos ámbitos de aplicación activados en fases de alerta y/o emergencia.

5.4.1.- Interfaz entre el PAP y el PEE ZARAGOZA

En esta interfaz, en la que está activado el PAP de la empresa afectada, se mantiene un canal de comunicación permanente entre el CRAC del PAP y el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.

El PEE ZARAGOZA quedará activado en fase de alerta a la espera de la evolución de la emergencia.

La dirección del PAP podrá solicitar a través del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón ayuda exterior, sin que se active en fase de emergencia el PEE si la magnitud o naturaleza del accidente lo justifican.



Cuando la evolución de la situación justifique la activación del PEE en fase de emergencia, la dirección del PAP se incorporará al PMA o al Comité Asesor del CECOP, asumiendo la Dirección del PEE la gestión de la emergencia.

5.4.2.- Interfaz entre los planes territoriales de protección civil y el PEE ZARAGOZA

Cuando se encuentre activado el PEE en fase de emergencia, el Plan Territorial de protección civil del Municipio de Zaragoza (o de Utebo, en caso de accidente en PRODUCTOS QP) y el Plan Territorial de protección civil de la Comarca Central (en adelante, Plan de la Comarca Central) se activarán con la finalidad principal de aportar medios y recursos, los cuales se incorporarán en los Grupos de Acción del PEE, y de llevar a cabo las medidas de protección a la población.

En lo referente al PEE, las funciones de los planes territoriales serán fundamentalmente:

- ♦ Tomar las medidas necesarias para el alejamiento, confinamiento o evacuación de la población, en colaboración con el PEE ZARAGOZA, y el alojamiento y manutención de la población desplazada y de los Grupos de Acción.
- ♦ Activar los sistemas de avisos a la población, así como otras medidas de protección, a requerimiento de la Dirección del PEE.
- ♦ Apoyar en la actuación de los Grupos de Acción previstos en el PEE.

5.4.3.- Interfaz entre el PEE ZARAGOZA y el Plan Estatal ante el riesgo químico: criterios y canales de notificación

El Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico, establece la organización y los procedimientos de actuación de aquellos recursos y servicios del Estado, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz del conjunto de Administraciones ante las diferentes situaciones de emergencia por accidente con sustancias peligrosas, en las que esté presente el interés nacional, así como los mecanismos de apoyo a las Comunidades Autónomas en los supuestos que lo requieran.

Así pues, a fin de que pueda realizarse una eficaz movilización de medios y recursos ubicados fuera de la Comunidad Autónoma en caso necesario, y de acuerdo con lo especificado en el punto cinco del mencionado Plan Estatal, en caso de accidente grave, o de un suceso susceptible de ocasionar un accidente grave, en que se vean involucradas sustancias peligrosas, el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón lo notificará con antelación suficiente a la Delegación del Gobierno y a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior, a través de la Sala Nacional de Emergencias.

El contenido de esta notificación proporcionará los datos siguientes:

- ♦ Nombre y localización del establecimiento en que ha ocurrido el accidente.
- ♦ Tipo de accidente: derrame, fuga, incendio, explosión.
- ♦ Categoría del accidente de acuerdo a la Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

- ◊ Circunstancias concurrentes que pueden haber dado lugar al accidente.
- ◊ Instalación o dependencia donde se ha producido y equipos afectados, o que pudieran verse afectados por un efecto dominó.
- ◊ Tipo y cantidad de sustancias involucradas.
- ◊ Consecuencias ocasionadas y aquellas que previsiblemente pudieran manifestarse.
- ◊ Medidas adoptadas por el establecimiento.
- ◊ Medidas de apoyo externo necesarias para el control del accidente y atención de los afectados.

6.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

6.1.- Activación y desactivación del PEE

La activación del PEE ZARAGOZA, por la Dirección del mismo, en fase de emergencia y en el nivel que corresponda se formalizará administrativamente mediante el modelo de activación recogido en la figura 14, en el caso de accidente en establecimiento, mediante el modelo de activación recogido en la figura 15, en el caso de accidente con mercancías peligrosas, y mediante el modelo recogido en la figura 16, en caso de accidente en gasoducto u oleoducto.

La activación del PEE supone la constitución del CECOP y la convocatoria a los miembros que lo constituyen, y se realizará mediante el modelo que aparece en la figura 17.

La desactivación el PEE ZARAGOZA, por la Dirección del mismo, quedará formalizada administrativamente mediante el modelo de desactivación recogido en la figura 18.

Excepcionalmente podrán realizarse estos procedimientos por vía telefónica a través de una línea que asegure su registro en el sistema de grabación del Centro de Emergencias 112 SOS Aragón.



		
<p>ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZARAGOZA POR ACCIDENTE EN ESTABLECIMIENTO</p>		
<p>FECHA: HORA:</p>		
<p>A la vista de la información facilitada por la empresa ubicada en la localidad de Zaragoza/Utebo, sobre el accidente grave de categoría (1, 2 o 3) en el que intervienen sustancias peligrosas, y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZARAGOZA (PEE ZARAGOZA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE ZARAGOZA</p> <p>Fdo. <i>(Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</i></p>		

Figura 14. Modelo de activación del PEE ZARAGOZA, en caso de accidente en establecimiento.

		
<p>ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZARAGOZA POR ACCIDENTE DE MERCANCÍA PELIGROSA</p> <p>FECHA: HORA:</p>		
<p>A la vista de la información disponible un accidente de mercancías peligrosas ha sucedido en el término municipal de Zaragoza, que ha dado lugar a una situación de emergencia (0, 1, 2 o 3), y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZARAGOZA (PEE ZARAGOZA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE ZARAGOZA</p> <p>Fdo. (Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</p>		

Figura 15. Modelo de activación del PEE ZARAGOZA, en caso de accidente de mercancías peligrosas.



ACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZARAGOZA POR ACCIDENTE EN GASODUCTO U OLEODUCTO		
FECHA: HORA:		
<p>A la vista de la información disponible, un accidente relacionado con un gasoducto/oleoducto ha sucedido en el término municipal de Zaragoza, que ha dado lugar a una situación de emergencia (0, 1, 2 o 3), y según lo previsto en el PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZARAGOZA (PEE ZARAGOZA), declaro la activación del Plan en fase de EMERGENCIA y NIVEL (1 o 2)</p>		
LA DIRECCIÓN DEL PEE ZARAGOZA		
<p>Fdo. (Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</p>		

Figura 16. Modelo de activación del PEE ZARAGOZA, en caso de accidente en gasoducto u oleoducto.






		
<p>DESACTIVACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA EXTERIOR DE ZARAGOZA (PEE ZARAGOZA)</p> <p>FECHA: HORA:</p>		
<p>A la vista de la situación de emergencia(descripción)..... en Zaragoza/Utebo y su evolución favorable, actuando como Dirección del PEE ZARAGOZA, declaro la DESACTIVACIÓN de dicho Plan, ordenando que se proceda a su aplicación según procedimiento existente.</p> <p style="text-align: center;">LA DIRECCIÓN DEL PEE ZARAGOZA</p> <p>Fdo. (Titular Departamento competente en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón)</p>		

Figura 18. Modelo de desactivación del PEE ZARAGOZA.

6.2.- Alerta del personal adscrito al plan

Una vez recibida la notificación de accidente en el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón y activado el PEE ZARAGOZA, se llevarán a cabo los procedimientos de actuación establecidos según el esquema de la figura 13.

La constitución del CECOP se realizará según lo establecido en el apartado 6.1.

Para activar los medios y recursos adscritos al plan se seguirán los procedimientos establecidos en cada caso. Además, en el anexo I, se incluye el directorio telefónico de todo el personal adscrito al PEE ZARAGOZA para su movilización.

En la medida de lo posible, las llamadas para alerta y movilización de los distintos Grupos de Acción se efectuarán en paralelo para que, de esta forma, la activación del plan se haga efectiva en el menor tiempo posible.

Desde el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón se comunicará a la dirección del Plan Municipal de Zaragoza (PEMUZ) (o a la dirección del Plan Municipal de Utebo, si la emergencia ocurre en PRODUCTOS QP) y a la dirección del Plan de la Comarca Central, la activación del PEE, a efectos de que activen sus medios y recursos y se integren en la estructura del PEE.

6.3.- Actuación desde los primeros momentos de la emergencia

El primer medio de intervención que se persone en el lugar del accidente constituirá el Puesto de Mando Avanzado, si es el caso con la participación de la dirección del PAP de la empresa afectada, que será la base de coordinación de todos los medios que se incorporen para hacer frente a la emergencia, hasta la constitución efectiva conforme al apartado 4.2 *Puesto de Mando Avanzado (PMA)*.

Una actuación prioritaria en los primeros momentos de la emergencia será determinar provisionalmente los límites de las zonas objeto de planificación, para proceder a su señalización sobre el terreno, con la finalidad de impedir el acceso a la zona de intervención de personas o miembros de los grupos de acción sin autorización de la Dirección de Operaciones.

La evaluación del accidente será permanente y la efectuará la Dirección de Operaciones y el personal técnico designado en base a los datos adquiridos sobre el terreno, tipo de sustancias peligrosas... Paralelamente, se modelizarán, por medio de programas de simulación, las consecuencias esperadas y las zonas de intervención y alerta.

Como consecuencia de esta evaluación, se informará a la Dirección del PEE, quién ordenará, si se estima conveniente, la intervención de nuevos medios a emplear o acciones a ejecutar para el control del accidente.

6.4.- Actuación de los grupos de acción. Control del accidente

En el anexo F *Guía de Respuesta*, se encuentran detalladas las actuaciones tanto del Grupo de Intervención como del resto de los Grupos de Acción, para cada uno de los accidentes graves en los que intervienen sustancias y mezclas peligrosas que puedan producirse en Zaragoza.



6.5.- Seguimiento y desarrollo del suceso

Los responsables de los distintos Grupos de Acción, a través de la Dirección de Operaciones, aconsejarán a la Dirección del PEE sobre las medidas necesarias en cada momento para mitigar los efectos del accidente. Para ello, se utilizarán las herramientas de predicción que dispone el Centro de Emergencias 112 SOS Aragón, en particular los programas informáticos de evaluación de riesgo químico FIREX y TOXIC. Las predicciones se contrastarán con las observaciones en el lugar del accidente de los Grupos de Acción.

6.6.- Fin de la emergencia

La Dirección de Operaciones asesorará sobre el fin de la emergencia a la Dirección del Plan, cuando el Grupo de Seguridad Química, a la vista de la atenuación de las magnitudes físicas asociadas a los fenómenos peligrosos derivados del accidente y de la baja probabilidad de su reactivación, estime que ya no es necesario adoptar medidas de protección a las personas, bienes y medio ambiente.

La Dirección del PEE, tras la evaluación de la información recibida desde el Puesto de Mando Avanzado, podrá declarar el fin de la emergencia si lo estima conveniente y desactivará el plan a todos los efectos.

Se activarán los avisos del fin de la emergencia a la población afectada y, por medio del Gabinete de Información, se notificará a los medios de comunicación y a la población en general la vuelta a la normalidad.

Una vez finalizada la emergencia y si el accidente ha ocurrido en un establecimiento del nivel superior, la empresa deberá presentar a la Dirección General con competencia en materia de Protección Civil del Gobierno de Aragón, el informe inmediato del accidente antes de tres días de haberse producido, y el informe detallado en el plazo de un mes.

7.- INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN

La información útil para que la población adopte una conducta adecuada durante las emergencias que se produzcan se ha recogido en el anexo J.

Además de ello, se determina el criterio de colaboración con el industrial del establecimiento, al objeto de asegurar que las personas que puedan verse afectadas reciban la información sobre el riesgo a que están expuestos, los sistemas de aviso establecidos, las medidas de seguridad que deben tomar y sobre el procedimiento a adoptar en caso de accidente. Estas instrucciones a la población se recogen para cada hipótesis y escenario accidental en convenientes procedimientos de actuación. Estos procedimientos de actuación se agrupan en aquellos supuestos en los que se prevé que las pautas de actuación coinciden.

El Gabinete de Información trasladará los consejos de autoprotección, pautas de comportamiento y la evolución de la emergencia, a los medios de comunicación para que se difundan entre la población afectada por la emergencia.

La información se proporcionará de forma rápida y regular, utilizando términos comprensibles, ajustándose a la realidad y evitando en lo posible que se produzcan reacciones injustificadas o desproporcionadas entre la población.

Incluso antes de la declaración de emergencia, en la fase de alerta se deben proporcionar avisos a la población, recomendando utilizar medios de comunicación, radio o televisión, teléfono e internet, para seguir las indicaciones de las autoridades.

La transmisión podrá hacerse por radio, televisión, medios de comunicación o en el sector más afectado por megafonía o incluso puerta a puerta.

8.- CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

Según establece la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, el PEE ZARAGOZA debe contar con una base de datos sobre los medios y recursos utilizables. La base de datos contendrá información sobre su localización en el territorio, disponibilidad, procedimiento de activación y titularidad de los mismos.

8.1.- Medios y recursos asignados al PEE ZARAGOZA

Los medios y recursos asignados al PEE ZARAGOZA son aquellos contenidos en el Catálogo de Medios y Recursos del Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR), es decir, todos aquellos de titularidad de las Administraciones locales, comarcales y autonómicas de Aragón y los medios y recursos ordinarios de la Administración General del Estado con demarcación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

8.2.- Medios y recursos no asignados al PEE ZARAGOZA y procedimientos para su incorporación

Los medios y recursos no asignados al PEE ZARAGOZA que se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre ellos las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se solicitarán a la Delegación del Gobierno de Aragón y serán movilizados por este o, en su caso, por la Subdelegación del Gobierno de la provincia donde se encuentren ubicados. La solicitud de intervención de la Unidad Militar de Emergencia (UME) se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de intervención de la UME (Real Decreto 1097/2011, de 22 de julio).

Los medios y recursos estatales no ubicados en Aragón se solicitarán a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para su movilización por medio del Comité Estatal de Coordinación (CECO), según sus procedimientos.



Los medios y recursos pertenecientes a Administraciones de otras Comunidades Autónomas serán requeridos por la Dirección del PEE, sin perjuicio de que puedan establecerse convenios de colaboración entre Comunidades Autónomas en esta materia.

Los medios y recursos de titularidad privada serán requeridos por la Dirección del PEE, según lo establecido en la Ley 30/2002, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón.

9.- IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PEE ZARAGOZA

La implantación, mantenimiento y revisión del PEE son actuaciones esenciales y fundamentales para garantizar la operatividad del Plan.

El responsable y promotor de las actividades de implantación, mantenimiento y revisión de la eficacia del PEE recae en la Dirección, que establecerá una planificación de actividades, tanto en lo que se refiere a comprobaciones y simulacros, como en lo que atañe a la divulgación del Plan a la población y a la formación de los Grupos de Acción y de los organismos intervinientes.

A petición del Director del PEE ZARAGOZA, las empresas afectadas colaborarán en la participación de los simulacros, así como en todas las actividades de mantenimiento del PEE ZARAGOZA (formación con bomberos, divulgación, información a población, etc.).

9.1.- Implantación

La implantación del PEE consiste en facilitar los conocimientos sobre la organización y las actuaciones planificadas y asignadas tanto a los organismos intervinientes como a la población.

La implantación incluirá la comprobación de la operatividad y disponibilidad de los medios y recursos de los Grupos de Acción fijados en el PEE y la información a la población potencialmente afectada en caso de accidente.

Para la comprobación de la efectiva implantación del PEE se realizarán ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción, así como al menos una simulación y un simulacro de la aplicación del PEE.

Las acciones propuestas para implantar el PEE serán:

- ◊ Concretar los medios humanos y materiales capacitados para hacer frente a las emergencias y determinar los sistemas para la localización de los responsables.
- ◊ Identificar dos ubicaciones distintas para el PMA y otras dos ubicaciones para el puesto sanitario avanzado.

- ◊ Programar la dotación y mejora de los siguientes medios:
 - ◆ Sistemas de adquisición y transmisión de datos meteorológicos y sobre contaminantes.
 - ◆ Sistemas y tratamiento de datos.
 - ◆ Sistemas de aviso a la población.
 - ◆ Sistemas de comunicaciones.
 - ◆ Medios específicos para los Grupos de Acción y otros integrantes del PEE.
 - ◆ Otros medios de uso excepcional, si fueran necesarios.
- ◊ Revisar y actualizar la designación de los componentes del Comité Asesor y Gabinete de Información y el modo de localización.
- ◊ Revisar y actualizar la designación de los mandos (y sus sustitutos), componentes y medios de los Grupos de Acción y los sistemas de movilización.
- ◊ Preparar los programas de formación y capacitación de los diversos colectivos y servicios implicados para asegurar el conocimiento del Plan.
- ◊ Proponer campañas de información y divulgación dirigidas a la población, para conseguir de estos una respuesta adecuada en las diferentes situaciones.
- ◊ Desarrollo de protocolos y procedimientos de actuación que se consideren pertinentes, para los diferentes Grupos de Acción.
- ◊ Realización, evaluación y seguimiento de ejercicios y simulacros.

9.2.- Mantenimiento

Se entiende por mantenimiento del PEE, el conjunto de acciones encaminadas a garantizar la vigencia de los procedimientos de actuación previstos, comprobando que son operativos y garantizar la adecuada preparación de la organización.

Además, contempla la actualización de los datos correspondientes a medios, recursos y personal actuante, de las modificaciones técnicas, normativas y de organización territorial.

En este sentido, el mantenimiento de la operatividad del Plan contará con las siguientes actuaciones:

- ◊ Comprobaciones periódicas.
- ◊ Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción.
- ◊ Simulacros de activación.
- ◊ Divulgación e información a la población, con especial atención a los colectivos más vulnerables.
- ◊ Enseñanza básica de las medidas de protección personal.

El PEE ZARAGOZA deberá estar permanentemente actualizado en cuanto a medios y recursos de los Grupos de Acción y de las modificaciones en las instalaciones afectadas.



9.2.1.- Comprobaciones periódicas y actualización del plan

Las comprobaciones periódicas tienen por objeto verificar el estado de uso de los materiales y equipos previstos en el plan. Estas comprobaciones se realizarán de acuerdo con el programa establecido por la Dirección del PEE y serán los organismos titulares de los materiales y equipos quienes las realicen.

La actualización del PEE contemplará, al menos, la revisión de los elementos que se recogen en la tabla 29 y con la periodicidad que se indica.

ASPECTO DEL PLAN	CONSIDERACIONES TÉCNICAS	PERIODICIDAD
Organización	En función de los cambios en la estructura y organización de sus integrantes	Eventual Máximo cada tres años
Directorio telefónico	Cambios de oficinas y ubicación	Anual
Actuaciones definidas	Cambios en el proceso, infraestructura y emplazamientos del polígono, servicios y vialidad, aspectos ambientales y nuevas técnicas de protección	Eventual Máximo cada tres años
Control de documentos	Mantenimiento y circulación de la documentación	Eventual Máximo cada tres años

Tabla 29. Actualización del PEE ZARAGOZA.

9.2.2.- Programa de ejercicios de adiestramiento de los Grupos de Acción

Los ejercicios de adiestramiento consistirán en la alerta de únicamente una parte del personal y medios adscritos al plan (por ejemplo, un grupo de acción, un servicio...).

La Dirección del PEE propondrá el programa de ejercicios de adiestramiento y la jefatura de cada grupo de acción preparará, un ejercicio en el que los miembros del grupo deberán utilizar todos o parte de los medios necesarios en caso de accidente.

Los ejercicios de adiestramiento se entienden como una actividad tendente a familiarizar a los distintos grupos y servicios con los equipos y técnicas que deberían utilizar en caso de accidente grave. Por otra parte, al realizarse en grupos más reducidos, constituye un elemento de mayor agilidad que el simulacro para la verificación parcial del funcionamiento del Plan de Emergencia Exterior.

Los ejercicios pueden ser de varios tipos, según sus alcances, niveles y sectores de la estructura organizativa que involucren y sus objetivos específicos.

Desde el punto de vista del personal implicado pueden ser:

- ◊ Ejercicios que involucren a la totalidad de un grupo de acción.

- ◊ Ejercicios que involucren a un determinado nivel de mandos o varios de ellos, para todos los grupos.
- ◊ Ejercicios que afecten a uno o más servicios de un determinado grupo.

Desde el punto de vista de sus objetivos específicos, los ejercicios pueden abarcar temas relacionados con:

- ◊ Comunicaciones.
- ◊ Localización de mandos y personal adscrito.
- ◊ Movilización de vehículos.
- ◊ Verificación de datos y planificación de actividades.
- ◊ Comprobación del funcionamiento de medios materiales.
- ◊ Emergencia médica.

Los ejercicios se realizarán en la fecha y hora especificadas, procediéndose en cada caso a la evaluación de la eficacia de las actuaciones, donde los miembros de cada grupo intercambiarán impresiones y sugerencias con objeto de mejorar la operatividad del PEE. Aquéllas que, a juicio de la jefatura del grupo implicado, pudieran constituir una mejora sustancial serán incorporadas tan pronto como sea posible.

La Academia Aragonesa de Bomberos colaborará con las labores de formación a los Grupos de Acción, especialmente al Grupo de Intervención.

9.2.3.- Simulacros y simulaciones de activación

Un simulacro consistirá en la activación simulada del PEE en su totalidad con objeto de comprobar, tanto en lo que respecta al material como al personal:

- ◊ El funcionamiento y efectividad de los sistemas de aviso a la población y transmisiones.
- ◊ La rapidez de respuesta de los Grupos de Acción y de la aplicación de las medidas de protección.
- ◊ El funcionamiento (en condiciones ficticias) de las medidas de protección y una primera evaluación de su eficacia.

La finalidad última de los simulacros será la de contrastar la eficacia real frente a las prestaciones previstas y deseables. La evaluación detallada de los resultados de los simulacros permitirá adoptar las medidas correctoras pertinentes o revisar la operatividad del Plan si fuese necesario.

Las simulaciones serán aquellos ejercicios de activación simulada del Plan sin que suponga la movilización de los medios y recursos.

Deberá realizarse, como mínimo, un simulacro cada tres años o uno en cada revisión del PEE ZARAGOZA (lo que sea menor). Se considera altamente recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en días con



condiciones meteorológicas diferentes. Cada cinco años como máximo, se realizará un simulacro de activación nocturno.

Preparación y desarrollo

Previamente a la realización del simulacro, se propondrá a la Dirección del Plan el supuesto de accidente grave y la lista de comprobación para la evaluación de la eficacia en la respuesta.

La lista de comprobación anterior contendrá la ubicación, cronología de los sucesos, el personal y los medios a intervenir. Durante el desarrollo se procederá a registrar los siguientes aspectos:

- ◊ Personas que han sido alertadas.
- ◊ Tiempo de activación del Plan.
- ◊ Tiempo de constitución del CECOP.
- ◊ Tiempo necesario para la constitución de los Grupos de Acción.
- ◊ Tiempo requerido para la operatividad del sistema informático de apoyo y de los medios de captura de datos "in situ".
- ◊ Tiempo en determinar las zonas afectadas.
- ◊ Tiempo de llegada de los medios necesarios.
- ◊ Personal y medios que acuden al escenario.
- ◊ Registro de las medidas adoptadas.

Evaluación

Concluido el simulacro, se analizará el resultado comparándolo con las actuaciones previstas en el PEE, teniendo en cuenta la información suministrada por el CECOP, la Dirección de Operaciones, los responsables de los Grupos de Acción, la empresa (en caso de que se haya planteado en un establecimiento) y los observadores destacados en el lugar de la emergencia.

Las deficiencias observadas deberán analizarse cuidadosamente y se plantearán los procedimientos operativos para subsanarlas. En los siguientes simulacros se comprobará el resultado de las medidas correctoras adoptadas para, en su caso, incorporarlas al contenido del PEE.

9.2.4.- Divulgación e información a la población y evaluación de la misma

Las medidas de protección a la población previstas en el PEE deberán darse a conocer, mediante campañas de divulgación e información.

En este sentido, los organismos competentes en materia de protección civil, en colaboración con las empresas EXOLUM – I.A. Zaragoza, KUEHNE & NAGEL, PIKOLÍN, PRODUCTOS QP, PIROTECNIA ZARAGOZANA, AIR LIQUIDE, LECITRAILER Y TORRASPAPEL, promoverán periódicamente campañas de sensibilización entre la población de

la zona planificada, de acuerdo también a lo establecido en el artículo 15 (Información al público) del Real Decreto 840/2015.

Estas campañas se basarán fundamentalmente en folletos y tutoriales descriptivos de los efectos de los accidentes químicos y las medidas de protección a adoptar y en jornadas divulgación a la población. Esta información deberá estar disponible en formato digital en las páginas web de las Administraciones Públicas competentes en materia de protección civil.

Como apoyo a esta información deben organizarse, entre otras, las siguientes actividades:

- ◊ Charlas y conferencias sobre los objetivos y medios del plan.
- ◊ Demostración de acciones de protección personal.
- ◊ Información cada vez que se produzca una activación del plan, sea real o simulada.

Una vez finalizadas dichas campañas, se realizará una evaluación de su eficacia, con el objeto de mejorar las actuaciones futuras y acciones a realizar en otros establecimientos de riesgo químico.

9.2.5.- Revisiones del PEE y su distribución

La revisión del PEE se realizará de acuerdo a lo establecido en la legislación de protección civil o cuando la Dirección del Plan lo considere necesario en función de los resultados de los ejercicios de adiestramiento y simulacros, la evolución de las tendencias en evaluar y combatir accidentes graves, las modificaciones en los establecimientos, el cambio cualitativo o cuantitativo de las mercancías que se transportan por un determinado tramo, la construcción de nuevos tramos, alteraciones de los servicios intervinientes o cualquier otra circunstancia que altere sustancialmente la eficacia de su aplicación.

Las modificaciones sustanciales en las instalaciones de las empresas EXOLUM – I.A. Zaragoza, PIKOLÍN y PRODUCTOS QP obligarán a la elaboración de nuevos informes de seguridad, según se establece en el Real Decreto 840/2015, y a la revisión del PEE ZARAGOZA.

La Dirección del PEE establecerá un sistema de distribución de las revisiones de este Plan que garantice que éstas llegan a todos los organismos intervinientes concernidos en el mismo.



ORDEN PIC/1864/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Campo de Borja para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0447, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y La Presidenta de la Comarca Campo de Borja, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0447>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1865/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Central para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0448, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 27 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Central, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0448>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1866/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca La Litera/La Llitera para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0445, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Presidenta de la Comarca La Litera/La Llitera, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0445>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1867/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Ribera Baja del Ebro para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0449, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Ribera Baja del Ebro, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0449>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1868/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Somontano de Barbastro para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0444, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Somontano de Barbastro, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0444>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



ORDEN PIC/1869/2023, de 11 de diciembre, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración plurianual por el que se formaliza la encomienda de gestión del Gobierno de Aragón a la Comarca Tarazona y el Moncayo para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad durante los ejercicios 2022 a 2025 para actualización de sus costes.

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0446, la Adenda arriba referenciada, suscrita con fecha 24 de noviembre de 2023, por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y el Presidente de la Comarca Tarazona y el Moncayo, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0446>.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Luis Antonio Oliva Barluenga, con NIF **033**, con código ES22226000015 ubicada en el término municipal de Tardienta, provincia de Huesca. (Número de Expediente: INAGA 50020/2022/02/302325).**

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), regulado por Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

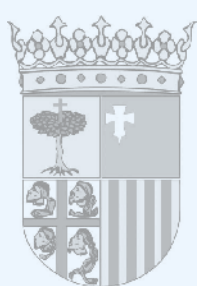
Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 6 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta las 4.094 plazas, equivalente a 491,28 UGM, ubicada en el polígono 1 parcela 143 del término municipal de Tardienta (Huesca) y promovida por Luis Antonio Oliva Barluenga publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 8 de octubre de 2019. (Expte. INAGA 50020/2018/09425).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 13 de marzo de 2023, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 27 de marzo de 2023, el promotor remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.



Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 86, de 9 de mayo de 2023. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Tardienta (Huesca) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 23 de agosto de 2023, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución y se renotificó con fecha 20 de septiembre de 2023. Durante el periodo del trámite de audiencia no se han recibido alegaciones al borrador de resolución.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2018/09425 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta las 4.094 plazas, equivalente a 491,28 UGM, ubicada en el polígono 1 parcela 143 del término municipal de Tardienta (Huesca) y promovida por Luis Antonio Oliva Barluenga, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.



Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Cuarto.— Una vez recibida la presente Resolución y en un plazo inferior a un mes, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ.**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de a alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir la relación entre la superficie de emisión y el volumen del depósito de purines.



MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 21.e Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Acidificación de los purines, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.a Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Balance de masas de N y P basado en la ración, contenido de PB en la dieta, P total y rendimiento de los animales.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la explotación ganadera cuyo titular es Marce SC, con NIF J99479867, con código ES50074000143 ubicada en el término municipal de Caspe, provincia de Zaragoza. (Número de Expediente: INAGA 50020/2022/02/303837).

El 21 de febrero de 2017, se publicó en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

El artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece un plazo de cuatro años, a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las MTD en cuanto a la actividad principal de una instalación, para que el órgano competente revise y, si fuera necesario, actualice todas las condiciones de la autorización de las instalaciones afectadas, que deberán estar adaptadas a las Mejores Técnicas Disponibles señaladas en dicha Decisión.

Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD), regulado por Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>.

El procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada viene regulado, en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el citado artículo 26.2 del texto refundido Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en relación con el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El citado artículo 16.2 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, indica que el titular de la autorización deberá aportar aquella documentación relativa a las MTD que está aplicando o prevé aplicar en sus instalaciones para cumplir con la Decisión, así como, en su caso los resultados del control de emisiones.

Como operador de una actividad afectada por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, con nivel de prioridad 3, el titular de la instalación deberá calcular el importe de la garantía financiera mediante el uso de la Tabla de Baremos del sector, o realizar el correspondiente análisis de riesgos medioambientales para determinar su importe. Calculado el importe de la garantía financiera deberá constituir, si procede, la misma, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y en el Capítulo III del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, modificado por el Real Decreto 183/2015, de 13 de marzo.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 6 de septiembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se formula declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.100 plazas, equivalente a 492 UGM, ubicada en el polígono 72, parcela 859 y 515 del término municipal de Caspe (Zaragoza) y promovida por Marce SC publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 197, de 8 de octubre de 2019. (Expte: INAGA50020/02/2018/09955).

Segundo.— Se notificó de oficio, en fecha 17 de abril de 2023, el inicio de la tramitación del expediente de revisión de la Autorización Ambiental Integrada al promotor requiriendo que se notificarán las mejores técnicas disponibles de aplicación en su explotación de acuerdo a la Decisión (UE) 2017/302.

Tercero.— En fecha 19 de mayo de 2023, se remitió formulario con las MTDs de aplicación en su explotación ganadera.

Cuarto.— Durante la tramitación del expediente se abrió un periodo de información y participación pública, mediante anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número



102, de 31 de mayo de 2023. Se realizó comunicación al Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza) del citado periodo. Se ha solicitado informe a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria. Durante el periodo de información pública no se recibieron alegaciones.

Quinto.— El trámite de audiencia al interesado se realiza con fecha 25 de septiembre de 2023, para la conformidad de los datos y prescripciones que aparecen en la presente Resolución. Durante el periodo del trámite de audiencia no se han recibido alegaciones al borrador de resolución.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

Segundo.— La Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

Tercero.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el artículo 26.2 del texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, y el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, establecen el procedimiento que se ha seguido para la tramitación de la presente revisión.

Cuarto.— El Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, establece en la disposición transitoria primera que en el marco del procedimiento de la revisión y adaptación de las autorizaciones a las conclusiones sobre MTD, se debe adaptar las Autorizaciones Ambientales Integradas al sistema de gestión de estiércoles por el que se haya optado por parte de los titulares de las explotaciones ganaderas.

Vistos, la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Recogida y Transporte de los Cadáveres de Animales en Explotaciones Ganaderas; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, se resuelve:

Primero.— Modificar la Resolución del expediente INAGA 500202/02/2018/09955 por el que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4.100 plazas, equivalente a 492 UGM, ubicada en el polígono 72, parcela 859 y 515 del término municipal de Caspe (Zaragoza) y promovida por Marce SC, para incorporar el anexo II Mejores Técnicas Disponibles, de la presente Resolución, en el que se incluye la descripción de las Mejores Técnicas Disponibles a aplicar en la citada explotación.



Segundo.— El cumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada revisada deberá ser comprobado por el órgano de control ambiental competente.

Tercero.— El sistema de gestión de los estiércoles de la explotación queda revisado dentro del apartado de la Resolución vigente que hace referencia al volumen de las deyecciones ganaderas producidas por la actividad, junto con las parcelas agrícolas vinculadas a la explotación donde se realizará la aplicación del purín como fertilizante agrícola en régimen de autogestión.

Cuarto.— Una vez recibida la presente Resolución y en un plazo inferior a un mes, deberá remitir al Servicio de Control Ambiental del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente una Declaración Responsable con el formato establecido en el anexo IV del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, según lo establecido en el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, por la que se establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, mediante Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2023.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global:

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.c Para reducir la generación de aguas residuales: Separar las aguas de lluvia no contaminadas de las que requieren tratamiento.

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 8.b Para utilizar eficientemente la energía: Optimización de sistemas de ventilación y calefacción/refrigeración.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 10.a Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 11.a.4 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: utilizar piensos húmedos, pienso granulado o añadir aglutinantes o materias primas oleosas a los sistemas de pienso seco.

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir el intercambio de aire sobre la superficie del purín, disminuyendo el nivel de llenado del depósito.



MTD 16.a.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.3 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Cubrir el depósito del purín con cubiertas flotantes: pellets de plástico, materiales ligeros a granel, placas de plástico, costra natural, paja,....

MTD 17.a En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.

MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcidor en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoniaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoniaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoniaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.0 Para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Manejo estiércol: Suelo total o parcialmente emparrillado: Una fosa profunda en combinación con otras medidas.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/1870/2023, de 5 de diciembre, por la que se implantan enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el curso 2023-2024.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por otra parte, el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, establece en su artículo 10 que corresponden al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, entre otras, las competencias que correspondían al anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte salvo las relativas a cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística. En consecuencia, corresponden a este Departamento las competencias referidas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

En lo referente al curso 2023-2024, procede la implantación de enseñanzas determinadas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma.

Por los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las competencias anteriormente descritas en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Primero.— Implantar en los centros que a continuación se especifican, los siguientes ciclos formativos:

SIGLAS	TURNO	NIVEL	DENOMINACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD
AGA304	V	GS	Ganadería y Asistencia en Sanidad Animal	CPIFP San Blas	Teruel
IMS302	V	GS	Producción de Audiovisuales y Espectáculos	IES Vega del Turia	Teruel
IFC201	DS	GM	Sistemas Microinformáticos y Redes	Campus digital	Zaragoza
IFC301	DS	GS	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Campus digital	Zaragoza
IFC302	DS	GS	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Campus digital	Zaragoza
IFC303	DS	GS	Desarrollo de Aplicaciones Web	Campus digital	Zaragoza
QUI302	V	GS	Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza



IFC201	D	GM	Sistemas Microinformáticos y Redes	IES Ángel Sanz Briz (Casetas)	Zaragoza
FPB128	D	GB	Actividades Domésticas y Limpieza de Edificios	IES Avempace	Zaragoza
SSC201	D	GM	Atención a Personas en Situación de Dependencia	IES Avempace	Zaragoza
SSC303	V	GS	Integración Social	IES Avempace	Zaragoza
FPB121	D	GB	Informática de Oficina	IES Ítaca	Zaragoza
COM303	D	GS	Transporte y Logística	IES José Manuel Blecua	Zaragoza
FPB109	D	GB	Servicios Comerciales	IES Miguel de Molinos	Zaragoza
IFC201	D	GM	Sistemas Microinformáticos y Redes	IES Miguel de Molinos	Zaragoza
SAN201	D	GM	Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES Río Gállego	Zaragoza
SAN201	V	GM	Cuidados Auxiliares de Enfermería	IES Río Gállego	Zaragoza
ENA201	V	GM	Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas	IES Virgen del Pilar	Zaragoza
SEA302	D	GS	Coordinación de Emergencias y Protección Civil	IES Zaurín	Ateca
IFC301	V	GS	Administración Sistemas Informáticos en Red	IES Pablo Serrano	Zaragoza
TMV202	V	GM	Electromecánica de Vehículos Automóviles	IES Río Gállego	Zaragoza

Segundo.— Implantar en los centros que a continuación se especifican, los siguientes cursos de especialización de Formación Profesional:

SIGLAS	NIVEL	DENOMINACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD
CESENA01	CE	Auditoría energética	CPIFP Pirámide	Huesca
CESFME01	CE	Fabricación aditiva	Campus digital	Zaragoza
CESIFC02	CE	Inteligencia artificial y big data	Campus digital	Zaragoza
CESIFC02	CE	Inteligencia artificial y big data (Distancia)	Campus digital	Zaragoza
CESIFC01	CE	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información	Campus digital	Zaragoza
CESIFC01	CE	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información ((Distancia)	Campus digital	Zaragoza
CESTMV02	CE	Aeronaves pilotadas de forma remota-Drones	CPIFP Corona de Aragón	Zaragoza

Tercero.— Implantar en el Centro Público Integrado que a continuación se relaciona, la Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado de la siguiente forma:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
CPI VALDESPARTERA III	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Cuarto.— Implantar en el Centro Público Integrado que a continuación se relaciona, el primer curso de la enseñanza de Bachillerato, quedando configurado de la siguiente forma:



CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
CPI ROSALES DEL CANAL	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y Bachillerato (1 grupo CIE y 2 grupos HCS)

Quinto.— Implantar el primer curso de la enseñanza de Bachillerato de la modalidad de Artes, en la vía de Música y Artes Escénicas en el centro que a continuación se detalla:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
IES Francisco Grande Covián	Zaragoza	Zaragoza	Bachillerato de Música y Artes Escénicas

Sexto.— Implantar el primer curso de la enseñanza de Bachillerato de la modalidad General en el centro que a continuación se detalla:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZAS
IES Miguel de Molinos	Zaragoza	Zaragoza	Bachillerato General

Séptimo.— Implantar en la Escuela Oficial de Idiomas que a continuación se relaciona, las siguientes enseñanzas:

CENTRO	EXTENSIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
EOI 1 Zaragoza	Ext. Pablo Gargallo	Zaragoza	Zaragoza	Alemán (Nivel Básico A1)

Octavo.— Implantar en los centros que a continuación se detallan, el tercer curso del primer ciclo de Educación Infantil:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
CRA Río Ribota	Aniñón	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1Ciclo)
CRA Vicort-Isuela	Arándiga	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1Ciclo)
CRA Baja Ribagorza	Lascuarre	Huesca	Educación Infantil (3er curso 1Ciclo)
CRA Vicort-Isuela	Mesones de Isuela	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1Ciclo)
CRA Ribera del Cinca	Velilla de Cinca	Huesca	Educación Infantil (3er curso 1Ciclo)
CEIP Catalina de Aragón	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1Ciclo)
CEIP Gloria Arenillas	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil (3er curso 1Ciclo)



Noveno.— Implantar las enseñanzas de Educación Especial en los centros que a continuación se detallan:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
CEIP San José de Calasanz	Fraga	Huesca	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
CEIP Luis García Sáinz	Fuentes de Ebro	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
CEIP Benedicto XIII	Illueca	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales
CEIP Subpradel	Sobradiel	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales

Décimo.— Incrementar los grupos de las enseñanzas de Educación Especial en los centros que a continuación se detallan:

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	ENSEÑANZA
CEIP San Braulio	Zaragoza	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (1 grupo)
CEE Alborada	Zaragoza	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (3 grupos)
CEE Angel Rivière	Zaragoza	Zaragoza	Educación Básica Obligatoria para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (1 grupo)

Undécimo.— Establecer los siguientes centros de atención preferente para alumnado con Trastorno del Espectro Autista:

Centro	Localidad	Provincia	Enseñanzas
CEIP Pirineos-Pyrénées	Huesca	Huesca	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Monzón III	Monzón	Huesca	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Cándido Domingo	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Marie Curie	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CPI Río Sena	Zaragoza	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
CEIP Octavus	Utebo	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
CEIP Los Albares	La Puebla de Alfindén	Zaragoza	Educación Infantil y Educación Primaria
IES Pedro Cerrada	Utebo	Zaragoza	Educación Secundaria Obligatoria (ESO)

Decimosegundo.— Se autoriza al Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional y al Director General de Personal, Formación e Innovación para dictar las instrucciones precisas y adoptar las medidas necesarias para garantizar la implantación o supresión de enseñanzas que se disponen en esta Orden.

Esta Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2023-2024.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**



ORDEN ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene atribuida en virtud del artículo 71.41^a del Estatuto de Autonomía de Aragón el ejercicio de la competencia exclusiva en materia de investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica, que comprende, en todo caso, la planificación, programación y coordinación de la actividad investigadora de la Universidad y de los demás centros públicos y privados, la transferencia de conocimientos y el fomento y desarrollo de las tecnologías para la sociedad de la información. Además, el artículo 79 del Estatuto de Autonomía de Aragón dispone que, en las materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Por otra parte, el artículo 28 proclama como uno de los principios rectores de las políticas públicas, el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación científica, tecnológica y técnica de calidad.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 10.b) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el artículo 2.8 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, corresponde al Departamento de Educación, Ciencia, Universidades la planificación, dirección y coordinación del Sistema Aragonés de I+D+i, en el marco de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, de Investigación e Innovación de Aragón y, en concreto, según lo dispuesto en el artículo 30, “la planificación, programación, dirección, coordinación seguimiento y evaluación de las políticas de I+D+i que se desarrollen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón”, “el establecimiento, planificación y coordinación de las infraestructuras, equipamientos y redes fundamentales del Sistema Aragonés de I+D+i”, “la promoción y el impulso de la transferencia de conocimientos y tecnologías, así como la innovación entre los agentes del Sistema Aragonés de I+D+i como estrategia básica para elevar su competitividad”, “la asignación de recursos públicos para el desarrollo de proyectos de I+D+i”, así como “la cooperación efectiva entre el Gobierno de Aragón y los demás agentes del Sistema Aragonés de I+D+i” y “la promoción y el fomento de la actividad investigadora en Aragón, especialmente entre las personas investigadoras jóvenes”.

La Ley 17/2018, de 4 de diciembre, aprobada en el ejercicio de las mencionadas competencias, enuncia como fines los siguientes: a) fomentar y consolidar en Aragón la investigación fundamental, o básica, y la orientada, aplicada o traslacional, y establecer procedimientos de evaluación rigurosos coherentes y transparentes; e) facilitar y potenciar la interrelación y cooperación entre los agentes del Sistema Aragonés de I+D+i; y f) conseguir una mejor interconexión de las políticas y estructuras de ciencia con las de tecnología e innovación, a través de mecanismos e instrumentos que faciliten una mayor y más amplia transferencia de conocimiento al tejido empresarial y que permitan que la cultura de la innovación impregne la actividad de la empresa.

El III Plan Aragonés de Autonomía de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón 2021-2027, aprobado por Acuerdo de 20 de abril de 2022, del Gobierno de Aragón, establece, dentro del objetivo 1 “Fomentar la excelencia científica y Tecnológica”, la línea 2 “Promocionar la investigación científica y tecnológica de excelencia” cuya finalidad es incentivar la investigación de frontera y de excelencia en Aragón, que responda a los siguientes ámbitos de especialización científica: movilidad sostenible, agroalimentación, salud y bienestar, energías y combustibles verdes, tecnológicas avanzadas e industrias y sectores culturales y creativos. De esta manera, el impulso de las actividades de investigación y transferencia que desarrolle el Gobierno de Aragón, como es el fomento del desarrollo de proyectos de investigación de I+D+i a través de la convocatoria de subvenciones, tendrá que estar alineado con los ámbitos de especialización señalados, que a su vez se desagregan en distintas subáreas de especialización y ámbitos de actividad, que están recogidas en el anexo I del Plan.

Mediante Orden de 4 de diciembre de 2019, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para el periodo 2020-2023. En el mencionado Plan está prevista una línea de subvenciones destinada a fomentar la actividad investigadora en los distintos centros u organismos de investigación a través de la financiación de



proyectos de investigación dentro de las líneas prioritarias del Plan Autonómico de Investigación, así como de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de carácter multidisciplinar, favoreciendo el desarrollo de proyectos cuya temática exija realizar investigaciones orientadas a la resolución de problemas. Con esta línea se pretende fomentar la colaboración de los grupos de investigación reconocidos con centros y organismos de investigación del Sistema Aragonés de I+D+i en el desarrollo de un proyecto de investigación, además de impulsar el desarrollo de proyectos de investigación por equipos multidisciplinares formados por investigadores e investigadoras pertenecientes a diversas áreas de conocimiento, y fomentar la participación de las empresas en las actividades de I+D que se desarrollen en Aragón.

El marco jurídico de la actividad subvencional está formado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que se erigen en algunos de sus contenidos como normativa estatal básica, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa, se aprobó la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio ("Boletín Oficial de Aragón", número 146, de 29 de julio de 2016), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, que ha sido objeto de diversas modificaciones. De este modo, se ha consolidado una actividad de fomento destinada tanto al fortalecimiento de la investigación en Aragón, como al avance en la investigación y desarrollo tecnológico a través de convocatorias de subvenciones destinadas a financiar proyectos de investigación y desarrollo tecnológico desarrollados en el marco del Sistema Aragonés de I+D+i, que redundan en la mejora de las condiciones sociales, económicas y tecnológicas de la sociedad aragonesa.

Esta Orden inicia el procedimiento para la concesión de las subvenciones destinadas a fomentar el desarrollo de proyectos de investigación en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes y las reglas aplicables a la presentación, tramitación y resolución de las mismas, junto con otras previsiones relativas a la gestión de las ayudas, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio.

Los proyectos comprendidos en la presente convocatoria estarán alineados con alguna de las líneas prioritarias establecidas en el III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón 2021-2027. Además, los proyectos subvencionables podrán ser de carácter multidisciplinar y/o estar participados por empresas u otras organizaciones privadas, que implican la colaboración del conocimiento de diversos campos científicos, en el primer caso, y aportaciones económicas y/o de personal y materiales, en el segundo caso. Una de las novedades a destacar se dispone en el apartado cuarto, y se refiere a la posibilidad de incorporar en el equipo de investigación a una persona coinvestigadora responsable del proyecto de investigación, que responderá al perfil de personal investigador joven, con una trayectoria científica prometedora y que se inicie en la dirección de los proyectos bajo el formato de codirección con la persona investigadora responsable.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 4 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. A este respecto la convocatoria establece en el apartado octavo la ponderación de los criterios objetivos de valoración de las solicitudes que están previstos en el artículo 50.2 de las bases reguladoras, desglosando para su valoración por separado alguno de ellos. Al mismo tiempo se distribuye la puntuación total máxima entre los distintos criterios de valoración, y cuando así se establezcan en el baremo, entre los subcriterios, con el fin de asignar la puntuación a cada uno de ellos en función de su importancia, dando mayor peso a los criterios que valoran la calidad científica, novedad e interés del proyecto, la capacidad del equipo de investigación y la viabilidad de la propuesta frente al resto, teniendo en cuenta que los mencionados se refieren a aquellos aspectos de mayor relevancia para el correcto desarrollo del proyecto de investigación objeto de la subvención. Con relación al criterio referido a la valoración de la capacidad técnica del equipo investigador, el baremo establece dos subcriterios; por un lado, la capacidad técnica de las personas investigadoras y coinvestigadoras responsables y del resto del equipo, y por otro lado, el carácter multidisciplinar del equipo de investigación.

Respecto al primero de los subcriterios, cabe señalar que se valorarán los méritos acreditados en el curriculum vitae de la persona investigadora responsable producidos o generados



en los últimos diez años. No obstante, el anterior periodo de acreditación de méritos se ampliará por un año más en los supuestos de atención y cuidado de hijos e hijas menores de seis años, de tal forma que la convocatoria incorpora una medida específica dirigida a velar por la igualdad de oportunidades entre investigadoras e investigadores que se incorporen en la dirección de un proyecto. Este subcriterio se completa con la evaluación de la trayectoria conjunta del equipo investigador, y en su caso, de la persona coinvestigadora responsable, a partir de la relación de méritos recogidos en la memoria del proyecto de investigación. El segundo de los subcriterios se aplicará a los proyectos de investigación que cuenten con un equipo de investigadores e investigadoras pertenecientes a campos científicos diferenciados, que colaboren en el desarrollo de las distintas actividades investigadoras del proyecto, teniendo en cuenta que una de las finalidades de esta línea de subvención es fomentar las sinergias de la comunidad investigadora en Aragón e incrementar el número de proyectos colaborativos, dado que este es un factor a mejorar en el Sistema Aragonés de I+D+i, tal y como señala el III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón 2021-2027.

Por otro lado, y al amparo de la previsión del artículo 50.4 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, previo informe de impacto de género de fecha 29 de noviembre de 2023, no se ha incorporado en el baremo de méritos el criterio "liderazgo del proyecto de I+D+i por investigadoras responsables", dado que, dicho informe, que completa la evaluación para la anualidad 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento 2020-2023, apuntó que en la convocatoria de esta línea de subvenciones para el periodo 2021-2023 no existió brecha de género entre las solicitudes presentadas y los proyectos concedidos liderados por investigadoras, sino que la valoración de los datos de la convocatoria reflejan una situación de paridad de género, por lo que no estaría justificada la incorporación del citado criterio al baremo. No obstante, como se ha indicado más arriba, la convocatoria introduce una medida destinada a hacer efectiva la igualdad de hombres y mujeres que consiste en que el periodo de tiempo señalado para la valoración de la trayectoria científica del personal investigador responsable que se haya dedicado a la atención y cuidado de hijos menores se ampliará un año más, garantizando que el periodo disfrutado en el cuidado y atención de los menores no tenga efectos negativos en la persona interesada.

En esta convocatoria se avanza en la administración electrónica y el uso de las herramientas de administración electrónica del Gobierno de Aragón en la tramitación del procedimiento administrativo. Respecto a la tramitación electrónica del procedimiento que se inicia con la aprobación de esta convocatoria, teniendo en cuenta que los sujetos definidos como centros beneficiarios de estas subvenciones están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sus solicitudes y la documentación a acompañar a ésta, así como el resto de trámites que corresponda realizar, incluido el de justificación, deberán efectuarse electrónicamente, debiendo impulsarse también el procedimiento en todos sus trámites a través de medios electrónicos, de acuerdo con la previsión expresa del artículo 8 de las bases reguladoras. Así mismo, el artículo 49 de las bases reguladoras dispone expresamente que las personas investigadoras responsables de los proyectos deben aportar electrónicamente determinados documentos de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria. De este modo, los investigadores responsables de los proyectos de I+D+i emplearán los medios electrónicos para realizar los trámites previstos en esta Orden.

En relación con el uso de las herramientas de administración electrónica, esta convocatoria recoge, en los apartados noveno y décimo las reglas a seguir para la tramitación electrónica de las diversas fases del procedimiento. Cabe destacar que la presentación de solicitudes de subvención correspondientes a esta convocatoria deberá realizarse conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9874, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-desarrollo-proyectos-i-d-i-lineas-prioritarias-ris3-aragon-caracter-multidisciplinar> o incluyendo en el buscador de trámites (<https://aragon.es/tramites>) el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de Investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, conforme a lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el artículo 7 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, así como en el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y en el Decreto 102/2023,



de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto.

1. Esta Orden tiene por objeto convocar las subvenciones para el periodo 2024-2026 destinadas a financiar los proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.

2. Estas subvenciones se registrarán por esta Orden, por las disposiciones de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, en especial de su título preliminar y del capítulo VI del título I, así como por el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y por el resto de normativa autonómica y estatal aplicable en materia de subvenciones.

Segundo.— Actuaciones subvencionables.

1. La actuación subvencionable será la realización de proyectos de investigación científica y de desarrollo tecnológico que tengan como finalidad la promoción de la investigación de calidad dentro de las líneas prioritarias recogidas en el III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón 2021-2027 (en adelante, III PAIDi), que podrán ser o no de carácter multidisciplinar.

Los proyectos tendrán carácter multidisciplinar cuando actúen conjuntamente varios investigadores e investigadoras de diferentes áreas de conocimiento y/o grupos de investigación reconocidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con este carácter, deberán abordarse proyectos cuya temática exija realizar investigaciones orientadas a la resolución de problemas cuyo alcance sobrepase el ámbito de una sola área de conocimiento y, por tanto, requieran la multidisciplinariedad para su correcto desarrollo. Los proyectos de carácter multidisciplinar tendrán que estar alineados con alguna de las líneas prioritarias recogidas en el III PAIDi.

2. El III PAIDi puede consultarse en el siguiente enlace Plan Autonómico de I+D+i (PAIDi). Gobierno de Aragón (aragon.es).

Tercero.— Centros solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los centros y organismos de investigación públicos y privados, a los que pertenezca el investigador o investigadora responsable del proyecto que se pretende realizar, siempre que dichos centros desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón, cumplan las condiciones establecidas en esta Orden y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración previstos en el apartado octavo.

2. Los centros beneficiarios deberán acreditar que no desarrollan actividad económica, o la misma es puramente accesorio; o bien acreditar la adecuada separación entre su actividad no económica y económica, al objeto de garantizar que la subvención no se destinará a esta última.

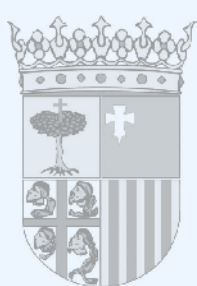
3. No podrán obtener la condición de centro beneficiario:

a) Los centros que se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que sean de aplicación a los sujetos definidos en este apartado como beneficiarios.

En particular que los centros no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón. Sin embargo, podrán obtener la condición de beneficiario los centros que tengan deudas pendientes de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón siempre que la deuda sea menor a la subvención que se pueda conceder.

Si se comprueba que se incumple con las circunstancias previstas en el párrafo anterior, se le concederá un plazo de diez días para que se acredite que ha subsanado tal situación, advirtiéndole que, si no lo hiciera, se procederá a la denegación de la ayuda.

b) Los centros que hayan sido objeto de sanción administrativa firme o de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón.



- c) Los centros que estén incurso en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- d) Los centros que estén incurso en el cumplimiento de sanciones o medidas accesorias que impliquen la supresión, cancelación o suspensión, total o parcial, de subvenciones, o la prohibición de acceder a ayudas públicas por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación e identidad sexual, expresión de género o características sexuales en los términos establecidos en el artículo 80 de la Ley Orgánica 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- e) Los centros que estén incurso en el cumplimiento de sanciones accesorias no pecuniarias consistentes en la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por infracciones a la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.

Cuarto.— Equipo de investigación del proyecto de I+D+i.

1. El equipo de investigación del proyecto de I+D+i estará formado por un investigador responsable, en su caso por un coinvestigador responsable, y por el personal investigador que figure en la memoria del proyecto de investigación prevista en el apartado decimoprimero, punto 1, b) 6ª, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto 5. Si se figura como investigador o coinvestigador responsable en una solicitud no se podrá figurar ni como investigador o coinvestigador responsable, ni como personal del equipo de investigación en otra solicitud.

2. La persona investigadora responsable del proyecto de I+D+i, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado por una relación laboral o estatutaria de carácter fija o temporal con el centro u organismo de investigación solicitante. Si la vinculación es temporal, el centro u organismo de investigación aportará un documento de compromiso de vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.
- b) Estar en posesión del título de doctorado.
- c) Pertener a un grupo de investigación adscrito al centro u organismo de investigación solicitante reconocido en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025.

La relación de investigadoras e investigadores que pertenecen a cada grupo de investigación reconocido para el periodo 2023-2025 se puede consultar en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9874, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-desarrollo-proyectos-i-d-i-lineas-prioritarias-ris3-aragon-caracter-multidisciplinar>, apartado “Documentos y enlaces de interés”.

3. La persona investigadora responsable podrá designar en la solicitud de subvención como coinvestigador responsable a un investigador o a una investigadora del equipo de investigación del proyecto de I+D+i que deberá de reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado por una relación laboral o estatutaria de carácter fija o temporal con el centro u organismo de investigación solicitante. Si la vinculación es temporal, el centro u organismo de investigación aportará un documento de compromiso de vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- b) Haber obtenido el título de doctorado entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022.
- c) Pertener a un grupo de investigación adscrito al centro u organismo solicitante reconocido en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2023-2025. No será necesario que pertenezca al mismo grupo de investigación que el investigador o investigadora responsable.

4. No será necesario que el resto del personal del equipo de investigación pertenezcan a un grupo de investigación reconocido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el periodo 2023-2025.

5. Durante la ejecución del proyecto de investigación el centro u organismo de investigación comunicará los cambios que se produzcan en la composición del equipo de investigación para desarrollar las actividades de investigación del proyecto subvencionado, de acuerdo con



lo dispuesto en los apartados noveno, punto 1, letra c) y decimonoveno, punto 2. El cambio de la persona investigadora o coinvestigadora responsable, o la incorporación de esta última al equipo de investigación, estará motivada por la concurrencia de circunstancias excepcionales y, en todo caso, cuando la persona sustituida deje de cumplir los requisitos previstos en las letras a) y c) de los puntos 2 y 3.

Quinto.— *Gastos subvencionables.*

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionable, resulten estrictamente necesarios para la realización del proyecto de investigación y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026, ambos incluidos.

Dentro del periodo anterior, los proyectos tendrán una duración mínima de dieciocho meses.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Los gastos subvencionables deberán derivarse de los siguientes conceptos:

- a) Coste de nueva contratación de personal investigador y de personal colaborador en tareas de investigación dedicado al proyecto. Se incluye también al personal investigador y colaborador en tareas de investigación del centro u organismo de investigación asignado específicamente para el desarrollo del proyecto de investigación mediante adenda al contrato laboral, en la que se indique la duración de tal asignación dentro del periodo subvencionable, las tareas a desarrollar y la financiación a cargo de estas subvenciones.
- b) Coste de adquisición, alquiler, arrendamiento financiero, mantenimiento y reparación de equipamiento inventariable de carácter científico-técnico, incluido el instrumental científico, y otros elementos necesariamente vinculados con la ejecución del proyecto. El centro beneficiario deberá destinar los bienes inventariables adquiridos al fin concreto para el que se concedió la subvención durante el periodo de dos años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1.s) y 37.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y en el artículo 6.5 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio.
- c) Coste de adquisición de material fungible, de laboratorio e informático, suministros y productos similares, en la medida que se utilicen para el desarrollo del proyecto. Incluye la adquisición de programas de ordenador de carácter técnico necesarios para la ejecución del proyecto.
No son subvencionables los costes de material de oficina, ni accesorios informáticos adquiridos por separado, tales como “web-cam”, teclados, monitores, pen drive o similares, ni gastos de almacenamiento en la nube.
- d) Coste de adquisición de material bibliográfico, cuotas a sociedades científicas y de suscripción en publicaciones de prestigio relacionadas con el proyecto de investigación.
- e) Gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del equipo de investigación que figure en la memoria del proyecto y en los anexos II y III, y del que se incorpore posteriormente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 5, incluido el personal contratado o asignado directamente al proyecto mediante adenda.
Se incluye el gasto derivado de las estancias de investigación, de la asistencia a congresos, seminarios, jornadas y eventos científicos análogos, así como de la asistencia a asambleas de asociaciones o sociedades científicas de prestigio.
Los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención estarán limitados por los importes correspondientes al grupo 2 y 3 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razones de servicio.
Incluye el gasto de seguro de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la Tarjeta Sanitaria Europea.
No incluye las atenciones de carácter protocolario, como los gastos derivados de la contratación de servicios de catering o restauración o de regalos o atenciones con ponentes o asistentes a los seminarios, asambleas, jornadas, eventos científicos y análogos.
- f) Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias, jornadas técnicas y similares, cuya temática esté vinculada directamente al desarrollo del proyecto del equipo de investigación que figure en la memoria del proyecto y en los anexos II y III, y del que se incorpore posteriormente de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto



- 5, incluido el personal contratado o asignado directamente al proyecto mediante adenda.
- g) Costes de organización de congresos, workshops, conferencias, seminarios y otros eventos similares para la realización de actividades científico-técnicas directamente vinculadas con el desarrollo del proyecto. En las memorias científico-técnicas y económicas previstas en el apartado vigesimoprimer se deberá indicar su necesidad para la ejecución del proyecto.
 Incluye el pago a los conferenciantes y los costes de su movilidad según lo dispuesto en la letra e), y en su caso, los costes de contratación de la empresa organizadora del evento y los costes de publicidad.
 No incluye las atenciones de carácter protocolario, como los gastos derivados de la contratación de servicios de catering o restauración o de regalos o atenciones con ponentes o asistentes a los seminarios, asambleas, jornadas y eventos científicos.
- h) Costes derivados de la formación especializada, incluidos los estudios de doctorado, del equipo investigador y del personal contratado o asignado directamente al desarrollo del proyecto con posterioridad, imprescindible para la ejecución de las actividades científico-técnicas del proyecto. En las respectivas memorias científico-técnicas y económicas del apartado vigesimoprimer, se deberá indicar la especialidad de la formación y justificar la necesidad de la formación para la ejecución del proyecto.
- i) Costes de contratación de servicios externos entendidos como actividades prestadas por terceros de forma puntual, tales como análisis y ensayos de laboratorio, ingeniería para el montaje y operación, estudios y actividades complementarias, consultorías, asistencias técnicas y servicios equivalentes vinculados a la ejecución del proyecto.
- j) Costes de utilización de servicios centrales del centro u organismo de investigación para la realización de actividades vinculadas al proyecto, siempre y cuando tengan tarifas públicas.
- k) Coste de la utilización de instalaciones de investigación para el desarrollo de las actividades investigadoras del proyecto.
- l) Costes de publicación y difusión de resultados, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto. Incluye gastos de revisión de manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso, así como los costes de protección de resultados del proyecto.
- m) Costes de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
- n) Costes indirectos: con el límite del 17 % de los costes directos, sin necesidad de aportar justificación.
 Se entenderán por costes indirectos aquellos gastos de actividades generales o conjuntas no atribuibles a ningún proyecto concreto del centro beneficiario, pero que hayan sido necesarios para la realización de la actividad subvencionada. Dentro de los costes indirectos se incluyen los costes generales de estructura que, sin ser imputables a una actividad concreta, son necesarios para que la actividad subvencionada se lleve a cabo y, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
3. Los gastos de contratación de personal de investigación, atenderán a las siguientes reglas:
- a) No serán subvencionables las retribuciones de este personal fijo vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a los centros u organismos de investigación solicitantes.
- b) Son gastos subvencionables la cuantía del salario y la cuota empresarial a la Seguridad Social.
- c) En el contrato laboral o adenda deberá constar expresamente que su objeto es la realización del proyecto de investigación. Asimismo, se hará constar el porcentaje de la jornada laboral que se destine a realizar la actividad investigadora relacionada con el proyecto de investigación.
- d) No se incluirán los gastos salariales y cargas sociales del personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal, o esté disfrutando del permiso de maternidad y paternidad u otras situaciones previstas en la legislación aplicable vigente que den lugar a la suspensión de la duración del contrato de trabajo, en las que el trabajador o trabajadora no esté participando en el proyecto de investigación.
- e) En los procedimientos de selección de este personal que realicen los centros y organismos de investigación se garantizará el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. En la justificación se acreditarán dichos extremos.



5. No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por el centro beneficiario.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliarios, infraestructuras, bienes inmuebles, terrenos y vehículos.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos derivados de procedimientos judiciales.

Sexto.— *Régimen de concesión.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el apartado décimo, punto 3, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de valoración establecidos en el apartado octavo, y adjudicar, con el límite establecido en el apartado séptimo dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido una puntuación igual o superior a 60 puntos por aplicación de dichos criterios.

3. La concesión de subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes, de forma que procederá la denegación de las solicitudes de las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Séptimo.— *Financiación y cuantía de la subvención.*

1. La cuantía total prevista en esta convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 €) con la siguiente distribución temporal, por aplicaciones presupuestarias y fondos financiadores:

Anualidad	Aplicación presupuestaria		Total
	17030 G/5423/440030/91002	17030 G/5423/480072/91002	
2024	1.489.500,00 €	10.500,00 €	1.500.000,00 €
2025	1.986.000,00 €	14.000,00 €	2.000.000,00 €
2026	1.489.500,00 €	10.500,00	1.500.000,00 €
Total	4.965.000,00 €	35.000,00 €	5.000.000,00 €

La existencia de crédito adecuado y suficiente queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de los citados ejercicios.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.5 de la Orden IUU/777/2016, de 20 de julio, la distribución de la cuantía tiene carácter estimativo y podrá alterarse la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva de los créditos mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, que deberá publicarse con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que la publicación implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

3. Dentro del crédito disponible la cuantía individualizada de la subvención será un importe cierto, que financiará el 100% de la actividad subvencionable, y se determinará atendiendo a la puntuación obtenida por cada solicitud una vez aplicados los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo, y teniendo en cuenta la distribución proporcional de las subvenciones por áreas de conocimiento, en función del número de solicitudes admitidas para cada una de ellas, sin que la cuantía individualizada de la subvención pueda superar la cantidad de cien mil euros (100.000 €) por proyecto.

Si el importe a conceder a la última solicitud de cualquiera de las áreas de conocimiento no alcanza el 100 % de la actuación subvencionada, se instará al centro u organismo de investigación propuesto como beneficiario la reformulación de la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimooctavo.



4. La obtención de esta subvención será compatible con la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, siempre que no supere el coste de la actuación subvencionada.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones sobrevenidas o no declaradas por el centro beneficiario que, en conjunto o aisladamente, superen el coste del proyecto subvencionado podrán dar lugar al reintegro del importe que corresponda, sin perjuicio de la imposición de las sanciones administrativas que pudieran proceder.

Octavo.— *Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes de ayuda se evaluarán atendiendo a los criterios de valoración con el orden de prelación establecido a continuación, valorándose únicamente los debidamente acreditados en la memoria del proyecto, en el curriculum vitae del investigador o investigadora responsable y, en su caso, en el documento de compromiso de la empresa:

- a) La calidad científica, novedad y el interés del proyecto propuesto: hasta 30 puntos.
- b) La capacidad técnica de la persona investigadora responsable del proyecto y del resto del equipo para la realización de las actividades programadas: hasta 30 puntos.

En la valoración de este criterio se distinguirá:

- b.1) La capacidad técnica del investigador responsable, del coinvestigador responsable, y del resto del equipo investigador: hasta 25 puntos.
- b.2) El carácter multidisciplinar del equipo: La capacidad de actuación conjunta de investigadores de distintas áreas de conocimiento y/o grupos de investigación que, formando parte del equipo investigador, sea necesaria para la ejecución del proyecto de investigación y para abordar investigaciones orientadas a la resolución de problemas cuyo alcance sobrepase el ámbito de una sola área de conocimiento y, por tanto, requiera la multidisciplinariedad para su conocimiento: hasta 5 puntos.
- c) La viabilidad de la propuesta: hasta 20 puntos.
En la valoración de este criterio se distinguirá:
 - c.1) La adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo relacionado con los objetivos del proyecto: hasta 15 puntos.
 - c.2) La viabilidad económica de la propuesta de acuerdo con el presupuesto que figura en la memoria del proyecto: hasta 5 puntos.

- d) La participación empresarial cuando se trate de proyectos que cuenten con dicha participación: 0 ó 5 ó 10 puntos.

En la valoración de este criterio se distinguirá:

- d.1) Una o varias empresas y/u organizaciones tales como fundaciones, asociaciones empresariales, clústeres y entidades similares privadas, así como parques y centros tecnológicos, participan de forma activa en el desarrollo del proyecto aportando personal y/o instalaciones u otros medios propiedad de las mismas para el desarrollo de proyecto: 0 o 5 puntos, siendo 0 puntos ninguna aportación, y 5 puntos si hay aportación de personal y/o instalaciones u otros medios propiedad de las mismas.
- d.2) Una o varias de las empresas y/u organizaciones tales como fundaciones, asociaciones empresariales, clústeres y entidades similares privadas, así como parques y centros tecnológicos, participan activamente en el proyecto de investigación realizando aportaciones económicas: 0 o 5 puntos, siendo 0 puntos ninguna aportación, y 5 puntos si hay aportación económica.
- d.3) Una o varias de las empresas y/u organizaciones tales como fundaciones, asociaciones empresariales, clústeres y entidades similares privadas, así como parques y centros tecnológicos, participan activamente en el proyecto de investigación realizando aportaciones económicas además de aportar personal y/o instalaciones u otros medios propios: 0 o 10 puntos, siendo 0 puntos ninguna aportación, y 10 puntos si hay aportación económica, además de aportación de personal y/o instalaciones u otros medios propios.
- e) El grado de adecuación del proyecto a los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos: Hasta 5 puntos.
- f) La capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores. Hasta 2,5 puntos.
- g) Las contribuciones científico-técnicas que previsiblemente pudieran derivarse del proyecto. Hasta 2,5 puntos.



2. Para que una solicitud sea subvencionable es preciso que obtenga una puntuación igual o superior a 60 puntos sobre los 100 puntos totales.
3. En los supuestos de empate en la puntuación, tendrá preferencia en la concesión:
- a) La solicitud que haya obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios del apartado a) del punto 1.
 - b) En el caso que persista el empate se tendrá en cuenta, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en el apartado b) del punto 1.
 - c) En tercer lugar, se desempatará a favor del que presente mayor puntuación en el apartado c) del punto 1.
 - d) En cuarto lugar, se tendrá en cuenta que el proyecto esté liderado por una investigadora.
 - e) Si aun así existiese algún supuesto de empate, se desempatará a favor de la que presente mayor puntuación obtenida, por el siguiente orden, en la valoración de los apartados d), e) f) y g).

Noveno.— *Tramitación del procedimiento.*

1. Los centros y organismos de investigación públicos o privados que concurran a la convocatoria prevista en esta Orden, deberán:

- a) Presentar la solicitud por medios electrónicos, tal y como se especifica en el apartado décimo.
- b) Tramitar en formato electrónico las subsanaciones, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e investigación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026, apartado “Subsanación”, clicando en el botón “Subsanar trámite” e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación.
- c) Tramitar en formato electrónico las aportaciones, alegaciones, renunciaciones, aceptaciones, comunicaciones previstas en el apartado decimonoveno, puntos 2 y 3, la reformulación de la solicitud u otras actuaciones a realizar por los interesados previstas en esta orden, incluida la justificación para el pago, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e investigación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación. En el caso de que los documentos del trámite requieran firma, estos deberán aportarse ya firmados.
- d) Interponer, en su caso, recursos administrativos de forma telemática en cualquier registro público electrónico de los contemplados en el artículo 16.4. a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Así mismo, podrán presentarse en Portal de Trámites del Gobierno de Aragón, en concreto a través del servicio digital Interposición de recursos ante la Administración, url <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> e irán dirigidos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Además, en el enlace web encontrará información e indicaciones sobre como cursar telemáticamente un recurso administrativo ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El uso de modelos específicos disponibles en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026, será obligatorio de acuerdo con el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las notificaciones se practicarán mediante publicaciones en los supuestos en que así proceda o se determine en esta Orden. Cuando proceda realizar la notificación individual, ésta será siempre electrónica.

Con independencia de que la notificación se realice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que los centros beneficiarios hayan comunicado, informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de esta Administración. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.



4. En el supuesto de que en el último día del trámite correspondiente concurren incidencias técnicas que impidan el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación indicado en esta convocatoria y su realización electrónica, únicamente en ese mismo día se podrá presentar en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En este caso no se ampliará el plazo de tramitación y el órgano administrativo encargado de la tramitación podrá realizar las comprobaciones oportunas.

En el caso de que las incidencias técnicas se produjeran a lo largo del plazo de presentación del trámite correspondiente y fueran reiteradas, el órgano administrativo responsable podrá ampliar el plazo publicándose el nuevo plazo en la sede electrónica. La incidencia técnica acontecida y la ampliación concreta del plazo no vencido se publicarán en la sede electrónica del órgano convocante.

5. Para cualquier aclaración o información acerca de la tramitación, los centros beneficiarios podrán dirigirse al correo electrónico investigacion@aragon.es prestándose a los interesados el apoyo preciso con objeto de facilitar que cumplimenten correctamente los trámites correspondientes.

Décimo.— *Presentación de solicitudes.*

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ciencia e Investigación, conforme al modelo específico disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026.

2. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 11 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dicha solicitud debe ser firmada por el centro beneficiario, firmando la solicitud su representante, manifestando de esta forma su conformidad con las condiciones de esta convocatoria.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 22 de enero al 19 de febrero de 2024.

4. Si alguno de los centros solicitantes presenta su solicitud presencialmente, la Dirección General de Ciencia e Investigación requerirá que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considera como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación. En caso de no subsanarse en el plazo habilitado se le tendrá por desistido de la solicitud, previo dictado de la pertinente resolución.

Decimoprimer.— *Documentación a adjuntar a la solicitud.*

1. Los centros y organismos de investigación que concurren a esta convocatoria deberán adjuntar a la solicitud desde la propia herramienta y en formato electrónico los siguientes documentos:

a) El documento que acredite que la persona que actúa como representante de la entidad peticionaria tiene poder de representación de acuerdo con lo dispuesto en artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La citada documentación no será necesario aportarla si se presenta la solicitud mediante certificado de representante de persona jurídica.

b) Memoria del proyecto de I+D+i a ejecutar en el periodo subvencionable, redactada de acuerdo con el modelo disponible en la herramienta de solicitud, así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026, en el apartado "Documentación del trámite" y que figura como anexo I de esta orden. La memoria deberá seguir la siguiente estructura:

1.º Datos generales.

2.º Descripción del proyecto, indicando los antecedentes, estado actual de los conocimientos científico-técnicos, incluyendo la bibliografía más relevante.

3.º Objetivos generales y específicos a alcanzar con la actividad investigadora a realizar en el marco del proyecto de I+D+i.

4.º La justificación del interés del proyecto de I+D+i y la adecuación a los objetivos y líneas prioritarias recogidas en el III Plan Aragonés de Investigación, Desarrollo e Innovación.



- 5.º Metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo a utilizar en relación con los objetivos del proyecto de I+D+i, incluyendo un cronograma.
 - 6.º El Currículum vitae del equipo investigador que acredite la capacidad técnica de la persona investigadora responsable, en su caso del coinvestigador/a responsable, y del resto del equipo para realizar las actividades de investigación programadas, destacando la experiencia relacionada con la temática del proyecto. Deberá figurar la relación del personal que forma el equipo investigador que participará en el proyecto de I+D+i, con indicación de su área de conocimiento y la descripción de las actividades de investigación a realizar. A la solicitud de subvención se adjuntará un anexo II, y en su caso, el anexo III, por cada personal investigador participante. Dichos anexos estarán disponibles en la herramienta de presentación de la solicitud, así como en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el número 9874 Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar-Convocatoria 2024-2026, apartado "Documentación del trámite".
 - 7.º Un resumen del proyecto donde se especifique el carácter multidisciplinar del proyecto de I+D+i y necesidad de un equipo multidisciplinar para abordarlo.
 - 8.º Presupuesto del proyecto de I+D+i, completo y desglosado por conceptos. Se trata de un presupuesto orientativo, susceptible de modificación durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación.
 - 9.º La participación de empresas y/u organizaciones, con indicación de la modalidad, según lo establecido en el apartado octavo, punto 1, d).
La participación empresarial en ambas modalidades quedará acreditada mediante un documento de compromiso de la empresa y/u organización, que se adjuntará a la solicitud de la subvención. En este documento se deberá especificar las aportaciones a realizar y los plazos en que las mismas se harán efectivas. El personal y medios que la empresa aporte deberán quedar integrados en el plan de trabajo previsto para el proyecto, y en el caso de la modalidad del apartado octavo, punto 1.d). 1) y 3), en el presupuesto del mismo.
 - 10.º Capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas o sectores.
 - 11.º Las contribuciones científico-técnicas que previsiblemente pudieran derivarse del proyecto.
- c) Respecto de la persona investigadora responsable del proyecto, los siguientes documentos:
- 1.º El Currículum vitae normalizado, preferentemente abreviado, en formato del FECYT, SIDERAL, MINECO, entre otros. Se incluirán los méritos obtenidos entre el 1 de enero de 2014 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
No obstante, las personas que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos o hijas menores de seis años, el período de consideración de los méritos estará comprendido entre el 1 de enero de 2013 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, siempre que se acredite convenientemente mediante el certificado o certificados de nacimiento correspondientes o del libro de familia. En los casos de adopción y de guarda con fines de acogimiento o adopción, se aportará la documentación acreditativa de la dedicación a la atención y cuidado de hijas o hijos. El Currículum vitae se presentará en castellano.
 - 2.º La documentación acreditativa de la situación prevista en el punto anterior, en su caso.
 - 3.º El Pasaporte, en su caso.
 - 4.º El documento del centro u organismo de investigación en el que conste el compromiso de mantener la vinculación del investigador responsable durante el periodo de ejecución del proyecto en el caso de que su vinculación sea temporal.
- d) En su caso, respecto de la persona coinvestigadora responsable del proyecto, el documento del centro u organismo de investigación en el que conste el compromiso de mantener la vinculación del coinvestigador responsable durante el periodo de ejecución del proyecto en el caso de que su vinculación sea temporal.
2. Como parte integrante de la solicitud de los centros y organismos de investigación, a través de su representante, se efectuarán las siguientes declaraciones responsables que constarán en aquella:
 - a) Declaración responsable sobre la veracidad de la solicitud y de los datos y documentación que se acompaña.



- b) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Declaración responsable en la que se especifique si ha solicitado o no alguna otra ayuda para la misma actuación o proyecto y, en su caso, que no tiene concedida otra ayuda para financiar el mismo proyecto de investigación que figura en la solicitud.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en el cumplimiento de sanciones que impliquen la prohibición de acceder a cualquier tipo de ayuda pública de esta Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves previstas en la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón o en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- e) Declaración responsable en la que conste que no ha sido objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género, conforme al artículo 26.3 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, así como que la entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos en la legislación en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- f) Declaración responsable de no estar incurso en el cumplimiento de sanciones accesorias ni pecuniarias consistentes en la pérdida del derecho a obtener subvenciones, bonificaciones o ayudas públicas por infracciones a la Ley 14/2018, de 8 de noviembre, de memoria democrática de Aragón.
- g) Declaración responsable de que el centro u organismo de investigación no desarrolla actividad económica, o la misma es puramente accesorio y de que en el caso de desarrollarla aportará la documentación que acredite la separación entre su actividad no económica y económica, al objeto de garantizar que la subvención no se destinará a esta última.

3. En la solicitud de subvención el centro u organismo de investigación podrá autorizar expresamente, u oponerse de la misma forma, a que el órgano instructor realice la consulta, tanto a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social como a los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta comprobación, que tendrá carácter facultativo, la podrá realizar el órgano instructor tanto en el momento de la concesión como en el momento de pago.

Cuando realice la comprobación y el centro u organismo de investigación no hubiera autorizado a que los datos indicados en este apartado sean recabados de otras Administraciones, el órgano instructor requerirá, según proceda, la aportación de certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma y/o por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Los centros y organismos de investigación solicitantes, así como sus representantes, son responsables de la veracidad de los datos y documentos que presente, incurriendo en el caso de que se comprobase su inexactitud o falsedad, en las responsabilidades administrativas o penales que procedan. Cuando la Administración tenga dudas acerca de la veracidad de los documentos podrá solicitar la presentación de los documentos originales.

Decimosegundo.— Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a la persona titular del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación de la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

2. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la propuesta de resolución.

3. Las actuaciones de instrucción comprenderán:

- a) Una fase de preevaluación, en la que se revisarán las solicitudes presentadas, verificando el contenido, la documentación aportada y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria cuya comprobación no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Asimismo, se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.



Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al centro solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, con advertencia de que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 9.7 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, previo el dictado de la correspondiente resolución.

- b) Petición de cuantos informes se estimen necesarios para resolver el procedimiento, incluidos los informes de evaluación científico-técnicos previstos en el apartado decimotercero.
- c) Evaluación de las solicitudes conforme a lo previsto en el apartado decimotercero.

Decimotercero.— *Evaluación de solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo por una comisión técnica de valoración que contará con la asistencia de personas expertas procedentes de agencias nacionales o de otras instancias de evaluación pertenecientes a todas las macro áreas de conocimiento, y atenderá a las buenas prácticas internacionalmente admitidas para la evaluación.

2. La comisión técnica de valoración se designará por la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, y estará integrada por una presidencia, dos vocales y una persona que ostente la secretaría entre el personal funcionario de la Dirección General de Ciencia e Investigación.

La comisión, una vez constituida, encomendará al órgano instructor la designación del panel de evaluadores y evaluadoras externos expertos de todas las áreas de conocimiento según la temática de los proyectos de investigación, quienes realizarán la evaluación científico-técnica de las solicitudes. La asistencia de las personas expertas se plasmará en un informe científico-técnico en el que, para cada una de las solicitudes evaluadas, recogerá el resultado de la aplicación de los criterios de valoración.

Sin perjuicio de la asistencia prevista en el punto 1, la comisión técnica de valoración podrá solicitar al Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo que preste su asesoramiento en la valoración de las solicitudes admitidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre.

3. La comisión técnica de valoración, recibidos los informes científico-técnicos elevará al órgano instructor una propuesta de la distribución del crédito total de la convocatoria (5.000.000 €) entre las áreas de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo, punto 3.

4. Realizada la evaluación, la comisión técnica de valoración emitirá un informe final de evaluación de la convocatoria que concretará el resultado de la evaluación efectuada y en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante de las solicitudes agrupadas por áreas de conocimiento. Asimismo, incluirá la relación de las solicitudes inadmitidas y desistidas. El citado informe contendrá la evaluación realizada para cada solicitud. Este informe será la base de la propuesta de resolución del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación.

Decimocuarto.— *Propuesta de resolución.*

1. La persona titular del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación, a la vista del contenido del expediente y del informe final de evaluación de la convocatoria elaborado por la comisión técnica de valoración, formulará la propuesta de resolución, que expresará:

- a) La relación, en orden decreciente de puntuación, de las solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención, agrupadas por área de conocimiento, indicando el centro u organismo solicitante, junto con la persona investigadora responsable, y en su caso, coinvestigadora responsable, así como el importe de la subvención.
- b) La relación, en orden decreciente de puntuación, de las solicitudes para las que se propone su denegación (lista de reserva). Esta relación estará formada por las solicitudes valoradas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no han obtenido subvención al haberse agotado el crédito presupuestario. Se presentarán agrupadas por área de conocimiento, indicando en cada una de ellas, el centro u organismo de investigación solicitante, la persona investigadora responsable y, en su caso, coinvestigadora responsable.
- c) La relación de las solicitudes de los centros u organismo de investigación para las que se propone la desestimación por no alcanzar la puntuación mínima establecida en el apartado octavo, punto 2.



- d) La relación de las solicitudes de los centros u organismo de investigación para las que se propone la inadmisión junto con los motivos de la exclusión.
- e) La relación de las solicitudes desistidas tanto por falta de subsanación de un requisito de admisión como por haber manifestado expresamente su desistimiento.
Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente.

2. La propuesta de resolución se comunicará a los centros u organismos de investigación interesados para cumplir con el trámite de audiencia, de modo que en el plazo de cinco días pueda presentar las alegaciones que considere oportunas. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

Dentro del plazo indicado se podrá solicitar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para adquirir la condición de centro beneficiario.

3. Instruido el procedimiento, la persona titular del Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación formulará la propuesta de resolución definitiva, con el contenido del punto 1, que se remitirá con todo lo actuado a la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación.

Decimoquinto.— Resolución y publicación.

1. Las solicitudes de subvención se resolverán mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación, en el plazo máximo de tres meses, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. Este plazo podrá ser suspendido en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en particular, por el tiempo que medie entre la designación de los evaluadores y evaluadoras externos hasta la emisión por la comisión técnica de valoración del informe final de evaluación de la convocatoria, según lo dispuesto en el apartado decimotercero, punto 4. La suspensión del plazo, así como su levantamiento se comunicará a las personas interesadas mediante anuncio publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. En el citado plazo máximo deberá publicarse la resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, sustituyendo a la notificación individual y surtiendo los mismos efectos que ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Además, se publicará en la página www.aragon.es, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable.

Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya publicado en el “Boletín Oficial de Aragón” la resolución de concesión, el centro u organismo de investigación podrá entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

3. El centro u organismo de investigación solicitante o la persona investigadora responsable del proyecto podrá solicitar, mediante correo electrónico remitido a investigacion@aragon.es, el informe final de evaluación de su solicitud de subvención.

4. La resolución de concesión acordará:

- a) Los centros y organismos de investigación beneficiarios y el importe total de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios.
- b) Las solicitudes concedidas, indicando la denominación del proyecto de investigación subvencionado, el área de conocimiento, la persona investigadora responsable, y en su caso, coinvestigador responsable, la puntuación y la cuantía individualizada de la subvención concedida, agrupadas por centros u organismos beneficiarios.
- c) La relación, en orden decreciente de puntuación, de las solicitudes denegadas (lista de reserva). Esta relación estará formada por las solicitudes valoradas que, cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria, no han obtenido subvención al haberse agotado el crédito presupuestario. Se presentarán agrupadas por área de conocimiento, indicando en cada una de ellas el centro u organismo de investigación solicitante, la persona investigadora responsable y, en su caso, coinvestigadora responsable y la denominación del proyecto de investigación.
- d) La relación de las solicitudes de los centros u organismo de investigación desestimadas por no alcanzar la puntuación mínima establecida en el apartado octavo, punto 2.
- e) La relación de las solicitudes de los centros u organismo de investigación inadmitidas junto con los motivos de la exclusión.



- f) La relación de las solicitudes desistidas tanto por falta de subsanación de un requisito de admisión como por haber manifestado expresamente su desistimiento.

Sin perjuicio de cualquier otra mención, la resolución deberá recoger de forma expresa las obligaciones relativas a las obligaciones de publicidad activa y de suministrar información previstas en el apartado decimonoveno, punto 1.h).

5. Contra la resolución que se adopte, que no agota vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Si la resolución no fuera expresa, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Decimosexto.— *Lista de reserva.*

1. Si se renunciase a la subvención por alguno de los centros beneficiarios o se liberen cuantías por la falta de aceptación, el órgano concedente acudirá a la lista de reserva que incorpore la resolución de concesión prevista en el apartado decimoquinto, punto 4, letra c) y, acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al centro o a los centros solicitantes siguiente a aquel en orden de puntuación, dentro del mismo área de conocimiento, siempre y cuando con la renuncia o falta de aceptación por parte de alguno de los centros beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

2. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los centros interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención. Una vez aceptada la propuesta por parte del centro beneficiario, la persona titular de la Dirección General de Ciencia e Investigación dictará una nueva resolución de concesión y procederá a su notificación al centro beneficiario. El centro beneficiario aceptará la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo.

Decimoséptimo.— *Aceptación de la subvención.*

1. El centro beneficiario deberá aceptar expresamente la subvención en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón".

2. La aceptación se realizará conforme al modelo normalizado que a tal efecto se publicará como anexo a la resolución de concesión de subvenciones y, en ese mismo plazo deberá remitirse a la Dirección General de Ciencia e Investigación de forma electrónica del modo que se indique en la propia resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno, 1.c). El formulario correspondiente se pondrá a disposición en la url que se publique en la resolución de concesión.

3. En caso de no aceptar la subvención o de hacerlo fuera de plazo establecido en el punto 1, se considerará que el centro beneficiario renuncia a la subvención concedida y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

Decimooctavo.— *Reformulación de solicitudes.*

1. Cuando el importe a conceder sea inferior al importe que figura en la solicitud presentada, el órgano instructor instará al centro beneficiario la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiendo la comisión de valoración informar previamente la nueva propuesta de resolución. La reformulación de la solicitud se realizará de forma electrónica de acuerdo como se indica en el apartado noveno.1.c).

2. La solicitud de reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

3. Instada la reformulación, la falta de contestación por el centro beneficiario en el plazo de cinco días supondrá mantener el contenido de la solicitud inicial.

Decimonoveno.— *Obligaciones generales de los centros beneficiarios.*

1. Son obligaciones generales de los centros beneficiarios:

- a) Ejecutar el proyecto de investigación que fundamentó la concesión de la subvención, así como destinar el importe de la subvención a la realización de las actividades de investigación necesarias para el desarrollo y realización del proyecto subvencionado.
- b) Justificar ante la Dirección General de Ciencia e Investigación la realización de la actuación subvencionada y de las condiciones, en su caso, impuestas con motivo de la



- concesión. En particular, acreditar ante la Dirección General de Ciencia e Investigación, conforme exige la disposición adicional segunda, apartado 7, de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad subvencionada, según lo dispuesto en el apartado vigesimoprimer.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el apartado vigesimosexto, prestando la debida colaboración y apoyo al personal funcionario encargado de realizar dichas actuaciones, y aportando cuanta información y documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - d) Comunicar a la Dirección General de Ciencia e Investigación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, en el momento de la justificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimo primero, punto 1.c) 5.º.
 - e) Disponer de los libros y estados contables, registros diligenciados y, en caso, los documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al centro beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
 - g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
 - h) Cumplir con las obligaciones de publicidad activa y de suministrar información previstas en los artículos 8, 9 y 18.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón. Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de las que correspondan en aplicación de la normativa básica estatal dictada en materia de transparencia.
 - i) Adoptar las medidas de difusión conforme a lo dispuesto en el apartado vigésimo.
 - j) Comunicar a la Dirección General de Ciencia e Investigación los resultados obtenidos de la realización de las actividades de investigación del proyecto subvencionado, según lo dispuesto en el apartado vigésimo primero.1.b).
 - k) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los centros beneficiarios en la normativa estatal o autonómica aplicable, en la presente convocatoria o en el acto de concesión.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 5, el centro beneficiario comunicará a la Dirección General de Ciencia e Investigación los cambios que se realicen en el equipo de investigación aportando, de la forma establecida en el apartado noveno.1.c), el anexo II y/o III, según proceda. Los cambios realizados, que no requerirán autorización de la Dirección General de Ciencia e Investigación, se harán constar en el informe de seguimiento de ejecución de proyecto previsto en el punto 3, así como en las memorias científico-técnicas y económicas del proyecto de investigación previstas en apartado vigesimoprimer.1 b) y c).

3. El centro beneficiario remitirá a la Dirección General de Ciencia e Investigación el 31 de mayo de 2025 un informe de seguimiento de ejecución del proyecto por cada solicitud subvencionada, conforme al modelo normalizado que a tal efecto se publicará como anexo a la resolución de concesión de subvenciones. En este informe, que irá firmado por el centro beneficiario y el personal investigador responsable del proyecto de investigación, se hará constar la fecha de inicio de ejecución del proyecto, el presupuesto ejecutado, las incidencias y las medidas adoptadas para reconducir la investigación, y las modificaciones en la composición del equipo de investigación. En el caso de no presentarse este informe, el centro beneficiario deberá indicar las causas del incumplimiento para valorar su incidencia en el grado de cumplimiento significativo de la ayuda a los efectos del reintegro que proceda.

Vigésimo.— Publicidad del carácter público de la subvención por parte del centro beneficiario.

1. En los documentos y materiales informativos y publicitarios relacionados con la actividad subvencionable que tengan soporte documental y/o audiovisual deberá constar la financiación de la misma por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, de acuerdo con las normas de publicidad aprobadas por el Gobierno de Aragón.

2. Cuando el centro beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011,



de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el centro beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

3. Los centros beneficiarios suministrarán la información que se les requiera por el órgano concedente en relación con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

4. Si el beneficiario es una entidad privada de las previstas en el artículo 8 de la citada Ley 8/2015, de 25 de marzo, deberá aplicar las obligaciones de publicidad activa previstas en el capítulo II de la citada ley. El incumplimiento de estas obligaciones de publicidad activa dará lugar a la pérdida o reintegro de la subvención en los términos indicados en el apartado vigesimoséptimo.

5. Estas obligaciones se entienden sin perjuicio de aquellas otras que correspondan en aplicación de la citada ley y de la normativa básica estatal dictada en materia de transparencia.

Vigesimoprimer.— *Justificación.*

1. La justificación de la realización de la actuación subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención, con aportación de justificantes de gasto y pago, y se realizará electrónicamente, tal y como se indica en el apartado noveno.1.c), mediante la presentación por los centros beneficiarios de los siguientes documentos:

- a) Escrito de presentación de la documentación justificativa, bajo responsabilidad del declarante, por parte del representante legal del centro beneficiario.
- b) Una memoria científica-técnica, por cada proyecto de investigación, de la ejecución de la actividad, que, a modo de resumen, describa las actuaciones realizadas que han generado los gastos aportados y los resultados obtenidos de ellas, así como las modificaciones en el equipo de investigación, durante el periodo subvencionado.
- c) Una memoria económica justificativa, por cada proyecto de investigación, del coste de las actividades realizadas, indicando las cantidades inicialmente presupuestadas y las variaciones en las partidas de gasto del presupuesto, en su caso, que contendrá los siguientes documentos:
 - 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - 2.º Las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original, que justifiquen los gastos realizados, así como la documentación acreditativa del pago mediante los justificantes de transferencias bancarias, documentos acreditativos de los pagos realizados junto con los extractos bancarios en los que conste el adeudo correspondiente. Se admitirán como documentación justificativa, en su caso, los documentos con código seguro de verificación o huella electrónica. Serán válidas las facturas electrónicas siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - 3.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, deba haber solicitado el centro beneficiario.
 - 4.º Para la justificación de los gastos indirectos a tanto alzado hasta el 17 % no será necesaria la presentación de facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente que acrediten los mismos, sin perjuicio de la presentación de un certificado en el que consten los gastos imputados firmado por el responsable del centro u organismo. Además, el centro beneficiario deberá conservar y custodiar la documentación que sustente los gastos soportados poniéndola a disposición de las autoridades autonómicas y nacionales para los controles y comprobaciones a que haya lugar.
 - 5.º Una declaración responsable en la que se manifieste que se sigue cumpliendo con las situaciones previstas en el apartado decimoprimer, punto 2, de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 44.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

6.º Los documentos acreditativos o la declaración responsable de que se poseen todos los permisos y autorizaciones necesarias para la realización de la actividad.

7.º En aquellos casos en los que se reconozca el pago anticipado de la subvención concedida y existan cantidades anticipadas y no aplicadas a la actuación, el centro beneficiario estará obligado a presentar, junto con el resto de la documentación justificativa de la subvención, el documento acreditativo del reembolso de dichas cantidades, sin perjuicio del deber de reintegrar el resto de cantidades percibidas cuando concurran los supuestos de reintegro previstos en la normativa aplicable.

8.º Cualquier otra documentación recogida en el acto de concesión.

2. Todos los documentos justificativos deberán corresponder con el proyecto objeto de la subvención, las condiciones, la finalidad y el plazo de ejecución de la subvención, e ir dirigidos a nombre de la persona beneficiaria de la subvención.

Vigésimosegundo.— *Plazo de justificación.*

1. La documentación justificativa se presentará ante la Dirección General de Ciencia e Investigación en el plazo comprendido desde la fecha de la aceptación de la subvención hasta el 31 de octubre de 2026, en los siguientes plazos:

a) Los gastos efectuados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 se justificarán en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025, inclusive.

Para los gastos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2025 se admitirá una justificación demorada mediante la presentación en el plazo indicado en el párrafo anterior de una previsión de los mismos, que posteriormente deberán acreditarse con la justificación correspondiente al gasto y pago del mismo. El plazo de presentación de esta documentación justificativa del gasto y pago será del 1 de enero al 28 de febrero de 2026, inclusive.

b) Los gastos efectuados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 se justificarán en el plazo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2026, inclusive.

Para los gastos efectuados en los meses de noviembre y diciembre de 2026 se admitirá una justificación demorada mediante la presentación en el plazo indicado en el párrafo anterior de una previsión de los mismos, que posteriormente deberán acreditarse con la justificación correspondiente al gasto y pago del mismo. El plazo de presentación de esta documentación justificativa del gasto y pago será del 1 de enero al 28 de febrero de 2027, inclusive.

2. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado en el periodo subvencionable establecido en el apartado quinto, esto es del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026.

3. En la justificación de las subvenciones concedidas a otras Administraciones públicas o a entidades vinculadas o dependientes de aquellas y a la Universidad pública, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el punto 1. A estos efectos, la justificación podrá consistir en la certificación emitida por la intervención o el órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida. Además, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación o, tratándose de gastos del último mes del ejercicio presupuestario, dentro del mes siguiente.

Vigésimotercero.— *Pagos en efectivo.*

1. Se admitirá el pago en efectivo, realizado en metálico, para justificar gastos menores que individualmente no superen la cantidad de trescientos euros (300 €).

2. El importe máximo que se admitirá como pago en efectivo por expediente será de mil euros (1.000 €) o su contravalor en moneda extranjera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude o en la normativa que le sustituya.

Vigésimocuarto.— *Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.*

1. Para proceder al pago de la subvención, los centros beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, y de las obligaciones con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con



la Comunidad Autónoma de Aragón, ni ser deudora por resolución de procedencia de reintegro, salvo que la deuda sea menor al importe de la subvención concedida. En este caso, la deuda será compensada en la liquidación correspondiente si a la fecha de la misma todavía persistiera.

2. Para la comprobación de estas obligaciones se estará a lo dispuesto en el apartado decimoprimer, punto 3.

Vigesimoquinto.— *Pago.*

1. El pago de la subvención se efectuará cuando el centro beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actuación subvencionada y el gasto realizado, conforme a lo dispuesto en esta Orden. En concreto se realizarán pagos fraccionados de la subvención concedida que responderán al ritmo de la ejecución de la subvención y que se correspondan en cuantía con la justificación presentada en cada uno de los periodos previstos en el apartado vigesimosegundo, punto 1.

2. El importe de la subvención se abonará a los centros beneficiarios.

3. La Dirección General de Ciencia e Investigación podrá acordar la realización de anticipos de pago de la subvención concedida, como máximo hasta el 50% del importe concedido, cuyo importe se fijará en la resolución de concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. En este caso, los centros beneficiarios están exentos de la obligación de prestar garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio.

Vigesimosexto.— *Control y seguimiento.*

1. El Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, a través de la Dirección General de Ciencia e Investigación, velará por el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento de las subvenciones y su correcta aplicación, así como por el cumplimiento de las obligaciones por parte de los centros y organismos de investigación beneficiarios. A tales efectos, se pondrán a efectuar las inspecciones que se consideren oportunas, y solicitar al centro beneficiario cualquier otra información complementaria.

2. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el citado Departamento, los centros beneficiarios de las subvenciones estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.

Vigesimoséptimo.— *Revocación y reintegro.*

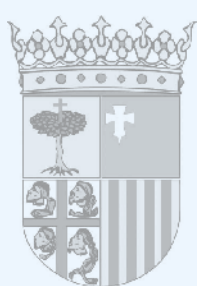
1. Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones impuestas al centro beneficiario en la normativa aplicable a la materia, en esta Orden, o en la resolución de concesión, o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procederá la revocación del acto de concesión con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, o en su caso, el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes. Si como consecuencia de los incumplimientos previstos procediese el reintegro, total o parcial, de la subvención indebidamente percibida, la declaración de revocación se producirá en el procedimiento de reintegro regulado en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

3. El reintegro parcial de la subvención se regirá por los criterios de gradación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión y por el principio de proporcionalidad.

4. Cuando el centro beneficiario se haya aproximado de modo significativo al cumplimiento total y puedan acreditar una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y que, sin embargo, hayan incumplido alguno de los requisitos de la ayuda, el importe a percibir o, en su caso, la cuantía a reintegrar, se determinará de acuerdo con el informe que a este efecto emita el órgano instructor atendiendo al principio de proporcionalidad y al siguiente criterio:

- Cuando no se justifique el total del proyecto, se minorará en proporción directa al importe no justificado o indebidamente justificado.



5. El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, supondrá la pérdida del derecho al cobro en un porcentaje del diez por ciento (10%) calculado sobre el importe de la ayuda debidamente justificada en cada anualidad o en su caso, el reintegro de dicho porcentaje con los intereses correspondientes.

6. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa se incoará el correspondiente procedimiento sancionador de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Vigesimoctavo.— Protección de datos.

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados como consecuencia de la participación en el proceso de concesión de subvenciones prevista en esta Orden serán tratados en el marco de la actividad de tratamiento número 588 “Subvenciones en materia de investigación e innovación”.

2. La legitimación para realizar el tratamiento de los datos la da el interés público o ejercicio de poderes públicos.

3. No se comunicarán los datos personales a terceros destinatarios, salvo obligación legal.

4. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

5. Se podrá consultar la información detallada sobre dicha actividad de tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Gobierno de Aragón <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588>.

Vigesimonoveno.— Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Trigésimo.— Recurso a la convocatoria.

1. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En caso de interponer recurso potestativo de reposición deberá tramitarlo telemáticamente según lo dispuesto en el apartado noveno, punto 1, letra d).

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.

**La Consejera de Educación,
Ciencia y Universidades,
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

ANEXO I

MEMORIA DEL PROYECTO DE I+D+i Y DATOS DE LA PERSONA INVESTIGADORA RESPONSABLE. (apartado decimoprimer, punto 1, b) de la orden de convocatoria)

(Una vez redactada, impresa en pdf y firmada electrónicamente por la persona investigadora responsable, el centro beneficiario deberá incorporar la memoria del proyecto de I+D+i a la herramienta de presentación de la solicitud)

La memoria del proyecto de I+D+i se referirá al plan de actividades de investigación a ejecutar durante el periodo subvencionable del **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2026**.

En la redacción de la memoria del proyecto de I+D+i se tendrán en cuenta los criterios objetivos de valoración recogidos en el apartado octavo, punto 1 de la orden de convocatoria, teniendo en cuenta que se valorarán únicamente los debidamente acreditados en la memoria del proyecto, en el curriculum vitae del investigador o investigadora responsable y, en su caso, en el documento de compromiso de la empresa.

Se recomienda la cumplimentación de la memoria en letra Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos, y espaciado sencillo.

La memoria deberá estar firmada electrónicamente por la persona investigadora responsable (IR) del proyecto y seguirá la siguiente estructura:

1. DATOS GENERALES.

1.1 Centro de investigación solicitante.

1.2 Datos económicos del proyecto de I+D+i.

- Coste total del proyecto de I+D+i en euros.
- Cuantía de la subvención solicitada en euros.
- Indicar si se han solicitado o concedido otras subvenciones, ayudas o ingresos para financiar el mismo proyecto de investigación.

1.3 Título del proyecto de I+D+i.

1.4 Datos del proyecto de I+D+i.

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

- Indique si el proyecto tiene carácter multidisciplinar:

- Tiene carácter multidisciplinar.
- No tiene carácter multidisciplinar.

- Indique la/s opción/es que corresponda/n relativa/s a la participación empresarial en el proyecto:

- La empresa no aporta ni personal investigador, ni instalaciones u otros medios de su propiedad, ni realiza una aportación económica.
- La empresa aporta personal investigador y/o instalaciones u otros medios de su propiedad para el desarrollo del proyecto. *
- La empresa realiza una aportación económica. *

** Si se señala cualquiera de las dos opciones, se aportará una copia del "Documento de compromiso de la empresa y/u organización" donde se especificarán las aportaciones a realizar (económicas, de personal investigador y de instalaciones y medios propios), junto a esta memoria. El centro solicitante incorporará este documento a la herramienta de presentación de la solicitud.*

- Indique la macro área de conocimiento en la que se encuadra el proyecto de I+D+i: (señalar solo una opción)

- Ciencias Agrarias y Veterinaria.
- Ciencias Biomédicas.
- Ciencias Experimentales y Matemáticas.
- Ciencias Sociales.
- Ciencias Humanas.
- Tecnología.

- Indique la/s línea/s prioritaria/s de investigación del III PAIDi en la/s que se encuadra el proyecto:

- Movilidad sostenible.
- Agroalimentación.



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y
DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR.
CONVOCATORIA 2024-2026

- Salud y bienestar.
- Energía y combustibles verdes.
- Tecnologías avanzadas.
- Industrias y sectores culturales y creativos.

- Palabras clave. *(Este apartado recogerá las palabras clave que identifiquen al proyecto de I+D+i).*

1.5 Persona investigadora responsable:

- Nombre y apellidos.

- NIF/ NIE/ Pasaporte.

(Si el IR se identifica con pasaporte deberá aportar una copia del documento junto a esta memoria y el centro beneficiario lo incorporará a la herramienta de presentación de la solicitud).

- Denominación del grupo de investigación al que pertenece el investigador responsable.

(Incluir la denominación tal y como consta en la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación).

- Referencia del grupo de investigación al que pertenece el investigador responsable.

(Incluir la referencia tal y como consta en la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación).

- Correo electrónico.

- Teléfono 1.

- Teléfono 2.

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

- Carácter de la relación laboral o estatutaria con el centro u organismo de investigación: *(señale la opción que corresponda)*

- Fija
- Temporal. En este caso, el centro u organismo de investigación aportará el documento de compromiso de vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

- Supuesto de atención y cuidado de hijos o hijas menores de seis años en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 19 de febrero de 2024.

- Sí. En este caso, la persona investigadora responsable deberá aportar el documento que acredite la situación de dedicación de la atención y cuidado de los menores.
- No.

1.6 Persona coinvestigadora responsable:

- Nombre y apellidos.

- NIF/ NIE/ Pasaporte.

(Si el CoIR se identifica con pasaporte deberá aportar una copia del documento junto a esta memoria y el centro beneficiario lo incorporará a la herramienta de presentación de la solicitud).

- Denominación del grupo de investigación al que pertenece.

(Incluir la denominación tal y como consta en la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación).

- Referencia del grupo de investigación al que pertenece.

(Incluir la referencia tal y como consta en la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación).

- Correo electrónico.

- Teléfono 1.

- Teléfono 2.



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y
DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR.
CONVOCATORIA 2024-2026

- Carácter de la relación laboral o estatutaria con el centro u organismo de investigación: *(señale la opción que corresponda)*

- Fija
- Temporal. En este caso, el centro u organismo de investigación aportará el documento de compromiso de vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE I+D+i. *(Máximo 5 páginas)*

(Indicar los antecedentes y el estado actual de los conocimientos científico-técnicos incluyendo la bibliografía más relevante. Explicar claramente los aspectos más innovadores del proyecto planteado).

3. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS A ALCANZAR CON LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE I+D+i. *(Máximo 3 páginas)*

(Definir con suficiente detalle la actividad investigadora, indicando el objetivo de atención preferente junto con los objetivos específicos, indicando el interés de cada uno de ellos. Si es pertinente, se incluirá una descripción de cómo se incluye la perspectiva de género en el proyecto de investigación, el impacto sobre la discapacidad u otras áreas de inclusión social)

4. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL PROYECTO DE I+D+i Y LA ADECUACIÓN A LOS OBJETIVOS Y A LAS LÍNEAS PRIORITARIAS ESTABLECIDAS EN EL III PAID.

(Máximo 1 página)

(Identificar y justificar la adecuación a los objetivos del III Plan Aragonés de I+D+i en las que se encuadran las actividades investigadoras del proyecto de I+D+i, indicando las subáreas de especialización previstas en el anexo I, y en qué medida contribuye al reforzamiento de las fortalezas o a mitigar las debilidades del Sistema Aragonés de I+D+i).

5. METODOLOGÍA, DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN Y PLAN DE TRABAJO EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DE I+D+i. *(Máximo 5 páginas).*

(Realizar una descripción de todas las líneas y actividades de investigación a desarrollar y su adecuación para la consecución de los objetivos propuestos, así como establecer un plan de actuación que describa las tareas a realizar por el IR, en su caso por el CoIR, y por el resto de las personas que forman el equipo de investigación, que abarque el periodo subvencionable. Se deberá incluir un cronograma de las actividades investigadoras con indicación de la participación del personal investigador en cada una de ellas. Asimismo, se incluirá un plan de contingencia. En caso de participación empresarial, el personal y medios que aporte la empresa quedarán integrados en el plan de trabajo).

6. CURRÍCULUM VITAE DEL EQUIPO INVESTIGADOR. *(Máximo 3 páginas).*

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

(Indicar la capacidad técnica del IR, en su caso del CoIR, y del resto de los miembros del equipo para realizar las actividades de investigación programadas, destacando la experiencia relacionada con la temática de proyecto de I+D+i. No se incluirán enlaces o remisiones a otra documentación. Se acompañará del anexo II por cada persona investigadora que participe en el proyecto de I+D+i, y en su caso, del anexo III por cada persona investigadora de la empresa que participe en el mismo. Las modificaciones del equipo investigador se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en los apartados cuarto, punto 5 y decimonoveno, punto 2 de la orden de convocatoria).

7. CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR DEL PROYECTO. (Máximo 3 páginas).

(Se describirán las distintas áreas de conocimiento en las que se encuadran las investigaciones orientadas a la resolución de problemas objeto del proyecto y que requieran de un equipo multidisciplinar para su correcto desarrollo).

8. PRESUPUESTO O COSTE ESTIMATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO DE I+D+i. (Máximo 2 páginas).

(Se tendrán en cuenta los conceptos de gastos subvencionables previstos en el apartado quinto, punto 2 de la orden de convocatoria, realizados durante el periodo subvencionable, y si se considera conveniente, desglosado por anualidades. Si hay aportación económica de la empresa, se incluirá en el presupuesto). (Las modificaciones del presupuesto se comunicarán según lo dispuesto en los apartados decimonoveno, punto 3 y vigesimoprimer, punto 1 de la orden de convocatoria).

9. PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL Y/U ORGANIZACIONES, CON INDICACIÓN DE LA MODALIDAD. (Máximo 2 páginas).

(En caso de participación empresarial y/u organizaciones indique la/s modalidad/es de participación de las previstas en el apartado octavo, punto 1, letra d) de la orden de convocatoria. Se aportará el documento de compromiso de la empresa y/u organización).

10. CAPACIDAD PARA DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A OTRAS EMPRESAS Y SECTORES. (Máximo 1 página).

(Se describirá el plan de difusión de resultados a la sociedad y aquellos aspectos de las actividades propuestas que beneficien al sector al que van dirigidos, así como cualquier otro aspecto que beneficie a la sociedad aragonesa y, en general a la Comunidad Autónoma de Aragón. Se incluirá una propuesta de una valoración del impacto económico de los resultados).

11. CONTRIBUCIONES CIENTÍFICO-TECNICAS QUE PREVISIBLEMENTE PUDIERAN DERIVARSE DEL PROYECTO DE I+D+i. (Máximo 1 página).

(Se describirá el avance significativo en la generación de conocimiento y contribución al conocimiento científico tecnológico. Se describirá el plan de publicaciones científico-técnicas presentaciones, comunicaciones a congresos y otros foros, así como el plan de transferencia, las prácticas Open Science y el plan de gestión de datos de investigación asociados a resultados).



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y
DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR.
CONVOCATORIA 2024-2026

Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las subvenciones en materia de investigación e innovación y del reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el "Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón" identificando la actividad 588 "Subvenciones en materia de Investigación e Innovación" <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588>

Firmado electrónicamente

LA INVESTIGADORA O EL INVESTIGADOR RESPONSABLE

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y
DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR.
CONVOCATORIA 2024-2026

**ANEXO II
PERSONAL INVESTIGADOR DEL PROYECTO DE I+D+i**

(Una vez cumplimentado y firmado electrónicamente por cada persona investigadora incorporarlo/s a la herramienta de presentación de la solicitud)

PERSONAL INVESTIGADOR QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO.

(Rellenar un anexo por cada investigador/a)

Nombre y Apellidos:

Centro u organismo de investigación de adscripción:

Puesto:

Área de conocimiento:

Titulación:

Grupo de cotización:

Denominación del grupo de investigación al que pertenece:

Referencia del grupo de investigación al que pertenece:

(Incluir la denominación y referencia del grupo de investigación tal y como consta en la Resolución de 20 de abril de 2023, del Director General de Investigación e Innovación).

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las subvenciones en materia de investigación e innovación y del reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588>

Firmado electrónicamente

EL PERSONAL INVESTIGADOR



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE I+D+I EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y
DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR.
CONVOCATORIA 2024-2026

ANEXO III
PERSONAL INVESTIGADOR DE EMPRESA

(Una vez cumplimentado y firmado electrónicamente por cada persona investigadora incorporar/s a la herramienta de presentación de la solicitud)

**PERSONAL INVESTIGADOR DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN QUE PARTICIPA
EN EL PROYECTO (EN SU CASO). (Rellenar un anexo por cada investigador/a)**

Nombre y apellidos:

Puesto:

Área de conocimiento:

Titulación:

Grupo de cotización:

Empresa u organización:

- CIF:

- Localidad:

- Provincia:

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las subvenciones en materia de investigación e innovación y del reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/588>

Firmado electrónicamente

EL PERSONAL INVESTIGADOR

ANEXO IV
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL APARTADO OCTAVO.

1. Los criterios y subcriterios de valoración establecidos en el apartado octavo, punto 1 de la orden de convocatoria se recogen en la siguiente tabla:

Criterio	Valoración 0-100 puntos
a) La calidad científica, novedad y el interés del proyecto.	0-30 puntos
b) La capacidad técnica del investigador responsable del proyecto y del resto del equipo para la realización de las actividades programadas:	0-30 puntos
b.1) La capacidad técnica del investigador responsable, en su caso del coinvestigador responsable, y del resto del equipo de investigación.	0-25 puntos
b.2) El carácter multidisciplinar del equipo.	0-5 puntos
c) La viabilidad de la propuesta:	0-20 puntos
c.1) La adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo relacionado con los objetivos del proyecto.	0-15 puntos
c.2) La viabilidad económica.	0- 5 puntos
d) La participación empresarial:	0 ó 5 ó 10 puntos
d.1) Aportación de personal y/o instalaciones u otros medios propiedad de la empresa.	0 ó 5 puntos
d.2) Aportación económica.	0 ó 5 puntos
d.3) Aportación de personal y/o instalaciones u otros medios de propiedad de la empresa, y además realiza una aportación económica.	0 ó 10 puntos
e) El grado de adecuación del proyecto a los objetivos y líneas estratégicas del III PAIDi	0- 5 puntos
f) La capacidad para difundir el conocimiento tecnológicos a otras empresas y sectores.	0- 2,5 puntos
g) Las contribuciones científico-técnicas que previsiblemente pudieran derivarse.	0- 2,5 puntos

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los apartados sexto, punto 2 y octavo, punto 3 de la orden de convocatoria serán subvencionables las solicitudes que alcancen una valoración igual o superior a 60 puntos sobre los 100 puntos totales.

2. La descripción de los criterios y subcriterios de valoración establecidos en el apartado octavo, punto 1 de la orden de convocatoria de subvenciones, es la siguiente:

a) La calidad científica, novedad y el interés del proyecto propuesto: Hasta 30 puntos.

Se valorará la adecuación de la propuesta a la consecución de los retos de la propuesta y su contribución a las necesidades planteadas teniendo en cuenta las líneas prioritarias en las que se inserta; la claridad, originalidad y pertinencia de los objetivos científicos- técnicos perseguidos, incluyendo la correcta justificación de los mismos y su relevancia; y el interés del proyecto a nivel internacional y nacional, y en particular, para la Comunidad Autónoma de Aragón

b) La capacidad técnica de la persona investigadora responsable del proyecto y del resto del equipo para la realización de las actividades programadas: Hasta 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los méritos recogidos en el CV del investigador o investigadora responsable, así como la descripción de los apartados 6 y 7 de la memoria del proyecto de investigación.

b.1) La capacidad técnica del investigador responsable, en su caso del codirector responsable, y del resto del equipo (hasta 25 puntos).

Se valorará la calidad de las contribuciones científico-técnicas y otros resultados obtenidos a lo largo de la trayectoria investigadora del investigador responsable, en su caso del coinvestigador responsable, y del resto de los miembros del equipo investigador; la dirección y participación del personal investigador del equipo investigador en proyectos públicos de I+D+i internacionales, nacionales y regionales; la idoneidad y correspondencia entre los objetivos y tareas de I+D+i a realizar y su distribución entre los investigadores/as participantes en el equipo de investigación. La trayectoria investigadora del coinvestigador responsable se valorará teniendo en cuenta la duración del período posdoctoral así como la calidad científica de la actividad desarrollada.

b.2) El carácter multidisciplinar del equipo. La actuación conjunta de investigadores de distintas áreas de conocimiento y/o grupos de investigación. (hasta 5 puntos).

Se valorará el carácter multidisciplinar de la propuesta; la correcta actuación conjunta de los investigadores del equipo investigador en el desarrollo de las actividades investigadoras; la participación del personal investigador en grupos de investigación reconocidos por la



SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE
PROYECTOS DE I+D+i EN LÍNEAS PRIORITARIAS Y
DE CARÁCTER MULTIDISCIPLINAR.
CONVOCATORIA 2024-2026

Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en el periodo 2023-2025; y la idoneidad y correspondencia entre los objetivos y tareas de I+D+i a realizar y su distribución entre los investigadores participantes en el equipo de investigación el ámbito de especialización de cada uno.

c) La viabilidad de la propuesta, valorando la adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo relacionado con los objetivos del proyecto: Hasta 20 puntos.

c.1) La adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo (hasta 15 puntos).

Se valorará la adecuación de las actividades del proyecto a los objetivos propuestos y su adecuación según el estado de la técnica, así como de la metodología descrita en la propuesta; la distribución de las actividades entre los miembros del equipo; los recursos disponibles para la correcta ejecución de las actividades propuestas, así como planes de contingencia. En aquellos casos que así lo requieran la inclusión de la dimensión de género en la propuesta de investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad u otras áreas de inclusión social.

c.2) La viabilidad económica (hasta 5 puntos).

Se valorará la idoneidad del presupuesto económico que se describe en el apartado 8º de la memoria del proyecto, en relación a los objetivos a alcanzar

d) La participación empresarial: Se asignará 0 ó 5 ó 10 puntos, según la concurrencia de las siguientes aportaciones:

d.1) Aportación de personal y/o instalaciones u otros medios propiedad de la empresa:

- Si no hay aportación, se asignan 0 puntos.
- Si hay aportación, se asignan 5 puntos.

d.2) Aportación económica:

- Si no hay aportación, se asignan 0 puntos.
- Si hay aportación, se asignan 5 puntos.

d.3) Aportación de personal investigador y/o instalaciones u otros medios de propiedad de la empresa, además de aportación económica:

- Si no hay aportación, se asignan 0 puntos.
- Si hay aportación, se asignan 10 puntos.

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

Por participación empresarial se entenderá la participación en el proyecto de investigación de una o varias empresas y/u organizaciones tales como fundaciones, asociaciones empresariales, clústeres y entidades similares privadas, así como parques y centros tecnológicos.

e) El grado de adecuación del proyecto a los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Tráferencia de Conocimientos: Hasta 5 puntos.

Se valorará la adecuación a los objetivos de III PAIDi en las que se encuadran las actividades de investigación del proyecto, así como la contribución al Sistema Aragonés de I+D+i.

El III PAIDi puede consultarse en el siguiente enlace [Plan Autonómico de I+D+i \(PAIDi\). Gobierno de Aragón \(aragon.es\)](https://www.gob.es/plan-autonomico-de-i-d-i-paidi)

f) La capacidad para difundir el conocimiento tecnológico a otras empresas y sectores: Hasta 2,5 puntos.

Se valorará la difusión de los resultados a las empresas y a la sociedad, el acceso abierto; las medidas destinadas a la valoración y el impacto de las actividades previstas en términos de empleo y generación de valor añadido, con especial énfasis en la repercusión en el sector al que van dirigidos o cualquier otro aspecto que permita valorar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad aragonesa o el interés de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se valorará la inclusión en la propuesta de una valoración del impacto económico de los resultados.

g) Las contribuciones científico-técnicas que previsiblemente pudieran derivarse del proyecto. Hasta 2,5 puntos.

Se valorará la contribución de los resultados a las necesidades planteadas en la propuesta, así como aquellos resultados que permitan fortalecer la base del conocimiento científico –técnico de carácter multidisciplinar. Se valorará el plan de publicaciones científico-técnicas, presentaciones y comunicaciones a congresos y otros foros; los planes de transferencia y valoración de los resultados, patentes y otros resultados incluidos en la propuesta, y en caso de que resulte pertinente, las prácticas Open Science, y el plan de gestión de datos de investigación asociado a resultados.



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se aceptan renunciaciones y se conceden subvenciones destinadas a la contratación del personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, convocadas por Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo.

Vistos los escritos de renuncia presentados por los centros de investigación beneficiarios de las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, se han apreciado los siguientes,

I. Antecedentes de hecho

Primero.— Por Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, de acuerdo con la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IJU/ 478/2018, de 13 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 22 de marzo de 2018), y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril (“Boletín Oficial de Aragón”, número 96, de 5 de mayo de 2021).

Segundo.— Mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 221, de 16 de noviembre de 2023) se resuelve la convocatoria de subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, concediendo sesenta y cinco ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación.

En dicha Resolución se concedía un plazo de diez días para que los centros beneficiarios aceptasen la subvención conforme al modelo normalizado (anexo V), produciéndose, en caso contrario, la pérdida de la eficacia de la concesión de la subvención.

Además, en el anexo II se publicaba la lista de reserva, por áreas de conocimiento, de las solicitudes admitidas, ordenadas por la puntuación total obtenida en la fase de evaluación, e indicando el centro de investigación de adscripción y el personal investigador predoctoral en formación.

Tercero.— La Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, que convoca las subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027, establece en el apartado vigesimocuarto que, el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato, podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria.

Cuarto.— Durante el plazo de aceptación de las ayudas, los siguientes centros beneficiarios no aceptaron la subvención para la contratación del personal investigador predoctoral en formación, previamente seleccionado y relacionado a continuación:



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Carlos David Mur Cantalejo	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Jorge Santiago Ibáñez Marcos	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Marco Henares Arjona	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Fermín Daniel Castillo Arcas	Área de Ciencias Humanas
José Antonio Pérez Mínguez	Área de Ciencias Sociales
Óscar Pueyo Ciudad	Área de Tecnología
Leticia Sánchez Uriel	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_IPE	
Kilian Jungkeit Milla	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

La documentación correspondiente a las citadas renunciadas obra en el expediente que se custodia en el órgano instructor de la convocatoria.

Vistas la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, modificada mediante cuatro órdenes, siendo las más destacables en lo que afecta a las subvenciones objeto de esta convocatoria la Orden IJU/ 478/2018, de 13 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 22 de marzo de 2018), y la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril ("Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 5 de mayo de 2021); la Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás normativa aplicable,

II. Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a los interesados renunciar a sus derechos, debiendo las Administraciones Públicas aceptar de plano dicha renuncia teniendo en cuenta las circunstancias previstas en los apartados 4 y 5 del citado artículo, las cuales no se aprecian en los supuestos planteados.

Segundo.— La aceptación de las renunciadas debe llevarse a cabo mediante la adopción de la correspondiente resolución, de acuerdo con la obligación impuesta en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si bien dicha decisión también debe declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda efectuada a favor de los beneficiarios que renuncien.

Tercero.— De acuerdo con el artículo 13 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, tanto el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria como en el apartado quinto de la Resolución de concesión disponen un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", para que



el centro beneficiario acepte expresamente la subvención. En caso contrario se considerará que renuncia a la subvención concedida, produciéndose la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda.

Cuarto.— Al amparo del artículo 12.4 de la Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, el apartado vigesimocuarto de la Orden de convocatoria dispone que, la resolución de concesión contendrá una lista de reserva que incluirá, dentro de las distintas áreas de investigación y por el orden de prelación resultante de la valoración de las solicitudes de los centros beneficiarios, aquel personal investigador predoctoral en formación que, cumpliendo las condiciones requeridas en esta convocatoria no hubiera sido seleccionado en aplicación de los criterios de valoración, por falta de disponibilidad presupuestaria. Y que el incumplimiento de los requisitos necesarios para la contratación por parte del personal investigador predoctoral en formación, la falta de aceptación o las renunciaciones que se produzcan durante el plazo para la formalización del contrato podrá dar lugar a la incorporación de candidatos de la lista de reserva, a los que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado sexto de la Orden de convocatoria. Para ello el centro beneficiario deberá comunicarlo al órgano concedente en el plazo de formalización.

Quinto.— La Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, contiene en el anexo II la lista de reserva prevista en la Orden de convocatoria, por lo que, ante las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios, se ha procedido a efectuar el llamamiento por riguroso orden de lista de los solicitantes integrantes en la misma para poder hacer efectivas las nuevas contrataciones resultando lo siguiente:

- En el Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas se han producido cuatro renunciaciones expresas. Realizado el llamamiento a las cuatro primeras personas de la lista de reserva, se nos comunica que la primera persona no va a aceptar la subvención por lo que se hace el llamamiento a Pablo Domínguez Aguilar, Irene Sánchez Valls, David Fernández Gil y Juan Pueyo Soria.

- En el Área de Ciencias Humanas se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Natalia Jiménez Pérez.

- En el Área de Ciencias Sociales se ha producido una renuncia expresa, por lo que se hace el llamamiento a Carlos González Catalán.

- En el Área de Tecnología se han comunicado dos renunciaciones expresas, por lo que se hace el llamamiento a Sergio Aína Sanz y Carlos Martínez Barón.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas, resuelvo:

Primero.— Aceptar las renunciaciones presentadas por los centros beneficiarios de las ayudas destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el periodo 2023-2027.

Segundo.— Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda otorgada mediante la Resolución de 7 de noviembre de 2023, de la Directora General de Ciencia e Investigación, para las renunciaciones que se relacionan a continuación:



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Carlos David Mur Cantalejo	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Jorge Santiago Ibáñez Marcos	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Marco Henares Arjona	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Fermín Daniel Castillo Arcas	Área de Ciencias Humanas
José Antonio Pérez Mínguez	Área de Ciencias Sociales
Óscar Pueyo Ciudad	Área de Tecnología
Leticia Sánchez Uriel	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_IPE	
Kilian Jungkeit Milla	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

Tercero.— Reconocer como nuevo beneficiario de las subvenciones a los siguientes centros de investigación en relación con el siguiente personal investigador predoctoral en formación conforme al apartado vigesimocuarto.segundo de la Orden de convocatoria:

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Irene Sánchez Valls	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Juan Pueyo Soria	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
Natalia Jiménez Pérez	Área de Ciencias Humanas
Carlos González Catalán	Área de Ciencias Sociales
Sergio Aina Sanz	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_ICB	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Carlos Martínez Barón	Área de Tecnología
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS_IPE	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
Pablo Domínguez Aguilar	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas
CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN	
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
David Fernández Gil	Área de Ciencias Experimentales y Matemáticas

csv: BOA20231220017



Cuarto.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la Orden de convocatoria, los centros beneficiarios deberán manifestar la aceptación de la ayuda, en formato electrónico, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9493, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion/convocatoria-2023-2027>, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación” e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón” y conforme al modelo normalizado del anexo I. En caso contrario se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda. La fecha límite de formalización de los contratos será dicha fecha, iniciándose la ejecución de los contratos predoctorales con efectos desde el 1 de enero de 2024, momento en el que deberá incorporarse el personal investigador predoctoral en formación a su puesto de trabajo en el centro contratante.

Quinto.— Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/17030/5423/440030/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón o la que se corresponda con la nueva estructura de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2024 para la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

Sexto.— Serán obligaciones de los centros beneficiarios de la subvención las obligaciones previstas en los apartados vigesimoquinto a vigesimosexto de la Orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2023.

**La Directora General de Ciencia e Investigación,
PILAR GAYÁN SANZ**



SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL
EN FORMACIÓN - CONVOCATORIA 2023-2027

ANEXO I
ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CENTRO BENEFICIARIO

D/D^a _____ con N.I.F. _____ en nombre y representación de _____

C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de la Directora General de Ciencia e Investigación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado vigesimosegundo de la Orden CUS/621/2023, de 10 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2023-2027,

DECLARA:

ACEPTAR la subvención concedida en relación con la contratación, en los términos de la citada convocatoria, de los siguientes investigadores predoctorales:

PREDOCTORAL	TÍTULO DEL PROYECTO	DIRECTOR/ES PROYECTO

Información básica sobre protección de datos

El **responsable** de tratar los datos es la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

La **finalidad** del tratamiento de los datos es la gestión de las convocatorias de subvenciones en materia de investigación e innovación, así como para el reconocimiento de grupos de investigación.

La **legitimación** para realizar el tratamiento de datos nos la da el cumplimiento de una obligación legal.

No vamos a comunicar tus datos a terceros **destinatarios** salvo obligación legal.

Podrás ejercer tus **derechos** de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad de los datos](#) o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Existe **información adicional** en el “Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón” identificando la actividad 588 “Subvenciones en materia de Investigación e Innovación” [https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=588]

En _____, a __ de _____ de 2023

El representante legal del centro solicitante

Fdo.:

Cargo:

*Apartado decimocuarto de la convocatoria “*Tramitación del procedimiento*”: tramitación en formato electrónico de la aceptación, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 9493, url <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-contratacion-personal-investigador-pre-doctoral-formacion/convocatoria-2023-2027> apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.

DIRECCIÓN GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, de la Directora General de Universidades, de la convocatoria de becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2023/2024, realizada mediante Orden CUS/786/2023, de 10 de junio.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden CUS/786/2023, de 10 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2023/2024, se han apreciado los siguientes,

Antecedentes

Primero.— De acuerdo con la Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de movilidad en los campus universitarios de Aragón, se realizó la convocatoria de las becas de movilidad en los campus universitarios de Aragón para el curso académico 2023/2024 mediante Orden CUS/786/2023, de 10 de junio.

Segundo.— En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, y en el apartado decimoséptimo de la convocatoria, con fechas 10 de octubre, 30 de octubre y 24 de noviembre de 2023, la comisión de valoración llevó a cabo la evaluación de las solicitudes de becas para la selección de las personas beneficiarias, de acuerdo con el criterio de valoración establecido, al objeto de elevar el informe que permite motivar la correspondiente propuesta de resolución.

Tercero.— De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, emitido el 28 de noviembre de 2023, y con las disponibilidades presupuestarias existentes, el 28 de noviembre de 2023, el órgano instructor emite la propuesta de resolución definitiva sobre la concesión de las ayudas, prescindiéndose del trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 13 de las referidas bases reguladoras.

Vistas la Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas de movilidad en los campus universitarios de Aragón; la Orden CUS/786/2023, de 10 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2023/2024; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento; y demás normativa aplicable, se exponen los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.— La Directora General de Universidades es la competente para dictar esta Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, y el apartado decimonoveno, punto 1, de la Orden CUS/786/2023, de 10 de junio.

Segundo.— La Orden IIU/748/2016, de 11 de julio, establece las bases reguladoras de las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón y a este efecto dispone, en su artículo 2 que, será actuación subvencionable la realización de estudios universitarios de Grado o Máster habilitante, en modalidad presencial, en el curso académico que determine la convocatoria, en alguna de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón, por los estudiantes que tengan su residencia familiar en un municipio de Aragón distinto a aquel en que cursen sus estudios. Asimismo, el artículo 5 de las bases reguladoras recoge los requisitos de las personas beneficiarias, entre otros los relativos a residencia familiar, matrícula, nota media del expediente académico.



Tercero.— Conforme a estas previsiones, el apartado quinto, punto 1, de la Orden CUS/786/2023, de 10 de junio, dispone los requisitos para adquirir la condición de persona beneficiaria, concretamente:

- a) Que, con anterioridad a la fecha de la publicación de esta convocatoria, la residencia familiar de la persona solicitante, determinada conforme a las definiciones del apartado segundo, esté en un municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón distinto al campus de impartición de la enseñanza universitaria en que está matriculada.
- b) Que, con anterioridad al 22 de septiembre de 2023, esté matriculado en, al menos, 54 créditos en un título universitario oficial de Grado, o Máster habilitante, en modalidad presencial, en alguna de las universidades que integran el sistema universitario de Aragón. Para los másteres universitarios habilitantes de más de 60 créditos, distribuidos en más de un curso académico de duración, en el anexo I se establece su matrícula mínima para cada uno de los cursos. La matrícula se podrá formalizar con anterioridad o posterioridad a la solicitud de la beca.
- c) Que en el curso académico 2022-2023 haya sido persona beneficiaria de las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, convocadas por el ministerio competente en materia de educación, o que la renta de su unidad familiar, obtenida de acuerdo con el apartado octavo, no supere los siguientes umbrales:

Nº de personas de la unidad familiar (*)	Umbral de inadmisión
1	15.000,00€
2	25.050,00€
3	33.450,00€
4	39.810,00€
5	44.706,00€
6	49.008,00€
7	53.148,00€
8	57.264,00€
9*	61.362,00€

(*) A partir de la novena persona se añadirán 4.000 euros por cada nueva persona computable.

- d) Que la nota media del expediente académico, calculado de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo, no sea inferior a 5.
- e) Que no participe en programas de movilidad nacional o internacional durante el periodo lectivo del curso académico 2023-2024.
- f) Que el precio por crédito, en primera matrícula, de los estudios universitarios de Grado matriculados no supere el importe de 58,73 euros y el de los estudios universitarios de Máster habilitante el importe de 60,31 euros. Estos precios se han fijado conforme a lo dispuesto en el apartado dos, letra e), aplicando un factor multiplicador de 3,76 a los últimos precios medios de crédito de enseñanzas de Grado (15,62 €) y Máster (16,04 €) publicados por el Ministerio de Universidades el 1 de febrero de 2023.
- g) Que sea seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimoséptimo.

Cuarto.— La valoración de las solicitudes de las becas se efectúa de acuerdo con el apartado undécimo de la Orden IJU/748/2016, de 11 de julio, que recoge lo siguiente:

1. El criterio de valoración será la nota media del expediente académico calculado con arreglo a las siguientes reglas:



- a) Acceso por primera vez a estudios universitarios en el curso 2023/2024:
- Si se accede por la vía de título de bachillerato y la EvAU, la nota media será la nota de acceso acreditada ante las universidades para su ingreso, que excluye la calificación obtenida en la fase voluntaria de la EvAU.
 - En las demás vías de acceso, se atenderá a la nota obtenida en la prueba o enseñanza que permita el acceso a la universidad.
- b) Estudios universitarios finalizados en la primera convocatoria del curso académico 2022/2023 o anteriores:
- La nota se calculará conforme al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. En el supuesto de que se trate de planes de estudios cuyas asignaturas no se distribuyen en créditos, la nota media se calculará dividiendo la suma de todas las calificaciones obtenidas entre el número de asignaturas.
 - Si dicho título se ha obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, se atenderá a la nota media que figure en el documento de "Declaración de equivalencia de nota media" de estudios universitarios extranjeros emitido por el Ministerio competente en la materia, así como el obtenido, en su momento, a través de la Agencia Nacional de Evaluación de Calidad y Acreditación (ANECA).
- c) Estudios universitarios no finalizados en la primera convocatoria del curso académico 2022/2023 o anteriores:
- La nota media se calculará con tres decimales y, para ello, se incluirán las calificaciones numéricas finales (valoradas de 0 a 10) de todas las asignaturas cursadas desde el inicio de la titulación hasta la primera convocatoria del curso 2022/2023. Los créditos suspendidos se computarán con su correspondiente puntuación, y los no presentados serán valorados con 2,5 puntos.
 - La nota media será el resultado de la siguiente fórmula:

$$Nota\ media = \frac{\sum_{i=1}^n (A_i \times C_i)}{\sum_{i=1}^n C_i}$$

Donde:

A_i = Calificación numérica obtenida en escala de 0 a 10 en la asignatura i .

C_i = Número de créditos de la asignatura i .

En el caso de que la asignatura no tenga nota numérica se asignarán los siguientes valores: suspenso (2,5); aprobado (6); convalidada, reconocida o apta (6); notable (8); sobresaliente (9); y matrícula de honor (10).

2. Si la persona solicitante ha tenido actividad académica en varios planes de estudios universitarios, la nota media se calculará atendiendo al plan de estudios que resulte del orden siguiente:

- En primer lugar, el plan de estudios que tenga matrícula en el curso académico 2022/2023, siempre y cuando dicho plan tenga calificaciones conforme a lo dispuesto en el apartado 1.c).
- En segundo lugar, el plan de estudios con mayor número de créditos con calificación mayor o igual a cinco. Si tras aplicar el orden anterior persistiera más de un plan de estudios susceptible de evaluación, se optará por aquel en el que se obtenga mayor nota media.

3. Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor teniendo en cuenta la valoración obtenida conforme a los puntos anteriores.

4. Los criterios para dirimir los posibles empates serán los siguientes: en primer lugar, el mayor número de créditos con calificación igual o mayor a 5; en segundo lugar, el mayor número de créditos con matrícula de honor; en tercer lugar, el mayor número de créditos con sobresaliente; en cuarto lugar, el mayor número de créditos con notable y, en quinto lugar, la edad de la persona solicitante, anteponiéndose las de menor edad. Si persiste el empate, la comisión de valoración propondrá y justificará el criterio adoptado.



De conformidad con lo anterior, y con lo estipulado en los artículos 8 y 12 de la Orden IJU/748/2016, de 11 de julio, y los apartados décimo y undécimo de la Orden CUS/786/2023, de 10 de junio, la comisión de valoración, en sus reuniones de 10 de octubre, 30 de octubre y 24 de noviembre de 2023, ha llevado a cabo la evaluación de las solicitudes de ayuda para la selección de las personas beneficiarias, de acuerdo con el criterio de valoración expuesto. Tras obtener el orden de prelación de las solicitudes en función del citado criterio de valoración, se procede a la asignación de cuantías hasta agotar el crédito presupuestario disponible en función de los siguientes tramos y cuantías señalados en el apartado séptimo, punto dos, de la convocatoria:

- Tramo 1: entre 20 y menos de 40 km de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 550 euros.
- Tramo 2: entre 40 y menos de 100 km de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 750 euros.
- Tramo 3: entre 100 y menos de 200 km de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 950 euros.
- Tramo 4: 200 km o más, de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus: 1.150 euros.

Para menos de 20 km de distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus no se concederá beca.

De acuerdo con el contenido del apartado séptimo, punto 4, la cantidad obtenida según lo establecido en el apartado séptimo, punto 2, de la convocatoria, se modulará al alza por un importe de 200 euros, cuando el factor de movilidad del Índice Sintético de Desarrollo Territorial de Aragón (ISDT), asignado al municipio de residencia familiar conforme a la Orden VMV/1789/2021, de 22 de diciembre, por la que se establece el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios y comarcas incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) para el año 2021, tenga valor inferior a cero.

La modulación anterior no será de aplicación en aquellos casos en los que la distancia entre el municipio de residencia familiar y el campus sea inferior a 20 kilómetros.

Así, con fecha 28 de noviembre de 2023, la comisión de valoración emite informe en el que figura el orden de prelación resultante en aplicación del citado criterio de valoración y la asignación de las cuantías económicas correspondientes a los tramos señalados hasta agotar el crédito presupuestario disponible.

Quinto.— En el informe de la comisión de valoración, emitido el 28 de noviembre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Una vez revisado el cumplimiento de los referidos requisitos previos, el número de solicitudes que cumplen los requisitos previos para ser persona beneficiaria de la ayuda, previstos en el apartado quinto de la convocatoria, letras a) a f) del punto 1, es de 1.213.

Dado que el crédito disponible para la concesión de las ayudas es de 1.100.000 euros, se desprende que esta dotación comprende a todas las personas solicitantes cuya solicitud cumple con los requisitos previos. Por tanto, conforme a lo indicado en el apartado quinto, punto 1 g), de la convocatoria, no resulta preciso llevar a cabo una selección de estas solicitudes de acuerdo con el criterio de valoración establecido en el apartado décimo de la convocatoria (nota media del expediente académico, calculada de acuerdo con las reglas previstas en el apartado undécimo).

Finalmente, dicho informe concluye que la situación final de las solicitudes presentadas tras su valoración ha sido la siguiente:



Total solicitudes presentadas	1.995
Total solicitudes presentadas en tiempo y forma	1.989
Inadmitidas por no cumplimentar y firmar la solicitud por medios electrónicos	6
Desistidas por defectos de solicitud no subsanados	35
Renuncias voluntarias	9
Desestimadas por no cumplir con los requisitos previstos en el apartado quinto, letras a) a f) del punto 1 de la convocatoria	732
Solicitudes concedidas	1.213
Crédito concedido	1.018.350 €
Crédito disponible	1.100.000 €

En consonancia con las decisiones adoptadas por la comisión de valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, con fecha 28 de noviembre de 2023, el Servicio de Universidades, como órgano instructor, ha emitido la propuesta de resolución definitiva, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas.

Por todo ello, instruido el procedimiento y vista la propuesta de resolución realizada por el órgano instructor, de conformidad con la Orden IU/748/2016, de 11 de julio, y con la Orden CUS/786/2023, de 10 de junio, y en el ejercicio de las competencias que, en materia de enseñanza universitaria corresponde al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, resuelvo:

Primero.— Conceder 1.213 becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón por importe global de un millón dieciocho mil trescientos cincuenta euros (1.018.350 €), a las personas solicitantes que se indican en el anexo I en las cuantías que en él se determinan, cuyo pago estará condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados vigesimosegundo y vigesimotercero de la convocatoria.

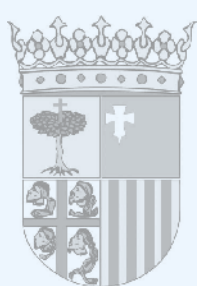
Segundo.— Desestimar las solicitudes presentadas por las personas interesadas que aparecen en el anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.

Tercero.— Declarar concluso el procedimiento administrativo para las personas interesadas relacionadas en el anexo III, que incluye a las que se les tiene por desistidas de su petición por no haber presentado en plazo la documentación requerida o ser la presentada inadecuada o insuficiente, así como aquellas personas que han presentado su renuncia expresamente.

Cuarto.— Inadmitir las solicitudes de las personas que aparecen en el anexo IV por no haber cumplimentado y firmado la solicitud por medios electrónicos.

Quinto.— Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan la beca, salvo manifestación expresa en contrario comunicada a la Directora General de Universidades en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— En todo caso, procederá el reintegro total de la ayuda si la Dirección General de Universidades comprueba que la persona beneficiaria no ha superado, al menos, 42 de los créditos matriculados del correspondiente título universitario oficial en las convocatorias del



curso académico 2023/2024, de conformidad con los apartados vigesimotercero y vigesimocuarto de la convocatoria.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2023.

**La Directora General de Universidades,
MARÍA LUISA FEIJÓO BELLO**

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
31	5	BERTA	ABAD ANTUÑA	1.150,00 €
974	848	MIGUEL ANGEL	ABAD BARRIO	750,00 €
158	1194	ADRIAN	ABAD CUELLAR	950,00 €
772	77	ESTELA	ABAD FUMANAL	950,00 €
462	454	JAVIER	ABAD GARCIA	1.150,00 €
491	521	SORAYA	ABADIANO CASTILLO	750,00 €
163	1878	BRAIS	ABALDE ALONSO	950,00 €
199	308	JIMENA	ABANADES GALAY	750,00 €
409	1841	LUCAS	ABARDIA MARTINEZ	750,00 €
710	1320	PABLO	ABELLA CALLE	750,00 €
1074	155	HECTOR	ACIN GARRIDO	750,00 €
1012	674	INGRID	ACSANTE GAROFA	750,00 €
1197	1390	ALEJANDRO	ADAN QUINTANA	950,00 €
1093	977	LORETO	AGUADO PALACIO	750,00 €
760	1597	SANDRA	AGUARON CASAO	950,00 €
984	1127	INES	AGUT INSA	1.150,00 €
545	1894	MARIA	AISA GARCIA	950,00 €
436	1554	MANAL	AIT EL HAFIANE ZRIOUI	950,00 €
658	643	OLAYA	ALAGÓN RUIZ	750,00 €
3	1094	PILAR	ALBA GIL	750,00 €
13	825	SARA	ALBALADEJO FERNANDO	750,00 €
956	1980	MARCO	ALBIZ GARCIA	750,00 €
630	1447	ALBA	ALCAINE NOVELLON	950,00 €
131	693	ALVARO FERNANDO	ALCAINE RUEDA	950,00 €
151	709	SARA MARIA	ALCAINE RUEDA	950,00 €
464	895	ROSAURA ASHANTY	ALCANTARA RIVERA	950,00 €
296	1722	IRENE	ALCOCER SOLER	950,00 €
340	1693	SHEYLA	ALCOLEA FERRER	750,00 €
461	315	IRENE	ALCOLEA FERRERUELA	750,00 €
269	37	MONICA PILAR	ALDA LAMARCA	550,00 €
736	1274	AINHOA	ALEJOS JUSTES	950,00 €
636	458	ALBA	ALIAGA BADULES	750,00 €
67	695	SILVIA	ALLEPUZ ALBA	950,00 €
829	650	MANUEL	ALLEPUZ ALBA	750,00 €
334	925	MARIA	ALLOZA ORTIZ	750,00 €
866	1911	EVA	ALMUDÍ PELLICENA	950,00 €
1174	1915	ANDREA	ALMUDÍ PELLICENA	1.150,00 €
727	1858	MARTA	ALONSO FERNANDEZ	950,00 €
863	1375	CARMEN	ALONSO GARCÍA	750,00 €
948	1387	ALMUDENA	ALONSO GARCÍA	950,00 €
133	1787	DAVID	ALÓS TORRENT	950,00 €
551	1165	CARMEN	ALQUEZAR ALQUEZAR	950,00 €
756	380	CARLOS	ALQUEZAR BESPIN	950,00 €
655	474	CARLOS	ALQUÉZAR BLESA	1.150,00 €
1054	829	RUBEN	ALVAREZ ABADIAS	750,00 €
1075	54	CARLOS	ALVAREZ DOMINGUEZ	750,00 €
532	1750	CARLA	ÁLVAREZ GARCÍA	750,00 €
675	1218	ANTONIO	ÁLVAREZ MARCO	950,00 €
697	92	SANDRA	ÁLVARO GIL	950,00 €
1113	1133	MARINA	ANDIA LABORDA	750,00 €
1176	1247	ESTEFANO ALEJANDRO	ANDRADE YEPEZ	750,00 €
1142	1360	ROXANA GEORGETA	ANDREICA	750,00 €
289	1437	PAULA	ANDREU CAMPANERO	750,00 €
385	894	LUCIA	ANGUERA GUZMAN	1.150,00 €
676	1578	CARLA	ANORO CABALLERO	750,00 €
708	587	SELENA	ANORO ESTEBAN	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
1168	572	ANTONIO	ANSO CABRERA	750,00 €
1109	189	ANGEL	ANSO LABORDA	750,00 €
1110	67	PAULA	ANSOTEGUI ORO	750,00 €
692	422	BEATRIZ	ANTÓN PALOMO	950,00 €
400	1031	NOELIA	ANTORÁN MARCO	950,00 €
1180	1877	ALBA	ANUBLA AGUILAR	750,00 €
43	252	AINARA	AÑÑOS ARREGUI	1.150,00 €
190	628	ADAIA	AÑÑOS DIEZ	750,00 €
934	1679	PAULA	APARICIO GOMEZ	750,00 €
253	375	CARLOS	ARA ESPINOSA	750,00 €
894	789	SOFIA	ARA GIL	950,00 €
1157	1061	RAQUEL	ARANA LONGARES	750,00 €
1167	1008	CARLA	ARANDA AZCONA	950,00 €
368	539	GEMA	ARASCO SANCHEZ	750,00 €
15	376	MARIA	ARCEGA HERRERO	750,00 €
853	362	ADRIAN	ARCOS ALCON	950,00 €
595	1041	DIEGO	ARGUIÑENA DURAN	950,00 €
1213	79	JORGE	ARIAS ESCALONA	750,00 €
1153	1880	JAVIER	ARIÑO TORRES	750,00 €
1008	582	JORGE	ARNAL MONTAÑES	750,00 €
859	585	ANA	ARPAL CAMPOS	950,00 €
241	1435	ANDREA	ARPAL OBON	750,00 €
1099	1394	LUCIA	ARPAL OBON	750,00 €
875	1126	JESUS MANUEL	ARRIETA BERGES	750,00 €
1133	835	MARIA	ARRIOLABENGOA ROMEO	750,00 €
485	880	DAVID	ARTAL UGARTE	1.150,00 €
76	1096	VEGA	ARTERO ABAD	1.150,00 €
607	322	CELIA	ARTIGOT SORIANO	1.150,00 €
815	103	ALBA	ASCASO GUTIERREZ	950,00 €
533	69	IZAN JAVIER	ASENSIO ASENSIO	750,00 €
821	597	PAULA	ASENSIO GARCIA	950,00 €
754	140	LUCIA	ASO GIMENEZ	950,00 €
839	1643	HÉCTOR	AYUDA FOZ	950,00 €
191	160	MARIA	AZNAR CESTER	750,00 €
446	606	FERNANDO	AZNAR FERRER	750,00 €
1065	609	PILAR	AZNAR FERRER	750,00 €
154	235	MARIA	AZNAR GARCIA	950,00 €
279	1415	CARMEN	AZNAR SABATE	950,00 €
982	760	MARCOS	AZNAR SERRANO	750,00 €
490	1392	PAULA	AZNAR SUÑEN	950,00 €
1162	1436	ALBERTO	AZNAR TELLO	950,00 €
264	342	PAULA	AZNAREZ COLLADO	750,00 €
36	575	PAULA	BABIANO GONZALEZ	950,00 €
791	196	CARLOS	BADESA GIL	750,00 €
1159	942	DANIEL	BADIA CHUECA	550,00 €
645	1178	LORENA	BADULES RODRIGUEZ	750,00 €
1189	297	MARINA	BAGUENA CRESPO	550,00 €
906	837	NOEMI	BAGUENA TAPIA	550,00 €
824	494	RAMI	BAHRIA MEDJEK	950,00 €
411	962	DARIO	BAIGORRI LOZANO	750,00 €
379	131	ELENA	BAILO RODRIGO	750,00 €
503	1687	ABDESSAMADE	BAKIRI RAMI	550,00 €
180	737	SEBASTIÁN	BALAGUER TEJEDOR	950,00 €
141	678	CARLA	BALDIRA GENERELO	750,00 €
215	720	ANDER	BALLARIN LIZARRALDE	1.150,00 €
800	811	ALBA	BALLONGA PADILLA	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
1107	983	JARA	BALTASAR BORAU	750,00 €
1169	917	JUAN IGNACIO	BANDRES BERNUES	950,00 €
10	273	EDURNE	BAQUEDANO BARTOLOMÉ	750,00 €
542	42	SILVIA	BARAJAS GRACIA	750,00 €
421	343	ALBERTO	BARAÑAN CASES	950,00 €
944	1576	MELANIA	BARDAVIO SANCHEZ	950,00 €
360	125	JAIME VITORIÁN	BARRAU ARAGUÁS	950,00 €
382	71	SERGIO	BARRENA EMBID	550,00 €
1014	1860	MARCOS	BASTAROS SANCLEMENTE	550,00 €
828	142	MARINA	BAULUZ OLMEDO	750,00 €
412	980	JENNIFER	BEATOVE CRESPO	750,00 €
1123	581	ALBA	BECERRIL RUIZ	750,00 €
260	636	SANDRA	BEL AGUAS	1.150,00 €
169	1358	PATRICIA	BEL FERRER	950,00 €
1194	863	MARINA	BEL GISBERT	950,00 €
895	1257	CARLA	BELENGUER CHAVEZ	950,00 €
750	467	LARA	BELMONTE ROIG	950,00 €
737	1431	VICTOR	BENEDI AZNAR	750,00 €
563	473	SOFIA	BENEDI MUÑOZ	750,00 €
115	173	SANDRA	BENEDI RUIZ	950,00 €
1085	59	EMMA	BENITO MARTINEZ	550,00 €
1053	1908	SARA	BENRAHOU CLOS	550,00 €
841	319	SAUL	BENTUE SALVADOR	950,00 €
363	1883	SZIDONIA NOEMI	BERES	750,00 €
552	1426	ELVIRA	BERGES BARON	950,00 €
1017	1700	DAVID	BERGES SERRANO	750,00 €
700	1960	LORENA	BERGUA PUEY	750,00 €
478	448	MIRIAN	BERNAD LOMA	950,00 €
908	1791	ANDRÉS	BERNAD VICENTE	750,00 €
473	1281	ALMUDENA	BERNAL EJARQUE	950,00 €
358	1556	PILAR	BERNAL HERRERA	750,00 €
813	1451	ANGEL	BETES SANCHEZ	950,00 €
712	813	MARÍA	BEUTELL HERNANDEZ	750,00 €
256	690	MARIA	BIELSA MONTERDE	950,00 €
588	419	SARA	BIELSA RAMIREZ	950,00 €
468	29	MANUEL	BIELSA TORRES	1.150,00 €
160	891	OLGA	BIENZOBAS CASTILLO	550,00 €
262	1744	SONIA	BITRIAN ALCALA	750,00 €
138	1309	LAURA	BLANCO MELUS	750,00 €
188	208	MANUEL	BLANCO SANCHEZ	750,00 €
905	627	JORGE	BLANCO YAGÜE	950,00 €
173	1502	ABRAHAM	BLANQUEZ MORALES	750,00 €
63	672	ALEJANDRO	BLAS PIRIS	550,00 €
449	344	EVA	BLASCO ARAGON	950,00 €
849	11	TAMARA	BLASCO LIZAGA	550,00 €
709	1052	HECTOR	BLASCO MONTAÑES	750,00 €
1073	694	EMMA	BLASCO ROYO	950,00 €
304	1214	CARLA	BLASCO SOLER	950,00 €
871	532	JAVIER	BLASCO ZAPATA	750,00 €
486	1077	BEATRIS LORENA	BLEGYE	750,00 €
735	778	VICTOR	BOLEA MACIPE	550,00 €
842	1289	AMAYA	BONACHE MARTINEZ	750,00 €
609	1151	JORGE	BONACHO LEZCANO	750,00 €
370	818	MARIA DEL MAR	BONED PALACIO	750,00 €
343	1642	LAURA ELENA	BORAO DUESCA	750,00 €
390	1681	ALEJANDRO	BORAO DUESCA	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
111	176	LAURA	BOROBIA PÉREZ	750,00 €
248	618	CARMEN	BOROBIO LAGUNA	950,00 €
541	623	VICTOR	BORRAZ BALAGUER	1.150,00 €
1185	1292	ALEJANDRO	BORULEA GARCIA	750,00 €
867	90	SERGIO	BOSQUE GONI	1.150,00 €
1027	1250	FRANCHO	BOSQUE VILLALBA	750,00 €
80	347	MAHA	BOUKIL HADIFI	950,00 €
622	1689	ITZIAR	BOZA BERGES	750,00 €
724	397	ANGELA	BOZAL MODREGO	750,00 €
1080	379	MARIO	BOZAL MODREGO	750,00 €
445	1778	LUCÍA	BOZAS SANTIBAÑEZ	750,00 €
1044	1919	RAQUEL	BRAVO HINOJOSA	750,00 €
854	805	NARCISA IOANA	BREAUER	950,00 €
825	725	LAURA	BRETO ANSON	750,00 €
209	1173	SARA CONSTANTA	BREZAERU PAUSAN	950,00 €
86	243	MARIO	BRUBALLA ARASANZ	950,00 €
447	1815	ADRIANA	BRUBALLA SENÍN	950,00 €
433	559	ALBA	BRUNET MEDIAVILLA	950,00 €
962	1475	ALEJANDRO	BUENO PERALES	750,00 €
333	1255	CELIA	BUESA BELTRAN	750,00 €
1028	595	VIOLETA	BURGOS GONZÁLEZ	950,00 €
1171	1723	CRISTÍN	BURGOS LYUBENOVA	750,00 €
1146	105	MARIA AMPARO	BURGOS REDOL	750,00 €
568	530	CAROLINA	BURRIEL ORGA	750,00 €
481	172	DENISA CRINA	BUS	950,00 €
730	1175	IRENE	CABALLERO GAUDIOSO	750,00 €
518	207	VICTOR	CABAÑERO LAUSIN	750,00 €
1047	1674	AMARA	CABELLO LAS HERAS	750,00 €
311	990	LUCIA	CABEZA LAPEÑA	950,00 €
32	153	CHRISTIAN	CABOT MARTIN	950,00 €
175	639	INES	CABRERA GUARDIOLA	950,00 €
1181	1869	SOFIA	CABRERA RODRIGUEZ	750,00 €
954	1405	MARCOS	CABRERIZO LOPEZ	950,00 €
596	1400	LAURA	CABRERO LABUENA	950,00 €
117	642	ISABEL	CACHO MATA	950,00 €
227	1216	MALENA	CADENAS NOVALES	950,00 €
325	1019	INÉS	CAJAL PIEDRAFITA	950,00 €
1206	1567	MARCOS	CAJAL PIEDRAFITA	950,00 €
321	63	ISABEL	CALAVERA GARCIA	750,00 €
322	859	ALAIS	CALAVIA RICO	750,00 €
661	1458	PAULA	CALEJERO SANCHEZ	750,00 €
354	786	JORGE	CALLAU BERNUÉS	950,00 €
286	870	PILAR	CALLE BELTRAN	950,00 €
157	750	LORENA	CALLE MARTIN	550,00 €
1105	399	LIZER	CALLEJAS JIMENEZ	750,00 €
366	27	SERGIO	CALLEN GUILLEN	750,00 €
857	479	INES	CALMAESTRA ROQUETA	950,00 €
1112	1025	LUCIA	CALMAESTRA ROQUETA	950,00 €
455	638	MARIA	CALUCHO GARI	1.150,00 €
1161	1539	CLARA	CALVO CADARSO	750,00 €
1172	1541	SOFIA	CALVO CADARSO	750,00 €
181	992	LUCAS	CALVO SEVILLA	750,00 €
240	843	ISABEL	CALVO TRASOBARES	950,00 €
524	515	MARIA ISABEL	CAMBERO JIMENEZ	750,00 €
374	697	ESTHER	CAMBRA ASO	750,00 €
44	1089	CAROLINA	CAMPO BARTOLOMÉ	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
53	1088	MARTA	CAMPO BARTOLOMÉ	750,00 €
504	644	MARTA	CAMPO GIL	750,00 €
440	1983	JARA PILAR	CAMPOS VELA	750,00 €
559	1167	LAURA	CANALES BALLABRIGA	950,00 €
371	1044	GONZALO	CANALES DE UÑA	1.150,00 €
600	1037	SANTIAGO	CANALES DE UÑA	1.150,00 €
574	182	SOFIA	CANCER CEREZUELA	950,00 €
186	1725	LYDIA	CANDAL IZQUIERDO	950,00 €
1097	50	RAUL	CANDALIJA MORANCHO	950,00 €
960	1306	LUCIA	CANUTO BUIL	1.150,00 €
884	435	ANA	CAPAPE BALAGUER	950,00 €
99	460	INES	CAPAPE CIERCOLES	950,00 €
593	356	NEREA	CAPAPE GRACIA	750,00 €
1066	1876	MARTA	CAPDEVILA MARTIN	750,00 €
1201	57	SILVIA	CAPELLAN TREJO	950,00 €
1043	1366	DIEGO	CARBO ATANCE	550,00 €
231	1985	LUCIA	CARBONELL VINACUA	750,00 €
488	1854	INES	CARDEÑA GOMEZ	750,00 €
610	464	CLARA	CARNICER DUERTO	750,00 €
337	146	BEATRIZ	CARNICER FUERTES	950,00 €
465	1231	INES	CARRASQUER BERNAD	950,00 €
852	960	SIMON	CARRUESCO RODRIGUEZ	950,00 €
812	1910	JARA	CASADO FAJO	950,00 €
883	883	DANIEL	CASALE HERNANDEZ	750,00 €
1141	541	DAVID	CASANOVA ARTO	750,00 €
1116	1907	GONZALO	CASANOVA CALVO	550,00 €
222	955	PILAR	CASANOVA ESCARIO	750,00 €
88	1161	SEBASTIAN	CASANOVA LARROSA	950,00 €
1124	677	JOSE	CASAS CARDIEL	750,00 €
297	545	JAVIER	CASBAS VILLA	750,00 €
988	1023	JESUS	CASINOS GOMEZ	950,00 €
489	847	CLAUDIA	CASTÁN PERALTA	950,00 €
1143	1384	LUCIA	CASTEJON SERRATE	750,00 €
292	529	ANDREA	CASTILLO ABADIAS	750,00 €
418	1753	LAURA	CASTILLO FERRANDEZ	1.150,00 €
531	1186	DANIEL	CASTRO ALVAREZ	950,00 €
521	1261	CLAUDIA	CASTRO BISTUER	950,00 €
1055	1263	IVAN	CASTRO BISTUER	950,00 €
822	577	ANDREA	CASTRO RODRIGO	750,00 €
193	1926	DAVID	CATIVIELA GRACIA	750,00 €
985	1328	DANIEL	CAUDEVILLA RUIZ	750,00 €
1072	1324	MARIO	CAUDEVILLA RUIZ	750,00 €
847	1758	HUGO	CAUSAPE ILLESCAS	950,00 €
1186	974	ALFONSO	CAVERO MARTINEZ	1.150,00 €
1004	180	JAVIER	CEAMANOS CUENCA	950,00 €
402	797	EDURNE	CEBOLLA GARCIA	750,00 €
495	1228	SHEILA	CEBOLLERO MELERO	750,00 €
972	961	EMMA	CELMENDIZ BENEDI	750,00 €
172	919	PABLO	CERDÁN BERNA	750,00 €
1128	1018	MARCO	CESPEDES GRISSETTI	750,00 €
315	1976	SILVANA RAQUEL	CHAMORRO VARGAS	950,00 €
451	1313	GENESIS ESTHEFANIA	CHIMBO MANOBANDA	950,00 €
218	1599	LAURA	CHIRON MICHAVILA	950,00 €
142	1663	MARCOS	CHUECA GARRIDO	750,00 €
928	1233	LUCIA	CHUECA LINARES	750,00 €
1121	1240	MARIA	CHUECA LINARES	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
505	1293	DANIEL	CIMORRA SERRANO	750,00 €
794	1705	IONUT PETRISOR	CIOBANU	550,00 €
444	368	DANIEL	CIRAC PEREZ	950,00 €
576	1298	CLARA	CIUDAD TOBAJAS	750,00 €
132	58	MARIO	CIUTAD LARRAMONA	950,00 €
78	769	CELIA	CLAVERIA MAÑEZ	950,00 €
758	488	JUDITH	CLEMENTE SORIA	950,00 €
318	586	ALBA	COBETA MARTINEZ	750,00 €
820	535	SARA	COLAS ESCRICHE	950,00 €
1100	1862	PATRICIA	COLAS PEREZ	950,00 €
423	671	FRANCISCO JAVIER	COLÁS SEBASTIÁN	950,00 €
951	941	ANDREA	COLERA OCEN	550,00 €
1088	947	CELIA	COLLADO GIL	750,00 €
252	1054	RUTH	COLLADO SÁNCHEZ	750,00 €
567	910	LUCIA	COLOMA GUTIERREZ	750,00 €
69	864	NOEMÍ	COLTA BUJALANCE	550,00 €
898	1950	MARIAN	CONCHERO NIETO	950,00 €
1001	1335	SILVIA	CONSEJERO RODRIGUEZ	550,00 €
637	1615	PAULA	CORELLANO BOROBIA	950,00 €
487	1459	CARLA	CORNAGO LORITE	950,00 €
34	258	ALEJANDRO	CORREAS BOSQUED	550,00 €
317	132	JAIME	CORREAS BOSQUED	550,00 €
482	1947	DANIEL	CORREAS LÓCIGA	550,00 €
893	704	LUCIA	CORTES PORTERO	750,00 €
983	459	JAVIER	CORTES PORTERO	750,00 €
23	1893	CARLOS	COSTA OLIVAN	750,00 €
1204	1064	LUCÍA	CRESPO BLÁZQUEZ	750,00 €
295	80	DANNY	CRESPO ROYANO	750,00 €
293	744	SARA	CUDINACHS LOPEZ	950,00 €
1095	556	NEREA	CUENCA SERRANO	750,00 €
1038	292	GIULIANA CAMILA	CURBELO	950,00 €
1125	893	ANA MARIA	CURUTIU TILIMPEA	1.150,00 €
109	1727	CLARA	DAGA CERINO ECHARRI	750,00 €
1068	654	DAVIT	DANIELYAN TAMAMYAN	750,00 €
1149	191	ZURIÑE	DE LA CALLE DIAS	750,00 €
397	1331	ISMAEL	DE LA OLIVA LOUKILI	750,00 €
746	1738	RAQUEL	DE MIGUEL GRACIA	750,00 €
876	1048	ÁNGELA	DE MIGUEL MARTÍN	750,00 €
975	1049	LARA	DE MIGUEL MARTÍN	750,00 €
127	1514	GISELA	DE MUR VIDAL	1.150,00 €
1205	288	ALEXANDRU FLORIN	DEAC	1.150,00 €
936	1010	GERMAN	DEL RUSTE CARRANZA	750,00 €
307	914	AITOR	DEL VAL ALLUEVA	950,00 €
605	1051	GABRIEL	DELGADO SUAREZ	750,00 €
341	1110	BELEN	DELMAS GUILLEN	1.350,00 €
501	1737	ANDREA	DENIZ DEL CAMPO	750,00 €
920	1236	ALEJANDRO	DIAZ DE DIEGO	950,00 €
766	1245	MARIO	DIAZ MADURGA	750,00 €
1052	574	RAQUEL	DIEZ BERDEJO	750,00 €
273	339	PATRISIA	DOBOS	1.150,00 €
732	657	ELIZABET	DOMINGO GARCES	750,00 €
971	148	IRENE	DOMINGO GRACIA	550,00 €
265	233	SONIA	DOMINGO MILIAN	950,00 €
267	703	SOFIA	DOMINGO VILLUENDAS	950,00 €
35	185	ALBA	DOMINGUEZ JACA	950,00 €
1034	1022	ISMAEL	DOMINGUEZ LOPEZ	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
564	449	IVÁN	DOMINGUEZ MIRANDA	750,00 €
484	1923	CLAUDIA	DOMINGUEZ SEBASTIAN	950,00 €
398	123	MARÍA DEL CAMINO	DOMÍNGUEZ SOBRINO	750,00 €
933	660	CANDELA	DOMÍNGUEZ SOBRINO	750,00 €
649	634	MARCOS	DOMPER LOPEZ	950,00 €
280	965	MARIA	DUESO BELVER	750,00 €
19	107	LAURA	EGAÑA CAPUTO	950,00 €
1122	1793	ABDESSAMAD	EL ASMI	950,00 €
528	87	YASINE	EL AYAR	950,00 €
75	1780	SARA	EL GHOFAIRI	950,00 €
499	1212	NADIA	EL HOUNAINI NOURELABIDINE	750,00 €
751	111	OUSSAMA	EL MOUDEN BOUTITI	950,00 €
1013	727	AMINA	EL QADDOURY	750,00 €
659	1852	YASMINE	ELGHOURY	950,00 €
872	624	CRISTINA	EMBIID MARTINEZ	750,00 €
514	396	PABLO	ENFEDAQUE FERNANDEZ	750,00 €
1067	15	ELSA	ENGUITA SIERRA	950,00 €
557	1682	SONIA	ERLAC SANMARTIN	550,00 €
37	267	NURIA	ERLAC VIÑUALES	550,00 €
100	272	ANDREA	ERLAC VIÑUALES	550,00 €
1025	423	VICTOR	ESCALADA PURI	550,00 €
303	168	IVAN	ESCALONA RAGA	1.150,00 €
779	1901	OSCAR	ESCALONA RAGA	1.150,00 €
203	1182	ISABEL	ESCANILLA ROYO	950,00 €
517	1246	LEYRE	ESCAR SUERO	750,00 €
219	630	ANDREA	ESCARTÍN LÓPEZ	750,00 €
726	1482	MARTA	ESPADA AGUILAR	950,00 €
443	126	PILAR	ESPALLARGAS VIDAL	950,00 €
522	1840	PABLO	ESPIAGO NICODEMUS	550,00 €
1140	1566	EDUARDO	ESPIAGO NICODEMUS	750,00 €
681	1421	ESTHER	ESTEBAN ALDABAS	550,00 €
480	24	ANDREA	ESTEBAN CALVO	750,00 €
305	899	PAULA	ESTEBAN MONSALVE	750,00 €
632	588	ENRIQUE	ESTEBAN SÁNCHEZ	950,00 €
166	564	LEYRE	ESTERUELAS SAGUE	950,00 €
249	667	MARIA	ESTEVEZ MERA	950,00 €
641	855	NESTOR	ESTOP ABAD	950,00 €
1118	1268	MARIA	EZQUERRA NAVARRO	750,00 €
345	1468	ADRIÁN	FANDOS EJARQUE	950,00 €
670	471	OSCAR	FANO CALVO	750,00 €
502	1070	ELENA	FAÑANÁS LALAGUNA	750,00 €
1070	1116	ELISA	FAU ZUECO	750,00 €
885	762	JÚLIA	FAURA PALAU	950,00 €
39	1651	DENISA CARLA	FELEAGA	750,00 €
372	1625	SAMUEL	FELIPE LORENTE	550,00 €
711	611	RUBEN JOSE	FERNANDEZ BLANC	950,00 €
380	922	NICOLÁS ANTONIO	FERNÁNDEZ BLANC	950,00 €
281	633	EDURNE	FERNANDEZ CATALAN	950,00 €
1000	147	CARLOS	FERNANDEZ DOMINGO	750,00 €
1104	617	JORGE	FERNANDEZ DOMINGO	750,00 €
424	601	JOSE GERMAN	FERNANDEZ GABAS	750,00 €
228	1099	LUCIA	FERNANDEZ MUNIESA	750,00 €
748	1227	MARIA	FERNANDEZ PASCUAL	750,00 €
940	884	PABLO NICOLAS	FERNANDEZ REYES	750,00 €
833	1978	JUDITH	FERNANDEZ SALINAS	750,00 €
427	1690	NURIA	FERNANDEZ SANTAMARIA	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
583	1480	GABRIEL	FERREIRA MIRANDA	950,00 €
701	1527	CARMEN	FERRER DELMÁS	750,00 €
987	299	CARLA	FERRER MONTULL	950,00 €
798	646	ANGELA	FERRER PERAIRE	1.150,00 €
170	1238	NURIA	FERRIZ LORENTE	550,00 €
1015	62	PAULA	FIDALGO CAMIN	950,00 €
74	463	LAURA	FIGUERAS PANILLO	950,00 €
970	1282	BELEN	FILLOLA POBLADOR	950,00 €
616	826	TANIA	FLETA CUARTERO	950,00 €
673	1828	GIAN FRANCO	FLORES REYNA	550,00 €
351	95	SAMUEL	FLORINDO ROIG	750,00 €
562	881	ANDREA	FOIXENCH GARI	1.150,00 €
618	138	ALBERT	FOLCH DOZ	950,00 €
808	1647	OMAR	FONOLLOSA PEREZ	550,00 €
302	332	MARIA DEL PILAR	FORCE REVUELTO	750,00 €
623	1200	NURIA	FORTUÑO BALAGUER	950,00 €
493	1234	MARIA	FOZ GRIÑON	950,00 €
917	1441	ADRIAN	FRAGA RODA	950,00 €
832	1592	EVA BRIANDA	FRANCES RODRIGO	750,00 €
110	1487	MIRIAM	FRANCO AGUILAR	950,00 €
834	1534	ABRIL	FRANCO MONTAÑES	750,00 €
496	1	SELENA	FRANCO PARDILLOS	950,00 €
979	3	PATRICIA	FRANCO PARDILLOS	950,00 €
699	593	MIGUEL	FRAUCA LAFUENTE	950,00 €
572	1254	MARIA	FUERTE RAMIREZ	750,00 €
586	1361	JULIA	FUERTE RAMIREZ	750,00 €
1061	1253	ANDREA	GABOR	750,00 €
90	1660	VIRGINIA	GALACHE ARELLANO	750,00 €
961	747	ANA	GALDÓN LABORDA	950,00 €
314	816	JULIA	GALINDO CALLEN	550,00 €
310	1376	ANA MARIA	GALLARDO ALVAREZ	750,00 €
1147	1322	MARTA	GALLEGO RODRIGUEZ	550,00 €
840	1657	ANDREA	GALVEZ OROZ	950,00 €
1051	174	ALBA	GAMBOA MONTOLIU	950,00 €
783	1899	ALBA	GARCÉS LAPUENTE	750,00 €
389	245	LUCIA	GARCÉS MAS	750,00 €
145	1210	LAURA	GARCÉS PARDOS	950,00 €
1032	1258	MARIA	GARCIA ALAYETO	750,00 €
255	314	PATRICIA	GARCÍA ARAMBURO	750,00 €
887	1265	MARCOS	GARCIA BONACHE	750,00 €
159	927	MARTINA	GARCIA CORTES	950,00 €
582	121	SERGIO	GARCIA FERNANDEZ	750,00 €
439	261	NOELIA	GARCIA GARCIA	550,00 €
587	907	SAMUEL	GARCIA GARCIA	750,00 €
454	1304	DANIEL	GARCÍA GASTÓN	950,00 €
107	369	PABLO	GARCÍA GIMENO	950,00 €
1152	621	INES	GARCIA GUILLEN	950,00 €
539	911	NATALIA MARÍA	GARCÍA LAMBÁN	750,00 €
1200	1235	SERGIO	GARCIA LAMPerez	750,00 €
656	1297	JORGE	GARCIA LITE	750,00 €
376	780	ADRIANA	GARCIA MAINAR	750,00 €
1029	1949	MARIA	GARCIA MONGE	750,00 €
254	1890	MARTIN	GARCIA MORALES	750,00 €
1077	1202	SARA	GARCÍA RODRIGUEZ	950,00 €
204	1095	PAULA	GARCIA RUEDA	750,00 €
753	605	LORENA	GARCIA SANCHO	550,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
998	1027	PABLO	GARCIA SANTA FE	950,00 €
300	613	IRIS	GARCIA SERRANO	750,00 €
862	421	PAOLA	GARCIA SORO	550,00 €
742	1728	LUCIA	GARCIA VIÑALS	750,00 €
1129	1404	ELBA	GARGALLO GONZALEZ	750,00 €
428	436	ANGELA	GARGALLO LAGUNA	750,00 €
1048	756	NACHO	GARGALLO PALMA	950,00 €
404	1774	MARTA	GARGALLO SERAL	950,00 €
425	135	ELENA	GARRIDO LARRAGA	750,00 €
294	443	MIREYA	GARRIDO NUÑEZ	950,00 €
6	807	SAMUEL	GASCON CHUECA	750,00 €
87	166	PAULA	GASCON GERMAN	950,00 €
740	151	MARTA	GASCON VINCUERIA	750,00 €
538	921	VICTOR	GASPAR BELLO	750,00 €
239	1350	ALEJANDRO	GASPAR CARDIEL	750,00 €
1005	445	ADRIAN	GASPAR GARCIA	750,00 €
990	84	ALMUDENA	GASPAR YUS	750,00 €
652	1239	FATOUMATA ISATOU	GAUNESS GAUNESS	750,00 €
1098	1638	JULIA	GAZOL ATARÉS	1.350,00 €
347	216	ANA MARIA	GHIORGHIU	550,00 €
560	988	HECTOR	GIL ABELLA	950,00 €
1007	289	PAULA	GIL AGUD	950,00 €
513	1177	CARLOS	GIL GINER	750,00 €
1144	1645	LEYRE	GIL GRACIA	750,00 €
1208	784	LUCIA	GIL LOPEZ	950,00 €
752	1034	SANDRA	GIL MONTIU	950,00 €
978	516	MIRIAM	GIL PERISET	950,00 €
946	626	DANIEL	GIL REBOLLAR	750,00 €
98	875	ELENA	GIL ROY	750,00 €
965	1032	IKER	GIL RUIZ	950,00 €
185	1801	CELIA	GIL SALILLAS	950,00 €
1145	1526	PABLO	GIL SALILLAS	550,00 €
782	1163	CARLA	GIMENEZ ASIN	750,00 €
38	1156	JAVIER	GIMENO BIEDMA	750,00 €
1136	1119	NEREA	GIMENO BUZON	1.150,00 €
270	1162	EVA	GIMENO RUIZ	950,00 €
208	1533	LUCIA	GIMENO SANCHEZ	950,00 €
92	472	DANIEL	GIRAL MORA	950,00 €
515	120	LORENA	GISBERT ROYO	950,00 €
467	984	MARIA	GLANDIE BADIA	950,00 €
556	1264	ALBA	GODES IZQUIERDO	950,00 €
338	1582	NEREA	GOMEZ HERRERO	1.150,00 €
634	130	DAVID	GOMEZ LES	750,00 €
991	385	ALBA	GOMEZ MELENDEZ	750,00 €
785	1170	MIGUEL	GOMEZ MORENO	750,00 €
95	554	SARA	GOMEZ ROYO	750,00 €
396	328	NEREA THANIA	GOMEZ RUIZ	750,00 €
860	1659	DIEGO	GONZÁLEZ ESCARTÍN	950,00 €
453	1575	NURIA	GONZALEZ GOMEZ	950,00 €
1202	1600	LUIS	GONZALEZ MARTINEZ	550,00 €
387	772	ANDREA	GONZALEZ SASTRE	950,00 €
50	1055	SONIA	GONZALEZ VAZQUEZ	950,00 €
1207	836	DANIEL	GONZALVO MARZO	750,00 €
89	1639	ALMA	GRACIA ANDRÉS	1.150,00 €
529	557	LAURA	GRACIA COLERA	550,00 €
855	567	ADRIAN	GRACIA ESCOLANO	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
1101	1439	BELEN	GRACIA FABRO	750,00 €
703	1369	JAVIER	GRACIA FLORES	950,00 €
65	1273	CLAUDIA	GRACIA HIGUERAS	550,00 €
287	698	ALBA	GRACIA JARIO	550,00 €
693	540	LUCIA	GRACIA LASHERAS	950,00 €
350	76	ALBA	GRACIA MARTOS	750,00 €
342	97	SILVIA	GRACIA ORMAZABAL	550,00 €
225	1939	SILVIA	GRACIA ORTEGA	950,00 €
434	878	LAURA	GRACIA PUNTER	950,00 €
346	432	ALBERTO	GRACIA RODRIGUEZ	950,00 €
383	331	NURIA	GRACIA RUIZ	950,00 €
407	335	CAROLINA	GRACIA RUIZ	950,00 €
909	1809	MARCOS	GRACIA RUIZ	750,00 €
878	210	JAVIER	GRACIA SAZ	550,00 €
945	724	ALEX	GRACIA SOTO	750,00 €
516	116	VANIA	GRACIA TABUENCA	750,00 €
927	1488	MAITE	GRACIA UBEDA	950,00 €
144	134	PEDRO	GRACIA VÁZQUEZ	750,00 €
769	1608	INGRID GABRIELA	GRAGEDA RAMIREZ	950,00 €
236	170	PAULA	GREGORIO BUENAFE	750,00 €
626	1546	AMANDA	GREGORIO GALINDO	750,00 €
1010	873	PATRICIA	GREGORIO UCEDO	750,00 €
757	978	OSCAR	GRIÑON ROCATIN	950,00 €
42	1005	AINHOA	GRIS BARÓ	950,00 €
718	442	LUCÍA	GUAJARDO PELLICER	950,00 €
780	192	NAZARET	GUERRERO CRESPO	550,00 €
589	352	LAURA	GUILLEN FERNANDEZ	750,00 €
907	1580	JAVIER	GUILLERA ABADIA	950,00 €
608	1062	ANA ESTHER	GUILLERMO BORRAZ	950,00 €
386	1251	SERGIO	GUIRAL IZQUIERDO	750,00 €
851	945	MARINA	GUIRAL JAIME	750,00 €
1150	951	PABLO VALENTIN	GUIRAL JAIME	750,00 €
932	966	PAULA	GUIRAL SEGUI	750,00 €
653	1139	ALBA	GUTIERREZ ALVAREZ	750,00 €
838	820	KAREN ELISABETH	GUTIERREZ CORONEL	950,00 €
14	388	CLAUDIA	GUTIÉRREZ EGEA	950,00 €
1132	1259	MOHAMED	HACHOUCH BELMKADEM	950,00 €
959	612	JARA	HERNANDEZ ALAMAN	750,00 €
452	1521	CRISTHIAM SUYEN	HERNANDEZ DELGADO	750,00 €
161	330	ISABEL	HERNANDEZ FERNANDEZ	750,00 €
1057	1946	PAULA	HERNANDEZ FRANCO	950,00 €
506	1504	PAULA	HERNANDEZ GARCIA	750,00 €
775	1584	ARMANDO	HERNANDEZ GARCIA	950,00 €
5	45	SARA	HERNANDEZ GOMEZ	750,00 €
1135	1631	LUIS	HERNANDEZ MURILLO	750,00 €
843	1470	NICOLAS	HERNANDEZ TELLO	750,00 €
687	665	LUCIA	HERNANDO FERNANDEZ	750,00 €
929	177	TELMO	HERNANDO OLMOS	750,00 €
997	1143	JORGE	HERNANDO ZUECO	750,00 €
83	82	ANDREA	HERRADOR CALDERÓN	750,00 €
1158	1579	FRANCHO	HERRAEZ GRIÑON	950,00 €
498	83	SARA	HERRANZ GUILLEN	750,00 €
214	1128	INÉS	HERRERA PLOU	950,00 €
155	924	CARMEN	HILAIR LOPEZ	750,00 €
569	1406	SARA	HILALI NARANJO	750,00 €
614	349	PAOLA	HORNERO PEREZ	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
359	1114	CARLA MIRIAM	HRICH PALOMA	950,00 €
755	591	PAULA	IBAÑEZ ARIÑO	950,00 €
864	293	ALEJANDRO	IBAÑEZ ARRUE	750,00 €
419	1655	ANDREA	IBAÑEZ CELMA	950,00 €
20	934	MIGUEL	IBAÑEZ TORRUBIAS	750,00 €
679	731	LAURA	IBAÑEZ VILLANUEVA	750,00 €
868	437	VALERIA	IBOR ONCINS	750,00 €
416	500	ALEJANDRO	IGLESIAS GOMEZ	750,00 €
500	1644	CLAUDIA	IGLESIAS GOMEZ	750,00 €
435	1913	LAURA	INCHAURRONDO BERNAD	950,00 €
1117	666	IKER	INSA ALLOZA	950,00 €
897	1495	MONIKA PATRICIA	IOO	750,00 €
952	1402	DAVID	IRUN LERIN	750,00 €
1154	66	SARA	ISERTE CONDON	750,00 €
391	1955	NOELIA	ISLA LAGUNA	950,00 €
243	486	MARIA	IZQUIERDO MARTINEZ	750,00 €
648	264	ANDREA	JAL JOVELLAR	950,00 €
706	175	RUBEN	JAL JOVELLAR	950,00 €
259	1989	SOFIA	JARQUE SOLER	1.150,00 €
803	1732	PILAR	JASO VILLA	750,00 €
1063	1084	HAMZA	JEBLAOUI	750,00 €
206	590	SILVIA	JIMENEZ OSTALE	750,00 €
1209	1519	DIEGO	JIMÉNEZ PÉREZ	750,00 €
263	1280	LEYRE	JIMÉNEZ SANZ	950,00 €
135	1633	ALEX	JIMENEZ SUÑEN	750,00 €
770	968	GEORGI	JORDANOV VALCANOV	950,00 €
1120	1256	CARMEN	JUAN TORRES	550,00 €
474	858	NEREA	JUBERO CATALAN	750,00 €
717	1776	SANDRA	JUDEZ CASTILLO	950,00 €
604	1635	EVA	JULVEZ POZO	1.150,00 €
508	1756	IVAN	JURADO BERNAL	550,00 €
129	1053	ELENA	JUSTE ARIAS	950,00 €
826	1859	IMEN	KACEMI BOUCHAMA	750,00 €
879	1113	NAIM	KETFI CHETOUAH	950,00 €
967	259	IVÁN	LABÉ RICO	750,00 €
272	1106	JAVIER	LABORDA MARQUESAN	750,00 €
414	1969	GUILLERMO	LACABA VAL	950,00 €
561	1381	GUILLERMO	LACAMBRA GUILLEN	950,00 €
680	1145	MARIA	LACAMBRA SAHUN	950,00 €
29	269	VIRGINIA	LACASTA RUIZ	750,00 €
1193	1942	GUILLERMO	LACASTA SAIZ	550,00 €
555	1604	JORGE	LACORT PUY	750,00 €
958	1701	PAULA	LAFAJA FUENTE	950,00 €
348	122	MARIA	LAFAJA MILLÁN	750,00 €
276	1857	NEREA	LAFUENTE PEREZ	750,00 €
575	1827	MALENA	LAGOS GABAS	750,00 €
367	46	MARIA	LAGRANJA CUARTERO	750,00 €
577	313	SILVIA	LAHOZ EGEA	950,00 €
613	692	ESTHER	LAHOZ PERZ	750,00 €
1030	1884	RUBEN	LAIglesia BEAMONDE	750,00 €
238	412	MARIA SIXIANG	LAINAZ LORENTE	950,00 €
52	115	NATALIA	LAINAZ PLUMED	950,00 €
891	995	ALBA	LALAGUNA CANALES	950,00 €
458	260	CLAUDIA	LAMANA POZUELO	750,00 €
58	499	ANDREA	LAMARCA CAMPOS	750,00 €
935	850	NEREA	LAMIEL ÁLVAREZ	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
714	1050	MARINA	LAMIEL VIDAL	950,00 €
40	236	ELISA	LANAU PUYUELO	750,00 €
102	181	DANIEL	LANGARITA AGUELO	750,00 €
456	129	NATALIA	LANGARITA LAMBEA	750,00 €
764	93	BAHIJA	LARHLID	950,00 €
178	939	JORGE MANUEL	LARRAMONA ARMENGOL	950,00 €
73	1510	FATIMA ANGELA	LARROSA DJOUAB	750,00 €
217	1455	CARLOS	LARROSA SANCHEZ	1.150,00 €
702	204	DAVID	LARRUY PALAU	950,00 €
162	161	PAULA OROSIA	LASALA BETES	950,00 €
598	852	MARIO	LASMARIAS LAMARCA	950,00 €
1130	986	AINARA	LASTIESAS BARA	950,00 €
441	580	LUCIA	LATORRE FRANCO	750,00 €
210	387	ADRIÁN	LATORRE GAROS	950,00 €
896	514	ANA ISABEL	LATORRE HERNANDEZ	950,00 €
698	1953	PAULA	LAUSIN GRACIA	950,00 €
1076	213	LAURA	LAVENA MARQUES	750,00 €
601	1463	ANDRES	LAZARO DE BLAS	750,00 €
761	1477	RAQUEL	LAZARO LACARTA	950,00 €
475	1748	MONICA	LAZARO LARENA	950,00 €
635	746	NATALIA	LEDESMA LACOSTA	750,00 €
684	817	JAIME	LEDESMA LACOSTA	550,00 €
1196	102	IRENE	LEGAZ TOSAUS	1.150,00 €
339	446	MARIA	LEGUA ARTAL	750,00 €
688	1083	BIANCA ANDREA	LEHACI GANGHICEL	950,00 €
550	913	DANIEL DAVID	LEON GALEANO	1.150,00 €
326	711	ADRIAN	LEREU BIELSA	950,00 €
989	394	LUCÍA	LERÍN RONCAL	750,00 €
373	1301	MARTA	LEZA GRACIA	550,00 €
153	519	PEDRO	LIESA CABESTRE	750,00 €
547	1602	PATRICIA	LIESA PELEATO	750,00 €
633	434	LAILA	LIMOUNI EL GHOUFAIRI	950,00 €
245	558	GEMA	LIÑARES LAHOZ	950,00 €
176	1937	CELIA	LISO LOZANO	750,00 €
469	490	RAQUEL	LIZAMA ESTEBAN	1.150,00 €
104	1512	PALOMA	LIZANA INSA	950,00 €
25	466	MARCOS	LIZANO CALVO	950,00 €
930	933	LORENA	LLAGOSTERA HERNANDEZ	750,00 €
55	203	SARA	LLAMAS CALVO	750,00 €
731	237	SANTIAGO	LLEIDA FERRER	950,00 €
725	1021	LAURA	LONGARES GOMEZ	750,00 €
47	771	ELIAS	LOPEZ DAVALOS GORDO	550,00 €
644	1755	DIEGO	LOPEZ GIL	950,00 €
639	1562	MARIA ELENA	LOPEZ GIMENEZ	950,00 €
789	1568	NURIA	LOPEZ GIMENEZ	950,00 €
689	1140	MARIA	LOPEZ LECIÑENA	1.150,00 €
918	1125	ALISSON	LÓPEZ ORTEGA	950,00 €
566	358	SOFIA	LOPEZ PARDO	750,00 €
591	1802	ALEJANDRO	LOPEZ PASCUAL	550,00 €
320	1091	ELSA	LOPEZ PLOU	750,00 €
278	1146	CRISTINA	LÓPEZ REDONDO	950,00 €
1018	336	PAULA	LÓPEZ RUBER	750,00 €
381	230	ANA PILAR	LOPEZ SALUEÑA	950,00 €
873	1530	LAURA	LOPEZ VALDIVIESO	750,00 €
285	903	ANA BELEN	LOR GALLEGO	550,00 €
192	1909	NURIA	LOREN PASCUAL	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
955	1703	VERONICA	LORENTE CARRASCO	750,00 €
1094	1906	ALBA	LORENZO EIXARCH	950,00 €
728	562	TERESA	LOSCOS VIÑUALES	750,00 €
1069	730	URSULA	LOZANO ROMAN	950,00 €
1212	901	JAVIER	LUIS SANZ	950,00 €
540	32	DANIELA	LUNA CALDERON	950,00 €
1160	930	ANDREA	MADURGA BUIL	750,00 €
915	1627	IZAN	MAGALLÓN VALERO	750,00 €
301	417	PAULA	MAGAÑA MURILLO	950,00 €
1002	721	ITZIAR	MAINAR GARCÉS	950,00 €
543	429	SAMUEL	MAINAR MARTINEZ	750,00 €
814	1587	VANESA	MALAVÉ COSTA	750,00 €
62	159	MARÍA	MALLOR LÓPEZ	750,00 €
1114	920	TERESA	MALO OTEIZA	1.150,00 €
250	28	ANDREA	MALUENDA PEREZ	750,00 €
112	39	ERIN	MANZANARES OLIVEROS	950,00 €
1139	1078	ANDREA	MARCANO DOMINGO	750,00 €
722	936	FRANCHO	MARCÉN ABADÍA	750,00 €
1108	1612	JAIME	MARCÉN SOLANAS	950,00 €
198	571	AINHOA	MARCO FRACA	750,00 €
617	659	LAURA	MARGALLO SOPLON	950,00 €
51	842	IZARBE	MARÍN AZNAR	950,00 €
890	865	SORAYA	MARIN BECERRIL	950,00 €
106	853	ALEJANDRO	MARIN BELTRAN	950,00 €
817	964	LAURA	MARIN CASABONA	550,00 €
195	579	JAVIER	MARIN CIMORRA	750,00 €
1020	670	NAIARA	MARIN RILLO	950,00 €
189	1544	PAULA	MARIN SALESA	950,00 €
1115	1230	JORGE	MARQUES MARCO	750,00 €
233	1131	LUCIA	MARQUETA FERRER	750,00 €
790	1641	LORIEN	MARTIN ALONSO	950,00 €
415	800	JAIME	MARTIN ALVAREZ	750,00 €
615	465	ADRIANA	MARTIN ARBIOL	750,00 €
624	217	PILAR JOSE	MARTIN CARDONA	750,00 €
183	793	SARAY	MARTÍN DEL PINO	950,00 €
211	578	ALICIA	MARTIN FACI	1.150,00 €
27	1318	IXEIA	MARTIN HERRERO	950,00 €
399	1621	JAVIER	MARTIN LABARI	750,00 €
631	1968	VICTOR	MARTIN NAVARRO	750,00 €
787	190	ANTONIO	MARTIN RAMO	950,00 €
629	849	ANA	MARTIN RUEDA	950,00 €
553	1422	IKER	MARTÍN SUÁREZ	750,00 €
924	1191	SERGIO	MARTIN TRULLEN	750,00 €
1151	35	LORENA	MARTIN VICENTE	950,00 €
592	967	CARMEN PILAR	MARTÍNEZ ARAMBURU	950,00 €
1188	1866	VICTOR	MARTINEZ ARBONES	950,00 €
335	1478	VANESSA	MARTINEZ BOSQUE	1.150,00 €
1003	1585	LUCIA	MARTINEZ DE LA FUENTE	750,00 €
460	1506	ENARA	MARTÍNEZ DÍAZ	950,00 €
274	1201	CARLOS	MARTINEZ DIEZ	950,00 €
995	1237	IÑIGO	MARTINEZ DIEZ	750,00 €
707	1914	SABINA	MARTINEZ FRUTOS	750,00 €
1178	1104	ARTURO	MARTINEZ GALLART	750,00 €
94	493	CARMEN	MARTINEZ GARCIA	950,00 €
519	1213	RAUL	MARTINEZ GIL	1.150,00 €
830	832	ALEJANDRA	MARTINEZ GIL	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
1035	1707	SAMUEL	MARTINEZ GRACIA	950,00 €
229	117	ALVARO	MARTINEZ LAHOZ	950,00 €
666	1777	DANIEL	MARTINEZ MARIN	950,00 €
668	271	CELIA	MARTINEZ MATEO	750,00 €
950	915	OSCAR	MARTINEZ MAZON	950,00 €
719	1966	MARIA	MARTÍNEZ ORTIZ	750,00 €
1062	1338	ALBERTO	MARTINEZ PLANAS	550,00 €
964	664	MARIO	MARTINEZ RODRIGUEZ	1.150,00 €
585	104	SONIA	MARTINEZ SOLANAS	750,00 €
1166	447	LORENA	MARTINEZ TENA	950,00 €
146	1905	IRENE	MARTINEZ VELA	1.150,00 €
536	1066	ALBA	MARTINEZ VILLAMON	750,00 €
150	2	FERRÁN	MATA INFANTE	750,00 €
949	1803	RAQUEL MARÍA	MAURI SBARCEA	750,00 €
1192	1964	ANDRES	MAYAYO CANALES	950,00 €
745	231	CLARA	MAYAYO TORRALBA	750,00 €
628	1327	ANDREA YURIANA	MAYORAL PARZIALE	950,00 €
620	751	ANGEL	MAZA MILLAN	950,00 €
1081	1531	JULIA	MAZON HERNANDEZ	950,00 €
810	706	MARIA	MEDRANO SANZ	550,00 €
743	44	SAMANTHA	MELENDEZ CAUHE	950,00 €
207	1026	SANDRA	MELENDEZ MILLAN	950,00 €
835	428	ADRIÁN	MENA SANAGUSTÍN	750,00 €
324	520	NICOL STEFANI	MENESES SAMBONI	750,00 €
459	1056	SERGIO	MERCADAL CAMISON	750,00 €
290	548	PABLO	MERINO PEÑA	750,00 €
1103	1796	MALENA	MESTRE BARRACHINA	950,00 €
298	413	NEREA	MICOLAU GASCON	1.150,00 €
313	689	MARIANA	MICULAICIUC	750,00 €
650	851	JESUS	MIGUEL SIERRA	950,00 €
544	224	LORENA YESSICA	MIHALCA	750,00 €
904	1355	DAVID	MILLA VILLAR	950,00 €
1090	51	DIEGO	MILLAN BALDUQUE	750,00 €
21	749	LEIRE	MILLAN CARRERO	950,00 €
79	701	ALBA	MILLÁN ELVIRA	550,00 €
1037	1933	CARLOS	MILLÁN MARTÍNEZ	950,00 €
147	890	SARA	MILLAN OCHOA	750,00 €
845	1232	QUIM	MILLANES SABATE	950,00 €
901	976	MANUEL	MILLERA ESPADA	950,00 €
221	896	ANDREA	MINGOTE PARDOS	950,00 €
113	298	CARLOS	MIR GARCIA	950,00 €
152	1898	ALBA	MIR GARÍ	1.150,00 €
836	1310	NOELIA	MIRANDA FRANCO	950,00 €
579	641	YAGO	MIRANDA MAS	750,00 €
511	538	INES	MIRO EJARQUE	950,00 €
306	868	PAULA	MIRO MAZA	1.150,00 €
806	602	LUCIA	MODREGO ALCALDE	950,00 €
947	886	ELENA	MODREGO CORTES	750,00 €
476	1290	ISABEL	MODREGO GUTIÉRREZ	950,00 €
881	1972	IRENE	MODREGO RUIZ	950,00 €
603	794	ALIN SERGIU	MOLDOVAN	950,00 €
747	47	LUCAS	MOLINER CARRERA	1.150,00 €
171	1343	NERAT	MONFORTE LORENTE	950,00 €
663	440	MARIO	MONGE GIRON	750,00 €
966	143	NOEMI	MONNE CABRERA	950,00 €
361	1001	LEYRE	MONREAL LOPEZ	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
7	877	MARIA	MONSERRATE VIDAL	950,00 €
352	973	LUCIA	MONTAÑES BAREA	750,00 €
184	1285	NADJA GABRIELA	MONTAÑES MONTAÑES	550,00 €
282	1288	GUILLERMO	MONTAÑES MONTAÑES	550,00 €
16	1678	ANA	MONTAÑES POMAR	750,00 €
1021	1688	MARTINA	MONTAÑES POMAR	950,00 €
271	1872	SOFIA	MONTEAGUDO ESTEBAN	550,00 €
1031	1090	MARIA	MONTON ALCALDE	750,00 €
125	136	SUSANA	MONTORI MÉNDEZ	550,00 €
669	1484	UNAI	MONTORIO TEJERO	950,00 €
187	866	SIDDHARTHA	MONTOYA CANCELA	950,00 €
943	1956	ELDA	MONZON MARTINEZ	950,00 €
856	1425	CRISTINA	MONZÓN ROQUETA	950,00 €
457	761	ANDREA	MORA CIPRES	750,00 €
196	1370	MARCO	MORA GRAÑENA	550,00 €
319	740	IRENE	MORALES CASANOVA	750,00 €
49	1830	MARCO	MORALES LACAMARA	750,00 €
123	1042	ANA CRISTINA	MORALES LALAGUNA	750,00 €
811	1865	HENAR	MORALES MATEO	750,00 €
46	13	IXEIA	MORAN CAVERO	950,00 €
807	1849	ERIKA KAREN	MORAN HERNANDEZ	550,00 €
246	1378	AILÉN	MORANTE LEPARC	950,00 €
1165	1476	ALVARO	MORENO ANTÓN	750,00 €
651	1039	CLAUDIA	MORENO CLEMENTE	550,00 €
793	1388	CLAUDIA	MORENO IBANEZ	950,00 €
621	1108	MARTA	MORENO MAGALLÓN	750,00 €
472	625	LORENA	MORENO MARTOS	950,00 €
880	478	DIEGO	MORENO NUÑO	750,00 €
848	19	ELENA	MORENO ORTIZ	750,00 €
329	887	HUGO	MORENTE SAGASTE	750,00 €
844	551	ADRIAN	MORENTE SAGASTE	750,00 €
530	1046	LORENA	MORET LOPEZ	1.150,00 €
597	1302	RAQUEL	MORLANES ALONSO	950,00 €
1211	1132	ISABEL	MOROS EGEA	950,00 €
996	748	PAUL CLAUDIU	MOSULET RUS	750,00 €
11	1045	PAULA	MOYA DOMEK	750,00 €
916	918	LUCÍA KANGLI	MUÑO SOLANAS	1.350,00 €
1191	1831	AIMAR	MUÑOZ BAILÓN	550,00 €
1071	275	PAULA	MUÑOZ MARZO	950,00 €
926	279	ALEJANDRO	MUÑOZ SERRANO	950,00 €
1210	845	ANDREA	MUÑOZ VALEN	1.150,00 €
139	219	NAZARENA AILLEN	MUÑOZ ZIRKEL	950,00 €
378	305	CATALINA BELEN	MUÑOZ ZIRKEL	950,00 €
778	1180	MIRIAM	MUR DOMPER	950,00 €
437	610	SORINA GABRIELA	MUSTATA	950,00 €
695	364	CRISTINA	NADAL PEREZ	750,00 €
1083	1540	SAMUEL	NAVARRO JIMENEZ	750,00 €
103	1724	IRENE	NAVARRO LAVEAGA	750,00 €
802	874	SAMARA	NAVARRO LUENGO	1.150,00 €
406	528	MARIA	NAVARRO MARTIN	750,00 €
466	1747	ANDREA	NAVARRO PARDO	750,00 €
548	1749	CESAR	NAVARRO RAMO	950,00 €
729	1741	CLARA	NAVARRO RAMO	950,00 €
900	487	ANIBAL	NAVARRO TOMAS	950,00 €
535	504	SOFIA	NAVAS ARENAS	950,00 €
611	462	ARIADNA	NEVADO GIMENO	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
526	1029	MARIA	NICOLAS CIRAC	950,00 €
164	908	DANIEL	NIETO CORTÉS	750,00 €
174	972	ANDREA	NOGUERAS FANDOS	550,00 €
733	333	LAURA	NOLASCO LOPEZ	550,00 €
1045	1954	DIEGO	NOTIVOL FRANCO	750,00 €
523	679	LEYRE	NUÑEZ GRANERO	750,00 €
71	1850	NIKOLA TERESA	OGÓREK SOKÓL	950,00 €
1182	757	VICTOR CATALIN	OLARU	950,00 €
362	1159	PAULA	OLIVA GARCIA	1.150,00 €
81	321	LUCIA	OLIVER ROJO	950,00 €
657	1102	LUCIA	OLMOS ORTEGA	750,00 €
584	1912	PILAR	OLVÉS GUTIÉRREZ	950,00 €
257	1616	ALBA	ORDOBAS RODRIGUEZ	950,00 €
882	1152	MARTÍN	ORDOVÁS GRACIA	550,00 €
1175	1694	ÁLVARO	ORDOVÁS SIMÓN	950,00 €
54	770	LUCÍA MARÍA	ORENES PIRLA	950,00 €
82	482	PABLO	ORIA SERRANO	750,00 €
546	1765	NOELIA	ORÓS CARTÍE	950,00 €
429	6	JHONATAN	ORREGO PENAGOS	750,00 €
364	640	ALICIA	ORTEGA HERVERA	750,00 €
450	1467	DELIA	ORTI BELLES	950,00 €
827	526	INES	ORTIZ CUTANDO	750,00 €
677	1363	VALERIA	ORTIZ SALINAS	950,00 €
922	1581	ANGELA	OTAL CRESPO	750,00 €
114	889	LUIS LORENZO	OTAL GALLINAT	750,00 €
28	906	SUSANA	OTERO GONZALEZ	950,00 €
938	263	OSCAR	OUTEIRIÑO BARTOLOME	950,00 €
509	220	ANA	PAJARES AZNAR	750,00 €
874	1379	JACOBO	PALACIN CALAVIA	750,00 €
299	409	JOSÉ MARTÍN	PALACÍN MARTÍN	750,00 €
393	420	AROA	PALACIN NAVARRO	1.150,00 €
344	1312	JOSÉ IGNACIO	PALACIO BERDIEL	750,00 €
182	1260	LUCIA	PALACIO EZQUERRA	750,00 €
395	838	LAURA	PALACIO EZQUERRA	750,00 €
549	1226	BRUNO	PALACIO MINGOTE	950,00 €
213	854	BLANCA	PALLARES FERRER	950,00 €
1111	4	LUCIA	PALLAS GRAU	950,00 €
914	975	MARIA PILAR	PALOMERA SABARIEGO	950,00 €
336	699	LUCIA	PALOMO ERESUE	1.150,00 €
1060	1024	JORGE	PANDO SANGROS	550,00 €
224	1537	ANDREEA	PANTEA	750,00 €
1036	1129	ALEJANDRO	PAÑOS MARTÍN	750,00 €
108	234	JAVIER	PARDILLOS ALRAYES	550,00 €
357	228	GEMMA	PARDILLOS ALRAYES	550,00 €
121	1036	CELIA	PARDO FUERTES	550,00 €
886	1003	MARCOS	PARDO VINUÉ	950,00 €
899	154	JUAN PABLO	PAPELLADA JACA	950,00 €
93	1013	ELENA	PARRA ALQUEZAR	1.150,00 €
953	433	SUSANA SIMONA	PASAMAR CARROQUINO	750,00 €
275	1215	NATAN	PASAMAR DE LA ROSA	750,00 €
332	249	EDURNE	PASCUAL GONZALEZ	750,00 €
126	1336	ALEJANDRO	PASCUAL SANCHEZ	750,00 €
660	30	MARCOS	PASCUAL VELAZQUEZ	750,00 €
349	993	PEDRO JOSE	PASTRANA CANO	750,00 €
353	221	ANTONIO SANTIAGO	PATIÑO ANDREA	950,00 €
1042	1011	LARA	PAVALACHI CUENCA	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
140	287	PABLO	PEDRUZO TOVAR	750,00 €
165	764	ALVARO	PEIRO ARIZCUREN	750,00 €
937	752	MARTIN	PEIRO ARIZCUREN	750,00 €
969	523	ANDREA	PEIRO MATEO	550,00 €
939	334	ANDREA	PEIRO RUESCA	750,00 €
312	841	EMMA	PELLICER BAÑOLAS	1.150,00 €
672	1430	PABLO	PELLICER MOLINA	750,00 €
877	139	ALBA	PELLICER PERALES	750,00 €
177	96	VANESSA	PELLICER ROMERO	750,00 €
1164	1150	JAIME	PEÑA CASTELLOT	750,00 €
1039	1736	EVELYN	PEÑA ESCOBAR	750,00 €
625	1399	SERGIO	PEÑA MORON	750,00 €
578	64	SANTIAGO JESÚS	PEÑA PETRUS	750,00 €
479	360	LORIEN	PERAL AZNAR	950,00 €
558	916	LAURA	PERALTA FLECHA	950,00 €
1195	879	VICTOR	PERALTA HERNANDEZ	950,00 €
1059	1474	RUBEN	PERALTA MONTSERRAT	950,00 €
212	25	JUDIT	PEREZ ARNAL	750,00 €
309	596	DAVID	PEREZ BENITO	750,00 €
571	165	GONZALO	PEREZ BLASCO	950,00 €
355	1497	ZOE	PEREZ BOROBIA	550,00 €
846	963	ALAN	PÉREZ BUENAFÉ	750,00 €
284	483	PAULA	PEREZ BURILLO	950,00 €
1184	607	MIREYA	PEREZ CALVO	750,00 €
1177	985	DANIEL	PEREZ CORRALES	950,00 €
590	722	SERGIO	PEREZ FRANCO	950,00 €
1155	340	ADRIAN	PEREZ GARAY	950,00 €
869	1100	JUAN IGNACIO	PEREZ GARCIA	950,00 €
1119	266	ELIEZER	PEREZ GIL	950,00 €
410	416	CARLOS	PÉREZ GÓMEZ	1.150,00 €
12	782	SOFIA	PEREZ GONZALEZ	950,00 €
60	1396	CRISTIAN	PEREZ GRANDA	950,00 €
258	774	MONICA	PEREZ HERNANDEZ	950,00 €
925	1295	CARMEN	PEREZ JULVEZ	750,00 €
776	734	RAUL	PEREZ LAZARO	750,00 €
823	1063	PILAR	PEREZ MARTINEZ	950,00 €
328	938	NATALIA	PEREZ MIGUEL	950,00 €
377	655	ALBA	PEREZ MORENO	750,00 €
994	1448	PABLO	PÉREZ MUÑOZ	950,00 €
773	1759	JORGE	PÉREZ SÁEZ	950,00 €
22	137	SORIN ANDREI	PERSA	950,00 €
130	790	LAURA	PINAZO GOMEZ	750,00 €
647	1680	NEREA	PINILLA ARILLA	750,00 €
837	1959	ANGELA	PIÑERO VIDAL	950,00 €
70	1547	MARA	PISAVERTINES GÓMEZ	950,00 €
413	1373	DANIEL	PITAR JUSTE	750,00 €
784	932	ADELINA FLORENTINA	PODINA	950,00 €
119	708	CARMEN	POLA LAPLAZA	750,00 €
1033	167	ANDRES	POLA LAPLAZA	750,00 €
18	1864	MARTA	POLO MARTÍNEZ	550,00 €
819	453	ALBA	POLO SANCHEZ	950,00 €
431	705	NAYARA	POMAR CLAVEL	750,00 €
1156	1515	ELVIRA	PONZ CASES	950,00 €
384	827	JORGE	PORQUET MEDRANO	750,00 €
149	1225	HIGINIO	PORTA YUS	750,00 €
796	1408	JUAN ANTONIO	POZO BARDAGI	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
704	1958	NURIA	PRADES ASCASO	750,00 €
375	1672	NURIA	PRAT VILLENA	950,00 €
369	250	MIGUEL	PRATS MINDAN	950,00 €
685	197	LUCAS	PRATS MINDÁN	950,00 €
534	1188	JULIA	PUCHOL MORMENEO	950,00 €
1	1300	ANA	PUENTE LAFUENTE	750,00 €
197	418	INÉS	PUÉRTOLAS SERRALLER	950,00 €
167	949	LYDIA	PUEYO CALVETE	750,00 €
705	1619	NATALIA	PUEYO GUTIERREZ	750,00 €
1183	619	DARIO	PUEYO SERRATE	750,00 €
66	392	MANEL JORDA	PUIG RUBIO	950,00 €
738	804	ALEJANDRO	PUJOL CERÓN	750,00 €
438	247	DAVID	PULLEIRO GARCIA	550,00 €
816	200	HECTOR	PUYAL BUIL	950,00 €
691	36	ALEX	PUYAL VENTURA	950,00 €
1006	787	JORDI	PUYANE GONZALEZ	1.150,00 €
713	222	CARLA	PUYUELO RODRIGUEZ	950,00 €
168	604	ELENA	PUYUELO SAMBIA	950,00 €
283	592	IRENE	PUYUELO SAMBIA	950,00 €
41	183	RUBEN	PUYUELO SANTOLARIA	750,00 €
244	1272	NEREA	QUESADA GÓMEZ	750,00 €
981	1675	PABLO	QUILEZ BURILLO	750,00 €
26	461	GLORIA	QUILEZ GRIGORESCU	950,00 €
59	1004	JAVIER	QUINTANA ESTERAS	750,00 €
426	232	ELISA	QUINTANA GABAS	750,00 €
85	518	AINHOA	RAMIREZ CABEZA	1.150,00 €
1131	629	LUCIA	RAMIREZ PERIZ	750,00 €
1019	1453	ESTEFANIA	RAMOS GARCIA	750,00 €
861	218	INÉS	RAMOS LAGUNAS	750,00 €
889	205	DIEGO	RANDO GIMENO	950,00 €
1026	229	PAULA	RASTEIU SORO	950,00 €
774	281	LAIA	RAYADO COSCULLUELA	750,00 €
762	384	ADRIAN	RECUENCO YUSTE	750,00 €
602	1267	LOIS	REDONDO IBAÑEZ	750,00 €
741	367	SERGIO	REDONDO TOMAS	750,00 €
1163	959	HUGO	REDRADO AGUDO	750,00 €
923	491	PAULA	REGUERA CARRERA	950,00 €
48	1518	LIRIA	REINALDOS ESPES	750,00 €
143	209	TANIA	REMCHA ENGUITA	750,00 €
1058	1552	DUNE	RETAVE FRAGA	950,00 €
277	1754	ROSSMERY	REYES ARAUJO	950,00 €
77	537	ALEX	RIAU PUEYO	950,00 €
919	1020	PABLO	RIOL SUÑER	1.150,00 €
9	1820	CLARA	RIONE CORDEIRO	950,00 €
1023	969	ANANDA	RÍOS ASÍN	750,00 €
24	1669	CARLOS	RIOS FERRER	950,00 €
1082	561	CARLOS	RIPALDA PAREDES	750,00 €
606	594	CANDELA	RIVAS ENRIQUE	750,00 €
739	565	AITOR	RIVAS GROS	1.150,00 €
235	831	CARLA	RIVERO CARRILLO	950,00 €
1198	354	SILVIA DEL PILAR	ROBLEDO SALGADO	750,00 €
903	1760	IRUNE	ROC RIVAS	750,00 €
777	431	SANDRA	ROC ROC	950,00 €
797	1345	OSCAR	RODES BELTRAN	1.150,00 €
612	1571	ALEJANDRO	RODRIGO BERNAL	750,00 €
799	1359	JOSÉ ANGEL	RODRIGO FRANCES	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
963	994	IDOIA	RODRIGO FRANCES	750,00 €
902	675	NATALIA	RODRIGO GARCIA	750,00 €
97	570	NATALIA	RODRIGUEZ CHUECA	750,00 €
768	533	AITANA	RODRIGUEZ DE TORO	950,00 €
977	904	ALEJANDRO	RODRIGUEZ PARDOS	950,00 €
749	888	ELIAS	RODRIGUEZ SANTAS	750,00 €
408	141	MARTA MARIA	RODRIGUEZ SOLANOT	750,00 €
1106	1632	BRANDAN ALEXIS	ROJAS NARVAEZ	1.150,00 €
980	950	ROCIO	ROLDAN LAMARCA	750,00 €
179	438	JARA	ROMEO SIMON	950,00 €
912	307	IRENE	ROMERO ANTOLIN	750,00 €
118	656	SANDRA	ROMERO LORENTE	750,00 €
477	733	LORENA	ROQUETA ORTIZ	950,00 €
788	739	PAULA	ROQUETA ORTIZ	950,00 €
744	1015	ANA	ROSA PEREZ	750,00 €
678	1548	JON ANDER	ROYO DE MATOS	750,00 €
1078	503	PABLO	ROYO PALLARÉS	750,00 €
401	152	LUCIA	ROYO VALIOS	950,00 €
216	326	DIEGO	RUBIO ALIAGA	550,00 €
696	1668	DIEGO	RUBIO MARTINEZ	750,00 €
765	550	CARMINA	RUEDA GOMEZ	950,00 €
818	1479	TANIA	RUEDA PIQUE	950,00 €
156	1628	LUCIA	RUESCA CUCALON	750,00 €
512	776	ADRIAN	RUIZ ARILLA	750,00 €
417	898	IGNACIO	RUIZ BUJO	550,00 €
1203	741	SHEILA	RUIZ CASTILLO	750,00 €
921	73	ERIKA	RUIZ FRAUCA	750,00 €
1040	1092	SILVIA	RUIZ SAGASTE	750,00 €
226	56	SORAYA	RUIZ SANJUAN	750,00 €
1064	304	ELENA	RUJULA CATALAN	550,00 €
527	1863	NICOLAS	SABADO NAVARRO	950,00 €
1079	365	MIGUEL	SABADO NAVARRO	950,00 €
763	1988	HECTOR	SABATER ARDID	750,00 €
646	1499	SARA	SABROSO SANCHO	950,00 €
690	1192	HAFIDA	SADIKI	950,00 €
619	882	ELENA	SAEZ GUIU	950,00 €
801	840	ELIA	SAEZ LATASA	950,00 €
654	61	DANIEL	SAEZ SANCHEZ	550,00 €
870	648	JUDITH	SALAMANCA USE	750,00 €
420	225	LUCIA	SALAS JODAR	1.150,00 €
640	728	MARA	SALAZAR HERNANDEZ	1.150,00 €
599	201	DAVID	SALVADOR MILLÁS	1.150,00 €
405	663	MARIO	SAMPER ENCINAS	750,00 €
664	1277	CELIA	SAMPER ENFEDAQUE	750,00 €
665	277	ITZIAR	SAMPIETRO PUÉRTOLAS	950,00 €
968	768	LÍDIA	SAMPIETRO RÍOS	950,00 €
483	110	SERGIO	SAN MARTIN BARRENA	750,00 €
356	40	PAULA	SAN ROMAN ALDA	550,00 €
330	88	SHEILA	SANCHEZ ARGOTA	750,00 €
1148	1377	ANA PAOLA	SÁNCHEZ ARILLA	750,00 €
266	815	MARIA	SANCHEZ AZNAR	950,00 €
573	1409	LUCIA	SANCHEZ BARRADO	950,00 €
716	928	PAULA	SÁNCHEZ BARTOLOMÉ	950,00 €
1089	402	SARA	SANCHEZ CEBRIAN	750,00 €
537	1543	ANDREA	SANCHEZ CENTELLAS	750,00 €
850	393	ALBA	SANCHEZ DELGADO	750,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
1102	9	JAVIER	SANCHEZ GAMON	750,00 €
120	1683	DANIEL	SÁNCHEZ GIRAL	950,00 €
492	509	PAULA	SANCHEZ HERNANDEZ	750,00 €
388	484	NATALIA	SANCHEZ IZQUIERDO	750,00 €
1190	1810	NADIA	SANCHEZ LUIS	750,00 €
594	7	PEDRO	SANCHEZ LUMBREERAS	750,00 €
911	284	CRISTINA	SANCHEZ MARTINEZ	750,00 €
33	544	NILO	SÁNCHEZ MAYOR	950,00 €
786	1826	ROCIO	SANCHEZ MUÑOZ	750,00 €
105	324	INES	SANCHEZ PERIBAÑEZ	950,00 €
671	1334	DIANA	SANCHEZ ROMERO	950,00 €
1011	735	LUCIA	SANCHEZ TOLOSA	750,00 €
316	796	ANA	SÁNCHEZ VELA	750,00 €
804	833	VANESA	SANCHEZ VILLARTE	750,00 €
122	1626	MARTA	SANCHO GINER	950,00 €
1084	414	IVAN	SANCHO PLUMED	950,00 €
17	311	ALBA	SANDEMTRIO TOLOSA	750,00 €
1087	637	LORENA	SANJUAN BALLESTEROS	750,00 €
136	60	MARIA ISABEL	SANJUAN MODREGO	950,00 €
809	317	ROBERTO	SANTACRUZ ALTEMIR	950,00 €
993	536	RAUL	SANTAFE MARCO	750,00 €
72	569	LUCIA	SANTIAGO JIMENEZ	550,00 €
242	94	LUCIA	SANTOS INFANTE	550,00 €
520	1654	ANGELA	SANZ AGUAS	750,00 €
992	1154	JAIME	SANZ CORTES	750,00 €
999	1219	JANA	SANZ MARTINEZ	950,00 €
976	127	PAULA	SANZ PEREZ	750,00 €
57	809	MARIA VEGA	SANZ SAURA	950,00 €
1092	253	PABLO	SANZ SAURA	950,00 €
327	1142	MARIA	SANZ SIERRA	750,00 €
715	1485	LUCIA	SARGUEDO TORRES	750,00 €
721	997	AITOR	SARRIA CEBRIAN	750,00 €
662	1751	ABRIL	SASTRE BIELSA	950,00 €
68	1932	IVÁN	SEGURA MOLINA	750,00 €
565	1800	JULIÁN	SERENA FERRO	750,00 €
365	1807	ALEJANDRO	SERENTILL LUQUE	950,00 €
507	1948	LEYRE	SERRA DA SILVA	550,00 €
201	1160	ISABEL	SERRANO ABADIA	950,00 €
865	1856	LUCÍA	SERRANO CRESPO	750,00 €
888	1684	MÓNICA	SERRANO JIMÉNEZ	750,00 €
471	1155	VICTORIA BELEN	SERRANO MINGORANCE	950,00 €
858	1427	ALVARO	SERRANO MINGORANCE	750,00 €
941	410	MARIA	SERRANO MUÑOZ	950,00 €
1179	1551	ANDRES	SERRANO SANZ	750,00 €
686	788	CARMEN	SERVERA GUILLÉN	950,00 €
1138	1333	YAIZA	SEVILLANO SANTANDER	750,00 €
580	1176	SUHAYLAH	SGHIOURI LAHMIDI	750,00 €
667	1199	DAFNE	SIERRA RIO	950,00 €
1173	1842	IZARBE	SILVA GALVE	750,00 €
642	616	DAVID	SOBREVIELA SÁNCHEZ	750,00 €
913	1303	JORGE	SOLAN MOROTE	950,00 €
394	255	MARIO	SOLANAS BARCELONA	750,00 €
1016	1275	ANAÍS	SOLANILLA SALAMERO	950,00 €
1126	1305	SERGIO	SOLANO ORAD	750,00 €
720	1223	ALEJANDRO	SOLER JIMÉNEZ	750,00 €
627	723	VICTOR	SOLER LIGORRED	550,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
1046	1120	SERGIO	SOLIS ALTES	1.150,00 €
56	241	PAULA	SORIA DELGADO	750,00 €
237	187	BLANCA	SORIANO MARTINEZ	550,00 €
1022	1187	LAIA	SORRIBAS LOPEZ	1.150,00 €
137	1121	BEATRIZ	SOTO PACIENCIA	750,00 €
134	1861	SANDRA PETRINA	STOICA STOICA	950,00 €
781	74	KRISTINA	STOYANOVA KOLEVA	750,00 €
234	355	PILARA	SUBÍAS GARCÉS	950,00 €
96	1710	CANDELA	SUÑEN FORNIÉS	750,00 €
931	1450	CANDELA	TAJAHUERCE PORTERO	550,00 €
767	1111	MARIO CESAR	TAMBINI GRACIA	750,00 €
694	511	DAVID	TARDOS PARDOS	750,00 €
230	1271	ISAAC	TEIXEIRA GIL	950,00 €
30	1603	LEYRE	TEJERO MARTÍNEZ	550,00 €
682	999	ALBERTO	TELLA CRISTOBAL	550,00 €
422	68	DAVID	TENA ADELL	950,00 €
4	163	NIL	TENA ALCON	950,00 €
525	1138	LORENA	TENA PASAMAR	750,00 €
831	353	ELÍAS FROILÁN	TENENBAUM TENENBAUM	750,00 €
291	1420	DIEGO	TERRON ABADIA	750,00 €
1137	781	VIRGINIA	TIRADO CABELLO	950,00 €
61	133	ALBA	TIRAPO COMBALIA	1.150,00 €
1199	497	LOREDANA ELENA	TOCARIUC	950,00 €
759	1136	CARLOTA	TOLOSANA SANZ	750,00 €
2	506	MARIANA DENISA	TOMA COCOS	750,00 €
1049	525	JORGE	TORRE REULA	750,00 €
392	1244	INES	TORREA ASIN	1.150,00 €
734	1586	IVAN	TORRECILLA NAVARRO	950,00 €
470	1098	DAVID	TORRES BERDEJO	750,00 €
1170	1097	VICTOR	TORRES BERDEJO	750,00 €
1056	450	ALEJANDRA	TORRES HERNANDEZ	750,00 €
1041	814	NURIA	TORRIJO ADAMUZ	750,00 €
674	1081	HUGO	TORTAJADA SALAMERO	750,00 €
223	1563	ALEJANDRO	TOUS LAPUENTE	750,00 €
910	926	MONICA	TREBOL ANTORAN	750,00 €
403	1401	SARA	TREJO SANCHEZ	750,00 €
1050	685	MARTIN	TRULLEN CARBO	750,00 €
986	1144	MARINA	TURPIN GALVE	950,00 €
128	341	DAVID	UNGRIA RODRIGO	750,00 €
45	1028	MARINA	URIETA CAÑAS	1.150,00 €
723	1030	JULIA	URIETA CAÑAS	950,00 €
232	1557	ANA	URIETA GERICO	950,00 €
1091	1652	LUCAS	USED CONDE	750,00 €
570	1414	MARTA	USON CATALAN	550,00 €
554	257	ROCIO	USON FUSTERO	550,00 €
64	1702	ANA	VAL MARCEN	550,00 €
892	1423	MARTA	VAL MARCÉN	550,00 €
1024	106	OSCAR	VALERO ARDANUY	750,00 €
1086	156	SARA	VALERO ARDANUY	950,00 €
124	738	SARA	VALERO MARTINEZ	950,00 €
683	1068	JOEL	VALIENTE GIL	950,00 €
268	475	DIEGO	VAZQUEZ BURRIEL	950,00 €
792	1341	LUCIA	VAZQUEZ RUBIO	750,00 €
1187	1079	ADRIANA	VELILLA ALQUEZAR	950,00 €
581	301	RAQUEL	VELILLA LOPEZ	750,00 €
308	1276	LUCIA	VELILLA MARTINEZ	950,00 €

Anexo I: Becas concedidas				
Nº DE ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CUANTIA
8	193	MIGUEL	VELILLA SANCHO	950,00 €
448	1636	ANA HONGCAI	VERA PALACIOS	950,00 €
942	1637	EVA RONG	VERA PALACIOS	950,00 €
323	766	RAQUEL	VERA VILLANUEVA	750,00 €
101	696	OSCAR	VICENTE OBON	1.150,00 €
84	1677	MARTA	VICENTE PELEGAY	750,00 €
148	112	JORGE	VICENTE RAMON	750,00 €
205	195	ARTURO	VICENTE RAMON	950,00 €
194	860	LARA	VICENTE SANCHES	750,00 €
430	806	GAEL	VICENTE VICENTE	750,00 €
510	1524	ALBA NOELIA	VIDAL GRIGORE	750,00 €
795	715	JUDITH	VIDAL HERRANDO	950,00 €
771	1243	ALBA	VIGUERAS USERO	950,00 €
116	952	IRENE	VILLACAMPA GREPPI	950,00 €
220	477	ADA MARIA	VILLACAMPA GREPPI	950,00 €
261	700	MARCOS	VILLALBA EMBID	750,00 €
1096	34	IRENE	VILLALBA JACEK	750,00 €
1009	801	HUGO	VILLALBA JORDAN	950,00 €
200	1283	ANA	VILLALBA MAGALLON	750,00 €
442	309	DIEGO	VILLAMAYOR GONZALEZ	750,00 €
247	1783	DANIELLA	VILLANUEVA TEJEDOR	950,00 €
497	1598	MARIA	VILLAR VIDAL	950,00 €
973	285	JULIA	VILLARROYA PEÑA	750,00 €
957	1134	MARTÍN	VILLUENDAS DEL RIO	950,00 €
432	1362	PAULA	VIÑUALES MAIRAL	750,00 €
463	1074	PATRICIA	VIÑUALES RUBIO	950,00 €
1127	22	ANGELA	VITON LOPEZ	750,00 €
202	294	ARIADNA	VIVER RIOL	1.150,00 €
494	70	PABLO	YOLDI VIGUERAS	750,00 €
91	337	LAURA	YUSTE MOLDES	950,00 €
805	211	DAVID	YUSTE VILLALBA	950,00 €
331	1507	AYELÉN GUAYENTE	ZAPATERO ROJAS	1.350,00 €
638	682	DAVID	ZÁRATE CLAVERO	950,00 €
251	178	INES	ZARRALANGA IZAGA	1.150,00 €
1134	1550	LUCIA	ZAZO PONCE	1.150,00 €
643	651	PEI LEI	ZHU WANG	750,00 €
288	302	AMAL	ZIAN ENNASSIRI	750,00 €

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
717	CELIA	ABADIA ALAYETO	12
1987	LAURA	ABADIAS LALIENA	18
568	HUGO	ABENIA BENEDI	4
469	LUIS	ABOS NAVERAC	6
1509	CANDELA	ABRIL RUBIO	5,6
312	HECTOR	ADAN BLASCO	5
1813	JAVIER	AGUAVIVA PEREZ	4
1252	CARLA	AGUDO LOMBARTE	5
415	IRENE	AGUDO HERRERO	14
622	ANGELA	AGUDO QUILEZ	12
1614	JORGE	AGUERRI CUPILLAR	5
1922	AIDA	AJDINOVIC GUIMERÁ	12,5,6
408	XENIA	ALADREN MOZOTA	6
1130	MARIO	ALADREN NOVELLA	12
223	RUBEN	ALAMAN RAMOS	5
33	BELEN PILAR	ALAMAN SOLA	4
1897	MARCOS	ALAMAÑAC HERNANDEZ	6
1882	PABLO	ALAMAÑAC HERNANDEZ	6
828	JUDIT	ALARCON MARTINEZ	6
38	PABLO	ALAYA LAGUNA	12,5
1307	RAUL	ALBAS LAHILLA	5
1329	VICTOR	ALBAS LAHILLA	12
1147	ALBERTO	ALBERICIO CHUECA	12
1069	RODRIGO VLADIMIR	ALCANTARA GUTIERREZ	5
1606	LUNA	ALIA ALLUE	5
1784	MARINA	ALIAGA CALVO	6
1940	CARLOS	ALERTA ORDUÑA	4
954	LUCIA	ALMALE LORENZO	4
1653	LAURA	ALMOYNA PIQUER	4
1648	ADRIÁN	ALMOYNA PIQUER	12,14
1269	CARLA	ALONSO ESTEBAN	6
1853	DAVID	ALPUENTE DIEZ	12
1172	JAVIER	ALQUEZAR ALQUEZAR	12
956	CARLA	ALSINA MORILLAS	6
1649	ANA	ALTABAS FORTEA	12
542	MARINA	ALVAREZ BALLESTAR	4
346	YAIZA	ANCHUELA LIGORRED	5
680	ELOY	ANDRES RAMOS	6
673	MARTA	ANDRES RAMOS	6
1685	DANIEL	ANDREU ALCOLEA	18,6
1221	ADRIANA	ANGULO GRACIA	6
109	CELIA	ANTON CATALAN	12
1832	SERGIO	ARANEGA FERNANDEZ	4
543	INES	ARASCO SANCHEZ	4
512	IKER	ARCOS SOLIS	5
291	MIRANDA	AREVALO LUNA	12
1889	ALICIA	ARÉVALO RODRIGO	12
372	MIGUEL	ARIAS ESCALONA	4
1565	ARACELI	ARIZON JIMENEZ	12
1308	ANA SOFIA	ARMAS VILLARROEL	4
1443	PAULA	ARNAL ANGUSTO	6
803	ALEJANDRO	ARNAL GARRIDO	6
527	MARTA	ARNAL GONZALEZ	6
1118	OLAIA	ARNAS PADILLA	6
498	PILAR	ARRUEBO PEREZ	4,6
902	JAVIER	ARTAL LÁZARO	4
1190	ELSA ANDREA	ARVA ARVA	4
1520	JESUS	ASENSIO AZPEITIA	5

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1934	SERGIO	AUGUSTO BLASCO	4
714	CELIA	AURIA MALLOR	5,6
1823	IVONNE VANESSA	AYALA SIERRA	6
653	ITZIAR	AZANUY PIRLA	5
1135	ELENA	AZNAR CHAMORRO	6
1920	LAURA	AZNAR GIMENO	6
444	ANTONIO	AZNAR PEREZ	6
162	ESCARLATTA	AZNAREZ MONTERO	12
1609	PAULA	AZNAREZ SANCHEZ	4
1593	ABRIL	AZNAREZ ZARRALANGA	6
1935	LUIZA	BAGLAI	3,5
687	ANA	BAGUENA LOPEZ	14
652	LAUDE LLAGURE	BALLARIN CUCALON	6
1505	MANUEL	BALLARIN DIEZ	5
1661	ANTON	BALLARIN GIRAL	6
1316	CARLA	BAQUEDANO MELENDO	6
1058	SAMUEL	BAQUERO CLEMENTE	5
310	PAULA	BARCELONA SALO	6
179	AIMARA	BARDAJÍ EQUISOAIN	4,5,6
1262	MARIA	BARRADO CERVERA	6
1902	EDUARDO	BARRERA ALVAREZ	12,5
726	SERGIO	BARRIENDOS FORTUÑO	6
1743	MIGUEL	BARRIENDOS GARCIA	12
1086	ROCIO	BARRIO MAXIMIANO	5
846	SERGIO	BARTOLOME MARQUINA	5
1560	DAVID	BAUTISTA EDO	4
1699	HECTOR	BAYOD BAGAN	6
1286	MIGUEL ANGEL	BECERRIL FERRER	12
635	JOSE MIGUEL	BECERRIL SALANOVA	4
1918	AYOUB	BELHADJ DJENANE	4
1676	JORGE	BELLIDO LOBERA	6
1977	LAURA	BELVIS SANCHEZ	4
1601	MYRIAN	BELZUNCE SÁNCHEZ	6
1249	CARLA	BENAQUE MONZÓN	4
457	SOFIA	BENITO MORENO	12
1664	ANDREA	BENITO SIMON	4
1429	SARA	BERGES FRANCES	5
1296	LORENA	BERNAD LORENTE	6
1317	ALBERTO	BERNAD MARTINEZ	6
1834	CARLA	BERNAL ESCORIHUELA	14
1825	ALBA	BERNAL FRANCIA	4
1712	AINHOA	BERNAL SANCHEZ	5
1665	LUCÍA	BES GÓMEZ	5
1166	LARA	BES GRACIA	6
455	ALVARO	BESTUE COARASA	6
323	ALEJANDRO	BIELSA LECINA	5
1538	DIEGO	BIELSA MONTERDE	4
403	LAURA	BIELSA ROYO	5
206	ANA ISABEL	BLAS BLAY	4
1413	MARIO	BOLEA SOLANAS	6
1596	ALEJANDRO	BOMETON FERRER	4
1868	MARIO	BONFILL SARRION	4
212	MAYTE	BORAO RELANCIO	4
145	ADRIAN	BORDAS DELGADO	6
171	GABRIEL	BORDONABA ESCUER	5
1380	DAVID	BOUDET GABARRE	14
386	ISKRA IVOVA	BOZHANOVA	6
1248	INÉS	BROTO IZQUIERDO	6

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
391	SERGIO	BUENO BARA	18
957	LORIEN	BUENO CORELLAMO	4,5,6
1354	DANIELA NIEVES	BUETAS CAZCARRA	6
1816	CHUNLAN CRISTINA	BUISAN SANCHEZ	18
1704	INÉS	BURGOS LYUBENOVA	18
101	CARLA	BURGOS REDOL	4
1326	PAÚL	BURRUECO SESE	5
456	ALVARO	CABEZON OTAL	5
1382	ALBA	CAJAL OROS	12
688	ALBA	CALERO CORTES	6
345	CARLOS	CALLAO CARILLA	5
303	DANIELA	CALLEJA LAHUERTA	6
405	AINIELLE	CALLEJAS JIMENEZ	4
1229	MIRIAM	CALLEN ALASTRUEY	6
522	MARIO	CALVO CARRERAS	5
1465	LUCIA	CALVO RODRIGUEZ	14
1481	ANA	CAMARASA HERRADOR	4
98	SANDRA	CAMARON GALLARDO	14,18
12	SARA	CAMPOS OLIVEROS	14
452	CARLOTA	CANCER GUIJARRO	5,6
1757	CELIA	CANCER GUIJARRO	5,6
1325	CRISTINA	CANTERO CALVO	5
1938	ALEXIA	CARBONELL TARIFA	6
1982	KEVIN JESUS	CARDENAS SORIA	14
1016	ÁNGELA	CARDIEL GRACIA	5
1417	TIZIANO NAHUEL	CARDOZO FRAGA	3
1666	LEIRE	CARMONA MARTINEZ	5
1157	PAOLA ELENA	CARRASQUER BERNAD	6
1611	FRANCISCO JOSE	CARRERA MARTIN	6
1082	NURIA	CARRERO PEREZ	6
719	PAULA	CASADO PABLO	4
1873	MARCOS	CASANOVA PLO	12,5
1385	PAULA	CASAO LONGARES	6
1217	ELENA	CASAO LÓPEZ	4
1719	BELÉN	CASASUS EZQUERRA	5
256	ANTONIO JOSE	CASTEL SANTOLARIA	4,6
1916	NOAH	CASTILLO LAFUENTE	18,6
1709	MARTINA PILAR	CATALÁ CAJA	5,6
996	MIRANDA	CATALÁN CARCELLER	4
1033	LAURA	CATIVIELA VILLA	5,6
1695	ALEJANDRO	CADEVILLA SÁNCHEZ	12
763	JOSE ANTONIO	CAZALILLA MARTINEZ	4
31	CLARA	CEBRIAN RICART	6
283	ELSA	CELMA DEL CACHO	6
325	SOFIA	CEPILLO LAHOZ	6
1171	ANDREA	CHAMORRO SANMARTIN	6
1047	AMANDA	CHAVES SANROMAN	4
1179	DAVID	CHICO COTAINA	18
1407	ALEJANDRO	CHULILLA SOLANAS	18
1742	BEATRIZ	CIRUGEDA MARTIN	6
1594	ALONSO	CITOLER LARDIES	5
1352	IVÁN	CIUDAD CIRES	5
10	LUIS	CIUDAD LABORDA	6
1220	ANA	CLAU LORDAN	4
1503	IRENE	CLOQUELL MORENO	6
1181	ALBA	CLOQUELL MORENO	6
1072	DANIEL	CODURAS CUARTERO	6
100	MARCOS	COLELL BORRUEL	5

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1818	CELINE	COMAN	5
1491	JAVIER	CONESA RODRIGO	6
948	DANIEL	CORDERO RODRIGUEZ	4,5,6
1962	LUCIA	CORREA LAMANA	5
373	ELIA PATRICIA	CORREDERA SANTIAGO	4,5,6
1589	JARA ISABEL	CORTES MARZO	6
686	DAVID	CORTES SERRANO	5
348	DANIELA	COSCOJUELA VILCHEZ	6
52	JESUS	COSCULLUELA NOGUEROL	5
49	GABRIEL	COSCULLUELA NOGUEROL	5
1284	PABLO	CRESPO LAFUENTE	5
1364	NEREA ISABEL	CRESPO MARTIN	6
1517	INES	CRUZ GASCON	6
702	CHRISTIAN	CUARTERO VIDAL	6
1457	BEATRIZ	CUBERO LOPEZ	12
765	MARIA	CUBILLO HERNANDEZ	4
1196	SAMUEL	CUCALON LECIÑENA	12
1781	SERGIO	CUELLO SEGURA	5
1353	DIEGO	CUENCA AZNAR	5
1618	ALEJANDRO	CURIEL VICENTE	4
1198	LISA WINSLET	DAPAAH AGYEMAN	5
1970	LAURA	DE FRANCISCO FRONTIÑAN	18
215	JONATAN	DE LA VEGA MARTINEZ	12
834	NOELIA	DEL VAL ALLUEVA	12
1770	PATRICIA	DELPIÑO GARCÍA	5
430	IRENE	DIAZ PUYOD	4
1904	ARJERY ESTRELLA	DIAZ SANCHEZ	4
576	ANDREA	DIEZ BERDEJO	12
351	DAVID	DUARTE CAUDEVILLA	6
742	CARLA	DUARTE SEGURA	5
1403	CARLA	ECHEVARRIA ANDRES	4
1057	GRETA	ECHEVARRIA GIMENEZ	11,6
496	CLARA	EITO LONCAN	6
1961	SOUFIANE	EL ASKAR ARBAD	4
871	BLANCA	EMBED MARTINEZ	4
1629	LUCAS	ENCONTRA CALVO	4,6
1059	SOFIA	ESBERT AZNAR	6
1371	MARIA ISABEL	ESCALONA SOLER	12,5
382	ANDREA	ESCOLANO FAGUAS	14
1337	ANGELA	ESCRIBANO ARRUEBO	6
1870	ARIADNA	ESCUER GUARDIOLA	5
404	CASANDRA	ESCUIN GALLEGO	11,12
1489	VICTOR	ESPADA AGUILAR	5
885	ALEJANDRO	ESPALLARGAS POLO	5
783	EVA	ESPÉS MONTAÑÉS	11
114	JORGE	ESPIAGO BENEDI	4
480	MARINA	ESPITIA CRUELLAS	14
1525	SANTIAGO	ESTEBAN MATEO	5
1445	MARÍA DOLORES	ESTEBAN SABADO	14
524	FATIHA	ET TAMIMI LEMHAOUEL	18
1440	SALIM	ETTAMIOUI ZEGAN	5
1446	SOFÍA	EZAMI GASCÓN	5
1473	SERGIO	EZQUERRA CASTILLO	12
378	DANIEL	EZQUERRA EZQUERRA	4
1224	MIGUEL	FANDOS JARIA	5
389	NOELIA	FANTOVA ESCANILLA	5
1117	ANA	FAU ZUECO	4
357	BERTA	FERNANDEZ MOLINA	6

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1630	SAMUEL	FERNÁNDEZ PANDO	12
1610	MIGUEL ANGEL	FERRANDO TABARES	4
492	ARIADNA	FERRER BUCHACA	6
451	DIEGO	FERRER CASTILLO	11
900	LAURA	FIESTAS IBARZ	6
1323	ASSA	FOFANA CISSE	4
1444	HÉCTOR	FORCÉN DOMÍNGUEZ	6
773	NEREA	FORNIES PALACIN	4
1871	PABLO	FORTUÑO DURAN	12,5
1299	JAVIER	FRAJ BARRADO	5
1717	ANDREA	FRANCO ESCALONA	6
363	MARIA	FUERTES ALEGRE	12
912	TERESA	FUERTES CANUDO	6
395	MINERVA	GABAS LÓPEZ	4
1516	MARIA	GALINDO GABAS	6
244	MARTA	GALINDO MATEO	5
485	SHEYLA	GALVEZ AYUDA	5
1339	DANIEL	GARCIA ARTERO	12
118	ELENA	GARCIA BLASCO	12
1383	AITOR	GARCÍA CUBEL	6
513	PILAR	GARCIA CUTANDO	6
508	MARIA	GARCIA CUTANDO	6
374	SOFÍA	GARCÍA GIMENO	12
23	LOURDES	GARCIA HERNANDEZ	4
1708	HERNÁN	GARCÍA LACOSTA	6
17	MARTA	GARCIA MACIPE	6
18	OSCAR	GARCIA MACIPE	14,6
946	ISMAEL	GARCIA MANJON	4
1891	LYDIA	GARCIA MINGARRO	6
1963	DAVID	GARCIA NAVARRO	4,6
1332	ANGELA	GARCIA RECH	4,6
400	MARIA	GARCIA RODRIGUEZ	4
929	SONIA	GARCIA RODRIGUEZ	5
600	RUBEN	GARCIA SANCHO	12
777	NAIDA	GARGALLO PALMA	5
1456	MARIA PILAR	GARGALLO VILLANOVA	6
439	PAULA	GARRIDO NUÑEZ	12
1769	EMMA	GASCON CARRUESCO	12,6
1773	ANDREA	GASTON CORTES	6
1605	PAULA	GEREZ VIRUETE	14
1389	MARTINA	GERICÓ RIBAS	4
1886	NICOLAS	GIL CORTES	12,5
1805	JAVIER	GIL FERRER	6
534	ANGEL	GIL GIL	4
377	CIRO	GIL GONZALVO	5
1844	PEDRO	GIL PELEGRIN	5
1808	PILAR	GIL ROYO	5
124	IVAN	GIL SOPENA	12,6
1428	MARTA	GIL VALLES	6
1209	MIGUEL	GIMENEZ ESCUER	12
1573	ADRIÁN	GIMÉNEZ RODRÍGUEZ	5,6
566	DANIEL	GIMÉNEZ VIZCARRA	4
1740	MARIA	GIMENO MONTERO	5
157	ANA	GIRON GARCIA	4
1716	DIEGO	GOMEZ	12,5
1789	NATALIA	GOMEZ AGUILERA	6
1845	ELISA	GOMEZ GARCIA	4
1351	LUCIA	GONZALEZ BELTRAN	14

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1012	ANDRES	GONZALEZ CRUZ	12,6
20	PAULA	GONZALEZ HERRERO	14
603	SILVIA	GONZALEZ POLO	4,5,6
795	MATEO	GONZALEZ SASTRE	12
53	VICTORIA	GOÑI LARRUY	11
599	RODRIGO	GORRIZ COSA	5
401	PAULA	GOTOR GARCIA	12,5
1291	IZARBE	GRACIA ARA	5,6
1570	BLANCA	GRACIA BALAGUER	6
194	SERGIO	GRACIA BALLANO	6
280	EVA MARIA	GRACIA GARRIDO	4
254	RAQUEL	GRACIA HERNANDO	4
867	VALERIA	GRACIA PÉREZ	6
1925	DULCE NOMBRE DE MARIA	GRACIA SERRANO	3,4
113	DUNA	GRACIA TABUENCA	4
1211	LUIS	GRACIA TENA	4
89	SERGIO	GRAO ROYO	6
1386	NATALIA	GRAUS VERGARA	4
1075	MARIA TERESA	GREGORIO CASALOD	18,5
1204	PABLO	GUIU MEDIAVILLA	4,5,6
1691	MARÍA	GUTIERREZ CLAVERÍA	4,5,6
1486	CARLA	GUTIERREZ PEREZ	6
1469	ALEJANDRO JUAN	HADAMAC HADAMAC	5
1824	MARTIN	HEREDIA SANCHO	4
306	MARIA	HERNANDEZ ALEJANDRE	4
1764	JORGE	HERNANDEZ ALEN	5
1617	DIEGO	HERNANDEZ ASENSIO	5
1122	MARIA PILAR	HERNANDEZ EMBID	12
278	DANIEL	HERNANDEZ PICADO	14
481	ANDREA	HERNANDO FERRER	18
822	SARA	HERRERA ISÁBAL	6
1851	CANDELA MARIA	HERRERO MARIN	5
1981	DANIEL	HERRERO REGUART	12,6
1879	PILAR	IBAÑEZ SIERRA	6
736	SANDRA	IBAÑEZ VILLANUEVA	4
979	PILAR	IBOR ORS	4
1076	CLARA	IGLESIAS BERDEJO	6
8	SONIA	IGLESIAS BETORE	4
1270	PAULA	IGLESIAS PUEYO	5
1208	DENISA NICOLETA	IONITA	6
1418	LORIEN	IZAGUERRI BERNAL	12,5
1564	SARA	IZAGUERRI OSED	4
1559	LAURA	IZQUIERDO LANGARITA	4
1656	SANDRA	IZQUIERDO LANGARITA	4
812	INÉS	JARIO LASHERAS	6
1442	HUGO	JARIOD TOMÁS	6
1819	YOUSRA	JEBARI MAIMOUNI	18
1462	JAVIER	JIMENEZ ALONSO	5
1528	AINARA	JIMENEZ CAPILLA	6
1348	ANA	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	5
1222	CARLOS	JIMENEZ LOPEZ	5
1356	SANDRA	JIMÉNEZ MESA	12
779	JESUS	JIMENO BLANCO	5
262	PAULA	JOVEN MARTINEZ	6
1085	CELIA	JURADO CALVO	7
1607	LAURA	JURADO MONREAL	5
1203	RUBÉN	JUSTE CARRILLO	6
1549	ANA	JUSTE MORENO	12

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1622	CELIA	LABALSA VILLACAMPA	4
329	IÑIGO	LABRADOR ORUS	11
589	EVA MARÍA	LACÁMARA AZCONA	6
931	JOSE MARIA	LACAMBRA MUNIESA	4
1103	SILVIA	LACASIA LARROY	6
560	MÓNICA	LACASTA LÁZARO	18
1398	HECTOR	LACRUZ CORREA	4,5,6
631	LAURA	LACUNZA FERNANDEZ	6
1931	HECTOR	LAFORA ARA	4
1846	MARINA	LAFORA ARA	5
802	INÉS	LAFUENTE CARRASCO	6
1542	JULIA	LAFUENTE MORENO	12
510	JUAN	LAGLERA PEROPADRE	4,5,6
563	MARIA	LAGÜENS LARROSA	4
1624	JORGE	LAGUNA ALMUNIA	4
1109	SOFÍA PILAR	LAGUNAS TENORIO	6
1454	GEMMA	LAHOZ PLOU	6
489	MATEO	LAIGLESIA OLIVEIRA	12
1794	MARTIN	LALUEZA FONCILLAS	4
953	LIDIA	LAMUELA FIDALGO	14
872	MONICA	LANA PÉREZ	12
1472	ANDREA	LANGA GUILLEN	5
1367	ALBA	LANGARITA GALINDO	4
1372	ALVARO	LANUZA CEBOLLADA	6
691	LEYRE	LAPUENTE POMAR	6
669	ELOY	LAPUENTE POMAR	6
1483	TERESA	LAPUERTA BLASCO	5
327	SANDRA	LARA BAÑERAS	4
753	ANA VALENTINA	LARDIES VILARRUBI	6
1169	ADRIÁN	LARRÉGOLA ORTEGA	5
41	HECTOR	LASA JUDEZ	5
861	PATRICIA	LASA SANTOS	6
198	ANA	LASANTA CARDONA	4
1346	YERAY	LATORRE CAPDEVILA	12
1788	NOELIA	LATRE PASCUAL	5,6
745	MARIA	LATRE SARRIA	6
188	CARLOS	LAVILLA SAN JUAN	6
1715	JORGE	LAYUNTA ALPEÑES	5
935	RUBÉN	LEDESMA CALVO	14
1185	ALBA	LEON GARCIA	6
1984	MARIA PILAR	LEON PALMA	5
1874	TOMAS	LEONAR SANCHEZ	12
758	AUDA MARIA	LERA LOPEZ	6
1294	MARIO	LEREU BIELSA	4
1591	ANGEL	LES YAGÜE	18,5,6
517	CARLOTA	LIESA CABESTRE	14
296	OTMAN	LITIM DRIOUCHE	5
1266	ALBA	LOPEZ ALASTRUEY	11,5
1974	ADRIAN	LOPEZ BERNAL	5
1595	ALBERTO	LOPEZ COLAS	5,6
1733	MARIA	LOPEZ DEL RIO	4
86	LAURA	LOPEZ ORTIZ	6
1799	NATALIA	LOPEZ PEREZ	12
1374	DIEGO	LÓPEZ SÁNCHEZ	6
55	PABLO	LÓPEZ SANTOS	14,6
1943	UNAX	LOPEZ URIARTE	11,18
909	ANGELA	LOR GALLEGO	4
897	MARCOS	LORAS MARTINEZ	5

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
716	OLIVIA	LORDAN CAMPO	6
1433	BEATRIZ	LORENTE DEBÓN	4
1184	IXEIA	LORES CAMPO	6
755	ANDREA	LUENGO GRASA	6
427	SOFIA	MACHIN MARTINEZ	6
468	DIN RICHARD	MACK HARO	12,5
1574	DIEGO	MAGARÍN CALVO	6
970	CARLOS	MAGDALENA IBAÑEZ	6
268	ANDREA	MAICAS RUBIO	6
361	ALEXIA	MANJARRES DELGADO	18
598	JAVIER	MANSILLA MILLANES	12
1726	JAVIER	MARAÑES NUENO	4,6
1490	CARLOS	MARCO CALVO	6
1792	VICTOR MANUEL	MARCUELLO BAQUERO	5
1006	RAUL	MARIN ESTER	4
1634	JESUS	MARQUEZ AGUDO	4
1141	SILVIA	MARQUEZ ORTEGA	5,6
649	MARCOS	MARTIN DEL PINO	12
108	CELIA	MARTIN GIMENO	6
1536	CARMEN	MARTIN LOSCOS	6
1713	AINOA	MARTIN PEÑA	12,5
839	MATEO MANUEL	MARTIN PEREZ	5
707	ANGELA	MARTIN PEREZ	6
1718	INES	MARTIN RAMIREZ	6
583	LUCIA	MARTIN SANCHEZ	6
658	JOEL	MARTIN VIÑES	4
940	MANUELA	MARTINEZ ALCRUDO	5
1464	RICARDO	MARTINEZ ALONSO	12
300	MARIA	MARTINEZ COMAS	6
1895	ESTHER	MARTINEZ FRUTOS	12
1105	MARÍA	MARTÍNEZ GALLART	12
1892	VANESA	MARTÍNEZ IRÚN	6
869	SARA	MARTINEZ PEREZ	12
265	CARLOS	MARTINEZ PEREZ	12,6
1836	NOELIA	MARTINEZ RANDO	4
1101	MARINA	MARTINEZ REQUENO	4
1314	JORGE	MARTINEZ SERRANO	5
1785	PAULA	MARTINEZ TORCA	6
411	NATALIA	MARTOS SANTA ANA	12
1501	CAYETANA	MARZAL PEREZ	4
1623	ADRIÁN	MARZO RANDO	6
316	MARCOS	MAS VILLALBA	5
1670	MARA	MASTRAL BRUSEL	4
169	ESTELA	MATEO RUIZ	18,6
1971	MIGUEL	MAYAYO CANALES	4
1522	CARLOS	MAYO PERIBAÑEZ	12
684	MANUEL	MAYOR GOMEZ	6
584	JUAN JOSE	MAZARICO FERRO	5
214	ANA	MAZAS ARAUZO	6
85	YAGO	MAZAS PEÑA	6
426	SERGIO	MEDIAVILLA BALAGUER	5
1466	PAULA	MELENDEZ CEBRIAN	6
547	JORGE	MERINO PEÑA	18
1287	NICOLAS	MICHELUTTI	4
1174	DANIELA	MILIAN GONZALEZ	12
943	MIREYA	MILLAN AINAGA	5,6
1555	CARLA	MILLAN FERNANDEZ	12
681	MARTA	MILLÁN GARCÍA	6

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
632	MARIA PILAR	MILLÁN GARCÍA	6
1673	NESTOR	MINDAN FACI	12
683	PATRICIA	MINGUEZ PINTOR	6
1412	EMMA	MIÑANA LONGARES	4
398	ARIADNA	MIRO ESPURZ	5,6
43	MARIA JESUS	MOHEDANO BAEZA	6
1411	MARIA RALUCA	MOLDOVAN	5
1207	MIGUEL	MONTERDE LOPEZ	4
1205	PABLO	MONTERDE LOPEZ	14
1804	VICTOR	MONTOLIO LACUEY	6
1496	NAIM	MONTORIO TEJERO	5
645	EDUARDO	MORA MERINO	12
1957	MIGUEL ANGEL	MORAGRIEGA LATORRE	4
1330	PATRICIA	MORAGRIEGA LATORRE	4
26	CANDELA	MORALES GARUZ	14
14	IKER	MORAN CAVERO	12
1000	VIOLETA	MORENO ALLUEVA	4,5,6
1833	CARLOS	MORENO ANTORRENA	6
856	RAQUEL	MORENO GRIMA	6
892	NURIA	MORENO LÓPEZ	14
1838	JOEL	MORENO SERENA	6
1692	ROCIO	MORT CEPERUELO	4
1697	BELEN	MORT CEPERUELO	12
1569	AMIN	MOULUD SANCHEZ	12
971	IÑIGO	MUÑOZ GALLEGO	4
1279	MARIA	MUÑOZ GALLEGO	5
1945	IGNACIO	MUÑOZ HERNÁNDEZ	5
1535	ALBA	MUÑOZ VELASCO	12,3
1658	JULIA	MUR LALUEZA	4
1667	DAVID	MUR LALUEZA	5
501	LAURA	MURILLO EITO	14,6
531	LAURA	MURILLO MORAL	5
1040	ISABEL	MURILLO RINCON	6
1739	MARÍA	MURILLO RINCÓN	6
144	LEONOR	MURPHY ANIA	12
1590	KENNY NICOLAS	NARVAEZ CASIGÑA	5
1867	SOFIA	NAVARRO CADEVILLA	6
1164	ADRIAN	NAVARRO MARIN	5
1577	LOÍS	NEGREDO BELLIDO	5
1460	PAMELA PATRICIA	NEPI	6
1007	MIGUEL ANGEL	NICOLAS CIRAC	4
1115	RAQUEL	NIETO RAMIA	6
546	LUCIA	NOVELLON JIMENEZ	18,6
1093	JUAN	NUÑEZ MARTINEZ	14
290	ANGELA	NUÑEZ RIVERA	14
798	DANIEL	OCHOA GOMEZ	5
712	LUCIA	OJEDA ROMEO	18
1014	ELENA	OLIVA ÁLVAREZ	6
1775	SANDRA	OLIVA JIMENEZ	11
1944	ADRIAN NICOLAS	OLIVA LIESA	5
1662	SERGIO	OLIVA RUIZ	12
662	RAUL	OLIVAN SANCHEZ	5
318	IVAN	OLIVER ROJO	12
276	SAMUEL	OLIVEROS ROYO	12
1368	ANA	OMEDES ARNAL	6
507	SHEILA	ONDIVIELA BORQUE	6
1461	MARIA CARMEN	ORTEGA MAGAÑA	12
1790	ELISEO CARLOS	ORTIZ RUEDA	6

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1806	TOMAS SALVADOR	ORTIZ RUEDA	6
1107	PILAR	OTAL LADRERO	4
555	LUCIA	OTEO TARAZONA	6
270	JACOBO	OUTEIRIÑO BARTOLOME	18,5
1419	LORIEN	OYA VIEJO	5,6
1424	VICTORIA	OYA VIEJO	6
1416	CARMEN	OYA VIEJO	4,5,6
1965	MARTA	PABLO BANDRES	6
184	GUAYEN	PALACIN GABAS	6
1242	CLARA ISABEL	PALLÁS REBOLLO	4
785	MARIO	PAMPLONA MUELA	18
1975	LUCIA	PARDO CABRERA	6
246	LUCIA	PARDO CHUECA	6
1060	DAVID	PARDOS CALVERA	6
1087	IVANA	PASCUAL BERGES	6
1640	LUCIA CARMEN	PASCUAL IRIGOYEN	6
620	GEMMA BEATRIZ	PASCUAL SEGURANA	12
799	JOSE ALBERTO	PASCUAL SESE	5
718	CANDELA	PASCUAL VILLANUEVA	5
1195	NOELIA	PASTOR SENAR	12,5
1855	JUAN	PAZ POVEDA	14
1752	PATRICIA	PEIRON JIMENEZ	12
1924	LIDIA	PELLEJERO ANDREU	6
1711	DANIEL	PEMÁN MARTÍNEZ	14
1696	LUCIA LI	PENA ZAMORA	5
937	IZARBE	PEÑA CASTILLON	4
99	NEREA	PEÑA MATA	6
830	CARLOS	PEÑALOSA HERNANDEZ	6
1545	ANA	PER LATORRE	6
1730	MANUEL JOSE	PEREA LEAL	4
1137	IKER	PEREZ BERDOR	12,6
1532	PAULA	PEREZ DIAZ	18
615	MIGUEL	PEREZ ESPALLARGAS	6
862	CARLOS	PEREZ GARCIA	5,6
981	AITANA	PÉREZ GARCÍA	6
238	MARIO	PEREZ LABORDA	4
1817	ANDREA	PEREZ LABORDA	4,7
366	ROBERTO	PÉREZ PALACIOS	6
425	LAURA	PEREZ SANZ	4
1734	DANIELA MARIANA	PÉREZ SANZ	12
119	CHRISTIAN ANTONIO	PEREZ SIERRA	4
1035	BENITO ALONSO	PEREZ URIETA	11,4,6
1887	OSCAR	PEREZ VALERO	12
274	IZARBE	PESCADOR ALEGRE	4
1452	PABLO	PICKER TOMAS	5,6
390	JORGE	PINA YUS	6
792	ANA	PINAZO GOMEZ	5
383	MIGUEL	PINILLA BUENO	4
1721	JAUME	PIÑOL MONTULL	6
1762	ALBERTO	PIQUERO ABIAN	6
791	IOANA DARIA	POPESCU	5
1986	TODOR	PRASHTAKOV LIRKOV	5
1720	VASILICA ESMERALDA	PREDA	12
1746	PATRICIA	PUEYO GUILLÉN	4
1811	LUIS	QUERO CORRAL	4,5,6
1493	ARTURO	QUIROS GRACIA	12
1896	HUGO	RABAZAS HERNANDEZ	6
1498	SOFIA DEL CARMEN	RAMOS BERNAD	4

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1941	TERESA	RAMS DALMAU	6
1686	ANA	RASO ABAD	14
1434	ALONSO	REBOLLO CORTES	18
186	MARIO	RECIO LUEZA	12,6
821	MARTA	REDONDO SERRANO	5
1357	DANIEL	REDRADO SANMARTIN	18
359	RAUL	REVUELTO CASTILLO	6
1017	JULIA	RIOL SUÑER	4
406	PABLO	RIVASÉS BORRA	4
1149	IKER	RODA MORENO	4
1903	CANDELA	RODES ALAIZ	12,5
1561	EVA	RODRIGO NOE	4
1349	HUGO	RODRIGUEZ COSCOLLA	5
1067	VICTOR	RODRIGUEZ MARCOS	14
1321	LAYLA	RODRIGUEZ ZUÑIGA	12
1500	ADRIAN	ROMEO CAMPOS	5
1523	BERTHA	ROMERO BOSQUE	5
424	LUCIA	ROMERO PABLO	6
505	KEVIN	ROSALES FERNANDEZ	5,6
614	LAURA	ROSELLO DOLZ	14
1397	CAYETANA	ROY YUS	14
1885	AINOA NURIA	ROYO GUILLEN	5
1393	TIFFANY	ROYO LAINEZ	6
1766	JAVIER	ROYO LARDIN	6
775	EMMA	ROYO SERRA	5
1438	CLAUDIA	RUBERTE PALACIOS	4,5,6
1511	SERGIO	RUBIO CEBRIAN	12
227	JORGE	RUBIO LACASTA	14
128	RUBÉN	RUBIO LACASTA	18,5
1432	DAVID	RUBIO LAHERA	12
1009	DIEGO	RUBIO PALOMAR	6
991	LUCÍA	RUIZ FERNANDEZ	4
987	MARÍA	RUIZ FERNANDEZ	5
1835	CARMEN	RUIZ GONZALO	4
1572	DIEGO	RUPIN DELGADO	6
1706	DAVID	SABROSO BAILO	18,5,6
338	GEORGIANA MADALINA	SACALEANU	12
998	MARIO-JACOBO	SÁEZ-GUINEA ARA	4
21	DANIELA	SAHUQUILLO VEGA	6
876	MARTIN CARLOS	SAINCTAVIT GARCIA	6
905	GUILLEN MANUEL	SAINCTAVIT GARCIA	6
16	GORKA	SAIZAR BORNAO	6
1065	YOLANDA	SALAS BARRIGA	12,6
226	LUCÍA	SALAS PARDO	4,5,6
1395	ELOY	SALDAÑA PARDOS	5
668	WLADIMIRO	SALINAS FERNÁNDEZ	5
1189	MANUEL	SALUDES URIEL	4
1814	MARTINA	SALVADOR GAZQUEZ	18,6
476	ESTELA	SALVADOR PRADES	14
1729	MARIA	SANAGUSTIN CASAUS	5
1492	DANIEL	SANAGUSTIN LOPEZ	5,6
371	NOELIA	SANCHEZ AZNAREZ	4
1410	ALEJANDRA	SANCHEZ BARRADO	5
732	ADRIAN	SANCHEZ CALVO	6
1875	CLAUDIA	SÁNCHEZ DEITO	6
150	MARÍA ESTHER	SANCHEZ ESPILEZ	6
1197	ALVARO	SANCHEZ JUDEZ	12,5
743	BLANCA ENCARNACION	SANCHEZ MARTIN	6

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1471	JULIA	SÁNCHEZ PERBECH	18
573	MILE	SANCHEZ ROMAN	12
282	DIEGO	SANCHO ELENA	5
72	LUCIA	SANGÜESA GRAÑENA	4
1671	RAUL	SANTA CECILIA SANCHO	5
1583	DANIELA	SANTAS LANZAN	11
407	MARCOS	SANTIAGO PALACINO	12
286	JORGE	SANTOLARIA OCHOA	5
1588	JORGE	SANZ BERNAD	12
1315	DAVID	SANZ CUPILLAR	4
350	LAURA	SANZ GONZALEZ	6
1613	NURIA	SANZ HERRANZ	6
676	ELENA	SANZ HUERTAS	6
1936	FELIX	SANZ MANSILLA	5
729	JORGE	SANZ TOMAS	12
1900	ROMERAL	SAURA HERBERA	6
1365	DIEGO	SAZ PUYUELO	5
470	MARTA	SCHNEIDER LECHON	6
75	MARIO	SEBASTIAN ELIPE	5
713	DAVID	SERRANO GASCON	12
48	ALVARO	SERRANO SANCHEZ	14,6
164	ALICIA	SIERRA GALLEGO	14
1553	CELIA	SIERRA SANZ	6
1763	LORENA	SIPAN ARBUS	4,6
1812	JUAN	SISÓ PENELLA	6
441	ADELA	SOBREVA OTIN	6
1043	CLAUDIA	SOLANAS GIMENEZ	5
295	CARLOS	SOLER ALBIAC	6
810	BEATRIZ	SORIA OLIVER	6
1797	LORENA	SORRIBAS ESTEBAN	12
1921	CARMEN PILAR	STEGEMAN GRAÑENA	4
1786	MARIONA	TEIXIDO VILLAGRASA	4
1822	ISABEL	TEJADA CEAMANOS	6
1782	LUCAS	TEJEL ALEJO	5
808	ROCIO	TEJERO AZNAR	5
759	ALBA	TEJERO AZNAR	11,12
844	DIEGO	TEJERO MARTINEZ	6
1319	ARIADNA	TIERZ PUENTE	12
1002	VICTORIA	TIL PEÑA	5
240	SHAUNNY MARIA	TIRADO MIRANDA	4
495	RALUCA GEORGIANA	TOCARIUC	12
923	ÁLVARO	TOMÁS SANCHEZ	6
370	PABLO	TOQUERO MESEGUER	12
1071	SERGIO	TORO CODO	5
1558	AYELEN	TORRES PARDO	4
989	PAULA	TORRIJO BELANCHE	6
1183	AINOA	TORTAJADA SALAMERO	4
1772	ANA BELEN	TOSCANO CABRERA	12,5
149	BERNAT	TUDEL BALLARIN	6
1391	LAURA	UCAR MARTIN	6
824	LUCIA	URIEL GUINDA	4
1342	MARIA	URRACA PASCUAL	5
1344	ANA	USAN ANSODI	4
958	SERGIO	VAL GARCIA	6
65	LAURA	VAL PÉREZ	4
1761	LUCIA	VALERO MARTINEZ	6
1839	EVA	VALIENTE ESCOBEDO	6
1529	ALICIA	VALIENTE ROYO	4

Anexo II: Solicitudes desestimadas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1735	LUCIA	VALLEJO GUTIERREZ	4
1206	MANUEL	VALLES GUARC	6
1193	DANIEL	VARGAS PILARCES	6
1148	ANTONIO MANUEL	VARGAS SANCHEZ	6
1952	PAULA	VELAZQUEZ MASEGOSA	6
248	ROCIO	VELILLA BLANCAS	5
1168	DIEGO	VERGARA MORENO	4
1494	ZOE	VERGARA RECREO	12
661	FERNANDO	VIAMONTE PEÑA	6
552	MARINA	VICENTE DE VERA BARCELONA	14
242	MARIA PILAR	VICENTE DE VERA GASCON	6
502	VICTOR XAVIER	VICENTE FERREIRA	4
1847	ANA	VICENTE FERRER	6
1449	RUT	VICENTE POLA	12
251	JOSE MANUEL	VIDAL PUERTOLAS	4
91	CARMEN	VILARRUBI ROVIRA	6
158	LUCIA	VILARRUBI ROVIRA	6
199	PABLO	VILLA CAMAÑES	5
1973	DANIEL	VILLACAMPA TSIKHOVLYAS	5
1112	LUCIA	VILLAMAYOR CALAVIA	5
1767	PABLO	VINACUA RIOS	6
239	CARLA	VIÑAU LISO	6
1620	DANIEL	VIÑUALES ARTERO	5
1650	NOEMI	VISPE VISPE	4
1123	TERESA	VISÚS BOTAYA	6
1848	ANGEL	VIZCAINO SEVILLANO	5
1745	NEREA PILAR	YAGÜE LORENTE	6
1278	MIGUEL	YAGUE PABLO	6
823	YAIZA	YEGUAS CINCA	14
647	ANDREA	ZALDIVAR ZORNOZA	5
857	ANGEL	ZAMORA ALEGRIA	12,14,6
754	RAQUEL	ZAPATERO GARCIA	6
1821	CLAUDIA	ZATORRE GIMENEZ	12
1768	LAILA	ZINE ZINE ROUAS	4
1073	DAVID	ZOCAR CARRUESCO	5
553	SANDRA	ZUECO MORALES	12

Clave	Descripción
3	Sin vecindad aragonesa
4	Incumplimiento de requisitos de matrícula
5	Incumplimiento de requisitos académicos
6	Renta superior al umbral de inadmisión
7	Acreditación insuficiente de la independencia familiar y económica
11	Matriculación fuera del plazo establecido en la convocatoria
12	Número de créditos matriculados insuficientes
14	Participación en programas de movilidad nacional o internacional
18	Distancia al centro de estudios inferior a 20 km

Anexo III: Solicitudes desistidas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1241	MARTA	ABADIA I CARDONA	D1
1888	BREZO IZARBE	ACIN YÑIGO	D1
1347	DAVID	ALEGRE ALABART	D1
1917	MONICA	AZAGRA CALVO	R
78	VICTOR	BANZO ASO	D1
767	SANDRA	CASADO DONCEL	D1
1927	LUCÍA	CIUDAD GONZALEZ	D1
1979	MICAELA-YASMIN	COCA RAMIREZ	D1
944	MARIA ELENA	DOMEC CIFUENTES	R
710	ISABEL	EXPOSITO DANIEL	D1
1837	ALBA	FELEZ MILLAN	D1
1881	ALBERTO	GARCIA AZNAR	D1
608	IVAN	GARCIA AZNAREZ	D1
1829	ANDRES	GARCIA GONZALEZ	D1
1967	HECTOR WALDIMAR	GIL GOMEZ	D1
1929	JHOANA	GÓMEZ ABAD	D1
1951	ANA	GORGAS GARCIA	D1
1698	SARA	HERNÁNDEZ ASENSIO	D1
320	NOELIA	JARQUE BALADA	R
1513	ANTONIO	JIMENEZ ALBA	R
1038	LUCIA	LAMARCA NOGUERAS	D1
982	IRENE	LOMBARTE TENA	R
1795	MARINA	LOPEZ MARIN	R
81	LYDIA	LOPEZ SANCHEZ	D1
549	CRISTOPHER	MANZANARES MESA	D1
1508	LUCIA	MARCO MOLEDO	D1
1930	VICTOR	MARIN YAGUE	D1
1779	PAULA	MENDOZA LEZCANO	D1
1080	ANGELA	MESONES AGÜERA	D1
202	ESTELA	MORENO GARCIA	R
1843	LAURA	MORLANA LEDESMA	D1
381	AGATA	PARRAS TABELLINI	D1
1731	JUAN	PEREZ GARCIA	D1
1646	IRENE	PEREZ VIDAL	D1
1158	LUCIA	REY CAMPO	D1
1798	PAULA	ROMERO MIGUEL	D1
1311	RUBEN	ROMERO NAUDIN	R
1928	AINARA	ROS RELANCIO	D1
1124	PAULA	SALAVERRIA GRACIA	D1
1771	OLGA	SALILLAS FERRER	D1
819	ALEJANDRA	SALVADOR PIQUERO	D1
1340	TAHAR	SLIMANI BELLI	D1
1153	EDUARD MARIAN	STANCU	R
1714	FERRAN	TORREGROSA LLACER	D1

Clave	Descripción
D1	Desistida por no presentar la documentación requerida en fase de subsanación
R	Renuncia o desistimiento voluntario

Anexo IV: Solicitudes inadmitidas			
EXPEDIENTE	NOMBRE	APELLIDOS	CLAVES
1994	JAIME	ARTO ALSEDA	I
1991	ALBA	AZÓN MARIN	I
1993	AARON	BARRIGA GOMEZ	I
1995	MARTA	QUILEZ GUERRERO	I
1992	MARIA	ROLDÁN OMEDES	I
1990	GABRIEL	SAMPALLO JIMENEZ	I

Clave	Descripción
I	No cumplimentar y firmar la solicitud por medios electrónicos



DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2023, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, por la que se convocan Programas de Actividades de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, dirigidas a los socios de los Centros de mayores del IASS, encuadrados en el Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, a realizar entre los meses de febrero a diciembre de 2024.

El objetivo de este Programa es poner a disposición de los socios de Hogares de Personas Mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, actividades que apoyen e impulsen un planteamiento positivo y responsable del proceso de envejecimiento, promoviendo su participación activa y completando las actividades que tradicionalmente vienen desarrollándose en los centros, y apostando por un núcleo básico de actividades a desarrollar en los mismos, con independencia de su tamaño o ubicación en el territorio.

Las actividades incluidas en estos Programas, tienen carácter complementario respecto de aquellas otras impulsadas por las Juntas de Gobierno de los propios Centros, y de las realizadas en colaboración con otras entidades.

El Programa se realizará con una tasa de cofinanciación del 60% de fondos propios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (91001) y del 40 % (11202) del Fondo Social Europeo Plus a través del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 dentro de la Prioridad 2 "Inclusión social y lucha contra la pobreza", el cual se asienta sobre el Objetivo Político 4 "Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales", que se desarrolla a través del Objetivo Específico K): "Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración", y de la Actuación 2.k.04: "Apoyo a la autonomía en la etapa del envejecimiento".

Estos Programas de actividades forman parte del Expediente IASS-GGD-2023-0007, del contrato de gestión y desarrollo de las actividades enmarcadas en las áreas de salud y formación permanente del programa de Envejecimiento Activo y Saludable destinadas a las personas usuarias de los centros de personas mayores del Instituto Aragonés de Servicios Sociales durante el período del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025.

En virtud de todo lo expuesto resuelvo:

Primero.— *Convocatoria.*

Convocar, dentro del Programa de Envejecimiento Activo y Saludable, plazas en programas de actividades dirigidos a personas mayores. Dicho programa será ofertado por los centros conforme a lo dispuesto en el anexo I que acompaña a esta Resolución, en el que se indicará, para cada centro, número de plazas disponibles para cada actividad.

Segundo.— *Participantes.*

Podrán solicitar plaza en las actividades convocadas por la presente Resolución los socios de Centros de Personas Mayores de titularidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Hogares y Clubes).

Tercero.— *Presentación de solicitudes y adjudicación de plazas.*

Las solicitudes se presentarán en cada centro y en el espacio "Aulas de mayores" de Zaragoza en la calle Predicadores, 56-60, 2.ª planta, de 9:30 a 14 horas donde estarán disponibles los correspondientes impresos de solicitud e información más detallada de las actividades a realizar en cada centro. Las solicitudes se presentarán del 8 al 16 de enero de 2024, ambos incluidos.

Como criterio general para la adjudicación de plazas, si hubiera en todas o algunas de las actividades programadas más demanda que plazas ofertadas, se procederá a la realización de un sorteo para la adjudicación de las mismas. Este sorteo se realizará a través de la aplicación informática para la Gestión de los Hogares, y donde esto no fuera posible el sorteo será público hasta completar el aforo de la sala en que se realice. Se celebrará simultáneamente en cada uno de los centros y en el espacio "Aulas de mayores" el día 19 de enero de 2024. Verificado el sorteo, se formará la lista provisional de admitidos.



Cuarto.— Inicio de Actividades.

Con carácter general, las actividades que integran estos Programas se realizarán desde el lunes 12 de febrero de 2024 hasta el 14 de junio de 2024, retomándose las mismas actividades el 16 de septiembre de 2024, y desarrollándose en función del calendario para curso o taller hasta el 13 de diciembre de 2024.

Quinto.— Copago.

Quienes hubieran resultado provisionalmente admitidos en las actividades cuyo inicio tendrá lugar el 12 de febrero de 2024, deberán satisfacer entre los días 26 de enero y el 2 de febrero de 2024, ambos incluidos, la aportación en concepto de derechos de matrícula a las actividades.

En todo caso, será causa de pérdida del derecho a la plaza provisionalmente adjudicada la no materialización del pago en el plazo establecido.

Los derechos de matrícula a aportar, en función de la duración de la actividad a desarrollar, será la siguiente:

Cursos: 27 euros.

Talleres de 20 horas: 15 euros.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a las cuentas IBAN de Caja Rural de Aragón ES11 3191 0230 1161 3127 3820 en las provincias de Huesca y Zaragoza e IBAN de Caja Rural de Teruel ES95 3080 0065 1124 3816 5215 en la provincia de Teruel, indicando el nombre y apellidos del solicitante, centro y actividad/es a la/s que se incorpora.

Sexto.— Información para el Fondo Social Europeo.

Los admitidos deberán cumplimentar los documentos recogidos como anexos II y III a los únicos efectos de trasladar la información incorporada al Fondo Social Europeo que cofinancia estas actuaciones en los términos señalados en el expositivo de esta Resolución.

Los datos así recabados tienen carácter estrictamente confidencial y serán utilizados únicamente a los efectos señalados, contando con toda la protección establecida en la legislación vigente en materia de protección de datos.

Séptimo.— Prueba de nivel.

Los cursos catalogados como actividad cognitiva requerirán la realización de una prueba de nivel que se realizará durante la primera semana del mismo. Con el fin de asegurar la efectividad de la formación que se ofrece.

Octavo.— Listado definitivo.

La lista definitiva de participantes y, en su caso, de vacantes disponibles en cada actividad, se hará pública el 7 y 8 de febrero de 2024, en los correspondientes tablones de anuncios de los centros. Tendrán la consideración de vacantes las plazas no solicitadas o que se hubieran adjudicado provisionalmente a solicitantes que no satisfagan los derechos de matrícula en el plazo establecido. Causarán baja los adjudicatarios que, durante el desarrollo de la actividad o taller, dejen de asistir durante plazo de un mes sin justificar convenientemente, a juicio de la Dirección del Centro, la ausencia producida. El abandono sobrevenido de la plaza asignada no dará derecho al reintegro de los derechos de matrícula.

Noveno.— Lista de reserva.

En cada centro y actividad se formará una lista de reserva con los solicitantes que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta Resolución, no hayan obtenido plaza por exceder el número de demandantes al de plazas ofertadas. Las vacantes que puedan producirse se ofrecerán, conforme a los criterios establecidos en el punto cuarto, a los solicitantes de la lista de reserva de cada actividad o taller, que deberán, antes de su efectiva incorporación, abonar el importe de los derechos de matrícula correspondientes a la actividad o taller de que se trate.

En el caso de vacantes sobrevenidas en programas o actividades para las que se haya superado el nivel de iniciación, se podrán ofertar a quienes pudieran adaptarse al nivel efectivo de la actividad en el momento de la incorporación, previa prueba de valoración y aceptación por parte del docente.

Excepcionalmente, en caso de vacantes no cubiertas por socios de un centro, éstas podrán ser ofertadas a socios de centros cercanos, así como ser adjudicadas a lo largo de todo el periodo, a quien las solicite sin que entren en funcionamiento las limitaciones del apartado cuarto, siendo el coste de matriculación el prevenido en el apartado quinto.



Décimo.— La realización del curso requerirá un número de inscripciones mínimas del 60% de la capacidad estimada para el mismo.

Zaragoza, 12 de diciembre de 2023.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés
de Servicios Sociales,
ÁNGEL VAL PRADILLA**

ANEXO I

CURSOS POR PROVINCIA Y CENTRO				
CENTRO	INFORMÁTICA Máximo 20 participantes	ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes	ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes	ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes
TERUEL				
ALCAÑIZ	2 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
ANDORRA	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
CALAMOCHA	2 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
CALANDA	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
OJOS NEGROS	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
TORRECILLA DE ALCAÑIZ	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
TURIA / TERUEL	2 CURSO	3 CURSO	1 CURSO	1 CURSO

CURSOS POR PROVINCIA Y CENTRO				
CENTRO	INFORMÁTICA Máximo 20 participantes	ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes	ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes	ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes
HUESCA				
BARBASTRO	2 CURSO	3 CURSO	1 CURSO	1 CURSO
BINÉFAR	1 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
FRAGA	2 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
HUESCA	2 CURSO	3 CURSO	1 CURSO	1 CURSO
JACA	2 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
MONZÓN	2 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
SABIÑÁNIGO	1 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	

CURSOS POR PROVINCIA Y CENTRO				
CENTRO	INFORMÁTICA Máximo 20 participantes	ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes	ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes	ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes
ZARAGOZA PROVINCIA				
CALATAYUD	2 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
EJEA DE LOS CABALLEROS	2 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
CERVANTES / GALLUR	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
ILLUECA	1 CURSO	1 CURSO	1 CURSO	
MONCAYO / TARAZONA	1 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	

CURSOS POR PROVINCIA Y CENTRO				
CENTRO	INFORMÁTICA Máximo 20 participantes	ACTIVIDAD FISICA Máximo 25 participantes	ACTIVIDAD COGNITIVA Máximo 15 participantes	ACTIVIDAD LIBRE (1 curso ó 3 talleres) Máximo 15/25 participantes
ZARAGOZA CAPITAL				
BALSAS EBRO VIEJO	2 CURSO	3 CURSO	1 CURSO	1 CURSO
BOTERÓN	3 CURSO	4 CURSO	1 CURSO	1 CURSO
CASSETAS	1 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
DELICIAS	3 CURSO	4 CURSO	1 CURSO	1 CURSO
ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO	1 CURSO			
LAS FUENTES	3 CURSO	4 CURSO	1 CURSO	1 CURSO
PICARRAL	2 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
SAN BLAS	3 CURSO	4 CURSO	1 CURSO	1 CURSO
LUIS AULA / SAN JOSÉ		2 CURSO		
VALDEFIERRO	1 CURSO	2 CURSO	1 CURSO	
AULAS DE MAYORES	17 CURSO	9 CURSO		20 CURSO



ANEXO II

Información a los beneficiarios:

D./Dña. con DNI nº y residente en de la localidad de (Provincia de), participo en la actividad/servicio, en el Centro de Mayores.....

Por el presente documento quedo enterado que la citada Actividad/servicio se enmarca en la Actuación Apoyo a la autonomía en la etapa del envejecimiento adscrito al Programa del Fondo Social Europeo Plus de Aragón 2021-2027, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

En a.... de de 20....

Firmado: _____

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las actividades enmarcadas en las áreas de salud y formación permanente del Programa de Envejecimiento Activo, destinadas a las personas usuarias de los centros de mayores del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/1032>



ANEXO III

DATOS PERSONALES

Nombre _____ y Apellidos: _____

DNI nº _____

(Las respuestas siguientes se usarán exclusivamente para el seguimiento y la evaluación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, usted puede rehusar contestar, marcando en tal caso la casilla "No contesta")

Situación física (Discapacidad)

Sufre algún tipo de discapacidad y tiene reconocido un grado igual o superior al 33%:

1. SI
2. NO

Situación económica del hogar: (ingresos de pensión/pensiones, rentas mínimas o salarios sociales).

1. Un adulto con ingresos totales inferiores a 10.872,78 €/año (776,63 €/mes).
2. Dos adultos con ingresos totales inferiores a 16.309,17 €/año (1.164,94 €/mes).
3. Dos adultos y un menor de 14 años con ingresos totales inferiores a 19.571,01 €/año (1.397,93 €/mes).
4. Dos adultos y dos menores de 14 años con ingresos inferiores a 22.832,84 €/año (1.630,92 €/mes).
5. Ingresos totales superiores a 22.832,84 €/año (1.630,92 €/mes).

Género

Mujer Hombre Otro

En qué grupo de edad se encuentra:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Menores de 25 años | <input type="checkbox"/> Entre 25 y 30 años |
| <input type="checkbox"/> Entre 30 y 45 años | <input type="checkbox"/> Entre 45 y 54 años |
| <input type="checkbox"/> Mayores de 54 años | |

Nivel educativo:

- Sin estudios
- Est. Primarios y Secundaria
- FP Básica, FP Grado Medio y Bachillerato
- Universidad, FP Grado Superior

Situación laboral:

- Desempleado/a
- Desempleado/a de larga duración (6 meses en paro, si tiene hasta 30 años o más de 45 años, y 1 año en paro si tiene entre 30 y 45 años)
- Inactivo/a
 - Integrado en sistemas de educación o formación.
 - No integrados en sistemas de educación o formación.
- Con empleo, incluido por cuenta propia

OTROS DATOS: ¿Considera que pertenece a alguno de los siguientes colectivos o se encuentra en alguna de estas situaciones? *Marque con una x todas las situaciones en las que se encuentra.*

- Persona que ha emigrado a España, de origen extranjero o perteneciente a alguna minoría
- Persona perteneciente a otros colectivos:
 - Persona perceptora de rentas mínimas o salarios sociales.
 - Solicitante de asilo.
 - Víctima de violencia de género.
 - Víctima de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género.
 - Persona con problemas de adicción.
 - Persona reclusa o ex reclusa
- Ninguna de las anteriores
- No contesta

En _____ a ____ de _____ de 20__

Firma del participante

La unidad responsable del tratamiento de los datos de carácter personal requeridos en esta solicitud es el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS). Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar las actividades enmarcadas en las áreas de salud y formación permanente del Programa de Envejecimiento Activo, destinadas a las personas usuarias de los centros de mayores del IASS. La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público. No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#) y [portabilidad](#) de los datos o de [limitación](#) y [oposición](#) a su tratamiento, así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#) a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Podrá obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/registro-actividades/1032>



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2023, de la Directora del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se otorga autorización administrativa previa y se aprueba el proyecto de ampliación del centro de almacenamiento de GLP sito en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza). Expediente n.º CG01GAS-Z-2023-029 ampliación del expediente GLP 2008.009.

Antecedentes de hecho

Primero.— El 27 de marzo de 2023, la empresa distribidora Redexis GLP, SLU, presenta ante este Servicio Provincial solicitud de autorización administrativa y de aprobación del “Proyecto de ampliación del centro de almacenamiento de GLP en el término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza).” En el proyecto se manifiesta que en la actualidad la planta de GLP está formada por un depósito de 4 m³ y que, debido al aumento de consumo, se quieren ampliar las instalaciones instalando un nuevo depósito de 49,5 m³ y un vaporizador atmosférico externo con posibilidad de ampliación con otro de las mismas características. Posteriormente el depósito existente de GLP quedaría anulado.

Segundo.— El proyecto se sometió a información pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos. Dentro del plazo de información pública no se recibió ninguna alegación.

Fundamentos jurídicos

Primero.— El Servicio Provincial de Zaragoza es competente para resolver de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, los Reales Decretos 2596/1982, de 24 de julio, 539/1984, de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Industria, Energía y Minas, el artículo 21.3 del Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.— Por Resolución de 19 de enero de 2009, del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, se otorgó autorización administrativa a la instalación de almacenamiento de GLP de 4,88 m³ sita en Pina de Ebro titularidad de Redexis GLP, SLU. Expediente GLP 2008.009.

Tercero.— En la tramitación de este procedimiento se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, así como en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.— Otorgar a Redexis GLP, SLU, autorización administrativa y aprobación del proyecto denominado “Proyecto de ampliación del centro de almacenamiento de GLP en el término municipal de Pina de Ebro” n.º visado VD 01243-23A de fecha 24 de marzo de 2023, cuyas características principales son:

- Ampliación de un depósito de GLP de 49,5 m³ y un vaporizador atmosférico externo.

Segundo.— La presente autorización está sujeta a las siguientes condiciones:

1. En todo momento se deberá cumplir cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio por el que se



aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, y en las normas o reglamentos técnicos de seguridad que le afecten.

2. Redexis GLP, SLU, deberá cumplir el condicionado impuesto por las administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas con bienes y derechos a su cargo.

3. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

4. La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización.

5. Redexis GLP, SLU, previo al inicio de trabajos, dispondrá las autorizaciones de cruce o paso ante los organismos o empresas titulares de líneas eléctricas, carreteras y cursos de agua, así como de los derechos de paso y servidumbres necesarias, entendiéndose que la presente autorización lo es sin perjuicio de tercero y no excluye la necesidad de obtener las demás autorizaciones, permisos o concesiones que por razón de la materia le sean de aplicación.

6. Una vez terminada la instalación, se realizará su puesta en servicio según lo establecido en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, y se efectuará la comunicación a este Servicio Provincial aportando la preceptiva documentación. Para ello, se presentarán copias de las actas de los ensayos y pruebas realizados, así como los correspondientes certificados finales de dirección de obra, firmados por técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en los que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas del proyecto y demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

7. El plazo para la puesta en marcha de la instalación será de 2 años, contados a partir del día siguiente de notificación a Redexis GLP, SLU, de la presente Resolución pudiendo prorrogarse dicho plazo previa justificación y autorización.

8. Con carácter previo al suministro de gas Redexis GLP, SLU, deberá exigir a los titulares de las instalaciones o, en su caso, a los consumidores la documentación acreditativa de que sus instalaciones cumplen las condiciones técnicas y de seguridad que reglamentariamente resulten exigibles.

9. Conforme lo dispuesto el artículo 46 bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, se establece como garantía de cumplimiento de obligaciones la cantidad de mil cuatrocientos noventa y dos euros (1.492 euros), que Redexis GLP, SLU, por medio de un depósito en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón, a favor de este Servicio Provincial, y deberá remitir un ejemplar del documento justificativo de ingreso en el plazo de un mes a este Servicio Provincial.

10. El incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de octubre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.



RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la planta fotovoltaica “El Plano” en los términos municipales de Alcañiz y Samper de Calanda (Teruel).

N.º exp DGEM: IP-PC-0178/2021.

N.º exp SP: TE-AT0131/20.

Antecedentes de hecho

Primero.— Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 24 de marzo de 2021, la sociedad Instalaciones y Servicios Spínola II, SL, con NIF B88253364 y con domicilio social en calle Cardenal Marcelo Spínola, N.º 10, CP 28016 de Madrid, presentó ante el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica “El Plano” de potencia instalada 24,0000 MW, para lo cual presenta el “Proyecto técnico administrativo planta fotovoltaica FV El Plano - 24 MWp”, que incluye las infraestructuras de evacuación propias consistentes en 2 líneas subterráneas de 30 kV que unen la planta de producción con “SET La Estanca 30/220 kV”, y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

N.º Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0178/2021. N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0131/20.

Posteriormente se presentó la “Adenda a proyecto técnico administrativo planta fotovoltaica FV El Plano - 24 MWp términos municipales de Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel)”.

Segundo.— Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Teruel procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “El Plano”. (N.º Expediente del Servicio Provincial: TE-AT0131/20).

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 28 de julio de 2023, el Servicio Provincial de Teruel, emite “Informe propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada planta fotovoltaica El Plano, promovido por Instalaciones y Servicios Spínola II, SL, NIF B88253364. Expediente: SP N.º TE-AT0131/20”.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.— Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en:

- “Boletín Oficial de Aragón”, número 64, de 24 de marzo de 2021.
- Diario de Teruel de 30 de marzo de 2021.
- Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcañiz (Teruel), el cual aportó justificante de exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.
- Anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Samper de Calanda (Teruel), (solicitado justificante no ha sido aportado).

También se remitió al Servicio de Información y Documentación Administrativa, que indica a fecha 16 de junio de 2021 que no ha habido consultas del mismo.

Consultas a organismos, administraciones públicas y empresas.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Se ha consultado a los siguientes organismos, administraciones públicas y empresas.

Ayuntamiento de Alcañiz: Con fecha 13 de abril de 2021, presentó informe de los servicios técnicos municipales estableciendo un condicionado que el promotor aceptó el 17 de junio de 2021.

Ayuntamiento de Samper de Calanda. No ha contestado.

Dirección General de Carreteras. Demarcación de carreteras del estado en Aragón: El 5 de abril de 2021 presentó un condicionado que aceptó el promotor el 17 de junio de 2021.



Diputación provincial de Teruel (vías y obras): El 20 de marzo de 2023 el titular aporta escrito proponiendo un acceso alternativo desde la carretera autonómica TE-35.

En fecha 24 de marzo de 2023 se solicita al titular que aporte el informe favorable de la Diputación Provincial de Teruel (Vías y Obras) como que acepta este nuevo acceso y no presenta ninguna oposición al mismo. El 29 de marzo de 2023, el titular aporta escrito en el que indica que:

- "Las plantas fotovoltaicas El Plano y La Estanca proponen un acceso alternativo desde la carretera autonómica TE-35, cuyo detalle se recoge en el Informe acceso plantas fotovoltaicas El Plano y la Estanca, Carretera TE-35, PK 0+892, redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Fernando Ramos Fernández, Colegiado n.º 23893, adjunto a este escrito como anexo I. Dicha propuesta resulta aceptada vía correo electrónico por parte del Parque de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Teruel. El e-mail de aceptación se adjunta al presente escrito como anexo II.

- Que, el 1 de febrero de 2023, el promotor registra solicitud de acceso ante el Parque de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Teruel, con número de registro 2023-E-RE1261, el cual se adjunta a este escrito como anexo III. En dicha solicitud se adjuntó el informe mencionado en el punto anterior.

- Que, el 14 de marzo de 2023, el promotor registra escrito ante el Servicio Provincial de Industria, manifestando su desistimiento del acceso a la Planta Fotovoltaica El Plano desde la carretera N-232."

En el e-mail adjuntado como anexo II la Diputación Provincial de Teruel Vías y Obras indica que, con respecto al acceso plantas fotovoltaicas "El Plano" y "La Estanca" desde carretera TE-35/TE-V-7033, revisado el informe se observa la disponibilidad de visibilidad y por tanto la ejecución del acceso es viable técnicamente. Para la utilización del mismo y ejecución de obra necesitarán solicitar autorización formal mediante instancia general.

Confederación Hidrográfica del Ebro: No se ha recibido respuesta.

Servicio Provincial de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de Teruel-Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel: El 12 de mayo de 2021, presenta acuerdo de la sesión de 4 de mayo de 2021, indicando que informa favorablemente al aspecto urbanístico de la instalación condicionado a obtener la autorización del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, por el acceso a las instalaciones desde la N-232. El titular manifestó conformidad el 17 de junio de 2021.

Dirección General de Ordenación del Territorio: No se ha recibido respuesta.

Dirección General de Patrimonio Cultural: No se ha recibido respuesta.

Edistribución Redes Digitales, SLU: El 12 de abril de 2021, presenta condicionado. El titular manifestó conformidad el 17 de junio de 2021.

Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública: El 9 de abril de 2021, aporta informe en el que se indica que no existe afección al dominio público pecuario ni al dominio público forestal. Dicho informe se remite al titular que manifestó conformidad el 17 de junio de 2021.

Red eléctrica de España, SAU: Remitió un condicionado con fecha 28 de mayo de 2021. Dicho condicionado fue aceptado por el titular el 17 de junio de 2021.

Alegaciones y Participación pública.

Se remitió el estudio de impacto ambiental a: Acción Verde Aragonesa; Asociación naturalista de Aragón-Ansar; Ecologistas en acción - Ecofontaneros; Ecologistas en acción - Otus; Fundación Conservación Quebrantahuesos; Fundación Ecología y Desarrollo; Asociación Española Para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU); Sociedad Española de Ornitología; SEO/BirdLife; Comarca Bajo Martín; Comarca Bajo Aragón. No respondieron.

No se han presentado alegaciones por particulares u otros interesados.

Cuarto.— *Proyectos técnicos.*

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis del Proyecto Técnico y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

En cuanto al Proyecto de ejecución "Proyecto técnico administrativo planta fotovoltaica FV El Plano - 24 MWp" y la "Adenda a proyecto técnico administrativo planta fotovoltaica FV El Plano - 24 MWp términos municipales de Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel)", según el informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial de Teruel con resultado favorable, se estima que se han cumplido las exigencias reglamentarias que le afectan.

El proyecto de ejecución de la instalación de generación está suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 15 de octubre de 2020, y n.º de visado VIZA205862.



La “Adenda a proyecto técnico administrativo planta fotovoltaica FV El Plano - 24 MWp términos municipales de Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel)” está suscrita por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 3 de abril de 2023, y n.º de visado VIZA232807.

Se aportan declaraciones responsables suscritas por D. Luis Rein Rojo y D. Jesús Carlos Relancio Bergara que acreditan el cumplimiento de la normativa que es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.— Tramitación ambiental.

Con fecha 27 de octubre de 2022 se emite la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de PFV “El Plano”, términos municipales de Samper de Calanda y Alcañiz, promovida por Instalaciones y Servicios Spinola II, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/10024); publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 9 de diciembre de 2022.

Sexto.— Otros trámites.

Visto el Informe-propuesta de Resolución de 28 de julio de 2023, se comprueba por esta Dirección General que el titular dispone de los permisos de acceso y conexión para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto que en la fecha de emisión del Informe-propuesta de Resolución de 28 de julio de 2023, la instalación, no disponía de la acreditación de la capacidad legal, técnica y económica, se solicita por parte de la Dirección General de Energía y Minas al titular con fecha 11 de octubre de 2023 subsanación. Se recibe la documentación correspondiente con fecha 19 de octubre de 2023 acreditando las mencionadas capacidades.

Séptimo.— Infraestructuras compartidas.

La planta solar El Plano precisa para la evacuación de la energía eléctrica de las infraestructuras compartidas con solicitud de autorización administrativa previa y de construcción, tramitándose en esta Administración, de los proyectos indicados a continuación con los siguientes números de expedientes:

- SET Estanca 30/220 kV: (N.º Exp TE-AT0168-20 de la provincia de Teruel).
- SET Mudéjar Norte 30/220 kV y Línea Aérea Alta Tensión 220 kV hasta SET Mudéjar Promotores 220/400 kV (expediente TE-AT166-20).
- SET Mudéjar Promotores y Línea Aérea Alta Tensión 400 kV hasta SET Mudéjar (REE) (expediente TE-AT0113-20).

La autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas por varios promotores o por varias instalaciones serán objeto de solicitud, tramitación y autorización conjunta. Se tramitará de forma independiente, pero coordinada con las solicitudes de autorizaciones de las instalaciones de producción de los promotores.

Realizado el trámite administrativo para la autorización administrativa previa y de construcción correspondiente de los mencionados expedientes de infraestructuras de evacuación compartidas, finalmente se autorizan mediante:

- Resolución de 8 de septiembre de 2023, de la Directora General de Energía y Minas, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la “SET Estanca 30/220 kV” (N.º TE-AT0168-20).
- Resolución de 6 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las infraestructuras de evacuación compartidas “SET Mudéjar Norte” y LAAT 220 kV “Línea número 6, tramos 1 y 2” (N.º TE-AT0166-20).
- Resolución de 28 de marzo de 2022 del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y de construcción de las instalaciones “LAAT 400 kV simple circuito dúplex SET Mudéjar Promotores - SET Mudéjar” y “SET Mudéjar Promotores” (N.º TE-AT0113-20).

Fundamentos de derecho

Primero.— La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercia-



lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

Segundo.— Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “El Plano” y de sus instalaciones de evacuación particulares, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los tramites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente Resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.

- Las infraestructuras de evacuación de la instalación de generación serán compartidas con otros promotores, y por lo tanto dichas infraestructuras requieren autorización administrativa previa y de construcción independiente pero coordinada de la que ahora se redacta. Estas infraestructuras compartidas han sido autorizadas con carácter previo a la presente autorización mediante la emisión de las resoluciones indicadas en los antecedentes de esta Resolución.

- Consta en el expediente la Resolución de 27 de octubre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de PFV “El Plano”, términos municipales de Samper de Calanda y Alcañiz, promovida por Instalaciones y Servicios Spinola II, SL. (Número de Expediente: INAGA500806/01/2021/10024); publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 237, de 9 de diciembre de 2022.

- Según documentación expedida por Red Eléctrica de España, a la instalación de generación El Plano, con fecha 11 de junio de 2020 se le ha otorgado los permisos de acceso y conexión con una capacidad de acceso de 20 MW, en la red de transporte en la subestación Mudéjar 400 kV.

- Consta acreditada la capacidad legal, técnica y económica del titular.

- El Servicio Provincial del Departamento de Economía, Empleo e Industria, con fecha 28 de julio de 2023 emitió el preceptivo “Informe propuesta de resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica denominada planta fotovoltaica El Plano, promovido por Instalaciones y Servicios Spinola II, SL, NIF B88253364. Expediente: SP N.º TE-AT0131/20”.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y las atribuidas por el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en aplicación de la normativa legal señalada, resuelvo:

Primero.— Conceder la autorización administrativa previa a Instalaciones y Servicios Spinola II, SL, para la instalación “El Plano”, incluidas sus instalaciones de evacuación propias consistentes en 2 líneas subterráneas de 30 kV que unen la planta de producción con “SET La Estanca 30/220 kV”.



Segundo.— Conceder la autorización administrativa de construcción para el proyecto de ejecución “Proyecto técnico administrativo planta fotovoltaica FV El Plano - 24 MWp” suscrito por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 15 de octubre de 2020, y n.º de visado VIZA205862.

Conceder la autorización administrativa de construcción para la “Adenda a proyecto técnico administrativo planta fotovoltaica FV El Plano - 24 MWp términos municipales de Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel)”, suscrita por el ingeniero técnico industrial D. Javier Sanz Osorio, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, con fecha 3 de abril de 2023, y n.º de visado VIZA232807.

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

Promotor:	Instalaciones y Servicios Spínola II, SL
CIF:	B88253364
Denominación de instalación:	El Plano
Ubicación de la instalación:	Término municipal de Samper de Calanda: Polígono 14; parcelas 72, 73, 74, 75, 250, 251, 252 y 256. Término municipal de Alcañiz (línea de evacuación): Polígono 652; parcelas 2, 3, 4 y 9001
Superficie vallada:	39,24 ha
Nº módulos FV/Pot. pico:	53.312 módulos de 450 Wp
Potencia total módulos FV:	23,9904 MW
Nº inversores/Pot. activa:	9/2.530.000 W
Pot. activa total de inversores:	22,77 MW
Potencia instalada (1):	22,77 MW
Capacidad de acceso	20 MW (potencia máxima de evacuación según el permiso de acceso y conexión). Ver condicionado nº 4
Exp. de garantía económica (nº Exp. / Potencia Instalada)	AV-ARA-200/40 MW
Línea de evacuación propia:	2 líneas subterráneas de 30 kV que unen la planta de producción con “SET La Estanca 30/220 kV”
Punto de conexión previsto:	Subestación Mudéjar 400 kV
Infraestructuras compartidas:	SI
Tipo de instalación:	Producción energía eléctrica a partir de energía solar fotovoltaica. Subgrupo b.1.1 (Real Decreto 413/2014)
Finalidad:	Generación de energía eléctrica
Presupuesto según proyecto:	Diez millones ochocientos mil novecientos ochenta euros con setenta y tres céntimos (10.800.980,73 €).

(1) La menor entre la potencia total de módulos fotovoltaicos y la potencia total de inversores; de acuerdo a la definición de potencia instalada establecida en el artículo 3 del Real



Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

2. Coordenadas UTM.

Coordenadas de la poligonal de la planta solar fotovoltaica (coordenadas del vallado perimetral de la planta). Las coordenadas que se indican a continuación son las extraídas de los archivos. shp presentados por el promotor de la instalación, y publicadas en el geoportal Idearagon, según lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa:

Nº de Vértice	Coordenadas UTM (huso 30 ETRS89)	
	X	Y
1	727.499,81	4.554.920,24
2	727.504,63	4.554.915,66
3	727.504,97	4.554.915,07
4	727.498,48	4.554.904,59
5	727.436,48	4.554.808,58
6	727.426,57	4.554.797,13
7	727.365,99	4.554.727,07
8	727.334,83	4.554.692,83
9	727.334,44	4.554.692,40
10	727.299,98	4.554.654,56
11	727.237,34	4.554.586,42
12	727.237,11	4.554.586,16
13	727.214,48	4.554.561,55
14	726.932,95	4.554.233,70
15	726.848,67	4.554.148,11
16	726.777,21	4.554.080,29
17	726.771,77	4.554.074,89
18	726.715,48	4.554.018,98
19	726.669,99	4.553.979,98
20	726.643,55	4.553.956,08
21	726.602,85	4.553.919,31
22	726.600,66	4.553.930,17
23	726.536,64	4.554.260,07
24	726.511,81	4.554.380,46

25	726.517,73	4.554.384,76
26	726.528,96	4.554.399,22
27	726.535,63	4.554.414,67
28	726.543,78	4.554.434,96
29	726.546,86	4.554.441,26
30	726.547,69	4.554.442,96
31	726.557,75	4.554.452,30
32	726.572,54	4.554.460,37
33	726.624,39	4.554.486,61
34	726.690,23	4.554.525,03
35	726.693,80	4.554.526,93
36	726.735,65	4.554.549,24
37	726.768,50	4.554.568,80
38	726.790,33	4.554.584,16
39	726.823,49	4.554.609,29
40	726.882,91	4.554.658,45
41	726.883,81	4.554.659,19
42	726.938,22	4.554.707,23
43	726.955,89	4.554.722,09
44	726.969,27	4.554.732,13
45	726.986,42	4.554.743,57
46	727.017,73	4.554.761,93
47	727.038,93	4.554.774,80
48	727.045,63	4.554.778,87
49	727.074,18	4.554.794,04
50	727.100,60	4.554.809,18

51	727.124,16	4.554.825,15
52	727.138,24	4.554.839,24
53	727.154,07	4.554.858,05
54	727.155,50	4.554.859,75
55	727.182,22	4.554.896,71
56	727.214,43	4.554.942,16
57	727.235,06	4.554.971,78
58	727.238,91	4.554.977,42
59	727.250,91	4.554.994,89
60	727.262,18	4.555.012,80
61	727.283,04	4.555.046,90
62	727.303,31	4.555.082,64
63	727.313,04	4.555.101,13
64	727.313,27	4.555.101,38



3. Características técnicas:

53.312 módulos monocristalinos de potencia 450 Wp. 9 inversores trifásicos de 2.530 kW.

9 Centros de transformación de 2.530 kVA (con un transformador 0,690/30 kV, 1 inversor trifásico de 2.530 kVA y Celdas SF6: 2 celdas de línea (entrada y salida) y 1 celdas de protección trafo/línea).

2 líneas subterráneas de 30 kV con conductores unipolares tipo RHZ1 18/30 kV de aluminio que unen los centros de transformación entre sí y con "SET La Estanca 30/220 kV". El tramo del circuito 1 que une el centro de transformación con la subestación medirá 749 metros; y el tramo del circuito 2 que une el centro de transformación con la subestación medirá 1.065 metros.

Tercero.— La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

1. Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante Resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

En todo caso, para la obtención de la autorización de explotación será requisito indispensable disponer de los correspondientes permisos de acceso y conexión.

A los efectos de garantizar el mantenimiento en servicio y el desmantelamiento de la instalación, su titular deberá constituir, antes del otorgamiento de la autorización de explotación, una garantía por importe de veinte euros por kilovatio instalado y puesto en explotación de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto. Por lo que antes de solicitar la autorización de explotación al Servicio Provincial correspondiente, el promotor deberá presentar ante la Dirección General competente en materia de energía el resguardo acreditativo de haber depositado la garantía de servicio y desmantelamiento.

3. Se cumplirá con el condicionado establecido en la Resolución de 27 de octubre de 2022 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto de PFV "El Plano", términos municipales de Samper de Calanda y Alcañiz, promovida por Instalaciones y Servicios Spinola II, SL. (Número de Expediente: INAGA 500806/01/2021/10024); publicada en "Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 9 de diciembre de 2022.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4. Observado que la potencia total instalada supera la capacidad de acceso otorgada en su permiso de acceso, esta instalación deberá disponer de un sistema de control, coordinado para todos los módulos de generación e instalaciones de almacenamiento que integren esta instalación de generación, que impida que la potencia activa que pueda inyectar a la red supere dicha capacidad de acceso.

5. El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Teruel de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.



Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas Administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.

- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

6. Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por Reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

7. Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.— Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.

Quinto.— Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.— El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.— La garantía económica depositada en la Caja de Depósitos del Gobierno de Aragón, con n.º de expediente AV-ARA-200, para la tramitación de los permisos de acceso y conexión ante el gestor de la red, permite una potencia instalada máxima de 40 MW.

Atendiendo a la definición de potencia instalada del artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos, en función de la potencia activa máxima de los inversores que se instalen, estos se configuraran al objeto que la potencia instalada no supere en ningún caso la potencia instalada recogida en esta autorización de 40 MW.

Octavo.— La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empleo e Industria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2023.— La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.



ANUNCIO Servicio Provincial de Industria, Competitividad, y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción, del Proyecto central solar fotovoltaica y de almacenamiento en hibridación “Valdejalón II”, de la sociedad Molinos del Ebro, SA. Expediente G-Z-2022-211.

A los efectos previstos en el artículo 14.1 y en la disposición adicional tercera de Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón, se somete a información pública el proyecto de construcción de expediente referenciado, cuyas características principales son:

Planta fotovoltaica:

- Peticionario: Molinos del Ebro, SA, con domicilio social paseo Independencia, 21, 3.º, 50001 Zaragoza.
 - Planta fotovoltaica: Valdejalón II.
 - Ubicación: Rueda de Jalón, varias parcelas y polígonos.
 - Potencia: 7.547,16 kilovatios pico / 5.700 kilovatios nominales (del inversor).
 - Inversores: 10 Huawei Luna 2000-200KTL-H0.
 - Superficie vallada de la instalación fotovoltaica: 20,03 hectáreas.
 - Instalación: producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica en estructura fija, a partir de 13.848 módulos de 545 vatios pico, centros de transformación de 20/0,8 kilovatios e inversores.
 - Infraestructura de conexión interior: líneas de interconexión desde los inversores hasta el centro de transformación a 800 V.
- Módulo de almacenamiento:
- N.º de baterías / Potencia / Capacidad: 6 baterías de capacidad unitaria 2.064kWh; total 12MWh, con una potencia de 2 MW.
 - Tecnología: Tecnología litio-hierro-fosfato.
 - Inversores: Se instalarán 10 inversores Huawei modelo Luna2000-200KTL-H0.
 - Centro de transformación: CT de media tensión 0,8/20 kV - 2.500 kVA.
 - Red de media tensión: 1 circuito de 20 kV que une el centro de transformación con el centro de seccionamiento y medida.

Infraestructura común:

- Centro de seccionamiento y medida con tensión de servicio 20 kV y 3 fases.
- Infraestructuras conexión red: Red de evacuación subterránea de 20 kV en adaptación de la evacuación actual del PE Valdejalón II hasta SET Visos.

El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto, es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

El órgano instructor es el Servicio Provincial de Zaragoza.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que, tanto proyecto, como el resto de documentación asociada, pueden ser examinados por cualquier interesado. Además de la propia web, otros lugares de consulta son: oficina del Servicio Provincial de Zaragoza, sito en paseo María Agustín, n.º 36, puerta 14, planta baja - Edificio Pignatelli, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, n.º 36 - Edificio Pignatelli, y los Ayuntamientos afectados, en días hábiles y horario de oficina.

Las alegaciones que se estimen oportunas deben formularse en el plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza, perteneciente al Departamento de Economía, Empleo e Industria, indicando como referencia “Información Pública. Planta fotovoltaica-almacenamiento Valdejalón II”.

Asimismo, en el presente trámite de información pública se relacionan, a los efectos legales oportunos, las afecciones a Vías Pecuarias y Montes de Utilidad Pública, que se detallan en el anexo.

El vínculo para consulta y descarga de documentación es el siguiente: <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>.



Así mismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

ANEXO
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO AFECTADOS

Montes de Utilidad Pública:

- Vereda de Rueda de Jalón a Haya Redonda o La Andrea.



CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de prórroga de vigencia, así como la adecuación al Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, del plan de restauración correspondiente al Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) arcillas y arenas caoliníferas, denominado “Aragón Fracción 1ª”, número 5.912, sobre una superficie de 33 cuadrículas mineras fraccionadas en las zonas B, C, D y E, en los términos municipales de Alcorisa y Berge (Teruel), titularidad de Hispano Minera de Rocas, SL.

Advertido un error en el Anuncio de referencia, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 224, de 21 de noviembre de 2023, se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 37975.

En el título, donde dice:

“para recursos de la Sec C) arcillas y arenas”.

Debe decir:

para recursos de la Sección D) carbón.

En el apartado a).

Donde dice,

“para recursos de la Sección C)”.

Debe decir,

para recursos de la Sección D).



CORRECCIÓN de errores del Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “San Pedro”, número 5900, con el mismo nombre para recursos de la sección C) arcillas y arenas, con una superficie de 10 hectáreas, en los términos municipales de Berge y Seno, provincia de Teruel, así como la apertura de una explotación minera dentro de su perímetro para dichos recursos, con una superficie de 34,8 hectáreas, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Todarcilla, SL. Expediente 599/98.

Advertido un error en el Anuncio de referencia, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 219, de 14 de noviembre de 2023, se procede a su corrección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 37465 tanto en el título como en el apartado a) del anuncio,
Donde dice,
“con una superficie de 10 hectáreas”.

Debe decir,
“con una superficie de 10 cuadrículas mineras “.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público de la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la fábrica de piensos en el término municipal de Altorricón (Huesca), promovida por Meat Center Ibérica, SA. (Número de Expediente INAGA 500301/02/2023/00470).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada cuyos datos se detallan a continuación:

- a) La sociedad Meat Center Ibérica, SA, ha solicitado la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de su fábrica de piensos en el término municipal de Altorricón (Huesca).
- b) La competencia para resolver la solicitud de revisión de Autorización Ambiental Integrada corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Altorricón, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la Autorización Ambiental Integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan.
- d) La documentación relativa a la solicitud de revisión de la Autorización Ambiental Integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).
- e) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública y la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado b) del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado d) de este anuncio.

Zaragoza, 6 de noviembre de 2023.— La Jefa del Área III, Elena Martín Gutiérrez.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

EXTRACTO de la Orden ECU/1871/2023, de 14 de diciembre, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de I+D+i en líneas prioritarias y de carácter multidisciplinar para el periodo 2024-2026.

BDNS (Identif.): (707993)

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/707993>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Los centros u organismos de investigación, públicos y privados, a los que pertenezca la persona investigadora responsable del proyecto que se pretenda realizar, siempre que dichos centros u organismos desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— *Finalidad.*

Convocar para el periodo 2024-2026, las subvenciones destinadas a financiar los proyectos de I+D+i en líneas prioritarias del III Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimiento en Aragón 2021-2027 y de carácter multidisciplinar, favoreciendo el desarrollo de proyectos cuya temática exija realizar investigaciones orientadas a la resolución de problemas.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden IJU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 146, de 29 de julio de 2016, modificada, entre otras y por lo que afecta a esta convocatoria, por la Orden IJU/478/2018, de 13 de marzo, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 58, de 22 de marzo de 2018 y por la Orden CUS/435/2021, de 28 de abril, "Boletín Oficial de Aragón", número 96, de 5 de mayo de 2021.

Cuarto.— *Importe.*

La cuantía global máxima prevista para esta convocatoria es de cinco millones de euros (5.000.000 €). La cuantía individualizada de la subvención no podrá superar en ningún caso la cantidad de cien mil euros (100.000, 00 €) por proyecto.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes es el periodo comprendido entre el 22 de enero al 19 de febrero de 2024, ambos incluidos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2023.— La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, Claudia Pérez Forniés.



TÁNTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA

ANUNCIO de Tántalo, Sociedad Cooperativa, relativo a su disolución y liquidación.

El 31 de octubre de 2023 en Asamblea General Universal se acordó la disolución de la cooperativa, cese de los Rectores Solidarios y el nombramiento de liquidadores.

Posteriormente el 30 de noviembre de 2023, se aprobó en Asamblea General Universal el balance final de liquidación: Activo de 0 € Pasivo 0 €.

La documentación de la liquidación puede consultarse en paseo Echegaray y Caballero, 4-6, 4.º A de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2023.— Los Socios Liquidadores, Julio Mermejo Franco, M^a Angeles Gregorio Fernández y José Miguel Mermejo Gregorio.